Diario Oficial

de las Comunidades Europeas

ISSN 0257-7763

C 98

42º año

9 de abril de 1999

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

Número de información | Sumario | Página

I *Comunicaciones*

Parlamento Europeo

Período de sesiones 1998/1999

(1999/C 98/01) **Acta de la sesión del lunes, 14 de diciembre de 1998**

Parte I: Desarrollo de la sesión

1. Reanudación del período de sesiones 1
2. Aprobación del Acta 1
3. Suplicatorio de suspensión de la inmunidad del Sr. Trakatellis (fin del procedimiento) 2
4. Composición de comisiones y delegaciones 2
5. Presentación de documentos 2
6. Competencia de comisiones — Autorización para elaborar informes 7
7. Transferencias de créditos 7
8. Peticiones 9
9. Orden de los trabajos 10
10. Tiempo de uso de la palabra 11
11. Debate de actualidad (asuntos propuestos) 11
12. PRS 1/98 (debate y votación) 11
13. Interpretación del Reglamento 12
14. Quinto programa-marco de IDTD (1998-2002) ***III (debate) 12
15. Programas específicos de IDTD (1998-2002) * (debate) 12
16. Orden del día de la próxima sesión 13

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

PRS 1/98

A4-0497/98

Resolución sobre el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 1/98 al presupuesto de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1998 — Secciones I y III 14

ES

Precio: 88,50 EUR

(Continuación al dorso)

Número de información

(1999/C 98/02)

Sumario *(continuación)*

Página

Acta de la sesión del martes, 15 de diciembre de 1998

Parte I: Desarrollo de la sesión

1. Interpretación del Reglamento (impugnación) 20
2. Aprobación del Acta 20
3. Presentación de documentos 20
4. Decisión sobre la urgencia 21
5. Debate de actualidad (anuncio de las propuestas de resolución presentadas) 21
6. Aprobación de la gestión 1996 (debate) 23
7. Presupuesto general 1999 (debate) 23

TURNO DE VOTACIONES

8. Interpretación del Reglamento (votación) 24

Explicación de los signos utilizados

*	Procedimiento de consulta
**I	Procedimiento de cooperación: primera lectura
**II	Procedimiento de cooperación: segunda lectura
***	Dictamen conforme
***I	Procedimiento de codecisión: primera lectura
***II	Procedimiento de codecisión: segunda lectura
***III	Procedimiento de codecisión: tercera lectura

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión)

Indicaciones referentes a los turnos de votaciones

Salvo indicación contraria, los ponentes han dado a conocer por escrito a la Presidencia su posición sobre las enmiendas.

Abreviaturas utilizadas para las comisiones parlamentarias

EXTE	Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa
AGRI	Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural
PRES	Comisión de Presupuestos
ECON	Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial
INVE	Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía
RELA	Comisión de Relaciones Económicas Exteriores
JURI	Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos
ASOC	Comisión de Asuntos Sociales y Empleo
REGI	Comisión de Política Regional
TRAN	Comisión de Transportes y Turismo
AMBI	Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor
CULT	Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación
DESA	Comisión de Desarrollo y Cooperación
LIBE	Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores
INST	Comisión de Asuntos Institucionales
CONT	Comisión de Control Presupuestario
PESC	Comisión de Pesca
REGL	Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades
MUJE	Comisión de Derechos de la Mujer
PETI	Comisión de Peticiones

Abreviaturas utilizadas para los grupos políticos

PSE	Grupo del Partido de los Socialistas Europeos
PPE	Grupo del Partido Popular Europeo (Grupo Demócrata Cristiano)
ELDR	Grupo del Partido Europeo de los Liberales, Demócratas y Reformistas
UPE	Grupo Unión por Europa
GUE / NGL	Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea / Izquierda Verde Nórdica
V	Grupo de los Verdes en el Parlamento Europeo
ARE	Grupo de Coalición Radical Europea
I-EDN	Grupo de Independientes por la Europa de las Naciones
NI	No Inscritos

ES

9. Control estadístico del comercio del atún * (artículo 52 del Reglamento) 24

10. Marco general de las actividades comunitarias en favor de los consumidores ***II (artículo 66, apartado 7 del Reglamento) (votación) 24

11. El euro como moneda paralela (procedimiento sin debate) (votación) 24

12. Programa HELIOS II (procedimiento sin debate) (votación) 24

13. Quinto programa marco de IDTD (1998-2002) ***III (votación) 24

14. Programas específicos de IDTD (1998-2002) * (votación) 25

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

15. Debate de actualidad (lista de asuntos que se deben incluir) 27

16. Presupuesto general 1999 (continuación del debate) 28

17. Comunicación de una posición común del Consejo 28

18. Balance del año 1998 y programa anual 1999 (declaración seguida de debate) 29

19. Turno de preguntas (preguntas a la Comisión) 29

20. Estrategia de información sobre el euro (debate) 30

21. Mecanismo de ajuste en los casos de perturbaciones asimétricas (debate) 30

22. Estadísticas de los intercambios de bienes entre Estados miembros ***II (debate) 30

23. Tránsito externo ***II (debate) 30

24. Reconversión de determinadas actividades de pesca * (debate) 30

25. Programa alimentario en favor de la Federación Rusa * (debate) 31

26. Orden del día de la próxima sesión 31

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

1. Control estadístico del comercio del atún* (artículo 52 del Reglamento)

A4-0461/98

Propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 858/94 del Consejo por el que se establece un régimen de control estadístico del comercio del atún (Thunnus thynnus) en la Comunidad (COM(98)0400 — C4-0476/98 — 98/0221(CNS)) 32

Resolución legislativa 32

2. Marco general de las actividades comunitarias en favor de los consumidores ***II (artículo 66, apartado 7 del Reglamento)

Posición común establecida por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco general de las actividades comunitarias en favor de los consumidores (C4-0657/98 — 98/0028(COD)) 32

3. El euro como moneda paralela (procedimiento sin debate)

A4-0447/98

Resolución sobre el euro como moneda paralela 33

4. Programa HELIOS II (procedimiento sin debate)

A4-0471/98

Resolución sobre el informe de la Comisión relativo a la evaluación del tercer programa de acción comunitaria en favor de los minusválidos (Helios II) 1993-1996 (COM(98)0015 — C4-0152/98) 35

5. Quinto programa marco de IDTD (1998-2002) ***III

A4-0493/98

Decisión relativa al texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Quinto Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1998-2002) (3626/98 — C4-0646/98 — 97/0119(COD)) 37

ES

(Continuación al dorso)

6. Programas específicos de IDTD (1998-2002) *

a) A4-0451/98

Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el ámbito de la calidad de vida y la gestión de los recursos vivos (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0433/98 — 98/0177(CNS)) 39

Resolución legislativa 60

b) A4-0452/98

Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el ámbito de la sociedad de la información cuyos instrumentos sean de fácil comprensión y utilización (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0434/98 — 98/0178(CNS)) 60

Resolución legislativa 72

c) A4-0453/98

Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el ámbito del crecimiento competitivo y sostenible (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0435/98 — 98/0179(CNS)) . 73

Resolución legislativa 84

d) A4-0454/98

Propuesta de Decisión del Consejo relativo al programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración para la conservación del ecosistema (1998 — 2002) (COM(98)0305 — C4-0436/98 — 98/0180(CNS)) 84

Resolución legislativa 95

e) A4-0455/98

Propuesta de Decisión del Consejo relativo al programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración para la consolidación del papel internacional de la investigación comunitaria (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0437/98 — 98/0181(CNS)) 96

Resolución legislativa 105

f) A4-0456/98

Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico y demostración para el fomento de la innovación y de la participación de las pequeñas y medianas empresas (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0438/98 — 98/0182(CNS)) 105

Resolución legislativa 109

g) A4-0457/98

Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1998-2002) para el incremento del potencial humano de investigación y de la base de conocimientos socioeconómicos (COM(98)0305 — C4-0439/98 — 98/0183(CNS)) 110

Resolución legislativa 121

h) A4-0458/98

I. Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico, incluida la demostración, que deberá realizar el Centro Común de Investigación mediante acciones directas para la Comunidad Europea (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0440/98 — 98/0184(CNS)) 122

Resolución legislativa 124

II. Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y formación que deberá realizar el Centro Común de Investigación mediante acciones directas para la Comunidad Europea de la Energía Atómica (1998-2002) (COM(98)0306 — C4-0431/98 — 98/0188(CNS)) 125

Resolución legislativa 128

i) A4-0459/98

Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico (Euratom) de investigación y formación para la conservación del ecosistema (1998-2002) (COM(98)0306 — C4-0430/98 — 98/0187(CNS)) 128

Resolución legislativa 133

Número de información

(1999/C 98/03)

Sumario *(continuación)*

Página

Acta de la sesión del miércoles, 16 de diciembre de 1998

Parte I: Desarrollo de la sesión

1. Aprobación del Acta 141

2. Competencia de comisiones 141

3. Presentación de documentos 142

4. Debate de actualidad (escritos de objeción) 142

5. Bienvenida 142

6. Consejo Europeo – Presidencia austriaca (debate) 142

7. Composición de los grupos políticos 142

TURNO DE VOTACIONES

8. Programa de acción comunitaria relativo a la prevención de las lesiones ***II (artículo 66, apartado 7, del Reglamento) (votación) 143

9. Alimentación animal: circulación de materias primas ***I (procedimiento sin informe) (votación) 143

10. Alimentación animal: organización de los controles oficiales ***I (procedimiento sin informe) (votación) 143

11. Etiquetado de determinadas sustancias peligrosas en Austria y Suecia ***I (procedimiento sin informe) (votación) 143

12. Acuerdo sobre la comisión internacional para la protección del Oder * (procedimiento sin informe) (votación) 143

13. Conservación de los recursos vivos marinos antárticos * (procedimiento sin debate) (votación) 143

14. Revisión del Reglamento financiero (procedimiento sin debate) (votación) 144

15. Estadísticas de los intercambios de bienes entre los Estados miembros ***II (votación) ... 144

16. Tránsito externo ***II (votación) 144

17. Reconversión de determinadas actividades de pesca * (votación) 144

18. Programa alimentario en favor de la Federación Rusa * (votación) 144

19. Balance del año 1998 y programa anual 1999 (votación) 145

20. Estrategia de información sobre el euro (votación) 145

21. Mecanismo de ajuste en los casos de perturbaciones asimétricas (votación) 145

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

22. Consejo Europeo – Presidencia austriaca (continuación del debate) 146

23. Derechos humanos en el mundo – Consolidación de la democracia y del Estado de derecho **I (debate) 147

24. Derechos humanos en la Unión Europea (debate) 147

25. Turno de preguntas (preguntas al Consejo) 147

26. Derechos humanos en la Unión Europea (continuación del debate) 148

27. Condiciones carcelarias (debate) 148

28. Venta y garantías de los bienes de consumo ***II (debate) 148

29. Emisiones de CO_2 de los turismos nuevos **I (debate) 149

30. Información sobre el consumo de combustible de vehículos de turismo nuevos **I (debate) 149

31. Sustancias que agotan la capa de ozono **I (debate) 149

32. Orden del día de la próxima sesión 149

ES

(Continuación al dorso)

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

1. Programa de acción comunitaria relativo a la prevención de lesiones ***II (artículo 66, apartado 7, del Reglamento)

Posición común establecida por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se aprueba un programa de acción comunitaria relativo a la prevención de lesiones en el marco de la acción en el ámbito de la salud pública (1999-2003) (C4-0655/98 — 97/0132(COD)) 150

2. Alimentación animal: circulación de materias primas ***I (procedimiento sin informe)

Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 79/373/CEE, relativa a la comercialización de los piensos compuestos, y 96/25/CE, sobre la circulación de materias primas para la alimentación animal (COM(98)0435 — C4-0459/98 — 98/0238(COD)) 150

3. Alimentación animal: organización de los controles oficiales ***I (procedimiento sin informe)

Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 95/53/CE, por la que se establecen los principios relativos a la organización de los controles oficiales en el ámbito de la alimentación animal (COM(98)0602 — C4-0614/98 — 98/0301(COD)) 150

4. Etiquetado de determinadas sustancias peligrosas en Austria y Suecia ***I (procedimiento sin informe)

Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 67/548/CEE del Consejo, relativa al etiquetado de determinadas sustancias peligrosas en Austria y Suecia (COM(98)0561 — C4-0629/98 — 98/0290(COD)) 151

5. Acuerdo sobre la comisión internacional para la protección del Oder * (procedimiento sin informe)

Propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad, del acuerdo sobre la comisión internacional para la protección del Oder (COM(98)0528 — C4-0589/98 — 98/0278(CNS)) 151

6. Conservación de los recursos vivos marinos antárticos * (procedimiento sin debate)

A4-0449/98

Propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen determinadas medidas de control con respecto a los buques que enarbolan pabellón de las Partes No Contratantes del Convenio para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos (COM(98)0362 — C4-0405/98 — 98/0204(CNS)) 151

Resolución legislativa 151

7. Revisión del Reglamento financiero (procedimiento sin debate)

A4-0499/98

Decisión sobre los resultados de la concertación relativa a la propuesta de reglamento (CE, CECA, Euratom) del Consejo, por el que se modifica el Reglamento Financiero, de 21 de diciembre de 1977, aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas (COM(98)0206 — C4-0290/98 — 98/0130(CNS)) 152

8. Estadísticas de los intercambios de bienes entre Estados miembros ***II

A4-0486/98

Decisión relativa a la posición común (CE) nº 46/98 aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3330/91 del Consejo relativo a las estadísticas de los intercambios de bienes entre Estados miembros con objeto de reducir los datos que deben proporcionarse (C4-0492/98 — 97/0155(COD)) 153

9. Tránsito externo ***II

A4-0442/98

Decisión relativa a la posición común (CE) nº 53/98 aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2913/92 en lo que se refiere al régimen de tránsito externo (C4-0536/98 — 97/0242(COD)) 157

10. Reconversión de determinadas actividades de pesca *

A4-0463/98

Propuesta de decisión del Consejo sobre una medida específica para fomentar la reconversión de determinadas actividades de pesca y por la que se modifica la Decisión nº 97/292/CE del Consejo (COM(98)0515 — C4-0543/98 — 98/0274(CNS)) 158

Resolución legislativa 160

11. Programa alimentario en favor de la Federación Rusa *
A4-0506/98
Propuesta de reglamento del Consejo relativo a un programa de suministro de productos agrícolas destinados a la Federación Rusa (COM(98)0725 – C4-0678/98 – 98/0343(CNS)) . 160
Resolución legislativa 162

12. Balance del año 1998 y programa anual 1999
B4-1072, 1073, 1074, 1075, 1076 y 1077
Resolución sobre el programa de trabajo de la Comisión para el año 1999 163

13. Estrategia de información sobre el euro
A4-0485/98
Resolución sobre la comunicación de la Comisión acerca de la estrategia informativa sobre el euro (COM(98)0039 – C4-0125/98) 167

14. Mecanismo de ajuste en los casos de perturbaciones asimétricas
A4-0422/98
Resolución sobre el mecanismo de ajuste en los casos de perturbaciones asimétricas 171

(1999/C 98/04)

Acta de la sesión del jueves, 17 de diciembre de 1998

Parte I: Desarrollo de la sesión

1. Orden del día 191
2. Aprobación del Acta 191
3. Orden del día 191
4. Comunicación de posiciones comunes del Consejo 192
5. Transferencias de créditos 192

TURNO DE VOTACIONES

6. Presupuesto general 1999 (votación) 193
7. Aprobación de la gestión 1996 (votación) 194
8. «Ariadna» ***II (procedimiento sin debate) (votación) 196
9. «Calidoscopio» ***II (procedimiento sin debate) (votación) 196
10. Venta y garantías de los bienes de consumo ***II (votación) 196
11. Consolidación de la democracia y del Estado de Derecho **I (votación) 197
12. Emisiones de CO_2 de los turismos nuevos **I (votación) 198
13. Información sobre el consumo de combustible de vehículos de turismo nuevos **I (votación) 198
14. Sustancias que agotan la capa de ozono **I (votación) 198
15. Consejo Europeo – Presidencia austriaca (votación) 199
16. Derechos humanos en el mundo (votación) 200
17. Derechos humanos en la Unión Europea (votación) 201

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

18. Moción de censura (anuncio de presentación) 206
19. Orden del día 206
20. Bombardeos en el Iraq (debate) 206

DEBATE DE ACTUALIDAD

21. Moldavia (debate) 207
22. Dopaje en el deporte (debate) 207

ES

(Continuación al dorso)

Sumario *(continuación)*

Página

23. Bienvenida 207

24. Derechos humanos (debate) 207

25. Moldavia (votación) 208

26. Dopaje en el deporte (votación) 208

27. Derechos humanos (votación) 208

FIN DEL DEBATE DE ACTUALIDAD

TURNO DE VOTACIONES

28. Condiciones carcelarias (votación) 209

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

29. Racismo y xenofobia (debate) 210

30. Transporte por vía navegable de mercancías peligrosas **I (debate) 211

31. Calidad de la redacción de los textos legislativos — «Legislar mejor», informe 1997 (debate) 211

32. Orden del día de la próxima sesión 211

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

1. Presupuesto general 1999

A4-0500/98

Resolución sobre el proyecto de presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1999, tal como ha sido modificado por el Consejo (todas las secciones), y sobre la nota rectificativa nº 1/99 al anteproyecto de presupuesto para 1999 — Sección III — Comisión ... 212

2. «Ariadna» ***II

A4-0504/98

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión nº 2085/97/CE por la que se establece un programa de apoyo, que incluye la traducción, en el ámbito del libro y de la lectura (programa Ariadna) (12620/98 — C4-0656/98 — 98/0282(COD)) 225

3. «Calidoscopio» ***II

A4-0505/98

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión 719/96/CE por la que se aprueba un programa de apoyo a las actividades artísticas y culturales de dimensión europea (CALIDOSCOPIO) (12621/98 — C4-0654/98 — 98/0283(COD)) 226

4. Venta y garantías de los bienes de consumo ***II

A4-0469/98

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre determinados aspectos de la venta y las garantías de los bienes de consumo (C4-0533/98 — 96/0161(COD)) 226

5. Consolidación de la democracia y del Estado de Derecho

A4-0466/98

Proyecto de reglamento del Consejo por el que se fijan los requisitos para la aplicación de las acciones comunitarias de cooperación al desarrollo que contribuyan a alcanzar el objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como el de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales (9581/98 — C4-0507/98 — 97/0191(SYN)) 230

Resolución legislativa 239

6. Emisiones de CO_2 de los turismos nuevos **I

A4-0492/98

Propuesta de decisión del Consejo por la que se establece un plan de seguimiento de las emisiones específicas medias de dióxido de carbono de los turismos nuevos (COM(98)0348 — C4-0425/98 — 98/0202(SYN)) 240

Resolución legislativa 251

7. Información sobre el consumo de combustible de vehículos de turismo nuevos **I

A4-0489/98

Propuesta de directiva del Consejo relativa a la información sobre el consumo de combustible facilitada al consumidor al comercializar vehículos de turismo nuevos (COM(98)0489 — C4-0569/98 — 98/0272 (SYN)) 252

Resolución legislativa 260

8. Sustancias que agotan la capa de ozono **I

A4-0465/98

Propuesta de reglamento del Consejo relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (COM(98)0398 — C4-0580/98 — 98/0228(SYN)) 260

Resolución legislativa 266

9. Derechos humanos en el mundo

a) A4-0409/98

Resolución sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre «La Unión Europea y los aspectos exteriores de la política de derechos humanos: de Roma a Maastricht y en adelante» (COM(95)0567 — C4-0568/95) 267

b) A4-0410/98

Resolución sobre los derechos humanos en el mundo, 1997-1998, y la política de la Unión en materia de derechos humanos 270

10. Derechos humanos en la Unión Europea

A4-0468/98

Resolución sobre el respeto de los derechos humanos en la Unión Europea (1997) 279

11. Moldavia

B4-1087, 1100, 1138, 1144 y 1151/98

Resolución sobre la solución política del problema de Transdniestria 290

12. Dopaje en el deporte

B4-1086, 1088, 1102, 1119, 1139, 1152 y 1159/98

Resolución sobre las medidas urgentes que se han de adoptar contra el dopaje en el deporte 291

13. Derechos humanos

a) B4-1092, 1093, 1101, 1123, 1126, 1127, 1131, 1140, 1153 y 1154/98

Resolución sobre la abolición de la pena de muerte 293

b) B4-1081, 1091, 1132, 1143 y 1150/98

Resolución sobre el Sudán 294

c) B4-1085, 1090, 1103, 1135, 1142/98

Resolución sobre la intolerancia religiosa y el autoritarismo en el Pakistán 295

d) B4-1125, 1134, 1145 y 1156/98

Resolución sobre los derechos humanos en el Irán 296

e) B4-1078, 1109, 1137, 1141 y 1155/98

Resolución sobre los niños soldados 297

f) B4-1117, 1124 y 1148/98

Resolución sobre los casos de los Sres. Osmani, Demiri, Bexheti y Dauti en la Antigua República Yugoslava de Macedonia (ARYM) 298

14. Condiciones carcelarias

A4-0369/98

Resolución sobre las condiciones carcelarias en la Unión Europea: reorganización y penas de sustitución 299

(1999/C 98/05)

Acta de la sesión del viernes, 18 de diciembre de 1998

Parte I: Desarrollo de la sesión

1. Aprobación del Acta 480

2. Presentación de documentos 481

3. Competencia de comisiones (procedimiento Hughes) 482

4. Delegación de la facultad decisoria en las comisiones (artículo 52 del Reglamento) 482

5. Transporte por vía navegable de mercancías peligrosas **I (votación) 482

6. Racismo y xenofobia (votación) 482

7. Calidad de la redacción de los textos legislativos — «Legislar mejor», informe 1997 (votación) 483

8. Programa «Tempus III» * (debate y votación) 483

9. Participación de Hungría en la política audiovisual * (debate y votación) 484

10. Marcador del Mercado Único (debate y votación) 484

11. Declaraciones inscritas en el registro (artículo 48 del Reglamento) 485

12. Transmisión de los textos aprobados durante la presente sesión 485

13. Calendario de las próximas sesiones 485

14. Interrupción del período de sesiones 485

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

1. Transporte por vía navegable de mercancías peligrosas **I

A4-0435/98

Propuesta de directiva del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de transporte en buque de mercancías peligrosas por vía navegable (COM(97)0367 — C4-0449/97 — 97/0193(SYN)) 486

Resolución legislativa 488

2. Racismo y xenofobia

a) B4-1071/98

Resolución sobre el racismo, la xenofobia y el antisemitismo así como sobre medidas adicionales para combatir la discriminación racial 488

b) A4-0478/98

Resolución sobre la comunicación de la Comisión «Plan de acción contra el racismo» (COM(98)0183 — C4-0253/98) 491

3. Calidad de la redacción de los textos legislativos — «Legislar mejor», informe 1997

a) A4-0498/98

Resolución sobre un proyecto de acuerdo interinstitucional referente a las líneas directrices sobre la calidad de la redacción de los textos legislativos 496

b) A4-0460/98

Resolución sobre el Informe de la Comisión al Consejo Europeo «Legislar mejor 1997» (COM(97)0626 — C4-0656/97) 500

4. Programa «Tempus III» *

A4-0464/98

Propuesta de decisión del Consejo relativa a la adopción de la tercera fase del programa de cooperación transeuropea en materia de enseñanza superior — Tempus III (2000-2006) (COM(98)0454 — C4-0554/98 — 98/0246(CNS)) 502

Resolución legislativa 506

5. Participación de Hungría en la política audiovisual *

A4-0467/98

Propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad dentro del Consejo de Asociación sobre la participación de Hungría en un programa comunitario dentro del marco de la política audiovisual de la Comunidad (COM(97)0562 — C4-0637/97 — 97/0311(CNS)) . . . 507

Resolución legislativa 509

6. Marcador del Mercado Único

A4-0402/98

Resolución sobre «El Marcador del Mercado Único nº 2» (SEC(98)0889 — C4-0444/98) . . . 509

Lunes, 14 de diciembre de 1998

I

(Comunicaciones)

PARLAMENTO EUROPEO

PERÍODO DE SESIONES 1998-1999

Sesiones del 14 al 18 de diciembre de 1998

PALACIO DE EUROPA — ESTRASBURGO

ACTA DE LA SESIÓN DEL LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 1998

(1999/C 98/01)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL Sr. GIL-ROBLES GIL-DELGADO

Presidente

(Se abre la sesión a las 17.05 horas.)

1. Reanudación del período de sesiones

El Sr. Presidente declara reanudado el período de sesiones del Parlamento Europeo, que se interrumpió el 3 de diciembre de 1998.

2. Aprobación del Acta

La Sra. Hautala ha comunicado por escrito que estuvo presente en la sesión del miércoles 2 de diciembre pero que no firmó la lista de asistencia.

Intervienen los diputados:

— Fabre-Aubrespy, en nombre del Grupo I-EDN, quien, citando diversos elementos del texto del Estatuto de los diputados (informe Rothley A4-0426/98: parte I, punto 4 del Acta) para cuya aprobación, según él, se requería una mayoría cualificada, considera que no deberían haberse declarado aprobados dado que no habían recibido esta mayoría. Pide por lo tanto que no sea aprobada el Acta. (El Sr. Presidente le señala que se requería la mayoría cualificada en la votación respecto a la cual había intervenido el Sr. Fabre-Aubrespy para plantear la cuestión —y sobre la que había enviado una carta al Presidente— y que, en ese caso, fue ampliamente obtenida. Añade que ya le había señalado que sometería el problema a la Comisión de Reglamento, pero que, según la interpretación por él definida, estos textos estaban aprobados. Indica que remitirá también la carta del Sr. Fabre-Aubrespy a la Comisión de Reglamento);

— Eisma, quien insiste en la solicitud por él formulada en el período parcial de sesiones anterior, en Estrasburgo, de que se mejoraran las condiciones de aparcamiento de las bicicletas y se les reservara un espacio en el garaje. Añade que todavía no ha tenido respuesta a su solicitud. (El Sr. Presidente le contesta que se comprobará la cuestión);

— Duhamel, quien protesta por el hecho de que el Sr. Zaldívar, Presidente del Senado chileno, se encuentra actualmente en Estrasburgo para defender la causa del General Pinochet. (El Sr. Presidente le contesta que se trata de una simple visita al Parlamento Europeo y precisa que el Sr. Zaldívar fue, en la época del régimen militar, oponente a dicho régimen);

Lunes, 14 de diciembre de 1998

— Janssen van Raay, quien señala que recibió un dictamen jurídico que le indujo a presentar un recurso de anulación de la decisión de la Mesa relativa a la presencia de los diputados en las votaciones nominales. Desearía que se estudiara este dictamen a la luz de los textos que acaban de aprobarse relativos al Estatuto de los diputados europeos. (El Sr. Presidente le pide que le envíe una copia de este dictamen y se compromete a transmitirla a la Mesa);

— Van Putten, quien señala que se ha producido una alerta de incendio en el edificio del Parlamento en Bruselas y se queja de la reacción tardía del servicio de seguridad. (El Sr. Presidente le contesta que recabará informaciones del servicio de seguridad y la mantendrá informada.)

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

3. Suplicatorio de suspensión de la inmunidad del Sr. Trakatellis (fin del procedimiento)

El Sr. Presidente comunica que el presidente de la Comisión de Reglamento, Verificación de Credenciales e Inmunidades le ha comunicado que la comisión había examinado, en su reunión de los días 25 y 26 noviembre de 1998, una sentencia del tribunal correccional de Salónica en la que confirma que se abandona el procedimiento instruido contra el Sr. Trakatellis, dado que los motivos invocados en su momento habían perdido su fundamento.

Con ello se pone fin al procedimiento de suspensión de la inmunidad del Sr. Trakatellis.

4. Composición de comisiones y delegaciones

A solicitud de los Grupos PSE, UPE y V, el Parlamento ratifica los nombramientos siguientes:

— Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores: Sr. Ceyhun
— Comisión de Control Presupuestario: Sr. Rosado Fernandes
— Delegación en la Comisión Parlamentaria Mixta UE-Estonia: Sra. Sandberg-Fries en el lugar de la Sra. Hulthén

5. Presentación de documentos

El Sr. Presidente ha recibido:

a) del Consejo:

aa) solicitudes de dictamen sobre:

— Propuesta de directiva del Consejo sobre incineración de residuos (COM(98)0558 — C4-0668/98 — 98/0289(SYN))

remitida
fondo: AMBI
opinión: ECON

fundamento jurídico: Art. 130 S apart. 1 CE

— Propuesta de reglamento del Consejo relativo a la realización de acciones encaminadas a profundizar la Unión aduanera CE-Turquía (COM(98)0600 — C4-0669/98 — 98/0299(CNS))

remitida
fondo: EXTE
opinión: PRES, RELA

fundamento jurídico: Art. 235 CE

— Propuesta de reglamento del Consejo relativo a las acciones encaminadas a lograr el desarrollo económico y social de Turquía (COM(98)0600 — C4-0670/98 — 98/0300(SYN))

remitida
fondo: EXTE
opinión: PRES, RELA

fundamento jurídico: Art. 130 W CE

— Propuesta de reglamento del Consejo relativo a un programa de suministro de productos agrícolas destinados a la Federación Rusa (COM(98)0725 — C4-0678/98 — 98/0343(CNS))

remitida
fondo: AGRI
opinión: PRES, EXTE, RELA

fundamento jurídico: Art. 43 CE

ab) un dictamen sobre una propuesta de transferencia de créditos:

— Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos nº 46/98 entre capítulos de la Sección VI — Comité Económico y Social — Comité de las Regiones — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (C4-0663/98)

remitido
fondo: CONT

ac) los documentos siguientes:

— Proyecto de presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1999, modificado por el Consejo (13403/98 — C4-0600/98)

remitida
fondo: PRES
opinión: comisiones interesadas

— Proyecto de nota rectificativa nº 1 al anteproyecto de presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1999 (13484/98 — C4-0666/98)

remitida
fondo: PRES
opinión: comisiones interesadas

— Proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 1/98 (13750/98 — C4-0677/98)

remitida
fondo: PRES
opinión: comisiones interesadas

Lunes, 14 de diciembre de 1998

b) de la Comisión:

ba) propuestas:

— Propuesta modificada de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa de acción comunitario «Juventud» (COM(98)0695 — C4-0664/98 — 98/0197(COD))

remitida
fondo: CULT
opinión: PRES, EMPL

fundamento jurídico: Art. 126 CE

— Propuesta modificada de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece la segunda fase del programa de acción comunitario en materia de educación SÓCRATES (COM(98)0719 — C4-0672/98 — 98/0195(COD))

remitida
fondo: CULT
opinión: PRES, EMPL

fundamento jurídico: Art. 126 CE, Art. 127 CE

bb) propuestas de transferencias de créditos:

— Propuesta de transferencia de créditos nº 50/98 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (SEC(98)2002 — C4-0648/98)

remitida
fondo: CONT

— Propuesta de transferencia de créditos nº 51/98 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte A — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (SEC(98)1988 — C4-0649/98)

remitida
fondo: CONT

— Propuesta de transferencia de créditos nº 52/98 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (SEC(98)2022 — C4-0652/98)

remitida
fondo: CONT

— Propuesta de transferencia de créditos nº 53/98 entre capítulos de la Sección VI — Comité Económico y Social — Comité de las Regiones — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (SEC(98)2011 — C4-0662/98)

remitida
fondo: PRES

— Propuesta de transferencia de créditos nº 54/98 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (SEC(98)2053 — C4-0665/98)

remitida
fondo: CONT

— Propuesta de transferencia de créditos nº 55/98 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (SEC(98)2108 — C4-0667/98)

remitida
fondo: CONT

— Propuesta de transferencia de créditos nº 56/98 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (SEC(98)2107 — C4-0671/98)

remitida
fondo: CONT

bc) los documentos siguientes:

— Cuenta de gestión de la Comunidad Europea para el ejercicio 1997 — Volumen I, Tomo 1: Ingresos y gastos, Tomo 2: Análisis de la gestión financiera (SEC(98)0519 — C4-0350/98)

remitida
fondo: CONT
opinión: comisiones interesadas

lengua disponible: FR

— Cuenta de gestión y balance financiero relativos a las operaciones del presupuesto del ejercicio 1997: Volumen II, Comisión — Presupuesto general y agencia de suministro de Euratom (SEC(98)0520 — C4-0351/98)

remitida
fondo: CONT
opinión: comisiones interesadas

lengua disponible: FR

— Cuenta de gestión y balance financiero relativos a las operaciones del presupuesto del ejercicio 1997 (elaborados en aplicación de los artículos 78 y 81 del Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977) — Volumen IV: Cuenta de gestión y balance consolidados — notas explicativas (SEC(98)0522 — C4-0352/98)

remitida
fondo: CONT
opinión: comisiones interesadas

lengua disponible: FR

— Cuenta de gestión y balance financiero relativos a las operaciones del presupuesto del ejercicio 1997: Volumen III: Parlamento Europeo, Consejo, Tribunal de Justicia, Tribunal de Cuentas, Comité Económico y Social y Comité de las Regiones (SEC(98)0521 — C4-0353/98)

remitida
fondo: CONT
opinión: comisiones interesadas

— Informe sobre la tasa de empleo en 1998 — Evolución del empleo en los Estados miembros (COM(98)0572 — C4-0588/98)

remitida
fondo: EMPL
opinión: ECON, MUJE

Lunes, 14 de diciembre de 1998

c) del Tribunal de Cuentas:

— Informe anual relativo al ejercicio 1997 sobre las actividades del presupuesto general, acompañado de las respuestas de las instituciones (C4-0675/98)

remitida
fondo: CONT
opinión: comisiones interesadas

— Informe sobre las actividades del 6º y 7º Fondos Europeos de Desarrollo, acompañado de las respuestas de las instituciones (C4-0676/98)

remitida
fondo: CONT
opinión: DESA

d) de comisiones parlamentarias:

da) informes:

— * Informe
I. sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos (COM(98)0158 — C4-0295/98 — 98/0110(CNS)) y
II. sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 3950/92 por el que se establece una tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos (COM(98)0158 — C4-0296/98 — 98/0111(CNS)) — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Sr. Goepel
(A4-0446/98)

— Informe sobre el euro como moneda paralela — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial

Ponente: Sr. Stevens
(A4-0447/98)

— ***I Informe sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 74/60/CEE del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el acondicionamiento interior de los vehículos a motor (partes interiores de la cabina distintas del retrovisor o retrovisores interiores, disposición de los mandos, techo o techo corredizo, respaldo y parte trasera de los asientos) (COM(98)0159 — C4-0224/98 — 98/0089(COD)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial

Ponente: Sr. Wibe
(A4-0448/98)

— * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen determinadas medidas de control con respecto a los buques que enarbolan pabellón de las Partes No Contratantes del Convenio para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos (COM(98)0362 — C4-0405/98 — 98/0204(CNS)) — Comisión de Pesca

Ponente: Sr. Eisma
(A4-0449/98)

— Informe sobre armonización de las formas de protección complementaria al estatuto de refugiado en la Unión Europea — Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores

Ponente: Sra. Lindeperg
(A4-0450/98)

— * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el ámbito de la calidad de vida y la gestión de los recursos vivos (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0433/98 — 98/0177(CNS)) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. Tannert
(A4-0451/98)

— * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el ámbito de la sociedad de la información fácilmente accesible a los usuarios (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0434/98 — 98/0178(CNS)) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. Malerba
(A4-0452/98)

— * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el ámbito del crecimiento competitivo y sostenible (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0435/98 — 98/0179(CNS)) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. Argyros
(A4-0453/98)

— * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración para la conservación del ecosistema (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0436/98 — 98/0180(CNS)) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sra. Estevan Bolea
(A4-0454/98)

— * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración para la consolidación de papel internacional de la investigación comunitaria (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0437/98 — 98/0181(CNS)) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. Marset Campos
(A4-0455/98)

— * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración para el fomento de la

Lunes, 14 de diciembre de 1998

innovación y de la participación de las pequeñas y medianas empresas (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0438/98 — 98/0182(CNS)) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sra. Plooij-van Gorsel
(A4-0456/98)

— * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración para el incremento del potencial humano de investigación y de la base de conocimientos socioeconómicos (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0439/98 — 98/0183(CNS)) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. Lange
(A4-0457/98)

— * Informe
I. sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración que deberá realizar el Centro Común de Investigación mediante acciones directas para la Comunidad Europea (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0440/98 — 98/0184(CNS)) y
II. sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y formación que deberá realizar el Centro Común de Investigación mediante acciones directas para la Comunidad Europea de la Energía Atómica (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0431/98 — 98/0188(CNS)) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sra. McNally
(A4-0458/98)

— * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico (Euratom) de investigación y formación para la conservación del ecosistema (1998-2002) (COM(98)0306 — C4-0430/98 — 98/0187(CNS)) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sra. Matikainen-Kallström
(A4-0459/98)

— Informe sobre el Informe de la Comisión al Consejo Europeo — «Legislar mejor 1997» (COM(97)0626 — C4-0656/97) — Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos

Ponente: Sr. Cot
(A4-0460/98)

— * Informe sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 858/94 del Consejo por el que se establece un régimen de control estadístico del comercio del atún (Thunnus thynnus) en la Comunidad (COM(98)0400 — C4-0476/98 — 98/0221(CNS)) — Comisión de Pesca

Ponente: Sra. Fraga Estévez
(A4-0461/98)

— Informe sobre el Documento de Trabajo de la Comisión para una mejor aplicación de la Política Pesquera Común (PPC) (Plan de actuación) (SEC(98)0949 — C4-0378/98) — Comisión de Pesca

Ponente: Sr. Novo
(A4-0462/98)

— * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo sobre una medida específica para fomentar la reconversión de determinadas actividades de pesca y por la que se modifica la Decisión nº 97/292/CE del Consejo de 28 de abril de 1997 (COM(98)0515 — C4-0543/98 — 98/0274(CNS)) — Comisión de Pesca

Ponente: Sr. Souchet
(A4-0463/98)

— * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adopción de la tercera fase del programa de cooperación transeuropea en materia de enseñanza superior — TEMPUS III (2000-2006) (COM(98)0454 — C4-0554/98 — 98/0246(CNS)) — Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación

Ponente: Sr. Evans
(A4-0464/98)

— **I Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (COM(98)0398 — C4-0580/98 — 98/0228(SYN)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

Ponente: Sra. Graenitz
(A4-0465/98)

— * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad dentro del Consejo de Asociación sobre la participación de Hungría en un programa comunitario dentro del marco de la política audiovisual de la Comunidad (COM(97)0562 — C4-0637/97 — 97/0311(CNS)) — Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación

Ponente: Sra. Leperre-Verrier
(A4-0467/98)

— Informe anual sobre el respeto de los derechos humanos en la Unión Europea (1997) — Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores

Ponente: Sra. Schaffner
(A4-0468/98)

— Informe sobre el informe de la Comisión relativo a la evaluación del tercer programa de acción comunitaria en favor de los minusválidos (HELIOS II) 1993-1996 (COM(98)0015 — C4-0152/98) — Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

Ponente: Sr. Castagnetti
(A4-0471/98)

Lunes, 14 de diciembre de 1998

— * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo y de la Comisión relativa a la posición que debe adoptar la Comunidad en el Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo Europeo celebrado entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Estonia, por otra, por lo que respecta a la adopción de las normas necesarias para la aplicación de los incisos i) y ii) del apartado 1 y del apartado 2 del artículo 63 del Acuerdo Europeo (4214/98 — C4-0594/98 — 98/0077(CNS)) — Comisión de Relaciones Económicas Exteriores

Ponente: Sr. Van Dam
(A4-0472/98)

— Informe sobre la modificación del artículo 8 del Reglamento relativo a la duración del mandato parlamentario — Comisión de Reglamento, Verificación de Credenciales e Inmunidades

Ponente: Sr. Fabre-Aubrespy
(A4-0473/98)

— Informe sobre la modificación del Anexo I del Reglamento del Parlamento Europeo en lo relativo a la transparencia y a los intereses económicos de los diputados — Comisión de Reglamento, Verificación de Credenciales e Inmunidades

Ponente: Sr. Ford
(A4-0474/98)

— Informe sobre la comunicación de la Comisión «Plan de acción contra el racismo» (COM(98)0183 — C4-0253/98) — Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores

Ponente: Sr. Oostlander
(A4-0478/98)

— Informe sobre la Comunicación de la Comisión — Creación de una asociación global con China (COM(98)0181 — C4-0248/98) — Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa

Ponente: Sr. Bernard-Reymond
(A4-0479/98)

— Informe sobre la comunicación de la Comisión acerca de la estrategia informativa sobre el euro (COM(98)0039 — C4-0125/98) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial

Ponente: Sr. Arroni
(A4-0485/98)

— **I Informe sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a la información sobre el consumo de combustible facilitada al consumidor al comercializar vehículos de turismo nuevos (COM(98)0489 — C4-0569/98 — 98/0272(SYN)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

Ponente: Sra. Kestelijn-Sierens
(A4-0489/98)

— **I Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se establece un plan de seguimiento de las emisiones específicas medias de dióxido de carbono de los turismos nuevos (COM(98)0348 — C4-0425/98 — 98/0202(SYN)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

Ponente: Sra. González Álvarez
(A4-0492/98)

— Informe sobre el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 1/98 de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1998 — (Secciones I y III) (SEC(98)0712) — Comisión de Presupuestos

Ponentes: Sres. Tillich/Tomlinson
(A4-0497/98)

— Informe sobre un proyecto de acuerdo interinstitucional sobre la calidad de la redacción de los textos legislativos — Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos

Ponente: Sra. Palacio Vallelersundi
(A4-0498/98)

— Informe sobre los resultados de la concertación relativa a la propuesta de reglamento (CE, CECA, Euratom) del Consejo, por el que se modifica el Reglamento Financiero, de 21 de diciembre de 1977, aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas (COM(98)0206 — C4-0290/98 — 98/0130(CNS)) — Comisión de Presupuestos

Ponente: Sr. Dell'Alba
(A4-0499/98)

— Informe sobre el proyecto de presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1999, modificado por el Consejo (todas las secciones) (C4-0600/98) y sobre el proyecto de nota rectificativa nº 1/99 al anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 1999 — Sección III — Comisión (C4-0666/98) — Comisión de Presupuestos

Ponentes: Sra. Dührkop Dührkop, Sección III — Comisión y Sr. Viola, Sección I — Parlamento Europeo y anexo Defensor del Pueblo; Sección II — Consejo; Sección IV: Tribunal de Justicia; Sección V — Tribunal de Cuentas; Sección VI — Comité Económico y Social y Comité de las Regiones
(A4-0500/98)

— Informe sobre la aprobación de la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1996 — Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Sr. Elles
(A4-0502/98)

db) recomendaciones para la segunda lectura:

— ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre determinados aspectos de la venta y las garantías de los bienes de consumo (C4-0533/98 — 96/0161(COD)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

Ponente: Sra. Kuhn
(A4-0469/98)

— **II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Consejo relativa a los valores límite de dióxido de azufre, dióxido y óxidos de nitrógeno, partículas y plomo en el aire ambiente (C4-0540/98 — 97/0266(SYN)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

Ponente: Sra. Pollack
(A4-0483/98)

— ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3330/91 del Consejo, relativo a las estadísticas de los intercambios de bienes entre Estados miembros (C4-0492/98 — 97/0155(COD)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial

Ponente: Sra. Lulling
(A4-0486/98)

e) de los diputados:

ea) preguntas orales (artículo 40 del Reglamento):

— Elliott, en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores, al Consejo, sobre el debate anual sobre el racismo (B4-0714/98);

— Elliott, en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores, a la Comisión, sobre el debate anual sobre el racismo (B4-0715/98).

eb) preguntas orales para el turno de preguntas (B4-0713/98) (artículo 41 del Reglamento):

— Camisón Asensio, Alavanos, McIntosh, McKenna, Aelvoet, Pradier, Sauquillo Pérez del Arco, Mendiluce Pereiro, Carnero González, García Arias, Sierra González, González Álvarez, Newens, Telkämper, Flemming, Valverde López, Habsburg-Lothringen, Karamanou, Titley, Theorin, Theonas, Papayannakis, Ephremidis, Nicholson, Bertens, Gerard Collins, Spiers, Wibe, Watts, Cushnahan, Rübig, Sjöstedt, Posselt, Kestelijn-Sierens, Salafranca Sánchez-Neyra, Izquierdo Rojo, Hyland, Fitzsimons, Crowley, Andrews, Gallagher, Killilea, Gahrton, Lindqvist, Oddy, Chanterie, Malone, Crowley, Watson, Billingham, Rack, Alavanos, Needle, Theorin, Thors, Papayannakis, Posselt, Camisón Asensio, Rübig, Pérez Royo, Otila, Gerard Collins, Howitt, Jackson, Ahern, McIntosh, Gallagher, Watts, McKenna, García Arias, Medina Ortega, Frutos Gama, Banotti, Cars, Hawlicek, Newens, Oddy, Valverde López, Telkämper, Vecchi, Sandbæk, Escolá Hernando, Evans, Nicholson, Truscott, Dybkjær, Spiers, Lannoye, De Coene, Theonas, Wibe, Garosci, Hatzidakis, Sjöstedt, Kaklamanis, Cushnahan, McCartin, Pirker, Killilea, Lindqvist, Izquierdo Rojo, Hyland, Fitzsimons, Andrews, Gahrton, Ephremidis, Riis-Jørgensen, Van Lancker, McMahon, Tamino, Plooij-van Gorsel, Schörling, Trakatellis.

f) del Comité de Conciliación:

— Texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Quinto Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1998-2002) (3626/98 — C4-0646/98 — 97/0119(COD))

g) de la Delegación del Parlamento en el Comité de Conciliación:

— ***III Informe sobre el texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Quinto Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1998-2002) (3636/98 — C4-0646/98 — 97/0119(COD) — Delegación del Parlamento Europeo en el Comité de Conciliación

Ponente: Sra. Quisthoudt-Rowohl
A4-0493/98

6. Competencia de comisiones — Autorización para elaborar informes

La comisión DESA es competente para opinión sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa al establecimiento de nuevas perspectivas financieras para el período 2000-2006 (Agenda 2000) (COM(98)0164 — C4-0304/98) (competente para el fondo: PRES; ya competentes para opinión: AGRI, CONT, INVE, CULT, PESC, RELA, TRAN, REGI, LIBE, AMBI, ECON).

La comisión JURI es competente para el fondo del proyecto de acuerdo interinstitucional sobre la calidad de redacción de los textos legislativos.

La comisión INST ha sido autorizada a elaborar un informe sobre las implicaciones institucionales de la aprobación del Presidente de la Comisión Europea por el Parlamento Europeo (competente para opinión: JURI, REGL).

7. Transferencias de créditos

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 40/98 (SEC(98)1776 — C4-0603/98) relativa a gastos no obligatorios y que se refiere a la línea presupuestaria B3-1006 Promoción y salvaguardia de las lenguas y culturas regionales y minoritarias.

Tras dicho examen, y de conformidad con la letra b) del apartado 5 del artículo 26 del Reglamento financiero, la Comisión de Presupuestos ha decidido autorizar la transferencia de la reserva:

del capítulo B0-40	Créditos provisionales	
(con cargo a la línea B3-1006 Promoción y salvaguardia de las lenguas y culturas regionales y minoritarias)		
	por un importe de	CC – 400.000 ecus CP – 400.000 ecus
a la línea B3-1006	Promoción y salvaguardia de las lenguas y culturas regionales y minoritarias	
	por un importe de	CC – 400.000 ecus CP – 400.000 ecus

*
* *

Lunes, 14 de diciembre de 1998

La Comisión de Control Presupuestario ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 32/98 (SEC(98)1773 — C4-0598/98) y ha decidido autorizarla en su integridad.

*
* *

La Comisión de Control Presupuestario ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 39/98 (SEC(98)1774— C4-0601/98) y ha decidido autorizarla en su integridad.

*
* *

La Comisión de Control Presupuestario ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 43/98 (SEC(98)1803 final — C4-0604/98) y ha decidido autorizarla en su integridad.

*
* *

La Comisión de Presupuestos y la Comisión de Control Presupuestario han examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 36/98 (SEC(98)1682 — C4-0578/98).

Decidieron autorizar la transferencia en su forma modificada, es decir, la detracción de un importe total de 810.000.000 ecus en créditos de pago, desglosado de la siguiente forma:

— 561.610.000 ecus del conjunto de las líneas previstas en la versión inicial del proyecto de transferencia, y

— 248.390.000 ecus de la partida B2-1201 (FEDER-Objetivo nº 2).

De este modo, se reforzarán las líneas siguientes:

— partida B2-1300 (FSE-Objetivo nº 1) con: 695.000.000 ecus

— partida B2-5106 (Fondo veterinario de urgencia) con: 20.000.000 ecus

— artículo B5-700 (Ayuda financiera a los proyectos de interés común de la red transeuropea de transporte) con: 20.000.000 ecus

— partida B6-7113 (Tecnologías de la información) con: 25.000.000 ecus

— artículo B7-500 (Ayuda a la reestructuración económica de los países de Europa Central y Oriental) con: 50.000.000 ecus

Además, la Comisión de Control Presupuestario lamenta que se hayan infrautilizado los créditos de pago del artículo B5-800 (Cooperación en materia de justicia y asuntos de interior) y ha pedido a la Comisión Europea que le remita los informes (una vez aprobados) sobre los distintos proyectos subvencionados con cargo a esta línea presupuestaria.

*
* *

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 35/98 (SEC(98)1893 — C4-0651/98), que se refiere a las líneas presupuestarias B1-1500 «Restituciones por exportación», B1-1502 «Fondos de operaciones de las organizaciones de productores», B1-1505 «Medidas de saneamiento de la producción», B1-1511 «Ayudas a la producción de productos transformados a base de tomates», B1-1513 «Ayudas e intervenciones relativas a los productos transformados a base de pasas» y B1-600 «Reserva monetaria».

Ha decidido autorizar las transferencias siguientes:

en ecus

del Capítulo B1-15 «Frutas y hortalizas», por cuenta de las líneas:

B1-1500	«Restituciones por exportación»	
	por un importe de	CC/CP – 10.000.000
B1-1502	«Fondos de operaciones de las organizaciones de productores»	
	por un importe de	CC/CP – 20.000.000
B1-1505	«Medidas de saneamiento de la producción»	
	por un importe de	CC/CP – 23.000.000
B1-1511	«Ayudas a la producción de productos transformados a base de tomates»	
	por un importe de	CC/CP – 10.000.000
B1-1513	«Ayudas e intervenciones relativas a los productos transformados a base de pasas»	
	por un importe de	CC/CP – 15.000.000

al Capítulo B1-60 «Reserva monetaria», en la línea

B1-600	«Reserva monetaria»	
	por un importe de	CC/CP + 78.000.000

*
* *

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 50/98 (SEC(98)2002 — C4-0648/98) relativa a gastos obligatorios.

Esta solicitud de transferencia se rige por el procedimiento mencionado en el artículo 15 del Acuerdo Interinstitucional de 1993.

De conformidad con la letra b) del apartado 5 del artículo 26 del Reglamento financiero, la Comisión de Presupuestos decidió autorizar la transferencia de una parte de la reserva consignada en:

el Capítulo B0-23	«Reserva para garantía» (con cargo a la línea B0-230 «Reserva para préstamos y garantía de préstamos en terceros países y en favor de los mismos»)	
	por un importe de	CC – 26.880.000 ecus CP – 26.880.000 ecus
a la línea B0-240	«Pagos al Fondo de Garantía en concepto de nuevas operaciones»	
	por un importe de	CC – 26.880.000 ecus CP – 26.880.000 ecus

En caso de que el Consejo adoptase una decisión diferente a la del Parlamento, se deberá convocar un diálogo a tres bandas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo Interinstitucional.

*
* *

La Comisión de Control Presupuestario ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 46/98 (SEC(98)1883 — C4-0610/98) relativa a gastos no obligatorios y decidió autorizarla en su totalidad.

*
* *

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 37/98 (SEC(98)1774 — C4-0599/98) que se refiere a la línea presupuestaria B7-651 Coordinación de la política de desarrollo, evaluación de los resultados de la ayuda comunitaria y acciones de seguimiento e inspección.

Ha decidido autorizar, de conformidad con la letra b) del apartado 5 del artículo 26 del Reglamento financiero, la transferencia de la reserva inscrita:

en el capítulo B0-40	Créditos provisionales (por cuenta de la línea B7-651 Coordinación de la política de desarrollo, evaluación de los resultados de la ayuda comunitaria y acciones de seguimiento e inspección)	
	por un importe de	CC – 2.000.000 ecus CP – 2.000.000 ecus
a la línea B7-651	Coordinación de la política de desarrollo, evaluación de los resultados de la ayuda comunitaria y acciones de seguimiento e inspección	
	por un importe de	CC – 2.000.000 ecus CP – 2.000.000 ecus

*
* *

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 41/98 (SEC(98)1777 — C4-0602/98), relativa a gastos no obligatorios, y que se refiere a las líneas presupuestarias B7-8000 Acuerdos internacionales en materia de pesca y B7-531 Ayuda excepcional a Armenia, Georgia y Tayikistán.

Ha decidido autorizar, de conformidad con la letra b) del apartado 5 del artículo 26 del Reglamento financiero, la transferencia de la reserva inscrita:

en el capítulo B0-40	Créditos provisionales (por cuenta de la línea B7-8000 Acuerdos internacionales en materia de pesca)	
	por un importe de	CC – 3.000.000 ecus CP – 3.000.000 ecus
a la línea B7-531	Ayuda excepcional a Armenia, Georgia y Tayikistán	
	por un importe de	CC – 3.000.000 ecus CP – 3.000.000 ecus

8. Peticiones

El Sr. Presidente ha remitido a la comisión competente, de conformidad con el apartado 5 del artículo 156 del Reglamento, las siguientes peticiones inscritas en el registro general en las fechas indicadas a continuación:

El 30 de noviembre de 1998

del Sr. Dimitrios Zamanis (nº 1023/98);

del Sr. Franz-Heinrich Orthen (nº 1024/98);

del Sr. Kurt Busch (nº 1025/98);

del Sr. Ahmed Naim (MQM) (con 187 firmas) (nº 1026/98);

del Sr. y la Sra. Saft (nº 1027/98);

de la Sra. Renate Rehm-Köster (BR Duderstadt e.V. u. Gieboldshausen e.V.) (con 2 firmas) (nº 1028/98);

de la Sra. Charlotte Zidlicky (nº 1029/98);

del Sr. Johannes Küppers (nº 1030/98);

del Sr. y la Sra. Bertram (nº 1031/98);

del Sr. Syle Rugova (Humanitäre Deutsch-Albanische Gesellschaft Kosova) (más 520 firmas) (nº 1032/98);

del Sr. Martin Putz (nº 1033/98);

del Sr. Giuseppe Gaudino (nº 1034/98);

del Sr. Friedrich Arnst (nº 1035/98);

del Sr. Ingo Handorf (nº 1036/98);

de La Sra. Gabriele Chowanski (nº 1037/98);

del Sr. Salvadore Di Giandomenico (nº 1038/98);

del Sr. Agostino Spennacchi (nº 1039/98);

del Sr. Terry Michael Adams (nº 1040/98);

del Sr. H.V. Edwards (Trowell Action Group) (con 5 firmas) (nº 1041/98);

de la Sra. Doleen Kett (nº 1042/98);

del Sr. Mei-Ling Huang (The Aire Centre) (nº 1043/98);

del Sr. Herbert Hindle (nº 1044/98);

del Sr. Lieuwe Hoekstra (con 4 firmas) (nº 1045/98);

del Sr. Robert Ashford (nº 1046/98);

del Sr. Robert Edward MacMillan (nº 1047/98);

de la Sra. Rhonda Luisa Costambyts (nº 1048/98);

del Sr. John Short (nº 1049/98);

del Sr. Evangelos Kritikos (The Dodecanese Association for the Protection of Borrowers) (nº 1050/98);

del Sr. Toby Baker (Bakers of Nailsea Ltd.) (nº 1051/98);

del Sr. Dimitrios Markidis (nº 1052/98);

del Sr. Gonzalo Muñumel Díez (con 4 firmas) (nº 1053/98);

del Sr. Antonio Morales Santamarina (nº 1054/98);

de la Sra. Sara Jordán Sanjuán (nº 1055/98);

de la Sra. Yasone Amondaraín Goicoechea (nº 1056/98);

del Sr. Antonio Roque Contreras (nº 1057/98);

del Sr. Allain Bougrain-Dubourg (LPO — Ligue pour la Protection des Oiseaux) (nº 1058/98);

Lunes, 14 de diciembre de 1998

de la Sra. Marie-Jeanne Chatokine (nº 1059/98);

del Sr. Yannick Blanc (nº 1060/98);

del Sr. Stefan Linka (nº 1061/98);

del Sr. Jean Feidt (nº 1062/98);

del Sr. Lorenzo Fiorentini (nº 1063/98);

del Sr. Giampaolo Vallon (CCLC & DM Trieste) (nº 1064/98);

del Sr. Igino Rossi (nº 1065/98);

de la Sra. Lucia Di Pace (nº 1066/98);

del Sr. Giancarlo Cominotte (nº 1067/98);

de la Sra. Donatella Daffra (nº 1068/98);

del Sr. Alfredo Giotti (nº 1069/98);

del Sr. Salvatore Baldarotta (nº 1070/98);

del Sr. Salvatore Rapisarda (Consorzio Euroagrumi O.P.) (con 11 firmas) (nº 1071/98);

del Sr. Manuel Fernando Barros de Carvalho Salazar (con 8 firmas) (nº 1072/98;

del Sr. Michael Daly (con 3 firmas) (nº 1073/98);

del Sr. E. Christian Bumm (nº 1074/98);

de la Sra. Loretta Grego-Burkhardt (Anwaltskanzlei Grego-Burkhardt & Coll.) (nº 1075/98);

El 9 de diciembre de 1998

del Sr. Apostolos Tsakos (nº 1076/98);

de la Sra. J. M. Le Vesconte (nº 1077/98);

del Sr. Senatus Fritzner (nº 1078/98);

de la Sra. Claudine Derlich (nº 1079/98);

del Sr. Christian Dechartres (nº 1080/98);

del Sr. J. M. Kaninda Mulengi (nº 1081/98);

del Sr. Marcello Marani (nº 1082/98);

de la Sra. Rossella Enrico (con 2 firmas) (nº 1083/98);

del Sr. Guido Anselmo (nº 1084/98);

del Sr. Raffaele Risi (nº 1085/98);

del Sr. Raffaele Risi (nº 1086/98);

del Sr. Stefano Versari (Associazione Genitori Scuole Cattoliche (AGESC) (con 9 firmas) (nº 1087/98);

del Sr. Antonino Oliva (nº 1088/98);

del Sr. João Luis de Jesus Nunes (nº 1089/98);

del Sr. Augusto Scandiuzzi (nº 1090/98);

del Sr. Augusto Scandiuzzi (nº 1091/98);

del Sr. P.H.J. Mulders (nº 1092/98);

del Sr. Dan Paulsen (Paulsen & Søn) (nº 1093/98);

del Sr. Georgios Stravoravdis (nº 1094/98);

de la Sra. Gabriele Korches (nº 1095/98);

del Sr. Monil Tetuanui (nº 1096/98);

del Sr. Gerhard Schulze (nº 1097/98);

del Sr. y la Sra. Norbert Grass (nº 1098/98);

del Sr. Hans-Dieter Mahler (nº 1099/98);

del Sr. Gary Davenport (International School of Helsingborg) (más 14 firmas) (nº 1100/98);

de la Sra. Wendy Florence Winter de Garcia (Expatriate Information Exchange) (nº 1101/98);

de la Sra. Wendy Florence Winter de Garcia (Expatriate Information Exchange) (nº 1102/98);

del Sr. R.H. Maile (nº 1103/98);

del Sr. C.S. Tathgar (nº 1104/98);

de la Sra. Nuala Mole (The Aire Centre) (nº 1105/98);

de la Sra. Stella Nolan (nº 1106/98);

del Sr. Ian Giles (nº 1107/98);

del Sr. Derek Waterhouse (con 72 firmas) (nº 1108/98);

del Sr. Philip Stewart (nº 1109/98);

del Sr. Hans Frings (nº 1110/98);

9. Orden de los trabajos

De conformidad con el orden del día se procede a la fijación del orden de los trabajos.

El Sr. Presidente comunica que ha sido distribuido el proyecto definitivo de orden del día de las sesiones del 14 al 18 de diciembre de 1998 (PE 273.908/PDOJ) al que se han propuesto las siguientes modificaciones (artículo 96 del Reglamento):

Lunes, martes y miércoles

Sin modificaciones propuestas

Intervienen los diputados:

— Lulling, quien solicita que se adelante su recomendación para la segunda lectura (A4-0486/98), inscrita en el orden del día del martes (punto 47), al punto previo al informe Souchet (A4-0463/98 — punto 27), con objeto de que estén agrupados todos los puntos relativos a los textos presentados por la Comisión de Asuntos Económicos. (El Sr. Presidente le señala que esta solicitud no ha sido presentada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento);

— Oomen-Ruijten, quien, en nombre del Grupo PPE, señala que se trata de un error de su grupo y apoya la solicitud.

El Sr. Presidente constata que no hay oposición a que se someta a votación esta solicitud de modificación del orden del día.

El Parlamento aprueba la solicitud.

Interviene el Sr. Fabre-Aubrespy, quien, en nombre del Grupo I-EDN y basándose en el apartado 1 del artículo 129 del Reglamento, solicita la devolución a comisión del informe Elles sobre la aprobación de la gestión 1996 (A4-0502/98) que figura en el orden del día del martes (punto 23), basándose entre otras cosas en el hecho de que la Comisión de Reglamento ha aprobado una interpretación relativa al Anexo V del Reglamento, sobre la aprobación de la gestión, interpretación que todavía no está disponible.

Intervienen sobre esta solicitud de devolución a comisión el Sr. Elles, ponente, Lord Tomlinson y la Sra. Theato, presidenta de la Comisión de Control Presupuestario.

Por VE (116 a favor, 156 en contra, 18 abstenciones), el Parlamento rechaza esta solicitud.

Intervienen los diputados:

— Müller sobre el procedimiento que se seguirá para examinar esta interpretación. (El Sr. Presidente le recuerda lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento);

— Martens, en nombre del Grupo PPE, quien protesta por el hecho de que el Parlamento haya debido votar sin disponer de los documentos necesarios. (El Sr. Presidente precisa que sólo se ha votado la solicitud de devolución a comisión y da lectura al apartado 4 del artículo 162 del Reglamento);

— Aelvoet, quien indica que esta interpretación debe someterse a la Conferencia de Presidentes el miércoles. (El Sr. Presidente recuerda que la Conferencia de Presidentes no es competente en la materia y se compromete a someter este texto al Parlamento con la suficiente antelación para que los grupos políticos puedan tomar posición);

— Dell'Alba, quien solicita que se continúe con el orden del día;

— Pack, quien protesta por el procedimiento seguido en este asunto. (El Sr. Presidente le da la razón señalando que la cuestión ha sido sometida demasiado tarde a la Comisión de Reglamento, debido al examen tardío por parte de la comisión competente.)

Jueves

— el Grupo PSE solicita que se examinen en debate conjunto los informes Palacio Vallelersundi (A4-0498/98 — punto 84) y Cot (A4-0460/98 — punto 85).

Intervienen sobre esta solicitud el Sr. Cot, ponente, quien, en nombre de Grupo PSE, la motiva, y la Sra. Palacio Vallelersundi, ponente.

El Parlamento aprueba la solicitud.

Viernes

Sin modificaciones

Solicitudes de aplicación del procedimiento de urgencia (artículo 97 del Reglamnto) del Consejo a:

la propuesta de reglamento del Consejo relativa al programa de suministro de productos agrícolas a la Federación Rusa (COM(98)0725 — C4-0678/98 — 98/0343(CNS)).

Motivación de la urgencia:

Es preciso ayudar a la población rusa en el plazo más breve posible.

El Parlamento deberá pronunciarse sobre esta solicitud de urgencia al inicio de la sesión de mañana.

*
* *

El orden de los trabajos queda así establecido.

10. Tiempo de uso de la palabra

El tiempo de uso de la palabra para los debates inscritos en el orden del día de las sesiones del 14 al 18 de diciembre de 1998, se ha distribuido de conformidad con el artículo 106 del Reglamento (véase documento «Orden del día» — PE 273.908/OJ).

11. Debate de actualidad (asuntos propuestos)

El Sr. Presidente propone que se incluyan en el orden del día del próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves 17 de diciembre de 1998, los cinco asuntos siguientes:

— Moldavia
— Dopaje en el deporte
— Derechos humanos
— Las Comoras
— Filipinas

12. PRS 1/98 (debate y votación)

De conformidad con el orden del día se procede al debate del informe elaborado por el Sr. Tillich y Lord Tomlinson, en nombre de la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 1/98 de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1998 (C4-0677/98) (A4-0497/98).

El Sr. Presidente recuerda que la votación tendrá lugar inmediatamente después del debate.

El Sr. Tillich y Lord Tomlinson presentan el informe.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN
(mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas rechazadas: 3; 1 por VN; 5; 2

Enmienda anulada: 4

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 1 (UPE):

votantes:	275
a favor:	49
en contra:	224
abstenciones:	2

(El Sr. Andrews ha querido votar a favor.)

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	276
a favor:	270
en contra:	2
abstenciones:	4

(parte II.)

Lunes, 14 de diciembre de 1998

Dado que el Parlamento no ha aprobado ninguna enmienda presupuestaria yque, por tanto, permanece idéntico el tipo máximo de aumento del proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario 1/98 del Consejo, el Sr. Presidente constata que existe un acuerdo entre las dos ramas de la autoridad presupuestaria al respecto y declara aprobado el presupuesto rectificativo y suplementario 1/98.

13. Interpretación del Reglamento

El Sr. Presidente da cuenta al Parlamento, de conformidad con el apartado 3 del artículo 162 del Reglamento, de la interpretación siguiente de las disposiciones aplicables en el marco del procedimiento de concesión de la aprobación de la gestión (Anexo V del Reglamento), dada hoy por la Comisión de Reglamento, a la que se había sometido la cuestión de la aplicación de dichas disposiciones:

«La Comisión de Reglamento ha considerado que las disposiciones del Anexo V no invalidaban las disposiciones generales del Reglamento relativas a la presentación de enmiendas, que son aceptadas de conformidad con el artículo 125. Ha precisado, en este sentido, que las enmiendas contrarias a la propuesta de la comisión competente no eran admisibles.»

Esta interpretación se considerará aprobada si no es impugnada por un grupo político o por 29 diputados como mínimo (apartado 4 del artículo 162 del Reglamento), antes de la aprobación del Acta de la presente sesión. En caso contrario, será sometida a la votación del Parlamento a las 12.00 horas.

El Sr. Presidente comunica que el texto de esta interpretación será transmitido inmediatamente a los grupos políticos y a la Comisión de Control Presupuestario.

14. Quinto programa-marco de IDTD (1998-2002) ***III (debate)

La Sra. Quisthoudt-Rowohl, presenta su informe, elaborado por la delegación del Parlamento en el Comité de Conciliación, sobre el texto conjunto de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Quinto Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1998-2002) (C4-0646/98 — 97/0119(COD)) (A4-0493/98)

Interviene la Sra. Schierhuber, ponente para opinión de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural.

PRESIDENCIA DEL SR. PODESTÀ

Vicepresidente

Intervienen los diputados Ferber, ponente para opinión de la Comisión de Transportes, Imbeni, presidente de la delegación del Parlamento en el Comité de Conciliación, quien habla también en nombre del Grupo PSE, Vaz da Silva, en nombre del Grupo PPE, Plooij-van Gorsel, en nombre del Grupo ELDR, Pompidou, en nombre del Grupo UPE, Ahern, en nombre del Grupo V, Tannert, Linkohr, Graenitz, Lange y la Sra. Cresson, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

votación: parte I, punto 5, del Acta de 15.12.1998.

15. Programas específicos de IDTD (1998-2002) * (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de nueve informes elaborados en nombre de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía.

El Sr. Tannert presenta su informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el ámbito de la calidad de vida y la gestión de los recursos vivos (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0433/98 — 98/0177(CNS)) (A4-0451/98).

El Sr. Malerba presenta su informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración titulado «Sociedad de la información fácilmente accesible a los usuarios» (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0434/98 — 98/0178(CNS)) (A4-0452/98).

El Sr. Ferber, suplente del ponente, presenta el informe elaborado por el Sr. Argyros sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el ámbito del crecimiento competitivo y sostenible (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0435/98 — 98/0179(CNS)) (A4-0453/98).

PRESIDENCIA DEL SR. GERARD COLLINS

Vicepresidente

La Sra. Estevan Bolea presenta su informe sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración para la conservación del ecosistema (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0436/98 — 98/0180(CNS)) (A4-0454/98).

El Sr. Marset Campos presenta su informe sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración para la consolidación del papel internacional de la investigación comunitaria (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0437/98 — 98/0181(CNS)) (A4-0455/98).

La Sra. Plooij-van Gorsel presenta su informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico y demostración para el fomento de la innovación y de la participación de las pequeñas y medianas empresas (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0438/98 — 98/0182(CNS)) (A4-0456/98); interviene a continuación como ponente para opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores.

El Sr. Lange presenta su informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1998-2002) para el incremento del potencial humano de investigación y de la base de conocimientos socioeconómicos (COM(98)0305 — C4-0439/98 — 98/0183(CNS)) (A4-0457/98).

La Sra. McNally presenta su informe sobre I. la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico, incluida la demostración, que deberá realizar el Centro Común de Investigación mediante acciones directas para la Comunidad Europea (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0440/98 — 98/0184(CNS)) y II. sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y formación que deberá realizar el Centro Común de Investigación mediante acciones directas para la Comunidad Europea de la Energía Atómica (1998-2002) (COM(98)0306 — C4-0431/98 — 98/0188(CNS)) (A4-0458/98).

La Sra. Matikainen-Kallström presenta su informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico (Euratom) de investigación y formación para la conservación del ecosistema (1998-2002) (COM(98)0306 — C4-0430/98 — 98/0187(CNS)) (A4-0459/98).

Intervienen los diputados Malerba, ponente para opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, Langenhagen, ponente para opinión de la Comisión de Pesca, Schörling, ponente para opinión de la Comisión de Empleo, y Heinisch, en nombre del Grupo PPE.

PRESIDENCIA DEL SR. AVGERINOS

Vicepresidente

Intervienen los diputados Teverson, en nombre del Grupo ELDR, Fitzsimons, en nombre del Grupo UPE, y Ojala, en nombre del Grupo GUE/NGL, Bloch von Blottnitz, Hudghton, Souchet, Flemming, Theonas, Holm, Blokland, Palacio Vallelersundi, Breyer, Scapagnini, presidente de la Comisión de Investigación, Chichester y la Sra. Cresson, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 6, del Acta de 15.12.1998.

16. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana martes 15 de diciembre de 1998, queda establecido como sigue:

de las 9.00 a las 12.00, de 15.00 a las 17.30 y de las 21.00 a las 24.00 horas

— debate de actualidad (propuestas de resolución presentadas)

— decisión sobre la urgencia

— informe Elles sobre la aprobación de la gestión 1996

— informe Dührkop Dührkop, Viola sobre el presupuesto general 1999

— declaración de la Comisión sobre el balance 1998 y el programa 1999

— informe Arroni sobre la estrategia de información sobre el euro

— informe Metten sobre el mecanismo de ajuste en caso de choques asimétricos

— recomendación para la segunda lectura Lulling sobre las estadísticas de los intercambios de bienes ***II

— recomendación para la segunda lectura Peijs sobe el tránsito externo ***II

— informe Souchet sobre la pesca *

de las 12.00 a las 13.00 horas

— informe Fraga Estévez sobre el atún (artículo 52) *

— turno de votaciones

— debate de actualidad (lista de asuntos que se han de incluir)

de las 17.30 a las 19.00 horas

— turno de preguntas a la Comisión

(Se levanta la sesión a las 20.45 horas.)

Julian PRIESTLEY,
Secretario General

Nicole FONTAINE,
Vicepresidenta

Lunes, 14 de diciembre de 1998

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

PRS 1/98

A4-0497/98

Resolución sobre el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 1/98 al presupuesto de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1998 — Secciones I y III

El Parlamento Europeo,

— Vistos el artículo 203 del Tratado CE, el artículo 177 del Tratado CEEA y el artículo 78 del Tratado CECA,

— Visto el anteproyecto de presupuesto rectificativo y suplementario de las Comunidades Europeas nº 1/98, presentado por la Comisión (SEC(98)0712),

— Vista la Nota Rectificativa nº 1/98 al anteproyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 1/98 de 30 de junio de 1998 (SEC(98)1132),

— Vista la Nota Rectificativa nº 2/98 al anteproyecto de presupuesto rectificativo y suplementario de 2 de octubre de 1998 (SEC(98)1606),

— Visto el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario de las Comunidades Europeas nº 1/98 establecido por el Consejo el 8 de diciembre de 1998 (C4-0677/98),

— Vista su Resolución de 13 de marzo de 1997 sobre las orientaciones para el procedimiento presupuestario de 1998 — Sección III — Comisión ([1]),

— Visto el informe del Secretario General,

— Visto el anteproyecto de estado de previsiones adoptado por la Mesa el 12 de mayo de 1998 de conformidad con los apartados 5 y 6 del artículo 22 y con el apartado 1 del artículo 165 del Reglamento,

— Vistas las disposiciones del Reglamento financiero y las conclusiones interinstitucionales sobre la racionalización de los gastos de funcionamiento, ([2])

— Vista su Resolución de 28 de mayo de 1998 sobre el estado de previsiones de ingresos y gastos del Parlamento Europeo y del Defensor del Pueblo para el ejercicio 1999 y sobre una nota rectificativa al anteproyecto de presupuesto suplementario y rectificativo 1/98([3]),

— Vistas las actuales perspectivas financieras aprobadas como parte del Acuerdo interinstitucional de 29 de octubre de 1993 sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario,

— Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A4-0497/98),

A. Considerando que el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 1/98 del Consejo, de 8 de diciembre de 1998, se ha establecido teniendo en cuenta un nivel del 1,1% del PNB, muy por debajo del límite máximo del 1,27 % del PNB aceptado en el Acuerdo interinstitucional de 29 de octubre de 1993,

B. Considerando que el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario del Consejo concede una financiación especial para los Fondos estructurales y de Cohesión y para Phare y otros programas comunitarios, y que establece asimismo el marco financiero para la ayuda alimentaria destinada a Rusia, a condición de que se garantice su distribución y se prevengan los fraudes,

([1]) DO C 115 de 14.4.1997, p. 178.
([2]) DO C 308 de 20.11.1995, p. 127.
([3]) DO C 195 de 22.6.1998, p. 45.

C. Considerando que el Consejo ha incluido un importe de 150 millones de ecus para los edificios del Parlamento; que las instituciones de la UE deben realizar todavía mayores esfuerzos para garantizar el uso eficaz de los recursos existentes y mejorar la relación coste/beneficio en interés de sus ciudadanos y, por consiguiente, continuar con la política de compra de sus edificios cuando se den las condiciones adecuadas; que la compra de edificios para el Parlamento redundará en importantes ahorros para el contribuyente europeo;

1. Acepta el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 1/98, de 8 de diciembre de 1998, sin modificaciones.

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión presupuestaria al Consejo, a la Comisión y a las instituciones y órganos consultivos interesados.

Decisión del Consejo de 8 de diciembre de 1998

en millones de ecus

Línea	Título	PPRS 1/98		Nuevos importes	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
SECCIÓN I – PARLAMENTO					
S1-206	Adquisición de bienes inmuebles	150,00	150,00	178,50	178,50
SECCIÓN III – COMISIÓN					
B1-1500	Restituciones por exportación	– 15,00	– 15,00	53,00	53,00
B1-1501	Compensaciones financieras por operaciones de retirada y gastos de compra	– 76,00	– 76,00	203,00	203,00
B1-1508	Plátanos	– 15,00	– 15,00	209,00	209,00
B1-1509	Otras intervenciones	– 10,00	– 10,00	34,00	34,00
B1-1511	Ayudas a la producción de productos transformados a base de tomates	– 9,00	– 9,00	339,00	339,00
B1-1513	Ayudas e intervenciones relativas a los productos transformados a base de pasas	– 10,00	– 10,00	133,00	133,00
B1-171	Primas por tabaco	– 110,00	– 110,00	877,00	877,00
B1-2071	Tasa suplementaria	– 70,00	– 70,00	– 158,00	– 158,00
B1-2113	Otros gastos de almacenamiento público	– 15,00	– 15,00	– 94,00	– 94,00
B1-2122	Primas especiales	– 50,00	– 50,00	1.389,00	1.389,00
B1-2126	Medidas excepcionales de apoyo	– 50,00	– 50,00	239,00	239,00
B1-230	Restituciones por carne de porcino	– 15,00	– 15,00	101,00	101,00
B1-231	Intervenciones relativas a la carne de porcino	– 15,00	– 15,00	1,00	1,00
B1-315	Ayuda alimentaria para Rusia	400,00	400,00	400,00	400,00
B1-390	Ayudas agromonetarias	– 120,00	– 120,00	385,00	385,00
B1-5010	Jubilación anticipada	– 30,00	– 30,00	217,00	217,00
B1-5011	Medio ambiente	– 240,00	– 240,00	1.392,00	1.392,00
B1-5012	Forestación	– 50,00	– 50,00	331,00	331,00
B2-1100	Objetivo nº 1		17,80	349,00	277,80
B2-1300	Objetivo nº 1		100,00	4.358,00	3.461,80

Lunes, 14 de diciembre de 1998

Línea	Título	PPRS 1/98		Nuevos importes	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B3-300	Acciones generales de información y comunicación sobre la Unión Europea		8,00	32,52	36,52
B3-301	Difusión de información		1,00	10,50	7,50
B3-306	Prince (Programa de información del ciudadano europeo)		5,50	27,00	29,00
B5-314	Normalización y armonización de las legislaciones		2,80	9,25	11,25
B6-7111	Aplicaciones telemáticas de interés común		18,50	223,58	189,50
B6-7112	Tecnologías y servicios avanzados de comunicación		– 20,00	166,533	148.918
B6-7113	Tecnologías de la información		13,90	487,00	436,50
B6-7131	Medio ambiente y clima		24,50	144,773	130,259
B6-7132	Ciencias y tecnologías marinas		6,40	60,593	52,786
B6-792	Actividades de apoyo científico y tecnológico a las políticas comunitarias en un marco competitivo		5,00	51,00	31,60
B7-214	Ayuda humanitaria a las poblaciones de los países de Europa Central y Oriental		6,50	98,00	104,50
B7-300	Cooperación financiera y técnica con los países en desarrollo de Asia		37,00	313,00	212,00
B7-500	Ayuda a la reestructuración económica de los países de Europa Central y Oriental		100,00	929,385	829,60
B7-520	Asistencia a la reforma y a la recuperación económicas de los nuevos Estados independientes y de Mongolia		23,10	410,25	372,10

Lunes, 14 de diciembre de 1998

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del lunes, 14 de diciembre de 1998

Han firmado:

d'Aboville, Aelvoet, Ahern, Ainardi, Aldo, Amadeo, Anastassopoulos, Andersson, André-Léonard, Andrews, Añoveros Trias de Bes, Antony, Anttila, Aparicio Sánchez, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baggioni, Baldi, Balfe, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Bazin, Bébéar, Berend, Berès, Berger, Bernard-Reymond, Bernardini, Bertens, Berthu, Bertinotti, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Bösch, Bonde, Boniperti, Bontempi, Boogerd-Quaak, Bossi, Botz, Bourlanges, Bowe, Breyer, Brinkhorst, Brok, Buffetaut, Caccavale, Camisón Asensio, Campos, Candal, Carlsson, Carnero González, Carniti, Carrozzo, Cars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Ceyhun, Chanterie, Chesa, Chichester, Christodoulou, Coates, Coelho, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Gerard, Colom i Naval, Corbett, Cornelissen, Correia, Corrie, Costa Neves, Cot, Cottigny, Cox, Crampton, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, van Dam, Damião, Dankert, Dary, De Clercq, De Coene, Decourrière, De Esteban Martin, De Giovanni, Delcroix, Dell'Alba, De Luca, Deprez, Desama, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dupuis, Eisma, Elchlepp, Elliott, Escolá Hernando, Estevan Bolea, Ettl, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fassa, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Fitzsimons, Flemming, Fontaine, Ford, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Frischenschlager, Frutos Gama, Funk, Gahrton, Gallagher, García Arias, Garosci, Garot, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goedbloed, Goepel, Goerens, Görlach, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Green, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Hänsch, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Hatzidakis, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hermange, Hernandez Mollar, Herzog, Holm, Hoppenstedt, Hory, Hudghton Ian, Hughes, Hulthén, Hyland, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Imbeni, Iversen, Izquierdo Rojo, Janssen van Raay, Jean-Pierre, Jensen Kirsten M., Jensen Lis, Jöns, Jové Peres, Kaklamanis, Karamanou, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Klaß, Klironomos, Kofoed, Kokkola, Konrad, Krehl, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lagendijk, Laignel, Lalumière, La Malfa, Lambraki, Lambrias, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, de Lassus Saint Geniès, Lataillade, Lehideux, Lehne, Lenz, Leopardi, Leperre-Verrier, Lindeperg, Lindqvist, Linkohr, Lööw, Lomas, Lulling, McAvan, McGowan, McKenna, McMahon, McMillan-Scott, McNally, Maes, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Manisco, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Marset Campos, Martens, Martin Philippe-Armand, Mather, Matikainen-Kallström, Medina Ortega, Megahy, Mendes Bota, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Monfils, Moniz, Moorhouse, Moreau, Moretti, Morgan, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Myller, Nassauer, Needle, Newens, Newman, Nicholson, Nordmann, Novo, Oddy, Ojala, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Paasilinna, Pack, Palacio Vallelersundi, Palm, Panagopoulos, Papakyriazis, Papayannakis, Parodi, Pasty, Peijs, Perry, Peter, Pettinari, Pex, Piha, Pimenta, Pinel, Plooij-van Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Pompidou, Porto, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Querbes, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Rauti, Read, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Rosado Fernandes, de Rose, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Rovsing, Rübig, Ryynänen, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Sandberg-Fries, Sandbæk, Sanz Fernández, Sarlis, Scapagnini, Scarbonchi, Schäfer, Schaffner, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Seillier, Seppänen, Sichrovsky, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Spaak, Speciale, Spencer, Spiers, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Striby, Sturdy, Svensson, Tamino, Tannert, Tappin, Tatarella, Telkämper, Teverson, Theato, Theonas, Theorin, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Trizza, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Vallvé, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Viola, Virgin, Virrankoski, Voggenhuber, Waddington, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiebenga, Wieland, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wynn, Zimmermann

Lunes, 14 de diciembre de 1998

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(—) = En contra

(O) = Abstención

1. Informe Tillich/Tomlinson A4-0497/98

Enmienda 1

(+)

ARE: Dell'Alba, Escolá Hernando, Hudghton, Lalumière, de Lassus Saint Geniès

ELDR: Anttila, Cars, Cox, De Clercq, Goedbloed, Haarder, Kjer Hansen, Kofoed, Mulder, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Väyrynen, Vallvé, Watson, Wijsenbeek

I-EDN: Blokland, van Dam

PPE: Ilaskivi, Lulling, Matikainen-Kallström, Otila

UPE: d'Aboville, Aldo, van Bladel, Collins Gerard, Crowley, Fitzsimons, Hermange, Hyland, Janssen van Raay, Kaklamanis, Lataillade, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Ahern, Gahrton, Holm, Müller, Schörling, Ullmann

(—)

ELDR: Kestelijn-Sierens, Lindqvist, Ryynänen, Virrankoski

GUE/NGL: González Álvarez, Jové Peres, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Svensson, Theonas

I-EDN: Bonde, Jensen Lis, Sandbæk

NI: Hager, Sichrovsky

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Azzolini, Banotti, Berend, Bernard-Reymond, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Cornelissen, Cunha, De Esteban Martin, Donnelly Brendan Patrick, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Flemming, Fraga Estévez, Funk, Garriga Polledo, Glase, Goepel, Graziani, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Lenz, Leopardi, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Martens, Mendes Bota, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Oomen-Ruijten, Oostlander, Palacio Vallelersundi, Parodi, Perry, Pex, Piha, Plumb, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Campos, Candal, Carniti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Crampton, Cunningham, De Coene, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Ettl, Falconer, Ford, Garot, Gebhardt, Görlach, Graenitz, Green, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Klironomos, Kokkola, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Medina Ortega, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Murphy, Myller, Paasilinna, Palm, Peter, van Putten, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Schäfer, Schlechter, Seal, Simpson, Sindal, Smith, Spiers, Tannert, Tappin, Theorin, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, White, Willockx, Wilson, Wynn

(O)

ARE: Maes

NI: Dillen

Lunes, 14 de diciembre de 1998

2. Informe Tillich/Tomlinson A4-0497/98

Resolución

(+)

ARE: Dell'Alba, Hudghton, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Maes

ELDR: Anttila, Cars, Cox, De Clercq, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Mulder, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wijsenbeek

GUE/NGL: González Álvarez, Jové Peres, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Ribeiro, Seppänen, Sierra González

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Sandbæk

NI: Hager, Sichrovsky

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Azzolini, Banotti, Berend, Bernard-Reymond, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Cunha, De Esteban Martin, Donnelly Brendan Patrick, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Flemming, Fraga Estévez, Funk, Garriga Polledo, Glase, Goepel, Graziani, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Lenz, Leopardi, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Martens, Matikainen-Kallström, Mendes Bota, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Palacio Vallelersundi, Parodi, Perry, Pex, Piha, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Candal, Carniti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Crampton, Cunningham, De Coene, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Ettl, Falconer, Ford, Garot, Gebhardt, Görlach, Graenitz, Green, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Klironomos, Kokkola, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Medina Ortega, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Murphy, Myller, Paasilinna, Palm, Peter, van Putten, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Schäfer, Schlechter, Seal, Simpson, Sindal, Smith, Spiers, Tannert, Tappin, Theorin, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, White, Willockx, Wilson, Wynn

UPE: Aldo, Andrews, van Bladel, Collins Gerard, Crowley, Fitzsimons, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Ahern, Bloch von Blottnitz, Gahrton, Holm, Müller, Schörling, Tamino, Ullmann

(–)

GUE/NGL: Svensson

PSE: Marinho

(O)

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Theonas

NI: Dillen

PSE: Campos

Martes, 15 de diciembre de 1998

ACTA DE LA SESIÓN DEL MARTES, 15 DE DICIEMBRE DE 1998

(1999/C 98/02)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE
Vicepresidenta

(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)

1. Interpretación del Reglamento (impugnación)

La Sra. Presidenta comunica que ha recibido del Grupo V, de conformidad con el apartado 4 del artículo 162 del Reglamento, una impugnación de la interpretación de las disposiciones aplicables en el marco del procedimiento de aprobación de la gestión (anexo V del Reglamento), transmitida ayer por la comisión competente y comunicada en seguida al Pleno (parte I, punto 13, del Acta de la víspera).

Recuerda que, por lo tanto, la votación de esta interpretación se hará a las 12.00 horas de hoy (parte I, punto 8).

Interviene la Sra. Theato, presidenta de la Comisión de Control Presupuestario, para solicitar que se ponga a disposición de los diputados el dictamen elaborado por el Servicio Jurídico sobre la cuestión. (La Sra. Presidenta le contesta que la Asamblea ha de pronunciarse exclusivamente sobre la interpretación de la Comisión de Reglamento.)

2. Aprobación del Acta

Los diputados Gebhardt, Terrón i Cusí y Cabezón Alonso han comunicado que estuvieron presentes la víspera, pero que su nombre no figura en la lista de asistencia.

El Sr. Chesa ha comunicado que había querido votar a favor de la enm. 1 y del conjunto de la resolución en la votación sobre el informe Tillich/Tomlinson (A4-0497/98).

Intervienen los diputados:

— Janssen van Raay, quien, tras comunicar que ha sido convocado para el 12 de enero de 1999 ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo para el examen con carácter prejudicial del recurso que ha presentado contra las decisiones de la Mesa relativas a la participación de los diputados en las votaciones, señala que su presencia en el Tribunal le impediría estar presente en el Pleno para votar y pregunta quién, en un caso como éste, debe decidir de la participación o no en las votaciones; pide a continuación que se ponga a disposición de los diputados esta semana, tal como prometió el Presidente del Parlamento, el dictamen formulado sobre esta cuestión por el Servicio Jurídico;

— Wijsenbeek, quien tras recordar que también él ha sido convocado ante el Tribunal de Justicia con el Sr. Janssen van Raay, señala, entre otras cosas, que en su opinión las reglas establecidas por la Mesa, en lo que respecta a la presencia de los diputados en el Pleno, son contrarias a las disposiciones de los artículos 7 y 8 del Reglamento;

— Pex, presidente de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación, para señalar que ayer, en contra de lo que se esperaba, no se anunció la recepción de la posición común del Consejo sobre la propuesta de decisión relativa a las «Ciudadades europeas de la Cultura» para el período 2005-2019. (La Sra. Presidenta le contesta que el anuncio se realizará hoy);

— Miller, quien critica el tono, en su opinión nacionalista, de la intervención realizada ayer por la tarde por el Sr. Hudghton en el debate conjunto sobre los programas específicos de investigación y de desarrollo (parte I, punto 15);

— Fabre-Aubrespy, quien vuelve sobre el asunto de la devolución a comisión del informe Elles sobre la aprobación de la gestión 1996 (A4-0502/98), solicitud formulada al iniciarse la sesión de la víspera (parte I, punto 9);

— García Arias, quien solicita que el Presidente examine la cuestión de la atribución por parte de la Comisión a otro Comisario de preguntas planteadas por los diputados a un determinado comisario en el marco del turno de preguntas.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

*
* *

Interviene la Sra. Plooij-van Gorsel, quien pide se haga todo lo necesario para que los diputados que deseen ver la cadena de televisión neerlandesa, cuya recepción sigue siendo problemática al principio de las semanas de sesión, puedan hacerlo en buenas condiciones. (La Sra. Presidenta le contesta que en los nuevos edificios no se planteará este tipo de problemas.)

3. Presentación de documentos

La Sra. Presidenta ha recibido de comisiones parlamentarias:

a) informes

— * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a un programa de suministro de productos agrícolas a la Federación Rusa (COM(98)0725 — C4-0698/98 — 98/0343(CNS)) — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Sr. Colino Salamanca
(A4-0506/98)

b) recomendaciones para la segunda lectura:

— ***II Recomendación para la segunda lectura sobre la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se modifica la Decisión nº 2085/97/CE por la que se establece un programa de apoyo, que incluye la traducción, en el ámbito del libro y de la lectura (Ariadna) (12620/98 — C4-0656/98 — 98/0282(COD)) — Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación

Ponente: Sr. Pex
(A4-0504/98)

— ***II Recomendación para la segunda lectura sobre la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Decisión nº 719/96/CE por la que se aprueba un programa de apoyo a las actividades artísticas y culturales de dimensión europea (Caleidoscopio) (12621/98 — C4-0654/98 — 98/0283(COD)) — Comisión de la Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación

Ponente: Sr. Pex
(A4-0505/98)

4. Decisión sobre la urgencia

De conformidad con el orden del día, se procede a la decisión sobe una solicitud de urgencia.

— propuesta de reglamento del Consejo relativa a un programa alimentario en favor de la Federación Rusa (COM(98)0725 — C4-0678/98 — 98/0343(CNS)) *

Intervienen el Sr. Colino Salamanca, presidente y ponente de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, competente para el fondo.

Queda decidida la urgencia.

El informe Colino Salamanca (A4-0506/98) se incluye como últimopunto en el orden del día de la presente sesión. El plazo de presentación de enmiendas vence hoy a las 16.00 horas.

5. **Debate de actualidad** (anuncio de las propuestas de resolución presentadas)

La Sra. Presidenta comunica que los diputados (o grupos políticos) que se citan a continuación han solicitado, de conformidad con el apartado 1 del artículo 47 del Reglamento, que se organice tal debate para las propuestas de resolución siguientes:

— Bertens, Nordmann y André-Léonard, en nombre del Grupo ELDR, sobre los niños soldados (B4-1078/98);

— Bertens, André-Léonard, Vallvé y Goerens, en nombre del Grupo ELDR, sobre el tráfico de los recién nacidos en Guatemala (B4-1079/98);

— Cars, en nombre del Grupo ELDR, sobre la libertad de prensa en Jordania (B4-1080/98);

— Bertens y Frischenschlager, en nombre del Grupo ELDR, sobre el embargo de las Naciones Unidas sobre armamento y material conexo con destino a Sudán (B4-1081/98);

— Moorhouse, en nombre del Grupo ELDR, sobre los casos de desaparecidos forzados (B4-1082/98);

— Ribeiro, Miranda y Novo, en nombre del Grupo GUE, sobre la situación de los derechos humanos en Timor Oriental y en Indonesia (B4-1083/98);

— Van Bladel, en nombre del Grupo UPE, sobre la situación en Angola (B4-1084/98);

— Van Dam, en nombre del Grupo EDN, sobre la libertad de las minorías (religiosas) en Paquistán (B4-1085/98);

— Pasty, Guinebertière, Schaffner, d'Aboville, Pompidou, Kaklamanis y Van Bladel, en nombre del Grupo UPE, sobre medidas urgentes contra el dopaje en el deporte (B4-1086/98);

— Erika Mann, en nombre del Grupo PSE, sobre una solución política del problema de la Transnistria (B4-1087/98);

— Happart y Beres, en nombre del Grupo PSE, sobre la lucha contra el dopaje en el deporte (B4-1088/98);

— Van Putten, Kinnock y Newens, en nombre del Grupo PSE, sobre el tráfico de recién nacidos en Guatemala (B4-1089/98);

— Newens, en nombre del Grupo PSE, sobre la intolerancia religiosa y el autoritarismo en Paquistán (B4-1090/98);

— Vecchi, en nombre del Grupo PSE, sobre la violación de los derechos humanos en Sudán (B4-1091/98);

— d'Ancona, en nombre del Grupo PSE, sobre la pena de muerte en Arabia Saudita (B4-1092/98);

— Karamanou, en nombre del Grupo PSE, sobre la abolición de la pena de muerte en los Estados Unidos (B4-1093/98);

— Ford, White, d'Ancona, Metten, y Wim van Velzen, en nombre del Grupo PSE, sobre la deslocalización de la sociedad Rank Xerox (B4-1094/98);

— Marinho y Barros Moura, en nombre del Grupo PSE, sobre la situación de los derechos humanos en Timor Oriental y en Indonesia (B4-1095/98);

— Newens, en nombre del Grupo PSE, sobre el proceso de paz en Filipinas (B4-1096/98);

— La Malfa, en nombre del Grupo ELDR, sobre una solución política del problema de la Transnistria (B4-1100/98);

— Cars, en nombre del Grupo ELDR, sobre la pena de muerte en Arabia Saudita (B4-1101/98);

— Monfils, en nombre del Grupo ELDR, sobre la lucha contra el dopaje en el deporte (B4-1102/98);

— Bertens, en nombre del Grupo ELDR, sobre el Pakistán (B4-1103/98);

— Monfils, en nombre del Grupo ELDR, sobre la situación de los derechos humanos en Viet Nam (B4-1104/98);

— Fassa y André-Léonard, en nombre del Grupo ELDR, sobre la situación en las Comoras (B4-1105/98);

Martes, 15 de diciembre de 1998

— Bertens, en nombre del Grupo ELDR, sobre Filipinas (B4-1106/98);

— Cars, en nombre del Grupo ELDR, sobre la situación en Kosovo y en la República Federal de Yugoslavia (B4-1107/98);

— Watson, Kofoed, Plooij-van Gorsel, Nordmann, Haarder, Moorhouse, Frischenschlager y Larive, en nombre del Grupo ELDR, sobre Taiwán (B4-1108/98);

— Pasty, Van Bladel y Kaklamanis, en nombre del Grupo UPE, sobre los niños soldados (B4-1109/98);

— Pasty, Van Bladel y Kaklamanis, en nombre del Grupo UPE, sobre la situación en Sudán (B4-1114/98);

— Pasty, Van Bladel y Kaklamanis, en nombre del Grupo UPE, sobre el tráfico de recién nacidos en Guatemala (B4-1115/98);

— Pasty, Van Bladel, Kaklamanis y Aldo, en nombre del Grupo UPE, sur la situación en la isla comoriana de Anjouan (B4-1116/98);

— Van Bladel, Caccavale y Pasty, en nombre del Grupo UPE, sobre la antigua República Federal de Yugoslavia (B4-1117/98);

— Van Bladel, Pasty y Kaklamanis, en nombre del Grupo UPE, sobre la situación en Angola (B4-1118/98) (anulada);

— Maes, Scarbonchi y Pradier, en nombre del Grupo ARE, sobre la lucha contra el dopaje en el deporte (B4-1119/98);

— Dupuis, dell'Alba y Hory, en nombre del Grupo ARE, sobre la objeción de conciencia en Rusia (B4-1120/98);

— Dupuis, dell'Alba y Hory, en nombre del Grupo ARE, sobre las detenciones de oponentes políticos y sobre la nueva campaña de calumnias contra el Dalaï-Lama (B4-1121/98);

— Dupuis, dell'Alba y Pradier, en nombre del Grupo ARE, sobre la situación en Túnez (B4-1122/98);

— Dupuis, dell'Alba y Hory, en nombre del Grupo ARE, sobre la pena de muerte y la institución de una moratoria universal sobre las ejecuciones (B4-1123/98);

— Dupuis y dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, sobre la situación en Macedonia (B4-1124/98);

— Pradier y Maes, en nombre del Grupo ARE, sobre la situación en Irán (B4-1125/98);

— Aglietta, Orlando, Tamino y Cohn-Bendit, en nombre del Grupo V, sobre la institución de una moratoria universal sobre las ejecuciones capitales (B4-1126/98);

— Wolf, Aglietta y Cohn-Bendit, en nombre del Grupo V, sobre la amenaza de ejecución de Mumia Abu-Jamal y la pena de muerte en los Estados Unidos (B4-1127/98);

— Lindholm, en nombre del Grupo V, sobre el caso del Sr. Hua Di (de la Universidad de Stanford en los Estados Unidos) detenido en China (B4-1128/98);

— Aglietta, en nombre del Grupo V, sobre la situación política en China (B4-1129/98);

— Aelvoet, Cohn-Bendit y Gahrton, en nombre del Grupo V, sobre la libertad de prensa en Jordania (B4-1130/98);

— Breyer, Schroedter y Hautala, en nombre del Grupo V, sobre la condena a muerte de tres mujeres en Turkmenistán (B4-1131/98);

— Aelvoet y Telkämper, en nombre del Grupo V, sobre el embargo de las Naciones Unidas sobre las armas y material conexo al Sudán (B4-1132/98);

— Telkämper y Aelvoet, en nombre del Grupo V, sobre la situación en las Comoras (B4-1133/98);

— Telkämper, Cohn-Bendit y Gahrton, en nombre del Grupo V, sobre el asesinato de disidentes en Irán (B4-1134/98);

— Holm y McKenna, en nombre del Grupo V, sobre Paquistán (B4-1135/98);

— Kreissl-Dörfler y Kerr, en nombre del Grupo V, sobre el tráfico de recién nacidos en Guatemala (B4-1136/98);

— Schroedter, McKenna y Telkämper, en nombre del Grupo V, sobre los niños soldados (B4-1137/98);

— von Habsburg, Hoppenstedt, Habsburg-Lothringen y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la Transnistria (B4-1138/98);

— Pack, Decourrière y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre las medidas que han de tomarse contra el dopaje en el deporte (B4-1139/98);

— Lenz, Soulier, Oostlander, Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la pena capital (B4-1140/98);

— Lenz, Oostlander, Soulier, Plumb, Cushnahan y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre los niños soldados (B4-1141/98);

— Maij-Weggen y Thomas Mann, en nombre del Grupo PPE, sobre Paquistán (B4-1142/98);

— Robles Piquer y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la persecución de los cristianos y las violaciones de los derechos humanos en Sudán (B4-1143/98);

— Schroedter y Aelvoet, en nombre del Grupo V, sobre una solución política del problema de Transnistria (B4-1144/98);

— Maij-Weggen, en nombre del Grupo PPE, sobre la creciente represión contra los intelectuales críticos, miembros de la oposición y mujeres en Irán (B4-1145/98);

— Corrie y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la situación en las Comoras (B4-1146/98);

— Lenz y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre Filipinas (B4-1147/98);

— Pack, von Habsburg, Posselt y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre Macedonia (B4-1148/98);

— Hory, en nombre del Grupo ARE, sobre la situación en las Comoras (B4-1149/98);

— Hory y Maes, en nombre del Grupo ARE, sobre la situación en Sudán y la necesidad de un embargo de las Naciones Unidas sobre las armas (B4-1150/98);

— Alavanos, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre una solución política del problema de Transnistria (B4-1151/98);

— Ainardi, Ripa di Meana, Vinci, Mohamed Alí, Gutiérrez Díaz, Sornosa Martínez, Ribeiro, Ephremidis, Sierra González, Seppänen y Alavanos, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el dopaje en el deporte (B4-1152/98);

— Wurtz, Coates, Pailler, Sierra González, Miranda, Manisco, Ephremidis, Alavanos, Carnero González, Ojala, Eriksson y Gutiérrez Díaz, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la amenaza de ejecución de Mumia Abu-Jamal y la pena de muerte en los Estados Unidos (B4-1153/98);

— Gutiérrez Díaz, Puerta, Sierra González, Mohamed Alí, González Álvarez, Marset Campos, Jové Peres, Carnero González y Sornosa Martínez, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la condena a muerte de Joaquín José Martínez, ciudadano español, en Texas (Estados Unidos) (B4-1154/98);

— Elmalan, Marset Campos, Vinci, Miranda, Papayannakis, Svensson, Seppänen, Carnero González y Alavanos, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre los niños soldados (B4-1155/98);

— Carnero González, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre los derechos humanos en Irán (B4-1156/98);

— Vinci, Carnero González y Jové Peres, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la situación en las Comoras (B4-1157/98);

— Puerta,Vinci, Sjöstedt, Wurtz, Ojala y González Álvarez, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el proceso de paz en Filipinas (B4-1158/98);

— Kerr, en nombre del Grupo V, sobre la lucha contra el dopaje en el deporte (B4-1159/98).

El Sr. Presidente anuncia que, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento, la Presidencia comunicará al Parlamento, antes de que se suspenda la sesión de la mañana, la lista de los asuntos que deben incluirse en el orden del día del próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves.

6. Aprobación de la gestión 1996 (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate del informe elaborado por el Sr. Elles, en nombre de la Comisión de Control Presupuestario, sobre la aprobación de la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1996 (A4-0502/98).

Interviene la Sra. Müller, en nombre del Grupo V, para solicitar, de conformidad con el apartado 1 del artículo 129 del Reglamento, la devolución a comisión del informe.

Intervienen sobre esta solicitud los diputados Fabre-Aubrespy, en nombre del Grupo I-EDN, y Dankert, en nombre del Grupo PSE.

El Parlamento rechaza la solicitud de devolución a comisión.

El Sr. Elles presenta su informe.

Intervienen los diputados Schwaiger, ponente para opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, Pronk, ponente para opinión de la Comisión de Empleo, Dankert, en nombre del Grupo PSE, Theato, presidenta de la Comisión de Control Presupuestario, quien habla también en nombre del Grupo PPE, Mulder, en nombre del Grupo ELDR, Pasty, en nombre del Grupo UPE, Miranda, en nombre del Grupo GUE/NGL, Müller, en nombre del Grupo V, Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, Pasty por alusiones personales tras la intervención del orador anterior, Fabre-Aubrespy, en nombre del Grupo I-EDN, Féret, no inscrito.

PRESIDENCIA DEL SR. COT

Vicepresidente

Intervienen los diputados Blak, Garriga Polledo, Kjer Hansen, Papayannakis, Holm, Maes, Samland, presidente de la Comisión de Presupuestos, Kellett-Bowman, Sandberg-Fries, Tillich, Morgan, Rack, Sarlis, Fabra Vallés, Bourlanges, el Sr. Liikanen, miembro de la Comisión, Theato, en particular para señalar un error en la versión inglesa del apartado 23 y para pedir que se comprueben las versiones lingüísticas. (El Sr. Presidente se compromete a ello).

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 7, del Acta de 17.12.98

Intervienen los diputados Blak por alusiones personales tras la intervención del Sr. Tillich, Monfils, sobre la disponibilidad del texto de la interpretación de la Comisión de Reglamento relativa al Anexo V, Colom i Naval, sobre el procedimiento, Fabre-Aubrespy, por alusiones peronales a raíz de la intervención del Sr. Liikanen, Theato sobre la intervención del Sr. Colom i Naval, el Sr. Liikanen y Fabre-Aubrespy, éste para pedir garantías de que las enmiendas presentadas al informe serán transmitidas a la Comisión de Control Presupuestario, que debe reunirse esta tarde con objeto de que pueda, de conformidad con el apartado 2 del artículo 3 del Anexo V del Reglamento, emitir su opinión sobre las enmiendas antes de su votación. (El Sr. Presidente se lo garantiza).

PRESIDENCIA DEL SR. IMBENI

Vicepresidente

7. Presupuesto general 1999 (debate)

La Sra. Dührkop Dührkop y el Sr. Viola presentan el informe, que han elaborado en nombre de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1999, así modificado por el Consejo (todas las secciones) (C4-0600/98) y sobre el proyecto de nota rectificativa nº 1/99 al anteproyecto de presupuesto para 1999 — Sección III Comisión (C4-0666/98) (A4-0500/98).

Martes, 15 de diciembre de 1998

Intervienen los diputados Lenz, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores, Sonneveld, ponente para opinión de la Comisión de Agricultura, Rübig, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Ferber, ponente para opinión de la Comisión de Investigación, Schwaiger, ponente para opinión Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, Eisma, ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Morgan, ponente para opinión de la Comisión de Cultura, Cunningham, ponente para opinión de la Comisión de Desarrollo, Deprez, ponente para opinión de la Comisión de Libertades Públicas, Tillich, ponente para opinión de la Coisión de Control Presupuestario, Pérez Royo, ponente para opinión de la Comisión de Pesca, Gröner, ponente para opinión de la Comisión de Derechos de la Mujer, Schmidbauer, ponente para opinión de la Comisión de Peticiones, y el Sr. Ruttenstorfer, Presidente en ejercicio del Consejo.

Al llegar el turno de votaciones, se interrumpe el debate en este punto. Se reanudará por la tarde (parte I, punto 16).

PRESIDENCIA DEL SR. ANASTASSOPOULOS

Vicepresidente

Intervienen los diputados Ford sobre el reparto de escaños en el hemiciclo entre los diputados del Frente Nacional a la luz del conflicto interno en el seno de este movimiento, y Blot, por alusiones personales, como consecuencia de esta intervención.

TURNO DE VOTACIONES

8. Interpretación del Reglamento (votación)

Interpretación de las disposiciones aplicables en el marco del procedimiento de la aprobación de la getión (Anexo V, del Reglamento) (texto de la interpretación veáse: parte I, punto 13 del Acta de la víspera).

El Sr. Presidente da lectura al texto de la interpretación impugnado por el Grupo V y lo somete, de conformidad con el apartado 4 del artículo 162 del Reglamento, a la aprobación de la Asamblea.

Por VE (300 a favor, 132 en contra, 12 abstenciones), el Parlamento aprueba la interpretación.

Interviene el Sr. Jarzembowski, sobre un problema técnico.

9. Control estadístico del comercio del atún * (artículo 52 del Reglamento)

El Sr. Presidente anuncia que, en ausencia de oposición por escrito de una décima parte de los miembros que componen el Parlamento y pertenecientes al menos a tres grupos políticos, la resolución contenida en el informe elaborado por la Sra. Fraga Estévez, en nombre de la Comisión de Pesca, sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 858/94 del Consejo por el que se establece un régimen de control estadístico del comercio del atún (Thunnus thynnus) en la Comunidad (COM(98)0400 — C4-0476/98 — 98/0221(CNS)) (A4-0461/98) se considera aprobada, de conformidad con el apartado 5 del artículo 52 del Reglamento *(parte II, punto 1).*

10. Marco general de las actividades comunitarias en favor de los consumidores ***II (apartado 7 del artículo 66 del Reglamento) (votación)

Recomendación para la segunda lectura, establecida en forma de carta, de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor relativa a la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco general de las actividades comunitarias en favor de los consumidores (C4-0657/98 — 98/0028(COD)).

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO (C4-0657/98 — 98/0028(COD)):

Interviene el Sr. Whitehead, ponente.

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común *(parte I, punto 2).*

11. El euro como moneda paralela (procedimiento sin debate) (votación)

Informe de la Comisión de Asuntos Económicos, Monetarios y Política Industrial sobre el euro como moneda paralela (A4-0447/98) (ponente: Sr. Stevens).
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por VN (I-EDN, PPE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	482
a favor:	355
en contra:	66
abstenciones:	61

(parte II, punto 3).

12. Programa HELIOS II (procedimiento sin debate) (votación)

Informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales sobre el informe de la Comisión relativo a la evaluación del tercer programa de acción comunitaria en favor de los minusválidos (HELIOS II) 1993-1996 (COM(98)0015 — C4-0152/98) (A4-0471/98) (ponente: Sr. Castagnetti).
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento aprueba la resolución *(parte II, punto 4).*

13. Quinto programa marco de IDTD (1998-2002) ***III (votación)

Informe de la delegación del Parlamento en el Comité de Conciliación (ponente: Sra. Quisthoudt-Rowohl) — A4-0493/98
(Mayoría simple requerida para la aprobación)

TEXTO CONJUNTO C4-0646/98 — 97/0119(COD):

El Parlamento aprueba el texto conjunto *(parte II, punto 5).*

14. Programas específicos de IDTD (1998-2002) * (votación)

InformesTannert — A4-0451/98, Malerba — A4-0452/98, Argyros — A4-0453/98, Estevan Bolea — A4-0454/998, Marset Campos — A4-0455/98, Plooij-van Gorsel — A4-0456/98, Lange — A4-0457/98, McNally — A4-0458/98, Matikainen-Kallström — A4-0459/98
(Mayoría simple requerida)

a) A4-0451/98

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0305 — C4-0433/98 — 98/0177(CNS):

Enmiendas aprobadas: 2 a 6 y 8 a 24 en bloque; 25 a 34 en bloque; 35; 36 a 39 en bloque; 40 a 60 en bloque; 77; 61 y 62 en bloque; 63; 64; 65; 66 a 72 en bloque; 75; 73 y 74 en bloque

Enmiendas rechazadas: 78; 76; 79; 80; 81

Enmiendas no sometidas a votación (artículo 125, apart. 1 e)): 1, 7

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(parte II, punto 6 a).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(parte II, punto 6a).*

b) A4-0452/98

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0305 — C4-0434/98 — 98/0178(CNS):

Enmiendas aprobadas: 2 a 7 en bloque; 8 por VE (282 a favor, 204 en contra, 6 abstenciones); 9 a 13 en bloque; 14 (primera parte); 14 (segunda parte) por VE (284 a favor, 206 en contra, 6 abstenciones); 14 (tercera parte); 34 (primera parte por VN); 15 a 33 en bloque

Enmienda rechazada: 34 (segunda parte)

Enmienda no sometida a votación (artículo 125, apart. 1, e)): 1

Votación por separado: enm. 8 (PPE)

Votaciones por partes:

enm. 14 (PPE):

primera parte: hasta «sociedad de la información»
segunda parte: hasta «carreras de las mujeres»
tercera parte: resto

enm. 34 (PPE):

primera parte: hasta «vigilancia electrónica»
segunda parte: resto

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 34 (primera parte) (V):

votantes:	501
a favor:	423
en contra:	75
abstenciones:	3

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(parte II, punto 6b)).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(parte II, punto 6b)).*

c) A4-0453/98

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0305 — C4-0435/98 — 98/0179(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 11 en bloque; 12; 13 a 25 en bloque; 31 por VE (255 a favor, 231 en contra, 13 abstenciones); 26; 29; 27; 28

Enmiendas rechazadas: 30 por VE (216 a favor, 275 en contra, 2 abstenciones); 32

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(parte II, punto 6c)).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(parte II, punto 6c).*

d) A4-0454/98

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0305 — C4-0436/98 — 98/0180(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1; 2 por VE (287 a favor, 213 en contra, 3 abstenciones); 3 a 8 en bloque; 9 por VN; 10 a 17 en bloque; 18 (primera parte) por VE (310 a favor, 188 en contra, 1 abstención); 18 (segunda parte); 18 (tercera parte); 19 por partes; 20 a 24 en bloque; 25; 26; 27 y 28 en bloque; 30

Enmienda que decae: 29/def.

Votaciones por separado: am. 2 (PPE); 25; 26 (V)

Votaciones por partes:

enm. 18 (PPE):

primera parte: hasta «campos siguientes:»
segunda parte: hasta «fuentes de energía renovables»
tercera parte: resto

enm. 19 (PPE):

primera parte: hasta «solar»
segunda parte: hasta «energético»
tercera parte: resto

Martes, 15 de diciembre de 1998

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 9 (V):

votantes:	504
a favor:	314
en contra:	190
abstenciones:	0

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(parte II, punto 6d)).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(parte II, punto 6d)).*

e) A4-0455/98

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0305 — C4-0437/98 — 98/0181(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 36 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(parte II, punto 6e)).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(parte II, punto 6e)).*

f) A4-0456/98

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0305 — C4-0438/98 — 98/0182(CNS):

El texto de la enm. 18 del informe queda retomado en el texto de la enm. 17

Enmiendas aprobadas: 1 a 17 y 19 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(parte II, punto 6f)).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(parte II, punto 6f)).*

g) A4-0457/98

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0305 — C4-0439/98 — 98/0183(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 41 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(parte II, punto 6g)).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(parte II, punto 6g)).*

h) A4-0458/98

I. PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0305 — C4-0440/98 — 98/0184(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 4 en bloque; 5 por VE (296 a favor, 190 en contra, 7 abstenciones); 6 a 9 en bloque

Votaciones por separado: enm. 5 (PPE)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(parte II, punto 6h)).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(parte II, punto 6h)).*

II. PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0306 — C4-0431/98 — 98/0188(CNS):

Enmiendas aprobadas: 10 a 13 en bloque; 14 por VE (267 a favor, 227 en contra, 7 abstenciones); 15; 16 por VN; 17; 18; 20 por VE (252 a favor, 227 en contra, 8 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 21; 22; 19; 23; 24

Votaciones por separado: enm. 14 (PPE); 19 (PPE, PSE); 20 (PPE)

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 16 (V):

votantes:	505
a favor:	298
en contra:	205
abstenciones:	2

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(parte II, punto 6h)).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(parte II, punto 6h)).*

i) A4-0459/98

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0306 — C4-0430/98 — 98/0187(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 9 en bloque; 10; 11 y 12 en bloque; 13; 14; 15; 16 y 18 en bloque; 21 por VE (295 a favor, 181 en contra, 9 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 22; 19 por VE (195 a favor, 278 en contra, 18 abstenciones); 23; 20 por VE (184 a favor, 281 en contra, 16 abstenciones)

Enmienda que decae: 17

Votaciones por separado: enm. 13 (V); 14, 15 (PPE)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(parte II, punto 6i)).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(parte II, punto 6).*

*
* *

Explicaciones de voto:

Informe Stevens (A4-0447/98)

— *escritas:* los diputados Berthu, en nombre del Grupo I-EDN; Lindqvist; Gahrton, Holm, Schörling, Eriksson, Svensson, Bonde, Sandbæk, Lis Jensen, Krarup; Palm, Wibe, Theorin; Andersson, Hulthén, Lööw, Sandberg-Fries; Kirsten M. Jensen, Blak, Sindal; Murphy

Informe Castagnetti (A4-0471/98)

— *escritas:* los diputados Andersson, Hulthén, Lööw, Sandberg-Fries

Informe Quisthoudt-Rowohl (A4-0493/98)

— *escritas:* los diputados Eriksson, Svensson, Seppänen; Bébéar

Informe Tannert (A4-0451/98)

— *escritas:* los diputados Seillier, en nombre del Grupo I-EDN; Hyland; Andersson, Hulthén, Lööw, Sandberg-Fries

Informe Estevan Bolea (A4-0454/98)

— *escritas:* los diputados Rübig; Pirker

Informe Marset Campos (A4-0455/98)

— *escritas:* los diputados Palm; Wibe

Informe McNally (A4-0458/98)

— *escritas:* los diputados Kirsten M. Jensen, Blak, Sindal

Informe Matikainen-Kallström (A4-0459/98)

— *escritas:* los diputados Lindqvist; Andersson, Hulthén, Lööw, Sandberg-Fries, Theorin, Palm

*
* *

Correcciones/rectificaciones de voto anunciadas — Diputados que han declarado no haber votado

Informe Stevens (A4-0447/98)

— conjunto de la resolución
Quiso abstenerse: el Sr. Barton

Informe Estevan Bolea (A4-0454/98)

— enm. 9
Quiso votar a favor: el Sr. Pimenta

Informe McNally (A4-0458/98)

— enm. 16
Quisieron votar a favor: los diputados Amadeo y Pimenta

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

15. **Debate de actualidad** (lista de asuntos que se deben incluir)

De conformidad con el apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, la lista de los asuntos para el debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves, ha quedado establecida.

Esta lista comprende 53 propuestas de resolución agrupadas de la forma siguiente:

I. *MOLDAVIA*

B4-1087/98 del Grupo PSE
B4-1100/98 del Grupo ELDR
B4-1138/98 del Grupo PPE
B4-1144/98 del Grupo V
B4-1151/98 del Grupo GUE/NGL

II. *DOPAJE EN EL DEPORTE*

B4-1086/98 del Grupo UPE
B4-1088/98 del Grupo PSE
B4-1102/98 del Grupo ELDR
B4-1119/98 del Grupo ARE
B4-1139/98 del Grupo PPE
B4-1152/98 del Grupo GUE/NGL
B4-1159/98 del Grupo V

III. *DERECHOS HUMANOS*

Pena de muerte

B4-1092/98 del Grupo PSE
B4-1093/98 del Grupo PSE
B4-1101/98 del Grupo ELDR
B4-1123/98 del Grupo ARE
B4-1126/98 del Grupo V
B4-1127/98 del Grupo V
B4-1131/98 del Grupo V
B4-1140/98 del Grupo PPE
B4-1153/98 del Grupo GUE/NGL
B4-1154/98 del Grupo GUE/NGL

Sudán

B4-1081/98 del Grupo ELDR
B4-1091/98 del Grupo PSE
B4-1114/98 del Grupo UPE
B4-1132/98 del Grupo V
B4-1143/98 del Grupo PPE
B4-1150/98 del Grupo ARE

Pakistán

B4-1085/98 del Grupo I-EDN
B4-1090/98 del Grupo PSE
B4-1103/98 del Grupo ELDR
B4-1135/98 del Grupo V
B4-1142/98 del Grupo PPE

Irán

B4-1125/98 del Grupo ARE
B4-1134/98 del Grupo V
B4-1145/98 del Grupo PPE
B4-1156/98 del Grupo GUE/NGL

Martes, 15 de diciembre de 1998

Niños soldados

B4-1078/98 del Grupo ELDR
B4-1109/98 del Grupo UPE
B4-1137/98 del Grupo V
B4-1141/98 del Grupo PPE
B4-1155/98 del Grupo GUE/NGL

IV. *COMORAS*

B4-1105/98 del Grupo ELDR
B4-1116/98 del Grupo UPE
B4-1133/98 del Grupo V
B4-1146/98 del Grupo PPE
B4-1149/98 del Grupo ARE
B4-1157/98 del Grupo GUE/NGL

V. *FILIPINAS*

B4-1096/98 del Grupo PSE
B4-1106/98 del Grupo ELDR
B4-1147/98 del Grupo PPE
B4-1158/98 del Grupo GUE/NGL
B4-1160/98 del Grupo V

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 47 del Reglamento, el tiempo global de uso de la palabra para el debate del jueves se distribuye, salvo modificación de la lista, del modo siguiente:

Uno de los autores:	1 minuto
Diputados:	60 minutos en total

De conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, los posibles escritos de objeción contra esta lista, que deberán estar motivados y proceder de un grupo político o de 29 diputados como mínimo, deberán presentarse hoy, antes de las 20.00 horas, y la votación de estos escritos de objeción tendrá lugar sin debate al comienzo de la sesión de mañana.

(La sesión, suspendida a las 12.50, se reanudará a las 15.05 horas.)

PRESIDENCIA DE LA SRA. HOFF

Vicepresidenta

16. Presupuesto general 1999 (continuación del debate)

Intervienen el Sr. Liikanen, miembro de la Comisión, y los diputados Wynn, en nombre del Grupo PSE, Pronk, en nombre del Grupo PPE, Brinkhorst, en nombre del Grupo ELDR, Miranda, en nombre del Grupo GUE/NGL, Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, Fabre-Aubrespy, en nombre del Grupo I-EDN, Samland, presidente de la Comisión de Presupuestos, Pimenta, Virrankoski, Kaklamanis, Seppänen, Van Dam, Colom i Naval y Bourlanges.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 16, del Acta de 17.12.98

17. Comunicación de una posición común del Consejo

El Sr. Presidente da lectura de la siguiente declaración del Presidente del Parlamento:

«El 17 de septiembre de 1998, anuncié en el Pleno que había recibido del Consejo un texto titulado «posición común» relativa a una decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece una acción común en favor de la manifestación «Ciudad europea de la Cultura» 2005-2019 (C4-0493/98 — 97/0290 (COD)). Añadí en esa ocasión que tenía dudas sobre la naturaleza de este texto y sobre la admisibilidad en cuanto «posición común».

El 17 de noviembre de 1998, recibí una carta de la Secretaría general del Consejo, confirmándome que, desde elpunto de vista del Consejo, el texto transmitido era una posición común.

Mediante carta de 3 de diciembre de 1998, informé al Sr. Schüssel, Presidente en ejercicio del Consejo, de que la cuestión estaba examinándose en la Comisión de Asuntos Jurídicos y que, por consiguiente, reservaba por el momento la posición del Parlamento Europeo.

En esta carta, y con objeto de evitar todo tipo de contencioso, pedí al Consejo, sobre la base de su documento, que prorrogara por un mes el plazo concedido al Parlamento Europeo para pronunciarse.

El 2 de diciembre de 1998, recibí una carta del Sr. De Clercq, presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la que me informaba que esta comisión había decidido, en su reunión de los 24, 25 y 26 de noviembre 1998, recomendar que el texto transmitido por el Consejo fuera anunciado como «posición común» del Consejo, en el sentido del artículo 189 B del Tratado CE.

Tras la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos, he decidido, de conformidad con el apartado 1 del artículo 64 del Reglamento, anunciar que había recibido de conformidad con el artículo 189B del Tratado CE, una posición común del Consejo relativa a una decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece una acción común en favor de la manifestación «Ciudad europea de la Cultura» 2005-2019 (C4-0493/98 — 97/0290(COD).

El documento antes mencionado, acompañado de la exposición de motivos del Consejo y de la comunicación de la Comisión relativa a él, fue recibido en todas las versiones lingüísticas el 14 de septiembre de 1998.

El plazo de que dispone el Parlamento Europeo para la segunda lectura comienza a partir del 18 de septiembre de 1998.

Debo igualmente anunciar que el Consejo, mediante carta de 14 de diciembre de 1998, nos ha informado que respondía favorablemente a la solicitud de prorrogar por un mes el plazo concedido al Parlamento Europeo para pronunciarse.»

18. Balance del año 1998 y programa anual 1999 (declaración seguida de debate)

El Sr. Santer, Presidente de la Comisión, hace una declaración sobre el balance del año 1998 y el programa anual 1999.

Intervienen los diputados Desama, en nombre del Grupo PSE, Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, Thors, en nombre del Grupo ELDR, Hyland, en nombre del Grupo UPE, Querbes, en nombre del Grupo GUE/NGL, y Lannoye, en nombre del Grupo V.

PRESIDENCIA DEL SR. HAARDER

Vicepresidente

Intervienen los diputados Sandbæk, en nombre del Grupo I-EDN, Medina Ortega, Brok, Sierra González, Lukas, Myller, Salafranca Sánchez-Neyra, Martinez, Wim van Velzen, Rack, Jarzembowski, Mosiek-Urbahn, Bianco y el Sr. Santer.

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación, las siguientes propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 2 del artículo 37 del Reglamento:

— Pasty, en nombre del Grupo UPE, sobre el balance del año 1998 de la Comisión y su programa anual 1999 (B4-1072/98);

— Green y Fayot, en nombre del Grupo PSE, sobre el programa de trabajo de la Comisión para 1999 (B4-1073/98);

— Puerta, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la ejecución del programa legislativo de la Comisión para 1998 y sobre su programa legislativo para 1999 (B4-1074/98);

— Thors, en nombre del Grupo ELDR, sobre el programa de trabajo de la Comisión para 1999 y sobre la ejecución del programa legislativo para el año 1998 (B4-1075/98);

— Martens, Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el prograa de trabajo de la Comisión para 1999 (B4-1076/98);

— Lannoye, en nombre del Grupo V, sobre la ejecución del programa legislativo (y las otras actividades) para el año 1998 y sobre el programa de trabajo de la Comisión para el año 1999 (B4-1077/98).

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 19, del Acta de 16.12.98

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIÉRREZ DÍAZ,

Vicepresidente

Interviene la Sra. Lis Jensen, sobre el retraso que se lleva en el orden del día.

19. Turno de preguntas (preguntas a la Comisión)

El Parlamento examina una serie de preguntas a la Comisión (B4-0713/98).

Primera parte

Las preguntas 46 del Sr. Chanterie y **47** de la Sra. Malone decaen, dado que sus autores están ausentes.

Pregunta 48 del Sr. Crowley: Sistemas informáticos y el año 2000

El Sr. Bangemann, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Crowley.

Pregunta 49 del Sr. Watson: Protección de los menores que participan en intercambios en el extranjero contra los abusos

El Sr. Monti, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Watson.

Pregunta 50 de la Sra. Billingham: Monitores de esquí británicos en los Alpes franceses

El Sr. Monti contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de la Sra. Billingham y del Sr. Skinner.

Segunda parte

Pregunta 51 del Sr. Rack: Procedimientos de concurso simplificados para agentes temporales de la Comisión

El Sr. Liikanen, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Rack.

Pregunta 52 del Sr. Alavanos: Trata de blancas en Europa

La Sra. Gradin, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Papayannakis, suplente del autor.

Pregunta 53 del Sr. Needle: Incremento de las importaciones de cigarrillos en Andorra

La Sra. Gradin contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Needle.

Pregunta 54 de la Sra. Theorin: Inmigración ilegal

La Sra. Gradin contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Theorin.

Las preguntas 55 de la Sra. Thors, **56,** del Sr. Papayannakis y **57** del Sr. Posselt recibirán respuesta por escrito.

Interviene la Sra. García Arias, quien refiriéndose a su intervención realizada al inicio de la sesión (parte I, punto 2), pregunta si el Sr. Van Miert está dispuesto a contestar a su pregunta 70 sobre el coste del paso a la competencia en el sector eléctrico español.

El Sr. Presidente indica que aunque debe seguir el orden de las preguntas previsto para el turno de preguntas, está dispuesto a preguntar al Sr.Van Miert si desea contestar a esta pregunta. El Sr. Van Miert le contesta que la tratará con la pregunta 60.

Pregunta 58 del Sr. Camisón Asensio: Concentración de actividades empresariales en el sector de los autobuses

El Sr. Van Miert contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Camisón Asensio.

Pregunta 59 del Sr. Rübig: Discriminación tarifaria en los transbordadores

El Sr. Van Miert contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Rübig, McIntosh y Watts.

Pregunta 60 del Sr. Pérez Royo: Situación oligopolista del sector eléctrico español.

Pregunta 70 de la Sra. García Arias: Costes de transición a la competencia del sector eléctrico español

El Sr. Van Miert contesta a las preguntas, así como a las preguntas complementarias de los diputados Pérez Royo, Estevan Bolea y García Arias.

Pregunta 61 del Sr. Otila: Vuelos de Sabena a Estrasburgo durante las semanas en que se celebran los períodos parciales de sesiones del Parlamento Europeo

El Sr. Van Miert contesta a la pregunta.

Interviene el Sr. Otila.

El Sr. Presidente declara cerrado el turno de preguntas.

Las preguntas 62 a 113 recibirán respuestas escritas.

(La sesión, suspendida a las 19.00 horas, se reanuda a las 21.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. VERDE I ALDEA
Vicepresidente

20. Estrategia de información sobre el euro (debate)

El Sr. Arroni presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial, sobre la comunicación de la Comisión sobre la estrategia de información sobre el euro (COM(98)0039 — C4-0125/98) (A4-0485/98).

Intervienen los diputados Tillich, ponente para opinión de la Comisión de Presupuestos, Randzio-Plath, presidenta de la Subcomisión de Asuntos Monetarios, quien habla en nombre del Grupo PSE, Peijs, en nombre del Grupo PPE, Boogerd-Quaak, en nombre del Grupo ELDR, Gallagher, en nombre del Grupo UPE, Ribeiro, en nombre del Grupo GUE/NGL, Lulling, Lukas y de Silguy, miembros de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 20, del Acta de 16.12.98

21. Mecanismo de ajuste en los casos de perturbaciones asimétricas (debate)

El Sr. Metten presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial, sobre el mecanismo de ajuste en los casos de perturbaciones asimétricas (A4-0422/98).

Intervienen los diputados Torres Marques, en nombre del Grupo PSE, Fourçans, en nombre del Grupo PPE, Goedbloed, en nombre del Grupo ELDR, Svensson, en nombre del Grupo GUE/NGL, Berthu, en nombre del Grupo I-EDN, Lukas, no inscrito, Berès, García-Margallo y Marfil, Katiforis, Mendes Bota, Caudron, Ilaskivi, Paasilinna, Porto, y el Sr. de Silguy, miembro de la Comisión, y el ponente quien hace una pregunta a la Comisión a la que el Sr. de Silguy responde.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 21, del Acta de 16.12.98

22. Estadísticas de los intercambios de bienes entre Estados miembros ***II (debate)

La Sra. Lulling presenta la recomendación para la segunda lectura, establecida en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial, respecto de la posición común (CE nº 46/98) aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3330/91 del Consejo relativo a las estadísticas de los intercambios de bienes entre Estados miembros con objeto de reducir los datos que deben proporcionarse (C4-0492/98 — 97/0155(COD) (A4-0486/98)

Intervienen los diputados Rübig, en nombre del Grupo PPE, el Sr. de Silguy, miembro de la Comisión, y Lulling, ponente (el Sr. Presidente le retira la palabra, decisión que provoca protestas muy vivas por parte de la Sra. Lulling)

El Sr. Presidente toma nota de sus protestas y declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 15, del Acta de 16.12.98

23. Tránsito externo ***II (debate)

La Sra. Peijs presenta la recomendación para la segunda lectura, establecida en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial, respecto de la posición común (CE nº 53/98) aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento (CE) del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2913/92 en lo que se refiere al régimen de tránsito externo (C4— 0536/98 — 97/0242(COD) (A4-0442/98).

Intervienen los diputados Rübig, en nombre del Grupo PPE, Watson, en nombre del Grupo ELDR, Paasilinna y Monti, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 16, del Acta de 16.12.98

24. Reconversión de determinadas actividades de pesca * (debate)

El Sr. Souchet presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Pesca, sobre la propuesta de decisión del Consejo sobre una medida específica para fomentar la reconversión de determinadas actividades de pesca y por la que se modifica la Decisión nº 97/292/CE del Consejo de 28 de abril de 1997 (COM(98)0515 — C4-0543/98 — 98/0274(CNS)) (A4-0463/98).

Intervienen los diputados Crampton, en nombre del Grupo PSE, McCartin, en nombre del Grupo PPE, Eisma, en nombre del Grupo ELDR, d'Aboville, en nombre del Grupo UPE, McKenna, en nombre del Grupo V, Langenhagen, Fraga Estévez, presidenta de la Comisión de Pesca, el Sr. Monti, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 17, del Acta de 16.12.98

25. Programa alimentario en favor de la Federación Rusa * (debate)

M. Colino Salamanca presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a un programa de suministro de productos agrícolas destinados a la Federación Rusa (COM(98)0725– C4-0678/98 – 98/0343(CNS)) (A4-0506/98).

Intervienen los diputados Herzog, presidente de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, competente para opinión, y el Sr. Monti, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 18, del Acta de 16.12.98

26. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, 16 de diciembre de 1998, queda establecido como sigue:

de las 9.00 a las 11.30, de las 15.00 a las 17.30 y de las 21.00 a las 24.00 horas

– debate de actualidad (escritos de objeción)

– debate conjunto de un informe y de una declaración sobre el Consejo Europeo y la Presidencia austríaca

– debate conjunto de los informes Roubatis, Barros Moura y Torres Couto sobre los derechos humanos en el mundo

– informe Schaffner sobre los derechos humanos en la Unión

– informe Pradier sobre las condiciones carcelarias

– recomendación para la segunda lectura Kuhn sobre los bienes de consumo ***II

– informe González Álvarez sobre las emisiones de CO^2 en los turismos **I

– informe Kestelijn-Sierens sobre el consumo de vehículos de turismo **I

– informe Graenitz sobre el empobrecimiento de la capa de ozono **I

de las 11.30 a las 12.00 horas

– turno de votaciones

de las 12.00 a las 12.30 horas

– sesión solemne

de las 12.30 a las 13.00 horas

– si procede, continuación del turno de votaciones

de las 17.30 a las 19.00 horas

– turno de preguntas al Consejo

(Se levanta la sesión a las 23.50 horas.)

Julian PRIESTLEY,
Secretario General

José María GIL-ROBLES GIL-DELGADO,
Presidente

Martes, 15 de diciembre de 1998

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Control estadístico del comercio del atún * (artículo 52 del Reglamento)

A4-0461/98

Propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 858/94 del Consejo por el que se establece un régimen de control estadístico del comercio del atún *(Thunnus thynnus)* en la Comunidad (COM(98)0400 — C4-0476/98 — 98/0221(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 858/94 del Consejo por el que se establece un régimen de control estadístico del comercio del atún *(Thunnus thynnus)* en la Comunidad (COM(98)0400 — C4-0476/98 — 98/0221(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0400 — 98/0221(CNS))([1]),

— Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CE (C4-0476/98),

— Habiendo delegado, en aplicación del artículo 52 de su Reglamento, la facultad decisoria en la Comisión de Pesca,

— Visto el informe de la Comisión de Pesca (A4-0461/98),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión;

2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

3. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

([1]) DO C 264 de 21.8.1998, p. 10.

---

2. Marco general de las actividades comunitarias en favor de los consumidores ***II (artículo 66, apartado 7 del Reglamento)

Posición común establecida por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco general de las actividades comunitarias en favor de los consumidores (C4-0657/98 — 98/0028(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

La posición común ha sido aprobada.

Se pide al Consejo que adopte definitivamente el acto, de conformidad con su posición común, en el plazo más breve posible.

---

3. **El euro como moneda paralela** (procedimiento sin debate)

A4-0447/98

Resolución sobre el euro como moneda paralela

El Parlamento Europeo,

— Vistos la creación del Banco Central Europeo y el comienzo de la tercera fase de la UEM,

— Vista su Resolución de 30 de abril de 1998 sobre el informe de convergencia del Instituto Monetario Europeo (C4-0201/98) y el documento de la Comisión titulado «EURO 1999 — 25 de marzo de 1998 — Informe sobre la convergencia y correspondiente recomendación con vistas a la transición a la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria» (COM(98)1999 — C4-0200/98)([1]),

— Visto el artículo 148 de su Reglamento,

— Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial (A4-0447/98),

A. Considerando que, desgraciadamente, el inicio de la tercera fase de la UEM, el 1 de enero de 1999, tendrá lugar sin el concurso de la libra esterlina, la corona sueca, la corona danesa y el dracma griego,

B. Considerando que desea sinceramente que el Reino Unido, Suecia, Dinamarca y Grecia puedan incorporarse a la moneda única lo antes posible por su propio interés, por el interés de los demás Estados miembros que participan en la UEM desde su comienzo y, sobre todo, por el interés de los pueblos de la Unión Europea en su conjunto,

C. Considerando que, sin perjuicio de los importantes obstáculos políticos y económicos para la entrada de Gran Bretaña, Suecia, Dinamarca y Grecia en la UEM, un gran número de sus ciudadanos espera que se incorporarán a la UEM en los próximos siete años (por ejemplo, en el caso de Gran Bretaña, el 65 % de sus ciudadanos manifiesta esta opinión),

D. Considerando que buena parte de las empresas de Gran Bretaña, Suecia, Dinamarca y Grecia considera que una pronta capacidad para operar en euros permitirá ventajas competitivas,

E. Considerando que la incertidumbre política sobre el momento de la entrada de Gran Bretaña, Suecia, Dinamarca y Grecia en la UEM y la incertidumbre económica que supone conservar la opción de modificar el valor de sus respectivas monedas podría originar fácilmente una volatilidad mucho mayor de la libra esterlina, la corona sueca, la corona danesa y el dracma griego frente al euro que la que ha existido hasta ahora frente al marco alemán,

F. Considerando que esta mayor volatilidad también se puede producir debido al mayor peso del euro en los mercados internacionales, comparado con el marco alemán, y considerando las repercusiones que este hecho puede tener sobre la volatilidad de la libra esterlina, la corona sueca, la corona danesa y el dracma griego frente al dólar y al yen,

G. Considerando que dicha volatilidad se puede acentuar debido a la vulnerabilidad de monedas de menor peso específico frente a ataques especulativos, puestos de manifiesto en la evolución reciente de los mercados mundiales de capital,

H. Considerando que, muy probablemente, dicha volatilidad dará lugar a que los costes del capital en Gran Bretaña, Suecia, Dinamarca y Grecia sean superiores a los existentes en la zona euro,

I. Considerando que a partir del 1 de enero de 1999 el euro se utilizará en todos los pagos de la UE, de modo que los sectores que dependen de pagos comunitarios, principalmente la agricultura, en Estados miembros que queden fuera de la UEM, podrían quedar sometidos a unos mayores riesgos de tipo de cambio y podrían tratar de trasladar dichos riesgos a sus suministradores nacionales exigiéndoles facturar en euros,

J. Considerando que el uso del euro por los turistas podría ser especialmente significativo en aquellas regiones de los Estados *pre-in* en que el sector turístico es importante, como Londres y las islas griegas,

([1]) DO C 152 de 18.5.1998, p. 33.

K. Considerando que un gran número de importantes multinacionales que operan en Gran Bretaña, Suecia, Dinamarca y Grecia ya han anunciado su intención de trasladar el riesgo de tipo de cambio a sus suministradores nacionales a partir del 1 de enero de 1999, exigiéndoles una facturación en euros,

L. Considerando que numerosas empresas nacionales de Gran Bretaña, Suecia, Dinamarca y Grecia que exportan a la zona euro tratarán de trasladar los riesgos de tipo de cambio a sus suministradores nacionales exigiéndoles una facturación en euros,

M. Considerando que, con el fin de comparar fácilmente los precios en el conjunto de la UE, los gerentes de compras en Gran Bretaña, Suecia, Dinamarca y Grecia podrían exigir a sus suministradores nacionales que les indiquen los precios en euros, pudiéndose dar esta situación incluso en empresas que no perciban ingresos en euros,

N. Considerando que en Gran Bretaña, Suecia, Dinamarca y Grecia algunos sectores, tales como los de servicios financieros y de tecnologías de la información, cuyos empresarios y empleados son de diversas nacionalidades, utilizarán el euro en los próximos tres años como moneda de denominación para establecer la mayor parte de los paquetes retributivos de sus directivos,

O. Considerando que también es posible que en Gran Bretaña, Suecia, Dinamarca y Grecia, las negociaciones salariales en sectores expuestos al euro, tales como la industria automovilística, estarán explícitamente vinculadas al tipo de cambio del euro, aunque se sigan denominando en moneda nacional,

P. Considerando que es probable y deseable que, en los próximos años, el euro equivalga al dólar en los contratos de importación de materias primas clave de la zona euro, principalmente el petróleo del Mar del Norte y el gas natural,

Q. Considerando que es posible y deseable que, en los próximos años, el euro equivalga al dólar en el comercio internacional y en las operaciones de inversión en aquellos países que son candidatos al ingreso en la UE,

R. Considerando que, por consiguiente, a partir del 1 de enero de 1999, el euro no será, en modo alguno, «una divisa más» en Gran Bretaña, Suecia, Dinamarca y Grecia, sino que será la denominación de un porcentaje cada vez mayor de la oferta monetaria de estos países (en el caso de Suecia, quizás hasta el 15 % en los próximos tres años),

S. Considerando que cabe acoger con satisfacción dicha situación, puesto que, sin duda alguna, ayudará a impulsar el ingreso de Gran Bretaña, Suecia, Dinamarca y Grecia en la UEM,

T. Considerando que, no obstante, esta situación plantea a los Bancos Centrales de Gran Bretaña, Suecia, Dinamarca y Grecia mayores problemas a la hora de aplicar sus políticas monetarias nacionales,

U. Considerando que, asimismo, esto puede dar lugar a que pequeñas y medianas empresas que nunca habían tenido que hacer frente a situaciones de tipo de cambio asuman de modo imprudente riesgos que no comprenden y que no están en condiciones de gestionar adecuadamente,

V. Considerando que esta situación también podría dar lugar a que los consumidores asuman imprudentemente deudas y otras obligaciones financieras en euros, sin sopesar los riesgos en que incurren,

W. Considerando que se debe acoger con satisfacción el uso paralelo del euro en los países candidatos a la UE, puesto que constituirá un medio para intensificar sus vínculos con la Unión y facilitará su eventual adhesión,

X. Considerando que, no obstante, esta situación puede provocar, en el futuro, riesgos comparables a los que actualmente afrontan Gran Bretaña, Suecia, Dinamarca y Grecia,

Y. Considerando que cabe congratularse de un mayor uso paralelo del euro a nivel internacional, puesto que ello impulsará su papel como moneda mundial igual al dólar,

1. Acuerda lo siguiente:

i. En los Estados miembros, ninguna autoridad pública debe obstaculizar en modo alguno el uso paralelo del euro en Gran Bretaña, Suecia, Dinamarca y Grecia;

ii. El BCE debe establecer un comité especial para controlar el uso paralelo del euro en Gran Bretaña, Suecia, Dinamarca y Grecia y para garantizar que el mismo favorece, y no obstaculiza, la adhesión de dichos Estados a la UEM;

iii. Antes del 1 de enero de 1999, los Bancos Centrales de Gran Bretaña, Suecia, Dinamarca y Grecia deberían elaborar comunicados oficiales sobre el modo en que prevén que se desarrolle en sus respectivas economías el uso paralelo del euro en los próximos tres años y la actuación que recomiendan a las instituciones financieras, las empresas y los consumidores en tales circunstancias; dichas comunicaciones se presentarán al Parlamento Europeo a través de su Subcomisión de Asuntos Monetarios;

iv. Dado que el único medio de reducir el riesgo inherente al uso paralelo del euro en Gran Bretaña, Suecia, Dinamarca y Grecia es que sus respectivos Gobiernos garanticen que su política en relación con el euro resultará lo más clara posible para todos los agentes económicos, dichos Estados deberían adoptar medidas con este fin;

v. Dado que el único medio de suprimir los riesgos inherentes al uso paralelo del euro en Gran Bretaña, Suecia, Dinamarca y Grecia es incorporarse a la UEM, dichos Estados deberían llevar a cabo esta incorporación lo antes posible;

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, al Consejo de Gobierno del BCE y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

---

4. **Programa HELIOS II** (procedimiento sin debate)

A4-0471/98

Resolución sobre el informe de la Comisión relativo a la evaluación del tercer programa de acción comunitaria en favor de los minusválidos (Helios II) 1993-1996 (COM(98)0015 — C4-0152/98)

El Parlamento Europeo,

— Visto el informe de la Comisión (COM(98)0015 — C4-0152/98),

— Vistos los artículos B y F del Tratado de la Unión Europea,

— Vistos los artículos 13 y 137 del Tratado de Amsterdam (versión consolidada),

— Vistas sus Resoluciones de 13 de diciembre de 1996 sobre los derechos de las personas discapacitadas ([1]), y de 11 de abril de 1997 sobre la comunicación de la Comisión relativa a la igualdad de oportunidades de las personas con minusvalía ([2]),

— Visto el dictamen del Comité Económico y Social (CES 1347/97) sobre dicha comunicación,

— Visto el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A4-0471/98),

Sobre la evaluación del programa Helios II

A. Considerando que el éxito más tangible del Programa Helios II ha consistido en la toma de conciencia por parte de las organizaciones de las personas con discapacidades de la función activa que están llamadas a desempeñar a nivel europeo con vistas a la sensibilización y promoción de los derechos de dichas personas, así como el establecimiento de un diálogo permanente con las instituciones comunitarias.

B. Considerando que esto además ha favorecido, a través de actividades que inicialmente eran de puro intercambio de experiencias e información, la emergencia de una clara orientación política a nivel comunitario, que se ha concretado en la citada comunicación de la Comisión sobre la igualdad de oportunidades de las personas con minusvalía, y la posterior declaración del Consejo de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros sobre el mismo tema, en las que se insiste en la necesidad de permitir el pleno ejercicio de sus derechos a las personas minusválidas, en pie de igualdad con cualquier otro ciudadano de la Unión;

([1]) DO C 20 de 20.1.1997, p. 386.
([2]) DO C 132 de 28.4.1997, p. 313.

C. Considerando, sin embargo, el hecho de que la tasa de participación de laspersonas minusválidas y de las organizaciones de las que forman parte de forma mayoritaria estas personas o sus progenitores se ha mantenido en un nivel insatisfactorio;

D. Considerando que esta carencia confirma la necesidad de que los programas comunitarios prevean medidas concretas de apoyo, en términos financieros y logísticos, para eliminar los obstáculos para la participación de las personas minusválidas y de sus organizaciones;

E. Considerando la fragilidad de las conquistas realizadas en el seno del programa, en términos de conocimientos específicos, oportunidad estructuradas de diálogo, comparación y difusión de buenas prácticas, y, por último, de sensibilización, y, por tanto, la necesidad de definir un plan de acción que, sobre la base de la estrategia enunciada en la comunicación sobre la igualdad de oportunidades para los minusválidos, permita consolidar y continuar desarrollando este patrimonio;

Sobre el actual contexto político

F. Considerando que el proyecto de Tratado de Amsterdam define claramente los ámbitos en los que se puede explicar una acción comunitaria a favor de los minusválidos, a saber, la lucha contra la discriminación y la exclusión social;

G. Considerando que una gran parte de las personas minusválidas (minusválidos profundos o personas minusválidas de edad avanzada) quedaría excluida de la información y del intercambio de experiencias si todos los programas sociales de la UE estuvieran orientados hacia el mercado laboral,

H. Considerando que las propuestas presentadas por la Comisión en lo referente a los nuevos reglamentos de los Fondos estructurales adoptan un enfoque horizontal de la problemática de los minusválidos («mainstreaming»);

I. Considerando, sin embargo, que en la sociedad en general y en el mercado de trabajo en particular, subsisten graves obstáculos para la participación en pie de igualdad de las personas minusválidas;

1. Pide a la Comisión que ponga a punto un plan de acción con vistas a:

a) continuar ofreciendo oportunidades estructuradas de diálogo y consulta a las ONG y facilitar sus contactos con todas las Direcciones Generales de la Comisión cuyas competencias en el ámbito de las políticas de la Unión puedan contribuir a la igualdad de oportunidades de todas las personas minusválidas y luchar contra su discriminación,

b) atribuir, a este fin, una función clara y universalmente reconocida en el seno de la Comisión al grupo interservicio que se ocupa de las políticas para los minusválidos, situándolo, por ejemplo, en dependencia directa del Secretario General de la Comisión, y prever que consulte con regularidad a las organizaciones de minusválidos,

c) posteriormente, desarrollar los contactos con los Gobiernos de los Estados miembros en el ámbito del grupo de expertos de alto nivel y favorecer los intercambios multilaterales de información y de experiencias, así como abrir dicho grupo a otros interlocutores nacionales, cuyas competencias puedan contribuir al pleno ejercicio de sus derechos por parte de los minusválidos,

d) favorecer los contractos entre el grupo de expertos y las organizaciones de minusválidos a nivel nacional y europeo, con vistas a proseguir el trabajo de mutua familiarización y sensibilización de acuerdo con el programa Helios II,

e) analizar, catalogar y hacer accesible, en particular en Internet, el material producido en el marco del programa Helios II que sea de interés para los agentes y las organizaciones de los minusválidos, incluyendo la guía de buenas prácticas, y velar por la actualización de dicho material con la participación de todas las partes interesadas;

2. Aprueba la posición de la Comisión, confirmada por el Parlamento en el marco de sus deliberaciones sobre el presupuesto para el ejercicio 1999, en el sentido de prever acciones específicas a favor de los minusválidos, ya sea en el futuro programa contra la discriminación, sobre la base del artículo 13 del Tratado de Amsterdam, ya sea en el ámbito de las futuras acciones para luchar contra la exclusión social, en virtud del artículo 137 del mismo Tratado;

3. Opina, en realidad, que este enfoque es el que mejor responde a las intenciones del Tratado, y, al mismo tiempo, permite desarrollar políticas tanto activas como de respuesta con respecto a los retos de los minusválidos, todo ello a través del intercambio de buenas prácticas, la promoción activa de enfoques innovadores y su experimentación;

4. Recuerda la exigencia de que ambos programas, de acuerdo con la orientación del programa Helios II, continúen fomentando el crecimiento a todos los niveles de las diversas formas y experiencias de asociacionismo y representación colectiva de los minusválidos;

5. Considera imperativo, a la luz de la experiencia del programa Helios II, garantizar medidas de apoyo específicas para la participación de los minusválidos y, por tanto, pide una identificación clara, en el marco de los dos programas mencionados, de los recursos que se pondrán a la disposición de estos ciudadanos;

6. Propugna además, que los textos legislativos que instituyan tales programas contengan disposiciones claras y vinculantes en cuanto a la participación de los minusválidos y de sus organizaciones cuyos órganos colectivos estén compuestos mayoritariamente por minusválidos o progenitores de personas minusválidas que no pueden representarse a sí mismas, y que prevean mecanismos de control y evaluación específicos;

7. Considera que la eficacia de las intervenciones del Fondo Social Europeo a favor de los minusválidos solo podrá conseguirse reforzando las disposiciones en materia de evaluación (ya sea previa o posterior) y de control de la situación de los minusválidos en el mercado de trabajo;

8. Aplaude, en este sentido, la iniciativa adoptada recientemente por Eurostat con vistas a elaborar indicadores comunes y a recopilar datos comparables sobre la población de minusválidos en los distintos Estados miembros de la Unión;

9. Considera esencial que se mantengan visibles y diferenciadas las acciones a favor de los minusválidos en el marco de la futura iniciativa comunitaria en virtud del Fondo social; en este sentido, recuerda que esta iniciativa deberá distinguirse de las medidas financiadas en virtud de los artículos 13 y 137 del Tratado de Amsterdam por la atención específica que preste a la integración en el mercado de trabajo;

10. Pide una directiva relativa al establecimiento de normas mínimas en materia de dotación de los puestos de trabajo y de accesibilidad a los mismos, y pide insistentemente adopte una definición común de minusvalía a nivel comunitario;

11. Recomienda por último a la Comisión que establezca, a través del grupo interservicio que se ocupa de la política para los minusválidos, procedimientos que garanticen una «evaluación del impacto» de las propuestas de legislación comunitaria relativas al principio de igualdad de oportunidades para los minusválidos, de acuerdo con la Declaración nº 21 adoptada en la Conferencia Intergubernamental de Amsterdam;

12. Encarga a su Presidente que transmita el presente informe al Consejo, a la Comisión y al Foro europeo de personas minusválidas.

---

5. Quinto programa marco de IDTD (1998-2002) ***III

A4-0493/98

Decisión relativa al texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Quinto Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1998-2002) (3626/98 — C4-0646/98 — 97/0119(COD))

(Procedimiento de codecisión: tercera lectura)

El Parlamento Europeo,

— Visto el texto conjunto aprobado por el Comité de Conciliación y las declaraciones correspondientes (C4-0646/98 — 97/0119(COD)),

— Visto su dictamen emitido en primera lectura ([1]) sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM(97)0142, COM(97)0439 y COM(98)0008([2]),

— Vista su decisión relativa a la posición común ([3]),

— Visto el dictamen emitido por la Comisión sobre las enmiendas del Parlamento a la posición común (COM(98)0422 — C4-0415/98),

— Visto el apartado 5 del artículo 189 B del Tratado CE,

— Visto el apartado 2 del artículo 77 de su Reglamento,

— Visto el informe de su delegación en el Comité de Conciliación (A4-0493/98),

1. Aprueba el texto conjunto, confirma su declaración y recuerda las declaraciones sobre el mismo;

2. Encarga a su Presidente que firme el acto, con el Presidente del Consejo, de conformidad con el apartado 1 del artículo 191 del Tratado CE;

3. Encarga a su Secretario General que firme el acto, en lo que atañe a sus competencias, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación en el Diario Oficial;

4. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

([1]) DO C 14 de 19.1.1998, p. 171.
([2]) DO C 173 de 7.6.1997, p. 10; DO C 291 de 25.9.1997, p. 15; DO C 106 de 6.4.1998, p. 1.
([3]) DO C 210 de 6.7.1998, p. 131.

ANEXO

DECLARACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Quinto Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1998-2002) (3626/98 — C4-0646/98 — 97/0119(COD))

Artículo 2, apartado 1, letra c)

«El Parlamento Europeo declara que la referencia a las condiciones establecidas en el apartado 1 del artículo 130 I del Tratado entraña que el acto que adopte puede referirse a los objetivos científicos y tecnológicos del programa y a las acciones previstas en el mismo, a las prioridades y a las grandes líneas de tales acciones, al importe global máximo, a las modalidades detalladas de la participación financiera de la Comunidad en el programa y a la proporción representada por cada una de las acciones previstas.

Además, el Parlamento Europeo recuerda que, con arreglo al apartado 2 del artículo 130 I del Tratado, el programa marco podrá adaptarse o completarse en función de la evolución de las situaciones, sobre la base de una propuesta de la Comisión y en la medida en que la autoridad legislativa lo considere necesario.»

Martes, 15 de diciembre de 1998

6. Programas específicos de IDTD (1998-2002) *

a) A4-0451/98

Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el ámbito de la calidad de vida y la gestión de los recursos vivos (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0433/98 — 98/0177(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	(Enmienda 2)
	Visto 4 bis (nuevo)
	Visto el informe de la Comisión Europea, sobre la situación sanitaria de la mujer en la Comunidad Europea (COM(97)0224);
	(Enmienda 3)
	Considerando 6 bis (nuevo)
	Considerando que por las consecuencias de la investigación biotecnológica y su aplicación para los países en desarrollo en los ámbitos de medio ambiente, economía social y sanidad, en el acceso a los resultados de los trabajos de investigación deberían tenerse especialmente en cuenta los intereses de estos países;
	(Enmienda 4)
	Considerando 6 ter (nuevo)
	Considerando que deben proseguirse los esfuerzos de la Comisión por simplificar y agilizar los procedimientos de solicitud y selección y por una mayor transparencia, ante todo con vistas a la simplificación del procedimiento por lo que se refiere a empresas (en particular PYME), centros de investigación y universidades que desean participar en una acción de IDT de la Comunidad;
	(Enmienda 5)
	Considerando 7
Considerando que la aplicación del presente programa comporta también algunos mecanismos y actividades destinados a estimular, difundir y valorizar los resultados de la IDT, en particular con respecto a las pequeñas y medianas empresas, así como actividades de fomento de la movilidad y la formación de los investigadores;	Considerando que la aplicación del presente programa comporta también algunos mecanismos y actividades destinados a estimular, difundir y valorizar los resultados de la IDT, en particular con respecto a las pequeñas y medianas empresas, **centros europeos de excelencia,** así como actividades de fomento de la movilidad y la formación de los inves-

(*) DO C 260 de 18.8.1998, p. 1.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	tigadores; **que, a igualdad de calidad científica, se deberá conceder prioridad a los proyectos presentados por pequeñas y medianas empresas; que para facilitar una participación nutrida de pequeñas y medianas empresas en el programa de investigación, se aplicarán todas las medidas que resulten necesarias para este fin; que con ocasión de la evaluación del programa, se presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe específico sobre esta cuestión;**
	(Enmienda 6)
	Considerando 8 bis (nuevo)
	Considerando que la política comunitaria de igualdad de oportunidades debe tenerse en cuenta en la ejecución del presente programa;
	(Enmienda 8)
	Artículo 2, apartados 1, 2 y 3
1. De conformidad con el Anexo III del Quinto Programa Marco, el importe que se estima necesario para la ejecución del programa específico (denominado en lo sucesivo «el importe») asciende a *2.635* millones de ecus, incluido un 6,30 % como máximo para los gastos administrativos de la Comisión.	1. De conformidad con el Anexo III del Quinto Programa Marco, el importe que se estima necesario para la ejecución del programa específico (denominado en lo sucesivo «el importe») asciende a **2.413** millones de ecus, incluido un 6,30 % como máximo para los gastos administrativos de la Comisión.
2. En el Anexo I figura el desglose indicativo de este importe.	2. En el Anexo I figura el desglose indicativo de este importe.
3. De esta cantidad	3. De esta cantidad
— *547* millones de ecus se destinan al período 1998-1999 y	— **553** millones de ecus se destinan al período 1998-1999 y
— *2.088* millones de ecus al período 2000-2002.	— **1.860** millones de ecus al período 2000-2002.
Si procede, este importe se adaptará en las condiciones previstas en el *apartado 3 del artículo 3* del Quinto Programa Marco.	Si procede, este importe se adaptará en las condiciones previstas en el **artículo 2** del Quinto Programa Marco.
	(Enmienda 9)
	Artículo 2, apartado 4
4. Con sujeción a los objetivos científicos y tecnológicos *y a las prioridades establecidas* en la presente Decisión, la autoridad presupuestaria establecerá los importes correspondientes a cada ejercicio financiero *teniendo en cuenta los recursos asignados dentro de las perspectivas financieras plurianuales.*	4. Con sujeción a los objetivos científicos y tecnológicos establecidos en la presente Decisión, la autoridad presupuestaria establecerá los importes correspondientes a cada ejercicio financiero.
	(Enmienda 10)
	Artículo 5, apartado 1, 2º párrafo bis (nuevo)
	La Comisión publicará el programa de trabajo y todas sus actualizaciones en papel y en formato electrónico (en Internet).

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 11)	
Artículo 5, apartado 1 bis (nuevo)	
	1 bis. La Comisión establecerá y publicará, también por vía electrónica, directrices de evaluación de los proyectos que tengan en cuenta especialmente la frecuencia de citación de las publicaciones originales indicadas por los candidatos a los proyectos
(Enmienda 12)	
Artículo 5, apartado 2 bis (nuevo)	
	2 bis. Las convocatorias de propuestas de acciones de IDT tendrán en cuenta la política de igualdad de oportunidades de la UE.
(Enmienda 13)	
Artículo 5, apartado 2 ter (nuevo)	
	2 ter. Toda convocatoria de propuestas contendrá una declaración escrita sobre la igualdad de oportunidades.
(Enmienda 14)	
Artículo 6, apartado 3, tercer guión	
— cualquier reajuste de la distribución indicativa del importe que figura en el Anexo	— cualquier reajuste de la distribución indicativa del importe que figura en el Anexo I**, en la medida en que sea compatible con los repartos establecidos anualmente por la autoridad presupuestaria.**
(Enmienda 15)	
Artículo 7, apartado 1	
1. El Comité emitirá su dictamen sobre los proyectos de medidas mencionados en el apartado 3 del artículo 6 en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate. *El dictamen se emitirá según la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para adoptar aquellas decisiones que el Consejo deba tomar a propuesta de la Comisión. Con motivo de la votación en el Comité, los votos de los representantes de los Estados miembros se ponderarán de la manera definida en el artículo anteriormente citado. El presidente no tomará parte en la votación.*	1. El Comité emitirá su dictamen sobre los proyectos de medidas mencionados en el apartado 3 del artículo 6 en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate**, en caso necesario mediante votación.**
La Comisión adoptará las medidas previstas cuando sean conformes al dictamen del Comité.	**El dictamen se incluirá en el acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a solicitar que su posición conste en la misma.**
Cuando las medidas previstas no sean conformes al dictamen del Comité, o en caso de ausencia de dictamen, la Comisión someterá sin demora al Consejo una propuesta relativa a las medidas que deban tomarse. El Consejo se pronunciará por mayoría cualificada.	**La Comisión tendrá lo más en cuenta posible el dictamen emitido por el Comité e informará al Comité de la manera en que ha tenido en cuenta dicho dictamen.**
Si, transcurrido un plazo de 6 semanas a partir del momento en que la propuesta se haya sometido al Consejo, éste no se hubiere pronunciado, la Comisión adoptará las medidas propuestas.	**Las sesiones del Comité serán, por los general, públicas, salvo decisión específica en contra debidamente motivada y publicada con antelación. El Comité publicará el orden del día dos semanas antes de sus reuniones (también en Internet). Publicará además actas de dichas reuniones (también en Internet) y establecerá un registro público de declaraciones de intereses de sus miembros.**

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	Estas disposiciones se adoptarán de acuerdo con la posición del Parlamento en un nuevo acto sobre los principios de los comités presididos por la Comisión y su aplicación.

(Enmienda 16)

Artículo 7, apartado 2

2. *La Comisión* informará regularmente al Comité del Programa acerca de la ejecución del programa específico y, especialmente, de los resultados de la evaluación y selección de las acciones indirectas de IDT.	2. **De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 5 del Programa Marco,** la Comisión informará regularmente al **Consejo, al Parlamento Europeo y al** Comité del Programa acerca de la ejecución del programa específico y, especialmente, de los resultados de la evaluación y selección de las acciones indirectas de IDT**, incluida la participación de las PYME, así como de la simplificación de los procedimientos administrativos.**

(Enmienda 17)

Artículo 7 bis (nuevo)

	Artículo 7 bis
	La protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas estará garantizada de conformidad con el Reglamento (CE, Euratom) 2988/95 ([1]) relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas.
	([1]) DO L 312 de 23.12.1995, p. 1.

(Enmienda 18)

ANEXO I, cuadro

Tipo de acción	**Total**	**Tipo de acción**	**Total**
a) Acciones clave	*76,1 %*	a) Acciones clave **(*)**	**75-78** %
i) Salud, alimentación y factores ambientales	*19,0 %*	i) Salud, alimentación y factores ambientales	**18-20** %
ii) Lucha contra las enfermedades infecciosas	*12,7 %*	ii) Lucha contra las enfermedades infecciosas	**12-14** %
iii) La fábrica celular	*15,2 %*	iii) La fábrica celular	**14-16** %
iv) Gestión sostenible de la agricultura, la pesca y la silvicultura, incluido el desarrollo integrado de las zonas rurales	*21,6 %*	iv) Gestión sostenible de la agricultura, la pesca y la silvicultura, incluido el desarrollo integrado de las zonas rurales	**20-22** %
v) Envejecimiento de la población	*7,6 %*	v) Envejecimiento de la población **y minusválidos**	**7-9** %
b) Actividades genéricas de investigación y desarrollo	*20,9 %*	b) Actividades genéricas de investigación y desarrollo	**20-22** %
c) Apoyo a las infraestructuras de investigación	*3,0 %*	c) Apoyo a las infraestructuras de investigación	**2-3** %
TOTAL (millones de ecus)	*2.635*	TOTAL (millones de ecus)	**2.413 (*) (**)**

(*) De los cuales un 10 % por término medio se destinará a las PYME.

(**) La Comisión controlará constantemente el nivel de participación de las PYME en las acciones de investigación y tomará las iniciativas oportunas para apoyar su participación adecuada y efectiva. Dichas iniciativas podrán consistir, en caso de dificultades de participación de las PYME en las acciones clave, en el refuerzo de las medidas específicas en su favor (CRAFT, premios de investigación).

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 19)

Anexo II, introducción, párrafo primero

La evolución económica y política de Europa ha traído consigo, en términos generales, mayor prosperidad, una prolongación de la esperanza de vida y la mejora de las condiciones de trabajo. Sin embargo, este progresos se ha visto acompañado de una serie de desafíos, como son el aumento del coste de la asistencia sanitaria, el envejecimiento de la población *y* el deterioro del medio ambiente. Cada vez se hace más patente la brecha abierta entre los recursos naturales —ya se trate de la agricultura y la pesca, la minería o el medio ambiente en su conjunto— y las actividades humanas. Paradójicamente, esta evolución coincide con una fase de auténtica «explosión» de los conocimientos relativos a la estructura y funcionamiento de los seres vivos, que anuncia nuevos progresos en los sectores correspondientes (asistencia sanitaria, productos farmacéuticos, agricultura, alimentación, etc.).	La evolución económica y política de Europa ha traído consigo, en términos generales, mayor prosperidad, una prolongación de la esperanza de vida y la mejora de las condiciones de trabajo. Sin embargo, este progresos se ha visto acompañado de una serie de desafíos, como son el aumento del coste de la asistencia sanitaria, el envejecimiento de la población**,** el deterioro del medio ambiente **y los aspectos éticos.** Cada vez se hace más patente la brecha abierta entre los recursos naturales —ya se trate de la agricultura y la pesca, la minería o el medio ambiente en su conjunto— y las actividades humanas. Paradójicamente, esta evolución coincide con una fase de auténtica «explosión» de los conocimientos relativos a la estructura y funcionamiento de los seres vivos, que anuncia nuevos progresos en los sectores correspondientes (asistencia sanitaria, productos farmacéuticos, agricultura, alimentación, etc.).

(Enmienda 20)

Anexo II, introducción, párrafo segundo

Europa cuenta con una sólida experiencia y una excelente reputación en lo que se refiere a la investigación y las aplicaciones de las ciencias y las tecnologías de los seres vivos. Además, constituye un enorme mercado único en el que es tradicional el interés por los productos biológicos. Por lo tanto, Europa tiene el potencial necesario para afrontar desafíos tan fundamentales como la producción de alimentos diversos y seguros, la prestación de asistencia sanitaria a un precio asequible, la fabricación de mejores medicamentos, etc. Los principios *científicos* sobre los que descansa la explotación de los recursos vivos o naturales con esos fines están siendo objeto de un replanteamiento profundo, al salir a la luz los mecanismos profundos y de carácter interactivo que caracterizan a los seres vivos. Gracias a los avances científicos de las últimas décadas, podemos albergar hoy día la esperanza de profundizar aún más en aspectos relativos a la producción de alimentos, la curación de las enfermedades *y* la gestión y utilización sostenibles de los recursos biológicos. Asimismo, cabe prever un avance en la comprensión de sus vínculos con el comportamiento y las necesidades del ser humano, las prácticas industriales y las expectativas de los consumidores.	Europa cuenta con una sólida experiencia y una excelente reputación en lo que se refiere a la investigación y las aplicaciones de las ciencias y las tecnologías de los seres vivos. Además, constituye un enorme mercado único en el que es tradicional el interés por los productos biológicos. Por lo tanto, Europa tiene el potencial necesario para afrontar desafíos tan fundamentales como la producción de alimentos diversos y seguros, la prestación de asistencia sanitaria a un precio asequible, la fabricación de mejores medicamentos, etc. Los principios sobre los que descansa la explotación de los recursos vivos o naturales con esos fines están siendo objeto de un replanteamiento profundo, al salir a la luz los mecanismos profundos y de carácter interactivo que caracterizan a los seres vivos. Gracias a los avances científicos de las últimas décadas, podemos albergar hoy día la esperanza de profundizar aún más en aspectos relativos a la producción de alimentos, la curación de las enfermedades**,** la gestión y utilización sostenibles de los recursos biológicos **y el mantenimiento o el restablecimiento de la estabilidad de los ecosistemas.** Asimismo, cabe prever un avance en la comprensión de sus vínculos con el comportamiento y las necesidades del ser humano, las prácticas industriales y las expectativas de los consumidores.

(Enmienda 21)

Anexo II, introducción, párrafo tercero

El objetivo estratégico del programa es establecer un vínculo entre la capacidad para descubrir y la capacidad para producir, con el fin de cubrir las necesidades de la sociedad y responder a las expectativas de los consumidores, con vistas a la creación de riqueza y de empleo. Por consiguiente, la estrategia de investigación del presente programa consiste en centrar su actividad en una serie de ámbitos específicos cuyo creciente potencial de conocimientos puede aportar respuestas técnicas a algunas de las cuestiones más acuciantes que se le plantean al ciudadano, y que deben abordarse a nivel europeo.	El objetivo estratégico del programa es establecer un vínculo entre la capacidad para descubrir y la capacidad para producir, con el fin de cubrir las necesidades de la sociedad y responder a las expectativas de los consumidores, con vistas a la creación de riqueza y de empleo **y a la mejora de la situación del medio ambiente.** Por consiguiente, la estrategia de investigación del presente programa consiste en centrar su actividad en una serie de ámbitos específicos cuyo creciente potencial de conocimientos puede aportar respuestas técnicas a algunas de las cuestiones más acuciantes que se le plantean al ciudadano, y que deben abordarse a nivel europeo. **Tendrán que respetarse los valores éticos fundamentales, si fuere necesario con ayuda de las medidas legales apropiadas.**

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 22)	
Anexo II, introducción, párrafo cuarto	
La originalidad de este enfoque reside en la voluntad de combinar una dinámica de producción masiva de conocimientos con un reducido número de campos en los que cabe esperar importantes repercusiones tecnológicas, al tiempo que se persigue la renovación de unos conocimientos que permitirán afianzar la posición que ocupa Europa en ámbitos estrechamente relacionados con el desarrollo *del* crecimiento y la mejora de la calidad de vida.	La originalidad de este enfoque reside en la voluntad de combinar una dinámica de producción masiva de conocimientos con un reducido número de campos en los que cabe esperar importantes repercusiones tecnológicas, al tiempo que se persigue la renovación de unos conocimientos que permitirán afianzar la posición que ocupa Europa en ámbitos estrechamente relacionados con el desarrollo **de un** crecimiento **ética y ecológicamente sostenible y con perspectivas de futuro** y la mejora de la calidad de vida.
(Enmienda 23)	
Anexo II, introducción, párrafo quinto	
Las soluciones científicas y tecnológicas que se proponen deben ser interpretadas como elementos de un planteamiento sistemático integrado, donde la persona constituye un elemento esencial de la calidad de vida y la gestión de los recursos naturales. Se han establecido cinco acciones clave en las que la investigación europea debe contribuir a la solución de problemas, mediante productos, procesos o servicios innovadores. Estas acciones clave están centradas en la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y en los objetivos de las políticas comunitarias, especialmente las de agricultura y pesca.	Las soluciones científicas y tecnológicas que se proponen deben ser interpretadas como elementos de un planteamiento sistemático integrado, donde la persona constituye un elemento esencial de la calidad de vida y la gestión de los recursos naturales. Se han establecido cinco acciones clave en las que la investigación europea debe contribuir a la solución de problemas, mediante productos, procesos o servicios innovadores. Estas acciones clave están centradas en la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y en los objetivos de las políticas comunitarias, especialmente las de agricultura y pesca. **Como la dimensión de la discriminación por razón del sexo es relevante en la mayoría de los temas, debe integrarse en el conjunto del programa, utilizando las herramientas metodológicas y analíticas adecuadas, incluyendo la información estadística clave clasificada por sexo.**
(Enmienda 24)	
Anexo II, introducción, párrafo séptimo	
Respuestas a las necesidades socioeconómicas. En el ámbito de la demanda se intensificará la investigación destinada a mejorar la salud y a conciliar el progreso económico con los requisitos medioambientales, así como a dar una respuesta más adecuada a las necesidades de los consumidores. En cuanto a la oferta, ésta constituye un ámbito con enorme potencial de crecimiento económico y de creación de empleo, tanto en las industrias tradicionales, especialmente en la producción primaria, como en las nuevas industrias de alta tecnología.	Respuestas a las necesidades socioeconómicas. En el ámbito de la demanda se intensificará la investigación destinada a mejorar la salud y a conciliar el progreso económico con los requisitos medioambientales, así como a dar una respuesta más adecuada a las necesidades de los consumidores. **La aplicación de los resultados del programa de investigación ha de considerarse en relación con el entorno socioeconómico y las consecuencias esperables a este respecto, por lo que requiere una atención especial. El diálogo con la opinión pública sobre las cuestiones éticas y sociales y las consecuencias que se derivan de la investigación biotecnológica y médica y de su aplicación se incorpora al programa, o se prosigue en este. No se trata simplemente de obtener la «aceptación» por la opinión pública, sino ante todo, de establecer la transparencia, de modo que una opinión pública bien informada pueda formarse un juicio «ilustrado» y, por lo tanto, responsable sobre la biotecnología y sus aplicaciones.** En cuanto a la oferta, ésta constituye un ámbito con enorme potencial de crecimiento económico y de creación de empleo, tanto en las industrias tradicionales, especialmente en la producción primaria, como en las nuevas industrias de alta tecnología.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 25)

Anexo II, introducción, párrafo octavo

Aumento del valor añadido europeo. Los grandes problemas transfronterizos deben abordarse de manera selectiva, en particular las cuestiones sanitarias (epidemiología, nutrición, seguridad de los alimentos, envejecimiento, enfermedades poco frecuentes), o la gestión transfronteriza de los recursos (recursos vivos terrestres o acuáticos). En otros campos, como las toxicomanías, la bioseguridad o la bioética, la consolidación de la base científica servirá de apoyo a las políticas comunitarias. Buena parte de las actividades previstas en el programa (por ejemplo, la investigación sobre el genoma, las neurociencias o la evaluación de la tecnología), por su amplitud y complejidad, sólo son factibles a escala europea.	Aumento del valor añadido europeo. Los grandes problemas transfronterizos deben abordarse de manera selectiva, en particular las cuestiones sanitarias **específicas de cada sexo** (epidemiología, nutrición, seguridad de los alimentos, envejecimiento, **minusvalías y** enfermedades poco frecuentes), o la gestión transfronteriza de los recursos (recursos vivos terrestres o acuáticos). En otros campos, como las toxicomanías, la bioseguridad o la bioética, la consolidación de la base científica servirá de apoyo a las políticas comunitarias. Buena parte de las actividades previstas en el programa (por ejemplo, **muchos trabajos en los ámbitos de** la investigación sobre el genoma, **de** las neurociencias o **de** la evaluación de la tecnología), por su amplitud y complejidad, sólo son factibles a escala europea.

(Enmienda 26)

Anexo II, introducción, párrafo noveno

Mantenimiento de la competitividad europea. El programa insiste en algunos puntos fuertes científicos en los campos nuevos y en los sectores productivos con fuerte potencial de crecimiento, como son la biotecnología y las industrias de la alimentación. De este modo, la mejora de la calidad de vida, la promoción de las ciencias y las tecnologías de los seres vivos, y la búsqueda de un crecimiento económico que no deteriore el medio ambiente, actividades que constituyen el núcleo fundamental del programa, contribuirán a corto y a largo plazo a la competitividad y el empleo en Europa. En este sentido, Europa tiene que favorecer la creación de empresas, especialmente en el ámbito de las biotecnologías *y de la industria agroalimentaria,* cuya tasa de crecimiento registra, desde hace algún tiempo, un crecimiento sostenido.	Mantenimiento de la competitividad europea. El programa insiste en algunos puntos fuertes científicos en los campos nuevos y en los sectores productivos con fuerte potencial de crecimiento, como son la biotecnología y las industrias de la alimentación. De este modo, la mejora de la calidad de vida, la promoción de las ciencias y las tecnologías de los seres vivos, y la búsqueda de un crecimiento económico que no deteriore el medio ambiente, actividades que constituyen el núcleo fundamental del programa, contribuirán a corto y a largo plazo a la competitividad y el empleo en Europa. En este sentido, Europa tiene que favorecer la creación de empresas, especialmente en el ámbito de las biotecnologías, cuya tasa de crecimiento registra, desde hace algún tiempo, un crecimiento sostenido.

(Enmienda 27)

Anexo II, introducción, párrafo décimo

Fomento de la bioseguridad. Siempre que procede, se lleva a cabo dentro de cada acción clave una evaluación del comportamiento y los efectos sobre la salud *de los organismos recombinantes* (por ejemplo, plantas transgénicas, microorganismos, vacunas, etc.) y de su destino en el medio ambiente.	Fomento de la bioseguridad. Siempre que procede, se lleva a cabo dentro de cada acción clave una evaluación del comportamiento y los efectos **de los organismos recombinantes** sobre la salud **humana y animal** (por ejemplo, plantas transgénicas, microorganismos, vacunas, etc.) y de su destino en el medio ambiente. **Por lo demás, este programa debe proporcionar apoyo científico para el desarrollo ulterior de un marco jurídico comunitario para la biotecnología que garantice la seguridad para las personas y el medio ambiente.**

(Enmienda 28)

Anexo II, coordinación y complementariedad con otros programas, párrafo primero

La articulación con los demás programas temáticos se basa en fomentar interacciones sinérgicas y actividades complementarias y, simultáneamente, en evitar duplicaciones.	La articulación con los demás programas temáticos se basa en fomentar interacciones sinérgicas y actividades complementarias y, simultáneamente, en evitar duplicaciones. **Para este fin,**

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	deberán crearse en la Comisión unas redes eficientes con unas estructuras decisorias claras. Antes del comienzo de la aplicación de los programas, la Comisión informará al Parlamento Europeo de sus medidas en este sentido.

(Enmienda 29)

Anexo II, coordinación y complementariedad con otros programas, guión tercero, párrafo primero

— Se llevará a cabo una estrecha coordinación con el programa «Consolidación del papel internacional de la investigación comunitaria», especialmente cuando la colaboración con iniciativas internacionales aporte valor añadido al trabajo europeo de IDT.	— Se llevará a cabo una estrecha coordinación con el programa «Consolidación del papel internacional de la investigación comunitaria», especialmente cuando la colaboración con iniciativas internacionales aporte valor añadido al trabajo europeo de IDT. **En este contexto, se concederá preferencia a los Estados de la Europa central que han solicitado la adhesión a la UE, así como a los Estados MEDA.**

(Enmienda 30)

Anexo II, punto a) subpunto i), introducción

El objetivo general de esta acción clave es mejorar la salud de los ciudadanos europeos poniendo a su alcance alimentos variados, sanos, seguros y equilibrados, y disminuyendo la incidencia negativa de factores ambientales como la contaminación de la atmósfera, los metales pesados, las sustancias tóxicas, las radiaciones electromagnéticas y el ruido, así como los efectos de la contaminación en el lugar de trabajo. Se partirá e un planteamiento multidisciplinario que contemple toda la cadena alimentaria como un todo y, al mismo tiempo, estudie los problemas relacionados con la seguridad de los alimentos, los aspectos prenormativos, las materias primas nuevas o mejoradas y el tratamiento de alimentos, de tal modo que se llegue a una mejor comprensión de las relaciones entre alimentación, bienestar y salud. El objetivo de esta acción clave también s estudiar en detalle las interacciones entre los factores medioambientales y la salud humana. Con este fin, los objetivos científicos y tecnológicos que deben alcanzarse son los siguientes:	El objetivo general de esta acción clave es mejorar la salud de los ciudadanos europeos poniendo a su alcance alimentos variados, sanos, seguros y equilibrados, y disminuyendo la incidencia negativa de factores ambientales como la contaminación de a atmósfera, los metales pesados, las sustancias tóxicas, las radiaciones electromagnéticas y el ruido, así como los efectos de la contaminación en el lugar de trabajo. Se partirá de un planteamiento multidisciplinario**, que preste atención a los aspectos específicos relacionados con el sexo,** que contemple toda la cadena alimentaria como un todo y, al mismo tiempo, estudie los problemas relacionados con la seguridad de los alimentos, los aspectos prenormativos, las materias primas nuevas o mejoradas y el tratamiento de alimentos, de tal modo que se llegue a una mejor comprensión de las relaciones entre alimentación, bienestar y salud**, incluidos los efectos de la alimentación sobre la salud durante el embarazo y la lactancia.** El objetivo de esta acción clave también s estudiar en detalle las interacciones entre los factores medioambientales y la salud humana. Con este fin, los objetivos científicos y tecnológicos que deben alcanzarse son los siguientes:

(Enmienda 31)

Anexo II, punto a), subpunto i), primer guión, título y primer párrafo

— Elaboración de *tecnologías de fabricación nuevas o mejoradas, que sean seguras* y flexibles.	— Elaboración de **procedimientos de selección, producción y transformación nuevos o mejorados, seguros** y flexibles.
Se trata de mejorar la calidad de los alimentos *y conseguir una mayor aceptación por el consumidor,* garantizando al mismo tiempo la rastreabilidad de las materias primas y los productos finales.	Se trata de mejorar la calidad de los alimentos **por lo que se refiere a su composición y conservación, o a ambas,** garantizando al mismo tiempo la rastreabilidad de las materias primas y los productos finales **y la posibilidad de información del consumidor según los principios de claridad y transparencia.**

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 32)	
Anexo II, punto a), subpunto i), primer guión, párrafo segundo	
Prioridades de IDT: mejora de la utilización y de los sistemas de producción y transformación; creación de cultivos alimenticios y alimentos *funcionales;* utilización de los vertidos de la pesca y de las especies infrautilizadas; calidad y rastreabilidad de las materias primas y los alimentos en la cadena alimentaria; tecnologías «suaves» y control de procesos; tecnologías alimentarias y sistemas de envasados avanzados; control y aseguramiento de calidad, incluido el desarrollo de métodos de medición de la calidad.	Prioridades de IDT: mejora de la utilización y de los sistemas de producción y transformación; creación de cultivos alimenticios y alimentos **cuyas materias primas tengan nuevas cualidades (incluyendo, por ejemplo, la reducción de alergenos), con componentes con relevancia para la salud y una mayor duración de conservación sin presencia de sustancias nocivas o sustancias colaterales indeseadas;** utilización de los vertidos de la pesca y de las especies infrautilizadas; calidad y rastreabilidad de las materias primas y los alimentos en la cadena alimentaria; tecnologías «suaves» y control de procesos; tecnologías alimentarias y sistemas de envasados avanzados; control y aseguramiento de calidad, incluido el desarrollo de métodos de medición de la calidad.
(Enmienda 33)	
Anexo II, punto a) subpunto i) segundo guión	
— *Preparación de ensayos de detección y procedimientos de eliminación de agentes tóxicos e infecciosos.*	— **Preparación de ensayos de detección y procedimientos de eliminación de agentes tóxicos e infecciosos y antibióticos y la contaminación por sustancias radiactivas o las consecuencias del tratamiento por irradiación.**
La investigación se centrará en los peligros que crean los contaminantes de alimentos, sus orígenes exactos y las estrategias que permitan mejorar la inocuidad de los alimentos.	La investigación se centrará en los peligros que crean los contaminantes de alimentos, sus orígenes exactos y las estrategias que permitan mejorar la inocuidad de los alimentos.
Prioridades de IDT: mejora de la comprensión y el control de las condiciones de contaminación, ensayos de detección rápida de agentes patógenos, substancias xenobióticas *y* hormonas; nuevos métodos de producción alimentaria más seguros; nuevos métodos de evaluación de riesgos microbianos, químicos y alergénicos.	Prioridades de IDT: mejora de la comprensión y el control de las condiciones de contaminación, ensayos de detección rápida de agentes patógenos, substancias xenobióticas**,** hormonas **y factores perturbadores del sistema endocrino;** nuevos métodos de producción alimentaria más seguros; nuevos métodos de evaluación de riesgos microbianos, químicos y alergénicos.
(Enmienda 34)	
Anexo II, punto a) subpunto i), tercer guión, segundo párrafo	
Prioridades de IDT: papel e influencia de la alimentación en las funciones fisiológicas y en el rendimiento intelectual y físico; necesidades nutritivas específicas de grupos concretos de población; vínculos entre el régimen de alimentación y las enfermedades y trastornos crónicos, incluyendo los factores genéticos consiguientes; protección, comportamiento y reacciones de los consumidores ante los productos alimenticios, los métodos de elaboración y el etiquetado.	Prioridades de IDT: papel e influencia de la alimentación en las funciones fisiológicas y en el rendimiento intelectual y físico; necesidades nutritivas específicas de grupos concretos de población; vínculos entre el régimen de alimentación y las enfermedades y trastornos crónicos, incluyendo los factores genéticos consiguientes; **aprovechamiento de las propiedades de fomento de la salud que posean microorganismos o vegetales para fines de elaboración de productos nutracéuticos; ventajas dietéticas de los alimentos orgánicos;** protección, comportamiento y reacciones de los consumidores ante los productos alimenticios, los métodos de elaboración y el etiquetado. **Debe establecerse una coordinación con la Acción clave v) «El envejecimiento de la población y las personas con minusvalías».**

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 35)

Anexo II, punto a), subpunto i), cuarto guión, párrafos 1º y 2º

Investigación sobre enfermedades o alergias relacionadas con el medio ambiente o influidas por éste, e investigación sobre su tratamiento y prevención. El trabajo se centrará en las afecciones directamente relacionadas con el medio ambiente y en las formas de tratamiento y prevención, basándose en estudios epidemiológicos fiables y en la comprensión de los mecanismos de la patogénesis.	*Investigación sobre enfermedades o alergias relacionadas con el medio ambiente o influidas por éste, e investigación sobre su tratamiento y prevención.* El trabajo se centrará en las afecciones directamente relacionadas con el medio ambiente y en las formas de tratamiento y prevención, basándose en estudios epidemiológicos fiables y en la comprensión de los mecanismos de la patogénesis. **Además deberán investigarse las influencias de la contaminación en el lugar de trabajo: se incluirán entre ellas la interacción entre los factores de riesgo en el lugar de trabajo y en el medio ambiente y la etiología de las enfermedades profesionales y derivadas del medio ambiente**
Prioridades de IDT: análisis y cuantificación de la incidencia de los factores ambientales en la salud humana; evaluación de la importancia relativa y de las interacciones entre los factores que influyen en la salud; mejora de la comprensión de las interrelaciones entre los indicadores sobre medio ambiente y sobre salud pública para un mejor tratamiento y prevención; elaboración de un planteamiento integrado de evaluación de riesgos que tenga en cuenta los aspectos ambientales y de salud pública.	Prioridades de IDT: análisis y cuantificación de la incidencia de los factores ambientales en la salud humana; evaluación de la importancia relativa y de las interacciones entre los factores que influyen en la salud; mejora de la comprensión de las interrelaciones entre los indicadores sobre medio ambiente y sobre salud pública para un mejor tratamiento y prevención; elaboración de un planteamiento integrado de evaluación de riesgos que tenga en cuenta los aspectos ambientales y de salud pública; **marcadores biológicos, incluidos los bioindicadores, de exposición a los agentes ambientales, y especialmente a los desreguladores endocrinos cuyo efecto se haya probado, así como de sus efectos y/o de la sensibilidad a tales agentes, especialmente tras exposiciones combinadas y en el caso de efectos acumulativos; mejora de las pruebas, especialmente de las pruebas in vitro, para pronósticos de toxicidad y evaluación de riesgos, con el objetivo, entre otros, de reducir, moderar y sustituir la experimentación con animales, mejora de los métodos y tecnologías para evaluar la exposición a corto y largo plazo, así como sus efectos.**
	(V. Enm. 36)

(Enmienda 36)

Anexo II, punto a) subpunto i), guión quinto

— *Desarrollo de nuevos métodos de diagnóstico y evaluación de riesgos, y de procedimientos para atenuar causas y efectos ambientales nocivos para la salud humana.*	**Suprimido**
El objetivo en este ámbito es aplicar un planteamiento multidisciplinario para conseguir una mejor comprensión de la interacción entre el entorno físico y social y la salud, y para precisar los grupos vulnerables a la exposición ambiental y concretar medidas preventivas con el fin de reducir factores ambientales que ponen en peligro la salud.	*(V. Enm. 35)*
Prioridades de IDT: marcadores biológicos, incluidos los bioindicadores, de exposición a los agentes ambientales, así como de sus efectos y/o de la sensibilidad a tales agentes, especialmente tras exposiciones combinadas y en el caso de efectos acumulativos; mejora de las pruebas para pronósticos de toxicidad y evaluación de riesgos mediante el estudio de mecanismos destinados a reducir, moderar y sustituir la experimentación animal; mejora de los métodos y tecnologías para evaluar la exposición a corto y largo plazo, así como sus efectos; estudios epidemiológicos y biomédicos sobre los posibles efectos relacionados con las irradiaciones no ionizantes, especialmente en la telefonía móvil.	

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 37)

Anexo II, punto a) subpunto ii), guión primero, párrafo único

Prioridades de IDT: vacunas contra enfermedades infecciosas de nueva aparición o que han resurgido *y contra otras enfermedades relacionadas con agentes infecciosos (por ejemplo, algunos cánceres)* con vistas a la disminución y posible sustitución de los ensayos con animales; vacunas contra los agentes patógenos de los animales; creación de redes europeas para la realización de ensayos clínicos y de campo de vacunas y medicamentos*, incluyendo, cuando sea necesario, una mejor comprensión del sistema inmunitario.*	Prioridades de IDT: vacunas contra enfermedades infecciosas de nueva aparición o que han resurgido con vistas a la disminución y posible sustitución de los ensayos con animales; vacunas contra los agentes patógenos de los animales; creación de redes europeas para la realización de ensayos clínicos y de campo de vacunas **que exijan medidas especiales (por ejemplo, instalaciones herméticas de seguridad, centros de examen).**

(Enmienda 38)

Anexo II, punto a), subpunto ii) guión segundo, párrafo segundo

Prioridades de IDT: Mejora de la comprensión de los mecanismos de protección contra los agentes infecciosos, de resistencia a los medicamentos y de control de las respuestas inmunológicas; tecnologías para conseguir vacunas e inmunoterapias más seguras y eficaces; factores específicos de riesgo, *incluidos* los senotrasplantes que pueden favorecer la propagación de enfermedades infecciosas y la aparición de nuevas cepas; desarrollo y validación de pruebas de diagnóstico; desarrollo de un sistema de alerta y de una red de seguimiento de las enfermedades infecciosas; metodologías más avanzadas para la detección precoz y precisa de las reacciones adversas a los medicamentos y las vacunas.	Prioridades de IDT: Mejora de la comprensión de los mecanismos de protección contra los agentes infecciosos, de resistencia a los medicamentos y de control de las respuestas inmunológicas; tecnologías para conseguir vacunas e inmunoterapias más seguras y eficaces; factores específicos de riesgo, **(por ejemplo,** los senotrasplantes**),** que pueden favorecer la propagación de enfermedades infecciosas y la aparición de cepas nuevas **y más resistentes;** desarrollo y validación de pruebas de diagnóstico; desarrollo de un sistema de alerta y de una red de seguimiento de las enfermedades infecciosas; metodologías más avanzadas para la detección precoz y precisa de las reacciones adversas a los medicamentos y las vacunas.

(Enmienda 39)

Anexo II, punto a) subpunto ii) guión tercero

Aspectos relacionados con los sistemas de sanidad pública *y* de asistencia sanitaria, especialmente en lo que se refiere a gestión, prevención y vigilancia. Prioridades de IDT: aspectos organizativos y económicos de la sanidad pública; aspectos organizativos y económicos de la sanidad pública; metodologías de vigilancia, seguimiento y evaluación aplicables a la prevención y al tratamiento; y metodologías de vigilancia de la seguridad de los productos comercializados.	Aspectos relacionados con los sistemas de sanidad pública**,** de asistencia sanitaria **y de prestación de cuidados,** especialmente en lo que se refiere a gestión, prevención y vigilancia. Prioridades de IDT: aspectos organizativos y económicos de la sanidad pública **y la prestación de cuidados;** aspectos organizativos y económicos de la sanidad pública; metodologías de vigilancia, seguimiento y evaluación aplicables a la prevención y al tratamiento; y metodologías de vigilancia de la seguridad de los productos comercializados.

(Enmienda 40)

Anexo II, punto a) subpunto iii), guión segundo

— Procedimientos de tratamiento biológico de residuos y de rehabilitación biológica con un rendimiento energético elevado.	— Procedimientos de tratamiento biológico de residuos y de rehabilitación biológica con un rendimiento energético elevado.
El objetivo dentro de este apartado es prevenir, detectar, controlar, tratar y eliminar la contaminación, así como maximizar el valor económico de los residuos.	El objetivo dentro de este apartado es prevenir, detectar, controlar, tratar y eliminar la contaminación, así como maximizar el valor económico de los residuos.
Prioridades de IDT: nuevos bioprocedimientos para evitar la contaminación industrial, tratar, valorizar y reciclar los residuos bioacumulables y los subproductos industriales; bioensayos y biosensores; biodegradación de sustancias químicas persistentes exclusivamente mediante catalizadores microbianos o en combinación con sistemas vegetales y catalizadores químicos, y biodiversidad y dinámica ecológica de poblaciones naturales e introducidas.	Prioridades de IDT: nuevos bioprocedimientos para evitar la contaminación industrial, tratar, valorizar y reciclar los residuos bioacumulables y los subproductos industriales; bioensayos y biosensores; biodegradación de sustancias químicas persistentes exclusivamente mediante catalizadores microbianos o en combinación con sistemas vegetales y catalizadores químicos, y biodiversidad y dinámica ecológica de poblaciones naturales e introducidas **empleadas para estos fines.**

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 41)	
Anexo II, punto a) subpunto iii), guión tercero	
— Nuevos procedimientos y productos biológicos, nuevas tecnologías de transformación basadas en microorganismos, plantas o animales para la industria agroalimentaria, y aplicaciones a productos químicos de alto valor añadido.	— Nuevos procedimientos y productos biológicos, nuevas tecnologías de transformación basadas en microorganismos, plantas o animales para la industria agroalimentaria **y para los sectores que la preceden (por ejemplo, obtención de vegetales),** y aplicaciones a productos químicos de alto valor añadido.
El trabajo aquí se centrará en las biomoléculas y bioprocesos de gran valor que permitan una mejor explotación de los recursos renovables y faciliten la expresión de características deseables en animales, plantas y microorganismos.	El trabajo aquí se centrará en las biomoléculas y bioprocesos de gran valor que permitan una mejor explotación de los recursos renovables y faciliten la expresión de características deseables en animales, plantas y microorganismos.
Prioridades de IDT: planteamientos al nivel del genoma y explotación de las características celulares y subcelulares de animales, plantas y microorganismos mejorados desde el punto de vista de las perspectivas del consumidor y de las perspectivas ecológicas, agronómicas y socioeconómicas; desarrollo de métodos y estrategias de detección de organismos recombinantes y de sus posibles residuos en el medio ambiente, así como su impacto sobre la salud humana y de los animales; nuevos biocatalizadores; utilización de organismos marinos y terrestres como fuente de nuevos productos valiosos, y determinación y utilización sostenible de la diversidad genética y metabólica.	Prioridades de IDT: planteamientos al nivel del genoma y explotación de las características celulares y subcelulares de animales, plantas y microorganismos mejorados desde el punto de vista de las perspectivas del consumidor y de las perspectivas ecológicas, agronómicas y socioeconómicas; **investigación del genoma vegetal en variedades de cultivo características (monocotiledóneas y dicotiledóneas); nuevos procedimientos para incrementar la capacidad de absorción de nutrientes, la tasa de fotosíntesis, la tolerancia al estrés por parte de las plantas, y la garantía de rendimiento en la producción de vegetales;** desarrollo de métodos y estrategias de detección de organismos recombinantes y de sus posibles residuos en el medio ambiente, así como su impacto sobre la salud humana y de los animales; nuevos biocatalizadores; utilización de organismos marinos y terrestres como fuente de nuevos productos valiosos **y para la optimización de productos tradicionales,** y determinación y utilización sostenible de la diversidad genética y metabólica.
(Enmienda 42)	
Anexo II, punto a) subpunto iv), párrafo primero, título e introducción	
iv) *Gestión sostenible de la* agricultura, la pesca y la silvicultura, *incluido el* desarrollo integrado de las zonas rurales.	iv) Agricultura, la pesca y la silvicultura **compatibles ecológicamente a largo plazo, con consideración del** desarrollo integrado de las zonas rurales.
Objetivos y prioridades de IDT.	Objetivos y prioridades de IDT.
El objetivo de esta acción clave es desarrollar conocimientos y tecnologías para la producción y explotación de los recursos naturales, incluidos los bosques, aplicables a toda la cadena de producción, teniendo en cuenta la fuerte competencia del contexto internacional y en función de la necesidad de adaptarse a la evolución de la política agrícola y de pesca común, al mismo tiempo que se aporta una base científica para las normas y reglamentos comunitarios. Además, se trata de fomentar el aprovechamiento de los bosques con fines múltiples y la gestión y utilización sostenibles de los recursos forestales como factor integral de desarrollo rural. Los campos prioritarios son los siguientes:	El objetivo de esta acción clave es desarrollar conocimientos y tecnologías para la producción y explotación **sostenible ecológicamente** de los recursos naturales, incluidos los bosques, aplicables a toda la cadena de producción, teniendo en cuenta la fuerte competencia del contexto internacional y en función de la necesidad de adaptarse a la evolución de la política agrícola y de pesca común, al mismo tiempo que se aporta una base científica para las normas y reglamentos comunitarios. Además, se trata de fomentar el aprovechamiento de los bosques con fines múltiples y la gestión y utilización sostenibles **ecológicamente** de los recursos forestales como factor integral de desarrollo rural. **En el sector agrícola se exa-**

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	minarán con suma atención las cuestiones relacionadas con la conservación del patrimonio genético y la diversidad biológica en las semillas de variedades vegetales autóctonas que hayan mostrado su adaptación a, por ejemplo, efectos climáticos negativos como la sequía, o su resistencia a plagas determinadas. Al mismo tiempo, se desarrollarán variedades aún más resistentes para fomentar la agricultura extensiva de secano. En el mismo sentido, se dedicará una atención especial al aprovechamiento de recursos edafológicos para combatir la erosión de los suelos. Los campos prioritarios son los siguientes:

(Enmienda 43)

Anexo II, punto a) subpunto iv) guión primero, introducción y Prioridades IDT, párrafo primero

Estos sistemas deberán combinar la competitividad, la gestión sostenible de los recursos, la calidad de los productos y el empleo.	Estos sistemas deberán combinar la competitividad, la gestión de los recursos sostenible **ecológicamente,** la calidad de los productos**, la protección de los animales** y el empleo.
Prioridades de IDT:	Prioridades de IDT:
Agricultura: sistemas de explotación agrícola y métodos de producción sostenibles *con* los correspondientes controles y análisis ex ante y ex post; diversificación de las producciones y actividades; apoyo a las políticas comunitarias en los ámbitos fitosanitario (prevención, previsión y protección) y zoosanitario (prevención, control y erradicación de las principales enfermedades y zoonosis), y en el ámbito del bienestar de los animales; definición y caracterización de la calidad de los productos agroalimentarios y de los productos agrícolas elaborados en la propia explotación, así como de las tecnologías correspondientes; definición de parámetros, especificaciones, métodos, formas de organización y tecnologías de calidad total; sistemas de agricultura biológica; mejora de plantas y animales y recursos genéticos.	Agricultura: sistemas de explotación agrícola y métodos de producción sostenibles **ecológica y económicamente; desarrollo de las plantas adecuadas para estos sistemas;** los correspondientes controles y análisis ex ante y ex post; diversificación de las producciones y actividades; apoyo a las políticas comunitarias en los ámbitos fitosanitario **y de obtención de variedades vegetales** (prevención**, por ejemplo, mediante la selección de plantas útiles más resistentes,** previsión y protección) y zoosanitario (prevención, control y erradicación de las principales enfermedades y zoonosis), y en el ámbito del bienestar de los animales; definición y caracterización de la calidad de los productos agroalimentarios y de los productos agrícolas elaborados en la propia explotación, así como de las tecnologías correspondientes; definición de parámetros, especificaciones, métodos, formas de organización y tecnologías de calidad total; sistemas de agricultura biológica; mejora de plantas y animales y recursos genéticos.

(Enmienda 44)

Anexo II, punto a) subpunto iv), guión primero, Prioridades de IDT, párrafo cuarto

Silvicultura: gestión multifuncional de bosques; apoyo a políticas forestales, diversificación (usos no madereros, sistemas agro-silvo-pastorales); gestión multifuncional y sostenible que combine la producción de calidad con las medidas de conservación y protección; biodiversidad de los sistemas forestales; protección de los suelos forestales. Utilización sostenible y múltiple de los recursos forestales: sector forestal-maderero; estrategias para la gestión y la utilización sostenibles de los recursos forestales; tecnologías y métodos de reciclado eficientes y respetuosos del medio ambiente; productos diversificados y de alto valor añadido que respondan a las necesidades del mercado y de los consumidores.	Silvicultura: gestión multifuncional de bosques; apoyo a políticas forestales, diversificación (usos no madereros, sistemas agro-silvo-pastorales); gestión multifuncional y sostenible que combine la producción de calidad con las medidas de conservación y protección; biodiversidad de los sistemas forestales; protección de los suelos forestales. **Métodos de reforestación de zonas forestales muy dañadas. Mejora de las funciones de protección de los bosques de montaña y sus suelos, especialmente de su capacidad de retención de precipitaciones (ante todo, para la prevención de inundaciones).** Utilización sostenible y múltiple de los recursos forestales: sector forestal-maderero **respetuoso del medio ambiente, transformación de la madera y tratamiento de los residuos de la industria maderera y papelera;** estrategias para la gestión y la utilización sostenibles de los recursos forestales; tecnologías y métodos de reciclado eficientes y respetuosos del medio ambiente; productos diversificados y de alto valor añadido que respondan a las necesidades del mercado y de los consumidores.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 45)

Anexo II, punto a) subpunto iv), guión segundo, párrafo segundo

Prioridades de IDT: productos industriales procedentes de cadenas integradas de los productos químicos ecológicos, los biopolímeros y la *bioenergía.*	Prioridades de IDT: productos industriales procedentes de cadenas integradas de los productos químicos ecológicos, los biopolímeros y la **biomasa como fuente de energía primaria, la obtención sin aparición de sustancias perjudiciales de nuevas fibras biodegradables y mejora de las tradicionales, y concentración del contenido energético de la biomasa vegetal.**

(Enmienda 46)

Anexo II, punto a) subpunto iv), guión tercero, párrafo segundo

Prioridades de IDT: métodos fiables, transparentes y económicos de seguimiento, evaluación y control; investigación prenormativa que constituya la base científica de los reglamentos relacionados con las políticas comunes de agricultura y pesca.	Prioridades de IDT: métodos fiables, transparentes y económicos de seguimiento, evaluación y control; **estudios para la extensificación de la agricultura;** investigación prenormativa que constituya la base científica de los reglamentos relacionados con las políticas comunes de agricultura y pesca.

(Enmienda 47)

Anexo II, punto a) subpunto iv), guión cuarto, párrafo segundo

Prioridades de IDT: análisis de la situación y de los cambios en curso, teniendo en cuenta los factores que influyen en los cambios socioeconómicos y tecnológicos; diversificación y perspectivas de empleo; elaboración *del concepto* de «desarrollo integrado de las zonas rurales y costeras», acompañado *del* análisis de las posibilidades y limitaciones que presenta y de la elaboración de nuevos modelos y herramientas, aplicables entre otras cosas a la ordenación del territorio, y la mejora de la capacidad de organización de los agentes locales; apoyo al seguimiento y evaluación de los programas y las políticas de desarrollo rural y costero, aportando herramientas para controlar, evaluar y prever los beneficios socioeconómicos y ambientales.	Prioridades de IDT: análisis de la situación y de los cambios en curso, teniendo en cuenta los factores que influyen en los cambios socioeconómicos y tecnológicos; diversificación y perspectivas de empleo; elaboración **de conceptos** de «desarrollo integrado de las zonas rurales y costeras», acompañado **de** análisis de las posibilidades y limitaciones que presenta y de la elaboración de nuevos modelos y herramientas, aplicables entre otras cosas a la ordenación del territorio, y la mejora de la capacidad de organización **(por ejemplo, de las infraestructuras de comunicación)** de los agentes locales; apoyo al seguimiento y evaluación de los programas y las políticas de desarrollo rural y costero, aportando herramientas para controlar, evaluar y prever los beneficios socioeconómicos y ambientales.

(Enmienda 48)

Anexo II, punto a) subpunto v), título

v) El envejecimiento de la población	v) El envejecimiento de la población **y las personas con minusvalías**

(Enmienda 49)

Anexo II, punto a) subpunto v), párrafo primero

El objetivo primordial de esta acción clave es mejorar la calidad de vida y fomentar la salud y la autonomía de los ancianos evitando y tratando las enfermedades y minusvalías relacionadas con la edad, y sus consecuencias sociales. Otro objetivo complementario es reducir la necesidad de asistencia de larga duración y limitar los costes*, constantemente al alza,* de los sistemas de asistencia sanitaria.	El objetivo primordial de esta acción clave es mejorar la calidad de vida y fomentar la salud y la autonomía de los ancianos **y los minusválidos** evitando y tratando las enfermedades y minusvalías relacionadas con la edad, y sus consecuencias sociales. Otro objetivo complementario es reducir la necesidad de asistencia de larga duración y limitar los costes de los sistemas de asistencia sanitaria. **Se integrará un aspecto temático de igualdad de oportunidades en las distintas partes de esta acción clave. Se prestará atención específica al impacto de los cambios en la pirámide de edades sobre la situación de las mujeres, con especial referencia al problema de la asistencia a los familiares dependientes y a la falta de adecuación de las infraestructuras sociales y de las medidas sociales.**

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 50)

Anexo II, punto a), subpunto v), guión tercero, título

— Investigaciones epidemiológicas y demográficas sobre *las tendencias del envejecimiento y las minusvalías* que permitan la predicción del tamaño y la situación de la población envejecida como base para la planificación y la formulación de políticas;	— Investigaciones epidemiológicas y demográficas sobre **el envejecimiento y los achaques concomitantes** que permitan la predicción del tamaño y la situación de la población envejecida como base para la planificación y la formulación de políticas;

(Enmienda 51)

Anexo II, punto a), subpunto v), guión tercero, párrafo segundo

Prioridades de IDT: *Pruebas clínicas,* análisis y cuantificación de factores medioambientales, de forma de vida (incluidos el ejercicio, la movilidad y la nutrición), sociológicos, médicos y demográficos; prevención; metodología relacionada con la recogida de datos específicos.	Prioridades de IDT: Análisis y cuantificación de factores medioambientales, de forma de vida (incluidos el ejercicio, la movilidad y la nutrición), sociológicos, médicos y demográficos; prevención; metodología relacionada con la recogida de datos específicos.

(Enmienda 52)

Anexo II, punto a) subpunto v), guión cuarto

— IDT que sirva de base para nuevos planteamientos que permitan retrasar la aparición de la invalidez, paliar las dificultades que para las personas mayores representa su entorno físico y social, entre otras cosas, mediante la concepción y el desarrollo de productos y servicios adaptados a sus necesidades (por ejemplo, en la vivienda y el transporte), y facilitar su mejor funcionamiento físico y mental.	— IDT que sirva de base para nuevos planteamientos que permitan retrasar la aparición de la invalidez **y la movilidad restringida,** paliar las dificultades que para las personas mayores **y/o minusválidas** representa su entorno físico y social, entre otras cosas, mediante la concepción y el desarrollo de productos y servicios adaptados a sus necesidades (por ejemplo, en la vivienda y el transporte), y facilitar su mejor funcionamiento físico y mental.
Prioridades de IDT: metodología sobre la calidad de vida, la integración social y los mecanismos de adaptación; tecnologías que contribuyan a una menor dependencia; investigación sobre la degeneración sensorial; deficiencias cognitivas, sensoriales y psicomotoras; terapias de reeducación y rehabilitación; estudios de evaluación de las intervenciones, y evaluación y cuantificación de las necesidades y concepción/desarrollo de productos y servicios competitivos y adaptados.	Prioridades de IDT: metodología **de la investigación** sobre la calidad de vida, la integración social y los mecanismos de adaptación **específicos de los minusválidos;** tecnologías que contribuyan a una menor dependencia; investigación sobre la degeneración sensorial; deficiencias cognitivas, sensoriales y psicomotoras; terapias de reeducación y rehabilitación; estudios de evaluación de las intervenciones, y evaluación y cuantificación de las necesidades y concepción/desarrollo de productos y servicios competitivos y adaptados**, incluyendo los de la ingeniería médica.**

(Enmienda 53)

Anexo II, punto a) subpunto v), guión quinto, título

— IDT sobre la eficacia y la competencia de los servicios de asistencia sanitaria y social a las personas de edad avanzada, incluida la investigación comparativa de la financiación de los cuidados prolongados y las pensiones.	— IDT sobre la eficacia y la competencia de los servicios de asistencia sanitaria y social a las personas de edad avanzada **y los minusválidos que tengan en cuenta las necesidades específicas de los sexos,** incluida la investigación comparativa de la financiación de los cuidados prolongados y las pensiones.

(Enmienda 54)

Anexo II, punto b), segundo párrafo

Se fomentará la interacción eficiente entre los laboratorios de investigación y la industria, así como la agrupación de proyectos a base de centros de referencia *y* laboratorios asociados, para crear una masa crítica, fomentar la inter-	Se fomentará la interacción eficiente entre los laboratorios de investigación y la industria, así como la agrupación de proyectos a base de centros de referencia**,** laboratorios asociados **y centros europeos de excelencia biotecnológica,** para

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
acción entre la investigación fundamental y aplicada, y maximizar la transferencia de tecnologías a las industrias y desde éstas. Se facilitarán diversos tipos de ayudas, desde la formación de jóvenes científicos a las becas para investigadores experimentados de alto nivel.	crear una masa crítica, fomentar la interacción entre la investigación fundamental y aplicada, y maximizar la transferencia de tecnologías a las industrias y desde éstas. Se facilitarán diversos tipos de ayudas, desde la formación de jóvenes científicos a las becas para investigadores experimentados de alto nivel.

(Enmienda 55)

Anexo II, punto b), guión primero, título

— Enfermedades crónicas y degenerativas *(en particular* cáncer y diabetes*),* **enfermedades cardiovasculares** *y* enfermedades poco frecuentes.	— Enfermedades crónicas y degenerativas **y sus características específicas según el sexo,** cáncer**,** diabetes, enfermedades cardiovasculares y enfermedades poco frecuentes.

(Enmienda 56)

Anexo II, punto b), guión primero, párrafo primero

La comprensión de la etiología y la patogénesis de las enfermedades multifactoriales (factores genéticos, ambientales y de forma de vida) de alta morbilidad (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, cáncer y diabetes) o de baja morbilidad (por ejemplo, enfermedades poco frecuentes) es un problema fundamental de la investigación biomédica. Hay una urgente necesidad de mejorar el diagnóstico, el tratamiento, la prevención y la vigilancia mediante la epidemiologia y la aplicación de los avances de las modernas tecnologías, lo cual exige un enfoque multinacional. Se pretende aumentar los conocimientos sobre epidemiologia, patogénesis y diagnóstico de enfermedades, integrando la investigación fundamental y clínica, y aplicar las tecnologías modernas al tratamiento y al control de enfermedades importantes, incluidas las poco frecuentes (por ejemplo, la enfermedad de Kreutzfeltd-Jakob) y las enfermedades «huérfanas» (por ejemplo, las enfermedades muy extendidas en países en desarrollo pero que son objeto de poca investigación en los países industrializados).	La comprensión de la etiología y la patogénesis de las enfermedades multifactoriales (factores genéticos, ambientales y de forma de vida) de alta morbilidad (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, cáncer y diabetes) o de baja morbilidad (por ejemplo, enfermedades poco frecuentes) es un problema fundamental de la investigación biomédica. Hay una urgente necesidad de mejorar**, según las características específicas de cada sexo,** el diagnóstico, el tratamiento, la prevención y la vigilancia mediante la epidemiologia y la aplicación de los avances de las modernas tecnologías, lo cual exige un enfoque multinacional. Se pretende aumentar los conocimientos sobre epidemiologia, patogénesis y diagnóstico de enfermedades, integrando la investigación fundamental y clínica, y aplicar las tecnologías modernas al tratamiento y al control de enfermedades importantes, incluidas las poco frecuentes (por ejemplo, la enfermedad de Kreutzfeltd-Jakob) y las enfermedades «huérfanas» (por ejemplo, las enfermedades muy extendidas en países en desarrollo pero que son objeto de poca investigación en los países industrializados).

(Enmienda 57)

Anexo II, punto b), guión primero, párrafo segundo

Prioridades de IDT: Contribución de los factores moleculares, genéticos, ambientales y de forma de vida y su*s interacciones a* la etiología, la patofisiología, la evolución y el resultado de las enfermedades, de manera que se aporten nuevos enfoques de la prevención, el diagnóstico y el tratamiento. Evaluación de *intervenciones* novedosas en las que se requieran pruebas y estudios multinacionales a gran escala y una utilización óptima de bases de datos, registros y bancos de reactivos y muestras.	Prioridades de IDT: Contribución de los factores moleculares, genéticos, ambientales y de forma de vida y **su influjo en** la etiología, la patofisiología, la evolución y el resultado de las enfermedades, de manera que se aporten nuevos enfoques de la prevención, el diagnóstico y el tratamiento**, desarrollando especialmente los medicamentos «huérfanos».** Evaluación de **terapias** novedosas en las que se requieran pruebas y estudios multinacionales a gran escala y una utilización óptima de bases de datos, registros y bancos de reactivos y muestras.

(Enmienda 58)

Anexo II, punto b), guión segundo, párrafo primero

La finalidad de esta actividad es determinar las funciones fisiológicas de los genes y mejorar la comprensión del significado de la información secuencial. Los nuevos	La finalidad de esta actividad es determinar las funciones fisiológicas de los genes y mejorar la comprensión del significado de la información secuencial. Los nuevos

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
conocimientos y tecnologías que se deriven de esta actividad genérica deben facilitar la explotación de la información genómica en beneficio de la salud, la industria y el medio ambiente en Europa. La organización en este campo propiciará el desarrollo de sistemas de expresión que faciliten el estudio de genes de interés industrial y agronómico, así como el diseño de estrategias terapéuticas y preventivas eficaces, moleculares y genómicas, contra las enfermedades humanas y animales.	conocimientos y tecnologías que se deriven de esta actividad genérica deben facilitar la explotación de la información genómica en beneficio de la salud, la industria y el medio ambiente en Europa. La organización en este campo propiciará el desarrollo de sistemas de expresión que faciliten el estudio de genes de interés industrial y agronómico, así como el diseño de estrategias terapéuticas y preventivas eficaces, moleculares y genómicas, contra las enfermedades humanas y animales. **En los últimos años se ha puesto de manifiesto que las posibilidades diagnósticas apoyadas en la genética humana se han desarrollado con celeridad, mientras que sólo en algunos pocos casos existe un enfoque terapéutico. El objetivo debe ser hacer todo lo posible para evitar que continúe ensanchándose la falla entre diagnosis y terapia. En el marco de este programa se fomentarán prioritariamente los proyectos con un enfoque terapéutico. Se incluirán entre ellos los productos y servicios de la ingeniería médica, respetando las normas éticas.**

(Enmienda 59)

Anexo II, punto b), guión segundo, párrafo segundo

— Prioridades de IDT: en este campo se tratará del significado de la información genómica, para lo cual se requerirán estudios estructurales; análisis comparativos de genomas y proteomas; desarrollo de planteamientos informáticos nuevos y de fácil manejo que permitan la adquisición e interpretación de datos funcionales y genómicos, así como el acceso a éstos; desarrollo de sistemas de expresión nuevos, organismos modelo, organismos mutantes, transgénicos e híbridos; desarrollo y aplicación de estrategias conexas en bioquímica, biofísica, estadística e informática. Se pondrá especial énfasis en la mejora del conocimiento y la comprensión de las enfermedades genéticas.	— Prioridades de IDT: en este campo se tratará del significado de la información genómica, para lo cual se requerirán estudios estructurales; análisis comparativos de genomas y proteomas; desarrollo de planteamientos informáticos nuevos y de fácil manejo que permitan la adquisición e interpretación de datos funcionales y genómicos, así como el acceso a éstos; desarrollo de sistemas de expresión nuevos, organismos modelo, organismos mutantes, transgénicos e híbridos **dentro de la más estricta observancia de los principios éticos y de los principios de seguridad biológica;** desarrollo y aplicación de estrategias conexas en bioquímica, biofísica, estadística e informática. Se pondrá especial énfasis en la mejora del conocimiento y la comprensión de las enfermedades genéticas **y en el desarrollo ulterior de la ingeniería médica, dentro del respeto de las reglas éticas.**

(Enmienda 60)

Anexo II, punto b), guión cuarto, título

— Investigación sobre salud pública y servicios de asistencia	— Investigación sobre salud pública y servicios de asistencia **que tenga en cuenta las diferencias específicas de cada sexo.**

(Enmienda 77)

Anexo II, punto b), guión cuarto, párrafo primero

Mejora de los sistemas sanitarios: mejorar la salud de los ciudadanos europeos, tanto en lo que se refiere a la eficacia como al rendimiento económico de las actuaciones relacionadas con el fomento de la salud, las tecnologías médicas y la asistencia sanitaria; mejorar la salud y la seguridad en el trabajo; evaluar modelos de asistencia sanitaria, reunir los elementos sobre los que debe fundamentarse la práctica clínica y la política sanitaria, y estudiar las variaciones de la situación sanitaria en toda Europa.	Mejora de los sistemas sanitarios: mejorar la salud de los ciudadanos europeos, tanto en lo que se refiere a la eficacia como al rendimiento económico de las actuaciones relacionadas con el fomento de la salud, las tecnologías médicas y la asistencia sanitaria**, incluida la evaluación de la eficacia, la seguridad y el ámbito de aplicación de las terapias no convencionales teniendo en cuenta su función preventiva y las posibilidades que ofrece un enfoque individual y holístico de la salud;** mejorar la salud y la seguridad en

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	el trabajo; evaluar modelos de asistencia sanitaria, reunir los elementos sobre los que debe fundamentarse la práctica clínica y la política sanitaria, y estudiar las variaciones de la situación sanitaria en toda Europa.

(Enmienda 61)

Anexo II, punto b), guión cuarto, párrafo segundo

Prioridades de IDT: Mejora de las metodologías sobre epidemiología; descubrimiento de nuevos factores determinantes que inciden en la salud (incluidos factores que dan lugar a desigualdades en la situación sanitaria) y de factores etiológicos de las enfermedades mediante tecnologías comunes e investigación comparativa; factores organizativos y socioeconómicos que determinan los servicios de prevención y asistencia sanitaria; exposición profesional a agentes físicos, químicos y biológicos y a al estrés físico y psicológico.	Prioridades de IDT: Mejora de las metodologías sobre epidemiología; descubrimiento de nuevos factores determinantes que inciden en la salud (incluidos factores que dan lugar a desigualdades en la situación sanitaria) y de factores etiológicos de las enfermedades mediante tecnologías comunes e investigación comparativa; **mejora de la educación sanitaria (por ejemplo, mediante programas que aumenten la concienciación acerca de la relación entre nutrición y salud y la hagan más comprensible);** factores organizativos y socioeconómicos que determinan los servicios de prevención y asistencia sanitaria; exposición profesional **y en el hogar** a agentes físicos, químicos y biológicos y a al estrés físico y psicológico**, así como a productos de uso corriente.**

(Enmienda 62)

Anexo II, punto b), guión cuarto, párrafo cuarto

Prioridades de IDT: Investigación comparativa y analítica sobre las causas sociales y biológicas, los factores de riesgo y los efectos de la adicción y el abuso de drogas; factores socioeconómicos y psicológicos de las toxicomanías; efectos sanitarios a largo plazo del consumo de drogas; aspectos físicos de la detección, el perfil y el control biológico de las drogas.	Prioridades de IDT: Investigación comparativa y analítica sobre las causas sociales y biológicas, los factores de riesgo y los efectos de la adicción y el abuso de drogas; factores socioeconómicos y psicológicos de las toxicomanías; efectos sanitarios a largo plazo del consumo de drogas; aspectos físicos de la detección, el perfil y el control biológico de las drogas; **productos y métodos de sustitución; métodos, modelos e hipótesis de abandono de la adicción.**

(Enmienda 63)

Anexo II, punto b), guión quinto, título y párrafo primero

— Estudio de los problemas relacionados con la ética *biomédica* y la bioética *dentro del respeto de los valores humanos fundamentales*	— Estudio de los problemas relacionados con la ética **médica** y la bioética
El objetivo de la investigación es precisar las cuestiones éticas, jurídicas y sociales planteadas, no sólo por la investigación *biomédica* y biológica sino, más en general, por el progreso científico y tecnológico, para comprender las cuestiones que preocupan al público *y darles respuesta,* y para analizar la dimensión ética de las disposiciones legislativas y reglamentarias.	El objetivo de la investigación es precisar las cuestiones éticas, jurídicas y sociales planteadas, no sólo por la investigación **médica** y biológica sino, más en general, por el progreso científico y tecnológico, para comprender las cuestiones que preocupan al público, **cómo puede conducirse el debate público,** y para analizar la dimensión ética de las disposiciones legislativas y reglamentarias. **Ante los rápidos progresos de la biotecnología, este programa también debe contribuir al desarrollo de orientaciones éticas para el fomento de la investigación biotecnológica.** Uno de los principios éticos rectores es que los individuos deben ser protegidos de la discriminación por motivo de su herencia o predisposiciones genéticas y que los datos genéticos individuales obtenidos en virtud del presente programa o de otra forma sólo podrán transmitirse a terceros con el consentimiento informado y escrito previo del individuo

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 64)

Anexo II, punto b), guión quinto, párrafo segundo

Prioridades de IDT: Aspectos éticos de la investigación en el ámbito de las ciencias de los seres vivos y de su aplicación [a la actividad médica], *a* animales, plantas y medio ambiente.	Prioridades de IDT: Aspectos éticos de la investigación en el ámbito de las ciencias de los seres vivos y de su aplicación [a la actividad médica] **y a la investigación sobre** animales, plantas y medio ambiente.

(Enmienda 65)

Anexo II, punto b), guión quinto, nota a pie de página, párrafos segundo y tercero

La investigación que se lleve a cabo deberá tener en cuenta: el Convenio Europeo sobre Derechos Humanos y Biomedicina del Consejo de Europa; los dictámenes del Grupo de Asesores sobre la Ética de la Biotecnología (1991-1996) y los dictámenes del Grupo Europeo de Ética de las Ciencias y Nuevas Tecnologías (a partir de 1998); la Declaración Universal sobre el genoma humano y los derechos humanos, de la UNESCO de 11 de noviembre de 1997, y las resoluciones pertinentes de la OMS, así como la legislación comunitaria aplicable. Directivas del Consejo, de 26 de enero de 1965 y 20 de mayo de 1975, relativas a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre especialidades farmacéuticas) (65/65/CEE y 75/319/CEE). (Directiva 86/609/CEE del Consejo, de 24 de noviembre de 1986, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros respecto a la protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos).	La investigación que se lleve a cabo deberá tener en cuenta: **las declaraciones y resoluciones pertinentes del Parlamento Europeo,** el Convenio Europeo sobre Derechos Humanos y Biomedicina del Consejo de Europa; los dictámenes del Grupo de Asesores sobre la Ética de la Biotecnología (1991-1996) y los dictámenes del Grupo Europeo de Ética de las Ciencias y Nuevas Tecnologías (a partir de 1998); la Declaración Universal sobre el genoma humano y los derechos humanos, de la UNESCO de 11 de noviembre de 1997, y las resoluciones pertinentes de la OMS, así como la legislación comunitaria aplicable. (Directivas del Consejo, de 26 de enero de 1965 y 20 de mayo de 1975, relativas a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre especialidades farmacéuticas) (65/65/CEE y 75/319/CEE). (Directiva 86/609/CEE del Consejo, de 24 de noviembre de 1986, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros respecto a la protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos).
Ninguna investigación puede modificar o intentar modificar la constitución genética de los seres humanos mediante la alteración de células germinales o de cualquier fase del desarrollo del embrión que pueda hacer dicha alteración hereditaria. No debe haber actividades de investigación que tengan por objeto la creación de individuos mediante clonación *reproductiva* tanto si implica división del embrión como transplante de núcleos*, dentro del presente programa.*	Ninguna investigación puede modificar o intentar modificar la constitución genética de los seres humanos mediante la alteración de células germinales o de cualquier fase del desarrollo del embrión que pueda hacer dicha alteración hereditaria. **Dentro del presente programa,** no debe haber actividades de investigación que tengan por objeto la creación de individuos **humanos genéticamente idénticos** mediante clonación tanto si implica división del embrión como transplante de núcleos**, esto es la producción de seres humanos o de embriones humanos con el mismo material genético que seres humanos vivos o fallecidos. Habida cuenta de la diversidad de opiniones existentes dentro de la Unión Europea en cuanto a los problemas éticos planteados por tales tecnologías, tampoco se realizará ninguna investigación sobre embriones que exija el consumo de estos.**

(Enmienda 66)

Anexo II, punto b), guión quinto bis (nuevo)

	— Investigación relativa a los minusválidos
	El objeto de esta actividad es aumentar la calidad de vida y la independencia de los minusválidos, especialmente mejorando su entorno social y físico y a través de la efectiva y eficaz prestación de los servicios sanitarios y sociales a ellos destinados.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 67)

Anexo II, punto b), guión sexto, título

— Estudio de los aspectos socioeconómicos de las ciencias y tecnologías de los seres vivos en *la perspectiva* del desarrollo sostenible (el impacto en la sociedad, la economía y el empleo)	— Estudio de los aspectos socioeconómicos de las ciencias y tecnologías de los seres vivos en **las perspectivas** del desarrollo sostenible **y la igualdad entre los sexos** (el impacto en la sociedad, la economía y el empleo)

(Enmienda 68)

Anexo II, punto b), guión sexto, párrafo tercero

La investigación socioeconómica es también necesaria para elevar la calidad del debate público, de lo cual da prueba el interés suscitado por las aplicaciones de las biotecnologías modernas. La reglamentación en las ciencias biológicas y las repercusiones en la confianza de los ciudadanos influyen en la opinión pública que, a su vez, influye considerablemente en los responsables políticos.	La investigación socioeconómica es también necesaria para elevar la calidad del debate público, de lo cual da prueba el interés suscitado por las aplicaciones de las biotecnologías modernas. La reglamentación en las ciencias biológicas y las repercusiones en la confianza de los ciudadanos influyen en la opinión pública que, a su vez, influye considerablemente en los responsables políticos. **Por ello es necesaria la constitución de una opinión pública informada, que sobre una base de transparencia de contenidos, objetivos y métodos de la biotecnología, pueda aportar una contribución cualificada al debate sobre las cuestiones relacionadas con la conveniencia de estas investigaciones y sea capaz de tomar decisiones con independencia desde la posición del consumidor informado. Para este fin deben emplearse más recursos financieros, lo que en último extremo será también beneficioso para la competitividad de la biotecnología europea.**

(Enmienda 69)

Anexo II, punto b), guión sexto, párrafo quinto

Prioridades de IDT: Evaluación de las tecnologías, apreciación *por parte de la población,* análisis de los factores económicos y sociales determinantes y de las nuevas posibilidades que ofrecen las bioindustrias; desarrollo de indicadores y bases de conocimientos utilizables para la toma de decisiones y la reglamentación; análisis de los aspectos económicos y sociales que se derivan de los vínculos entre ciencias y tecnologías de los seres vivos, y políticas en los campos de la agricultura, la pesca, el medio ambiente, el desarrollo sostenible, la sanidad pública, etc.	Prioridades de IDT: Evaluación de las tecnologías, **información sistemática de la población y** apreciación **por su parte,** análisis de los factores económicos y sociales determinantes y de las nuevas posibilidades que ofrecen las bioindustrias; desarrollo de indicadores y bases de conocimientos utilizables para la toma de decisiones y la reglamentación; análisis de los aspectos económicos y sociales que se derivan de los vínculos entre ciencias y tecnologías de los seres vivos, y políticas en los campos de la agricultura, la pesca, el medio ambiente, el desarrollo sostenible, la sanidad pública, **la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres,** etc.

(Enmienda 70)

Anexo II, punto c), Objetivos, párrafo primero

Ampliar el acceso al «entramado» investigador europeo a nivel comunitario, aprovecharlo al máximo y mejorar su coherencia.	Ampliar el acceso al «entramado» investigador europeo a nivel comunitario **y de los Estados candidatos a la adhesión a la UE,** aprovecharlo al máximo y mejorar su coherencia. **Se garantizará una protección adecuada de la propiedad intelectual con arreglo a los principios correspondientes del Quinto Programa Marco y a las normas relativas a la participación y la difusión de los resultados.**

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 71)

Anexo II, punto c), Clases de infraestructura, guión segundo

— Estructuras de investigación clínica, incluyendo la investigación preclínica y las pruebas clínicas.	— Estructuras de investigación clínica, incluyendo la investigación preclínica y las pruebas clínicas**, que tengan en cuenta las características específicas de cada sexo.**

(Enmienda 72)

Anexo II, punto c), Clases de infraestructuras, guión segundo bis (nuevo)

	— Estructuras para la investigación sobre sustancias nocivas y factores perturbadores del sistema endocrino, especialmente en el agua potable y otros alimentos, y objetos de uso cotidiano.

(Enmienda 75)

Anexo II, punto c), Clases de infraestructuras, guión tercero bis (nuevo)

	— Acciones destinadas a relacionar y coordinar la interconexión con la Red Europea de Investigación de Alta Velocidad de la acción correspondiente del programa sobre una sociedad de la información fácilmente accesible a los usuarios.

(Enmienda 73)

Anexo III, punto 2, párrafo primero

La Comisión velará, dentro del programa, por que se dé una complementariedad entre las acciones indirectas de IDT, especialmente mediante su reagrupamiento en torno a un objetivo común, y por evitar la duplicación de esfuerzos, respetando los intereses legítimos de los proponentes de las acciones indirectas de IDT.	La Comisión velará, dentro del programa, por que se dé una complementariedad entre las acciones indirectas de IDT **y creará los enlaces adecuados y las condiciones administrativas para ello,** especialmente mediante su reagrupamiento en torno a un objetivo común, y por evitar la duplicación de esfuerzos, respetando los intereses legítimos de los proponentes de las acciones indirectas de IDT. **La Comisión, previa consulta con el grupo de asesores científicos externo, favorecerá la agrupación de proyectos en núcleos de investigación.**

(Enmienda 74)

Anexo III, punto 2, párrafo tercero, subpunto – i) (nuevo)

	– i) una especificación de las convocatorias que permita una reducción clara de la cantidad de solicitudes no adecuadas y el logro de una cuota de respuestas positivas superior al 20 % y, previa consulta con el grupo de asesores científicos externo, la agrupación de proyectos en núcleos de investigación.

Martes, 15 de diciembre de 1998

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el ámbito de la calidad de vida y la gestión de los recursos vivos (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0433/98 — 98/0177(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0305 — 98/0177(CNS))([1]),

— Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 4 del artículo 130 I del Tratado CE (C-0433/98),

— Visto el artículo 58 de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, de la Comisión de Pesca y de la Comisión de Derechos de la Mujer (A4-0451/98),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;

3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

([1]) DO C 260 de 18.8.1998, p. 1.

b) A4-0452/98

Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el ámbito de la sociedad de la información cuyos instrumentos sean de fácil comprensión y utilización (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0434/98 — 98/0178(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 2)	
Considerando octavo bis (nuevo)	
	Considerando que la política comunitaria de igualdad de oportunidades debe tenerse en cuenta en la ejecución del presente programa;
(Enmienda 3)	
Artículo 2, apartados 1, 2 y 3	
1. De conformidad con el anexo III del quinto programa marco, el importe que se estima necesario para la ejecución del programa específico (denominado en lo sucesivo «el importe») asciende a *3.925* millones de ecus, incluido un *6,30%* como máximo para los gastos administrativos de la Comisión.	1. De conformidad con el anexo III del quinto programa marco, el importe que se estima necesario para la ejecución del programa específico (denominado en lo sucesivo «el importe») asciende a **3.600** millones de ecus, incluido un **7,30%** como máximo para los gastos administrativos de la Comisión.

(*) DO C 260 de 18.8.1998, p. 16.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
2. En el anexo I figura el desglose indicativo de este importe.	2. En el anexo I figura el desglose indicativo de este importe.
3. De esta cantidad:	3. De esta cantidad:
— *853,4* millones de ecus se destinan al período 1998-1999, y	— **857** millones de ecus se destinan al período 1998-1999, y
— *3.071,6* millones de ecus al período 2000-2002.	— **2.743** millones de ecus al período 2000-2002.
Si procede, este importe se adaptará en las condiciones previstas en el *apartado 3 del artículo 3* del quinto programa marco.	Si procede, este importe se adaptará en las condiciones previstas en el **artículo 2** del quinto programa marco.

(Enmienda 4)

Artículo 2, apartado 4

4. Con sujeción a los objetivos científicos y tecnológicos *y a las prioridades establecidas* en la presente Decisión, la autoridad presupuestaria establecerá los importes correspondientes a cada ejercicio financiero *teniendo en cuenta los recursos asignados dentro de las perspectivas financieras plurianuales.*	4. Con sujeción a los objetivos científicos y tecnológicos **establecidos** en la presente Decisión, la autoridad presupuestaria establecerá los importes correspondientes a cada ejercicio financiero.

(Enmienda 5)

Artículo 5, apartado 1, párrafo segundo bis (nuevo)

La Comisión publicará el programa de trabajo y todas sus actualizaciones en papel y en formato electrónico (Internet).

(Enmienda 6)

Artículo 5, apartado 1 bis (nuevo)

1 bis. Con el fin de garantizar la calidad de los proyectos de IDT, la Comisión evaluará la oportunidad de establecer un procedimiento de «continuous call», con el fin de mejorar la calidad de las propuestas y sus probabilidades de éxito.

(Enmienda 7)

Artículo 5, apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. Todas las licitaciones de IDT tendrán en cuenta las políticas de la Unión Europea sobre igualdad de oportunidades.

(Enmienda 8)

Artículo 5, apartado 2 ter (nuevo)

2 ter. Todas las propuestas de IDT contemplarán la dimensión de la igualdad de oportunidades con la aplicación de medidas destinadas a conseguir el equilibrio entre los sexos y reservarán un porcentaje del presupuesto de ejecución de los programas al fomento de este principio dentro de ellos.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 9)

Artículo 6, apartado 3, guión tercero

— cualquier reajuste de la distribución indicativa del importe que figura en el anexo I.	— cualquier reajuste de la distribución indicativa del importe que figura en el anexo I**, en la medida en que sea compatible con la distribución establecida anualmente por la autoridad presupuestaria.**

(Enmienda 10)

Artículo 7, apartado 1

1. El Comité emitirá su dictamen sobre los proyectos de medidas mencionados en el apartado 3 del artículo 6 en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate. El dictamen se *emitirá según la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para adoptar aquellas decisiones que el Consejo deba tomar a propuesta de la Comisión. Con motivo de la votación en el Comité, los votos de los representantes de los Estados miembros se ponderarán de la manera definida en el artículo anteriormente citado. El presidente no tomará parte en la votación.*	1. El Comité emitirá su dictamen sobre los proyectos de medidas mencionados en el apartado 3 del artículo 6 en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate**, en caso necesario mediante votación.**
La Comisión adoptará las medidas previstas cuando sean conformes al dictamen del Comité.	El dictamen se **incluirá en el acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a solicitar que su posición conste en acta.**
Cuando las medidas previstas no sean conformes al dictamen del Comité, o en caso de ausencia de dictamen, la Comisión someterá sin demora al Consejo una propuesta relativa a las medidas que deban tomarse. El Consejo se pronunciará por mayoría cualificada.	**La Comisión tendrá lo más en cuenta posible el dictamen emitido por el Comité e informará al Comité de la manera en que ha tenido en cuenta dicho dictamen.**
Si, transcurrido un plazo de seis semanas a partir del momento en que la propuesta se haya sometido al Consejo, éste no se hubiere pronunciado, la Comisión adoptará las medidas propuestas.	**El Comité se reunirá por lo general en público, salvo decisión específica en contra debidamente motivada y publicada con antelación. El Comité publicará el orden del día dos semanas antes de sus reuniones (también en Internet). Publicará además las actas de dichas reuniones (también en Internet) y establecerá un registro público de declaraciones de intereses de sus miembros.**
	Estas disposiciones se adoptarán de acuerdo con la posición del Parlamento sobre un nuevo acto que establezca los principios relativos a los comités de la Unión Europea presididos por la Comisión, así como las competencias de ejecución de esta última.

(Enmienda 11)

Artículo 7, apartado 2

2. La Comisión informará regularmente al Comité del programa acerca de la ejecución del programa específico y, especialmente, de los resultados de la evaluación y selección de las acciones indirectas de IDT.	2. **De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 5 del programa Marco,** la Comisión informará regularmente al **Consejo, al Parlamento Europeo y al** Comité del programa acerca de la ejecución del programa específico y, especialmente, de los resultados de la evaluación y selección de las acciones indirectas de IDT**, incluida la participación de las PYME, así como de la simplificación de los procedimientos administrativos.**

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 12)

Artículo 7 bis (nuevo)

	Artículo 7 bis
	Se garantizará la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas de conformidad con el Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 (1) relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas.
	(1) DO L 312 de 23.12.1995, p. 1.

(Enmienda 13)

Anexo I

	Tipo de acción	**Total**		**Tipo de acción**	**Total**
a)	Acciones clave	87,0%	a)	Acciones clave	87,0%
	i) Sistemas y servicios para el ciudadano	*17,0%*		*i) Sistemas y servicios para el ciudadano*	*18,0%*
	ii) Nuevos métodos de trabajo y *comercio electrónico*	*17,0%*		ii) Nuevos métodos de trabajo y *cambios electrónicos*	*15,0%*
	iii) Contenidos y herramientas multimedia	17,0%		iii) Contenidos y herramientas multimedia	17,0%
	iv) Tecnologías e infraestructuras básicas	*36,0%*		*iv) Tecnologías e infraestructuras básicas*	*37,0%*
b)	Actividades de IDT de carácter genérico		b)	Actividades de IDT de carácter genérico	
	Tecnologías futuras y emergentes	Tecnologías futuras y emergentes		10,0%	10,0%
c)	Apoyo a las infraestructuras de investigación	3,0%	c)	Apoyo a las infraestructuras de investigación	3,0% **(2)**
	Total (en millones de ecus)	*3.925 (1)*		**Total (en millones de ecus)**	**3.600** (1) **(3)**

(1) De los cuales:
— al menos 10% para temas interprogramáticos, incluido *aproximadamente* un 2% para una plataforma de aplicación integrada.

(1) De los cuales:
— al menos 10% para temas interprogramáticos, incluido **al menos** un 2% para una plataforma de aplicación integrada.

(2) No deberá superarse el nivel del 3%. En caso de costes mayores, se deberá crear la correspondiente línea horizontal de gasto sobre el conjunto de la Primera actividad, en los capítulos relativos al apoyo a las infraestructuras de investigación de cada programa temático.

(3) De los cuales un promedio del 10% para las PYME.

(Enmienda 14)

Anexo II, Introducción, Objetivos estratégicos del programa, párrafo primero y párrafos primero bis y primero ter (nuevos)

El objetivo estratégico del programa es hacer realidad los beneficios de la sociedad de la información en Europa, acelerando su eclosión y garantizando a la vez la satisfacción de las necesidades de ciudadanos y empresas.

El objetivo estratégico del programa es hacer realidad los beneficios de la sociedad de la información en Europa, acelerando su eclosión y garantizando a la vez la satisfacción de las necesidades de ciudadanos y empresas. **Se integrará un planteamiento temático de la discriminación por razón de sexo, con el fin de garantizar la plena participación de las mujeres y la igualdad con respecto a los hombres en el acceso a los beneficios derivados de las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías y la sociedad de la información. Se prestará especial atención a los prejuicios conscientes o inconscientes contra las mujeres en la aplicación de las tecnologías propias de la sociedad de la información, a la falta de flexibilidad en las estructuras de las carreras, y al impacto de las responsabilidades familiares en las carreras de las mujeres.**

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	Se prestará especial atención a la prevención del fácil acceso a la pornografía en línea, que fomenta aún más la desigualdad entre sexos.
	No obstante, junto a estos macroobjetivos cualitativos, la verificación concreta del éxito del programa se habrá de buscar en:
	— un significativo conjunto de éxitos de la industria europea en el mercado emergente de la sociedad de la información;
	— un relevante número de nuevos puestos de trabajo «duraderos»;
	— una participación reforzada de las PYME en el programa.

(Enmienda 34)

Anexo II, Introducción, Objetivos estratégicos del programa, párrafo segundo bis (nuevo)

	En la persecución de estos objetivos, el programa no podrá, sin embargo, contribuir en modo alguno a desarrollar o facilitar tecnologías de vigilancia electrónica.

(Enmienda 15)

Anexo II, Introducción, Objetivos estratégicos del programa, párrafo quinto y párrafo quinto bis (nuevo)

Temas inter programas La coordinación e integración de las actividades mediante un programa de trabajo único permite abordar de forma coherente un «tema» de carácter horizontal (p. ej., interfaces, movilidad o actividades relacionadas con los satélites) en más de una actividad, aunque cada una contribuya desde su propia perspectiva. Se utilizarán la agrupación y la concertación para aunar, coordinar e integrar acciones. La labor horizontal se realizará en plataformas de aplicación integrada que proporcionen interacción sin fisuras entre ciudadanos, empresas y administraciones, que se validarán y evaluarán en «espacios digitales», que comprenderán tanto ciudades como regiones, sentando las bases para las «comunidades digitales» en las zonas urbanas, remotas y rurales, y que contarán con la coordinación apropiada en el marco de las iniciativas de los fondos estructurales. La labor horizontal se referirá a las acciones de todo el programa.	Temas inter programas La coordinación e integración de las actividades mediante un programa de trabajo único permite abordar de forma coherente un «tema» de carácter horizontal (p. ej., interfaces, movilidad o actividades relacionadas con los satélites) en más de una actividad, aunque cada una contribuya desde su propia perspectiva. Se utilizarán la agrupación y la concertación para aunar, coordinar e integrar acciones. La labor horizontal se realizará en plataformas de aplicación integrada que proporcionen interacción sin fisuras entre ciudadanos, empresas y administraciones, que se validarán y evaluarán en «espacios digitales», que comprenderán tanto ciudades como regiones, sentando las bases para las «comunidades digitales» en las zonas urbanas, remotas y rurales, y que contarán con la coordinación apropiada en el marco de las iniciativas de los fondos estructurales. **Se tratará de una actividad suprasectorial y** la labor horizontal se referirá a las acciones de todo el programa.
	Prioridades de IDT: desarrollar conceptos y herramientas para realizar conjuntos coherentes de servicios públicos y privados destinados a los ciudadanos y empresas europeos; definir y valorar conceptos de conjuntos coherentes de servicios adecuados a la vida cotidiana de los ciudadanos mediante la reutilización de aplicaciones y la conexión de servicios para facilitar a los usuarios opciones inteligentes adaptadas a sus necesidades; evaluar las repercusiones y obstáculos de la puesta a disposición de las aplicaciones integradas; preparar las bases de la definición de normas apropiadas; interfaz usuario genérico inteligente, interfaces de los programas de aplicación normalizados e intero-

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	perables, redes de banda ancha modulable, integración y gestión de aplicaciones fijas y móviles, metodologías para la ingeniería de soporte al proceso de integración, gestión de aplicaciones distribuidas en redes heterogéneas y plataformas, componentes de aplicación reutilizables y portátiles, plataformas móviles; asimilación de resultados: evaluación socioeconómica de las repercusiones y obstáculos de la puesta a disposición de aplicaciones integradas.

(Enmienda 16)

Anexo II, Introducción, Objetivos estratégicos del programa, párrafo sexto

Flexibilidad. El alcance tecnológico de las actividades ofrece flexibilidad suficiente como para reorientar los trabajos, a través del programa de trabajo único y de carácter dinámico (definido previa consulta con los protagonistas), en respuesta a las necesidades de la industria y de la sociedad, así como en función del contexto tecnológico.	Flexibilidad. El alcance tecnológico de las actividades ofrece flexibilidad suficiente como para reorientar los trabajos, a través del programa de trabajo único y de carácter dinámico (definido previa consulta con los protagonistas), en respuesta a las necesidades de la industria y de la sociedad, así como en función del contexto tecnológico. **Para responder mejor al objetivo de flexibilidad, los proyectos financiados por la Comisión dentro del programa deberán tener una duración media sensiblemente inferior a los cuatro años.**

(Enmienda 17)

Anexo II, Introducción, Objetivos estratégicos del programa, párrafo séptimo

Respuesta a las necesidades socioeconómicas. Una amplia variedad de bienes, servicios y procesos están experimentando una profunda transformación resultante de la integración y uso de las tecnologías de la sociedad de la información. La labor de IDT se centrará en los beneficios cuantitativos y cualitativos que ofrecen las tecnologías de la sociedad de la información en todas las actividades industriales y sociales, que van desde una mayor competitividad en los métodos de trabajo y en la actividad empresarial hasta una mayor calidad y un menor coste de los servicios de interés general o las nuevas formas de ocio y entretenimiento. Tendrán en cuenta el envejecimiento de la población y la necesidad de suprimir los factores de discriminación como el sexo, así como la necesidad de contribuir a mejorar la eficacia de los recursos y a reducir el impacto en el medio ambiente. La investigación socioeconómica, junto con los resultados de otras iniciativas comunitarias que determinan las necesidades en tecnologías de la sociedad de la información, como es el caso de los programas regionales, estará integrada plenamente en el programa, en apoyo de la asimilación de las tecnologías de la sociedad de la información, así como de su gestión. Se trabajará también en cuestiones estadísticas, que son esenciales para la sociedad de la información y para las cuales las tecnologías de la sociedad de la información ofrecen nuevos modos de alcanzar la calidad más elevada y la difusión más amplia, rápida y accesible. Se prestará especial atención a garantizar que se aborda activamente la «dimensión innovadora» y a fomentar y apoyar la participación de las PYME, a fin de contribuir a la asimilación efectiva de los resultados de la investigación en provecho de la economía y la sociedad.	Respuesta a las necesidades socioeconómicas. Una amplia variedad de bienes, servicios y procesos están experimentando una profunda transformación resultante de la integración y uso de las tecnologías de la sociedad de la información. La labor de IDT se centrará en los beneficios cuantitativos y cualitativos que ofrecen las tecnologías de la sociedad de la información en todas las actividades industriales y sociales, que van desde una mayor competitividad en los métodos de trabajo y en la actividad empresarial hasta una mayor calidad y un menor coste de los servicios de interés general o las nuevas formas de ocio y entretenimiento. Tendrán en cuenta el envejecimiento de la población y la necesidad de suprimir los factores de discriminación como el sexo, así como la necesidad de contribuir a mejorar la eficacia de los recursos y a reducir el impacto en el medio ambiente. **Se prestará una especial atención a los riesgos y beneficios sociales de los nuevos métodos de trabajo (trabajo en el propio domicilio, teletrabajo, etc.), en particular para las mujeres, así como a su impacto sobre la política de igualdad de oportunidades y sobre la calidad de vida.** La investigación socioeconómica, junto con los resultados de otras iniciativas comunitarias que determinan las necesidades en tecnologías de la sociedad de la información, como es el caso de los programas regionales, estará integrada plenamente en el programa, en apoyo de la asimilación de las tecnologías de la sociedad de la información, así como de su gestión. Se trabajará también en cuestiones estadísticas, que son esenciales para la sociedad de la información y para las cuales las tecnologías de la sociedad de la información ofrecen nuevos modos de alcanzar la calidad más elevada y la difusión más amplia, rápida y accesible. Se prestará especial atención a garantizar que se aborda activamente la «dimensión innovadora» y a fomentar y apoyar la participación de las PYME, a fin de contribuir a la asimilación efectiva de los resultados de la investigación en provecho economía y la sociedad.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 18)

Anexo II, Introducción, Objetivos estratégicos del programa, párrafo séptimo bis (nuevo)

La participación de las PYME en el ámbito de los programas de tecnologías de la sociedad de la información del cuarto programa marco representa un 26% en valor. La Comisión tendrá como objetivo reforzar la participación de las PYME en el quinto programa marco y para ello deberá realizar un esfuerzo especial de control y apoyo. El apoyo a las PYME en la fase de competición podrá consistir en ayudas especiales para formular la propuesta, la recogida de datos y la puesta a punto de la documentación necesaria (evaluación preliminar), pero el criterio de excelencia de la propuesta nunca podrá ser objeto de compromiso.

(Enmienda 19)

Anexo II, Sección i),
Sistemas y servicios para el ciudadano, guión primero, párrafo segundo

Prioridades de IDT: atención sanitaria profesional: sistemas que mejoren la capacidad de los profesionales de la atención sanitaria en materia de prevención, diagnóstico, atención y rehabilitación, tales como sistemas inteligentes para diagnóstico y terapia no invasivos, asistentes médicos inteligentes e imágenes médicas avanzadas; aplicaciones avanzadas de telemedicina; «hospitales virtuales» que ofrezcan servicios con punto de entrada único; redes y aplicaciones seguras y de alta velocidad que enlacen a hospitales, laboratorios, farmacias, centros sociales y centros de atención primaria para garantizar la continuidad de la atención; gestión y reingeniería del flujo del trabajo de los servicios de salud; tarjetas de salud electrónicas de nueva generación que admitan objetos de datos de salud complejos; sistemas de salud personales: sistemas para el control personal de la salud y sistemas de prevención fijos o portátiles, incluidos sensores, transductores y microsistemas avanzados; asesores médicos personales para la supervisión de las actividades de prevención y tratamiento; telesistemas y aplicaciones para facilitar la atención en todos los contextos; sistemas de información certificados y fáciles de usar para favorecer la educación y sensibilización de los ciudadanos en los referente a la salud; acciones de asimilación complementarias con validaciones y evaluaciones, junto con iniciativas para nuevos usuarios y mejores prácticas.

Prioridades de IDT: atención sanitaria profesional: sistemas que mejoren la capacidad de los profesionales de la atención sanitaria en materia de prevención, diagnóstico, atención y rehabilitación, tales como sistemas inteligentes para diagnóstico y terapia no invasivos, asistentes médicos inteligentes e imágenes médicas avanzadas; aplicaciones avanzadas de telemedicina; «hospitales virtuales» que ofrezcan servicios con punto de entrada único; redes y aplicaciones seguras y de alta velocidad que enlacen a hospitales, laboratorios, farmacias, centros sociales y centros de atención primaria para garantizar la continuidad de la atención; gestión y reingeniería del flujo del trabajo de los servicios de salud; tarjetas de salud electrónicas de nueva generación que admitan objetos de datos de salud complejos**, medios y sensores de recogida de datos y de control sanitario de precio accesible y de fácil utilización;** sistemas de salud personales: sistemas para el control personal de la salud y sistemas de prevención fijos o portátiles, incluidos sensores, transductores y microsistemas avanzados; asesores médicos personales para la supervisión de las actividades de prevención y tratamiento; telesistemas y aplicaciones para facilitar la atención en todos los contextos; sistemas de información certificados y fáciles de usar para favorecer la educación y sensibilización de los ciudadanos en los referente a la salud; acciones de asimilación complementarias con validaciones y evaluaciones, junto con iniciativas para nuevos usuarios y mejores prácticas.

(Enmienda 20)

Anexo II, Sección i),
Sistemas y servicios para el ciudadano, guión tercero, párrafo segundo

Prioridades de IDT: tecnologías y sistemas aplicables a la democracia en línea y a un acceso a la información y los servicios superior e independiente de la distancia y del idioma,

Prioridades de IDT: tecnologías y sistemas aplicables a la democracia en línea y a un acceso a la información y los servicios superior e independiente de la distancia y del idioma,

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
en apoyo del acceso único a los servicios y de la gestión de transacciones para ciudadanos y empresas; servicios personalizados multilingües y sistemas multifuncionales inteligentes que faciliten la interacción entre los ciudadanos y las administraciones, incluido el desarrollo de foros virtuales (audiencias públicas, sondeos de opinión, etc.); sistemas y herramientas que hagan posible que las estadísticas contribuyan a la mejora de la transparencia y accesibilidad de las administraciones y faciliten el intercambio de datos multimedia entre administraciones; aplicaciones innovadoras que faciliten la adaptación de las administraciones a los sistemas de información y tratamiento que necesitan las políticas comunitarias; asimilación de resultados: tendrán prioridad las mejores prácticas y las medidas de asimilación.	en apoyo del acceso único a los servicios y de la gestión de transacciones para ciudadanos y empresas; **tecnologías y sistemas para la gestión de sistemas complejos con gran número de usuarios, técnicas de acceso de coste reducido;** servicios personalizados multilingües y sistemas multifuncionales inteligentes que faciliten la interacción entre los ciudadanos y las administraciones, incluido el desarrollo de foros virtuales (audiencias públicas, sondeos de opinión, etc.); sistemas y herramientas que hagan posible que las estadísticas contribuyan a la mejora de la transparencia y accesibilidad de las administraciones y faciliten el intercambio de datos multimedia entre administraciones; aplicaciones innovadoras que faciliten la adaptación de las administraciones a los sistemas de información y tratamiento que necesitan las políticas comunitarias; asimilación de resultados: tendrán prioridad las mejores prácticas y las medidas de asimilación.

(Enmienda 21)

Anexo II, Sección i),
Sistemas y servicios para el ciudadano, guión cuarto, párrafo segundo

Prioridades de IDT: vigilancia, predicción y apoyo a la decisión: sistemas inteligentes de información sobre la calidad del aire, el agua o el suelo, así como para la vigilancia y gestión de los recursos naturales; sistemas avanzados de vigilancia, prevención y alerta en relación con la contaminación del agua, el aire, el mar, el suelo y la debida a los residuos; sistemas de alto rendimiento y herramientas avanzadas para la fusión de datos, extracción de datos y modelización relacionadas con el medio ambiente, incluidos datos georreferenciados; herramientas integradas de información y sistemas de apoyo para el desarrollo sostenible y para la mejora del rendimiento ecológico y de los recursos; riesgos y situaciones de emergencia: sistemas avanzados de gestión que recurran a imágenes de satélite, teledetección, sistemas de sensores, sistemas en tiempo real y redes de comunicación; asimilación de resultados: las validaciones y demostraciones serán un aspecto esencial.	Prioridades de IDT: vigilancia, predicción y apoyo a la decisión: sistemas inteligentes de información sobre la calidad del aire, el agua o el suelo, así como para la vigilancia y gestión de los recursos naturales; **sistemas de coste reducido para el control difusor del territorio;** sistemas avanzados de vigilancia, prevención y alerta en relación con la contaminación del agua, el aire, el mar, el suelo y la debida a los residuos; sistemas de alto rendimiento y herramientas avanzadas para la fusión de datos, extracción de datos y modelización relacionadas con el medio ambiente, incluidos datos georreferenciados; herramientas integradas de información y sistemas de apoyo para el desarrollo sostenible y para la mejora del rendimiento ecológico y de los recursos; riesgos y situaciones de emergencia: sistemas avanzados de gestión que recurran a imágenes de satélite, teledetección, sistemas de sensores, sistemas en tiempo real y redes de comunicación; asimilación de resultados: las validaciones y demostraciones serán un aspecto esencial.

(Enmienda 22)

Anexo II, Sección i), Sistemas y servicios para el ciudadano, guión quinto bis (nuevo)

	Plataformas de aplicaciones integradas.
	Los trabajos se basarán principalmente en los resultados validados en otras acciones clave del programa «Sociedad de la información de fácil utilización» y más especialmente en el marco de la acción clave 1 «Sistemas y servicios para el ciudadano». Además, la integración de los servicios para un grupo de usuarios/ciudadanos requerirá focalizar las actividades de desarrollo y demostración en sitios bien definidos (por ejemplo, las ciudades o las regiones), con el fin de alcanzar más fácilmente la masa crítica mínima para una validación de dimensión real y un efecto de demostración ejemplar.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	Prioridades de IDT: interfaz usuario genérico inteligente, interfaces de los programas de aplicación normalizados e interoperables, redes de banda ancha modulable, integración y gestión de aplicaciones fijas y móviles, gestión de aplicaciones distribuidas en redes heterogéneas, componentes de aplicación reutilizables y portátiles, plataformas móviles, soporte para la ingeniería de la integración de los servicios.

(Enmienda 23)

Anexo II, Sección i), gran título segundo

Nuevos métodos de trabajo *y comercio electrónico*	Nuevos métodos de trabajo **e intercambios electrónicos**

(Enmienda 24)

Anexo II, Sección i),
Nuevos métodos de trabajo y comercio electrónico, guión primero, párrafo primero

Métodos y herramientas de trabajo flexibles, móviles y a distancia. Los trabajos se concentrarán en la elaboración, validación y demostración de métodos de trabajo y organización de las empresas (incluidas las administraciones y las organizaciones no lucrativas) competitivos, flexibles y centrados en la persona, mediante un enfoque integrado que permita combinar los procesos empresariales y la organización del trabajo, la gestión de recursos humanos y las tecnologías de la sociedad de la información, teniendo presentes los análisis de las exigencias jurídicas y socioeconómicas, así como el contexto mundial y la práctica empresarial real. Se abordarán las necesidades tanto de los trabajadores como de las empresas y los consumidores. Los aspectos más importantes del trabajo serán los sistemas piloto de mejores prácticas y las demostraciones escalables, junto con actividades de difusión tendentes a generalizar la experimentación y la asimilación.	Métodos y herramientas de trabajo flexibles, móviles y a distancia. Los trabajos se concentrarán en la elaboración, validación y demostración de métodos de trabajo y organización de las empresas (incluidas las administraciones y las organizaciones no lucrativas) competitivos, flexibles y centrados en la persona, mediante un enfoque integrado que permita combinar los procesos empresariales y la organización del trabajo, la gestión de recursos humanos y las tecnologías de la sociedad de la información, teniendo presentes los análisis de las exigencias jurídicas y socioeconómicas, así como el contexto mundial y la práctica empresarial real. Se abordarán las necesidades tanto de los trabajadores como de las empresas y los consumidores. **Los trabajos en el ámbito de esta acción deberán identificar y contribuir al desarrollo en el ámbito civil de tecnologías y plataformas, como la firma electrónica, la codificación, la seguridad de los sistemas de pago, necesarios para consolidar la confianza del usuario-consumidor en un veloz desarrollo de las aplicaciones comerciales. Con tal fin, se deberá verificar si es posible utilizar conocimientos y tecnologías duales del ámbito militar.** Los aspectos más importantes del trabajo serán los sistemas piloto de mejores prácticas y las demostraciones escalables, junto con actividades de difusión tendentes a generalizar la experimentación y la asimilación.

(Enmienda 25)

Anexo II, Sección i),
Contenidos y herramientas multimedia, guión cuarto, párrafo segundo

Prioridades de IDT: dominio de la información: ricos modelos descriptivos de contenidos informativos digitales, que abarquen todos los tipos de medio y tengan en cuenta todos los sentidos humanos, además de los aspectos espaciales y temporales; herramientas asociadas que permitan a los usuarios elaborar perfiles de información, posiblemente basados en conceptos difusos y facilitados por el uso de agentes	Prioridades de IDT: dominio de la información: ricos modelos descriptivos de contenidos informativos digitales, que abarquen todos los tipos de medio y tengan en cuenta todos los sentidos humanos, además de los aspectos espaciales y temporales; herramientas asociadas que permitan a los usuarios elaborar perfiles de información, posiblemente basados en conceptos difusos y facilitados por el uso de agentes

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
personalizados; relaciones cognitivas radicalmente nuevas entre el sistema y los usuarios a través de metáforas individualizadas o técnicas de visualización; sistemas de gestión de la información: nuevos métodos de organización y gestión de las fuentes de información multimedia — los trabajos explorarán técnicas avanzadas de almacenamiento de datos que integren mecanismos de control del acceso, aseguramiento de la calidad, control de la integridad y protección técnica de «fragmentos» multimedia; categorización, etiquetado y filtrado de la información que haga posible una recuperación y filtrado selectivos de la información (en particular, para el control de contenidos ilegales y perniciosos); asimilación de resultados: se dará prioridad a las mejores prácticas y otras medidas de asimilación; la labor de IDT será complementada con iniciativas de validación y evaluación en ensayos y mediante medidas de concertación en contribución al desarrollo de normas.	personalizados; relaciones cognitivas radicalmente nuevas entre el sistema y los usuarios a través de metáforas individualizadas o técnicas de visualización; sistemas de gestión de la información: nuevos métodos de organización y gestión de las fuentes de información multimedia — los trabajos explorarán técnicas avanzadas de almacenamiento de datos que integren mecanismos de control del acceso, aseguramiento de la calidad, control de la integridad y protección técnica de «fragmentos» multimedia; categorización, etiquetado y filtrado de la información que haga posible una recuperación y filtrado selectivos de la información (en particular, para el control de contenidos ilegales y perniciosos); **sistemas de navegación por la red, de gestión de los contenidos distribuidos en la red, motores de investigación para todo tipo de información, incluso no textual, interfaces de usuarios simples e inteligentes;** asimilación de resultados: se dará prioridad a las mejores prácticas y otras medidas de asimilación; la labor de IDT será complementada con iniciativas de validación y evaluación en ensayos y mediante medidas de concertación en contribución al desarrollo de normas.

(Enmienda 26)

Anexo II, Sección i), Tecnologías e infraestructuras esenciales, guión primero, párrafo segundo

Prioridades de IDT: sistemas concurrentes: tecnologías y herramientas que permitan compartir y utilizar de forma interactiva recursos remotos y actividades concurrentes en ubicaciones geográficamente dispersas, en el contexto de arquitecturas y sistemas de hardware y software heterogéneos; sistemas de tiempo real capaces de manejar grandes volúmenes de datos; tecnologías y herramientas básicas de apoyo a las aplicaciones de sistemas incorporados en tiempo real — los correspondientes trabajos contribuirán activamente a la elaboración de normas o se ajustarán a ellas; redes de telecomunicación en banda ancha: transmisión óptica fiable y de gran capacidad a velocidad de terabits; un esfuerzo importante en materia de tecnologías fotónicas para conseguir la transparencia óptica de extremo a extremo en las redes básicas y de acceso; tecnologías y arquitecturas, incluidas especialmente las redes totalmente ópticas; diseño topológico y funcional, conmutación y enrutamiento, operación y gestión; tecnologías para la integración de redes (sobre todo para la convergencia de redes fijas y móviles, incluidas las satelitales) y nuevos sistemas y arquitecturas independientes de los servicios, para facilitar el acceso asequible de todos los usuarios a servicios itinerantes multimedia de banda ancha; interoperabilidad e interfuncionamiento de redes particularmente a nivel de servicio y de gestión de red, para incrementar la capacidad, flexibilidad y funcionalidad y fomentar la introducción de la competencia y de nuevos servicios de red inteligente (incluida la evolución de Internet); modelos genéricos de gestión de servicios capaces de hacer frente a la creciente complejidad de la red, las nuevas arquitecturas y las exigencias de fiabilidad y seguridad de las redes; tecnologías de integración de redes; asimilación de resultados: medidas encaminadas a fomentar y transferir las mejores prácticas, concertación para la contribución a la elaboración de normas y validación de tecnologías y servicios en experimentos de campo.	Prioridades de IDT: sistemas concurrentes: tecnologías y herramientas que permitan compartir y utilizar de forma interactiva recursos remotos y actividades concurrentes en ubicaciones geográficamente dispersas, en el contexto de arquitecturas y sistemas de hardware y software heterogéneos**, entornos de software distribuidos y acceso a las grandes bases de datos distribuidas en la red;** sistemas de tiempo real capaces de manejar grandes volúmenes de datos; tecnologías y herramientas básicas de apoyo a las aplicaciones de sistemas incorporados en tiempo real — los correspondientes trabajos contribuirán activamente a la elaboración de normas o se ajustarán a ellas; redes de telecomunicación en banda ancha: transmisión óptica fiable y de gran capacidad a velocidad de terabits; un esfuerzo importante en materia de tecnologías fotónicas para conseguir la transparencia óptica de extremo a extremo en las redes básicas y de acceso; tecnologías y arquitecturas, incluidas especialmente las redes totalmente ópticas; diseño topológico y funcional**; convergencia de las redes de datos, vocales y multimedia,** conmutación y enrutamiento, operación y gestión; tecnologías para la integración de redes (sobre todo para la convergencia de redes fijas y móviles, incluidas las satelitales) y nuevos sistemas y arquitecturas independientes de los servicios, para facilitar el acceso asequible de todos los usuarios a servicios itinerantes multimedia de banda ancha; interoperabilidad e interfuncionamiento de redes particularmente a nivel de servicio y de gestión de red, para incrementar la capacidad, flexibilidad y funcionalidad y fomentar la introducción de la competencia y de nuevos servicios de red inteligente (incluida la evolución de Internet); modelos genéricos de gestión de servicios capaces de hacer frente a la creciente complejidad de la red, las nuevas arquitecturas y las exigencias de fiabilidad y seguridad de las redes; tecnologías de integración de redes; asimilación de resultados: medidas encaminadas a fomentar y transferir las mejores prácticas, concertación para la contribución a la elaboración de normas y validación de tecnologías y servicios en experimentos de campo.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 27)

Anexo II, Sección i), Tecnologías e infraestructuras esenciales, guión segundo, párrafo segundo

Prioridades de IDT: ingeniería de software y sistemas: el trabajo se concentrará en sistemas fiables, escalables y con capacidad de supervivencia y apuntará a la reducción del ciclo y de los costes de desarrollo; otro tema central será el uso y ulterior desarrollo, según proceda, de métodos y herramientas fiables; y otro aspecto clave será la integración en sistema de componentes personalizados y estándar; la ingeniería de servicios abordará la integración de plataformas y redes heterogéneas y la creciente complejidad y sofisticación de los nuevos servicios y su creación y prestación — el objetivo será desarrollar tecnologías y herramientas que promuevan la rapidez, personalización y rentabilidad en la creación, implantación, prestación y gestión de los servicios para hacer posible una infraestructura de servicios de información y comunicación abierta, con la necesaria fiabilidad, seguridad y calidad del servicio; las tecnologías de software fomentarán los métodos y herramientas basados en los conocimientos que reforzarán tanto la facilidad de utilización como la capacidad de los sistemas y la inteligencia de la red, incluyendo la recogida, producción, difusión y comunicación en el momento oportuno de información de alta calidad (incluida información estadística y relativa a la gestión); asimilación de resultados: serán prioritarias las mejores prácticas y otras medidas de asimilación; los trabajos se complementarán mediante la validación y evaluación de tecnologías y servicios en pruebas de campo y mediante medidas de concertación para contribuir a la elaboración de normas.	Prioridades de IDT: ingeniería de software y sistemas: el trabajo se concentrará en sistemas fiables, escalables y con capacidad de supervivencia y apuntará a la reducción del ciclo y de los costes de desarrollo; **arquitecturas escalables y modularidad del software;** otro tema central será el uso y ulterior desarrollo, según proceda, de métodos y herramientas fiables; y otro aspecto clave será la integración en sistema de componentes personalizados y estándar; la ingeniería de servicios abordará la integración de plataformas y redes heterogéneas y la creciente complejidad y sofisticación de los nuevos servicios y su creación y prestación — el objetivo será desarrollar tecnologías y herramientas que promuevan la rapidez, personalización y rentabilidad en la creación, implantación, prestación y gestión de los servicios para hacer posible una infraestructura de servicios de información y comunicación abierta, con la necesaria fiabilidad, seguridad y calidad del servicio; las tecnologías de software fomentarán los métodos y herramientas basados en los conocimientos que reforzarán tanto la facilidad de utilización como la capacidad de los sistemas y la inteligencia de la red, incluyendo la recogida, producción, difusión y comunicación en el momento oportuno de información de alta calidad (incluida información estadística y relativa a la gestión); asimilación de resultados: serán prioritarias las mejores prácticas y otras medidas de asimilación; los trabajos se complementarán mediante la validación y evaluación de tecnologías y servicios en pruebas de campo y mediante medidas de concertación para contribuir a la elaboración de normas.

(Enmienda 28)

Anexo II, Sección i), Tecnologías e infraestructuras esenciales, guión tercero bis (nuevo)

	— Tecnologías y metodologías de la informática y telemática en los sistemas de producción.
	Este ámbito debería dividirse entre la acción clave «Nuevos métodos de trabajo» del segundo Programa temático «Sociedad de la información de fácil utilización» y la acción clave «Productos, procedimientos y organizaciones innovadores» del tercer Programa temático «Crecimiento competitivo y sostenible».
	Las actividades se concentrarán en las tecnologías informáticas útiles para el desarrollo y la optimización de nuevos tipos de máquinas herramienta, centrada en la puesta a punto de un producto «flexible» y modular según las características de varios productos, sobre las «fábricas en las fábricas» (concentración en determinadas actividades y delegación de las demás actividades a otras organizaciones), sobre los nuevos modelos de gestión logística en red y fábrica virtual.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	Prioridades de IDT: tecnologías del prototipo virtual, de ingeniería simultánea, nuevos instrumentos de simulación y de cálculo de alto rendimiento para evaluar los niveles de fiabilidad, sensores diagnósticos y técnicas de autocalibrado, arquitecturas de redes de máquina y protocolos de interconexión y sistemas de multiplexación, arquitecturas y protocolos para las redes de oficina, las redes de establecimiento, las redes de manutención y para el diagnóstico a distancia, materiales y soportes lógicos embarcados en el marco de la instalación del GNSS para los vehículos aéreos, marítimos y terrestres.

(Enmienda 29)

Anexo II, Sección III, párrafo primero

El objetivo será facilitar la oferta de interconexiones transeuropeas en banda ancha entre las redes nacionales de investigación, educación y formación con unas capacidades y una calidad que satisfagan la necesidad agregada de los investigadores europeos tanto del mundo académico como del sector industrial, y mantener la red resultante en la vanguardia de la tecnología. Ello implicará la mejora de la capacidad existente de 34 Mbits/s a 622 Mbits/s e incluso a gigabits/s, incluido el apoyo a diferentes niveles de «calidad del servicio» y la conectividad necesaria con terceros países, en el contexto de la evolución global de Internet. De este modo, se contribuirá efectivamente a las actividades europeas colaborativas de investigación y educación (incluida la creación de «laboratorios virtuales» y de «institutos virtuales»), facilitadas mediante la implantación de aplicaciones avanzadas de Internet entre los investigadores académicos e industriales. Esta actividad vendrá en apoyo de todos los campos de investigación y, con ello, de todo el Programa Marco.	El objetivo será facilitar la oferta de interconexiones transeuropeas en banda ancha entre las redes nacionales de investigación, educación y formación con unas capacidades y una calidad que satisfagan la necesidad agregada de los investigadores europeos tanto del mundo académico como del sector industrial, y mantener la red resultante en la vanguardia de la tecnología. Ello implicará la mejora de la capacidad existente de 34 Mbits/s a 622 Mbits/s e incluso a un gigabits/s, incluido el apoyo a diferentes niveles de «calidad del servicio» y la conectividad necesaria con terceros países, en el contexto de la evolución global de Internet. De este modo, se contribuirá efectivamente a las actividades europeas colaborativas de investigación y educación (incluida la creación de «laboratorios virtuales» y de «institutos virtuales»), facilitadas mediante la implantación de aplicaciones avanzadas de Internet entre los investigadores académicos e industriales. Esta actividad vendrá en apoyo de todos los campos de investigación y, con ello, de todo el Programa Marco. **La red, financiada en parte con dinero público, no deberá, en principio, ser usada para la reventa de capacidad o para servicios de telefonía en «by-pass» o para servicios genéricos Internet (commodity Internet).**

(Enmienda 30)

Anexo II, Sección III bis (nueva)

	III bis. ASPECTOS ÉTICOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMÚNICACIÓN
	INFO-ÉTICA: PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LOS INTERCAMBIOS ELECTRÓNICOS Y DEMOCRATIZACIÓN DEL ACCESO A INTERNET
	La protección de la seguridad de los intercambios en Internet plantea problemas éticos como el valor de la información, el derecho a la libertad de expresión, el derecho al respeto de la vida privada, la confidencialidad, así como el indispensable y fácil acceso para todos a la sociedad de la información y la seguridad de las comunicaciones. En todos estos ámbitos, la investigación y el desarrollo tecnológico han de tener en cuenta las consecuencias éticas de los retos económicos.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 31)

Anexo III, Punto 1, guión séptimo

— análisis de las consecuencias socioeconómicas relacionadas con la evolución de las tecnologías de la sociedad de la información;	— análisis de las consecuencias socioeconómicas relacionadas con la evolución de las tecnologías de la sociedad de la información, **incluyendo su impacto en la política de igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, en coordinación con la cuarta acción;**

(Enmienda 32)

Anexo III, Punto 1, guión séptimo bis (nuevo)

	— control continuo y evaluación anual de la participación de las mujeres en la sociedad de la información (estadísticas, análisis por sexo, indicadores, parámetros, métodos de evaluación del impacto por sexo).

(Enmienda 33)

Anexo III, Sección 2, párrafo primero

La Comisión velará, dentro del programa, por que se dé una complementariedad entre las acciones indirectas de IDT, especialmente mediante su reagrupamiento en torno a un objetivo común, y por evitar la duplicación de esfuerzos, respetando los intereses legítimos de los proponentes de las acciones indirectas de IDT.	La Comisión velará, dentro del programa, por que se dé una complementariedad entre las acciones indirectas de IDT, especialmente mediante su reagrupamiento en torno a un objetivo común, y por evitar la duplicación de esfuerzos, respetando los intereses legítimos de los proponentes de las acciones indirectas de IDT. **En particular, la Comisión creará un mecanismo responsable del control continuo de la coherencia del programa IDT e informará anualmente al Parlamento Europeo.**

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el ámbito de la sociedad de la información cuyos instrumentos sean de fácil comprensión y utilización (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0434/98 — 98/0178(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(98)0305 — 98/0178(CNS) ([1]),

— Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 4 del artículo 130 I del Tratado CE (C4-0434/98),

— Visto el artículo 58 de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y la opinión de la Comisión de Presupuestos, así como de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y de la Comisión de Derechos de la Mujer (A4-0452/98),

([1]) DO C 260 de 18.8.1998, p. 16.

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;

3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

---

c) A4-0453/98

Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el ámbito del crecimiento competitivo y sostenible (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0435/98 — 98/0179(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 1)	
Considerando 2 bis (nuevo)	
	Considerando que las actividades de IDT en el ámbito del crecimiento competitivo y sostenible deberían tener como objetivo a largo plazo la creación de empleo estable mediante la transformación tecnológica y organizativa;
(Enmienda 2)	
Considerando 9	
Considerando que, por una parte, conviene examinar el estado de realización del presente programa, para adaptarlo, cuando sea necesario, a la evolución científica *y* tecnológica, y que, por otra parte conviene encomendar a expertos independientes, en el momento oportuno, una evaluación del estado de realización de las actividades del programa;	Considerando que, por una parte, conviene examinar el estado de realización del presente programa, para adaptarlo, cuando sea necesario, a la evolución científica**,** tecnológica, **económica y social,** y que, por otra parte conviene encomendar a expertos independientes, en el momento oportuno, una evaluación del estado de realización de las actividades del programa;
(Enmienda 3)	
Artículo 2, apartados 1, 2 y 3	
1. De conformidad con el Anexo III del Quinto Programa Marco, el importe que se estima necesario para la ejecución del programa específico (denominado en lo sucesivo «el importe») asciende a *2.895* millones de ecus, incluido un 6,30 % como máximo para los gastos administrativos de la Comisión.	1. De conformidad con el Anexo III del Quinto Programa Marco, el importe que se estima necesario para la ejecución del programa específico (denominado en lo sucesivo «el importe») asciende a **2.705** millones de ecus, incluido un 6,30 % como máximo para los gastos administrativos de la Comisión.
2. En el Anexo I figura el desglose indicativo de este importe.	2. En el Anexo I figura el desglose indicativo de este importe.

(*) DO C 260 de 18.8.1998, p. 33.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
3. De esta cantidad	3. De esta cantidad
— *640* millones de ecus se destinan al período 1998-1999 y	— **646** millones de ecus se destinan al período 1998-1999 y
— *2.255* millones de ecus al período 2000-2002.	— **2.059** millones de ecus al período 2000-2002.
Si procede, este importe se adaptará en las condiciones previstas en el *apartado 3 del artículo 3* del Quinto Programa Marco.	Si procede, este importe se adaptará en las condiciones previstas en el **artículo 2** del Quinto Programa Marco.

(Enmienda 4)

Artículo 2, apartado 4

4. Con sujeción a los objetivos científicos *y* tecnológicos *y a las prioridades establecidas* en la presente Decisión, la autoridad presupuestaria establecerá los importes correspondientes a cada ejercicio financiero *teniendo en cuenta los recursos asignados dentro de las perspectivas financieras plurianuales.*	4. Con sujeción a los objetivos científicos**,** tecnológicos**, económicos y sociales establecidos** en la presente Decisión, la autoridad presupuestaria establecerá los importes correspondientes a cada ejercicio financiero.

(Enmienda 5)

Artículo 3, apartados 1, 2 y 3

1. En el Anexo II se dan las líneas maestras y los objetivos científicos *y* tecnológicos del programa específico, así como las prioridades correspondientes, que se definen conforme a los principios fundamentales y las tres categorías de criterios de selección que figuran en el Anexo I del Quinto Programa Marco.	1. En el Anexo II se dan las líneas maestras y los objetivos científicos**,** tecnológicos**, económicos y sociales** del programa específico, así como las prioridades correspondientes, que se definen conforme a los principios fundamentales y las tres categorías de criterios de selección que figuran en el Anexo I del Quinto Programa Marco.
2. Conforme a dichos principios y criterios, para la selección de las actividades de IDT que deben realizarse, se aplicarán los criterios de selección enunciados en el artículo 10 de las normas de participación y difusión.	2. Conforme a dichos principios y criterios, para la selección de las actividades de IDT que deben realizarse, se aplicarán los criterios de selección enunciados en el artículo 10 de las normas de participación y difusión.
Asimismo, se aplicará un criterio de selección específico del presente programa: la participación de las entidades de tipo industrial en las acciones de gastos compartidos *se adecuará al* carácter de *la* actividad.	Asimismo, se aplicará un criterio de selección específico del presente programa: la participación de las entidades de tipo industrial en las acciones de gastos compartidos **se especificará según el** carácter de **cada** actividad**, teniendo en cuenta:** **— la contribución, a través de su participación en el programa, de la entidad industrial de que se trate a la competitividad general del sector;** **— la sinergia entre el sector de que se trate y otros sectores que sean importantes para la industria europea;** **— la mejora esperada de la competitividad del sector europeo de que se trate frente a sus principales competidores internacionales;** **— la capacidad de la entidad industrial de que se trate para difundir los resultados y crear nuevos productos y procesos.**
En la ejecución del programa, incluido el programa de trabajo definido en el artículo 5*.1.,* se respetarán todos los criterios mencionados, *aunque podrán ser objeto de ponderaciones diferentes.*	En la ejecución del programa, incluido el programa de trabajo definido en el **apartado 1 del** artículo 5, se respetarán todos los criterios mencionados **de manera uniforme, coherente y transparente.**
3. Se aplicarán al programa específico las normas de participación y difusión.	3. Se aplicarán al programa específico las normas de participación y difusión**, tal como se definen en el apartado 2 bis del Anexo III.**

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 6)	
Artículo 5, apartado 1, párrafo segundo bis (nuevo)	
	La Comisión publicará el programa de trabajo y todas sus actualizaciones en papel y en formato electrónico (Internet).
(Enmienda 7)	
Artículo 5, apartado 2 bis (nuevo)	
	2 bis. Todas las licitaciones sobre acciones de IDT tendrán en cuenta las políticas de la Unión Europea en materia de igualdad de oportunidades.
(Enmienda 8)	
Artículo 6, apartado 3	
3. El representante de la Comisión presentará al Comité del Programa los proyectos de medidas relativos a:	3. El representante de la Comisión presentará al Comité del Programa **y al Parlamento Europeo** los proyectos de medidas relativos a:
— la elaboración y actualización del programa de trabajo mencionados en el apartado 1 del artículo 5;	— la elaboración y actualización del programa de trabajo mencionados en el apartado 1 del artículo 5;
— la elaboración del mandato para la evaluación externa indicada en el apartado 2 del artículo 5 del Quinto Programa Marco, y	— la elaboración del mandato para la evaluación externa indicada en el apartado 2 del artículo 5 del Quinto Programa Marco, y
— cualquier reajuste de la distribución indicativa del importe que figura en el Anexo I.	— cualquier reajuste de la distribución indicativa del importe que figura en el Anexo I**, en la medida en que sea compatible con las dotaciones establecidas anualmente por la autoridad presupuestaria.**
(Enmienda 9)	
Artículo 7, apartado 1	
1. El Comité emitirá su dictamen sobre los proyectos de medidas mencionados en el apartado 3 del artículo 6 en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate. *El dictamen se emitirá según la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para adoptar aquellas decisiones que el Consejo deba tomar a propuesta de la Comisión. Con motivo de la votación en el Comité, los votos de los representantes de los Estados miembros se ponderarán de la manera definida en el artículo anteriormente citado. El presidente no tomará parte en la votación.*	1. El Comité emitirá su dictamen sobre los proyectos de medidas mencionados en el apartado 3 del artículo 6 en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate**, en caso necesario mediante votación.**
La Comisión adoptará las medidas previstas cuando sean conformes al dictamen del Comité.	**El dictamen se incluirá en el acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a solicitar que su posición conste en la misma.**
Cuando las medidas previstas no sean conformes al dictamen del Comité, o en caso de ausencia de dictamen, la Comisión someterá sin demora al Consejo una propuesta relativa a las medidas que deban tomarse. El Consejo se pronunciará por mayoría cualificada.	**La Comisión tendrá lo más en cuenta posible el dictamen emitido por el Comité e informará al Comité de la manera en que ha tenido en cuenta dicho dictamen.**

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
Si, transcurrido un plazo de 6 semanas a partir del momento en que la propuesta se haya sometido al Consejo, éste no se hubiere pronunciado, la Comisión adoptará las medidas propuestas.	**El Comité se reunirá por lo general en público, salvo decisión específica en contra debidamente motivada y publicada con antelación. El Comité publicará el orden del día dos semanas antes de sus reuniones (también en Internet). Publicará además actas de dichas reuniones (también en Internet) y establecerá un registro público de declaraciones de intereses de sus miembros.** **Estas disposiciones se adoptarán de acuerdo con la posición del Parlamento Europeo sobre un nuevo acto que establezca los principios relativos a los comités de la Unión Europea presididos por la Comisión, así como las competencias de ejecución de esta última.**

(Enmienda 10)

Artículo 7, apartado 2

2. La Comisión informará regularmente al Comité del Programa acerca de la ejecución del programa específico y, especialmente, de los resultados de la evaluación y selección de las acciones indirectas de IDT.	2. **De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 5 del Programa Marco,** la Comisión informará regularmente al **Consejo, al Parlamento Europeo y al** Comité del Programa acerca de la ejecución del programa específico y, especialmente, de los resultados de la evaluación y selección de las acciones indirectas de IDT**, incluida la participación de las PYME, así como de la simplificación de los procedimientos administrativos.**

(Enmienda 11)

Artículo 7 bis (nuevo)

	Artículo 7 bis **Se garantizará la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas de conformidad con el Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas([1])**

([1]) DO L 312 de 23.12.1995, p. 1.

(Enmienda 12)

Anexo I

Tipo de acción	**Total**	**Tipo de acción**	**Total**
a) Acciones clave	*74,3 %*	a) Acciones clave	**72,2** *%*
i) Productos, procedimientos y organización innovadores	*24,2 %*	i) Productos, procedimientos y organización innovadores	**24,8** *%*
ii) Movilidad sostenible e intermodalidad	*13,8 %*	ii) Movilidad sostenible e intermodalidad	**13,9** *%*
iii) Transporte terrestre y tecnologías marinas	*5,2 %*	iii) Transporte terrestre y tecnologías marinas	**7** *%*
iv) Nuevas perspectivas para la aeronáutica	*31,1 %*	iv) Nuevas perspectivas para la aeronáutica	**26,5** *%*
b) Acciones de investigación y desarrollo tecnológico de carácter genérico	*24,2 %*	b) Acciones de investigación y desarrollo tecnológico de carácter genérico	**24,8** *%*
c) Apoyo a las infraestructuras de investigación	*1,5 %*	c) Apoyo a las infraestructuras de investigación	**3** *%*
TOTAL (millones de ecus)	*2.895*	TOTAL (millones de ecus)	**2.075 (*)**

(*) De los cuales un 10 % por término medio se destinará a las PYME.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 13)

Anexo II, introducción, párrafo primero

La competitividad y la sostenibilidad son las claves del futuro a largo plazo de la economía de la Unión: creación de riqueza y oportunidades de empleo, mejora de la calidad de vida de los ciudadanos europeos y conservación del medio ambiente y de la dotación de recursos naturales. La competitividad depende de la capacidad de ciudadanos, empresas, regiones y países para producir y utilizar los conocimientos, la ciencia y la tecnología del mañana, en bienes y servicios innovadores y de calidad *y* en organizaciones nuevas y más eficientes. Es evidente que la investigación resulta crucial para crear una base tecnológica más competitiva de la industria europea y para apoyar la transición a un mundo sostenible, que entrañará tanto la transformación de los hábitos de trabajo como una utilización óptima de los recursos.	La competitividad y la sostenibilidad son las claves del futuro a largo plazo de la economía de la Unión: creación de riqueza y oportunidades de empleo, mejora de la calidad de vida de los ciudadanos europeos y conservación del medio ambiente y de la dotación de recursos naturales. La competitividad depende de la capacidad de ciudadanos, empresas, regiones y países para producir y utilizar los conocimientos, la ciencia y la tecnología del mañana, en bienes y servicios innovadores y de calidad**,** en organizaciones nuevas y más eficientes**, en políticas dinámicas que aseguren una adaptación económica y social fluida al empleo de las nuevas tecnologías y en medidas destinadas a preservar el medio ambiente y la ecología.** Es evidente que la investigación resulta crucial para crear una base tecnológica **y social** más competitiva de la industria europea y para apoyar la transición a un mundo sostenible, que entrañará tanto la transformación de los hábitos de trabajo como una utilización óptima de los recursos.

(Enmienda 14)

Anexo II, objetivo estratégico del programa, párrafo segundo

Respuesta a las necesidades socioeconómicas. Al estimular un enfoque sistémico, reforzar la capacidad innovadora del actual sistema industrial europeo *y* fomentar la creación de empresas y servicios basados en las tecnologías y oportunidades nacientes, el programa ayudará a afrontar los principales desafíos de la sociedad actual, en particular el del empleo. Paralelamente, la investigación sobre la movilidad sostenible *y* los servicios, productos y procesos respetuosos con el medio ambiente contribuirá a mejorar la calidad de vida;	Respuesta a las necesidades socioeconómicas. Al estimular un enfoque sistémico, reforzar la capacidad innovadora del actual sistema industrial europeo**,** fomentar la creación de empresas y servicios basados en las tecnologías y oportunidades nacientes **y mejorar la información de que disponen las instancias de decisión política sobre las implicaciones de la transformación tecnológica y organizativa,** el programa ayudará **a los gobiernos y a la industria** a afrontar los principales desafíos de la sociedad actual, en particular el del empleo**, el de la cohesión económica social y el del medio ambiente.** Paralelamente, la investigación sobre la movilidad sostenible y los servicios, productos y procesos respetuosos con el medio ambiente contribuirá a mejorar la calidad de vida.

(Enmienda 15)

Anexo II, letra a), punto i), párrafo primero, nota a pie de página

([1]) El término «producción» se utiliza para referirse a la totalidad de las actividades industriales, desde la extracción de materias primas hasta el tratamiento y la fabricación de componentes y productos finales. También comprende a todos los sectores industriales y servicios asociados, incluido el sector de la construcción.	([1]) El término «producción» se utiliza para referirse a la totalidad de las actividades industriales, desde la extracción de materias primas hasta el tratamiento y la fabricación de componentes y productos finales. También comprende a todos los sectores industriales y servicios asociados, incluido el sector de la construcción **y textil. Las acciones relacionadas con la construcción deberán estar coordinadas con el programa específico para la conservación del ecosistema, letra a) Acciones clave, punto iv) La ciudad del mañana y su patrimonio cultural.**

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 16)

Anexo II, letra a), punto i), guión tercero, párrafo segundo

Prioridades de IDT: tecnologías de tratamiento limpias y eficientes en el plano ecológico; investigación destinada a comprender fenómenos básicos como la síntesis, la catálisis, los mecanismos de separación y reacción, la modelización y simulación de procesos; el control de impacto y la evaluación de riesgos; la recuperación de residuos in situ y en línea; los procedimientos nuevos de tratamiento, reutilización y eliminación segura de residuos, y de adaptación, reutilización o desmantelamiento de productos y sistemas de producción.	Prioridades de IDT: tecnologías de tratamiento limpias y eficientes en el plano ecológico; investigación destinada a comprender fenómenos básicos como la síntesis, la catálisis, los mecanismos de separación y reacción, la modelización y simulación de procesos; el control de impacto y la evaluación de riesgos; **el desarrollo de métodos de recuperación y restitución a su estado original de entornos dañados;** la recuperación de residuos in situ y en línea; los procedimientos nuevos de tratamiento, reutilización y eliminación segura de residuos, y de adaptación, reutilización o desmantelamiento de productos y sistemas de producción.

(Enmienda 17)

Anexo II, letra a), punto i), guión cuarto

El objetivo dentro de este apartado será avanzar hacia sistemas industriales de alto rendimiento, empresas industriales conectadas en red ágiles y orientadas al cliente, incluidas las PYME, con personal con elevada motivación y una preparación muy completa destinado a puestos de trabajo eficaces y amigables, y teniendo en cuenta la diversidad y especificidad de la sociedad europea y de las tradiciones europeas en el campo de la fabricación.	El objetivo dentro de este apartado será avanzar hacia sistemas industriales de alto rendimiento, empresas industriales conectadas en red ágiles **y en el sector servicios** y orientadas al cliente, incluidas las PYME, con personal con elevada motivación y una preparación muy completa destinado a puestos de trabajo eficaces y amigables, y teniendo en cuenta la diversidad y especificidad de la sociedad europea y de las tradiciones europeas en el campo de la fabricación.
Prioridades de IDT: *estudio de los condicionantes humanos,* organizativos, socioeconómicos y reglamentarios de *una transición progresiva de las* empresas hacia *el consumo y* la producción eficientes y sostenibles; *métodos de toma de decisiones y* nuevos conceptos para la gestión *del cambio* y *de* los recursos humanos; *estudios sobre el impacto y la aceptación de las nuevas formas emprendedoras y de los nuevos modelos de producción industrial, compatibles con el consumo y la producción sostenibles.*	Prioridades de IDT: **desarrollo, aplicación y/o documentación de nuevos métodos de gestión y de formación sobre gestión y recursos humanos sobre los sistemas** organizativos, socioeconómicos y reglamentarios de **creación o reestructuración de** empresas hacia la producción eficiente y sostenible; **la creación de** nuevos conceptos para la gestión y los recursos humanos **que sean compatibles con las grandes tendencias actuales (es decir, sociedad de la información, gestión del cambio, globalización, importancia extrema del capital humano), con especial atención al empleo femenino y a la integración de los discapacitados en el proceso de producción; análisis de la penetración y aceptación de nuevos métodos de producción e ideas empresariales, de su influencia en la cultura industrial y en la mentalidad empresarial y de su impacto financiero sobre la productividad y la competitividad.**

(Enmienda 18)

Anexo II, letra a), punto ii), párrafo primero

El objetivo general de esta actividad clave será alcanzar un mejor equilibrio *a largo plazo* entre la creciente demanda de movilidad y la necesidad de respetar limitaciones ambientales, socioeconómicas y de seguridad. Contribuirá a romper la relación directa entre crecimiento económico y volumen de tráfico; disminuir el impacto negativo de los modos de transporte y fomentar un uso más sostenible de estos sistemas. Se prestará especial atención a la intermodalidad y a la mejor manera de integrar las ventajas de los distintos modos de	El objetivo general de esta actividad clave será alcanzar un mejor equilibrio entre la creciente demanda de movilidad y la necesidad de respetar limitaciones ambientales, socioeconómicas y de seguridad. Contribuirá a romper la relación directa entre crecimiento económico y volumen de tráfico; disminuir el impacto negativo de los modos de transporte y fomentar un uso más sostenible de estos sistemas. Se prestará especial atención a la intermodalidad y a la mejor manera de integrar las ventajas de los distintos modos de transporte para prestar

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
transporte para prestar servicios de puerta a puerta orientados al usuario, tanto para pasajeros como para mercancías. Todo ello con el resultado esperado de una mejor gestión de la movilidad.	servicios de puerta a puerta orientados al usuario, tanto para pasajeros como para mercancías. Todo ello con el resultado esperado de una mejor gestión de la movilidad.

(Enmienda 19)

Anexo II, letra a), punto ii), guión primero

Se trata de desarrollar, validar y demostrar, apoyándose sobre todo en las realizaciones del programa para Una sociedad de la información accesible, sistemas racionales y eficaces de gestión del transporte para el transporte urbano, por carretera, por ferrocarril, por vías navegables, marítimo y aéreo, tanto para un modo determinado como para el transporte intermodal integrado, incluida la utilización de sistemas de información y la validación operativa de los sistemas integrados que se derivan de estos, a fin de facilitar su establecimiento.	Se trata de desarrollar, validar y demostrar, apoyándose sobre todo en las realizaciones del programa para Una sociedad de la información accesible, sistemas **y servicios** racionales y eficaces de gestión del transporte para el transporte urbano, por carretera, por ferrocarril, por vías navegables, marítimo y aéreo, tanto para un modo determinado como para el transporte intermodal integrado, incluida la utilización de sistemas de información y la validación operativa de los sistemas integrados que se derivan de estos, a fin de facilitar su establecimiento.
Prioridades de IDT: desarrollo, validación y demostración de sistemas de gestión del transporte y el tráfico modal e intermodal, incluidas las soluciones operativas, reglamentarias, administrativas y organizativas para la aplicación de estos sistemas *y* los regímenes de tarificación*,* la integración en la gestión y la logística del transporte de los sistemas de información e intercambio de datos entre modos de transporte, incluyendo información al usuario en tiempo real, documentación y servicios electrónicos; sistemas de navegación y posicionamiento por satélite de segunda generación; mejora de las operaciones de transporte basadas en la tecnología satelital; integración dentro del sistema de transporte de servicios como gestión del tráfico*,* identificación, localización y orientación de vehículos y unidades de carga*,* tarificación, planificación del transporte de mercancías, información sobre viajes y otros servicios a los viajeros.	Prioridades de IDT: desarrollo, validación y demostración de sistemas de gestión del transporte y el tráfico modal e intermodal, incluidas las soluciones operativas, **técnicas,** reglamentarias, administrativas**, relativas a la responsabilidad civil** y organizativas para la aplicación de estos sistemas**; desarrollo, validación y demostración de** los regímenes de tarificación**;** la integración en la gestión y la logística del transporte de los sistemas de información e intercambio de datos entre modos de transporte, incluyendo información al usuario en tiempo real, documentación y servicios electrónicos; sistemas de navegación y posicionamiento por satélite de segunda generación; mejora de las operaciones de transporte basadas en la tecnología satelital; integración dentro del sistema de transporte de servicios como gestión del tráfico **e** identificación, localización y orientación de vehículos y unidades de carga**; integración dentro del sistema de transporte de la** tarificación, planificación del transporte de mercancías, información sobre viajes y otros servicios a los viajeros.

(Enmienda 20)

Anexo II, letra a) punto ii), guión segundo, párrafo segundo

Prioridades de IDT: utilización más eficiente y disminución de los costes de explotación, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura actual; consecución de puntos de transbordo efectivos; interconexión entre redes transeuropeas, regionales y locales; conceptos de infraestructura y formas de explotación *innovadoras;* relación entre transporte, ordenación del territorio, planificación regional, medio ambiente y salud; disminución de la saturación, el consumo de energía, la contaminación y la degradación de la infraestructura; integración de vehículos particulares y de transporte colectivo en el sistema de transporte; conceptos innovadores sobre movilidad sostenible *en zonas rurales y urbanas y para el tráfico interurbano;* seguridad del transporte, incluyendo transporte de mercancías peligrosas; accesibilidad, seguridad y comodidad del transporte, teniendo en cuenta a las personas con necesidades especiales; factores humanos, como interfaz hombre/máquina, hábitos humanos, aceptación de los nuevos sistemas inteligentes por usuarios y explotadores, métodos óptimos de formación, y utilización de simuladores.	Prioridades de IDT: utilización más eficiente y disminución de los costes de explotación, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura actual; consecución de puntos de transbordo efectivos; interconexión entre redes transeuropeas, **nacionales,** regionales y locales; conceptos **innovadores** de infraestructura y formas de explotación **así como para material rodante y unidades de carga y sus formas de explotación;** relación entre transporte, ordenación del territorio, planificación regional, medio ambiente y salud; disminución de la saturación, el consumo de **recursos y** energía, la contaminación y la degradación de la infraestructura; integración de vehículos particulares y de transporte colectivo en el sistema de transporte; conceptos innovadores sobre movilidad sostenible; seguridad del transporte, incluyendo transporte de mercancías peligrosas; accesibilidad, seguridad y comodidad del transporte, teniendo en cuenta a las personas con necesidades especiales; factores humanos, como interfaz hombre/máquina, hábitos humanos, aceptación de los nuevos sistemas inteligentes por usuarios y explotadores, métodos óptimos de formación, y utilización de simuladores.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 21)	
Anexo II, letra a), punto ii), guión tercero	
La finalidad de este tipo de investigaciones será desarrollar estrategias y herramientas para la gestión del impacto de la evolución social y económica, incluyendo la desregulación y liberalización de los servicios de transporte *y* la mundialización de las actividades económicas y comerciales, en la demanda de movilidad y las políticas de transporte.	La finalidad de este tipo de investigaciones será desarrollar estrategias y herramientas para la gestión del impacto de la evolución social y económica, incluyendo la desregulación y liberalización de los servicios de transporte**. La acción incluirá evaluaciones del impacto de la evolución social y económica y, especialmente, de** la mundialización de las actividades económicas y comerciales, en la demanda de movilidad y las políticas de transporte.
Prioridades de IDT: modelos hipotéticos de oferta y demanda de transporte y opciones políticas sobre demanda de movilidad, organización del mercado y accesibilidad; aspectos financieros, organizativos, institucionales y jurídicos de los sistemas e infraestructuras de transporte; comprensión del papel y de las limitaciones de la logística con vistas a su optimización; herramientas de evaluación comparativa («benchmarking»); métodos *para asegurar el cumplimiento* de la reglamentación; metodologías para la medición de los costes y beneficios, la seguridad, el rendimiento y el impacto de los diferentes sistemas, redes y actividades de transporte, y de su funcionamiento; evaluación de las nuevas tecnologías y conceptos, incluido su impacto en el empleo, los usuarios, el medio ambiente, la organización del trabajo y las condiciones sociales, así como en la seguridad.	Prioridades de IDT: modelos hipotéticos de oferta y demanda de transporte y opciones políticas sobre demanda de movilidad, organización del mercado y accesibilidad; aspectos financieros, organizativos, institucionales y jurídicos de los sistemas e infraestructuras de transporte; comprensión del papel y de las limitaciones de la logística con vistas a su optimización; herramientas de evaluación comparativa («benchmarking»); métodos **de refuerzo** de la reglamentación; metodologías para la medición de los costes y beneficios, la seguridad, el rendimiento y el impacto de los diferentes sistemas, redes y actividades de transporte, y de su funcionamiento; evaluación de las nuevas tecnologías y conceptos, incluido su impacto en el empleo, los usuarios, el medio ambiente, la organización del trabajo y las condiciones sociales, así como en la seguridad.
(Enmienda 22)	
Anexo II, letra a), punto iii), párrafo primero	
El objetivo general de esta acción clave será, por una parte, afrontar los desafíos tecnológicos necesarios para desarrollar y validar la próxima generación de vehículos, buques, estructuras mar adentro e interfaces inteligentes y eficaces para las infraestructuras logísticas y, por otra parte, desarrollar las tecnologías mar adentro y submarinas que permitan la explotación sostenible de los recursos marinos. En el caso de los vehículos, estos deberán ser capaces de satisfacer la demanda de todos los ciudadanos en materia de movilidad sostenible y de mejora de la seguridad, reduciendo al mismo tiempo las repercusiones en el medio ambiente y reforzando la capacidad económica de Europa. Las actividades de acción clave estarán coordinadas estrechamente con las actividades relativas a los transportes terrestres y marítimos de las acciones clave «Movilidad sostenible e intermodalidad» y «Sistemas y servicios para el ciudadano».	El objetivo general de esta acción clave será, por una parte, afrontar los desafíos tecnológicos necesarios para desarrollar y validar la próxima generación**, adaptada a la intermodalidad,** de vehículos, **unidades de carga,** buques, estructuras mar adentro e interfaces inteligentes y eficaces para las infraestructuras logísticas y, por otra parte, desarrollar las tecnologías mar adentro y submarinas que permitan la explotación sostenible de los recursos marinos. En el caso de los vehículos, estos deberán ser capaces de satisfacer la demanda de todos los ciudadanos en materia de movilidad sostenible y de mejora de la seguridad, reduciendo al mismo tiempo las repercusiones en el medio ambiente y reforzando la capacidad económica de Europa. Las actividades de acción clave estarán coordinadas estrechamente con las actividades relativas a los transportes terrestres y marítimos de las acciones clave «Movilidad sostenible e intermodalidad» y «Sistemas y servicios para el ciudadano».
(Enmienda 23)	
Anexo II, letra a), punto iii), guión segundo, párrafo segundo	
Prioridades de IDT: tecnologías para los sistemas de propulsión a bordo y en tierra caracterizadas por una gran eficacia, el respeto del medio ambiente y la rentabilidad; reducción del ruido, de las vibraciones y de los fenómenos electromagnéticos; componentes y estructuras ligeras; aplicación de microtecnologías y de sensores para componentes y sistemas avanzados; tecnologías para la mejora de la seguridad.	Prioridades de IDT: tecnologías para los sistemas de propulsión a bordo y en tierra caracterizadas por una gran eficacia, el respeto del medio ambiente y la rentabilidad; reducción del ruido, de las vibraciones y de los fenómenos electromagnéticos; componentes y estructuras ligeras; **reducción de las emisiones de CO_2 y mejora del consumo de combustible;** aplicación de microtecnologías y de sensores para componentes y sistemas avanzados; tecnologías para la mejora de la seguridad **activa y pasiva.**

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 24)	
Anexo II, letra a), punto iii), guión segundo, párrafo segundo	
Prioridades de IDT: integración de nuevos sistemas, estructuras y componentes de propulsión y transmisión de potencia, apoyada por una investigación en paralelo sobre tecnologías específicas para el diseño de vehículos, la ingeniería y las operaciones de fabricación; integración de los sistemas de a bordo para vehículos inteligentes y seguros; integración de tecnologías para la optimización de los costes vinculados al diseño de vehículos, su fabricación y su utilización, en un enfoque global de la cadena de producción y del vehículo.	Prioridades de IDT: integración de nuevos sistemas, estructuras y componentes de propulsión y transmisión de potencia, apoyada por una investigación en paralelo sobre tecnologías específicas para el diseño de vehículos, la ingeniería y las operaciones de fabricación; **optimización del consumo de energía sobre la base de todos los datos recogidos sobre el estado de la carretera, del vehículo y del motor;** integración de los sistemas de a bordo para vehículos inteligentes y seguros; integración de tecnologías para la optimización de los costes vinculados al diseño de vehículos, su fabricación y su utilización, en un enfoque global de la cadena de producción y del vehículo**; integración de tecnologías basadas en combustibles alternativos tales como gas natural licuado e hidrógeno.**
(Enmienda 25)	
Anexo II, letra a), punto iii), guión tercero	
El objetivo es desarrollar procesos de coste optimizado para la modernización y el desarrollo industrial de componentes y sistemas a bordo, con vistas a que se traduzcan en una operatividad mejorada de los diferentes medios de transporte terrestres, que demuestren su flexibilidad, posibilidades de reconfiguración, robustez y numerosas aplicaciones. La acción *se concentrará en la incorporación de sistemas de interacción hombre-vehículo en un enfoque global de la cadena de producción y del vehículo.*	El objetivo es desarrollar procesos de coste optimizado para la modernización y el desarrollo industrial de componentes y sistemas a bordo, con vistas a que se traduzcan en una operatividad mejorada de los diferentes medios de transporte terrestres, que demuestren su flexibilidad, posibilidades de reconfiguración, robustez**, intermodalidad** y numerosas aplicaciones. La acción **incluirá evaluaciones del impacto de los nuevos acontecimientos económicos y sociales, concretamente de la globalización de las actividades comerciales y económicas en el ámbito de la demanda de movilidad y de los servicios de transportes. Al respecto, se hará especial hincapié en las interfaces que habilitan los vehículos para su explotación intermodal.**
Prioridades de IDT: metodologías al servicio de la incorporación de la interacción hombre-vehículo en los procesos globales de diseño de vehículos y de prototipos; arquitectura eficaz para el control de vehículos que utilicen tecnologías tolerantes con los errores, modulares, intercambiables; diseño ergonómico de vehículos; tecnologías que utilicen la ingeniería cognitiva para la interacción eficaz vehículo/conductor o pasajero; tecnologías para mejorar el entorno de la cabina de conducción.	Prioridades de IDT: **estudios amplios de evaluación del modo en que repercuten en el comportamiento del conductor las cada vez más complejas tecnologías de información e interacción a bordo;** metodologías al servicio de la incorporación de la interacción hombre-vehículo en los procesos globales de diseño de vehículos y de prototipos; arquitectura eficaz para el control de vehículos que utilicen tecnologías tolerantes con los errores, modulares, intercambiables; diseño ergonómico de vehículos; tecnologías que utilicen la ingeniería cognitiva para la interacción eficaz vehículo/conductor o pasajero; tecnologías para mejorar el entorno de la cabina de conducción**; evaluaciones acerca de la oferta y la demanda en el transporte y del planteamiento de las opciones políticas, métodos para el cumplimiento de las normativas, opciones de organización de los mercados, aspectos jurídicos, institucionales, organizativos y financieros de los sistemas e infraestructuras de transportes; creación de métodos para medir la seguridad, rendimiento y consecuencias de los distintos sistemas de transportes, incluida la repercusión de los mismos en el empleo, el medio ambiente, la organización del trabajo y la seguridad.**

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	(Enmienda 31)
	Anexo II, letra a), punto iv), párrafo primero
El objetivo general de esta actividad clave será facilitar el desarrollo de aeronaves y sus subsistemas y componentes a fin de fomentar la competitividad de la industria europea asegurando, al mismo tiempo, el crecimiento sostenible del transporte aéreo. Los objetivos a medio plazo de la labor de IDT, incluidas las actividades de validación a gran escala, son contribuir a rebajar substancialmente el tiempo y los costes de desarrollo de aeronaves, aumentar la eficiencia (consumo de combustible, costes de mantenimiento) y disminuir los efectos medioambientales (emisión de contaminantes y ruido externo percibido) y los índices de accidente (en, al menos, el mismo factor que el crecimiento del volumen de tráfico). En cuanto a los aspectos tecnológicos, se pondrá un acento particular en la integración de los aviones subsónicos y en recursos a tecnologías críticas para la segunda generación de aviones supersónicos.	El objetivo general de esta actividad clave será facilitar el desarrollo de aeronaves y sus subsistemas y componentes a fin de **reducir el impacto ambiental y la utilización de recursos y** fomentar la competitividad de la industria europea asegurando, al mismo tiempo, el crecimiento sostenible del transporte aéreo. Los objetivos a medio plazo de la labor de IDT, incluidas las actividades de validación a gran escala, son contribuir a rebajar substancialmente el tiempo y los costes de desarrollo de aeronaves, aumentar la eficiencia (consumo de combustible, costes de mantenimiento) y disminuir los efectos medioambientales (emisión de contaminantes y ruido externo percibido) y los índices de accidente (en, al menos, el mismo factor que el crecimiento del volumen de tráfico). En cuanto a los aspectos tecnológicos, se pondrá un acento particular en la integración de los aviones subsónicos y en recursos a tecnologías críticas para la segunda generación de aviones supersónicos.
	(Enmienda 26)
	Anexo II, letra b), punto i) guión primero, párrafo segundo
Prioridades de IDT: Planteamientos innovadores como materiales nanoestructurados, química supramolecular, sistemas coloidales y química biomimética; materiales estructurales y ligeros, nuevos y mejorados, sobre todo para la construcción, el transporte y las aplicaciones a altas temperaturas; materiales funcionales, concretamente optoelectrónica y para sensores, con propiedades que permitan un funcionamiento fiable; biomateriales nuevos y mejorados como implantes y tejidos híbridos; investigación que mejore la comprensión de los mecanismos de deterioro y ruptura.	Prioridades de IDT: Planteamientos innovadores como materiales nanoestructurados, química supramolecular, sistemas coloidales y química biomimética; materiales estructurales y ligeros, nuevos y mejorados, sobre todo para la construcción, el transporte y las aplicaciones a altas temperaturas; materiales funcionales, concretamente optoelectrónica y para sensores, **incluidos los microchips,** con propiedades que permitan un funcionamiento fiable; biomateriales nuevos y mejorados como implantes y tejidos híbridos; investigación que mejore la comprensión de los mecanismos de deterioro y ruptura.
	(Enmienda 29)
	Anexo II, letra c), párrafo segundo, guión primero, párrafo segundo
Las actividades de apoyo deberán estimular el acceso a los equipamientos necesarios para las distintas acciones clave, entre otros a los centros de cálculo para la investigación industrial, las instalaciones de ensayo para el transporte, los túneles de viento de elevada potencia, etc.	Las actividades de apoyo deberán **asegurar la relación y coordinación con la Red Europea de Investigación de Alta Velocidad de la acción correspondiente del programa sobre una sociedad de la información fácilmente accesible a los usuarios y** estimular el acceso a los equipamientos necesarios para las distintas acciones clave, entre otros a los centros de cálculo para la investigación industrial, las instalaciones de ensayo para el transporte, los túneles de viento de elevada potencia, etc.
	(Enmienda 27)
	Anexo II, letra c), párrafo segundo, segundo guión
— La creación de institutos virtuales deberá favorecer la coordinación y la puesta en común de recursos entre centros *y* organizaciones de investigación para propiciar las sinergias y optimizar los beneficios en el marco de los	— La creación de institutos virtuales deberá favorecer la coordinación y la puesta en común de recursos entre centros organizaciones de investigación **y usuarios (especialmente PYME)** para propiciar las sinergias y optimizar

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
objetivos de las acciones clave y de las tecnologías genéricas. Esta actividad facilitará la creación de instalaciones virtuales que permitirán alcanzar una masa crítica suficiente para acceder a investigaciones sobre técnicas, la instrumentación y tecnologías de mayor envergadura. *El apoyo comunitario estará limitado en el tiempo.*	los beneficios en el marco de los objetivos de las acciones clave y de las tecnologías genéricas. Esta actividad facilitará la creación de instalaciones virtuales que permitirán alcanzar una masa crítica suficiente para acceder a investigaciones sobre técnicas, la instrumentación y tecnologías de mayor envergadura.
Las actividades de apoyo deberán entenderse como una incitación a acelerar la cooperación y la utilización de las tecnologías de la información y comunicación para instalaciones dispersas geográficamente con vistas a mejorar la transferencia y la explotación de resultados, en particular para las PYME, en el campo de los materiales, las tecnologías de producción y las mediciones y ensayos.	Las actividades de apoyo deberán entenderse como una incitación a acelerar la cooperación y la utilización de las tecnologías de la información **adaptadas a las necesidades tecnológicas actuales, la disponibilidad para la industria de las tecnologías existentes** y **las tecnologías de** comunicación para instalaciones dispersas geográficamente con vistas a mejorar la transferencia y la explotación de resultados, en particular para las PYME, en el campo de los materiales, las tecnologías de producción y las mediciones y ensayos.

(Enmienda 28)

Anexo III, punto 2 bis (nuevo)

2 bis. Difusión de los resultados de la investigación

De conformidad con el artículo 130 J del Tratado, relativo a la difusión de los resultados de la investigación, el apartado 3 del artículo 3 de la presente Decisión del Consejo, así como las normas establecidas en la Propuesta de decisión del Consejo relativa a la difusión de los resultados de la investigación ([1]), la Comisión incluirá en todos los contratos de proyectos para acciones indirectas de IDT celebrados con terceras partes, empresas, institutos de investigación y universidades, la obligación explícita de destinar parte del presupuesto del proyecto de investigación a actividades destinadas a garantizar la difusión de los resultados de la investigación. Esta misma obligación se aplicará a los contratos celebrados con Centros Comunes de Investigación (CCI).

El porcentaje exacto del presupuesto del proyecto que deberá destinarse a la difusión se determinará según la naturaleza del proyecto, teniendo en cuenta:

- **la importancia del tema de investigación en cuestión y el impacto previsible de los resultados de la investigación en la competitividad de la industria europea;**
- **la complementariedad y sinergia del proyecto con otros proyectos comunitarios en marcha;**
- **el valor añadido europeo aportado por dicho proyecto de investigación;**
- **la importancia que prestan a dicho proyecto o a proyectos de naturaleza similar los principales competidores mundiales de la UE en IDT, sobre todo los Estados Unidos, Japón, etc.**

([1]) COM(97)0587: Propuesta de decisión del Consejo relativa a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades y a las normas de difusión de los resultados de la investigación para la ejecución del Quinto Programa Marco de la Comunidad (1998-2002).

Martes, 15 de diciembre de 1998

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el ámbito del crecimiento competitivo y sostenible (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0435/98 — 98/0179(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0305 — 98/0179(CNS))([1]),

— Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 4 del artículo 130 I del Tratado CE (C4-0435/98),

— Visto el artículo 58 de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y las opiniones de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y de la Comisión de Pesca (A4-0453/98),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;

3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

([1]) DO C 260 de 18.8.1998, p. 33.

---

d) A4-0454/98

Propuesta de decisión del Consejo relativo al programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración para la conservación del ecosistema (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0436/98 — 98/0180(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 1)	
Artículo 2, apartados 1, 2 y 3	
1. De conformidad con el Anexo III del Quinto Programa Marco, el importe que se estima necesario para la ejecución del programa específico (denominado en lo sucesivo «el importe») asciende a *2.320* millones de ecus, incluido un 6,30 % como máximo para los gastos administrativos de la Comisión.	1. De conformidad con el Anexo III del Quinto Programa Marco, el importe que se estima necesario para la ejecución del programa específico (denominado en lo sucesivo «el importe») asciende a **2.125** millones de ecus, **de los cuales 1.083 millones se destinarán al medio ambiente y al desarrollo sostenible y 1.042 millones se destinarán a la energía,** incluido un 6,30 % como máximo para los gastos administrativos de la Comisión.
2. En el Anexo I figura el desglose indicativo de este importe.	2. En el Anexo I figura el desglose indicativo de este importe.

(*) DO C 260 de 18.8.1998, p. 48.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
3. De esta cantidad	3. De esta cantidad
— *440* millones de ecus se destinarán al período 1998-1999 y	— **223** millones de ecus se destinarán **al medio ambiente y al desarrollo sostenible, y 223 millones de ecus a la energía durante el** período 1998-1999 y
— *1.880* millones de ecus se destinarán al período 2000-2002.	— **860** millones de ecus se destinarán al **medio ambiente y al desarrollo sostenible, y 819 millones a la energía durante el** período 2000-2002.
Si procede, este importe se adaptará en las condiciones previstas en el *apartado 3 del artículo 3* del Quinto Programa Marco.	Si procede, este importe se adaptará en las condiciones previstas en el **artículo 2** del Quinto Programa Marco.

(Enmienda 2)

Artículo 2, apartado 4

4. Con sujeción a los objetivos científicos y tecnológicos *y a las prioridades establecidas* en la presente Decisión, la autoridad presupuestaria establecerá los importes correspondientes a cada ejercicio financiero *teniendo en cuenta los recursos asignados dentro de las perspectivas financieras plurianuales.*	4. Con sujeción a los objetivos científicos y tecnológicos **establecidos** en la presente Decisión, la autoridad presupuestaria establecerá los importes correspondientes a cada ejercicio financiero.

(Enmienda 3)

Artículo 5, apartado 1, párrafo segundo

Cuando sea necesario, se actualizará el programa de trabajo.	Cuando sea necesario, se actualizará el programa de trabajo**, que en cualquier caso se reevaluará en el año 2001.** **La Comisión publicará el programa de trabajo y todas sus actualizaciones en papel y en formato electrónico (Internet).**

(Enmienda 4)

Artículo 5, apartado 2 bis (nuevo)

	2 bis. Todas las licitaciones para IDT tendrán en cuenta las políticas de la Unión Europea sobre igualdad de oportunidades.

(Enmienda 5)

Artículo 6, apartado 3, guión tercero

— cualquier reajuste de la distribución indicativa del importe que figura en el Anexo I.	— cualquier reajuste de la distribución indicativa del importe que figura en el Anexo I**, en la medida en que sea compatible con las dotaciones establecidas anualmente por la autoridad presupuestaria.**

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	(Enmienda 6)
	Artículo 7, apartado 1
1. El Comité emitirá su dictamen sobre los proyectos de medidas mencionados en el apartado 3 del artículo 6 en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate. *El dictamen se emitirá según la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para adoptar aquellas decisiones que el Consejo deba tomar a propuesta de la Comisión. Con motivo de la votación en el Comité, los votos de los representantes de los Estados miembros se ponderarán de la manera definida en el artículo anteriormente citado. El presidente no tomará parte en la votación.*	1. El Comité emitirá su dictamen sobre los proyectos de medidas mencionados en el apartado 3 del artículo 6 en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate**, en caso necesario mediante votación.**
La Comisión adoptará las medidas previstas cuando sean conformes al dictamen del Comité.	**El dictamen se incluirá en el acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a solicitar que su posición conste en la misma.**
Cuando las medidas previstas no sean conformes al dictamen del Comité, o en caso de ausencia de dictamen, la Comisión someterá sin demora al Consejo una propuesta relativa a las medidas que deban tomarse. El Consejo se pronunciará por mayoría cualificada.	**La Comisión tendrá lo más en cuenta posible el dictamen emitido por el Comité e informará al Comité de la manera en que ha tenido en cuenta dicho dictamen.**
Si, transcurrido un plazo de 6 semanas a partir del momento en que la propuesta se haya sometido al Consejo, éste no se hubiere pronunciado, la Comisión adoptará las medidas propuestas.	**El Comité se reunirá por lo general en público, salvo decisión específica en contra debidamente motivada y publicada con antelación. El Comité publicará el orden del día dos semanas antes de sus reuniones (también en Internet). Publicará además actas de dichas reuniones (también en Internet) y establecerá un registro público de declaraciones de intereses de sus miembros.**
	Estas disposiciones se adoptarán de acuerdo con la posición del Parlamento sobre un nuevo acto que establezca los principios relativos a los comités de la Unión Europea presididos por la Comisión, así como las competencias de ejecución de esta última.
	(Enmienda 7)
	Artículo 7, apartado 2
2. La Comisión informará regularmente al Comité del Programa acerca de la ejecución del programa específico y, especialmente, de los resultados de la evaluación y selección de las acciones indirectas de IDT.	2. **De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 5 del Programa Marco,** la Comisión informará regularmente al **Consejo, al Parlamento Europeo y al** Comité del Programa acerca de la ejecución del programa específico y, especialmente, de los resultados de la evaluación y selección de las acciones indirectas de IDT**, incluida la participación de las PYME, así como de la simplificación de los procedimientos administrativos.**
	(Enmienda 8)
	Artículo 7 bis (nuevo)
	Artículo 7 bis
	Se garantizará la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas de conformidad con el Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 ([1]) relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas.

([1]) DO L 312 de 23.12.1995, p. 1.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 9)

Anexo I

Tipo de acción	**Total**
a) Acciones clave	89.7 %
i) Gestión sostenible y calidad del agua	15,1 %
ii) Cambios globales, clima y diversidad biológica	17.2 %
iii) Ecosistemas marinos sostenibles	6.5 %
iv) La ciudad del mañana y su patrimonio cultura	l8.6 %
v) Sistemas energéticos menos contaminantes, incluidos los renovables	19.4 %
vi) Energía económica y eficiente para una Europa competitiva	22.9 %
b) Actividades de investigación y desarrollo tecnológico de carácter genérico	6.0 %
c) Apoyo a las infraestructuras de investigación	4.3 %
Total (millones de ecus)	*2.320*

Tipo de acción	**Total**
a) Acciones clave	89.7 %
i) Gestión sostenible y calidad del agua	15,1 %
ii) Cambios globales, clima y diversidad biológica	17.2 %
iii) Ecosistemas marinos sostenibles	6.5 %
iv) La ciudad del mañana y su patrimonio cultura	l8.6 %
v) Sistemas energéticos menos contaminantes, incluidos los renovables	**(*)** 19.4 %
vi) Energía económica y eficiente para una Europa competitiva	**(*)** 22.9 %
b) Actividades de investigación y desarrollo tecnológico de carácter genérico	6.0 %
c) Apoyo a las infraestructuras de investigación	4.3 %
Total (millones de ecus)	**(**)** (***) 2.125**

(*) El 60 % de estos importes se destinará a las energías renovables y el 75 % a demostración.

(**) La Comisión controlará constantemente el nivel de participación de las PYME en las acciones de investigación y tomará las iniciativas oportunas para apoyar su adecuada y efectiva participación. En caso de dificultades de participación de las PYME en las acciones clave, dichas iniciativas podrán consistir en un refuerzo de las acciones específicas en su favor (CRAFT, primas exploratorias para investigación).

(***) De los cuales un 10 % por término medio se destinará a las PYME.

(Enmienda 10)

Anexo II, introducción, Objetivo estratégico del programa, párrafo tercero

La IDT europea ha adquirido una influencia determinante en muchos campos; Europa debe conservar este papel preponderante y mantenerse en la avanzadilla. En otros ámbitos debe aún hacer progresos, tanto en beneficio de la sociedad como de los sectores empresariales e industriales. Los proyectos de IDT y demostración se concentrarán, a través de seis acciones clave, en los problemas de *reducción* de los recursos hídricos y de la calidad de las aguas; cambio global, clima y diversidad biológica; gestión integrada y sostenible de los ecosistemas marinos, la ciudad del mañana y patrimonio cultural, sistemas energéticos más limpios, incluidas las energías renovables, y gestión energética *rentable y* eficiente para una Europa competitiva, así como actividades de carácter genérico relacionadas con la lucha contra los riesgos principales, el desarrollo de las tecnologías de observación de la tierra y aspectos socioeconómicos de medio ambiente y energía en la perspectiva de un desarrollo sostenible (repercusiones para la sociedad, la economía y el empleo). Se prestará también una atención especial al mantenimiento, la mejora y la ampliación del acceso a las infraestructuras e instalaciones de IDT europeas, esenciales para desarrollar una investigación puntera en materia de medio ambiente.

La IDT europea ha adquirido una influencia determinante en muchos campos; Europa debe conservar este papel preponderante y mantenerse en la avanzadilla. En otros ámbitos debe aún hacer progresos, tanto en beneficio de la sociedad como de los sectores empresariales e industriales. Los proyectos de IDT y demostración se concentrarán, a través de seis acciones clave, en los problemas de **consumo y mejor uso** de los recursos hídricos y de la calidad de las aguas; cambio global, clima y diversidad biológica; gestión integrada y sostenible de los ecosistemas marinos; la ciudad del mañana y patrimonio cultural; sistemas energéticos más limpios, incluidas las energías renovables; y gestión energética **más** eficiente **y barata** para una Europa competitiva, así como actividades de carácter genérico relacionadas con la lucha contra los riesgos principales, el desarrollo de las tecnologías de observación de la tierra y aspectos socioeconómicos de medio ambiente y energía en la perspectiva de un desarrollo sostenible (repercusiones para la sociedad, la economía y el empleo). Se prestará también una atención especial al mantenimiento, la mejora y la ampliación del acceso a las infraestructuras e instalaciones de IDT europeas, esenciales para desarrollar una investigación puntera en materia de medio ambiente.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 11)

Anexo II, introducción, Necesidades socioeconómicas

Hay una demanda cada vez mayor de la sociedad para mejorar las condiciones de vida, la seguridad y la utilización de unos recursos escasos, en especial en materia de abastecimiento y servicios energéticos seguros y económicos. La posibilidad de disponer de energía no contaminante es importante en términos de comodidad y calidad del medio ambiente. El agua tiene un valor económico y estratégico. El aumento de la población y de la utilización per cápita de recursos, la mundialización de los mercados económicos y la variabilidad natural de los sistemas terrestres están provocando o agudizando problemas medioambientales importantes. El mar es *una autopista para los intercambios comerciales de Europa* y un recurso turístico fundamental, pero también es el depósito final de muchos subproductos generados por la actividad humana. Las ciudades y su patrimonio cultural son el centro de la vida social, cultural y económica del 80 % de los ciudadanos de Europa. Los problemas fundamentales de la sociedad no podrán resolverse si, de forma paralela al desarrollo de las tecnologías, no se analiza y tiene debidamente en cuenta el contexto socioeconómico.	Hay una demanda cada vez mayor de la sociedad para mejorar las condiciones de vida, la seguridad y la utilización de unos recursos escasos, en especial en materia de abastecimiento y servicios energéticos seguros y económicos. La posibilidad de disponer de energía **suficiente y** no contaminante es importante en términos de comodidad y calidad del medio ambiente. El agua tiene un valor económico, **ambiental y social** estratégico. El aumento de la población y de la utilización per cápita de recursos, la mundialización de los mercados económicos y la variabilidad natural de los sistemas terrestres están provocando o agudizando problemas medioambientales importantes. El mar es **fundamental para el transporte y los intercambios comerciales en Europa, es fuente de gran número de recursos (agua, gas petróleo, productos de la pesca y de la acuicultura)** y un recurso turístico fundamental, pero también es el depósito final de muchos subproductos generados por la actividad humana. Las ciudades y su patrimonio cultural son el centro de la vida social, cultural y económica del 80 % de los ciudadanos de Europa. Los problemas fundamentales de la sociedad no podrán resolverse si, de forma paralela al desarrollo de las tecnologías, no se analiza y tiene debidamente en cuenta el contexto socioeconómico.

(Enmienda 12)

Anexo II, introducción, Competitividad europea

El fomento de un desarrollo sostenible sólo es posible si se logra conciliar los objetivos económicos en materia de desarrollo tecnológico, competitividad y crecimiento con las expectativas de la sociedad en materia de calidad de vida, empleo, seguridad o salud y la calidad del medio ambiente. Este reto deberá abordarse en un escenario de cambios estructurales y demográficos significativos y de mundialización de la economía. Al mejorar la calidad de vida y disociar crecimiento económico y deterioro ambiental contribuimos a la competitividad y el crecimiento del empleo en Europa. Un abastecimiento de energía y servicios energéticos seguro y económico es vital para todos los aspectos de la actividad económica. La necesidad de contar con proveedores y operadores de equipos energéticos competitivos en el mercado mundial es vital para el empleo. En varias áreas del programa, las posibilidades de explotación a escala mundial de los resultados obtenidos son muy importantes, lo que debería contribuir a reforzar la competitividad económica y la creación de puestos de trabajo; en particular, éste podría ser el caso de la industria del agua y de la tecnología de las energías renovables y de la utilización racional de la energía.	El fomento de un desarrollo sostenible sólo es posible si se logra conciliar los objetivos económicos en materia de desarrollo tecnológico, competitividad y crecimiento con las expectativas de la sociedad en materia de calidad de vida, empleo, seguridad o salud y la calidad del medio ambiente. Este reto deberá abordarse en un escenario de cambios estructurales y demográficos significativos y de mundialización de la economía. Al mejorar la calidad de vida y disociar crecimiento económico y deterioro ambiental contribuimos a la competitividad y el crecimiento del empleo en Europa. Un abastecimiento de energía y servicios energéticos seguro y económico es vital para todos los aspectos de la actividad económica. La necesidad de contar con proveedores y operadores de equipos energéticos competitivos en el mercado mundial es vital para el empleo. En varias áreas del programa, las posibilidades de explotación a escala mundial de los resultados obtenidos son muy importantes, lo que debería contribuir a reforzar la competitividad económica y la creación de puestos de trabajo; en particular, éste podría ser el caso de la industria del agua y de la tecnología de las energías renovables y de la utilización racional de la energía**, de la reutilización de residuos, de las tecnologías para mejora de la eficiencia energética y de las industrias agua-energía (desalación de agua de mar con producción de electricidad y agua potable).**

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 13)

Anexo II, letra a), punto i), guión primero

— Desarrollo de planteamientos integrados para la gestión de los recursos hídricos y humedales y de tecnologías de tratamiento y depuración.	— Desarrollo de planteamientos integrados para la gestión de los recursos hídricos y humedales y de tecnologías de tratamiento, **saneamiento** y depuración.
El objetivo es adquirir conocimientos y poner a punto las técnicas necesarias para una gestión racional de los recursos hídricos; adaptar la oferta y la demanda en condiciones rentables y sostenibles; mejorar la base científica, los métodos y las herramientas de gestión para entender mejor los fenómenos y lograr una gestión integrada y una utilización sostenible del agua y los humedales a nivel de las cuencas, respetando los imperativos de disponibilidad, calidad ambiental y rentabilidad socioeconómica; poner a punto técnicas de prevención y tratamiento de la contaminación, de depuración y de utilización o reutilización racional de las aguas (en particular, los planteamientos que den prioridad a los circuitos cerrados y a la fiabilidad de las redes de recogida y distribución).	El objetivo es adquirir conocimientos y poner a punto las técnicas necesarias para una gestión racional de los recursos hídricos; adaptar la oferta y la demanda en condiciones rentables y sostenibles; mejorar la base científica, los métodos y las herramientas de gestión para entender mejor los fenómenos y lograr una gestión integrada y una utilización sostenible del agua y los humedales a nivel de las cuencas, respetando los imperativos de disponibilidad, calidad ambiental y rentabilidad socioeconómica; poner a punto técnicas de prevención y tratamiento de la contaminación **y del contenido bacteriano de las aguas, de recuperación de sustancias nutritivas,** de depuración y de utilización o reutilización racional de las aguas (en particular, los planteamientos que den prioridad a los circuitos cerrados y a la fiabilidad de las redes de recogida y distribución).
Prioridades de IDT: herramientas y métodos de gestión integrada rentable y sostenible de los recursos hídricos y humedales; transferencia efectiva de conocimientos y competencias a los usuarios del agua; desarrollo de aplicaciones a escala real en el conjunto de Europa en apoyo de la política de la UE; optimización de las tecnologías de tratamiento y depuración del agua con vistas a su potabilización, así como técnicas de reducción del consumo y la contaminación de las aguas; tratamiento de las aguas residuales en origen, integrado a los procedimientos; reutilización racional del agua; aplicación de las técnicas de circuito cerrado.	Prioridades de IDT: herramientas y métodos de gestión integrada rentable y sostenible de los recursos hídricos y humedales; transferencia efectiva de conocimientos y competencias a los usuarios del agua; desarrollo de aplicaciones a escala real en el conjunto de Europa en apoyo de la política de la UE; optimización de las tecnologías de tratamiento y depuración del agua con vistas a su potabilización, así como técnicas de reducción del consumo y la contaminación de las aguas; tratamiento de las aguas residuales en origen, integrado a los procedimientos; reutilización racional del agua **y de las sustancias nutritivas;** aplicación de las técnicas de circuito cerrado.

(Enmienda 14)

Anexo II, letra a), punto i), guión segundo

El objetivo es caracterizar y evaluar el estado y la evolución de la calidad y la cantidad de las aguas superficiales y de las aguas freáticas, así como el funcionamiento de los ecosistemas acuáticos y los humedales, con objeto de realizar una gestión más racional de dichos recursos. Esto implica poner a punto técnicas de evaluación y tratamiento de la contaminación procedente de emplazamientos contaminados y descargas.	El objetivo es caracterizar y evaluar el estado y la evolución de la calidad y la cantidad de las aguas superficiales y de las aguas freáticas, así como el funcionamiento de los ecosistemas acuáticos y los humedales, con objeto de realizar una gestión más racional de dichos recursos. Esto implica poner a punto técnicas de evaluación y tratamiento de la contaminación procedente de emplazamientos contaminados y descargas, **incluyendo las actividades mineras y post-mineras y los vertidos de efluentes en la zona del litoral.**
Prioridades de IDT: mejora de los métodos de medición de la calidad y la cantidad de las aguas, técnicas de análisis de los flujos de contaminantes, desarrollo de técnicas y de evaluación integrada de descontaminación del suelo; modelos de predicción y metodologías avanzadas de evaluación del impacto de la contaminación; actualización de los criterios de calidad del agua y de los indicadores utilizados para la puesta en práctica las políticas de agua.	Prioridades de IDT: mejora de los métodos de medición de la calidad y la cantidad de las aguas, técnicas de análisis de los flujos de contaminantes, desarrollo de técnicas y de evaluación integrada de descontaminación del suelo; modelos de predicción y **modelos de dilución** metodologías avanzadas de evaluación del impacto de la contaminación; actualización de los criterios de calidad del agua y de los indicadores utilizados **en aguas continentales en zonas de actividad minera y post-minera y aguas marinas de la zona del litoral** para la puesta en práctica **de** las políticas de agua; **y desarrollo de mejores tecnologías para la prevención y el control integrados de la contaminación.**

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 15)

Anexo II, letra a), punto ii), guión segundo, párrafo segundo

Prioridades de IDT: supuestos de cambio global e impacto en los ecosistemas terrestres, acuáticos y marinos, con sus consecuencias para la seguridad alimentaria y la utilización de los recursos; apreciación de la diversidad biológica, incluidas las pérdidas; evaluación de las consecuencias y los riesgos del cambio global y del cambio climático para los sistemas clave o zonas sensibles; análisis y cuantificación de la función de los ecosistemas en los ciclos biogeoquímicos; definición de modelos de ocupación del suelo, tendencia a la desertificación.	Prioridades de IDT: supuestos de cambio global e impacto en los ecosistemas terrestres, acuáticos y marinos, con sus consecuencias para la seguridad alimentaria y la utilización de los recursos; apreciación de la diversidad biológica, incluidas las pérdidas; evaluación de las consecuencias y los riesgos del cambio global y del cambio climático para los sistemas clave o zonas sensibles; análisis y cuantificación de la función de los ecosistemas en los ciclos biogeoquímicos; definición de modelos de ocupación del suelo, tendencia a la desertificación **y protección de zonas potencialmente inundables.**

(Enmienda 16)

Anexo II, letra a), punto iv), guión segundo, párrafo segundo

Prioridades de IDT: productos, métodos y tecnologías de diagnóstico, protección, conservación, restauración y *explotación* sostenible del patrimonio cultural europeo, centrados en la promoción de los bienes culturales mobiliarios e inmobiliarios y la calidad de vida; medidas de protección del patrimonio cultural frente a los riesgos tecnológicos y naturales; metodologías, incluida la evaluación de riesgos, al servicio de una integración armónica y eficaz del patrimonio cultural en el medio urbano.	Prioridades de IDT: productos, métodos y tecnologías de diagnóstico, protección, conservación, restauración y **utilización** sostenible del patrimonio cultural europeo, centrados en la promoción de los bienes culturales mobiliarios e inmobiliarios y la calidad de vida; medidas de protección del patrimonio cultural frente a los riesgos tecnológicos y naturales; metodologías, incluida la evaluación de riesgos, al servicio de una integración armónica y eficaz del patrimonio cultural en el medio urbano**; técnicas de rehabilitación y restauración de los bienes culturales idóneas.**

(Enmienda 17)

Anexo II, letra a), punto iv), guión cuarto, párrafo primero

El objetivo es determinar las mejores tecnologías innovadoras, *reduciendo* de forma radical el nivel de contaminación y congestión urbana, a costes asequibles para el usuario.	El objetivo es determinar las mejores tecnologías innovadoras, **con el fin de reducir** de forma radical el nivel de contaminación y congestión urbana, a costes asequibles para el usuario, **mediante la innovación en la organización de los transportes y en la utilización de los medios que mejor se adaptan a la ciudad.**

(Enmienda 18)

Anexo II, letra a), punto v), introducción y guión primero

Con esta acción clave se pretende poner a punto tecnologías que contribuyan a reducir al mínimo el impacto sobre el medio ambiente de la producción y el consumo de energía en Europa y que, al mismo tiempo, sean coherentes con los objetivos de la política energética. Estas tecnologías favorecerán la protección del ecosistema al reducir las emisiones a nivel local y global y aumentar la presencia de las fuentes de energía nuevas y renovables. Asimismo, se adoptarán medidas para estudiar las fuentes de energía no contaminantes y, sobre todo, renovables y ayudar a reducir el impacto sobre el medio ambiente del consumo actual de combustibles fósiles. Por orden de prioridad, los trabajos versarán sobre los campos siguientes:	Con esta acción clave se pretende poner a punto **y en particular hacer la demostración de** tecnologías **y de otras medidas** que contribuyan a reducir al mínimo el impacto sobre el medio ambiente de la producción y el consumo de energía en Europa y que, al mismo tiempo, sean coherentes con los objetivos de la política energética**, incluida la reducción de la dependencia de la Unión Europea de las importaciones de energía.** Estas tecnologías favorecerán la protección del ecosistema al reducir las emisiones a nivel local y global y aumentar la presencia de las fuentes de energía nuevas y renovables. Asimismo, se adoptarán medidas para estudiar las fuentes de energía no contaminantes y, sobre todo, renovables y ayudar a reducir el impacto sobre el medio ambiente y el volumen del consumo actual de combustibles fósiles. Los trabajos versarán sobre los campos siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
— Producción a gran escala y con reducción de las emisiones de CO_2 de electricidad o calor a partir de carbón, biomasa u otros combustibles, incluida la generación combinada de calor y electricidad.	— Producción a gran escala y con reducción de las emisiones de CO_2 **y otros gases,** de electricidad o calor a partir de carbón, biomasa u otros combustibles, incluida la generación combinada de calor y electricidad.
El objetivo es mejorar considerablemente el rendimiento y reducir el coste y la incidencia sobre el medio ambiente de los procedimientos de conversión de energía generada tanto a partir de combustibles fósiles como de fuentes de energía renovables.	El objetivo es mejorar considerablemente el rendimiento y reducir el coste**, la dependencia del exterior** y la incidencia sobre el medio ambiente de los procedimientos de conversión de energía generada tanto a partir de combustibles fósiles como de fuentes de energía renovables.
Prioridades de IDT: combustión y otros procedimientos de conversión termoquímica (por ejemplo, gasificación, pirólisis); producción, con reducción de las emisiones de CO_2, de electricidad o calor a partir de carbón, biomasa, residuos u otros combustibles; mejora del rendimiento de las turbinas de gas, de los motores de gas y de los motores diesel; generación combinada de calor y electricidad.	Prioridades de IDT: combustión y otros procedimientos de conversión termoquímica (por ejemplo, gasificación, pirólisis); producción, con reducción de las emisiones de CO_2, **y otros gases,** de electricidad o calor a partir de carbón, biomasa, residuos u otros combustibles**, en particular el desarrollo de combustibles que sustituyan a los combustibles fósiles**; mejora del rendimiento de las turbinas de gas, de los motores de gas y de los motores diesel; generación combinada de calor y electricidad; **demostración e integración en el mercado interior de la electricidad.**

(Enmienda 19)

Anexo II, letra a), punto v), guión segundo

— Desarrollo y demostración, también para la producción descentralizada, de tecnologías de conversión para las principales fuentes de energía nuevas y renovables, en particular biomasa, pilas de combustible, energía eólica y energía solar	— Desarrollo y demostración, también para la producción descentralizada, de tecnologías de conversión para las principales fuentes de energía nuevas y renovables, en particular biomasa, pilas de combustible, energía eólica, **de las olas, geotérmica, mareomotriz** y energía solar
El objetivo es permitir el despliegue de las fuentes de energía nuevas y renovables en aplicaciones con conexión a la red o en explotación autónoma, cuando dichas tecnologías puedan contribuir de manera apreciable al abastecimiento energético.	El objetivo es permitir**, fundamentalmente a través de la demostración,** el despliegue de las fuentes de energía nuevas y renovables en aplicaciones con conexión a la red o en explotación autónoma, cuando dichas tecnologías puedan contribuir de manera apreciable al abastecimiento energético.
Prioridades de IDT: pilas de combustible destinadas tanto a aplicaciones estacionarias como al sector de los transportes; conversión no contaminante y utilización rentable de la biomasa en el contexto de las cadenas integradas de producción de energía; energía eólica, en aplicaciones terrestres y en el mar; tecnologías solares fotovoltáicas y solares térmicas; otras opciones basadas en las energías renovables que puedan contribuir de forma apreciable a los objetivos del programa.	Prioridades de IDT: pilas de combustible **e hidrógeno licuado destinados** tanto a aplicaciones estacionarias como al sector de los transportes; conversión no contaminante y utilización rentable de la biomasa en el contexto de las cadenas integradas de producción de energía **para la producción de calor, electricidad y combustible;** energía eólica, en aplicaciones terrestres y en el mar; tecnologías solares fotovoltáicas y solares térmicas; **energía de las olas, geotérmica y mareomotriz;** otras opciones basadas en las energías renovables que puedan contribuir de forma apreciable a los objetivos del programa.

(Enmienda 20)

Anexo II, letra a), punto v), guión tercero

Esta acción pretende superar los problemas relacionados con la integración de las nuevas fuentes de energía en los sistemas energéticos existentes, desarrollar nuevas aplicaciones y suprimir los obstáculos que impiden una mayor utilización de las energías renovables.	Esta acción pretende superar los problemas relacionados con la integración de las nuevas fuentes de energía en los sistemas energéticos existentes, **en particular en el mercado interior de la electricidad,** desarrollar nuevas aplicaciones y suprimir los obstáculos que impiden una mayor utilización de las energías renovables.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
Prioridades de IDT: resolver los problemas técnicos relacionados con la integración de las fuentes de energía renovables en las redes y procedimientos energéticos; sistemas híbridos que combinen varias fuentes de energía renovables o fuentes de energía renovables con sistemas convencionales; mejorar la aceptación de las fuentes de energía renovables, es decir, hacerlas más estéticas y menos ruidosas; detectar y tratar de eliminar los obstáculos no técnicos a la integración de las fuentes de energía renovables.	Prioridades de IDT: resolver los problemas técnicos relacionados con la integración de las fuentes de energía renovables en las redes y procedimientos energéticos **y en el mercado interior de la electricidad;** sistemas híbridos que combinen varias fuentes de energía renovables o fuentes de energía renovables con sistemas convencionales; mejorar la aceptación de las fuentes de energía renovables, es decir, hacerlas más estéticas y menos ruidosas; detectar y tratar de eliminar los obstáculos no técnicos a la integración de las fuentes de energía renovables; **aplicabilidad de sistemas «in-feed» y de precio real de coste, descuento del coste de distribución debido a las características locales de las energías renovables y utilización de normas de edificación para superar los obstáculos a la utilización de las energías renovables en la construcción.**

(Enmienda 21)

Anexo II, letra a), punto vi), introducción

El objetivo de esta acción clave es dotar a Europa de un abastecimiento energético fiable, no contaminante, eficiente, seguro y económico que beneficiará a los ciudadanos, al funcionamiento de la sociedad y a la competitividad de la industria. Se pretende conseguir una utilización más eficiente de la energía gracias a tecnologías que permitan reducir sensiblemente los costes y la intensidad energética. Habrá que adoptar en todas las fases del ciclo de la energía (producción, distribución y utilización) medidas para mejorar la eficiencia y reducir los costes. Los trabajos*, por orden de prioridad,* girarán en torno a los campos siguientes:	El objetivo de esta acción clave es dotar a Europa de un abastecimiento energético fiable, no contaminante, eficiente, seguro y económico que beneficiará a los ciudadanos, al funcionamiento de la sociedad y a la competitividad de la industria. Se pretende conseguir una utilización más eficiente de la energía gracias a tecnologías que permitan reducir sensiblemente los costes y la intensidad energética, **el impacto en el medio ambiente y la dependencia del exterior.** Habrá que adoptar en todas las fases del ciclo de la energía (producción, distribución y utilización) medidas para mejorar la eficiencia y reducir los costes. Los trabajos girarán en torno a los campos siguientes:

(Enmienda 22)

Anexo II, letra a), punto vi), guión primero

— Tecnologías para lograr una utilización final racional y eficiente de la energía.	— Tecnologías **y medidas** para lograr una utilización final racional y eficiente de la energía.
El objetivo consiste en avanzar de forma decisiva hacia un sistema energético sostenible reduciendo sensiblemente la intensidad energética de la demanda y asegurando una utilización más eficiente y sostenible de la energía en los entornos construidos, los transportes y la industria (incluida la agricultura). Para ello, habrá que desarrollar y desplegar nuevas tecnologías, mejorar las tecnologías existentes y emprender acciones de difusión y demostración para modificar el comportamiento de los usuarios. Las actividades de IDT se centrarán en los sectores que ofrezcan un mayor potencial en términos de utilización sostenible de la energía.	El objetivo consiste en avanzar de forma decisiva hacia un sistema energético sostenible reduciendo sensiblemente la intensidad energética de la demanda y asegurando una utilización más eficiente y sostenible de la energía en los entornos construidos, los transportes y la industria (incluida la agricultura). Para ello, habrá que desarrollar y desplegar nuevas tecnologías, mejorar las tecnologías existentes y emprender acciones de difusión y demostración para modificar el comportamiento de los usuarios, **en combinación con medidas como, por ejemplo, la planificación integrada de los recursos para fomentar el ahorro de energía.** Las actividades de IDT se centrarán en los sectores que ofrezcan un mayor potencial en términos de utilización sostenible de la energía.

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
Prioridades de IDT: alumbrado, calefacción, climatización de los locales e integración de las fuentes de energía renovables en los edificios; mejora del rendimiento energético y medioambiental de los vehículos y las infraestructuras correspondientes, incluidos los combustibles, el almacenamiento, la conversión, la combustión y el transporte de energía; reducción de la intensidad energética de los procedimientos industriales.	Prioridades de IDT: alumbrado, calefacción, climatización de los locales e integración de las fuentes de energía renovables en los edificios; **sistemas inteligentes de medición y tecnologías de facturación neta;** mejora del rendimiento energético y medioambiental de los vehículos y las infraestructuras correspondientes, incluidos los combustibles **fósiles y no fósiles,** el almacenamiento, la conversión, la combustión y el transporte de energía; reducción de la intensidad energética de los procedimientos industriales; **la combinación de estas tecnologías con la aplicación de medidas de ahorro energético como, por ejemplo, la planificación integrada de los recursos.**

(Enmienda 23)

Anexo II, letra a), punto vi), guión segundo, párrafo segundo

Prioridades de IDT: sistemas inteligentes de transporte y distribución de energía; transporte a larga distancia de gas; sistemas perfeccionados de gestión y control de la red; realización de un rendimiento óptimo para la electricidad, el gas, la calefacción y la climatización urbanas; supraconductividad.	Prioridades de IDT: sistemas inteligentes de transporte y distribución de energía; transporte a larga distancia de gas **y redes eléctricas;** sistemas perfeccionados de gestión y control de la red; realización de un rendimiento óptimo para la electricidad, el gas, la calefacción y la climatización urbanas; supraconductividad; **distribución local de las energías renovables.**

(Enmienda 24)

Anexo II, letra a), punto vi), guión tercero, párrafo segundo

Prioridades de IDT: tecnologías fiables y económicamente rentables de almacenamiento de energía, incluidos el gas natural licuado y el gas de petróleo licuado, el H2, las pilas avanzadas, a gran escala y a pequeña escala, para aplicaciones estacionales y móviles.	Prioridades de IDT: tecnologías fiables y económicamente rentables de almacenamiento de energía, incluidos el gas natural licuado y el gas de petróleo licuado, **los almacenamientos para el gas natural,** el H2, las pilas avanzadas, a gran escala y a pequeña escala, para aplicaciones estacionales y móviles.

(Enmienda 25)

Anexo II, letra a), punto vi), guión cuarto

El objetivo es mejorar la relación de las fuentes de energía disponibles en la UE y explotarlas de forma óptima y reducir los costes y el impacto ambiental de su producción mediante la puesta a punto de tecnologías más competitivas en el mercado mundial.	El objetivo es mejorar la relación de las fuentes de energía disponibles en la UE y explotarlas de forma óptima y reducir los costes y el impacto ambiental de su producción **y del cese de actividad minera** mediante la puesta a punto de tecnologías más competitivas en el mercado mundial.
Prioridades de IDT: herramientas perfeccionadas de caracterización y gestión de los yacimientos de combustibles fósiles; tecnologías de producción de hidrocarburos, en particular en las zonas difíciles y los fondos marinos; reducción del impacto sobre el medio ambiente y técnicas de recuperación avanzadas para los hidrocarburos, incluidas aquellas que tengan aplicaciones más amplias, como por ejemplo para energía geotérmica; recuperación de los hidrocarburos en las vetas de carbón.	Prioridades de IDT: herramientas perfeccionadas de caracterización y gestión de los yacimientos de combustibles fósiles, **incluida la actividad post-minera;** tecnologías de **prospección, explotación y** producción de **carbón e** hidrocarburos, en particular en las zonas difíciles**, profundas** y los fondos marinos; reducción del impacto sobre el medio ambiente y técnicas de recuperación avanzadas para los hidrocarburos, incluidas aquellas que tengan aplicaciones más amplias, como

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	por ejemplo para energía geotérmica; recuperación de los hidrocarburos en las vetas de carbón, **recuperación terciaria de hidrocarburos; licuefacción del gas natural en instalaciones off-shore; tecnologías de reinyección de CO_2 y salmueras en yacimientos de gas, petróleo y carbón; técnicas de gasificación del carbón y tecnologías limpias de combustión del carbón.**

(Enmienda 26)

Anexo II, letra a), punto vi), guión quinto, párrafo segundo

Prioridades de IDT: explotación de la biomasa y gestión de los residuos como recurso energético; mejora del rendimiento de las pilas fotovoltáicas y eólicas; reducción de los costes de producción de las tecnologías renovables (como, por ejemplo, álabes de turbinas, módulos fotovoltaicos).	Prioridades de IDT: explotación de la biomasa y gestión de los residuos **urbanos e industriales** como recurso energético; mejora del rendimiento de las pilas fotovoltáicas y eólicas; reducción de los costes de producción de las tecnologías renovables (como, por ejemplo, álabes de turbinas, módulos fotovoltaicos**, combustión de biomasa**).

(Enmienda 27)

Anexo II, letra a), punto vi), guión sexto

— Elaboración de supuestos sobre tecnologías relacionadas con el abastecimiento y la demanda en los sistemas económicos, medioambientales y energéticos y sus interacciones, y análisis de la rentabilidad (basado en los costes del conjunto del ciclo de vida) y del rendimiento de todas las fuentes de energía.	— Elaboración de supuestos **y desarrollo y demostración de medidas** sobre tecnologías relacionadas con el abastecimiento y la demanda en los sistemas económicos, medioambientales y energéticos y sus interacciones, y análisis de la rentabilidad (basado en los costes del conjunto del ciclo de vida) y del rendimiento de todas las fuentes de energía.
El objetivo es poner a punto estrategias *de* producción y utilización de la energía, *de* introducción de nuevas tecnologías energéticas y de elaboración de políticas.	El objetivo es poner a punto estrategias **y medidas para la** producción y utilización de la energía, **la** introducción de nuevas tecnologías energéticas y de elaboración de políticas.
Prioridades de IDT: análisis de supuestos a largo y corto plazo, a escala mundial, comunitaria y regional, de la oferta y la demanda en el contexto del desarrollo económico y de las necesidades sociales y medioambientales; modelización y análisis del impacto de las estrategias desarrolladas; evaluación global de los mercados energéticos y de las repercusiones tecnológicas, habida cuenta del funcionamiento de los mercados liberalizados de energía.	Prioridades de IDT: análisis de supuestos a largo y corto plazo, a escala mundial, comunitaria y regional, de la oferta y la demanda en el contexto del desarrollo económico y de las necesidades sociales y medioambientales, **en particular supuestos sostenibles a largo plazo, incluida la urgente necesidad de reducir la creciente dependencia de la Unión Europea de las importaciones de energía;** modelización y análisis del impacto de las estrategias desarrolladas; **análisis del coste real de la energía y del posible impacto de un impuesto energético o ecológico;** evaluación global de los mercados energéticos y de las repercusiones tecnológicas, habida cuenta del funcionamiento de los mercados liberalizados de energía, **incluida su repercusión en el desarrollo de las energías renovables, en el ahorro de energía y en la PCCE; desarrollo de una estrategia comunitaria para la promoción de dichas tecnologías y medidas en el mercado interior de la electricidad; medidas para la reducción del consumo de energía en los edificios; requisitos nacionales y europeos e interacción económica; aplicación de una directiva relativa a la planificación integrada de los recursos; reestructuración de las empresas de suministro en empresas de servicios energéticos; desarrollo del ámbito de actividad para nuevas iniciativas relacionadas con la eficacia energética.**

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 28)

Anexo II, letra b), punto i), párrafo segundo

Prioridades de IDT: identificación y análisis de los factores que aumentan el nivel de los riesgos naturales; desarrollo y mejora de métodos, modelos y herramientas de evaluación de los riesgos y de la vulnerabilidad, en particular con cuantificación del nivel de riesgo actual y futuro; desarrollo de herramientas y métodos eficaces para la gestión de la información; desarrollo de métodos y técnicas innovadoras de lucha contra las catástrofes y de atenuación de sus consecuencias; mejora de la seguridad de explotación de las instalaciones peligrosas.	Prioridades de IDT: identificación y análisis de los factores que aumentan el nivel de los riesgos naturales; desarrollo y mejora de métodos, modelos y herramientas de evaluación de los riesgos y de la vulnerabilidad, en particular con cuantificación del nivel de riesgo actual y futuro; desarrollo de herramientas y métodos eficaces para la gestión de la información; desarrollo de métodos y técnicas innovadoras de lucha contra las catástrofes y de atenuación de sus consecuencias; mejora de la seguridad de explotación de las instalaciones peligrosas**, y técnicas de prevención de riesgos y grandes accidente.**

(Enmienda 30)

Anexo II, letra c), actividades, guión primero

— la coordinación transnacional, la gestión integrada de los aspectos específicos de explotación y el acceso y la mejora de las infraestructuras existentes;	— la coordinación transnacional, **la relación y coordinación con la Red Europea de Investigación de Alta Velocidad de la acción correspondiente del programa sobre una «sociedad de la información fácilmente accesible a los usuarios»,** la gestión integrada de los aspectos específicos de explotación y el acceso y la mejora de las infraestructuras existentes;

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Decisión del Consejo relativo al programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración para la conservación del ecosistema (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0436/98 — 98/0180(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0305 — 98/0180(CNS))([1]),

— Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 4 del artículo 130 I del Tratado CE (C4-0436/98),

— Visto el artículo 58 de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y de la Comisión de Pesca (A4-0454/98),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE.;

3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

([1]) DO C 260 de 18.8.1998, p. 48.

Martes, 15 de diciembre de 1998

e) A4-0455/98

Propuesta de decisión del Consejo relativo al programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración para la consolidación del papel internacional de la investigación comunitaria (1998 — 2002) COM(98)0305 — C4-0437/98 — 98/0181(CNS).

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	(Enmienda 1)
Considerando 8 bis (nuevo)	
	Considerando que la política comunitaria de igualdad de oportunidades debe tenerse en cuenta en la ejecución del presente programa;
	(Enmienda 2)
Considerando 9 bis (nuevo)	
	Considerando positivos los resultados de la actuación anterior de este Programa en su formulación por regiones del mundo (PECOS, Mediterráneo, etc.), se plantea la conveniencia de complementar su aplicación concretando en lo posible por apartados adecuados (América Latina, ACP, etc.);
	(Enmienda 3)
Considerando 9 ter (nuevo)	
	Considerando las tendencias decrecientes en participación con los esfuerzos y dimensión científica de la UE por parte de algunos países y grupo de los mismos, a lo largo de los últimos años, se estima oportuno un reforzamiento de las actividades de los mismos;
	(Enmienda 4)
Considerando 9 quater (nuevo)	
	Considerando la especial significación de la IDT en la consecución de mejores niveles de calidad de vida en muchos países en vías de desarrollo, y tomando así mismo en consideración la especial significación que debe tener la acción comunitaria en su contribución a la mejora del nivel de vida de los ciudadanos de los países interesados, de su salud y del estado del medio ambiente, a la mejora de la prosperidad, de un modelo de Desarrollo Sostenible, y de la consecución de pleno empleo;
	(Enmienda 5)
Considerando 9 quinquies (nuevo)	
	Considerando que los grandes retos internacionales que pueden dar lugar a una mayor comprensión pública y a un progreso seguro hacia soluciones a través de un mayor

(*) DO C 260 de 18.8.1998, p. 65.

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	esfuerzo de cooperación en el ámbito de la ciencia y de la tecnología incluyen la alimentación, el agua, la salud, la vivienda, la demografía, la educación, las comunicaciones, el desarme y la protección del medio ambiente;
	(Enmienda 6)
	Considerando 9 sexies (nuevo)
	Considerando que la ciencia y, en determinadas condiciones, sus aplicaciones técnicas forman parte del patrimonio común de la humanidad y deben, por consiguiente, ser compartidas con igualdad y accesibles para todos en todas las partes del mundo;
	(Enmienda 7)
	Considerando 9 septies (nuevo)
	Considerando la especial repercusión de las redes de información científica, en cada una de las diferentes áreas disciplinarias, en la configuración de los procesos de investigación globalmente y en sus concreciones, temáticas, metodológicas, formativas, y de cooperación internacional;
	(Enmienda 8)
	Considerando 9 octies (nuevo)
	Considerando que los peligros que acechan a sociedades enteras y formas de vida socioeconómica de amplias zonas de los países en desarrollo por la aplicación incorrecta, muchas veces lesiva, de los derechos de patentabilidad de la vida, en sus dimensiones agrarias, sanitarias, antropológicas, etc;
	(Enmienda 9)
	Considerando 9 nonies (nuevo)
	Considerando las dificultades de acceso a la información y de definición de los proyectos a solicitar a la UE, de cara al Programa que nos atañe, tal como señala entre otros la IV Conferencia Iberoamericana-Unión Europea de Cooperación Científica y Tecnológica (IBERUE), de Madrid, del día 2 de junio de 1998;
	(Enmienda 10)
	Considerando 9 decies (nuevo)
	Considerando las dificultades en la cofinanciación de algunos de los países a la hora de formar proyectos de cooperación con la UE;

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 11)	
Considerando 9 undecies (nuevo)	
	Considerando que los esfuerzos de la Comisión encaminados a simplificar y acelerar los procedimientos de presentación de candidaturas y de selección y hacerlos más transparentes deben proseguir con el fin de favorecer la aplicación del programa y facilitar los trámites que las empresas, en particular las PYME, los centros de investigación y las universidades deben realizar para participar en una acción IDT comunitaria;
(Enmienda 12)	
Artículo 2, apartados 1 y 2	
1. De conformidad con el anexo III del Quinto Programa Marco, el importe que se estima necesario para la ejecución del programa específico (denominado en lo sucesivo «el importe») asciende a *491* millones de ecus, incluido un 9,50 % como máximo para los gastos administrativos de la Comisión.	1. De conformidad con el anexo III del Quinto Programa Marco, el importe que se estima necesario para la ejecución del programa específico (denominado en lo sucesivo «el importe») asciende a **475** millones de ecus, incluido un 9,50 % como máximo para los gastos administrativos de la Comisión.
	1 bis. En el anexo II bis figura un desglose indicativo de este importe.
2. De esta cantidad:	2. De esta cantidad:
— *70* millones de ecus se destinan al período 1998-1999, y	— **78** millones de ecus se destinan al período 1998-1999, y
— *421* millones de ecus al período 2000-2002.	— **397** millones de ecus al período 2000-2002.
Si procede, este importe se adaptará en las condiciones previstas en el *apartado 3 del* artículo *3* del Quinto Programa Marco.	Si procede, este importe se adaptará en las condiciones previstas en el artículo **2** del Quinto Programa Marco.
(Enmienda 13)	
Artículo 2, apartado 3	
3. Con sujeción a los objetivos científicos y tecnológicos *y a las prioridades establecidas* en la presente Decisión, la autoridad presupuestaria establecerá los importes correspondientes a cada ejercicio financiero *teniendo en cuenta los recursos asignados dentro de las perspectivas financieras plurianuales*	3. Con sujeción a los objetivos científicos y tecnológicos **establecidos** en la presente Decisión, la autoridad presupuestaria establecerá los importes correspondientes a cada ejercicio financiero.
(Enmienda 14)	
Artículo 5, apartado 1	
1. La Comisión elaborará un programa de trabajo en el que se precisará:	1. La Comisión elaborará un programa de trabajo en el que se precisará:
a) el contenido del anexo *I,*	a) el contenido del anexo **II,**
b) el calendario indicativo de ejecución del programa específico,	b) el calendario indicativo de ejecución del programa específico,
c) las modalidades de coordinación indicadas en el anexo *II,*	c) las modalidades de coordinación indicadas en el anexo **III,**
d) cuando sea necesario, los criterios de selección, así como sus modalidades de aplicación mediante acciones indirectas de IDT.	d) cuando sea necesario, los criterios de selección, así como sus modalidades de aplicación mediante acciones indirectas de IDT.
Cuando sea necesario, se actualizará el programa de trabajo.	Cuando sea necesario, se actualizará el programa de trabajo.
	La Comisión publicará el programa de trabajo y todas sus actualizaciones en papel y en formato electrónico (Internet).

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 15)	
Artículo 5, apartado 2 bis (nuevo)	
	2 bis. Considerando que la política comunitaria de igualdad de oportunidades debe tenerse en cuenta en la ejecución del presente programa;
(Enmienda 16)	
Artículo 6, apartado 3, guión segundo bis (nuevo)	
	— cualquier reajuste de la distribución indicativa del importe que figura en el Anexo II bis, en la medida en que es compatible con los repartos establecidos anualmente por la autoridad presupuestaria.
(Enmienda 17)	
Artículo 7, apartado 1	
1. El Comité emitirá su dictamen sobre los proyectos de medidas mencionados en el apartado 3 del artículo 6 en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate. *El dictamen se emitirá según la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para adoptar aquellas decisiones que el Consejo deba tomar a propuesta de la Comisión. Con motivo de la votación en el Comité, los votos de los representantes de los Estados miembros se ponderarán de la manera definida en el artículo anteriormente citado. El presidente no tomará parte en la votación.*	1. El Comité emitirá su dictamen sobre los proyectos de medidas mencionados en el apartado 3 del artículo 6 en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate**, en caso necesario mediante votación.**
La Comisión adoptará las medidas previstas cuando sean conformes al dictamen del Comité.	**El dictamen se incluirá en el acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a solicitar que su posición conste en la misma.**
Cuando las medidas previstas no sean conformes al dictamen del Comité, o en caso de ausencia de dictamen, la Comisión someterá sin demora al Consejo una propuesta relativa a las medidas que deban tomarse. El Consejo se pronunciará por mayoría cualificada.	**La Comisión tendrá lo más en cuenta posible el dictamen emitido por el Comité e informará al Comité de la manera en que ha tenido en cuenta dicho dictamen.**
Si, transcurrido un plazo de 6 semanas a partir del momento en que la propuesta se haya sometido al Consejo, éste no se hubiere pronunciado, la Comisión adoptará las medidas propuestas.	**El Comité se reunirá por lo general en público, salvo decisión específica en contra debidamente motivada y publicada con antelación. El Comité publicará el orden del día dos semanas antes de sus reuniones (también en Internet). Publicará además actas de dichas reuniones (también en Internet) y establecerá un registro público de declaraciones de intereses de sus miembros.** **Estas disposiciones se adoptarán de acuerdo con la posición del Parlamento sobre un nuevo acto que establezca los principios relativos a los comités de la Unión Europea presididos por la Comisión, así como las competencias de ejecución de esta última.**
(Enmienda 18)	
Artículo 7, apartado 2	
2. La Comisión informará regularmente al Comité del Programa acerca de la ejecución del programa específico y, especialmente, de los resultados de la evaluación y selección de las acciones indirectas de IDT.	2. **De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 5 del Programa Marco,** la Comisión informará regularmente al **Consejo, al Parlamento Europeo y al** Comité del Programa acerca de la ejecución del programa específico y, especialmente,

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	de los resultados de la evaluación y selección de las acciones indirectas de IDT**, incluida la participación de las PYME, así como de la simplificación de los procedimientos administrativos.**

(Enmienda 19)

Artículo 7 bis (nuevo)

	Artículo 7 bis
	Se garantizará la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas de conformidad con el Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 ([1]) relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas.
	([1]) DO L 312 de 23.12.1995, p. 1.

(Enmienda 20)

Anexo I, Introducción, Objetivos científicos y tecnológicos y prioridades, Objetivos y planteamiento estratégicos del programa, guión 3

— Reforzar la posición y el papel de la investigación comunitaria en el ámbito científico y tecnológico internacional y promover una cultura científica y tecnológica de cuño europeo.	— Reforzar la posición y el papel de la investigación comunitaria en el ámbito científico y tecnológico internacional y promover una cultura científica y tecnológica de cuño europeo**, preocupándose por las necesidades sociales y culturales de los países con los que se colabora.**

(Enmienda 21)

Anexo I, Introducción, Objetivos científicos y tecnológicos y prioridades, Objetivos y planteamiento estratégicos del programa, párrafo primero bis (nuevo)

	De acuerdo con la política comunitaria de igualdad de oportunidades, esta dimensión se integrará en el conjunto del programa, con los objetivos de aprovechar todo el potencial de mujeres y hombres para la investigación y la excelencia científica, y de desarrollar un enfoque sensible a la discriminación de las mujeres en los ámbitos de la cooperación científica y técnica.

(Enmienda 22)

Anexo I, Introducción, Objetivos científicos y tecnológicos y prioridades, Objetivos y planteamiento estratégicos del programa, párrafo segundo

En el quinto programa marco la cooperación científica y tecnológica en el ámbito internacional se llevará a cabo en dos modalidades: mediante el presente programa horizontal de cooperación internacional y a través de los demás programas específicos.	En el quinto programa marco la cooperación científica y tecnológica en el ámbito internacional se llevará a cabo en dos modalidades: mediante el presente programa horizontal de cooperación internacional y a través de los demás programas específicos **y en estrecha coordinación con los mismos.**

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 23)

Anexo I, Introducción, Objetivos científicos y tecnológicos y prioridades, Objetivos y planteamiento estratégicos del programa, segundo párrafo, primer guión, primer subguión

— Llevar a cabo actividades de carácter estratégico destinadas a los países candidatos a la adhesión, a otros países de Europa Central y Oriental, a los nuevos Estados independientes de la antigua Unión Soviética (NEI), a los países asociados del Mediterráneo y a los países en desarrollo. Al objeto de aprovechar por completo las posibilidades de cooperación y de alcanzar el máximo valor añadido a escala europea, el presente programa facilitará asimismo la cooperación con determinados países industrializados y de economía emergente.	— Llevar a cabo actividades de carácter estratégico destinadas a los países candidatos a la adhesión, a otros países de Europa Central y Oriental, a los nuevos Estados independientes de la antigua Unión Soviética (NEI), a los países asociados del Mediterráneo **América latina y los ACP** y a los países en desarrollo. Al objeto de aprovechar por completo las posibilidades de cooperación y de alcanzar el máximo valor añadido a escala europea, el presente programa facilitará asimismo la cooperación con determinados países industrializados y de economía emergente.

(Enmienda 25)

Anexo I, Introducción, Objetivos científicos y tecnológicos y prioridades, Objetivos y planteamiento estratégicos del programa, segundo párrafo, primer guión, segundo subguión

— Incrementar las oportunidades de formación de los investigadores,	— incrementar las oportunidades de formación de los investigadores, **fomentando en particular la formación y la movilidad de las investigadoras,**

(Enmienda 24)

Anexo I, Introducción, Objetivos científicos y tecnológicos y prioridades, Objetivos y planteamiento estratégicos del programa, segundo párrafo, segundo guión

— La segunda modalidad de cooperación internacional consistirá en la participación de los asociados ajenos a la Unión (sin financiación por parte del programa de cooperación internacional) en los proyectos de los demás programas, conforme a las normas de participación y difusión.	— La segunda modalidad de cooperación internacional consistirá en la participación de los asociados ajenos a la Unión (sin financiación por parte del programa de cooperación internacional**, excepto en casos justificados**) en los proyectos de los demás programas, conforme a las normas de participación y difusión.

(Enmienda 26)

Anexo I, parte 1, párrafo 1

El presente programa financiará en exclusiva las actividades específicas de IDT que sean pertinentes para determinados países terceros o regiones y que no estén contempladas en los demás apartados del programa marco. Los temas prioritarios de investigación serán establecidos a través de un diálogo *intenso* con las regiones interesadas, en el que se tendrá en consideración la diversidad de situaciones económicas y socioculturales que las caracteriza. El apoyo se dirigirá a la cooperación en los ámbitos de la investigación y el desarrollo tecnológico, y no así a la asistencia técnica o a la transferencia de tecnologías, en tanto en cuanto ambas constituyen objetivos más fáciles de alcanzar en el marco de los programas de relaciones exteriores de la Comunidad. Se tendrán en cuenta para la aplicación del programa las preocupaciones expresadas por la industria, y en particular las de las pequeñas y medianas empresas.	El presente programa financiará en exclusiva las actividades específicas de IDT que sean pertinentes para determinados países terceros o regiones y que no estén contempladas en los demás apartados del programa marco. Los temas prioritarios de investigación serán establecidos a través de un diálogo **y cooperación intensos** con las regiones interesadas, en el que se tendrá en consideración la diversidad de **Acuerdos de cooperación y de** situaciones económicas y socioculturales **y a las necesidades sociales, de calidad de vida y dignidad humana** que las caracteriza. El apoyo se dirigirá a la cooperación en los ámbitos de la investigación y el desarrollo tecnológico, y no así a la asistencia técnica o a la transferencia de tecnologías, en tanto en cuanto ambas constituyen objetivos más fáciles de alcanzar en el marco de los programas de relaciones exteriores de la Comunidad. Se tendrán en cuenta para la aplicación del programa las preocupaciones expresadas por la industria, y en particular las de las pequeñas y medianas empresas. **Se constituirá un banco de datos abierto a los cooperantes para la incorporación de datos científicos y publicaciones de los distintos países cooperantes (PECOS, NEI, MEDA, Al. ACP.)**

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 27)	
Anexo I, Parte 1, Sección A, punto A2, Justificación y objetivos	
El establecimiento de relaciones más estrechas con estos países por parte de la Unión en el ámbito de la ciencia y la tecnología contribuirá al sostenimiento y estímulo de su desarrollo económico. Algunos de ellos han realizado un importante esfuerzo para consolidar su capacidad científica y crear nuevas estructuras administrativas más adaptadas a las necesidades de la investigación. Para la Unión Europea, la cooperación científica con los países en cuestión persigue el objetivo de apoyar los esfuerzos para la creación de un sistema científico y tecnológico pluralista (incluidas las estructuras científicas básicas), así como de conservar y desarrollar su excelencia en materia de investigación, descansando en su nivel actual de conocimientos para resolver algunos de los principales problemas económicos y sociales a los que se enfrentan.	El establecimiento de relaciones más estrechas con estos países por parte de la Unión en el ámbito de la ciencia y la tecnología contribuirá al sostenimiento y estímulo de su desarrollo económico. Algunos de ellos han realizado un importante esfuerzo para consolidar su capacidad científica y crear nuevas estructuras administrativas más adaptadas a las necesidades de la investigación. Para la Unión Europea, la cooperación científica con los países en cuestión persigue el objetivo de apoyar los esfuerzos para la creación de un sistema científico y tecnológico pluralista (incluidas las estructuras científicas básicas), así como de conservar y desarrollar su excelencia en materia de investigación, descansando en su nivel actual de conocimientos para resolver algunos de los principales problemas económicos y sociales a los que se enfrentan. **En este sentido se colaborará en la creación de una estructura de información científica que permita la acumulación de datos y publicaciones científicas de estos países y su conexión con la estructura del Banco de Datos y Servicio de Información científica europea.**
(Enmienda 28)	
Anexo I, parte 1, Sección A, punto A2, Actividades, guión 1	
— Una de las primeras actividades consistirá en determinar los problemas estructurales de la *transición* a escala regional. Nos referimos aquí, en particular, a problemas relacionados con el medio ambiente y la salud como, por ejemplo, la desertificación, el saneamiento de zonas marítimas aisladas y de grandes lagos, las consecuencias de las estrategias de producción y utilización de la energía aplicadas en el pasado, la gestión ambiental del Ártico, la exposición de las personas a los agentes ambientales, la contaminación atmosférica y la calidad del agua, las medidas de prevención y combate de las enfermedades resurgentes o la reforma del sistema sanitario.	— Una de las primeras actividades consistirá en determinar los problemas estructurales de la **desestructuración** a escala regional. Nos referimos aquí, en particular, a problemas relacionados con el medio ambiente y la salud como, por ejemplo, la desertificación, el saneamiento de zonas marítimas aisladas y de grandes lagos, las consecuencias de las estrategias de producción y utilización de la energía aplicadas en el pasado, la gestión ambiental del Ártico, la exposición de las personas a los agentes ambientales, la contaminación atmosférica y la calidad del agua, las medidas de prevención y combate de las enfermedades resurgentes o la reforma del sistema sanitario.
(Enmienda 29)	
Anexo I, Parte 1, Sección A, punto A3, Justificación y objetivos	
Como complemento a la participación de los países mediterráneos en los demás programas específicos y en la acción específica sobre la investigación al servicio del desarrollo contenida en el presente programa. se realizarán determinadas acciones específicas junto con los países asociados de la cuenca mediterránea, al objeto de reforzar la dimensión científica y tecnológica de la colaboración euromediterránea, desarrollando si es necesario su capacidad de investigación y desarrollo tecnológico, y promoviendo la innovación.	Como complemento a la participación de los países mediterráneos en los demás programas específicos y en la acción específica sobre la investigación al servicio del desarrollo contenida en el presente programa. se realizarán determinadas acciones específicas junto con los países asociados de la cuenca mediterránea, al objeto de reforzar la dimensión científica y tecnológica de la colaboración euromediterránea, desarrollando si es necesario su capacidad de investigación y desarrollo tecnológico, y promoviendo la innovación**— En el futuro próximo el tratamiento dado a la colaboración científica con los países MEDA deberá ser similar al percibido por los PECO.**

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 30)	
Anexo I, Parte 1, Sección A, punto A3, Actividades	
En función del resultado del diálogo que se mantendrá con estos países, se llevarán a cabo actividades específicas relativas a los aspectos regionales de algunos de los ámbitos que a continuación se enumeran: la gestión integrada de la zona costera mediterránea (incluidos los aspectos ambientales), la gestión del agua (incluidas las interacciones agua/energía), la gestión de los recursos naturales en un contexto de desarrollo sostenible del turismo, la conservación y restauración del patrimonio cultural o el desarrollo en este contexto de la modernización socioeconómica (incluidos la innovación, la dimensión urbana, los transportes y el apoyo a la creación de una sociedad de la información euromediterránea).	En función del resultado del diálogo que se mantendrá con estos países, se llevarán a cabo actividades específicas relativas a los aspectos regionales de algunos de los ámbitos que a continuación se enumeran: la gestión integrada de la zona costera mediterránea (incluidos los aspectos ambientales), la gestión del agua (incluidas las interacciones agua/energía), la gestión de los recursos naturales en un contexto de desarrollo sostenible del turismo, la conservación y restauración del patrimonio cultural o el desarrollo en este contexto de la modernización socioeconómica (incluidos la innovación, **la agricultura y la biodiversidad,** la dimensión urbana, los transportes y el apoyo a la creación de una sociedad de la información euromediterránea)**, la elevación del nivel de salud de la población (estructuras sanitarias, gestión de servicios sanitarios, formación, investigación y transferencia de tecnología).**
(Enmienda 31)	
Anexo I, Parte 1, Sección A, punto A4, Justificación y objetivos	
El objetivo de este apartado del programa es dar tratamiento —junto con los científicos de países en desarrollo— a los problemas de la investigación que están directamente relacionados con los desafíos que plantea el desarrollo desde una perspectiva de interés recíproco a largo plazo. La selección de las áreas de trabajo se basará en una política de diálogo con grupos de países y con regiones en cuanto a sus necesidades en materia de IDT, las prioridades que hayan establecido y sus necesidades socioeconómicas específicas, para así proceder a una focalización de los temas.	El objetivo de este apartado del programa es dar tratamiento —junto con los científicos de países en desarrollo— a los problemas de la investigación que están directamente relacionados con los desafíos que plantea el desarrollo desde una perspectiva de interés recíproco a largo plazo. La selección de las áreas de trabajo se basará en una política de diálogo **y cooperación** con grupos de países y con regiones en cuanto a sus necesidades en materia de IDT, **así como en la experiencia adquirida en el 4º PM por lo que respecta a la elección de países y proyectos de ID,** las prioridades que hayan establecido y sus necesidades socioeconómicas específicas, para así proceder a una focalización de los temas.
(Enmienda 32)	
Anexo I, Parte 1, Sección B, párrafo 1	
Se establecerá un sistema de becas para que los investigadores jóvenes que hayan alcanzado un nivel equivalente al doctorado y sean oriundos de países en desarrollo (incluidos los países mediterráneos y los países de economía emergente) puedan trabajar en laboratorios europeos sobre proyectos incluidos en el programa marco. Con ello se creará un instrumento suplementario de refuerzo de la capacidad científica de dichos países, que hará posible asimismo que la investigación comunitaria se beneficie de la experiencia de los participantes.	Se establecerá un sistema de becas para que los investigadores jóvenes que hayan alcanzado un nivel equivalente al doctorado y sean oriundos de países en desarrollo (incluidos los países mediterráneos **América Latina, los ACP** y los países de economía emergente) puedan trabajar en laboratorios europeos sobre proyectos incluidos en el programa marco. Con ello se creará un instrumento suplementario de refuerzo de la capacidad científica de dichos países, que hará posible asimismo que la investigación comunitaria se beneficie de la experiencia de los participantes.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 33)

Anexo II, Parte I, párrafo único, cuarto guión

— actividades de difusión, información y comunicación, incluidas publicaciones científicas y actividades de explotación de los resultados;	— actividades de difusión, información y comunicación, incluidas publicaciones científicas y actividades de explotación de los resultados**, a tal efecto estima necesaria la publicación de una revista europea para la ciencia al estilo de «Science or nature» como forma de divulgar adecuadamente a nivel mundial los logros científicos europeos;**

(Enmienda 34)

Anexo II, Parte 1, párrafo único, cuarto guión bis, ter y quater (nuevos)

	— un conjunto de instrumentos y procedimientos para integrar la perspectiva de la igualdad de oportunidades en el programa (recopilación y análisis de información estadística; análisis en base al sexo; indicadores, parámetros, métodos de evaluación del impacto en cada uno de los sexos, control);
	— medidas basadas en la igualdad de oportunidades: fomento del equilibrio entre los sexos en los equipos de investigación, incluyendo una masa crítica de mujeres cualificadas en todos los comités responsables de elaborar las políticas, seleccionar y evaluar los proyectos y
	— control anual del aumento de la participación de las mujeres en la IDT a todos los niveles;

(Enmienda 35)

Anexo II, Parte 2, introducción

En el caso de las entidades jurídicas establecidas en los PECO no asociados, los NEI y los países en desarrollo:	En el caso de las entidades jurídicas establecidas en los PECO no asociados, los NEI, **los países asociados mediterráneos, los países en desarrollo con economías emergentes** y los países en desarrollo:

(Enmienda 36)

Anexo II bis (nuevo)

	Anexo II bis
	El montante global de XXX MECUS destinado a la cooperación internacional se repartirá (%) de la siguiente forma:
	— Cooperación con países terceros:
	Estados preadhesión 4 %
	Los CEECs/NIS 16 %
	Países asociados del mediterráneo 17 %
	América Latina 23 %
	ACP 22 %
	Países de economía emergente-Industrializados 2 %
	Training of researchers 5 %
	Coordinación 11 %

Martes, 15 de diciembre de 1998

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativo al programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración para la consolidación del papel internacional de la investigación comunitaria (1998 — 2002) (COM(98)0305 — C4-0437/98 — 98/0181(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0305 — 98/0181(CNS))([1]),

— Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 130I(4) del Tratado CE (C4-0437/98),

— Visto el artículo 58 de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, de la Comisión de Pesca y de la Comisión de Derechos de la Mujer (A4-0455/98),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE.;

3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

([1]) DO C 260 de 18.8.1998, p. 65.

f) A4-0456/98

Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico y demostración para el fomento de la innovación y de la participación de las pequeñas y medianas empresas (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0438/98 — 98/0182(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	(Enmienda 1)
	Considerando 8 bis (nuevo)
	Considerando que la política comunitaria de igualdad de oportunidades debe tenerse en cuenta en la ejecución del presente programa;
	(Enmienda 2)
	Artículo 2, apartados 1 y 2
1. De conformidad con el Anexo III del Quinto Programa Marco, el importe que se estima necesario para la ejecución del programa específico (denominado en lo sucesivo «el importe») asciende a *350* millones de ecus, incluido un 7,70 % como máximo para los gastos administrativos de la Comisión.	1. De conformidad con el Anexo III del Quinto Programa Marco, el importe que se estima necesario para la ejecución del programa específico (denominado en lo sucesivo «el importe») asciende a **363** millones de ecus, incluido un 7,70 % como máximo para los gastos administrativos de la Comisión.

(*) DO C 260 de 18.8.1998, p. 75.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
2. De esta cantidad	2. De esta cantidad
— *73,8* millones de ecus se destinan al período 1998-1999 y	— **78** millones de ecus se destinan al período 1998-1999 y
— *276,2* millones de ecus al período 2000-2002.	— **285** millones de ecus al período 2000-2002.
Si procede, este importe se adaptará en las condiciones previstas en el *apartado 3 del artículo 3* del Quinto Programa Marco.	Si procede, este importe se adaptará en las condiciones previstas en el **artículo 2** del Quinto Programa Marco.

(Enmienda 3)

Artículo 5, apartado 1, párrafo 2º bis (nuevo)

	La Comisión publicará el programa de trabajo y todas sus actualizaciones en papel y en formato electrónico (Internet).

(Enmienda 4)

Artículo 5, apartado 2 bis (nuevo)

	2 bis. Todas las licitaciones para IDT tendrán en cuenta las políticas de la Unión Europea sobre igualdad de oportunidades.

(Enmienda 5)

Artículo 7, apartado 1

1. El Comité emitirá su dictamen sobre los proyectos de medidas mencionados en el apartado 3 del artículo 6 en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate. *El dictamen se emitirá según la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para adoptar aquellas decisiones que el Consejo deba tomar a propuesta de la Comisión. Con motivo de la votación en el Comité, los votos de los representantes de los Estados miembros se ponderarán de la manera definida en el artículo anteriormente citado. El presidente no tomará parte en la votación.*	1. El Comité emitirá su dictamen sobre los proyectos de medidas mencionados en el apartado 3 del artículo 6 en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate**, en caso necesario mediante votación.**
	El dictamen se incluirá en el acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a solicitar que su posición conste en la misma.
La Comisión adoptará las medidas previstas cuando sean conformes al dictamen del Comité.	**La Comisión tendrá lo más en cuenta posible el dictamen emitido por el Comité e informará al Comité de la manera en que ha tenido en cuenta dicho dictamen.**
Cuando las medidas previstas no sean conformes al dictamen del Comité, o en caso de ausencia de dictamen, la Comisión someterá sin demora al Consejo una propuesta relativa a las medidas que deban tomarse. El Consejo se pronunciará por mayoría cualificada.	**El Comité se reunirá por lo general en público, salvo decisión específica en contra debidamente motivada y publicada con antelación. El Comité publicará el orden del día dos semanas antes de sus reuniones (también en Internet). Publicará además actas de dichas reuniones (también en Internet) y establecerá un registro público de declaraciones de intereses de sus miembros.**
Si, transcurrido un plazo de 6 semanas a partir del momento en que la propuesta se haya sometido al Consejo, éste no se hubiere pronunciado, la Comisión adoptará las medidas propuestas.	**Estas disposiciones se adoptarán de acuerdo con la posición del Parlamento sobre un nuevo acto que establezca los principios relativos a los comités de la Unión Europea presididos por la Comisión, así como las competencias de ejecución de esta última.**

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 6)

Artículo 7, apartado 2

2. La Comisión informará regularmente al Comité del Programa acerca de la ejecución del programa específico y, especialmente, de los resultados de la evaluación y selección de las acciones indirectas de IDT.	2. **De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 5 del Programa Marco,** la Comisión informará regularmente al **Consejo, al Parlamento Europeo y al** Comité del Programa acerca de la ejecución del programa específico y, especialmente, de los resultados de la evaluación y selección de las acciones indirectas de IDT**, incluida la participación de las PYME, así como de la simplificación de los procedimientos administrativos.**

(Enmienda 7)

Artículo 7 bis (nuevo)

	Artículo 7 bis
	Se garantizará la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas de conformidad con el Reglamento (CE, EURATOM) 2988/95 relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas([1]).

([1]) DO L 312 de 23.12.1995, p. 1.

(Enmienda 8)

Anexo I, Introducción, Objetivo estratégico del programa, párrafo 2º

La realización de este objetivo descansará en el establecimiento de una política coherente de innovación que contribuirá a la ejecución del «Primer plan de acción para la innovación», donde se reservará una especial atención a las PYME y a su participación en el Quinto Programa Marco de Investigación y Desarrollo.	La realización de este objetivo descansará en el establecimiento de una política coherente de innovación que contribuirá a la ejecución del «Primer plan de acción para la innovación», donde se reservará una especial atención a las PYME y **se fomentará y facilitará** su participación en el Quinto Programa Marco de Investigación y Desarrollo.

(Enmienda 9)

Anexo I, Acciones específicas del programa horizontal
Fomentar la innovación, punto ii), Actividades, primer guión bis (nuevo)

	— Fomentar nuevos enfoques tales como servicios avanzados de corretaje, por ejemplo en Internet, que incluyan a todos los participantes en la innovación tecnológica (proveedores, usuarios e inversores).

(Enmienda 10)

Anexo I, Acciones específicas del programa horizontal
Fomentar la innovación, punto iii), Actividades, tercer guión bis (nuevo)

	— Refuerzo de programas específicos de formación de ejecutivos en aspectos de la gestión con especial hincapié en los procedimientos y la difusión de la innovación (en particular en lo relativo a la financiación, el establecimiento y el desarrollo de empresas innovadoras, así como la protección y transferencia de tecnología).

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 11)

Anexo I, Acciones específicas del programa horizontal
Facilitar la participación de las PYME, punto ii), Actividades, segundo guión

— Asistencia a las PYME, como complemento de la ayuda directamente proporcionada por las redes existentes a nivel local y por los programas temáticos.	— Asistencia a las PYME, como complemento de la ayuda directamente proporcionada por las redes existentes a nivel local y por los programas temáticos**, con especial hincapié en la gestión de empresas.**

(Enmienda 12)

Anexo I, Acciones específicas del programa horizontal
Facilitar la participación de las PYME, punto iii), Objetivo

Ayudar a las PYME a definir sus necesidades y anticipar las tendencias tecnológicas, y orientarlas hacia instrumentos, principalmente comunitarios, que las asistan a ese fin.	Ayudar a las PYME a definir sus necesidades y anticipar las tendencias tecnológicas **y comerciales,** y orientarlas hacia instrumentos, principalmente comunitarios, que las asistan a ese fin.

(Enmienda 13)

Anexo I, Acciones específicas del programa horizontal
Facilitar la participación de las PYME, punto iii), Actividades, título

Actividades *(en conexión con el IPTS)*	**Actividades**

(Enmienda 14)

Anexo I, Acciones específicas del programa horizontal
Facilitar la participación de las PYME, punto iii), Actividades, segundo guión

— transmisión de esta información a las PYME, haciendo uso de las redes y servicios de información ya existentes.	— transmisión de esta información a las PYME, haciendo uso de las redes y servicios de información ya existentes**, así como de los nuevos servicios electrónicos de Internet.**

(Enmienda 15)

Anexo I, Acciones específicas del programa horizontal
Acciones comunes innovación / PYME, punto i), Actividades, tercer guión

— Apoyo a la difusión y explotación de los resultados procedentes de las actividades comunitarias de investigación, mediante la organización, por ejemplo, de «bolsas de tecnología».	— Apoyo a la difusión y explotación de los resultados procedentes de las actividades comunitarias de investigación, mediante la organización, por ejemplo, de «bolsas de tecnología» **y programas de gestión a la medida.**

(Enmienda 16)

Anexo I, Acciones específicas del programa horizontal
Acciones comunes innovación / PYME, punto ii), Objetivos

Reagrupar y estimular la difusión, dentro de un servicio común de información, del conjunto de los datos que permitan dar a conocer mejor las actividades de investigación e innovación, las modalidades de su aplicación y sus resultados; informar al público del impacto socioeconómico de las políticas de innovación y alimentar el debate sobre los retos de dichas políticas, habida cuenta de las necesidades del ciudadano.	Reagrupar y estimular la difusión, dentro de un servicio común de información, del conjunto de los datos que permitan dar a conocer mejor las actividades de investigación e innovación, las modalidades de su aplicación y sus resultados; informar **a los interlocutores sociales y** al público del impacto socioeconómico de las políticas de innovación y alimentar el debate sobre los retos de dichas políticas, habida cuenta de las necesidades del ciudadano.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 17)

Anexo I, Acciones específicas del programa horizontal
Acciones comunes innovación / PYME, punto iv), Actividades, tercer guión

— intercambio de experiencias con los agentes interesados de los Estados miembros, creación de redes transnacionales que pongan en contacto a los operadores financieros privados y públicos en torno a proyectos concretos y realización de acciones piloto, con el fin de experimentar nuevos enfoques (por ejemplo, evaluación tecnológica, movilización de capital de proximidad, análisis comparativo de rendimiento);	— intercambio de experiencias con los agentes interesados de los Estados miembros, **el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) y otros operadores financieros** creación de redes transnacionales que pongan en contacto a los operadores financieros privados y públicos en torno a proyectos concretos y realización de acciones piloto, con el fin de experimentar **y desarrollar** nuevos enfoques (por ejemplo, evaluación tecnológica, **clasificación tecnológica, servicios avanzados de tecnología de corretaje en Internet,** movilización de capital de proximidad, análisis comparativo de rendimiento);

(Enmienda 19)

Anexo I, Acciones específicas del programa horizontal
Acciones comunes innovación / PYME, punto iv), Actividades, tercer guión bis (nuevo)

	— Formación de gestores que verse sobre la financiación y difusión de la innovación, la gestión de riesgos y del capital de riesgo.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico y demostración para el fomento de la innovación y de la participación de las pequeñas y medianas empresas (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0438/98 — 98/0182(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0305 — 98/0182(CNS))([1]),

— Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 4 del artículo 130 I del Tratado (C4-0438/98),

— Visto el artículo 58 de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y las opiniones de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, de la Comisión de Pesca y de la Comisión de Derechos de la Mujer (A4-0456/98),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;

3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

([1]) DO C 260 de 18.8.1998, p. 75.

Martes, 15 de diciembre de 1998

g) A4-0457/98

Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1998-2002) para el incremento del potencial humano de investigación y de la base de conocimientos socioeconómicos (COM(98)0305 — C4-0439/98 — 98/0183(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 1)	
Considerando 6 bis (nuevo)	
	Considerando que los objetivos fundamentales de la política de IDT son el desarrollo de la competitividad de la industria europea y el fortalecimiento de la cohesión económica y social de la Unión;
(Enmienda 2)	
Considerando 7 bis (nuevo)	
	Considerando que la competitividad industrial de la Unión, sus empleos y su calidad de vida dependen de que se mantenga en vanguardia en el desarrollo y adopción de las tecnologías propias de la sociedad de la información;
(Enmienda 3)	
Considerando 8 bis (nuevo)	
	Considerando que la política comunitaria para el fomento de la igualdad de oportunidades debe tenerse en cuenta en la ejecución del presente programa;
(Enmienda 4)	
Considerando 8 ter (nuevo)	
	Considerando que, si el factor tecnológico es un factor clave de la innovación, los recursos humanos constituyen un factor fundamental; que, a este respecto, la educación inicial y la formación continua, como también lo señala el Libro Verde sobre la innovación, desempeñan una función primordial;
(Enmienda 5)	
Considerando 8 quater (nuevo)	
	Considerando que la mejora de los sistemas de enseñanza y de formación es vital para la capacidad de innovación y, por consiguiente, para la competitividad y el empleo en la Unión;

(*) DO C 260 de 18.8.1998, p. 87.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 6)	
Artículo 2, apartados 1, 2 y 3	
1. De conformidad con el Anexo III del Quinto Programa Marco, el importe que se estima necesario para la ejecución del programa específico (denominado en lo sucesivo «el importe») asciende a *1.402* millones de ecus, incluido un 6,35 % como máximo para los gastos administrativos de la Comisión.	1. De conformidad con el Anexo III del Quinto Programa Marco, el importe que se estima necesario para la ejecución del programa específico (denominado en lo sucesivo «el importe») asciende a **1.280** millones de ecus, incluido un 6,35 % como máximo para los gastos administrativos de la Comisión.
2. En el Anexo I figura el desglose indicativo de este importe.	2. En el Anexo I figura el desglose indicativo de este importe.
3. De esta cantidad	3. De esta cantidad
— *288,5* millones de ecus se destinan al período 1998-1999 y	— **293** millones de ecus se destinan al período 1998-1999 y
— *1.113,5* millones de ecus al período 2000-2002.	— **987** millones de ecus al período 2000-2002.
Si procede, este importe se adaptará en las condiciones previstas en el *apartado 3 del* artículo *3* del Quinto Programa Marco.	Si procede, este importe se adaptará en las condiciones previstas en el artículo **2** del Quinto Programa Marco.
(Enmienda 7)	
Artículo 2, apartado 4	
4. Con sujeción a los objetivos científicos y tecnológicos *y a las prioridades establecidas* en la presente Decisión, la autoridad presupuestaria establecerá los importes correspondientes a cada ejercicio financiero *teniendo en cuenta los recursos asignados dentro de las perspectivas financieras plurianuales.*	4. Con sujeción a los objetivos científicos y tecnológicos **establecidos** en la presente Decisión, la autoridad presupuestaria establecerá los importes correspondientes a cada ejercicio financiero.
(Enmienda 8)	
Artículo 5, apartado 1, párrafo segundo bis (nuevo)	
	La Comisión publicará el programa de trabajo y todas sus actualizaciones en papel y en formato electrónico (en Internet).
(Enmienda 9)	
Artículo 5, apartado 2 bis (nuevo)	
	2 bis. Todas las licitaciones para acciones de IDT tendrán en cuenta las políticas de la UE en materia de igualdad de oportunidades.
(Enmienda 10)	
Artículo 6, apartado 3, guión tercero	
— cualquier reajuste de la distribución indicativa del importe que figura en el Anexo I.	— cualquier reajuste de la distribución indicativa del importe que figura en el Anexo I**, en la medida en que es compatible con los repartos establecidos anualmente por la autoridad presupuestaria.**

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	(Enmienda 11)
	Artículo 7, apartado 1
1. El Comité emitirá su dictamen sobre los proyectos de medidas mencionados en el apartado 3 del artículo 6 en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate. *El dictamen se emitirá según la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para adoptar aquellas decisiones que el Consejo deba tomar a propuesta de la Comisión. Con motivo de la votación en el Comité, los votos de los representantes de los Estados miembros se ponderarán de la manera definida en el artículo anteriormente citado. El presidente no tomará parte en la votación.*	1. El Comité emitirá su dictamen sobre los proyectos de medidas mencionados en el apartado 3 del artículo 6 en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate**, en caso necesario mediante votación.**
La Comisión adoptará las medidas previstas cuando sean conformes al dictamen del Comité.	**El dictamen se incluirá en el acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a solicitar que su posición conste en la misma.**
Cuando las medidas previstas no sean conformes al dictamen del Comité, o en caso de ausencia de dictamen, la Comisión someterá sin demora al Consejo una propuesta relativa a las medidas que deban tomarse. El Consejo se pronunciará por mayoría cualificada.	**La Comisión tendrá lo más en cuenta posible el dictamen emitido por el Comité e informará al Comité de la manera en que ha tenido en cuenta dicho dictamen.**
Si, transcurrido un plazo de 6 semanas a partir del momento en que la propuesta se haya sometido al Consejo, éste no se hubiere pronunciado, la Comisión adoptará las medidas propuestas.	**El Comité se reunirá por lo general en público, salvo decisión específica en contra debidamente motivada y publicada con antelación. El Comité publicará el orden del día dos semanas antes de sus reuniones (también en Internet). Publicará además actas de dichas reuniones (también en Internet) y establecerá un registro público de declaraciones de intereses de sus miembros.**
	Estas disposiciones se adoptarán de acuerdo con la posición del Parlamento Europeo sobre un nuevo acto que establezca los principios relativos a los comités de la Unión Europea presididos por la Comisión, así como las competencias de ejecución de esta última.
	(Enmienda 12)
	Artículo 7, apartado 2
2. La Comisión informará regularmente al Comité del Programa acerca de la ejecución del programa específico y, especialmente, de los resultados de la evaluación y selección de las acciones indirectas de IDT.	2. **De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 5 del Programa Marco,** la Comisión informará regularmente al **Consejo, al Parlamento Europeo y al** Comité del Programa acerca de la ejecución del programa específico y, especialmente, de los resultados de la evaluación y selección de las acciones indirectas de IDT**, incluida la participación de las PYME, así como de la simplificación de los procedimientos administrativos.**
	(Enmienda 13)
	Artículo 7 bis (nuevo)
	Artículo 7 bis
	Se garantizará la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas de conformidad con el Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas([1]).

([1]) DO L 312 de 23.12.1995, p. 1.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 14)

Anexo I, cuadro

Tipo de acción	Total
Importe (millones de ecus)	*1.402*
Acción clave: Incremento del potencial humano de investigación y de la base de conocimientos socioeconómicos	*10,0 %*

Tipo de acción	Total
Importe (millones de ecus)	**1.280**
Acción clave: Incremento del potencial humano de investigación y de la base de conocimientos socioeconómicos	**15,0** %

(Enmienda 15)

Anexo II, introducción, Objetivos generales, guiones tercero y cuarto

— contribuir a que la Comunidad se convierta en un lugar atractivo para los investigadores*, promover la investigación europea en la escena internacional* y fomentar una cultura científica y tecnológica europea;	— contribuir a que la Comunidad se convierta en un lugar atractivo para los investigadores y fomentar una cultura científica y tecnológica europea **de carácter internacional, en particular mediante una interconexión sistemática y la difusión pública detallada de los resultados de la investigación;**
— ampliar, mediante una acción clave específica, la base de conocimientos socioeconómicos, para comprender mejor los problemas cruciales a que se enfrenta la sociedad europea;	— ampliar, mediante una acción clave específica, la base de conocimientos socioeconómicos, para comprender mejor los problemas cruciales a que se enfrenta la sociedad europea **y formular recomendaciones para el debate político;**

(Enmienda 16)

Anexo II, parte 1, introducción, párrafo segundo

Para abordar estos problemas, la acción «Apoyo a la formación y movilidad de los investigadores» pretende crear un espacio europeo de investigación, mediante los siguientes objetivos: fomento de la formación mediante la investigación de los jóvenes investigadores, en particular al comienzo de su vida profesional; fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito de la investigación; fomento de la cooperación transnacional entre equipos de investigación, en especial mediante la constitución de redes en torno a un proyecto de investigación común; fomento de la movilidad de los investigadores por toda Europa; impulso de la cooperación, la interacción y la movilidad de personas entre la investigación académica e industrial; y fomento de la cohesión científica y tecnológica de la Comunidad, en especial por lo que respecta a las regiones menos favorecidas.	Para abordar estos problemas, la acción «Apoyo a la formación y movilidad de los investigadores» pretende crear un espacio europeo de investigación, mediante los siguientes objetivos: fomento de la formación mediante la investigación de los jóvenes investigadores, en particular al comienzo de su vida profesional; fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito de la investigación; fomento de la cooperación transnacional entre equipos de investigación, en especial mediante la constitución de redes en torno a un proyecto de investigación común; fomento de la movilidad de los investigadores por toda Europa; impulso de la cooperación, la interacción y la movilidad de personas entre la investigación académica e industrial; y fomento de la cohesión científica y tecnológica de la Comunidad, en especial por lo que respecta a las regiones menos favorecidas**, teniendo en cuenta en particular la evolución de la ciencia hacia la interdisciplinariedad.**

(Enmienda 17)

Anexo II, parte 1, introducción, párrafo tercero

Esta acción del programa se llevará a cabo en dos líneas: las redes de formación mediante la investigación y el sistema de	Esta acción del programa se llevará a cabo en dos líneas: las redes de formación mediante la investigación y el sistema de

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
becas Marie Curie. Ambas estarán abiertas a todas las áreas de la investigación científica que contribuyan a los objetivos de la Comunidad en materia de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, e irán destinadas a proyectos libremente escogidos por los propios particulares. Para la selección de los proyectos no se establecerán prioridades en función de la disciplina científica o tema de que se trate, sino que se actuará conforme a un único criterio de calidad científica y pertinencia para los objetivos de las acciones (modelo «bottom-up»).	becas Marie Curie. Ambas estarán abiertas a todas las áreas de la investigación científica que contribuyan a los objetivos de la Comunidad en materia de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, e irán destinadas a proyectos libremente escogidos por los propios particulares. Para la selección de los proyectos no se establecerán prioridades en función de la disciplina científica o tema de que se trate, sino que se actuará conforme a un único criterio de calidad científica y pertinencia para los objetivos de las acciones (modelo «bottom-up»). **No obstante, se realizará una evaluación pública (ex-post) de la distribución del proyecto por disciplinas científicas y participación de sexos.**

(Enmienda 18)

Anexo II, parte 1, introducción, párrafo tercero bis (nuevo)

	Se realizará un esfuerzo especial para conseguir una participación equilibrada de hombres y mujeres en los comités de selección de los proyectos.

(Enmienda 19)

Anexo II, parte 1,
Redes de formación mediante la investigación, párrafo segundo

Cada red establecerá su correspondiente programa de formación para jóvenes investigadores. Dicho programa aprovechará el carácter internacional de la red y, cuando proceda, la multidisciplinariedad del proyecto cooperativo, la complementariedad de los equipos que forman la red y los contactos de la red con el sector industrial. Las redes de formación mediante la investigación promoverán, en particular, la formación de investigadores en un entorno relacionado con la industria e impulsarán la interacción entre la investigación académica e industrial. *Todas las redes deberán ofrecer igualdad de oportunidades a los investigadores e investigadoras.*	Cada red establecerá su correspondiente programa de formación para jóvenes investigadores. Dicho programa aprovechará el carácter internacional de la red y, cuando proceda, la multidisciplinariedad del proyecto cooperativo, la complementariedad de los equipos que forman la red y los contactos de la red con el sector industrial. Las redes de formación mediante la investigación promoverán, en particular, la formación de investigadores en un entorno relacionado con la industria e impulsarán la interacción entre la investigación académica e industrial. **Se garantizará en todas las redes la igualdad de oportunidades entre investigadores e investigadoras.**

(Enmienda 20)

Anexo II, parte 1,
Becas individuales Marie-Curie, párrafo primero

Estas becas proporcionarán formación avanzada mediante la investigación a los mejores jóvenes investigadores de Europa para que, en un futuro, formen la élite de la investigación europea. Las instituciones de investigación acogerán a jóvenes investigadores con la experiencia necesaria.	Estas becas proporcionarán formación avanzada mediante la investigación a los mejores jóvenes investigadores de Europa para que, en un futuro, formen la élite de la investigación europea. Las instituciones de investigación acogerán a jóvenes investigadores con la experiencia necesaria. **A la hora de fijar los límites de edad se tendrán en cuenta los períodos consagrados a la educación de los hijos.**

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 21)

Anexo II, parte 1,
Estancias en Centros de Formación Marie Curie, párrafo primero

Esta acción ofrecerá a los jóvenes investigadores que cursen estudios de doctorado la posibilidad de efectuar parte de los mismos en un centro de formación Marie Curie, para, de esta forma, optimizar la utilización de los centros de formación especializados generando valor añadido comunitario. Además, se podrán considerar centros de formación las entidades organizadoras de estudios internacionales de doctorado que participen en un marco oficial de colaboración con entidades participantes de distintos países, concretada en la existencia de requisitos comunes para la obtención del título de doctor.	Esta acción ofrecerá a los jóvenes investigadores que cursen estudios de doctorado la posibilidad de efectuar parte **o la totalidad** de los mismos en un centro de formación Marie Curie, para, de esta forma, optimizar la utilización de los centros de formación especializados generando valor añadido comunitario. Además, se podrán considerar centros de formación las entidades organizadoras de estudios internacionales de doctorado que participen en un marco oficial de colaboración con entidades participantes de distintos países, concretada en la existencia de requisitos comunes para la obtención del título de doctor.

(Enmienda 22)

Anexo II, parte 1, Mejora del acceso a las infraestructuras de investigación, cuarto párrafo

Otra característica de la investigación europea es el nivel relativamente escaso de cooperación transnacional que existe entre operadores de infraestructuras en numerosos ámbitos. Se generaría un importante valor añadido comunitario si se pudiera crear entre los operadores de infraestructuras el mismo espíritu de cooperación que empieza a existir entre los investigadores europeos.	Otra característica de la investigación europea es el nivel relativamente escaso de cooperación transnacional que existe entre operadores de infraestructuras en numerosos ámbitos. Se generaría un importante valor añadido comunitario si se pudiera crear entre los operadores de infraestructuras el mismo espíritu de cooperación que empieza a existir entre los investigadores europeos. **Una importante condición previa al respecto es que la lista de la Comisión de los centros de investigación se ponga a disposición de todos los operadores de infraestructuras.**

(Enmienda 23)

Anexo II, parte 1, Fomento de la excelencia científica y tecnológica, párrafo primero

La excelencia científica y tecnológica son esenciales para que Europa pueda triunfar en el entorno competitivo de la investigación y desarrollo científicos internacionales. El fomento de la excelencia deberá animar a los mejores investigadores y equipos a que participen y se comprometan en la investigación europea y a que se incremente la visibilidad de los resultados más destacados de la investigación obtenidos por investigadores europeos.	La excelencia científica y tecnológica son esenciales para que Europa pueda triunfar en el entorno competitivo de la investigación y desarrollo científicos internacionales. El fomento de la excelencia deberá animar a los mejores investigadores y equipos a que participen y se comprometan en la investigación europea y a que se incremente la visibilidad de los resultados más destacados de la investigación obtenidos por investigadores europeos. **Es deseable la participación de mujeres en dichos equipos, con el fin de valorizar su contribución a la investigación científica en Europa.**

(Enmienda 24)

Anexo II, parte 1, Fomento de la excelencia científica y tecnológica,
Sensibilización pública, párrafo primero

El objetivo principal es sensibilizar a la opinión pública con respecto a las actividades científicas y de desarrollo tecnológico, en particular las patrocinadas por los programas de investigación europeos, para contribuir a una aproximación	El objetivo principal es sensibilizar a la opinión pública con respecto a las actividades científicas y de desarrollo tecnológico, en particular las patrocinadas por los programas de investigación europeos, para contribuir a una aproximación

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
entre la ciencia europea y el ciudadano. Ello contribuirá a que los ciudadanos europeos comprendan mejor los efectos benéficos de la ciencia y la tecnología en sus vidas cotidianas, pero también sus limitaciones y posibles consecuencias. También se intentará sensibilizar a los científicos en relación con los temas que preocupan a la opinión pública.	entre la ciencia europea y el ciudadano. Ello contribuirá a que los ciudadanos europeos comprendan mejor los efectos benéficos de la ciencia y la tecnología en sus vidas cotidianas, pero también sus limitaciones y posibles consecuencias. También se intentará sensibilizar a los científicos en relación con los temas que preocupan a la opinión pública. **Por una parte, la difusión de informaciones a través de Internet reviste en este sentido una gran importancia; por otra, hay que lograr interesar a importantes multiplicadores, sobre todo los medios de comunicación, para que expongan el papel social de la investigación.**

(Enmienda 25)

Anexo II, parte 1, Acción clave:
mejora de la base de conocimientos socioeconómicos, párrafo segundo

En un periodo en el que se acumulan los desafíos, como por ejemplo, los inaceptables niveles de desempleo, el aumento de las desigualdades y la progresiva disminución de su contribución relativa a la economía mundial, la sociedad europea tendrá que cambiar para alcanzar un desarrollo socioeconómico sostenible, acrecentar la calidad de vida de todos sus ciudadanos y mantener y mejorar su posición competitiva en el mundo. Por consiguiente, las ciencias sociales deben ser capaces de responder a estos retos, superar los límites nacionales, intensificar la cooperación y mejorar la capacidad de análisis. Por añadidura, el mismo proceso de integración europea ha generado un nuevo objeto de estudio —la sociedad europea— que es distinto de la suma de sus componentes, si bien depende en gran medida de ellos.	En un periodo en el que se acumulan los desafíos, como por ejemplo, los inaceptables niveles de desempleo, **el envejecimiento de la población, la mundialización de la economía,** el aumento de las desigualdades y la progresiva disminución de su contribución relativa a la economía mundial, la sociedad europea tendrá que cambiar para alcanzar un desarrollo socioeconómico sostenible, acrecentar la calidad de vida de todos sus ciudadanos y mantener y mejorar su posición competitiva en el mundo. Por consiguiente, las ciencias sociales deben ser capaces de responder a estos retos, superar los límites nacionales, intensificar la cooperación y mejorar la capacidad de análisis. **La ciencia debe percibir más claramente la función de asesoramiento y apoyo que tiene con respecto a la política para desarrollar propuestas de solución de problemas sociales.** Por añadidura, el mismo proceso de integración europea ha generado un nuevo objeto de estudio —la sociedad europea— que es distinto de la suma de sus componentes, si bien depende en gran medida de ellos.

(Enmienda 26)

Anexo II, parte 1, Acción clave:
mejora de la base de conocimientos socioeconómicos, párrafo tercero

El objetivo de esta acción clave es comprender mejor las transformaciones estructurales que están teniendo lugar en la sociedad europea con el fin de descubrir las formas de gestionar el cambio y hacer que los ciudadanos europeos participen más activamente en la conformación de su futuro. Ello obligará a analizar las principales tendencias que están en el origen de estos cambios, así como las relaciones entre tecnología, empleo y sociedad, reevaluar los mecanismos de participación en la acción colectiva en todos los niveles de poder y elaborar nuevas estrategias de desarrollo que fomenten el crecimiento, el empleo y la cohesión económica y social.	El objetivo de esta acción clave es comprender mejor las transformaciones estructurales que están teniendo lugar en la sociedad europea con el fin de descubrir las formas de gestionar el cambio y hacer que los ciudadanos europeos participen más activamente en la conformación de su futuro. Ello obligará a analizar las principales tendencias que están en el origen de estos cambios, así como las relaciones entre tecnología, empleo y sociedad, **el impacto de las nuevas tecnologías en las condiciones de trabajo y la aparición de nuevos riesgos laborales para la salud y la seguridad,** reevaluar los mecanismos de participación en la acción colectiva en todos los niveles de poder y elaborar nuevas estrategias de desarrollo que fomenten el crecimiento, el empleo y la cohesión económica y social.

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 27)

Anexo II, parte 1, Acción clave: mejora de la base de conocimientos socioeconómicos, párrafo cuarto

Esta acción clave cubre diversos temas relacionados con los objetivos generales del Programa Marco. Con ella se pretenden definir las bases de un desarrollo social, económico, cultura y generador de empleo, y contribuir a la construcción de la sociedad europea del conocimiento. Dichos temas no deben considerarse aisladamente, sino como partes interrelacionadas de un marco coherente y global.	Esta acción clave cubre diversos temas relacionados con los objetivos generales del Programa Marco. Con ella se pretenden definir las bases de un desarrollo social, económico, cultura y generador de empleo, y contribuir a la construcción de la sociedad europea del conocimiento. Dichos temas no deben considerarse aisladamente, sino como partes interrelacionadas de un marco coherente y global. **Por esta razón, en el marco de las actividades de investigación del programa marco, esta conexión deberá revestir una especial importancia. Se fomentará la integración del objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres en los proyectos de investigación socioeconómica más apropiados.**

(Enmienda 28)

Anexo II, parte 1, Acción clave: mejora de la base de conocimientos socioeconómicos, Tendencias sociales y cambios estructurales, párrafo primero

En una situación caracterizada por profundos cambios estructurales, demográficos y sociales, la investigación intentará elucidar las complejas interacciones que tienen lugar entre las tendencias sociales, las oportunidades biográficas, los cambios económicos, las instituciones del mercado laboral y las pautas culturales, teniendo en cuenta las diversidades regionales europeas. Se analizarán fenómenos como la xenofobia, el racismo y la migración. Se prestará atención a los efectos sobre el desarrollo económico y la integración y la protección sociales.	En una situación caracterizada por profundos cambios estructurales, demográficos y sociales, la investigación intentará elucidar las complejas interacciones que tienen lugar entre las tendencias sociales, las oportunidades biográficas, los cambios económicos, las instituciones del mercado laboral y las pautas culturales **así como la transformación de la estructura social, de la cohesión social y de las mentalidades,** teniendo en cuenta las diversidades regionales europeas. **Precisamente las causas y dimensiones de esta transformación requieren un análisis en profundidad, a fin de poder debatir las perspectivas y las evoluciones alternativas. La dimensión de la igualdad de oportunidades se integrará como un tema de investigación específico sobre las mujeres, los hombres y las tendencias y cambios en la sociedad.** Se analizarán fenómenos como la xenofobia, el racismo y la migración. Se prestará atención a los efectos sobre el desarrollo económico y la integración y la protección sociales, **así como a la iniciativa privada de los ciudadanos en la superación de los problemas de desintegración social y de discontinuidad.**

(Enmienda 29)

Anexo II, parte 1, Acción clave: mejora de la base de conocimientos socioeconómicos, Tendencias sociales y cambios estructurales, párrafo segundo

El estudio de estas interacciones permitirá comprender mejor las nuevas formas de organización del trabajo y el tiempo, la implantación de nuevas formas de empleo atípico, a tiempo parcial o de carácter temporal, *la capacidad de la* educación y *la* formación *para preparar al individuo durante toda su vida en un entorno en evolución,* así como las cuestiones relativas al género en la sociedad europea. El trabajo de investigación brindará una sólida base de conocimientos y contribuirá a la formulación y desarrollo de las políticas europeas.	El estudio de estas interacciones permitirá comprender mejor las nuevas formas de organización del trabajo y el tiempo, la implantación de nuevas formas de empleo atípico, a tiempo parcial o de carácter temporal, **la determinación de las medidas adecuadas** de educación **y** formación, así como las cuestiones relativas al género en la sociedad europea. El trabajo de investigación brindará una sólida base de conocimientos y contribuirá a la formulación y desarrollo de las políticas europeas.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 30)

Anexo II, parte 1, Acción clave: mejora de la base de conocimientos socioeconómicos, Tecnología, sociedad y empleo, párrafo primero

Con estas investigaciones se pretende comprender mejor la relación de integración e interdependencia entre tecnología y sociedad. Aunque actualmente se acepta la necesidad de integrar preocupaciones sociales, institucionales y medioambientales en el proceso de desarrollo tecnológico, las posibles opciones varían en función de los diversos tipos de tecnología, su nivel de desarrollo y su difusión en la sociedad. Se investigarán los modos de interacción entre los diversos agentes interesados —proveedores, usuarios, órganos asesores, instancias decisorias y autoridades públicas. Con el trabajo que se lleve a cabo se espera comprender mejor la utilización y la repercusión de la tecnología en los diversos contextos socioeconómicos, territoriales, institucionales, políticos y culturales de la Unión. También se estudiará el papel del sector público en el proceso de innovación, y las formas de interacción de las administraciones y sus interlocutores en este ámbito.	Con estas investigaciones se pretende comprender mejor la relación de integración e interdependencia entre tecnología y sociedad. Aunque actualmente se acepta la necesidad de integrar preocupaciones sociales, institucionales y medioambientales en el proceso de desarrollo tecnológico, las posibles opciones varían en función de los diversos tipos de tecnología, su nivel de desarrollo y su difusión en la sociedad. Se investigarán los modos de interacción entre los diversos agentes interesados —proveedores, usuarios, órganos asesores, instancias decisorias y autoridades públicas. **El objetivo es pasar de una evaluación a posteriori de las consecuencias sociales de las nuevas tecnologías a un enfoque y desarrollo integrado.** Con el trabajo que se lleve a cabo se espera comprender mejor la utilización y la repercusión de la tecnología en los diversos contextos socioeconómicos, territoriales, institucionales, políticos y culturales de la Unión. También se estudiará el papel del sector público en el proceso de innovación, y las formas de interacción de las administraciones y sus interlocutores en este ámbito.

(Enmienda 31)

Anexo II, parte 1, Acción clave: mejora de la base de conocimientos socioeconómicos, Tecnología, sociedad y empleo, párrafo segundo

Se prestará atención a las relaciones entre tecnología y empleo, en especial, con referencia a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y las nuevas formas de organización de la producción y el trabajo, incluidas las profesiones emergentes, la localización geográfica del empleo y los cambios en las condiciones de trabajo y las cualificaciones profesionales. Se estudiarán también el papel de la innovación en la educación y la formación, el concepto de aprendizaje permanente y el modo en que la educación y la formación pueden estimular la innovación y favorecer el empleo, la integración social y la igualdad de oportunidades.	Se prestará atención a las relaciones entre tecnología y empleo, en especial, con referencia a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y las nuevas formas de organización de la producción y el trabajo, incluidas las profesiones emergentes, la localización geográfica del empleo, **los nuevos riesgos laborales para la salud y la seguridad** y los cambios en las condiciones de trabajo y las cualificaciones profesionales. Se estudiarán también el papel de la innovación en la educación y la formación, el concepto de aprendizaje permanente y el modo en que la educación y la formación pueden estimular la innovación y favorecer el empleo, la integración social y la igualdad de oportunidades.

(Enmienda 32)

Anexo II, parte 1, Mejora de la base de conocimientos socioeconómicos, Sistemas de gestión de los asuntos públicos («gobernación») y ciudadanía, párrafo segundo

La investigación intentará explicar hasta qué punto los diversos tipos de reglamentación económica y social en Europa son consecuencia de una construcción socioinstitucional y cultural específica, con el fin de definir mejores estrategias de integración europea. Se abordará la reglamentación que llevan a cabo tanto las autoridades públicas como las iniciativas y estructuras privadas, tales como partidos políticos, grupos de interés e interlocutores sociales. El estudio de las autoridades públicas abarcará también la reevaluación de sus misiones y de los conceptos de servicio público e interés público. En este contexto, un elemento clave será el análisis de la evolución de los sistemas del Estado del bienestar.	La investigación intentará explicar hasta qué punto los diversos tipos de reglamentación económica y social en Europa son consecuencia de una construcción socioinstitucional y cultural específica, con el fin de definir mejores estrategias de integración europea. Se abordará la reglamentación que llevan a cabo tanto las autoridades públicas como las iniciativas y estructuras privadas, tales como partidos políticos, grupos de interés, **organizaciones del sector del voluntariado e instituciones benéficas** e interlocutores sociales. El estudio de las autoridades públicas abarcará también la reevaluación de sus misiones y de los conceptos de servicio público e interés público. En este contexto, un elemento clave será el análisis de la evolución de los sistemas del Estado del bienestar.

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 33)

Anexo II, parte 1, Acción clave: mejora de la base de conocimientos socioeconómicos, Sistemas de gestión de los asuntos públicos («gobernación») y ciudadanía, párrafo tercero

Estos trabajos irán acompañados de un estudio del concepto de ciudadanía en toda Europa y de los tipos y sistemas de reglamentación conexos. La investigación analizará también la influencia de los distintos componentes de la cultura (tradiciones, lengua, historia, patrimonio, religiones, movimientos migratorios) y los modelos educativos sobre desarrollo de los valores. Un análisis a nivel del individuo podría complementar la investigación en este ámbito, si se considera necesario. También se estudiará la función de los medios en una economía mundializada en la que cada vez están más presentes los productos de la cultura audiovisual internacional.	Estos trabajos irán acompañados de un estudio del concepto de ciudadanía en toda Europa y de los tipos y sistemas **de participación y** de reglamentación conexos. La investigación analizará también la influencia de los distintos componentes de la cultura (tradiciones, lengua, historia, patrimonio, religiones, movimientos migratorios, **relaciones entre los sexos)** y los modelos educativos sobre desarrollo de los valores **y sobre la evolución de las mentalidades y actitudes con respecto a la política.** Un análisis a nivel del individuo **y de la actividad ciudadana a nivel municipal** podría complementar la investigación en este ámbito, si se considera necesario. También se estudiará la función de los medios en una economía mundializada en la que cada vez están más presentes los productos de la cultura audiovisual internacional.

(Enmienda 34)

Anexo II, parte 1, Acción clave: mejora de la base de conocimientos socioeconómicos, Nuevos modelos de desarrollo para el fomento del crecimiento y el empleo, párrafo segundo

La investigación se centrará en temas como la innovación organizativa, las nuevas formas de trabajo y empleo, las respuestas a la creciente demanda de servicios, el desarrollo de actividades de ayuda mutua no lucrativas y las innovaciones en materia de cooperación entre los interlocutores socioeconómicos. Se analizarán también las diferencias socioeconómicas y demográficas en Europa y el efecto de los modelos de desarrollo sobre la cohesión económica y social.	La investigación se centrará en temas como la innovación organizativa, las nuevas formas de trabajo y empleo, las respuestas a la creciente demanda de servicios, el desarrollo de actividades de ayuda mutua no lucrativas **del tercer sistema** y las innovaciones en materia de cooperación entre los interlocutores socioeconómicos. Se analizarán también las diferencias socioeconómicas y demográficas en Europa y el efecto de los modelos de desarrollo sobre la cohesión económica y social. **En este contexto se tendrá en cuenta la evaluación de las repercusiones y resultados de la política estructural de la UE.**

(Enmienda 35)

Anexo II, parte 1, Acciones en apoyo de las políticas científicas y tecnológicas en Europa Análisis estratégico de determinadas cuestiones políticas, párrafo primero, introducción

Esta actividad patrocina trabajos de análisis y síntesis sobre un número limitado de cuestiones específicas de política científica y tecnológica. Los trabajos los llevarán a cabo grupos de expertos procedentes de organizaciones nacionales e internacionales especializadas, e incluirán estudios, seminarios y conferencias. Las autoridades decisorias y otros agentes interesados en las políticas científicas y tecnológicas participarán en la definición de las cuestiones que vayan a tratarse dentro de las áreas siguientes:	Esta actividad patrocina trabajos de análisis y síntesis sobre un número limitado de cuestiones específicas de política científica y tecnológica. Los trabajos los llevarán a cabo grupos de expertos procedentes de organizaciones nacionales e internacionales especializadas, e incluirán estudios, seminarios y conferencias. **Dichos trabajos proporcionarán asimismo a los políticos asesoramiento científico para la actividad política.** Las autoridades decisorias y otros agentes interesados en las políticas científicas y tecnológicas participarán en la definición de las cuestiones que vayan a tratarse dentro de las áreas siguientes:

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 36)

Anexo II, parte 1,
Acciones en apoyo de las políticas científicas y tecnológicas en Europa
Base común de indicadores sobre la ciencia, la tecnología y la innovación

La concepción, coordinación y evaluación de las estrategias y políticas de IDT realizadas en Europa precisan indicadores permanentes y comparables a distintos niveles (nacional, regional, europeo, mundial), incluidos indicadores que midan el avance hacia un desarrollo sostenible. En este segundo tipo de actividades, realizadas con la Oficina Estadística y los servicios interesados de la Comisión y en cooperación con instituciones europeas especializadas, permitirá constituir progresivamente una base europea común de indicadores ciencia, tecnología e innovación. Será necesario coordinar y financiar los trabajos necesarios para elaborar estadísticas adecuadas y nuevos indicadores que cubran la Unión y los principales terceros países; de este modo se podrá poner a disposición de las autoridades interesadas de los Estados miembros, las oficinas parlamentarias de evaluación europeas y nacionales, así como los servicios de la Comisión y todos los interesados, un conjunto coherente de datos difundidos por vía electrónica, acompañado de los servicios necesarios para su tratamiento, análisis y correcta utilización.

La concepción, coordinación y evaluación de las estrategias y políticas de IDT realizadas en Europa precisan indicadores permanentes y comparables a distintos niveles (nacional, regional, europeo, mundial), incluidos indicadores que midan el avance hacia un desarrollo sostenible. En este segundo tipo de actividades, realizadas con la Oficina Estadística y los servicios interesados de la Comisión y en cooperación con instituciones europeas especializadas, permitirá constituir progresivamente una base europea común de indicadores ciencia, tecnología e innovación. Será necesario coordinar y financiar los trabajos necesarios para elaborar estadísticas adecuadas y nuevos indicadores que cubran la Unión y los principales terceros países; de este modo se podrá poner a disposición de las autoridades interesadas de los Estados miembros, las oficinas parlamentarias de evaluación europeas y nacionales, así como los servicios de la Comisión y todos los interesados, un conjunto coherente de datos difundidos por vía electrónica, acompañado de los servicios necesarios para su tratamiento, análisis y correcta utilización**, es decir, los datos recogidos gracias a la financiación comunitaria de la investigación deberán hacerse accesibles a todos los interesados.**

(Enmienda 37)

Anexo II, parte 2, párrafo único, introducción

Una de las principales funciones del presente programa consiste en la coordinación y apoyo de actividades similares de todo el Programa Marco, en particular, las relativas a la formación de los investigadores, el apoyo a las infraestructuras de investigación y la dimensión socioeconómica global de la investigación comunitaria: Más en concreto:

Una de las principales funciones del presente programa consiste en la coordinación y apoyo de actividades similares de todo el Programa Marco, en particular, las relativas a la formación de los investigadores, el apoyo a las infraestructuras de investigación y la dimensión socioeconómica global de la investigación comunitaria. **Precisamente el enfoque de la investigación socioeconómica horizontal dentro de los programas temáticos verticales del Programa Marco hace que la coordinación sea un requisito indispensable para que este enfoque tenga éxito. Para la investigación europea ello supone un reto que no hay que minusvalorar.** Más en concreto:

(Enmienda 38)

Anexo II, parte 2, párrafo único, guión tercero

— Investigación socioeconómica: la coordinación se logrará mediante la participación en la elaboración de los programas de trabajo, ayuda a la creación de mecanismos de evaluación adecuados y recogida y difusión de la información pertinente, con el fin de garantizar que la dimensión socioeconómica se tiene en cuenta de forma coherente en los programas específicos.

— Investigación socioeconómica: la coordinación se logrará mediante la participación en la elaboración de los programas de trabajo, ayuda a la creación de mecanismos de evaluación adecuados y recogida y difusión de la información pertinente, con el fin de garantizar que la dimensión socioeconómica se tiene en cuenta de forma coherente en los programas específicos. **Al desarrollar los mecanismos de evaluación se exigirá un número mínimo de criterios socioeconómicos para la autorización de los distintos proyectos de investigación en todos los ámbitos de la investigación. A este fin será necesario que en los equipos de expertos participen sociólogos y humanistas.**

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 39)

Anexo III, parte 1, Mejora del acceso a las infraestructuras de investigación, Redes de cooperación entre infraestructuras

Las redes de cooperación entre infraestructuras funcionarán como redes temáticas. La red deberá reunir como mínimo a tres entidades jurídicas — operadores de infraestructuras de investigación independientes entre sí y procedentes de al menos tres Estados miembros o asociados. La red estará coordinada por una entidad jurídica — un operador de una infraestructura de investigación.	Las redes de cooperación entre infraestructuras funcionarán como redes temáticas. **Sin embargo, es posible y deseable establecer redes interdisciplinares.** La red deberá reunir como mínimo a tres entidades jurídicas — operadores de infraestructuras de investigación independientes entre sí y procedentes de al menos tres Estados miembros o asociados. La red estará coordinada por una entidad jurídica — un operador de una infraestructura de investigación.

(Enmienda 40)

Anexo III, parte 2, párrafo único, guiones cuarto y cuarto bis (nuevo)

— actividades de difusión, información y comunicación, incluidas publicaciones científicas, y actividades de promoción y explotación de los resultados y transferencia de tecnologías;	— actividades de difusión, información y comunicación, incluidas publicaciones científicas, y actividades de promoción y explotación de los resultados y transferencia de tecnologías**, incluidos créditos para superar las barreras lingüísticas;**
	— medidas para la creación de redes de investigación;

(Enmienda 41)

Anexo III, parte 2, guión séptimo bis (nuevo)

	— control anual del aumento de la participación de las mujeres en la IDT a todos los niveles.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1998-2002) para el incremento del potencial humano de investigación y de la base de conocimientos socioeconómicos (COM(98)0305 — C4-0439/98 — 98/0183(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0305 — 98/0183(CNS))([1]),

— Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 4 del artículo 130 I del Tratado CE (C4-0439/98),

— Visto el artículo 58 de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación, de la Comisión de Pesca y de la Comisión de Derechos de la Mujer (A4-0457/98),

([1]) DO C 260 de 18.8.1998, p. 87.

Martes, 15 de diciembre de 1998

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;

3. Exige que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

---

h) A4-0458/98

I.

Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico, incluida la demostración, que deberá realizar el Centro Común de Investigación mediante acciones directas para la Comunidad Europea (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0440/98 — 98/0184(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 1)	
Artículo 2, apartados 1, 2 y 3	
1. De conformidad con el Anexo III del Quinto Programa Marco, el importe que se estima necesario para la ejecución de acciones directas por parte del CCI en el marco del presente programa específico (denominado en lo sucesivo «el importe») asciende a *815* millones de ecus.	1. De conformidad con el Anexo III del Quinto Programa Marco, el importe que se estima necesario para la ejecución de acciones directas por parte del CCI en el marco del presente programa (denominado en lo sucesivo «el importe») asciende a **739** millones de ecus.
2. En el Anexo I figura el desglose indicativo de este importe.	2. En el Anexo I figura el desglose indicativo de este importe.
3. De esta cantidad	3. De esta cantidad
— *200* millones de ecus se destinan al período 1998-1999 y	— **189** millones de ecus se destinan al período 1998-1999 y
— *615* millones de ecus al período 2000-2002.	— **550** millones de ecus al período 2000-2002.
Si procede, este importe se adaptará en las condiciones previstas *en el apartado 3 del artículo 3* del Quinto Programa Marco.	Si procede, este importe se adaptará en las condiciones previstas **en el artículo 2** del Quinto Programa Marco.
(Enmienda 2)	
Artículo 2, apartado 4	
4. La autoridad presupuestaria establecerá, de acuerdo con los objetivos científicos y tecnológicos *y las prioridades establecidas* en la presente Decisión, los importes correspondientes a cada ejercicio financiero *teniendo en cuenta los recursos asignados dentro de las perspectivas financieras plurianuales.*	4. La autoridad presupuestaria establecerá, de acuerdo con los objetivos científicos y tecnológicos **establecidos** en la presente Decisión, los importes correspondientes a cada ejercicio financiero.
(Enmienda 3)	
Artículo 5, 2, párrafo único bis (nuevo)	
	La Comisión publicará el programa de trabajo y todas sus actualizaciones en papel y en formato electrónico (Internet).

(*) DO C 260 de 18.8.1998, p. 105.

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 4)

Artículo 5, apartado 2 bis (nuevo)

	2 bis. Todas las propuestas relativas a acciones de IDT tendrán en cuenta las políticas de la Unión Europea sobre igualdad de oportunidades.

(Enmienda 5)

Artículo 6, apartados 1 y 2

1. La ejecución del presente programa específico, que será realizado por el CCI, corresponderá a la Comisión.	1. La ejecución del presente programa específico, que será realizado por el CCI, corresponderá a la Comisión.
2. La Comisión estará asistida por el Consejo de Administración del CCI (denominado en lo sucesivo «el Consejo de Administración»).	2. La Comisión estará asistida por el Consejo de Administración del CCI (denominado en lo sucesivo «el Consejo de Administración»). **El Parlamento Europeo designará a dos observadores en el Consejo de Administración.** **El Comité se reunirá por lo general en público, salvo decisión específica en contra debidamente motivada y publicada con antelación. El Comité publicará el orden del día dos semanas antes de sus reuniones (también en Internet). Publicará además actas de dichas reuniones (también en Internet) y establecerá un registro público de declaraciones de intereses de sus miembros.**

(Enmienda 6)

Artículo 7 bis (nuevo)

	Artículo 7 bis **Se garantizará la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas de conformidad con el Reglamento (CE, Euratom) 2988/95 relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas([1]).**

([1]) DO L 312 de 23.12.1995, p. 1.

(Enmienda 7)

Anexo II, Parte I, punto I.1, párrafo segundo, primer guión

— La investigación con vistas a armonizar y validar los métodos de análisis de la calidad y la seguridad de los alimentos para animales, los productos alimentarios, las bebidas y los productos de consumo; el establecimiento de referencias para determinar la autenticidad y el origen de los productos alimentarios y las bebidas, y establecer prácticas de inspección y de evaluación de riesgos; la elaboración de métodos y referencias para facilitar el etiquetado de alimentos y de desarrollos de técnicas antifraude.	— La investigación con vistas a armonizar y validar los métodos de análisis de la calidad y la seguridad de los alimentos para animales, **incluida una posible armonización europea de las normas para alimentos «orgánicos» (cero pesticidas, etc.), alimentos para la cría de animales, bebidas alimentarias** y los productos de consumo; el establecimiento de referencias para determinar la autenticidad y el origen de los productos alimentarios y las bebidas, y establecer prácticas de inspección y de evaluación de riesgos; la elaboración de métodos y referencias para facilitar el etiquetado de alimentos y de desarrollos de técnicas antifraude.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 8)	
Anexo II, Parte I, punto I.4, cuarto guión	
— Mantenimiento y desarrollo de una plataforma de investigación que contribuya a la base científica y técnica necesaria para las operaciones de remoción de minas anti-personas en zonas civiles; compilación de un índice de los tipos de minas y sus signaturas; desarrollo de estrategias para el reconocimiento de campos de minas y el establecimiento de métodos de detección y destrucción seguros; establecimiento de criterios y normas de referencia, y validación de métodos de limpieza y dispositivos disponibles.	— Mantenimiento y desarrollo de una plataforma de investigación que contribuya a la base científica y técnica necesaria para las operaciones de remoción de minas anti-personas en zonas civiles; compilación de un índice de los tipos de minas y sus signaturas; desarrollo de estrategias para el reconocimiento de campos de minas y el establecimiento de métodos de detección y destrucción seguros; establecimiento de criterios y normas de referencia, y validación de métodos de limpieza y dispositivos disponibles; **el CCI coordinará y llevará a cabo las acciones relacionadas con el programa de levantamiento de minas humanitario utilizando sus propios recursos.**
(Enmienda 9)	
Anexo II, Parte II, punto II.4, primer guión	
— La integración de las fuentes de energía renovables en los sistemas energéticos y los estudios socioeconómicos relacionados; el desarrollo de nuevas técnicas de prueba y elaboración de propuestas para la preparación de códigos y normas para los sistemas fotovoltáicos y solares-térmicos, los sistemas de almacenamiento de energía de nueva generación, las pilas de combustible y *la tipología de materiales de aislamiento;* y el estudio de la utilización del hidrógeno como combustible, prestando especial atención a las cuestiones de seguridad y al análisis de los aspectos tecnoeconómicos.	— La integración de las fuentes de energía renovables en los sistemas energéticos y los estudios socioeconómicos relacionados; el desarrollo de nuevas técnicas de prueba y elaboración de propuestas para la preparación de códigos y normas para los sistemas fotovoltáicos y solares-térmicos, los sistemas de almacenamiento de energía de nueva generación, las pilas de combustible y **materiales y dispositivos de aislamiento y ahorro de energía;** y el estudio de la utilización del hidrógeno como combustible, prestando especial atención a las cuestiones de seguridad y al análisis de los aspectos tecnoeconómicos.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico, incluida la demostración, que deberá realizar el Centro Común de Investigación mediante acciones directas para la Comunidad Europea (1998-2002) (COM(98)0305 — C4-0440/98 — 98/0184(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0305 — 98/0184(CNS)) ([1]),

— Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 4 del artículo 130 I del Tratado CE (C4-0440/98),

— Visto el artículo 58 de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, y de la Comisión de Pesca (A4-0458/98),

([1]) DO C 260 de 18.8.1998, p. 105.

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE, segundo párrafo del artículo 119 del Tratado Euratom;

3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

II.

Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y formación que deberá realizar el Centro Común de Investigación mediante acciones directas para la Comunidad Europea de la Energía Atómica (1998-2002) (COM(98)0306 — C4-0431/98 — 98/0188(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 10)	
Artículo 2, apartados 1, 2 y 3	
1. De conformidad con el Anexo III del Quinto Programa Marco, el importe que se estima necesario para la ejecución de acciones directas por parte del CCI en el marco del presente programa específico (denominado en lo sucesivo «el importe») asciende a *326* millones de ecus.	1. De conformidad con el Anexo III del Quinto Programa Marco, el importe que se estima necesario para la ejecución de acciones directas por parte del CCI en el marco del presente programa (denominado en lo sucesivo «el importe») asciende a **281** millones de ecus.
2. En el Anexo II figura el desglose indicativo de este importe.	2. En el Anexo II figura el desglose indicativo de este importe.
3. De esta cantidad	3. De esta cantidad
— *82,3* millones de ecus se destinan al período 1998-1999	— **71,8** millones de ecus se destinan al período 1998-1999
— *243,7* millones de ecus al período 2000-2002.	— **209,2** millones de ecus al período 2000-2002.
Si procede, este importe se adaptará en las condiciones previstas *en el apartado 3 del artículo 3* del Quinto Programa Marco.	Si procede, este importe se adaptará en las condiciones previstas **en el artículo 2** del Quinto Programa Marco.
(Enmienda 11)	
Artículo 2, apartado 4	
4. La autoridad presupuestaria establecerá, de acuerdo con los objetivos científicos y tecnológicos *y las prioridades establecidas* en la presente decisión, los importes correspondientes a cada ejercicio financiero *teniendo en cuenta los recursos asignados dentro de las perspectivas financieras plurianuales.*	4. La autoridad presupuestaria establecerá, de acuerdo con los objetivos científicos y tecnológicos **establecidos** en la presente decisión, los importes correspondientes a cada ejercicio financiero.
(Enmienda 12)	
Artículo 5, apartado 2, párrafo único bis (nuevo)	
	La Comisión publicará el programa de trabajo y todas sus actualizaciones en papel y en formato electrónico (Internet).

(*) DO C 236 de 28.7.1998, p. 20.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 13)

Artículo 5, apartado 2 bis (nuevo)

	2 bis. Todas las propuestas relativas a acciones de IDT tendrán en cuenta las políticas de la Unión Europea sobre igualdad de oportunidades.

(Enmienda 14)

Artículo 6, apartados 1 y 2

1. La ejecución del presente programa específico, que será realizado por el CCI, corresponderá a la Comisión.	1. La ejecución del presente programa específico, que será realizado por el CCI, corresponderá a la Comisión.
2. La Comisión estará asistida por el Consejo de Administración del CCI (denominado en lo sucesivo «el Consejo de Administración»).	2. La Comisión estará asistida por el Consejo de Administración del CCI (denominado en lo sucesivo «el Consejo de Administración»). **El Parlamento Europeo designará a dos observadores en el Consejo de Administración.** **El Comité se reunirá por lo general en público, salvo decisión específica en contra debidamente motivada y publicada con antelación. El Comité publicará el orden del día dos semanas antes de sus reuniones (también en Internet). Publicará además actas de dichas reuniones (también en Internet) y establecerá un registro público de declaraciones de intereses de sus miembros.**

(Enmienda 15)

Artículo 7 bis (nuevo)

	Artículo 7 bis **Se garantizará la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas de conformidad con el Reglamento (CE, Euratom) 2988/95 relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas[1].**
	[1] DO L 312 de 23.12.1995, p. 1.

(Enmienda 16)

Anexo I, cuadro

Fusión termonuclear controlada	*5,52 %*		
Seguridad de la fisión nuclear	43,56 %	Seguridad de la fisión nuclear	43,56 %
Control de materiales nucleares y seguridad nuclear	*43,56 %*	Control de materiales nucleares y seguridad nuclear	**49,08 %**
Cierre definitivo y gestión de residuos	7,36 %	Cierre definitivo y gestión de residuos	7,36 %
Total (millones de ecus)	326	Total (millones de ecus)	326

(Enmienda 17)

Anexo II, Parte C, cuarto párrafo

Los trabajos sobre el control de materiales nucleares continuarán al mismo nivel, para cubrir las necesidades presentes y futuras de los inspectores. Se incluyen aquí técnicas de medida, análisis y supervisión y la formación de inspectores.	Los trabajos sobre el control de materiales nucleares continuarán al mismo nivel, para cubrir las necesidades presentes y futuras de los inspectores. Se incluyen aquí técnicas de medida, análisis y supervisión y la formación de inspectores.

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
Se llevarán a cabo algunos estudios prospectivos para prever las implicaciones sobre el control de seguridad de los cambios propuestos en el ciclo del combustible y para establecer si puede utilizarse la teledetección para detectar actividades ilícitas.	Se llevarán a cabo algunos estudios prospectivos para prever las implicaciones sobre el control de seguridad de los cambios propuestos en el ciclo del combustible**, en particular los aceleradores, así como la fusión,** y para establecer si puede utilizarse la teledetección para detectar actividades ilícitas.

(Enmienda 18)

Anexo II, Parte C, punto 2, segundo guión

— La seguridad del ciclo de combustible: la investigación fundamental sobre actínidos es un campo en el que se considera al CCI como el centro de excelencia, y en el que éste producirá conocimientos detallados sobre las propiedades de estos elementos. Estos conocimientos son esenciales para la seguridad y la eficiencia de todo el ciclo de combustible (propiedades básicas de nuevos combustibles y residuos, autorización y actividades industriales como el reprocesado, el tratamiento, el almacenamiento y la eliminación de residuos y del combustible utilizado), y permite en especial realizar estudios detallados sobre los fenómenos que tienen lugar durante la irradiación del combustible nuclear, así como la optimización de estos combustibles, para aumentar la seguridad y la eficacia (por ejemplo un mayor índice de irradiación o combustibles avanzados); *los estudios sobre la partición y la transmutación se centrarán en reducir la radiotoxicidad de los residuos mediante la reducción, o incluso la eliminación, de la presencia de actínidos y de otros elementos radiactivos de larga vida en el ciclo del combustible, y en desarrollar técnicas apropiadas para el tratamiento de estos materiales;*	— La seguridad del ciclo de combustible: la investigación fundamental sobre actínidos es un campo en el que se considera al CCI como el centro de excelencia, y en el que éste producirá conocimientos detallados sobre las propiedades de estos elementos. Estos conocimientos son esenciales para la seguridad y la eficiencia de todo el ciclo de combustible (propiedades básicas de nuevos combustibles y residuos, autorización y actividades industriales como el reprocesado, el tratamiento, el almacenamiento y la eliminación de residuos y del combustible utilizado), y permite en especial realizar estudios detallados sobre los fenómenos que tienen lugar durante la irradiación del combustible nuclear, así como la optimización de estos combustibles, para aumentar la seguridad y la eficacia (por ejemplo un mayor índice de irradiación o combustibles avanzados);
	— Las actividades de ingeniería de diseño y los estudios preparativos para la posible construcción de un sistema de demostración de partición y transmutación para reducir la radiotoxicidad de los residuos mediante la reducción, o incluso la eliminación de la presencia de actínidos y de otros elementos radiactivos de larga vida en el ciclo del combustible, de manera que esta opción se estudie en la misma medida que el «almacenamiento geológico de residuos».

(Enmienda 20)

Anexo II, Parte C, punto 4, guiones

— Establecimiento de un plan a largo plazo para asegurar la aplicación futura y continua de estas actividades.	— Establecimiento de un plan a largo plazo**, incluida su financiación por parte de Euratom o algún otro fondo especial fuera de los programas marco,** para asegurar la aplicación futura y continua de estas actividades.
— *Construcción de una instalación para el tratamiento de residuos líquidos.*	
— *Inicio del cierre definitivo de las operaciones de desmantelamiento de instalaciones obsoletas y gestión de los residuos resultantes de estas actividades.*	

Martes, 15 de diciembre de 1998

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación y formación que deberá realizar el Centro Común de Investigación mediante acciones directas para la Comunidad Europea de la Energía Atómica (1998-2002) (COM(98)0306 — C4-0431/98 — 98/0188(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0306 — 98/0188(CNS))([1]),

— Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 4 del artículo 130 I del Tratado CE (C4-0431/98),

— Visto el artículo 58 de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A4-0458/98),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 19 del Tratado Euratom;

3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

([1]) DO C 236 de 28.7.1998, p. 20.

---

i) A4-0459/98

Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico (Euratom) de investigación y formación para la conservación del ecosistema (1998-2002) (COM(98)0306 — C4-0430/98 — 98/0187(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 1)	
Título	
Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico (Euratom) de investigación y formación para la *conservación del ecosistema* (1998-2002)	Propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico (Euratom) de investigación y formación sobre «**Energía nuclear»** (1998-2002)
(Enmienda 2)	
Considerando 5	
Considerando que, para la ejecución del presente programa, puede resultar conveniente llevar a cabo actividades de cooperación internacional con organizaciones internacionales o países terceros, basándose, especialmente, en *el artículo* 101 del Tratado.	Considerando que, para la ejecución del presente programa, puede resultar conveniente llevar a cabo actividades de cooperación internacional con organizaciones internacionales o países terceros, basándose, especialmente, en **los artículos** 101 **y 206** del Tratado.

(*) DO C 236, 28.7.98, p. 10.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 3)	
Artículo 1	
De conformidad con el apartado 1 del artículo 3 del Quinto Programa Marco, se adopta el programa específico sobre el tema «*Conservación del ecosistema*» (denominado en lo sucesivo «programa específico») para el período comprendido entre el [*fecha de adopción del presente programa*] y el 31 de diciembre de 2002.	De conformidad con el apartado 1 del artículo 3 del Quinto Programa Marco, se adopta el programa específico sobre el tema «**Energía nuclear**» (denominado en lo sucesivo «programa específico») para el período comprendido entre el [**fecha de adopción del presente programa**] y el 31 de diciembre de 2002.
(Enmienda 4)	
Artículo 2, apartados 1, 2 y 3	
1. De conformidad con el *artículo 2* del Quinto Programa Marco, el importe que se estima necesario para la ejecución del programa específico (denominado en lo sucesivo «el importe») asciende a *1141* millones de ecus, incluido un *13 %* como máximo para los gastos administrativos de la Comisión.	1. De conformidad con el Anexo III del Quinto Programa Marco, el importe que se estima necesario para la ejecución del programa específico (denominado en lo sucesivo «el importe») asciende a **979** millones de euros, incluido un **X,XX %** como máximo para los gastos administrativos de la Comisión.
2. En el Anexo I figura el desglose indicativo de este importe.	2. En el Anexo I figura el desglose indicativo de este importe.
3. De esta cantidad	3. De esta cantidad
— *375* millones de ecus se destinan al período 1998-1999 y	— **238,2** millones de euros se destinan al período 1998-1999 y
— *766* millones de ecus al período 2000-2002.	— **740,8** millones de euros al período 2000-2002.
Si procede, este importe se adaptará en las condiciones previstas en el apartado *3 del artículo 3* del Quinto Programa Marco.	Si procede, este importe se adaptará en las condiciones previstas en el artículo **2** del Quinto Programa Marco.
(Enmienda 5)	
Artículo 2, apartado 4	
4. Con sujeción a los objetivos científicos y tecnológicos *y a las prioridades establecidas* en la presente Decisión, la autoridad presupuestaria establecerá los importes correspondientes a cada ejercicio financiero *teniendo en cuenta los recursos asignados dentro de las perspectivas financieras plurianuales.*	4. Con sujeción a los objetivos científicos y tecnológicos **establecidos** en la presente Decisión, la autoridad presupuestaria establecerá los importes correspondientes a cada ejercicio financiero.
(Enmienda 6)	
Artículo 5, apartado 1, párrafo 2º bis (nuevo)	
	La Comisión publicará el programa de trabajo y todas sus actualizaciones en papel y en formato electrónico (Internet).
(Enmienda 7)	
Artículo 5, apartado 2 bis (nuevo)	
	2 bis. Todas las propuestas relativas a acciones de IDT tomarán en consideración las políticas de la Unión Europea en materia de igualdad de oportunidades.

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	(Enmienda 8)
	Artículo 6, apartado 2
2. Para la ejecución del presente programa específico, la Comisión estará asistida por un Comité de carácter consultivo. La composición, los procedimientos y las modalidades de funcionamiento aplicables a este Comité serán los establecidos por la Decisión del Consejo 84/338/Euratom, CECA, CEE([1]) relativa a los comités consultivos en materia de gestión y coordinación, en lo que se refiere a los aspectos relacionados con la fisión, y los establecidos por la Decisión del Consejo de 16 de diciembre de 1980, relativa al Comité Consultivo para el programa sobre «Fusión», en lo que se refiere a los aspectos relacionados con la fusión.	2. Para la ejecución del presente programa específico, la Comisión estará asistida por un Comité de carácter consultivo. La composición, los procedimientos y las modalidades de funcionamiento aplicables a este Comité serán los establecidos por la Decisión del Consejo 84/338/Euratom, CECA, CEE([1]) relativa a los comités consultivos en materia de gestión y coordinación, en lo que se refiere a los aspectos relacionados con la fisión, y los establecidos por la Decisión del Consejo de 16 de diciembre de 1980, relativa al Comité Consultivo para el programa sobre «Fusión», en lo que se refiere a los aspectos relacionados con la fusión. **Como norma general las reuniones de estos comités serán públicas, a no ser que se adopte una decisión en contrario debidamente motivada y publicada con suficiente antelación. Las órdenes del día y las actas completas de las reuniones de ambos comités, inclusive los resultados de las votaciones, se publicarán inmediatamente en papel y de forma electrónica (en Internet). Los Comités mantendrán registros públicos de las declaraciones de intereses de sus miembros.** **Estas disposiciones se adoptarán de acuerdo con la posición del Parlamento sobre un nuevo acto que establezca los principios relativos a los comités de la Unión Europea presididos por la Comisión, así como las competencias de ejecución de esta última.**
	(Enmienda 9)
	Artículo 6 bis (nuevo)
	Artículo 6 bis **Se garantizará la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas de conformidad con el Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas ([1]).**
	([1]) DO L 312 de 23.12.1995, p. 1.
	(Enmienda 10)
	Anexo II, Introducción, Objetivo estratégico del programa, segundo párrafo, primer guión
— una acción clave sobre la fusión termonuclear controlada, cuyo objetivo es *continuar desarrollando la base necesaria para la posible construcción de un reactor experimental, así como las tecnologías y conceptos básicos que a largo plazo se necesitan para éste;*	— una acción clave sobre la fusión termonuclear controlada, cuyo objetivo es **el mantenimiento de la experiencia científica y técnica en el sector de la fusión termonuclear controlada, con vistas, a largo plazo, a la posible construcción de prototipos de reactores seguros, limpios y competitivos desde el punto de vista económico para centrales eléctricas operadas por servicios públicos en un mercado cada vez más liberalizado y privatizado;**

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 11)

Anexo II, punto a), subpunto i), primer guión, primer párrafo

— *Continuación de las actividades emprendidas.* Las actividades en el ámbito de la física y de la tecnología de la fusión tenderán a desarrollar, sobre todo en las asociaciones, dentro del JET y en la industria europea, la capacidad de construir un reactor experimental; continuará la participación europea en las actividades de la fase de proyecto detallado (EDA) del ITER con vistas a su posible construcción.	— **Actividades en relación con el «Next Step».** Las actividades en el ámbito de la física y de la tecnología de la fusión tenderán a desarrollar, sobre todo en las asociaciones, dentro del JET y en la industria europea, la capacidad de construir un reactor experimental; continuará la participación europea en las actividades de la fase de proyecto detallado (EDA) del ITER con vistas a su posible construcción. **En el marco del programa ITER (International Thermonuclear Experimental Reactor) se constituirá una Comisión Parlamentaria Internacional (CPI) restringida en la que estarán representados, de acuerdo con una clave determinada, diputados de los Parlamentos de los países que participan en ITER: la Unión Europea, los Estados Unidos, Japón y Rusia. Los representantes deberán estar permanentemente informados de los resultados técnicos y financieros de ITER. La CPI tendrá derecho de información y consulta. La Comisión, de acuerdo con el Parlamento Europeo, tomará la iniciativa en este asunto. Los costes de la CPI correrán a cargo del Programa ITER.**

(Enmienda 12)

Anexo II, punto a), subpunto i), segundo guión, segundo párrafo

Prioridades de investigación: construcción, explotación y mejora de los dispositivos experimentales decididos durante el Programa Marco anterior y modernización de otros dispositivos existentes; métodos de diagnóstico y actuación sobre los plasmas de fusión; continuación de los estudios teóricos; estudios con vistas a la explotación, a gran distancia, de una máquina de fusión; junto con *el confinamiento magnético, la coordinación de la labor nacional de investigación de carácter civil sobre el confinamiento inercial y la posible elaboración de nuevos conceptos, en el marco de una observación tecnológica.*	Prioridades de investigación: construcción, explotación y mejora de los dispositivos experimentales decididos durante el Programa Marco anterior y modernización de otros dispositivos existentes; métodos de diagnóstico y actuación sobre los plasmas de fusión; continuación de los estudios teóricos; estudios con vistas a la explotación, a gran distancia, de una máquina de fusión; junto con **la investigación básica en materia de tokamak, la realización de una serie de opciones tecnológicas en las asociaciones nacionales, incluidos los tokamak esféricos, el estelarator, el confinamiento inercial y una labor continua sobre la física teórica del plasma**

(Enmienda 13)

Anexo II, punto a), subpunto i), tercer guión, segundo párrafo

Prioridades de investigación: desarrollo de capas fértiles de reproducción de tritio y de un material de estructura de referencia para la construcción de módulos adaptados al proyecto DEMO; estudio prospectivo para DEMO de materiales avanzados de baja activación y resistentes a las radiaciones; evaluación renovada de la seguridad y del impacto en el medio ambiente; análisis de los aspectos socioeconómicos de la energía de fusión; y estudio conceptual de un proyecto de referencia para DEMO.	Prioridades de investigación: desarrollo de capas fértiles de reproducción de tritio y de un material de estructura de referencia para la construcción de módulos adaptados al proyecto DEMO; estudio prospectivo para DEMO de materiales avanzados de baja activación y resistentes a las radiaciones; evaluación renovada de la seguridad y del impacto en el medio ambiente; análisis de los aspectos socioeconómicos de la energía de fusión; y estudio conceptual de un proyecto de referencia para DEMO. **La acción clave incluirá asimismo una evaluación completa de las perspectivas técnicas, sociales, medioambientales y económicas para los reactores de fusión en un mercado de la electricidad cada vez más privatizado y liberalizado. Esta evaluación será llevada a cabo por una asesoría de alto nivel independiente e internacional de ingenieros que será seleccionada por el Consejo y el Parlamento. Además, se establecerá un grupo directivo de usuarios de la Comunidad constituido por expertos y gestores de instalaciones eléctricas destinado a garantizar la pertinencia de la investigación en el sector de la fusión con respecto a las necesidades de las instalaciones. Este grupo directivo informará de sus conclusiones cada año al Consejo y al Parlamento Europeo.**

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 14)

Anexo II, punto a), subpunto ii), primer guión, segundo párrfo

Prioridades de IDT: desarrollo de una base y de métodos comunes para la determinación de la *vida útil residual* en condiciones de seguridad; efectos del envejecimiento sobre la integridad de estructuras y sistemas; mejora de los métodos de inspección y vigilancia para reforzar la seguridad y reducir la exposición profesional; *modernización de los sistemas de control;* estrategias para la prevención y atenuación de accidentes graves; interfaces hombre-máquina; y organización y gestión de la seguridad.	Prioridades de IDT: desarrollo de una base y de métodos comunes para la determinación del **cierre definitivo** en condiciones de seguridad; efectos del envejecimiento sobre la integridad de estructuras y sistemas; mejora de los métodos de inspección y vigilancia para reforzar la seguridad y reducir la exposición profesional **durante el abandono de la energía nuclear;** estrategias para la prevención y atenuación de accidentes graves; interfaces hombre-máquina; y organización y gestión de la seguridad **y de los controles de seguridad.**

(Enmienda 15)

Anexo II, punto a), subpunto ii), segundo guión, segundo párrafo

Prioridades de IDT: desarrollo de un concepto común y un consenso sobre la gestión y almacenamiento de residuos radioactivos, incluyendo la minimización de residuos *y las posibilidades de la separación química y la transmutación;* ensayos y demostración de la viabilidad técnica de distintos conceptos de almacenamiento profundo en laboratorios subterráneos incluyendo la evaluación del comportamiento de los depósitos y el comportamiento a largo plazo de los componentes de depósitos; preparación de un marco común para la evaluación y gestión de la seguridad de todo el ciclo del combustible incluidos los aspectos sociales; y sistemas se aseguramiento de la calidad.	Prioridades de IDT: desarrollo de un concepto común y un consenso sobre la gestión y almacenamiento de residuos radioactivos, incluyendo la minimización de residuos**; ensayos y demostración de la viabilidad técnica de la utilización de la separación química y la transmutación, inclusive la construcción de un sistema de transmutación de demostración;** ensayos y demostración de la viabilidad técnica de distintos conceptos de almacenamiento profundo en laboratorios subterráneos incluyendo la evaluación del comportamiento de los depósitos y el comportamiento a largo plazo de los componentes de depósitos; preparación de un marco común para la evaluación y gestión de la seguridad de todo el ciclo del combustible incluidos los aspectos sociales; y sistemas se aseguramiento de la calidad.

(Enmienda 16)

Anexo II, punto a), subpunto ii), cuarto guión bis (nuevo)

	— Investigación en apoyo del desarme nuclear. Apoyo e investigación para acelerar el desarme nuclear mediante contribuciones técnicas en cooperación con los Estados que poseen armas nucleares y la OIEA de Viena, incluyendo, en particular, técnicas para eliminar sin riesgos los materiales radiactivos de las armas nucleares.

(Enmienda 18)

Anexo II, punto b) introducción

El objetivo en este caso es consolidar y hacer avanzar los conocimientos y competencias europeos en el campo de las ciencias radiológicas para conseguir el mantenimiento y la mejora de la seguridad y la eficacia de los usos médicos e industriales de las radiaciones, una mejor evaluación y gestión de las fuentes naturales de radiación y un apoyo al desarrollo y la aplicación de las normas de protección contra las radiaciones.	El objetivo en este caso es consolidar y hacer avanzar los conocimientos y competencias europeos en el campo de las ciencias radiológicas para conseguir el mantenimiento y la mejora de la seguridad y la eficacia de los usos médicos e industriales de las radiaciones, una mejor evaluación y gestión de las fuentes naturales de radiación y un apoyo al desarrollo y la aplicación de las normas de protección contra las radiaciones, **investigación básica para la elaboración de criterios que rijan en toda la Unión con respecto a la seguridad nuclear.**

Martes, 15 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	(Enmienda 21)
	Anexo II, punto b), primer guión, primer párrafo
— Protección contra las radiaciones y salud. La investigación se centrará en mejorar la estimación de los riesgos que entrañan las dosis bajas y prolongadas de radiación ionizante.	— Protección contra las radiaciones y salud. La investigación se centrará en mejorar la estimación de los riesgos que entrañan las dosis bajas y prolongadas de radiación ionizante, **con especial atención a los efectos directos e indirectos sobre las personas, y en la investigación general sobre las repercusiones en la sustancia genética.**

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico (Euratom) de investigación y formación para la conservación del ecosistema (1998-2002) (COM(98)0306 — C4-0430/98 — 98/0187(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0306 — 98/0187(CNS))([1]),

— Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 7 del Tratado Euratom (C4-0430/98),

— Visto el artículo 58 de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, y de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, (A4-0459/98),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 119 del Tratado Euratom;

3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

([1]) DO C 236 de 28.7.1998, p. 10.

Martes, 15 de diciembre de 1998

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del martes, 15 de diciembre de 1998

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ainardi, Alavanos, Aldo, Amadeo, d'Ancona, Andersson, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Antony, Anttila, Aparicio Sánchez, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baggioni, Baldi, Baldini, Balfe, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Barzanti, Bazin, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Berès, Berger, Bernard-Reymond, Bernardini, Bertens, Berthu, Bertinotti, Bianco, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Bonde, Boniperti, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bowe, Breyer, Brinkhorst, Brok, Buffetaut, Burenstam Linder, Burtone, Cabezón Alonso, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Camisón Asensio, Campos, Candal, Carlotti, Carlsson, Carnero González, Carniti, Carrozzo, Cars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Ceyhun, Chanterie, Chesa, Chichester, Christodoulou, Coates, Coelho, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Corbett, Cornelissen, Correia, Corrie, Costa Neves, Cot, Cottigny, Cox, Crampton, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, van Dam, Damião, Dankert, Darras, Dary, David, De Clercq, De Coene, Decourrière, De Esteban Martin, De Giovanni, Delcroix, Dell'Alba, De Luca, Deprez, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dupuis, Dybkjær, Ebner, Eisma, Elchlepp, Elles, Elliott, Elmalan, Eriksson, Escolá Hernando, Escudero, Estevan Bolea, Ettl, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Fassa, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferri, Filippi, Fitzsimons, Flemming, Florio, Fontaine, Ford, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Frischenschlager, Frutos Gama, Funk, Gahrton, Galeote Quecedo, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garot, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glante, Glase, Goedbloed, Goepel, Goerens, Görlach, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Green, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hänsch, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hermange, Hernandez Mollar, Herzog, Hoff, Holm, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hudghton, Hughes, Hulthén, Hume, Hyland, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jensen Lis, Jöns, Jové Peres, Junker, Kaklamanis, Karamanou, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Klaß, Klironomos, Kofoed, Kokkola, Konrad, Krarup, Krehl, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lagendijk, Laignel, La Malfa, Lambraki, Lambrias, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, de Lassus Saint Geniès, Le Chevallier, Lehideux, Lehne, Lenz, Leopardi, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Lienemann, Liese, Ligabue, Lindeperg, Lindqvist, Linkohr, Linser, Lööw, Lomas, Lukas, Lulling, McAvan, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McKenna, McMahon, McMillan-Scott, McNally, Maes, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinho, Marinucci, Marset Campos, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Martinez, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moniz, Moorhouse, Morán López, Moreau, Morgan, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Muscardini, Musumeci, Mutin, Myller, Nassauer, Needle, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Oddy, Ojala, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Otila, Paasilinna, Pack, Pailler, Palacio Vallelersundi, Palm, Panagopoulos, Papakyriazis, Papayannakis, Parigi, Parodi, Pasty, Peijs, Pérez Royo, Perry, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Piha, Pimenta, Pinel, Pirker, des Places, Plooij-van Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pollack, Pomés Ruiz, Pompidou, Porto, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, van Putten, Querbes, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Rauti, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Rinsche, Ripa di Meana, Robles Piquer, Rocard, Rosado Fernandes, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rovsing, Rübig, Ryynänen, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Samland, Sandbæk, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Seillier, Seppänen, Sichrovsky, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spaak, Speciale, Spencer, Spiers, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stockmann, Striby, Sturdy, Svensson, Swoboda, Tamino, Tannert, Tappin, Tatarella, Taubira-Delannon, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theonas, Theorin, Thomas, Thors, Tillich, Tindemans, Titley, Todini, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Vinci, Viola, Virgin, Virrankoski, Voggenhuber, Waddington, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wieland, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wynn, Zimmermann

Martes, 15 de diciembre de 1998

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(—) = En contra

(O) = Abstención

1. Informe Stevens A4-0447/98

Resolución

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Dupuis, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hory, Hudghton, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Monfils, Moorhouse, Mulder, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Coates, Ojala

I-EDN: Blokland, van Dam

NI: Sichrovsky

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Cornelissen, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferri, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Leopardi, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mendes Bota, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Parodi, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Poettering, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, de Rose, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Scapagnini, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Bösch, Bontempi, Botz, Cabezón Alonso, Campos, Candal, Carlotti, Carniti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Damião, Dankert, De Coene, Delcroix, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Ettl, Fantuzzi, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Haug, Hawlicek, Hoff, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Klironomos, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, McGowan, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miranda de Lage, Moniz, Mutin, Myller, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Speciale, Swoboda, Tannert, Terrón i Cusí, Torres Marques, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Willockx, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Bazin, van Bladel, Caccavale, Collins Gerard, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Janssen van Raay, Kaklamanis, Killilea, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Bloch von Blottnitz, Müller, Soltwedel-Schäfer, Ullmann

(—)

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bertinotti, Carnero González, Elmalan, Eriksson, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Papayannakis, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Bonde, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jensen Lis, Nicholson, Sandbæk, Seillier, Souchet

NI: Antony, Blot, Dillen, Féret, Le Pen, Pinel, Vanhecke

PPE: Cassidy, Chichester, Corrie, Jackson, Kellett-Bowman, McIntosh, Mather, Perry, Plumb

PSE: Andersson, Blak, Falconer, Hulthén, Iversen, Jensen Kirsten M., Lööw, Megahy, Palm, Theorin, Wibe

V: Gahrton, Holm, Schörling, Voggenhuber

(O)

ELDR: Dybkjær

PPE: Elles, Provan, Spencer

PSE: Adam, Balfe, Bowe, Corbett, Cunningham, Donnelly Alan John, Elliott, Evans, Ford, Hallam, Hardstaff, Hendrick, Howitt, Hughes, Kinnock, Lomas, McAvan, McMahon, McNally, Miller, Morgan, Murphy, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Pollack, Read, Sandberg-Fries, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Tappin, Thomas, Titley, Tongue, Truscott, Waddington, Watts, Wilson, Wynn

UPE: Chesa

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Ceyhun, Hautala, Kerr, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schroedter, Telkämper

---

2. Informe Malerba A4-0452/98

Enmienda 34, 1ª parte

(+)

ARE: Dupuis, González Triviño, Maes, Pradier

ELDR: Dybkjær, Lindqvist, Nordmann

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bertinotti, Carnero González, Coates, Elmalan, Eriksson, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Papayannakis, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Bonde, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Sandbæk, Souchet

NI: Antony, Blot, Dillen, Féret, Hager, Le Pen, Martinez, Pinel, Raschhofer, Sichrovsky, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferri, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Leopardi, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Parodi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto,

Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, de Rose, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Scapagnini, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Candal, Carlotti, Carniti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Palm, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Gahrton, Hautala, Holm, Kerr, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Dell'Alba, Escolá Hernando, Ewing, Hory, Hudghton, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Sainjon, Saint-Pierre, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cox, De Clercq, De Luca, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Monfils, Moorhouse, Mulder, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

I-EDN: Blokland, van Dam, de Gaulle, Seillier

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Bazin, van Bladel, Caccavale, Chesa, Collins Gerard, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Janssen van Raay, Kaklamanis, Killilea, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

ELDR: Cars

I-EDN: Nicholson

PPE: Elles

---

3. Informe Estevan Bolea A4-0454/98

Enmienda 9

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hory, Hudghton, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bertinotti, Carnero González, Coates, Elmalan, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Papayannakis, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jensen Lis, Nicholson, Sandbæk, Seillier, Souchet

NI: Antony, Blot, Dillen, Féret, Hager, Le Pen, Martinez, Pinel, Raschhofer, Sichrovsky, Tatarella, Vanhecke

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Bernardini, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Candal, Carlotti, Carniti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Palm, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Andrews, Collins Gerard, Fitzsimons, Gallagher, Hyland, Kaklamanis, Killilea

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Gahrton, Hautala, Holm, Kerr, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber

(—)

ELDR: Nordmann

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferri, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Leopardi, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Parodi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, de Rose, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Scapagnini, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Pollack

UPE: d'Aboville, Aldo, Bazin, van Bladel, Caccavale, Chesa, Donnay, Girão Pereira, Guinebertière, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

Martes, 15 de diciembre de 1998

4. Informe McNally A4-0458/98

Enmienda 16

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hudghton, Maes, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bertinotti, Carnero González, Coates, Elmalan, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Jensen Lis, Sandbæk

NI: Féret, Hager, Raschhofer, Sichrovsky, Tatarella

PPE: Banotti, Flemming, Habsburg-Lothringen, Pirker, Rack, de Rose, Rübig, Schierhuber, Stenzel, Trakatellis

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berès, Bernardini, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Candal, Carlotti, Carniti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Palm, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Collins Gerard, Janssen van Raay, Kaklamanis, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Gahrton, Hautala, Holm, Kerr, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber

(–)

ARE: Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Hory, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Pradier, Sainjon

I-EDN: Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Nicholson, Souchet

NI: Antony, Blot, Dillen, Le Pen, Martinez, Pinel, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Bardong, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boniperti, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Danesin, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferri, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Leopardi, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola,

Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Parodi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Scapagnini, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stevens, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Bazin, van Bladel, Caccavale, Chesa, Crowley, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Killilea, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Pasty, Pompidou, Schaffner

(O)

I-EDN: Seillier

PSE: Barzanti

Miércoles, 16 de diciembre de 1998

ACTA DE LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 1998

(1999/C 98/03)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR. GIL-ROBLES GIL-DELGADO

Presidente

(Se abre la sesión a las 9.05 horas.)

1. Aprobación del Acta

Intervienen los diputados:

— Lalumière y Bourlanges para comunicar que estuvieron presentes ayer, pero que su nombre no figura en la lista de asistencia;

— Fabre-Aubrespy, quien, refiriéndose a su intervención realizada al final del debate sobre el informe Elles relativo a la aprobación de la gestión 1996 (parte I, punto 6), indica que, ayer por la tarde, la Comisión de Control Presupuestario no pudo pronunciarse sobre las enmiendas presentadas a dicho informe, dado que éstas no estaban disponibles en todas las lenguas; pregunta qué medidas tiene intención de adoptar el Presidente para que sean respetadas las disposiciones del apartado 2 del artículo 3 del Anexo V del Reglamento, que prevén que la comisión competente emita dictamen sobre las enmiendas antes de su votación (el Sr. Presidente le contesta que se examinará la cuestión y que se informará al orador);

— Theato, presidenta de la Comisión de Control Presupuestario, quien refiriéndose a la intervención anterior, señala que su comisión decidió ayer que el ponente presentaría en el Pleno, en el momento de la votación, la opinión de la comisión sobre las enmiendas; pide a continuación que se le informe, cuando se examine la cuestión, si el Presidente decidiera seguir otro procedimiento (el Sr. Presidente declara que esta intervención es una respuesta a las observaciones realizadas por el Sr. Fabre-Aubrespy);

— Puerta, quien tras indicar que también él estuvo presente la víspera, pero que su nombre no figura en la lista de asistencia, señala que la Sra. Hebe de Bonafini, que había sido invitada a participar en la ceremonia de entrega del Premio Sajarov, previsto para la sesión solemne de hoy, no podrá participar al habérselo impedido las autoridades argentinas; pide que el Presidente del Parlamento haga una protesta oficial ante el Gobierno argentino. (El Sr. Presidente le contesta que, según sus últimas informaciones, la Sra. de Bonafini podrá participar en la ceremonia; agradece en este sentido los buenos oficios del representante de la Unión Europea en Buenos Aires que ha conseguido que se resuelvan las dificultades prácticas que impedían este desplazamiento);

— Eriksson, quien protesta por el hecho de que la organización «Movimiento por la vida», que define como favorable a la pena de muerte, haya sido autorizada a organizar una exposición esta semana en los locales del Parlamento. (El Sr. Presidente, tras contestar que transmitirá esta protesta a los Cuestores, subraya que, cuando el Parlamento autoriza la organización de una exposición, lo hace sin discriminación alguna a la tendencia política del diputado que la ha solicitado);

— Graenitz, quien hace un llamamiento a favor de la firma de la declaración por escrito presentada por el Sr. David W. Martin, Vicepresidente, sobre la protección de los animales. (El Sr. Presidente le retira el uso de la palabra, dado que el Pleno no es el lugar apropiado para anuncios de este tipo);

— McKenna, quien protesta por el hecho de que ha recibido una invitación a una degustación de *foie gras,* producto que considera inaceptable debido a la crueldad usada en su fabricación. (El Sr. Presidente le retira el uso de la palabra recordando la respuesta dada a la oradora anterior);

— Lulling, quien tras referirse a la intervención anterior, recuerda, refiriéndose al debate de ayer por la noche sobre la recomendación para la segunda lectura sobre las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros (parte I, punto 22), que había querido intervenir después del Sr. de Silguy, miembro de la Comisión, para presentar su posición pero que el Presidente de la sesión le había retirado la palabra señalando que sólo podía intervenir para plantear preguntas a la Comisión; recuerda que protestó en esa ocasión y pide al Presidente que organice cursos de formación para algunos Vicepresidentes. (El Sr. Presidente le contesta que toma nota de esta intervención y que comprobará los hechos con el Presidente de la sesión en cuestión);

— Carlo Casini, quien, refiriéndose a la intervención de la Sra. Eriksson, recuerda que en realidad el «Movimiento por la vida», en Italia, milita contra la pena de muerte;

— Alavanos, quien pregunta si Leyla Zana, ya galardonada con el Premio Sajarov, ha sido invitada a participar en la ceremonia de hoy y, si este es el caso, cuál ha sido la reacción de las autoridades turcas. (El Sr. Presidente le contesta que se informará al respecto y que le comunicará las informaciones de que disponga.)

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2. Competencia de comisiones

La Comisión INST es competente para opinión sobre la comunicación de la Comisión «Hacia un espacio de libertad, seguridad y justicia» (COM(98)0459 — C4-0551/98) (competente para el fondo: LIBE; ya competente para opinión: JURI).

Miércoles, 16 de diciembre de 1998

3. Presentación de documentos

El Sr. Presidente ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación las siguientes propuestas de resolución (artículo 45 del Reglamento):

— Robles Piquer sobre el control de las fuentes radiactivas que penetran en el territorio de la Unión Europea (B4-1061/98)

remitida
fondo: AMBI
opinión: INVE

— Miranda, Novo y Ribeiro, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre las deslocalizaciones (B4-1062/98)

remitida
fondo: EMPL
opinión: ECON, REGI

— Robles Piquer sobre el fomento de las inversiones de la Unión Europea en Marruecos (B4-1070/98)

remitida
fondo: RELA

4. Debate de actualidad (escritos de objeción)

El Sr. Presidente anuncia que ha recibido, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento, los siguientes escritos de objeción motivados respecto a la lista de asuntos elegidos para el próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia.

III. Derechos humanos

— escrito de objeción del Grupo ARE para incluir en este punto un nuevo subpunto titulado «FYROM (Antigua República Yugoslava de Macedonia)» que comprende las propuestas de resolución B4-1117/98 del Grupo UPE, B4-1124/98 del Grupo ARE y B4-1148/98 del Grupo PPE.

Se aprueba este escrito de objeción por VE (176 a favor, 160 en contra, 13 abstenciones).

(El escrito de objeción del Grupo GUE/NGL para incluir en este punto un nuevo subpunto «Timor oriental» que comprende las propuestas de resolución B4-1083/98 del Grupo GUE/NGL y 1095/98 del Grupo PSE ha sido retirado).

IV. Comoras

— escrito de objeción del Grupo PSE para sustituir este punto por un nuevo punto titulado «Deslocalización en Rank Xerox» que comprende la propuesta de resolución B4-1094/98 del Grupo PSE

Se aprueba este escrito de objeción por VN (PSE)

votantes:	355
a favor:	292
en contra:	55
abstenciones:	8

V. Filipinas

— escrito de objeción del Grupo ARE para sustituir este punto por un nuevo punto titulado «China» que comprende las propuestas de resolución B4-1108/98 del Grupo ELDR, B4-1121/98 del Grupo ARE y 1129/98 del Grupo V

Se rechaza este escrito de objeción por VE (77 a favor, 277 en contra, 7 abstenciones).

5. Bienvenida

El Sr. Presidente da la bienvenida, en nombre del Parlamento, a una delegación de la Asamblea Nacional de la República de Eslovenia, encabezada por la Sra. Darja Lavitzar-Bebler, que se encuentra en la tribuna oficial.

6. Consejo Europeo — Presidencia austríaca (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de un informe del Consejo Europeo y de las declaraciones de la Comisión y de la Presidencia en ejercicio del Consejo.

El Sr. Klima, Presidente en ejercicio del Consejo Europeo, informa sobre la reunión del Consejo Europeo de los días 11 y 12 de diciembre de 1998 en Viena y el Sr. Santer, Presidente de la Comisión, hace una declaración sobre el mismo asunto.

Interviene el Sr. Haarder, quien formula una pregunta sobre las ventas sin impuestos.

El Sr. Schüssel, Presidente en ejercicio del Consejo, hace una declaración sobre el semestre de actividad de la Presidencia austríaca.

Intervienen los diputados Green, en nombre del Grupo PSE, Martens, en nombre del Grupo PPE, y Cox, en nombre del Grupo ELDR.

PRESIDENCIA DEL SR. COT

Vicepresidente

Intervienen los diputados Pasty, en nombre del Grupo UPE, Moreau, en nombre del Grupo GUE/NGL, Voggenhuber, en nombre del Grupo V, Lalumière, en nombre del Grupo ARE, Bonde, en nombre del Grupo I-EDN, Raschhofer, no inscrita, Medina Ortega, Stenzel, Frischenschlager, Gerard Collins, Alavanos, Graefe zu Baringdorf, Blokland, Muscardini, Swoboda, Castagnetti, Van Bladel, Blot, Görlach, Spencer y Alan J. Donnelly.

(Al llegar el turno de votaciones, el debate se interrumpe en este punto. Se reanudará a las 15.00 horas.) *(Parte I, punto 22.)*

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

Vicepresidenta

7. Composición de los grupos políticos

La Sra. Presidenta informa al Parlamento que el Sr. Mezzaroma le ha comunicado que a partir de hoy forma parte del Grupo PPE.

TURNO DE VOTACIONES

8. Programa de acción comunitaria relativo a la prevención de las lesiones ***II (artículo 66, apartado 7, del Reglamento) (votación)**

Recomendación para la segunda lectura establecida, en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, en forma de carta, sobre la posición común establecida por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se aprueba un programa de acción comunitaria relativo a la prevención de lesiones en el marco de la acción en el ámbito de la salud pública (1999-2003) (C4-0655/98 — 97/0132(COD))
(Mayoría cualificada requerida)

Interviene el Sr. Trakatellis, ponente.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0655/98 — 97/0132(COD):

La Sra. Presidenta declara aprobada la posición común *(parte II, punto 1).*

9. Alimentación animal: circulación de materias primas ***I (procedimiento sin informe) (votación)**

Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 79/373/CEE, relativa a la comercialización de los piensos compuestos, y 96/25/CE, sobre la circulación de materias primas para la alimentación animal (COM(98)0435 — C4-0459/98 — 98/0238(COD)) — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural
(Mayoría simple requerida)

remitida
fondo: AGRI
opinión: AMBI

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(98)0435 — C4-0459/98 — 98/0238(COD):

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión *(parte II, punto 2).*

10. Alimentación animal: organización de los controles oficiales ***I (procedimiento sin informe) (votación)**

Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 95/53/CE, por la que se establecen los principios relativos a la organización de los controles oficiales en el ámbito de la alimentación animal (COM(98)0602 — C4-0614/98 — 98/0301(COD)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor
(Mayoría simple requerida)

remitida
fondo: AMBI
opinión: AGRI

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(98)0602 — C4-0614/98 — 98/0301(COD):

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión *(parte II, punto 3).*

11. Etiquetado de determinadas sustancias peligrosas en Austria y Suecia ***I (procedimiento sin informe) (votación)**

Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 67/548/CEE del Consejo, relativa al etiquetado de determinadas sustancias peligrosas en Austria y Suecia (COM(98)0561 — C4-0629/98 — 98/0290(COD) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor
(Mayoría simple requerida)

remitida
fondo: AMBI
opinión: ECON

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(98)0561 — C4-0629/98 — 98/0290(COD):

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión *(parte II, punto 4).*

12. Acuerdo sobre la comisión internacional para la protección del Oder * (procedimiento sin informe) (votación)

Propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad, del acuerdo sobre la comisión internacional para la protección del Oder (COM(98)0528 — C4-0589/98 — 98/0278(CNS)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor
(Mayoría simple requerida)

remitida
fondo: AMBI
opinión: PRES, REGI

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0528 — C4-0589/98 — 98/0278(CNS):

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión *(parte II, punto 5).*

13. Conservación de los recursos vivos marinos antárticos * (procedimiento sin debate) (votación)

Informe de la Comisión de Pesca sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen determinadas medidas de control con respecto a los buques que enarbolan pabellón de las Partes No Contratantes del Convenio para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos (COM(98)0362 — C4-0405/98 — 98/0204(CNS)) (A4-0449/98) (ponente: Sr. Eisma).
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(98)0362 — C4-0405/98 — 98/0204(CNS):

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión *(parte II, punto 6).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(parte II, punto 6).*

14. Revisión del Reglamento financiero (procedimiento sin debate) (votación)
Informe de la Comisión de Presupuestos sobre los resultados de la concertación relativa a la propuesta de reglamento (CE, CECA, Euratom) del Consejo, por el que se modifica el Reglamento financiero, de 21 de diciembre de 1977, aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas (COM(98)0206 — C4-0290/98 — 98/0130(CNS)) (A4-0499/98) (ponente: Sr. Dell'Alba).
(Mayoría simple requerida)

PROYECTO DE DECISIÓN

El Parlamento aprueba la decisión *(parte II, punto 7).*

15. Estadísticas de los intercambios de bienes entre los Estados miembros ***II (votación)
Recomendación para la segunda lectura Lulling — A4-0486/98
(Mayoría cualificada requerida)

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0492/98 — 97/0155(COD):

Enmiendas aprobadas: 1 a 9 en bloque

La Sra. Presidenta declara aprobada la posición común así modificada *(parte II, punto 8).*

16. Tránsito externo ***II (votación)
Recomendación para la segunda lectura Peijs — A4-0442/98
(Mayoría cualificada requerida)

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0536/98 — 97/0242(COD):

Enmiendas aprobadas: 1 y 2 en bloque

La Sra. Presidenta declara aprobada la posición común así modificada *(parte II, punto 9).*

17. Reconversión de determinadas actividades de pesca * (votación)
Informe Souchet — A4-0463/98
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0515 — C4-0543/98 — 98/0274(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 y 2 en bloque; 3 por VE (280 a favor, 188 en contra, 4 abstenciones); 5; 6 a 8 en bloque

Enmienda no sometida a votación (artículo 125, apart. 1, e)): 4

Votaciones por separado: enm. 3, 5 (PSE);

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(parte II, punto 10).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, con la excepción del apart. 4, rechazado por VN.

Resultados de las votaciones nominales:

apart. 4 (V):

votantes:	499
a favor:	52
en contra:	433
abstenciones:	14

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(parte II, punto 10).*

*
* *

Correcciones/rectificaciones de voto anunciadas — Diputados que declaran no haber votado

Informe Souchet — A4-0463/98

— resolución legislativa, apart. 4
Quisieron votar en contra: los diputados Langenhagen, Sornosa Martínez, Sierra González, Carnero González, Duhamel
Quiso abstenerse: el Sr. Ripa di Meana

(Se suspende la sesión a las 11.50 horas.)

(De las 12.10 a las 12.30 horas, el Parlamento se reúne en sesión solemne con ocasión de la entrega del Premio Sajarov al Sr. Ibrahim Rugova).

(Se reanuda la sesión a las 12.35 horas)

18. Programa alimentario en favor de la Federación Rusa * (votación)
Informe Colino Salamanca — A4-0506/98
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(98)0725 — C4-0678/98 — 98/0343(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1; 2; 9 por VE (240 a favor, 225 en contra, 44 abstenciones); 3 por VN; 4 a 6 en bloque

Enmiendas rechazadas: 8; 10 por VE (242 a favor, 245 en contra, 10 abstenciones); 7 por VN

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 7 (GUE-NGL)

votantes:	519
a favor:	116
en contra:	401
abstenciones:	2

enm. 3 (GUE/NGL)

votantes:	515
a favor:	515
en contra:	0
abstenciones:	0

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(parte II, punto 11).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(parte II, punto 11).*

19. Balance del año 1998 y programa anual 1999 (votación)

Propuestas de resolución B4-1072, 1073, 1074, 1075, 1076 y 1077/98
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1072, 1073, 1074, 1075, 1076 y 1077/98:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Green y Fayot, en nombre del Grupo PSE,
Martens y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE,
Pasty, en nombre del Grupo UPE,
Cox, en nombre del Grupo ELDR,
Puerta, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Lannoye, en nombre del Grupo V
para sustituir estas propuestas de resolución.

(El Grupo ELDR ha hecho saber que el Sr. Cox era el firmante en nombre del Grupo y no la Sra. Thors.)

Enmiendas aprobadas: 5; 12 por VN; 13; 7; 3 por VE (295 a favor, 229 en contra, 5 abstenciones); 6; 8 por VN; 1 por VE (310 a favor, 205 en contra, 11 abstenciones); 2 por VN

Enmiendas rechazadas: 9 por VE (242 a favor, 282 en contra, 4 abstenciones); 10 por VN; 11; 4; 16; 14; 15

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, la segunda parte del apart. 11 por VE (311 a favor, 211 en contra, 4 abstenciones).

Intervenciones:

— El Sr. Elliott, antes de la votación de la segunda parte del apart. 9, ha solicitado que se controle su dispositivo de voto y el Sr. Kenneth D. Collins, ha pedido lo mismo antes de la votación de la enm. 12.

Votaciones por separado: apart. 4 (UPE); 27 (ELDR)

Votaciones por partes:

apart. 9 (UPE, I-EDN):

primera parte: hasta «entrada en vigor de este mismo Tratado»
segunda parte: resto

apart. 11 (PPE):

primera parte: hasta «sector forestal»
segunda parte: resto

Resultados de las votaciones nominales:

apart. 9, primera parte (I-EDN):

votantes:	527
a favor:	480
en contra:	37
abstenciones:	10

par 9, segunda parte (I-EDN):

votantes:	531
a favor:	448
en contra:	75
abstenciones:	8

enm. 10 (PSE):

votantes:	533
a favor:	245
en contra:	284
abstenciones:	4

enm. 12 (PSE):

votantes:	536
a favor:	306
en contra:	91
abstenciones:	139

enm. 8 (PSE):

votantes:	528
a favor:	510
en contra:	18
abstenciones:	0

enm. 2 (ELDR):

votantes:	533
a favor:	517
en contra:	8
abstenciones:	8

El Parlamento aprueba la resolución *(parte II, punto 12).*

20. Estrategia de información sobre el euro (votación)

Informe Arroni — A4-0485/98
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Votaciones por separado: cons. B, D, T; apart. 3, 4, 10, 13, 24 (I-EDN)

El Parlamento aprueba la resolución *(parte II, punto 13).*

21. Mecanismo de ajuste en los casos de perturbaciones asimétricas (votación)

Informe Metten — A4-0422/98
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 1; 2; 3 (primera parte); 3 (tercera parte); 4

Enmienda retirada: 3 (segunda parte)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Miércoles, 16 de diciembre de 1998

Intervenciones:

— El Sr. Herman ha propuesto, en nombre del Grupo PPE, que los términos cuya supresión ha sido pedida en la enmienda 3, presentada en nombre de este grupo, se vuelvan a introducir, extremo en el que el Sr. Metten, ponente, le ha apoyado.

Votaciones por separado: cons. B (I-EDN), F (ELDR); apart. 4 (I-EDN); 8 (V); 10 (I-EDN); 15 (ELDR)

Votaciones por partes:

enm. 3 (PSE):

primera parte: texto sin los términos entre paréntesis, es decir «(cinco palabras suprimidas)» y sin los términos «este instrumento de garantía»
segunda parte: los términos entre paréntesis
tercera parte: los términos «este instrumento de garantía»

apart. 16 (V):

primera parte: hasta «nacionales»
segunda parte: resto

Resultados de las votaciones nominales:

apart. 6 (I-EDN):

votantes:	528
a favor:	468
en contra:	25
abstenciones:	35

Por VN (ELDR), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	511
a favor:	371
en contra:	95
abstenciones:	45

(parte II, punto 14.)

*
* *

Explicaciones de voto:

C4-0629/98 (Etiquetado)

— *escritas:* Sr. Lindqvist

Informe Eisma — A4-0449/98

— *escritas:* los diputados Andersson, Lööw, Hulthén, Sandberg-Fries

Recomendación para la segunda lectura Lulling — A4-0486/98

— *escrita:* Sr. Rovsing

Informe Souchet — A4-0463/98

— *escritas:* los diputados Varela Suanzes-Carpegna; Andersson, Lööw, Hulthén, Sandberg-Fries; Souchet

Informe Colino Salamanca — A4-0506/98

— *escritas:* Sr. Hyland

Programa de trabajo de la Comisión

— *orales:* Sr. Fabre-Aubrespy, en nombre del Grupo I-EDN

— *escritas:* los diputados Theorin, Wibe; Palm; Andersson, Lööw, Hulthén, Sandberg-Fries

Informe Arroni — A4-0485/98

— *escritas:* los diputados Caudron; Palm; Lindqvist, Gahrton, Svensson, Lis Jensen, Krarup, Bonde, Sandbæk; Andersson, Lööw, Hulthén, Sandberg-Fries; Trizza; Gallagher; Rovsing; Ewing; Bébéar

Informe Metten — A4-0422/98

— *escritas:* los diputados Lindqvist, Gahrton, Holm, Lindholm, Schörling, Eriksson, Sjöstedt, Svensson, Bonde, Sandbæk, Lis Jensen, Krarup; Ribeiro; Palm; Theonas; Andersson, Lööw, Hulthén, Sandberg-Fries; Caudron; Rovsing; Blak, Iversen, Kirsten M. Jensen, Sindal

*
* *

Correcciones/rectificaciones de voto anunciadas — Diputados que declaran no haber votado

Informe Colino Salamanca — A4-0506/98

— enm.3
Quiso votar a favor: el Sr. Ford

Programa de trabajo de la Comisión

— apart. 9 (primera parte)
Quisieron votar a favor: los diputados Sandberg-Fries, Fitzsimons

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

(La sesión, suspendida a las 13.05 horas, se reanuda a las 15.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. AVGERINOS
Vicepresidente

22. Consejo Europeo — Presidencia austríaca (continuación del debate)

Intervienen los diputados Schiedermeier, Arias Cañete, Burenstam Linder, Valverde López, Thomas Mann, Menrad, Cunha, Maij-Weggen, Matikainen-Kallström y Cunha

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación, las siguientes propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 2 del artículo 37 del Reglamento:

— Lalumière, en nombre del Grupo ARE, sobre el Consejo Europeo de los días 11 y 12 de diciembre de 1998 en Viena (B4-1097/98);

— Pasty, en nombre del Grupo UPE, sobre las conclusiones del Consejo Europeo de Viena (B4-1098/98);

— Puerta, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre los resultados del Consejo Europeo de Viena de los días 11 y 12 de diciembre de 1998 (B4-1099/98);

— Martens, Oomen-Ruijten y Stenzel, en nombre del Grupo PPE, sobre la reunión del Consejo Europeo celebrada en Viena los días 11 y 12 de diciembre de 1998 (B4-1110/98);

— Green y Medina Ortega, en nombre del Grupo PSE, sobre los resultados de la reunión del Consejo Europeo de Viena (B4-1111/98);

— Spaak, Cox, Frischenschlager y Brinkhorst, en nombre del Grupo ELDR, sobre las conclusiones del Consejo Europeo de Viena (B4-1112/98);

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 15, del Acta de 17.12.98

23. Derechos humanos en el mundo **I (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de tres informes sobre los derechos humanos en el mundo.

El Sr. Roubatis presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre «La Unión Europea y los aspectos exteriores de la política de derechos humanos: de Roma a Maastricht y en adelante» (COM(95)0567 — C4-0568/95) (A4-0409/98).

El Sr. Barros Moura presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, sobre los derechos humanos en el mundo 1997-1998, y la política de la Unión en materia de derechos humanos (A4-0410/98).

El Sr. Torres Couto presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, sobre el proyecto de reglamento del Consejo por el que se fijan los requisitos para la aplicación de las acciones comunitarias de cooperación al desarrollo que contribuyan a alcanzar el objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como el de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales (COM(97)0357 — 9581/98 — C4-0507/98 — 97/0191(SYN)) (A4-0466/98) **I.

Intervienen los diputados Galeote Quecedo, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores (sobre el doc. A4-0466/98), Virrankoski, ponente para opinión de la Comisión de Presupuestos (sobre el doc. 0466/98), Kreissl-Dörfler, ponente para opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (doc. A4-0409/98), Lenz, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Institucionales (doc. A4-0409/98), quien protesta además por el hecho de que la Mesa se reúna en el momento en que se desarrolla el debate sobre los derechos humanos (el Sr. Presidente le contesta que debe dirigir estas observaciones a la Conferencia de Presidentes, responsable de la organización de los debates), Glase, ponente para opinión de la Comisión de Derechos de la Mujer (sobre el doc. A4-0409/98), Swoboda, en nombre del Grupo PSE, Soulier, en nombre del Grupo PPE, Bertens, en nombre del Grupo ELDR, Caccavale, en nombre del Grupo UPE, Carnero González, en nombre del Grupo GUE/NGL, Schroedter, en nombre del Grupo V, Maes, en nombre del Grupo ARE, Lukas, no inscrito, Van Bladel, Vecchi, Fernández Martín, André-Léonard, Daskalaki, Theonas, McKenna, Amadeo y Terrón i Cusí.

PRESIDENCIA DEL SR. ANASTASSOPOULOS

Vicepresidente

Intervienen los diputados Lambrias, Cars, Theorin, Maij-Weggen, Imbeni, Baldi, Newens y el Sr. Van den Broek, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 16, del Acta de 17.12.98

24. Derechos humanos en la Unión Europea (debate)

La Sra. Schaffner presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores, sobre el respeto de los derechos humanos en la Unión Europea (1997) (A4-0468/98).

Intervienen los diputados Lindeperg, en nombre del Grupo PSE, Hernández Mollar, en nombre del grupo PPE, Goerens, en nombre del Grupo ELDR, Caccavale, en nombre del Grupo UPE, Pailler, en nombre del Grupo GUE/NGL, y el Sr. Van den Broek, miembro de la Comisión.

Se interrumpe el debate en este punto para pasar al turno de preguntas. Continuará a las 21.00 horas. *(Parte I, punto 26)*

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIÉRREZ DÍAZ

Vicepresidente

25. Turno de preguntas (preguntas al Consejo)

El Parlamento examina una serie de preguntas al Consejo (B4-0713/98).

El Sr. Presidente anuncia que diversas preguntas que tratan del mismo asunto se tratarán juntas y que sólo los autores de dichas preguntas podrán hacer preguntas complementarias.

Pregunta 1 del Sr. Camisón Asensio: Posible sustitución de materiales de aislamiento en los aviones de pasajeros

La Sra. Ferrero-Waldner, Presidenta en ejercicio del Consejo, contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Camisón Asensio y von Habsburg.

Pregunta 2 del Sr. Alavanos: Nueva violación de los derechos humanos en la zona ocupada de Chipre

La Sra. Ferrero-Waldner contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Alavanos.

Pregunta 3 de la Sra. McIntosh: Adhesión de Chipre

La Sra. Ferrero-Waldner contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de la Sra. McIntosh y el Sr. Alavanos.

Pregunta 4 de la Sra. McKenna: Seguridad electrónica y electromagnética de las instituciones de la UE

La Sra. Ferrero-Waldner contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. McKenna.

Miércoles, 16 de diciembre de 1998

Pregunta 5 de la Sra. Aelvoet: Observadores de la Unión Europea en el referéndum de autodeterminación en el Sahara Occidental

Pregunta 6 del Sr. Pradier: Apoyo de la Unión Europea a la repatriación de refugiados durante el referéndum de autodeterminación del Sahara Occidental

Pregunta 7 de la Sra. Sauquillo Pérez del Arco: Cooperación con el Sahara Occidental

Pregunta 8 del Sr. Mendiluce Pereiro: Respuesta del Consejo a la recomendación del Parlamento Europeo sobre el referéndum de autodeterminación en el Sahara Occidental

Pregunta 9 del Sr. Carnero González: Apoyo del Consejo de la Unión Europea a una solución pacífica para el Sahara Occidental

Pregunta 10 de la Sra. García Arias: Necesidad de una iniciativa europea de política exterior para el Sahara Occidental

Pregunta 11 de la Sra. Sierra González: Apoyo de la Unión Europea al Plan de Paz y a la celebración del referéndum en el Sahara Occidental

Pregunta 12 de la Sra. González Álvarez: Apoyo de la Unión Europea al Plan de Paz y a la celebración del referéndum en el Sahara Occidental

Pregunta 13 del Sr. Newens: Sahara Occidental

Pregunta 14 del Sr. Telkämper: Referéndum en el Sahara Occidental

El Sr. Presidente, recordando el anuncio que hizo al inicio del turno de preguntas, indica que estas diez preguntas serán tratadas en bloque y que sólo los autores estarán autorizados a hacer preguntas complementarias.

Intervienen los diputados White, quien protesta contra esta decisión que considera contraria a las disposiciones de Reglamento (el Sr. Presidente indica que asume la responsabilidad de esta decisión tomada en el marco de sus funciones de Presidente y justificada por la falta de tiempo) y Smith quien, apoyando al Sr. White, pide al Sr. Presidente que reconsidere su decisión con objeto de no perjudicar a los diputados que desean hacer preguntas complementarias. (El Sr. Presidente sugiere que los diputados que no estén de acuerdo con esta decisión sometan la cuestión a la Comisión de Reglamento.)

La Sra. Ferrero-Waldner contesta a las preguntas así como a las preguntas complementarias de los diputados Izquierdo Collado, suplente de la Sra. Sauquillo Pérez del Arco, Mendiluce Pereiro, Carnero González, García Arias, Sierra González, González Álvarez, Newens y Telkämper.

La pregunta 15 de la Sra. Flemming decae, dado que su autora está ausente.

Pregunta 16 del Sr. Valverde López: Medidas tomadas por el Consejo a favor de la utilización de papel permanente y la protección de los derechos de los consumidores

La Sra. Ferrero-Waldner contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Valverde López.

Pregunta 17 del Sr. Habsburg-Lothringen: Aplicación del Tratado de Dayton

La Sra. Ferrero-Waldner contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Habsburg-Lothringen y Posselt.

El Sr. Presidente comunica que las preguntas que no hayan recibido respuesta la recibirán por escrito.

Declara cerrado el turno de preguntas.

(La sesión, suspendida a las 19.05, se reanuda a las 21.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. PODESTÀ

Vicepresidente

26. Derechos humanos en la Unión (continuación del debate)

Intervienen los diputados Lindholm, en nombre del Grupo V, Buffetaut, en nombre del Grupo UPE, Angelilli, no inscrito, Pradier, en nombre del Grupo ARE, d'Ancona, Pirker, Mohamed Alí, McKenna, Carlo Casini, Zimmermann, Cederschiöld, Ojala, Berger y Ribeiro.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 17, del Acta de 17.12.98

27. Condiciones carcelarias (debate)

El Sr. Pradier presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores, sobre las condiciones carcelarias en la Unión Europea: reorganización y penas de sustitución (A4-0369/98).

Intervienen los diputados Van Lancker, en nombre del Grupo PSE, Colombo Svevo, en nombre del Grupo PPE, Caccavale, en nombre del Grupo UPE, Mendes Bota, Oostlander y la Sra. Gradin, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 28, del Acta de 17.12.98

28. Venta y garantías de los bienes de consumo ***II (debate)

La Sra. Kuhn presenta la recomendación para la segunda lectura, elaborada en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, relativa a la posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre determinados aspectos de la venta y las garantías de los bienes de consumo (C4-0533/98 — 96/0161(COD)) (A4-0469/98). Señala errores en la versión alemana del apartado 4 del artículo 3.

Intervienen los diputados Whitehead, en nombre del Grupo PSE, Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, Kestelijn-Sierens, en nombre del Grupo ELDR, Breyer, en nombe del Grupo V, Sandbæk, en nombre del Grupo I-EDN, Jackson, Garosci y la Sra. Bjerregaard, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 10, del Acta de 17.12.98

PRESIDENCIA DEL SR. AVGERINOS

Vicepresidente

29. Emisiones de CO_2 de los turismos nuevos **I (debate)

La Sra. González Álvarez presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se establece un plan de seguimiento de las emisiones específicas medias de dióxido de carbono de los turismos nuevos (COM(98)0348 — C4-0425/98 — 98/0202(SYN)) (A4-0492/98).

Intervienen los diputados Lange, en nombre del Grupo PSE, Flemming, en nombre del Grupo PPE, Dybkjær, en nombre del Grupo ELDR, Hautala, en nombre del Grupo V, la Sra. Bjerregaard, miembro de la Comisión, Lange quien hace una pregunta a la Comisión a la que contesta la Sra. Bjerregaard.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 12, del Acta de 17.12.98

30. Información sobre el consumo de combustible de vehículos de turismo nuevos **I (debate)

La Sra. Kestelijn-Sierens presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a la información sobre el consumo de combustible facilitada al consumidor al comercializar vehículos de turismo nuevos (COM(98)0489 — C4-0569/98 — 98/0272(SYN)) (A4-0489/98).

Intervienen los diputados Lange, en nombre del Grupo PSE, Rübig, en nombre del Grupo PPE, y la Sra. Bjerregaard, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 13, del Acta de 17.12.98

31. Sustancias que agotan la capa de ozono **I (debate)

La Sra. Graenitz presenta su informe, elaborado en nombre de Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (COM (98)0398 — C4-0580/98 — 98/0228(SYN)) (A4-0465/98).

Intervienen los diputados Hulthén, en nombre del Grupo PSE, Flemming, en nombre del Grupo PPE, Dybkjær, en nombre del Grupo ELDR, Sjöstedt, en nombre del Grupo GUE/NGL, Breyer, en nombre del Grupo V, Weber, en nombre del Grupo ARE, Blokland, en nombre del Grupo I-EDN, y la Sra. Bjerregaard, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 14, del Acta de 17.12.98

32. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana queda fijado del siguiente modo:

de las 9.30 a las 13.00 y de las 18.00 a las 20.00 horas

— votaciones

— debate conjunto de preguntas orales y de un informe Oostlander sobre el racismo y la xenofobia

— informe McMahon sobre el transporte fluvial de mercancías peligrosas **I

— debate conjunto de dos informes Palacio Vallelersundi y Cot sobre los textos legislativos

de las 15.00 a las 17.30 horas

— debate de actualidad

a las 17.30 horas

— votaciones

(Se levanta la sesión a las 23.40 horas.)

Julian PRIESTLEY,
Secretario General

José María GIL-ROBLES GIL-DELGADO,
Presidente

Miércoles, 16 de diciembre de 1998

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Programa de acción comunitaria relativo a la prevención de lesiones ***II (artículo 66, apartado 7, del Reglamento)

Posición común establecida por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se aprueba un programa de acción comunitaria relativo a la prevención de lesiones en el marco de la acción en el ámbito de la salud pública (1999-2003) (C4-0655/98 — 97/0132(COD))

(Procedimiento de codecisión, segunda lectura)

Esta posición común ha sido aprobada.

Se pide al Consejo que adopte definitivamente el acto, de conformidad con la posición común, en el plazo más breve posible.

---

2. Alimentación animal: circulación de materias primas ***I (procedimiento sin informe)

Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 79/373/CEE, relativa a la comercialización de los piensos compuestos, y 96/25/CE, sobre la circulación de materias primas para la alimentación animal (COM(98)0435 — C4-0459/98 — 98/0238(COD))

(Procedimiento de codecisión, primera lectura)

Esta propuesta ha sido aprobada

---

3. Alimentación animal: organización de los controles oficiales ***I (procedimiento sin informe)

Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 95/53/CE, por la que se establecen los principios relativos a la organización de los controles oficiales en el ámbito de la alimentación animal (COM(98)0602 — C4-0614/98 — 98/0301(COD))

(Procedimiento de codecisión, primera lectura)

Esta propuesta ha sido aprobada.

---

4. Etiquetado de determinadas sustancias peligrosas en Austria y Suecia ***I (procedimiento sin informe)

Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 67/548/CEE del Consejo, relativa al etiquetado de determinadas sustancias peligrosas en Austria y Suecia (COM(98)0561 — C4-0629/98 — 98/0290(COD))

(Procedimiento de codecisión, primera lectura)

Esta propuesta ha sido aprobada.

---

5. Acuerdo sobre la comisión internacional para la protección del Oder * (procedimiento sin informe)

Propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad, del acuerdo sobre la comisión internacional para la protección del Oder (COM(98)0528 — C4-0589/98 — 98/0278(CNS))

(Procedimiento de consulta)

Esta propuesta ha sido aprobada.

---

6. Conservación de los recursos vivos marinos antárticos * (procedimiento sin debate)

A4-0449/98

Propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen determinadas medidas de control con respecto a los buques que enarbolan pabellón de las Partes No Contratantes del Convenio para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos (COM(98)0362 — C4-0405/98 — 98/0204(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen determinadas medidas de control con respecto a los buques que enarbolan pabellón de las Partes No Contratantes del Convenio para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos (COM(98)0362 — C4-0405/98 — 98/0204(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0362 — 98/0204(CNS))([1]),

— Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CE (C4-0405/98),

— Visto el artículo 58 de su Reglamento,

— Visto el informe de la Comisión de Pesca (A4-0449/98),

([1]) DO C 218 de 14.7.1998, p. 18.

1. Aprueba la propuesta de la Comisión;

2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

---

7. **Revisión del Reglamento Financiero** (procedimiento sin debate)

A4-0499/98

Decisión sobre los resultados de la concertación relativa a la propuesta de reglamento (CE, CECA, Euratom) del Consejo, por el que se modifica el Reglamento Financiero, de 21 de diciembre de 1977, aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas (COM(98)0206 — C4-0290/98 — 98/0130(CNS))

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión ([1]),

— Visto su dictamen de 15 de septiembre de 1998 ([2]),

— Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(98)0676)

— Vista la Declaración común del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión relativa al establecimiento de un procedimiento de concertación de 4 de marzo de 1975, y, en particular, sus apartados 2 y 7,

— Vista la concertación sobre la mencionada propuesta,

— Visto el apartado 4 del artículo 63 de su Reglamento,

— Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A4-0499/98),

1. Aprueba el resultado de la concertación, cuyos pormenores se adjuntan;

2. Acepta la necesidad de que el Consejo apruebe inmediatamente los elementos de la propuesta de la Comisión que se refieren a la creación, a partir del 1 de enero de 1999, del euro y a la aplicación del Pacto de Estabilidad;

3. Toma nota del compromiso del Consejo de dejar de momento los restantes elementos de las propuestas de la Comisión para una ulterior reunión del Comité de Concertación, en la que se examinarían dichos elementos así como las enmiendas aprobadas por el Parlamento;

4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

([1]) DO C 149 de 15.5.1998, p. 21.
([2]) DO C 313 de 12.10.1998, p. 34.

ANEXO

Unión Europea
El Consejo

Proyecto de Acta
de la reunión del Comité de Concertación
del 24 de noviembre de 1998

1. El Comité de Concertación se reunió el 24 de noviembre de 1998 para examinar la orientación común aprobada por el Consejo el 23 de noviembre de 1998 con miras a la adopción del reglamento por el que se modifica el Reglamento Financiero, de 21 de diciembre de 1977, aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas.

2. Copresiden la reunión el Sr. Ruttenstorfer, Presidente del Consejo, Secretario de Estado del Ministerio Federal de Finanzas de la República de Austria, y el Sr. Samland, presidente de la delegación del Parlamento Europeo. Dicha delegación se compone, además, de los siguientes miembros: Dührkop Dührkop, Müller, Theato, Samland, Bösch, Bourlanges, Brinkhorst, Colom I Naval, Elles, Garriga Polledo, Giansily, Miranda, Tillich, Viola y Wynn. Participa en la concertación el Sr. Liikanen, miembro de la Comisión.

3. El Sr. Samland presenta la posición del Parlamento Europeo con respecto al texto objeto de concertación.

4. A raíz de un intercambio de puntos de vista, la delegación parlamentaria y el Consejo acuerdan por unanimidad que:

— las disposiciones contenidas en la orientación común del Consejo relativas al establecimiento y la ejecución en euros del presupuesto general de las Comunidades, por una parte, y a la creación de una estructura presupuestaria que permita la constitución de depósitos y el pago de multas por parte de aquellos Estados miembros a los que se aplique una decisión por la que se constate una situación de déficit público excesivo, por otra, serán objeto de una propuesta *ad hoc*;

— las disposiciones contenidas en las propuestas inicial y modificada de la Comisión relativas al Defensor del Pueblo así como a la estructura organizativa común del Consejo Económico y Social y el Comité de las Regiones, se recogerán en una segunda propuesta. Se examinará igualmente si procede incluir en la misma las disposiciones relativas a las agencias descentralizadas, tal como desea el Parlamento.

5. Por lo que respecta a la primera propuesta, la delegación parlamentaria y el Consejo acuerdan retomar las disposiciones correspondientes introducidas por la propuesta modificada de la Comisión, orientadas en particular a la publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de los tipos diarios de cambio del euro, a la transmisión a todos los Estados miembros de un extracto de las transferencias efectuadas entre sus diversas monedas y a la inclusión de las disposiciones relativas a las sanciones en un nuevo Título XI bis del Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

6. El Presidente del Consejo y el Presidente de la delegación parlamentaria constatan en este sentido que los trabajos del Comité de Concertación han permitido, en relación con esta primera propuesta, una aproximación suficiente de las posiciones de ambas Instituciones, y que puede concluirse el procedimiento de concertación. La delegación del Parlamento Europeo precisa que, con arreglo al reglamento interno, está obligada a informar a la Institución acerca del resultado de la concertación.

7. Por lo que respecta a la segunda propuesta mencionada en el apartado 4, el Consejo y la delegación parlamentaria acuerdan que, una vez recabado el dictamen del Tribunal de Cuentas, el Consejo volverá a examinarla.

---

8. Estadísticas de los intercambios de bienes entre Estados miembros ***II

A4-0486/98

Decisión relativa a la posición común (CE) nº 46/98 aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3330/91 del Consejo relativo a las estadísticas de los intercambios de bienes entre Estados miembros con objeto de reducir los datos que deben proporcionarse (C4-0492/98 — 97/0155(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

— Vista la posición común (CE)46/98 del Consejo (C4-0492/98 — 97/0155(COD))([1]),

— Visto su dictamen emitido en primera lectura([2]) sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(97)0252)([3]),

— Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(98)0270)([4]),

([1]) DO C 285 de 14.9.1998, p. 1.
([2]) DO C 138 de 4.5.1998, p. 89.
([3]) DO C 203 de 3.7.1997, p. 10.
([4]) DO C 171 de 5.6.1998, p. 12.

Miércoles, 16 de diciembre de 1998

— Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,

— Visto el artículo 72 de su Reglamento,

— Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial (A4-0486/98),

1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;

2. Pide a la Comisión que se pronuncie favorablemente sobre las enmiendas del Parlamento en el dictamen que debe emitir de conformidad con la letra d) del apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;

3. Pide al Consejo que apruebe todas las enmiendas del Parlamento, que modifique en consecuencia la posición común y que adopte definitivamente el acto;

4. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	(Enmienda 1)
	Considerando 3 bis (nuevo)
	Considerando que el uso simplificado de la nomenclatura combinada en el marco de Intrastat, así como la puesta a disposición de las personas obligadas a suministrar la información de instrumentos que faciliten la clasificación de las mercancías, figuran entre dichas propuestas, dado que las personas obligadas a suministrar la información consideran generalmente difícil la clasificación de los productos en la nomenclatura combinada;
	(Enmienda 2)
	Considerando 3 ter (nuevo)
	Considerando que la simplificación de la nomenclatura combinada se propone como proyecto piloto en el marco de la segunda fase de la iniciativa SLIM [1];
	[1] SEC(97)0951.
	(Enmienda 3)
	Considerando 3 quater (nuevo)
	Considerando, por tanto, que es conveniente simplificar el uso de dicha nomenclatura, conservando una nomenclatura única para los intercambios de bienes en el mercado único y para los intercambios con terceros países y que sea coherente con las demás nomenclaturas estadísticas;
	(Enmienda 4)
	Considerando 5
Considerando que la supresión del modo de transporte y de las condiciones de entrega forma parte de dichas medidas de simplificación; *que, no obstante, la mención del país de origen, la región de origen y/o la región de destino, así como el régimen estadístico presentan para numerosos usuarios un interés especial y debe por tanto mantenerse;*	Considerando que la supresión del modo de transporte y de las condiciones de entrega forma parte de dichas medidas de simplificación;

Miércoles, 16 de diciembre de 1998

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 5)	
Considerando 6	
Considerando que *resulta necesario para* determinados Estados miembros *prescribir la mención de las condiciones de entrega y la modalidad de transporte presumida;* que, no obstante, para evitar cargas desproporcionadas a las pequeñas y medianas empresas, es conveniente, *tras consultar al Comité de estadísticas, fijar* límites por debajo de los cuales los Estados miembros no podrán prescribir estas informaciones estadísticas;	Considerando que determinados Estados miembros **pueden desear disponer de información distinta de aquella que es necesaria y que forma parte del sistema estadístico comunitario;** que, no obstante, para evitar cargas desproporcionadas a las pequeñas y medianas empresas, es conveniente, **que los** límites por debajo de los cuales los Estados miembros no podrán prescribir estas informaciones estadísticas **sean fijados con arreglo al Reglamento (CEE) nº 3330/91;**
(Enmienda 6)	
Considerando 8	
Considerando que esta simplificación puede causar dificultades prácticas a algunas administraciones nacionales; que es necesario atribuir a la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento (CEE) nº 3330/91, la potestad de otorgar a los Estados miembros excepciones que les permitan aplazar la aplicación del presente Reglamento durante un período transitorio no superior a dos años,	**Suprimido**
(Enmienda 8)	
ARTÍCULO 1, PUNTO 1 bis (nuevo)	
Artículo 21, apartados 1 a 5 (Reglamento (CEE) nº 3330/91)	
	1 bis) Los apartados 1 a 5 del artículo 21 se sustituirán por el texto siguiente:
	1. En el soporte de la información estadística que debe transmitirse a los servicios competentes, las mercancías serán identificadas por las subdivisiones de la versión vigente de la nomenclatura combinada.
	2. No obstante, según las modalidades previstas en el apartado 3, las personas obligadas a suministrar la información, a fin de aligerar sus obligaciones en materia de declaración, podrán limitarse a utilizar la nomenclatura del sistema armonizado para la identificación de determinadas mercancías.
	3. Las modalidades de aplicación del apartado 2, así como todas las demás medidas técnicas destinadas a facilitar la clasificación de las mercancías en las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros serán establecidas por la Comisión, de conformidad con el artículo 30, teniendo en cuenta los resultados de los trabajos de un grupo compuesto por representantes de los proveedores y usuarios de información estadística sobre intercambios de bienes.
	4. Las modalidades de funcionamiento de dicho grupo serán fijadas por la Comisión, de conformidad con el artículo 30.

Miércoles, 16 de diciembre de 1998

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	(Enmienda 7)
	ARTÍCULO 1, PUNTO 2, LETRAS b) y c)
	Artículo 23, apartados 2 y 3 (Reglamento (CEE) nº 3330/91)
b) el apartado 2 se sustituirá por el texto siguiente:	b) el apartado 2 se sustituirá por el texto siguiente:
	2. Por lo que respecta a las personas obligadas a proporcionar información estadística cuyo valor anual de llegadas o expediciones sea inferior a los límites fijados por **la Comisión de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 30,** no podrá prescribirse que en el soporte de la información estadística se mencionen para dichas llegadas y expediciones datos distintos de los que **establece el apartado 1.**
2. Los Estados miembros podrán prescribir que en el soporte de la información estadística se mencionen los datos adicionales siguientes:	**Además de los datos previstos en el apartado 1,** los Estados miembros podrán prescribir**, únicamente para las personas obligadas a suministrar la información estadística cuyo valor anual de expediciones o llegadas sea superior al límite antes mencionado,** que en el soporte de la información estadística se mencionen los datos adicionales siguientes:
a) en el Estado miembro de llegada, el país de origen; sin embargo, este dato sólo será exigible dentro de los límites del Derecho comunitario;	a) en el Estado miembro de llegada, el país de origen; sin embargo, este dato sólo será exigible dentro de los límites del Derecho comunitario;
b) en el Estado miembro de expedición, la región de origen; en el Estado miembro de llegada, la región de destino*;*	b) en el Estado miembro de expedición, la región de origen; en el Estado miembro de llegada, la región de destino**.**»
c) en su caso, el régimen estadístico.	
c) el apartado 3 pasa a ser apartado 4 y se añade un nuevo apartado 3 con el texto siguiente:	**Suprimido**
3. Por lo que respecta a las personas obligadas a proporcionar información estadística cuyo valor anual de llegadas o expediciones sea inferior a los límites fijados por *los Estados miembros tras consultar al Comité establecido en el artículo 29,* no podrá prescribirse que en el soporte de la información estadística se mencionen para dichas llegadas y expediciones datos distintos de los que *establecen los apartados 1 y 2.*	
Los Estados miembros podrán exigir a las demás personas obligadas a proporcionar infomación los datos adicionales siguientes:	
a) las condiciones de entrega;	
b) la modalidad de transporte presumida.	
	(Enmienda 9)
	Artículo 2
Artículo 2	**Suprimido**
Cuando sea necesario introducir modificaciones importantes en un sistema estadístico nacional, la Comisión podrá, según el procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento (CEE) nº 3330/91, otorgar excepciones a un Estado miembro que le permitan aplazar la aplicación del presente Reglamento durante un período transitorio no superior a dos años.	

Miércoles, 16 de diciembre de 1998

9. Tránsito externo ***II

A4-0442/98

Decisión relativa a la posición común (CE) nº 53/98 aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2913/92 en lo que se refiere al régimen de tránsito externo (C4-0536/98 – 97/0242(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

– Vista la posición común (CE)53/98 del Consejo (C4-0536/98 – 97/0242(COD))([1]),

– Visto su dictamen emitido en primera lectura([2]) sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(97)0472)([3]),

– Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(98)0428)([4]),

– Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,

– Visto el artículo 72 de su Reglamento,

– Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial (A4-0442/98),

1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;

2. Pide a la Comisión que se pronuncie favorablemente sobre las enmiendas del Parlamento en el dictamen que debe emitir de conformidad con la letra d) del apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;

3. Pide al Consejo que apruebe todas las enmiendas del Parlamento, que modifique en consecuencia la posición común y que adopte definitivamente el acto;

4. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	(Enmienda 1)
	Considerando 1 bis (nuevo)
	(1 bis) Considerando que todas las decisiones adoptadas con arreglo al procedimiento del Comité deben ser transparentes tanto para las administraciones aduaneras como para los operadores económicos;
	(Enmienda 2)
	Considerando 2
(2) Considerando que procede definir en qué forma las autoridades aduaneras liquidan el régimen, en relación con el lugar, el momento y las condiciones en que finaliza el mismo a fin de establecer con mayor claridad el alcance y los límites de las obligaciones del titular del régimen de tránsito externo y garantizar que, a falta de datos que permitan establecer la finalización del régimen, la responsabilidad de dicho titular siga teniendo carácter pleno;	(2) Considerando que procede definir en qué forma las autoridades aduaneras liquidan el régimen, en relación con el lugar, el momento y las condiciones en que finaliza el mismo a fin de establecer con mayor claridad el alcance y los límites de las obligaciones del titular del régimen de tránsito externo y garantizar que, a falta de datos que permitan establecer la finalización del régimen, la responsabilidad de dicho titular siga teniendo carácter pleno; **que, para aumentar la segu-**

([1]) DO C 333 de 30.10.1998, p. 65.
([2]) DO C 167 de 1.6.1998, p. 99.
([3]) DO C 337 de 7.11.1997, p. 52.
([4]) DO C 261 de 19.8.1998, p. 15.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	ridad y eficacia del régimen de tránsito, es necesario mejorar la liquidación mediante medidas operativas y disposiciones de aplicación que se determinarán con arreglo al procedimiento de Comité, de modo que se garantice que las autoridades aduaneras liquiden el régimen en el plazo más breve posible;

10. Reconversión de determinadas actividades de pesca *

A4-0463/98

Propuesta de decisión del Consejo sobre una medida específica para fomentar la reconversión de determinadas actividades de pesca y por la que se modifica la Decisión nº 97/292/CE del Consejo (COM(98)0515 — C4-0543/98 — 98/0274(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 1)	
Considerando 5	
(5) Considerando que un número determinado de buques de pesca que enarbolan pabellón español, irlandés, italiano, francés y británico se ven afectados por la prohibición de pescar con redes de enmalle de deriva establecida en el Reglamento (CE) nº 1239/98; que, con fecha de 28 de abril de 1997, el Consejo adoptó la Decisión nº 97/292/CE relativa a una medida específica dirigida a fomentar la reconversión de determinadas actividades pesqueras practicadas por los pescadores italianos; que, por consiguiente, no es necesario adoptar una nueva medida específica para los pescadores italianos; que, no obstante, por claridad, procede modificar esa Decisión *para enumerar los casos en que se admite la acumulación de las ayudas;*	(5) Considerando que un número determinado de buques de pesca que enarbolan pabellón español, irlandés, italiano, francés y británico se ven afectados por la prohibición de pescar con redes de enmalle de deriva establecida en el Reglamento (CE) nº 1239/98; que, con fecha de 28 de abril de 1997, el Consejo adoptó la Decisión nº 97/292/CE relativa a una medida específica dirigida a fomentar la reconversión de determinadas actividades pesqueras practicadas por los pescadores italianos; que, por consiguiente, no es necesario adoptar una nueva medida específica para los pescadores italianos; que, no obstante, por claridad, procede modificar esa Decisión **para preservar la equidad entre los pescadores del conjunto de Estados miembros afectados;**
(Enmienda 2)	
Considerando 10	
(10) Considerando que la fecha límite de ejecución de la presente medida específica no debe ser posterior a la fecha de efecto de la prohibición de faenar con redes de enmalle de deriva; que, en cualquier caso, el compromiso, por parte de los Estados miembros, de los medios financieros necesarios hasta el 31 de diciembre de 1999 y la asunción de los gastos hasta el 31 de diciembre 2001, son compatibles con la normativa de los Fondos estructurales,	(10) Considerando que la fecha límite de ejecución de la presente medida específica no debe ser posterior a la fecha de efecto de la prohibición de faenar con redes de enmalle de deriva; que, en cualquier caso, el compromiso **global,** por parte de los Estados miembros, de los medios financieros necesarios hasta el 31 de diciembre de 1999 y la asunción de los gastos hasta el 31 de diciembre 2001, son compatibles con la normativa de los Fondos estructurales,

(*) DO C 314, de 13.10.1998, p. 18.

Miércoles, 16 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 3)	
Artículo 2, letra a), introducción	
a) una prima individual a tanto alzado, por un importe máximo de 50.000 ecus, en caso de cese de toda actividad económica antes del 1 de enero de 2002; dicha prima:	a) una prima individual a tanto alzado, por un importe máximo de 50.000 ecus, en caso de cese de toda actividad económica antes del 1 de enero de 2002**, a condición de que en esa fecha tengan más de 50 años;** dicha prima:
(Enmienda 5)	
Artículo 4, apartado 2, letra c)	
c) la antigüedad de los buques.	c) la antigüedad de los buques**, en el caso específico de una prima por cese de las actividades.**
(Enmienda 6)	
Artículo 5, apartado 2	
2. La participación financiera comunitaria podrá ascender, como máximo, al 50 % de los costes subvencionables soportados por los Estados miembros. *No* podrá rebasar la disponibilidad financiera asignada a los Estados miembros correspondientes de acuerdo con la programación de 1994-1999 de los Fondos estructurales (marcos comunitarios de apoyo, programas operativos y documentos únicos de programación de los objetivos nos 1 y 5a) de los Fondos estructurales).	2. La participación financiera comunitaria podrá ascender, como máximo, al 50 % de los costes subvencionables soportados por los Estados miembros. **Esta participación** podrá rebasar la disponibilidad financiera asignada a los Estados miembros correspondientes de acuerdo con la programación de 1994-1999 de los Fondos estructurales (marcos comunitarios de apoyo, programas operativos y documentos únicos de programación de los objetivos nos 1 y 5a) de los Fondos estructurales)**, en caso de que uno o varios de los Estados miembros correspondientes ya utilice o vaya a utilizar el conjunto de las disponibilidades financieras concedidas.**
(Enmienda 7)	
Artículo 5, apartado 3	
3. Salvo disposición en contrario prevista en la presente Decisión, las primas establecidas en los artículos 2 y 3 estarán sujetas a las condiciones que regulan los programas contemplados en el apartado 2; con ese motivo, deberán haber sido objeto de disposiciones jurídicamente obligatorias en los Estados miembros afectados y, a más tardar, el 31 de diciembre de 1999, se habrán comprometido, de forma *específica,* los medios financieros necesarios para las primas. La fecha límite de aceptación de los gastos será el 31 de diciembre de 2001.	3. Salvo disposición en contrario prevista en la presente Decisión, las primas establecidas en los artículos 2 y 3 estarán sujetas a las condiciones que regulan los programas contemplados en el apartado 2; con ese motivo, deberán haber sido objeto de disposiciones jurídicamente obligatorias en los Estados miembros afectados y, a más tardar, el 31 de diciembre de 1999, se habrán comprometido, de forma **global,** los medios financieros necesarios para las primas. La fecha límite de aceptación de los gastos será el 31 de diciembre de 2001.
(Enmienda 8)	
ARTÍCULO 7	
Artículo 1, letra (b), punto i) (Decisión 97/292 CE)	
i) podrá acumularse a la prima por la paralización definitiva de la actividad pesquera prevista en el artículo 8 del Reglamento (CE) no 3699/93; *no obstante, no se aplicarán las disposiciones de la letra a) del punto 1.1 del Anexo III de dicho Reglamento;*	i) podrá acumularse a la prima por la paralización definitiva de la actividad pesquera prevista en el artículo 8 del Reglamento (CE) no 3699/93;

Miércoles, 16 de diciembre de 1998

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo sobre una medida específica para fomentar la reconversión de determinadas actividades de pesca y por la que se modifica la Decisión nº 97/292/CE del Consejo (COM(98)0515 — C4-0543/98 — 98/0274(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0515 — 98/0274(CNS))([1]),

— Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CE (C4-0543/98),

— Visto el artículo 58 de su Reglamento,

— Visto el informe de la Comisión de Pesca (A4-0463/98),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento

2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

([1]) DO C 314 de 13.10.1998, p. 18.

11. Programa de suministro de productos agrícolas destinados a la Federación Rusa *

A4-0506/98

Propuesta de reglamento del Consejo relativo a un programa de suministro de productos agrícolas destinados a la Federación Rusa (COM(98)0725 — C4-0678/98 — 98/0343(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 1)	
Artículo 1, apartado 3	
3. Las acciones de suministro se realizarán en fases sucesivas, según un calendario que se fijará tras consultar a las autoridades rusas.	3. Las acciones de suministro se realizarán **por un importe máximo fijado por la autoridad presupuestaria y se ejecutarán** en fases sucesivas, según un calendario que se fijará tras consultar a las autoridades rusas **y, a partir de la primera entrega, después de verificar el correcto cumplimiento de las condiciones de distribución interna y de utilización de los recursos obtenidos por las autoridades rusas.**

Miércoles, 16 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 2)	
Artículo 1, apartado 4, párrafo 1	
4. Las condiciones a que se sujeta la realización de la acciones figurarán en un Memorándum entre la Comunidad y Rusia, negociado y suscrito por la Comisión. Estas condiciones incluirán en particular, bajo la responsabilidad de las autoridades rusas, la venta en los mercados locales de los productos suministrados, a un precio que no perturbe el mercado de las zonas de comercialización, así como el principio de dedicación exclusiva a medidas de carácter social de los ingresos netos procedentes de estas ventas. Con carácter excepcional, los productos suministrados podrán ser objeto de una distribución gratuita a la población más desfavorecida de las zonas afectadas.	4. Las condiciones a que se sujeta la realización de la acciones figurarán en un Memorándum entre la Comunidad y Rusia, negociado y suscrito por la Comisión. Estas condiciones incluirán en particular, bajo la responsabilidad de las autoridades rusas, la venta en los mercados locales de los productos suministrados, a un precio que no perturbe el mercado de las zonas de comercialización, así como el principio de dedicación exclusiva a medidas de carácter social. **También incluyen la definición de los principios que han de aplicarse a las licitaciones que han de convocar las autoridades rusas, así como al establecimiento de criterios que han de seguirse para la distribución de los productos, de manera que se asegure la visibilidad de la ayuda de la Unión Europea y para permitir la colaboración de organizaciones no gubernamentales en esta tarea, en particular de la Cruz Roja y de Caritas Internacional.** Con carácter excepcional, los productos suministrados podrán ser objeto de una distribución gratuita a la población más desfavorecida de las zonas afectadas.
(Enmienda 9)	
Artículo 3	
Las cantidades de productos que vayan a suministrarse gratuitamente se elevarán como máximo a: 1.000.000 toneladas de trigo blando panificable, 50.000 toneladas de arroz blanqueado, 150.000 toneladas de carne de vacuno en canal, 1.000.000 toneladas de trigo blando panificable, 50.000 toneladas de arroz blanqueado, 150.000 toneladas de carne de vacuno en canal,	Las cantidades de productos que vayan a suministrarse gratuitamente se elevarán como máximo a: 500.000 toneladas de centeno panificable, 100.000 toneladas de carne de porcino en canal, 50.000 toneladas de leche desnatada en polvo, 500.000 toneladas de centeno panificable, 100.000 toneladas de carne de porcino en canal, 50.000 toneladas de leche desnatada en polvo, **50.000 toneladas de filete de caballa congelada.**
(Enmienda 3)	
Artículo 4, apartado 1, párrafo 2	
La Comisión aplazará la ejecución de una o varias fases, o suspenderá las acciones, si no se garantiza su buen desarrollo y, particularmente, si no se respetan las disposiciones del Memorándum mencionado en el apartado 4 del artículo 1.	La Comisión aplazará la ejecución de una o varias fases, o suspenderá las acciones, si no se garantiza su buen desarrollo **tanto al nivel de la distribución interna como de la utilización de los recursos por las autoridades rusas** y, **en particular si se detectan riesgos de reexportación o** si no se respetan las disposiciones del Memorándum mencionado en el apartado 4 del artículo 1
(Enmienda 4)	
Artículo 4, apartado 1, párrafo 4	
La Comisión contratará asistencia técnica externa, mediante licitación pública, licitación restringida o contratación directa, según las disposiciones del Reglamento financiero *para las labores de seguimiento, auditoria, control y evaluación del correcto desarrollo del programa, incluso en el territorio de Rusia.*	**En la realización de esta acción, la Comisión estará asistida por Oficinas de Asistencia Técnica exteriores encargadas del seguimiento, la auditoria, el control y la evaluación del programa, en particular en el territorio de Rusia.** Procederá mediante licitación pública, licitación restringida o contratación directa, según las disposiciones del Reglamento financie-

Miércoles, 16 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	ro, **a la definición de esta asistencia técnica externa. El importe destinado a esta asistencia se fija en el marco del procedimiento presupuestario.**
	(Enmienda 5)
	Artículo 4 bis (nuevo)
	Artículo 4 bis
	La Comisión presentará al Parlamento y al Consejo el acuerdo celebrado con Rusia. Asimismo, informará regularmente (de conformidad con cada suministro) a la autoridad presupuestaria sobre la ejecución de estos créditos y el respeto de este acuerdo, en particular en lo que se refiere a la distribución de la ayuda y su utilización
	(Enmienda 6)
	Artículo 6 bis nuevo
	Artículo 6 bis
	El gobierno ruso preparará regularmente informes sobre la ejecución del programa (distribución de la ayuda y utilización de los recursos obtenidos), que serán transmitidos a la Comisión y al PE.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a un programa de suministro de productos agrícolas destinados a la Federación Rusa (COM(98)0725 — C4-0678/98 — 98/0343(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0725 — 98/0343(CNS)),

— Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CE (C4-0678/98),

— Visto el artículo 58 del Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0506/98),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

12. Programa de trabajo de la Comisión para el año 1999

B4-1072, 1073, 1074, 1075, 1076 y 1077/98

Resolución sobre el programa de trabajo de la Comisión para el año 1999

El Parlamento Europeo,

— Visto el Acuerdo interinstitucional sobre la democracia, la transparencia y la subsidiariedad de 25 de octubre de 1993, celebrado entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión ([1]) en relación con la transparencia en el proceso decisorio de las instituciones de la Unión,

— Visto el Código de Conducta acordado en 15 de marzo de 1995 entre el Parlamento Europeo y la Comisión ([2]),

— Visto el informe de la Comisión sobre la ejecución del programa de trabajo en 1998 (COM(98)0610),

— Visto el programa de trabajo de la Comisión para 1999 (COM(98)0604) y las nuevas iniciativas legislativas (COM(98)0609),

— Vista la declaración realizada por la Comisión el 15 de diciembre de 1998 y el debate al respecto,

A. Considerando que el programa legislativo anual constituye un instrumento interinstitucional indispensable para la coordinación, la evaluación y el control de las actividades de la Unión de una manera transparente y eficaz y de acuerdo con el principio de subsidiariedad,

B. Considerando esencial que el Consejo se asocie más estrechamente en el ejercicio de programación legislativa,

I. Sobre la evaluación del programa de 1998:

1. Reitera su solicitud, expresada en la Resolución de 18 de diciembre de 1997 ([3]), de una mejor y más estrecha cooperación interinstitucional en lo que respecta a la preparación del programa legislativo anual y su seguimiento, mediante el refuerzo y la mejora de las modalidades de cooperación existentes; lamenta que la Comisión, a pesar de los compromisos asumidos, no haya mantenido la revisión a mitad de recorrido que había planificado para el año actual y más concretamente la evaluación periódica sobre la base de un documento escrito de la ejecución del programa legislativo mediante reuniones entre representantes de la Comisión, del Consejo y del Parlamento;

2. Observa que el programa para 1998 se ha ejecutado en gran medida; de las 31 nuevas propuestas legislativas prometidas por la Comisión, el Parlamento había recibido 27 a 10 de diciembre de 1998; espera una justificación detallada de por qué las propuestas anunciadas en años anteriores, pero no presentadas, tampoco están incluidas en el programa legislativo de 1999;

3. Lamenta que, a finales de noviembre de 1998, sigan pendientes 181 expedientes en el Consejo, en espera de una decisión final, y 89, en espera de una posición común, sin que el Parlamento haya sido informado en cada caso de las razones de la retención y sin que la Comisión haya utilizado su derecho de iniciativa para desbloquear los expedientes; pide a la Comisión que establezca la lista de las propuestas legislativas en fase de examen y actualmente bloqueadas en el Consejo, indicando las que deberían retirarse y las que deberían sustituirse por nuevas propuestas;

4. Insta al Consejo y a los Estados miembros a acabar con la práctica de añadir declaraciones unilaterales a las actas del Consejo, en particular en lo que se refiere al procedimiento de codecisión, y pide a la Comisión que aplique plenamente el código de conducta sobre la transparencia y deje de asociarse en lo sucesivo a cualesquiera declaraciones en este sentido del Consejo;

([1]) DO C 329 de 6.12.1993, p. 133.
([2]) DO C 89 de 10.4.1995, p. 69.
([3]) DO C 14 de 19.1.1998, p. 185

5. Recuerda a la Comisión las promesas formuladas por los presidentes Delors y Santer de que la retirada de propuestas se realizaría de acuerdo con el Parlamento Europeo y que en cada caso el Parlamento sería informado de la retirada prevista por carta oficial del Presidente de la Comisión; destaca en este contexto que varias comisiones parlamentarias han proporcionado a la Comisión indicaciones de propuestas que deben retirarse o sustituirse; lamenta que la Comisión retirara 15 propuestas el 7 febrero de 1998 sin previa consulta e insiste en que no debe permitirse que vuelta a ocurrir semejante infracción del Código de Conducta;

II. Sobre el programa de trabajo de 1999:

6. Insta encarecidamente a la Comisión a que establezca un programa de trabajo en los próximos meses para garantizar cambios significativos y visibles destinados a modernizar y hacer más transparente y eficiente su funcionamiento como institución; considera que son indispensables actuaciones e iniciativas rápidas en este sentido para restaurar lo antes posible la confianza entre las Instituciones de la UE; especifica sus prioridades políticas y solicita que el programa legislativo en 1999 de aplique y complete con las medidas que se indicarán a continuación;

7. Pide a la Comisión que comunique los resultados de su Plan de acción 1997-2000 sobre los aspectos medioambientales de su administración y que presione a las demás instituciones para que se elabore un plan de acción que englobe los aspectos medioambientales de sus administraciones antes del 1 de abril de 1999;

8. Insiste en que tanto la Comisión como el Consejo deben comprometerse a adoptar todas las medidas a las que se refiere la Agenda 2000 antes de que concluya la presente legislatura, y recuerda a ambas Instituciones su solicitud de ser plenamente asociado en la ulterior aplicación de la Agenda 2000 y la posible modificación de las asociaciones de adhesión existentes, sin perjuicio de los distintos fundamentos jurídicos;

9. Pide una propuesta de reglamento sobre el acceso a los documentos del PE, el Consejo y la Comisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 A del Tratado de Amsterdam, que ha de incluir asimismo una definición clara de los límites entre los actos legislativos y los actos ejecutivos;

10. Recuerda su Resolución de 19 de noviembre de 1997 ([1]) y pide urgentemente a la Comisión que presente un informe con propuestas de reforma global de los Tratados inmediatamente después de concluido el procedimiento de ratificación del Tratado de Amsterdam y antes de la entrada en vigor de ese mismo Tratado; pide que se recurra al método comunitario para preparar la próxima revisión de los Tratados;

11. Insta a la Comisión a acelerar las propuestas encaminadas a mejorar el funcionamiento del sistema económico y financiero internacional, por ejemplo, aumentando la transparencia de los mercados financieros, con el fin de prevenir un rebrote de las recientes crisis financieras;

12. Recuerda que la Comisión está obligada a realizar un seguimiento de las solicitudes de iniciativas legislativas del Parlamento de conformidad con el artículo 138 B del Tratado CE, y pide a la Comisión que presente lo antes posible propuestas sobre las solicitudes que le ha dirigido en sus revoluciones de 4 de mayo de 1994 sobre la protección de los hoteles contra los riesgos de incendio, ([2]) de 20 de abril de 1994, sobre la prevención y el remedio de los daños al medio ambiente ([3]), de 17 de abril de 1996, sobre la cartilla sanitaria europea, ([4]) de 30 de enero de 1997 sobre la estrategia de la Unión Europea para el sector forestal ([5]) y de 17 de junio de 1998 sobre el suministro a la red de electricidad generada con fuentes de energía renovables en la Unión Europea ([6]));

13. Pide, con el fin de establecer una transparencia plena, que las nuevas iniciativas legislativas, se sometan al Parlamento simultáneamente con un resumen de las adaptaciones o modificaciones técnicas de la legislación existente y que tengan la forma de un documento de la Comisión que contenga los fundamentos jurídicos de las propuestas, así como un calendario de presentación y otras informaciones esenciales para la coordinación interinstitucional de los trabajos;

([1]) DO C 372 de 8.12.1997, p. 99.
([2]) DO C 205 de 25.7.1994, p. 163.
([3]) DO C 128 de 29.5.1994, p. 165.
([4]) DO C 141 de 13.5.1996, p. 104.
([5]) DO C 55 de 24.2.1997, p. 22.
([6]) DO C 210 de 6.7.1998, p. 143.

14. Acoge con satisfacción el hecho de que, al dar respuesta a las solicitudes anteriores, todos los documentos de estrategia (Libros Blancos, etc) serán transmitidos al Parlamento, pero expresa su profunda preocupación por que dichos documentos son demasiado farragosos e insuficientemente pragmáticos y que en escasas ocasiones originen propuestas legislativas;

Políticas internas de la Unión Europea

15. Acoge con satisfacción el hecho de que la Comisión conceda alta prioridad a la estrategia del empleo; pide a la Comisión a este respecto que garantice una mejor coordinación entre las políticas económica y social, y que consulte al Parlamento adecuadamente sobre las propuestas presentadas por los interlocutores sociales;

16. Se felicita por las iniciativas proyectadas por la Comisión para actuar contra la discriminación y las medidas positivas de inclusión social; considera que la dimensión social de la Unión no debe limitarse al empleo e insta, por tanto, a la Comisión a que presente propuestas, vista la pobreza creciente en la Unión Europea;

17. Solicita una nueva iniciativa legislativa en el sector de las pensiones, que garantice en particular a las mujeres el acceso individual a las pensiones, independientemente de los derechos de pensión de sus maridos, con el fin de procurar su autonomía económica;

18. Pide a la Comisión que presente una propuesta sobre el futuro del diálogo civil, entendiendo que este diálogo civil ha de consistir en algo más que el Foro de Política Social Europea que se reúna dos veces al año;

19. Expresa su apoyo a los esfuerzos de la Comisión para crear una zona de libertad, seguridad y justicia, y pide una conferencia interinstitucional destinada a analizar la aplicación del Tratado de Amsterdam en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior y para fomentar un debate público generalizado sobre asuntos que afectan directamente a los ciudadanos;

20. Pide a la Comisión que presente una propuesta sobre la incorporación del acervo de Schengen al Tratado, así como propuestas relativas a la libre circulación de personas y medidas conexas, tan pronto como entre en vigor el Tratado de Amsterdam;

21. Pide asimismo a la Comisión que adopte las iniciativas necesarias con vistas a la plena realización del artículo 13 del TCE en la versión del Tratado de Amsterdam (antidiscriminación);

22. Insta a la Comisión a que conceda prioridad a la celebración de un nuevo acuerdo interinstitucional y a la adopción de unas perspectivas financieras en el marco de la Agenda 2000;

23. Insiste en que la Comisión debe dar continuidad a su informe sobre el funcionamiento del sistema de recursos propios (COM(98)0560) de forma que le permita vencer los retos a que se enfrentan las normas y reglamentos financieros de la UE en la transición hacia el siglo XXI;

24. Reitera su petición de una propuesta destinada a establecer una oficina de lucha antifraude independiente y operativa (OLAF) en el marco de la Comisión; subraya que un reglamento que regule una nueva agencia exterior, con sólo algunas de las funciones de la actual UCLAF, no cumple los requisitos que exige el Parlamento;

25. Considera que el programa de trabajo de 1999, tal como lo ha presentado la Comisión, es poco ambicioso en los ámbitos del medio ambiente y la protección de los consumidores, así como de la salud pública; espera que la Comisión elabore propuestas destinadas a conseguir el objetivo de la Unión Europea de una reducción del 8 % de las emisiones de CO_2, la integración de la política de medio ambiente en las políticas comunitarias y el fomento del desarrollo sostenible;

26. Insta a la Comisión, en particular, a que presente propuestas destinadas a aplicar los programas del Libro Blanco sobre energías renovables para el fomento de la energía eólica, fotovoltaica y la utilización de la biomasa, así como su integración en los demás políticas de la Unión Europea;

27. Queda a la espera de la evaluación que la Comisión se propone presentar sobre el Quinto programa de acción medioambiental y confirma su intención de presentar rápidamente sus aportaciones al establecimiento de las prioridades para el próximo programa;

28. Manifiesta su sorpresa por el hecho de que la Comisión sigue sin proponerdirectivas para prohibir la producción y la utilización del amianto, mientras que la gran mayoría de los Estados miembros se ha pronunciado a favor de dicha prohibición, e insiste para que se adopte urgentemente una iniciativa, haciendo caso omiso de los temores a que se produzcan conflictos comerciales en el marco de la OMC;

29. Expresa su consternación por el hecho de que la Comisión no haya presentado ninguna legislación nueva en el ámbito de la política de los consumidores; subraya en particular que debe tratarse la seguridad alimentaria y, en particular, los nuevos productos comerciales a base de alimentos modificados genéticamente así como la información a los consumidores en este campo, de acuerdo con las solicitudes expresadas en su Resolución de 10 de marzo de 1998 sobre el Libro Verde de la Comisión «Principios generales de la legislación alimentaria de la Unión Europea» ([1]);

30. Alienta a la Comisión a que prosiga con la reforma de la política común pesquera y persista en negociar los acuerdos internacionales pendientes en este sector, teniendo en cuenta el equilibrio de los recursos; pide una nueva propuesta de reglamento sobre el IFOP, una propuesta sobre la organización común del mercado de los productos de la pesca y la acuicultura, así como medidas para fomentar la creación de empresas mixtas en el sector pesquero; solicita que los asuntos sociales y la cooperación de las organizaciones de pescadores se tengan en cuenta a la hora de negociar los acuerdos de pesca;

31. Se felicita por las propuestas relativas a una nueva política de la dimensión nórdica como herramienta apta para integrar las diversas políticas de forma transparente y mejorar la eficacia de su aplicación;

32. Insta a la Comisión a que elabore una base para el desarrollo de medidas específicas destinadas a las regiones ultraperiféricas, con arreglo a lo estipulado en el apartado 2 del artículo 299 del Tratado de Amsterdam;

33. Acoge con satisfacción el permanente compromiso para alentar la inversión en las redes transeuropeas (RTE) como motor del desarrollo del transporte sostenible, el incremento de la competitividad y de los puestos de trabajo; solicita que los proyectos de RTE sean sometidos a una evaluación obligatoria de estrategia ambiental; hace hincapié en la importancia de la cooperación de los sectores público y privado en la financiación de las RTE;

34. Pide a la Comisión que formule propuestas destinadas a mantener unos servicios universales de alta calidad en el sector postal;

35. Alienta a la Comisión a acelerar su programa relativo al nuevo sistema común del IVA;

36. Pide que se elabore una propuesta de directiva referente a la quiebra de las empresas que operan en diversos Estados miembros;

Presencia de la Unión en el mundo

37. Pide a la Comisión que presente propuestas destinadas a simplificar y a hacer más transparentes los procedimientos de ejecución de los programas comunitarios de cooperación (MEDA, PHARE, TACIS);

38. Considera que, en el contexto de la reinicio del proceso de paz en el Oriente Próximo, la Comisión debe poner en práctica todas las medidas de ayuda y cooperación económica que necesitan la Autoridad palestina, Israel y otros países de la región;

39. Se felicita de las prioridades de la Comisión en lo que se refiere a Rusia y a los nuevos Estados independientes, los Balcanes, la antigua Yugoslavia y Albania, en correspondencia con las prioridades ya indicadas por el Parlamento;

40. Pide a la Comisión que indique los medios que piensa emplear para mejorar la gestión y organización de los programas de derechos humanos y democratización, que ya han supuesto un serio revés para los esfuerzos de la Unión Europea destinados a fomentar los derechos humanos y la democracia a escala internacional; propone que el grupo de trabajo interinstitucional establecido en el procedimiento presupuestario de 1998 examine soluciones al respecto;

41. Pide que se incluya la cláusula relativa a los derechos humanos y a la democracia en los acuerdos de pesca celebrados con los países terceros;

([1]) DO C 104 de 6.4.1998, p. 60.

42. Pide a la Comisión que precise sus propuestas en materia de aplicación del Tratado de Amsterdam en el ámbito de la Política Exterior y de Seguridad Común y que discuta con el Parlamento sus propuestas relativas a la creación de la Unidad de Planificación y Análisis, así como la rápida puesta en práctica de las propuestas franco-británicas sobre una política de defensa en el sentido de promover una política común de la Unión Europea en este ámbito;

43. Pide a la Comisión que presente una comunicación en la que se fijen las directrices y los criterios para el desarrollo, del comercio justo en la Unión Europea, sobre la base de su Resolución de 2 de julio de 1998 sobre el comercio justo ([1]), con el fin de evitar que se produzcan abusos;

44. Solicita la comunitarización del presupuesto del FED;

*
* *

45. Pide, finalmente a la Comisión que:

— lleve a cabo una revisión fundamental tanto de sus propios mecanismos de coordinación interna como de los procesos por los que las instituciones expresan, de acuerdo con sus respectivas prioridades políticas, sus aportaciones coordinadas al programa de trabajo,

— ponga en práctica un sistema de supervisión que permita una revisión periódica, como se indica en el apartado 1 con el Parlamento del estado de ejecución del programa de trabajo,

— integre las prioridades institucionales y sectoriales del Parlamento en su programa de trabajo;

46. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo Europeo, al Consejo, a los Parlamentos de los Estados miembros, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones.

([1]) DO C 226 de 20.7.1998, p. 73.

13. Estrategia de información sobre el euro

A4-0485/98

Resolución sobre la comunicación de la Comisión acerca de la estrategia informativa sobre el euro (COM(98)0039 — C4-0125/98)

El Parlamento Europeo,

— Vista la comunicación de la Comisión acerca de la estrategia informativa sobre el euro (COM(98)0039 — C4-0125/98),

— Vista la Comunicación de la Comisión acerca de los aspectos prácticos de la introducción del euro: actualización (COM(98)0061 —C4-0142/98),

— Vista la recomendación de la Comisión sobre las comisiones bancarias por la conversión a euros 98/286/CE ([1]),

— Vista la recomendación de la Comisión en relación con la doble indicación de precios y otros importes monetarios 98/287/CE ([2]),

— Vista la recomendación de la Comisión relativo al diálogo, al seguimiento y a la información para facilitar la transición al euro 98/288/CE ([3]),

— Vista su Resolución de 13 de enero de 1998 sobre el Euro y los consumidores ([4]),

— Vista su Resolución de 10 de marzo de 1998 sobre los aspectos prácticos de la introducción del euro y el documento de trabajo de la Comisión sobre la preparación de las administraciones públicas para la transición al euro ([5]),

([1]) DO L 130 de 1.5.1998, p. 22.
([2]) DO L 130 de 1.5.1998, p. 26.
([3]) DO L 130 de 1.5.1998, p. 29.
([4]) DO C 34 de 2.2.1998, p. 38.
([5]) DO C 104 de 6.4.1998, p. 69.

Miércoles, 16 de diciembre de 1998

— Vistos los memorándums de acuerdo sobre la información relativa a la introducción del euro suscritos por once Estados miembros, la Comisión y el Parlamento,

— Vistos los resultados de la audiencia de la Subcomisión de Asuntos Monetarios, del 21 de septiembre de 1998, sobre la campaña de información sobre el euro,

— Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial y la opinión de la Comisión de Presupuestos así como de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación (A4-0485/98),

A. Considerando que la introducción de una moneda única europea, el euro, afectará a todos los habitantes de la Unión Europea más que cualquier otra medida adoptada por la UE,

B. Considerando que el euro, al margen de sus ventajas económicas, geoeconómicas y geopolíticas, constituirá un factor de gran importancia para la edificación de una identidad europea común,

C. Considerando que la información y la comunicación sobre el euro constituyen un paso fundamental hacia la garantía del éxito de la unión económica y monetaria,

D. Considerando que el éxito de la unión económica y monetaria y su aceptación por los ciudadanos serán decisivos para la continuación de la construcción europea,

E. Considerando que una gran proporción de los ciudadanos de la Unión se consideran mal informados acerca del euro,

F. Considerando que, según la OCDE, entre el 30 y el 40 % de la población europea, aproximadamente, tiene dificultades de comprensión de la información escrita,

G. Considerando que los grupos sociales menos favorecidos, como los ciegos o las personas con dificultad de visión o las económicamente débiles, tienen necesidades específicas de comunicación,

H. Considerando que una parte importante de la población (el 30 % aproximadamente) puede carece de contacto con los instrumentos de comunicación habituales, por diversas razones: analfabetismo, desventajas de situación económica y social, edad, discapacidades (ceguera, sordera), o posición política o filosófica,

I. Considerando que una campaña de información puede tener efectos negativos si el mensaje y los instrumentos no se ajustan a las necesidades de los grupos específicos de destinatarios,

J. Considerando que el dinero no es únicamente un instrumento técnico para facilitar los intercambios, sino que posee dimensiones psicológicas, sociales, políticas, emocionales y nacionales,

K. Considerando que la aceptación del euro por los ciudadanos europeos presupone el fortalecimiento de su confianza en el euro y en las instituciones que lo crean, controlan y supervisan,

L. Considerando que la transición al euro modificará todas las escalas de valores materiales existentes así como las ideas de precios que se encuentran arraigadas en la mente de los ciudadanos; considerando que el tiempo necesario para reconstruir dichas escalas así como para adaptarse a la nueva estructura de precios y para crear confianza en el euro puede ser de varios años para gran parte de la población,

M. Considerando que el 1 de enero de 1999 los ciudadanos podrán utilizar el euro para efectuar pagos con todos los instrumentos monetarios distintos del dinero en efectivo (billetes y monedas) y considerando que a partir de 1999 muchos profesionales cifrarán el precio de sus bienes y servicios y propondrán el pago de éstos en euros,

N. Considerando que la información, si no viene seguida de acciones prácticas, puede originar comportamientos negativos o resultar inútil,

O. Considerando que la introducción del euro puede dar lugar a fraudes y abusos durante los primeros años y que, entre otras medidas, una buena política de información contribuirá a la prevención de tales abusos,

P. Considerando, no obstante, que la información no basta para edificar la confianza del ciudadano en el euro y en las instituciones europeas, confianza que es indispensable para el éxito del euro,

Q. Considerando que el comportamiento de todos los agentes económicos, políticos y sociales será juzgado por el ciudadano desde el punto de vista de cómo gestionan la transición al euro; considerando, en consecuencia, que debería fomentarse la adopción de prácticas correctas por parte de dichos agentes, a quienes se debería involucrar en las actividades informativas acerca del euro,

R. Considerando que, de entre todos los agentes del mercado, los servicios bancarios y financieros serán los que asuman la principal responsabilidad del fortalecimiento de la confianza de los consumidores; considerando que los sectores de la distribución y del turismo constituyen la vanguardia por lo que respecta al uso del dinero por parte de los ciudadanos y que, en consecuencia, desempeñarán una función fundamental en la habituación de éstos a los nuevos precios y valores y al uso de instrumentos monetarios en euros,

S. Considerando que el presupuesto para el programa de información de los ciudades PRINCE para 1998 asciende a 30 millones de ecus y que los presupuestos anuales propuestos disminuyen de 38 millones de ecus para 1999 a 32 millones de ecus para el año 2000 y 30 millones de ecus para 2001,

T. Considerando que la campaña de información sobre el euro debe intensificarse de forma continua y perfeccionarse a partir de 1999,

1. Acoge con satisfacción la comunicación de la Comisión acerca de la estrategia informativa sobre el euro;

2. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que sigan el desarrollo de la campaña y efectúen valoraciones regulares y específicas de ésta;

3. Pide un aumento sustancial del presupuesto para la campaña informativa sobre el euro de 1999 en adelante, poniendo el acento en el año anterior a la introducción de los billetes y monedas de euro;

4. Pide que la dotación del presupuesto PRINCE siga siendo de 38 millones de ecus para los años 2000 y 2001;

5. Pide que la campaña de información sobre el euro se prolongue hasta finales del año 2002;

6. Recomienda que se mantenga el esfuerzo informativo con 30 millones de euros en 2002;

7. Insiste en que la estrategia informativa de la Comunidad sobre el euro se financie con cargo a un programa específico del presupuesto de la Unión;

8. Recomienda que las nuevas orientaciones en cuanto al tenor del programa PRINCE, es decir, la concentración de los créditos en el marco de una sola campaña en favor de la moneda única, se sometan al grupo de trabajo encargado de las acciones prioritarias;

9. Propone que el programa PRINCE (B3-306) mantenga una línea presupuestaria diferente dentro del título B3-3; el importe de la línea presupuestaria quedará determinado por la autoridad presupuestaria, sobre una base anual, en el contexto de las perspectivas financieras actuales; estas acciones serán definidas por el grupo de trabajo, mientras que la autoridad presupuestaria decidirá la financiación sobre una base anual;

10. Recomienda que parte de la financiación anual se ponga a disposición de acciones en los países no pertenecientes a la Unión Económica y Monetaria;

11. Considera que la decisión de la Comisión es un fundamento jurídico suficiente;

12. Propone que la cofinanciación sobre la base de la asociación participativa con los Estados miembros no rebase el 50 % del coste total de la acción común;

13. Apoya el establecimiento de observatorios sobre la transición y la evolución del uso del euro a escala local, ya que estos organismos contribuyen a acrecentar la confianza del ciudadano en la forma en que se efectúa la introducción del euro y pueden desempeñar un papel importante para evaluar el impacto de las campañas informativas, además de contribuir eficazmente a adaptarlas mejor a las necesidades y demandas de todos los ciudadanos;

14. Recuerda que todos los miembros de los comités nacionales tripartitos deberían ejercer la misma influencia en la puesta en práctica de los planes nacionales de comunicación;

15. Recuerda a la Comisión y a todas la autoridades de los Estados miembros el papel específico que los diputados al Parlamento Europeo pueden y deben desempeñar en la campaña de información a los ciudadanos sobre el euro en virtud de su función representativa y de su legitimación democrática europea;

16. Recomienda la creación de «interlocutores sobre el euro», con la formación adecuada, para los grupos menos favorecidos;

17. Recomienda que el público general sea un grupo destinatario principal de la campaña de información sobre el euro y que se dedique especial atención a sectores de la sociedad como, por ejemplo, las personas de edad avanzada, los ciudadanos en situación económica y social de desventaja, los que sufren discapacidades visuales o auditivas, las personas con minusvalías intelectuales o físicas y los que carecen de instrucción;

18. Pide, en particular, que se dedique un mínimo del 10 % de los recursos destinados a la campaña de información a formas especiales de comunicación con las personas menos favorecidas por la sociedad tecnológica del siglo XXI y con la población de las regiones periféricas;

19. Insiste en la función de multiplicadores de información que los jóvenes, en particular los más jóvenes pueden desempeñar; insiste asimismo en la necesidad de dar a estos futuros ciudadanos europeos la información más rica y detallada posible sobre la cultura y la historia europeas, así como sobre la construcción y las instituciones de la UE, de forma que el euro se sitúe en su contexto histórico y político, y sobre sus aspectos técnicos;

20. Recomienda que se diseñen herramientas y medios específicamente ajustados a las necesidades de información de los grupos menos favorecidos de la sociedad y de las personas socialmente aisladas;

21. Recomienda que las mujeres que no ejercen una actividad profesional sean un grupo destinatario, ya que no hay que infravalorar su poder presupuestario y su influencia en la situación de la familia;

22. Hace hincapié en la función que las regiones y las autoridades locales deben desempeñar en la campaña informativa, en virtud de su proximidad al ciudadano, particularmente por lo que se refiere a los grupos sociales menos favorecidos (por razones económicas, sociales, de edad o de discapacidad);

23. Recomienda que se utilicen todos los medios de comunicación existentes (escritos, auditivos, audiovisuales, folletos, servicios gratuitos de consulta telefónica o de otra clase, Internet, CD-ROM);

24. Recomienda, no obstante, que los principales esfuerzos se dirijan a los centros escolares (de nivel primario y secundario), las universidades y los medios de difusión a gran escala como la radio, la televisión y la prensa local;

25. Subraya asimismo la importancia de utilizar otros medios dirigidos a grupos de población específicos, como los órganos de prensa de las asociaciones de consumidores, personas de edad avanzada, agrupaciones de padres de escolares, sindicatos y organizaciones femeninas;

26. Señala que la información no puede ser una actividad unívoca, y que también deben crearse las condiciones para querer recibir información; en este contexto, debe animarse a las partes (empresas, asociaciones, ciudadanos) a que colaboren (por ejemplo, mediante juegos, competiciones, concursos de redacción en los colegios, etc.);

27. Recomienda que, cuanto antes y para crear las bases necesarias, se ofrezca a las pequeñas y medianas empresas, especialmente las del comercio al por menor y las del sector de la distribución, la información más amplia posible sobre el euro, en particular a través de sus asociaciones profesionales;

28. Recomienda que se haga lo propio para los sectores de la distribución y del turismo, facilitándoles información visual sobre el euro, en particular relativa a los billetes y monedas, mucho antes del año 2001;

29. Señala que se esperará un grado especialmente elevado de información y de conocimientos de las personas que ejercen sus actividades en los ámbitos del turismo y de la venta que mantienen contactos a nivel internacional, por lo que estas personas pueden influir positiva o negativamente en la aceptación del euro y, por ello, una de las prioridades es facilitarles información y formación;

30. Considera que la doble indicación de precios y valores debería ser optativa durante el período de transición, a fin de dar a los mercados mayor flexibilidad en la búsqueda de soluciones óptimas que satisfagan por igual las demandas de los consumidores y las necesidades de los comerciantes en lo relativo a la adaptación al uso del euro;

31. Considera, no obstante, que las autoridades nacionales, regionales y locales, así como las asociaciones profesionales, deberían estimular a los distribuidores, comerciantes y empresas turísticas a adoptar el código de conducta negociado a escala europea por las asociaciones de ciegos y de consumidores y por las asociaciones profesionales europeas de aquellos sectores; pide que se fomente y controle la utilización del logotipo europeo que señala el respeto de dicho código de conducta;

32. Considera, no obstante, que si la doble indicación de precios y valores no prospera por el hecho de ser optativa, las autoridades deberán introducir medidas para su promoción en el sector del comercio al por menor;

33. Considera indispensable que a partir de 1999 se garantice la aplicación del principio de libre conversión en depósitos bancarios o en efectivo (a partir del año 2002) entre la divisa nacional correspondiente y el euro (o a la inversa) y que para otras operaciones bancarias o financieras en euros la aplicación de tasas sea completamente transparente y no encierre discriminación negativa contra el uso del euro;

34. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.

---

14. Mecanismo de ajuste en los casos de perturbaciones asimétricas

A4-0422/98

Resolución sobre el mecanismo de ajuste en los casos de perturbaciones asimétricas

El Parlamento Europeo,

— Visto el artículo 103 A del Tratado,

— Visto el artículo 148 de su Reglamento,

— Vista su Resolución de 9 de abril de 1997 sobre la evaluación del mecanismo de ayuda financiera a medio plazo a las balanzas de pagos de los Estados miembros([1]),

— Vista la audiencia de expertos celebrada en la Subcomisión de Asuntos Monetarios,

— Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial (A4-0422/98),

A. Considerando que, tras la introducción del euro, las perturbaciones específicamente nacionales disminuirán pero no desaparecerán completamente,

B. Considerando que, tras la introducción del euro, desaparecerán las turbulencias monetarias en la zona euro y las políticas monetarias nacionales y se iniciará una política monetaria amplia de la zona euro, pero será necesaria una mayor coordinación de las estrategias económicas que sigan los Gobiernos de los Estados miembros,

C. Considerando que, una vez desaparecida la soberanía monetaria nacional, serán necesarias políticas más activas en materia de presupuesto y salarios,

D. Considerando que el único instrumento que perderán los Estados miembros, debido a la introducción del euro y que no puede ser fácilmente reemplazado es la posibilidad de devaluar (o revaluar) sus monedas, si bien este mecanismo ya no constituye hoy en día un instrumento eficaz para los Estados miembros que participan en la zona euro,

E. Considerando que este mecanismo de ajuste monetario no mejora estructuralmente la economía y, en el mejor de los casos, únicamente permite que los Gobiernos ganen tiempo para efectuar los cambios estructurales necesarios en sus economías,

F. Considerando que los Estados miembros que formen parte de la UEM pueden continuar necesitando un instrumento que les permita ganar tiempo cuando se enfrenten a perturbaciones asimétricas graves,

G. Considerando que este instrumento será especialmente necesario en caso de que los Estados miembros se enfrenten a perturbaciones asimétricas de gravedad antes de que hayan reducido suficientemente su déficit presupuestario,

---

([1]) DO C 132 de 28.4.1997, p. 105.

1. Considera que las perturbaciones asimétricas deben ser abordadas en principio por los Estados miembros afectados mediante la adopción de medidas de adaptación estructural de sus economías;

2. Opina que será necesario coordinar de forma más estrecha las políticas económicas de los Estados miembros;

3. Es consciente del peligro de que, en una unión monetaria, las perturbaciones asimétricas que no sean tratadas adecuadamente o a su debido tiempo puedan tener repercusiones negativas sobre el comercio interno y la prosperidad de la unión en su conjunto;

4. Cree que la introducción de elementos cohesivos en las principales políticas y acciones comunitarias contribuirá a paliar los riesgos asociados a las perturbaciones asimétricas;

5. No considera que las perturbaciones asimétricas vayan a desaparecer completamente tras la introducción del euro, por lo que opina que sería prudente estar preparados para la eventualidad de que se produzcan; parte de la base de que las perturbaciones afectarán no sólo a los Estados miembros sino también a determinados ramos y sectores en distintas regiones y diversos Estados miembros simultáneamente;

6. Opina que serán necesarios nuevos esfuerzos para favorecer la movilidad de los factores de producción, promoviendo el aprendizaje de las diferentes lenguas europeas, favoreciendo la coordinación de las enseñanzas académicas y profesionales y removiendo los obstáculos que dificultan el traslado de las prestaciones sociales;

7. Recomienda a los Estados miembros y a los interlocutores sociales que estudien la creación a escala nacional de un mecanismo de seguridad contra las perturbaciones asimétricas, similar al establecido en Finlandia;

8. Cree que en el futuro será conveniente que la Unión Europea se dote de un presupuesto capaz de actuar eficazmente contra las depresiones económicas;

9. Considera, no obstante, que debido al peligro de que sus efectos se sientan en toda la Unión si no se abordan de forma adecuada y a su debido tiempo, sería aconsejable crear un instrumento de seguridad a escala comunitaria como último recurso;

10. Considera que el artículo 103 A del Tratado CE podría constituir un instrumento de seguridad de este tipo y que ésta era la intención de los redactores del Tratado;

11. Reconoce, no obstante, que este instrumento no podrá utilizarse con rapidez ya que requiere la unanimidad en el Consejo, tanto en lo relativo a la propia ayuda como a las condiciones de aplicación;

12. Opina, no obstante, que se si se establece y se prepara ahora un instrumento de seguridad de este tipo, su aplicación podría decidirse rápidamente cuando se presente una situación de urgencia;

13. No considera que la creación de este instrumento de garantía plantee ninguna incertidumbre desde el punto de vista ético: no es un mecanismo de *transferencia,* sino meramente de seguridad; afecta a créditos que tienen que reembolsarse con intereses; además, el carácter condicionado de este instrumento impedirá que los Estados miembros se relajen o reduzcan sus esfuerzos para conseguir presupuestos equilibrados;

14. Insta a la Comisión y al Consejo a elaborar y adoptar rápidamente un reglamento, basado en el artículo 103 A del Tratado CE, que permita al Euro-11 autorizar la utilización de este instrumento de garantía rápidamente si se presenta la necesidad;

15. Pide a la Comisión que cree un grupo europeo de expertos que elabore dos informes al año; insta asimismo a la Comisión a desarrollar un sistema de alerta temprana de perturbaciones específicamente nacionales, con objeto de que los Estados miembros y la Unión puedan reaccionar con rapidez y de forma adecuada;

16. Pide a la Comisión que evalúe otras posibilidades de estabilizar las economías de los Estados miembros sujetas a perturbaciones específicas nacionales y, en especial, la posibilidad de adelantar o retrasar los pagos al presupuesto de la Unión (los intereses se pagarían al acreedor);

17. Pide a la Comisión y al Consejo que le consulten con la debida antelación sobre la propuesta referente a un instrumento de garantía;

18. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y al Banco Central Europeo.

Miércoles, 16 de diciembre de 1998

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del miércoles, 16 de diciembre de 1998

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ainardi, Alavanos, Aldo, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Antony, Anttila, Aparicio Sánchez, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baggioni, Baldi, Baldini, Balfe, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Barzanti, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Berès, Berger, Bernard-Reymond, Bernardini, Bertens, Berthu, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Bonde, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, Bowe, Breyer, Brinkhorst, Brok, Buffetaut, Burenstam Linder, Burtone, Cabezón Alonso, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Candal, Carlotti, Carlsson, Carnero González, Carniti, Carrozzo, Cars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castellina, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Ceyhun, Chanterie, Chesa, Chichester, Christodoulou, Coates, Coelho, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, Colli, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Corbett, Cornelissen, Correia, Corrie, Costa Neves, Cot, Cottigny, Cox, Crampton, Crawley, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, van Dam, Damião, Danesin, Dankert, Darras, Dary, Daskalaki, David, De Clercq, De Coene, De Esteban Martin, De Giovanni, Delcroix, Dell'Alba, De Luca, Deprez, Desama, Dillen, Dimitrakopoulos, Di Prima, Donnay, Donnelly Brendan Patrick, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dupuis, Dybkjær, Ebner, Eisma, Elchlepp, Elles, Elliott, Elmalan, Eriksson, Escolá Hernando, Estevan Bolea, Ettl, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Farassino, Fassa, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Fitzsimons, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Ford, Formentini, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Frischenschlager, Frutos Gama, Funk, Gahrton, Galeote Quecedo, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garot, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glante, Glase, Goedbloed, Goepel, Goerens, Görlach, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Green, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hänsch, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hermange, Hernandez Mollar, Herzog, Holm, Hoppenstedt, Howitt, Hudghton, Hughes, Hulthén, Hume, Hyland, Ilaskivi, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jarzembowski, Jensen Kirsten M., Jensen Lis, Jöns, Junker, Kaklamanis, Karamanou, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Klaß, Klironomos, Koch, Kofoed, Kokkola, Konrad, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kronberger, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lagendijk, Laignel, Lalumière, Lambraki, Lambrias, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, de Lassus Saint Geniès, Lataillade, Le Gallou, Lehideux, Lenz, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Lienemann, Liese, Ligabue, Lindeperg, Lindholm, Lindqvist, Linkohr, Linser, Lööw, Lomas, Lukas, Lulling, McAvan, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McKenna, McMahon, McMillan-Scott, McNally, Maes, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinho, Marinucci, Marset Campos, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Martinez, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moniz, Moorhouse, Morán López, Moreau, Moretti, Morgan, Morris, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Mulder, Murphy, Musumeci, Mutin, Myller, Nassauer, Needle, Nencini, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Oddy, Ojala, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Otila, Paasilinna, Paasio, Pack, Pailler, Paisley, Palm, Panagopoulos, Papakyriazis, Papayannakis, Parigi, Parodi, Pasty, Peijs, Pérez Royo, Perry, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Piha, Pimenta, Pinel, Pirker, des Places, Plooij-van Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pollack, Pomés Ruiz, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Querbes, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Rauti, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Rinsche, Ripa di Meana, Robles Piquer, Rocard, Rosado Fernandes, de Rose, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rovsing, Rübig, Ryynänen, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Samland, Sandberg-Fries, Sandbæk, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Scarbonchi, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schierhuber, Schifone, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Seillier, Seppänen, Sichrovsky, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Sjöstedt, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spaak, Speciale, Spencer, Spiers, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Stirbois, Stockmann, Striby, Sturdy, Svensson, Swoboda, Tamino, Tannert, Tappin, Tatarella, Taubira-Delannon, Telkämper, Terrón i Cusí, Theato, Theonas, Theorin, Thomas, Thors, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Todini, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Valdivielso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Vinci, Viola, Virgin, Virrankoski, Voggenhuber, Waddington, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wieland, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wynn, Zimmermann

Miércoles, 16 de diciembre de 1998

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(—) = En contra

(O) = Abstención

1. Urgencias — Escritos de objeción — B4-1094/98

Rank Xerox

(+)

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Dybkjær, Goedbloed, Lindqvist, Monfils, Mulder, Olsson, Teverson, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wijsenbeek

GUE/NGL: Alavanos, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Dillen, Féret, Hager, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burtone, Camisón Asensio, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Cushnahan, Danesin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Flemming, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Gillis, Glase, Goepel, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rübig, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenzel, Theato, Thyssen, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Viola, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Augias, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Billingham, Blak, Bösch, Botz, Bowe, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colom i Naval, Corbett, Cottigny, Crampton, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Duhamel, Elchlepp, Ettl, Evans, Falconer, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Laignel, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Martin David W., Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Needle, Newens, Newman, Paasilinna, Palm, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothley, Roubatis, Samland, Sandberg-Fries, Sauquillo Pérez del Arco, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Walter, Watts, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Ceyhun, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Lannoye, Lindholm, McKenna, Orlando, Schörling, Schroedter, Ullmann, Voggenhuber

(—)

ARE: Dary, Dell'Alba, Dupuis, Hudghton, Lalumière, Maes, Pradier, Sainjon, Taubira-Delannon

ELDR: André-Léonard, Anttila, Cox, De Clercq, Fassa, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Thors

I-EDN: Berthu, Blokland, van Dam, Fabre-Aubrespy

PPE: Argyros, Carlsson, Cederschiöld, Konrad, McIntosh, Mather, Scapagnini, Stevens, Sturdy

PSE: Malone, Peter

UPE: d'Aboville, van Bladel, Cabrol, Chesa, Collins Gerard, Daskalaki, Gallagher, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Killilea, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

ELDR: Frischenschlager, Väyrynen

I-EDN: des Places, Seillier

PPE: Coelho, Cunha, Pimenta, Virgin

---

2. Informe Souchet A4-0463/98

Apartado 4

(+)

ARE: Escolá Hernando, de Lassus Saint Geniès, Maes, Taubira-Delannon

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Elmalan, Herzog, Moreau, Querbes, Ripa di Meana, Sierra González, Sornosa Martínez, Vinci

I-EDN: Fabre-Aubrespy, des Places, Seillier, Souchet, Striby

NI: Blot, Dillen, Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Martinez, Pinel, Raschhofer, Sichrovsky, Vanhecke

PPE: Langenhagen

UPE: d'Aboville, Aldo, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Marin, Martin Philippe-Armand, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(–)

ARE: González Triviño

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Alavanos, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Papayannakis, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sjöstedt, Svensson, Theonas

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, Sandbæk

NI: Amadeo, Angelilli, Musumeci, Schifone

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colli, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Danesin, De Esteban Martin, Deprez, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lenz, Liese, Ligabue, Lulling, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, de Rose, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Scapagnini, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Candal, Carlotti, Carniti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

UPE: Mezzaroma

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber

(O)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Dupuis, Ewing, Hory, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Weber

NI: Féret, Rauti

---

3. Informe Colino Salamanca A4-0506/98

Enmienda 7

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dell'Alba, Dupuis, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hory, Hudghton, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: Anttila, Nordmann, Thors

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Ojala, Papayannakis, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Jensen Lis, Krarup, Sandbæk

NI: Blot, Dillen, Hager, Kronberger, Le Rachinel, Linser, Lukas, Pinel, Raschhofer, Sichrovsky, Stirbois, Vanhecke

PPE: Dimitrakopoulos

PSE: Lienemann, Paasilinna, Wibe

UPE: d'Aboville, Aldo, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Marin, Martin Philippe-Armand, Pasty, Poisson, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

I-EDN: Fabre-Aubrespy, Nicholson, Seillier, Souchet, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Féret, Moretti, Muscardini, Musumeci, Parigi, Schifone

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Carlsson, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colli, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Danesin, Deprez, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lenz, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, de Rose, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Scapagnini, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Candal, Carlotti, Carniti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Mutin, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Mezzaroma

(O)

ELDR: Lindqvist

PSE: Myller

Miércoles, 16 de diciembre de 1998

4. Informe Colino Salamanca A4-0506/98

Enmienda 3

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dell'Alba, Dupuis, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hory, Hudghton, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Ojala, Papayannakis, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Le Rachinel, Linser, Lukas, Moretti, Muscardini, Musumeci, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Sichrovsky, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colli, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lenz, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, de Rose, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Scapagnini, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Candal, Carlotti, Carniti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Pasty, Poisson, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

---

5. RC — Programa de trabajo Comisión 1999

Apartado 9, 1ª parte

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hudghton, de Lassus Saint Geniès, Maes, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Alavanos, Carnero González, Castellina, Coates, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Papayannakis, Puerta, Ribeiro, Ripa di Meana, Sierra González, Sornosa Martínez, Vinci

NI: Amadeo, Angelilli, Féret, Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Moretti, Muscardini, Musumeci, Parigi, Raschhofer, Schifone, Sichrovsky

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colli, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Danesin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lenz, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, de Rose, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Scapagnini, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Candal, Carlotti, Carniti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon,

McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Pasty, Poisson, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Müller, Orlando, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

ELDR: Dybkjær, Lindqvist

GUE/NGL: Eriksson, Seppänen, Sjöstedt, Svensson

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby

NI: Blot, Dillen, Le Rachinel, Martinez, Pinel, Stirbois, Vanhecke

PSE: Blak, Iversen, Jensen Kirsten M., Sandberg-Fries, Sindal, Theorin, Wibe

V: Gahrton, Holm, Lindholm, McKenna, Schörling

(O)

ARE: Dupuis, Hory, Lalumière, Pradier, Saint-Pierre, Taubira-Delannon

GUE/NGL: Ainardi, Elmalan, Querbes, Theonas

---

6. RC — Programa de trabajo Comisión 1999

Apartado 9, 2ª parte

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dupuis, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hory, Hudghton, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Alavanos, Carnero González, Castellina, Coates, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Papayannakis, Puerta, Ribeiro, Ripa di Meana, Sierra González, Sornosa Martínez, Vinci

NI: Amadeo, Angelilli, Féret, Lukas, Moretti, Muscardini, Musumeci, Parigi, Schifone, Sichrovsky

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colli, Colombo Svevo, Cornelissen, Costa Neves, Cunha, Danesin, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil,

Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jarzembowski, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lenz, Liese, Ligabue, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Podestà, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Scapagnini, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Candal, Carlotti, Carniti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Caccavale, Daskalaki, Mezzaroma

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Müller, Orlando, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: Dybkjær, Lindqvist, Olsson

GUE/NGL: Eriksson, Seppänen, Sjöstedt, Svensson

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby

NI: Blot, Dillen, Hager, Le Rachinel, Martinez, Pinel, Raschhofer, Stirbois, Vanhecke

PPE: Cassidy, Chichester, Corrie, Cushnahan, Elles, Jackson, Kellett-Bowman, McIntosh, McMillan-Scott, Mather, Perry, Plumb, Provan, Spencer, Stewart-Clark, Sturdy

PSE: Blak, Iversen, Jensen Kirsten M., Sindal, Theorin, Wibe

UPE: d'Aboville, Aldo, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Kaklamanis, Killilea, Marin, Martin Philippe-Armand, Pasty, Poisson, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Gahrton, Holm, Lindholm, McKenna, Schörling

(O)

GUE/NGL: Ainardi, Elmalan, Querbes, Theonas

NI: Kronberger, Linser

PPE: Lulling, de Rose

Miércoles, 16 de diciembre de 1998

7. RC — Programa de trabajo Comisión 1999

Enmienda 10

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hory, Hudghton, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Weber

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Papayannakis, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci

PPE: Dimitrakopoulos, Grosch

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Candal, Carlotti, Carniti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Daskalaki

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Müller, Orlando, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Eriksson, Seppänen, Sjöstedt, Svensson

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Le Rachinel, Linser, Lukas, Martinez, Moretti, Muscardini, Musumeci, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Sichrovsky, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colli, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Danesin, De Esteban Martin, Deprez, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín,

Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lenz, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, de Rose, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Scapagnini, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Wibe

UPE: d'Aboville, Aldo, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Pasty, Poisson, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Gahrton, Holm, Lindholm, McKenna, Schörling

(O)

PSE: Blak, Jensen Kirsten M., Sindal, Theorin

---

8. RC — Programa de trabajo Comisión 1999

Enmienda 12

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dell'Alba, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hory, Hudghton, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Papayannakis, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci

I-EDN: Blokland, van Dam

NI: Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Moretti, Raschhofer

PPE: Banotti, Dimitrakopoulos, Ferrer, Graziani, Grosch, Ilaskivi, Matikainen-Kallström, Otila, Piha

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Candal, Carlotti, Carniti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan,

McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Caccavale, Daskalaki

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Müller, Orlando, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: Lindqvist, Moorhouse

GUE/NGL: Eriksson, Seppänen, Sjöstedt, Svensson

I-EDN: Bonde, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby

NI: Le Rachinel, Martinez, Pinel, Sichrovsky, Stirbois

PPE: Argyros, Arias Cañete, Bébéar, Bianco, Burtone, Carlsson, Cassidy, Chichester, Corrie, Elles, Ferber, Florenz, Florio, Gillis, Gomolka, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Herman, Hoppenstedt, Jackson, Jarzembowski, Kittelmann, Konrad, Langen, Lehideux, McIntosh, McMillan-Scott, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Mather, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Mombaur, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oostlander, Pack, Perry, Plumb, Poggiolini, Quisthoudt-Rowohl, de Rose, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Soulier, Spencer, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Tillich, Tindemans, Valdivielso de Cué, Vaz da Silva, Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland

PSE: Wibe

UPE: Cabrol, Guinebertière

V: Gahrton, Holm, Lindholm

(O)

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Dillen, Féret, Muscardini, Musumeci, Parigi, Schifone, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arroni, Azzolini, Baldi, Baldini, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colli, Colombo Svevo, Cornelissen, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Danesin, De Esteban Martin, Deprez, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fernández Martín, Filippi, Flemming, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Glase, Goepel, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Kristoffersen, Lambrias, Langenhagen, Lenz, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Martens, Méndez de Vigo, Menrad, Mosiek-Urbahn, Oomen-Ruijten, Peijs, Pex, Pimenta, Pirker, Podestà, Poettering, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Scapagnini, Schlüter, Schnellhardt, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stenzel, Theato, Thyssen, Todini, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., von Wogau

PSE: Palm

UPE: d'Aboville, Aldo, van Bladel, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Pasty, Poisson, Rosado Fernandes, Schaffner

V: McKenna, Schörling

Miércoles, 16 de diciembre de 1998

9. RC — Programa de trabajo Comisión 1999

Enmienda 8

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hory, Hudghton, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Papayannakis, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci

I-EDN: Blokland, van Dam, Striby

NI: Blot, Dillen, Hager, Kronberger, Le Rachinel, Linser, Lukas, Martinez, Moretti, Pinel, Raschhofer, Sichrovsky, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colli, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Danesin, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langenhagen, Lenz, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Scapagnini, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Theorin, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Pasty, Poisson, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

I-EDN: Bonde, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Souchet

PPE: Bébéar, Verwaerde

(O)

ARE: Castagnède

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Eriksson, Seppänen, Sjöstedt, Svensson

I-EDN: Seillier

NI: Amadeo, Angelilli, Féret, Muscardini, Musumeci, Parigi, Schifone

PPE: Florio, Lehideux, de Rose

PSE: Wibe

---

10. RC — Programa de trabajo Comisión 1999

Enmienda 2

(+)

ARE: Dell'Alba, Dupuis, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hory, Hudghton, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Papayannakis, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas, Vinci

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Le Rachinel, Linser, Lukas, Martinez, Moretti, Muscardini, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Sichrovsky, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldini, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Brok, Burtone, Camisón Asensio, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colli, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Danesin, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen,

Langenhagen, Lehideux, Lenz, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, de Rose, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Scapagnini, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Pasty, Poisson, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Müller, Orlando, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

PPE: Baldi, Böge, Bourlanges, Burenstam Linder, Carlsson, Cederschiöld, Elles, Galeote Quecedo

(O)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède

V: Gahrton, Holm, Lindholm, McKenna, Schörling, Telkämper

---

11. Informe Metten A4-0422/98

Apartado 6

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dell'Alba, Escolá Hernando, Ewing, González Triviño, Hory, Hudghton, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Gutiérrez Díaz, Ojala

NI: Amadeo, Angelilli, Féret, Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Moretti, Muscardini, Musumeci, Parigi, Raschhofer, Schifone, Sichrovsky

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Baldini, Banotti, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colli, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Cushnahan, Danesin, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lenz, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, de Rose, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Scapagnini, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Martin David W., Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Pasty, Poisson, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Orlando, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

ELDR: Dybkjær

GUE/NGL: Eriksson, Seppänen, Sjöstedt, Svensson, Theonas

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby

NI: Blot, Dillen, Le Rachinel, Martinez, Pinel, Stirbois, Vanhecke

(O)

ARE: Dupuis

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Coates, Elmalan, González Álvarez, Herzog, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Papayannakis, Puerta, Querbes, Ribeiro, Ripa di Meana, Sierra González, Sornosa Martínez, Vinci

PSE: Blak, Iversen, Jensen Kirsten M., Lomas, Palm, Sindal, Theorin, Wibe

V: Gahrton, Holm, Lindholm, McKenna, Schörling

---

12. Informe Metten A4-0422/98

Resolución

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dupuis, Escolá Hernando, González Triviño, Hory, Hudghton, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Cox, Kofoed, Nordmann, Väyrynen

GUE/NGL: Carnero González, Gutiérrez Díaz, Ojala, Sornosa Martínez

NI: Amadeo, Moretti, Muscardini, Musumeci, Parigi, Schifone, Sichrovsky

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Azzolini, Baldi, Baldini, Banotti, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burtone, Camisón Asensio, Casini Carlo, Cassidy, Chanterie, Christodoulou, Colli, Colombo Svevo, Cornelissen, Costa Neves, Cushnahan, Danesin, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florio, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jarzembowski, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Liese, Ligabue, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Pex, Piha, Pirker, Podestà, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Scapagnini, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenzel, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Todini, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Wieland

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bernardini, Billingham, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Killilea, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Pasty, Poisson, Schaffner

V: Hautala, Orlando

(—)

ELDR: Anttila, Bertens, Cars, De Clercq, De Luca, Fassa, Frischenschlager, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Eriksson, Manisco, Marset Campos, Miranda, Novo, Ribeiro, Seppänen, Sjöstedt, Svensson, Theonas

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby

NI: Blot, Dillen, Le Rachinel, Martinez, Pinel, Stirbois, Vanhecke

PPE: Chichester, Corrie, Donnelly Brendan Patrick, Jackson, Kellett-Bowman, McIntosh, McMillan-Scott, Mather, Perry, Plumb, Pomés Ruiz, Provan, Spencer, Stevens, Sturdy

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lindholm, McKenna, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

ELDR: Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Dybkjær, Eisma, Gasòliba i Böhm, Vallvé

GUE/NGL: Alavanos, Castellina, Coates, González Álvarez, Herzog, Mohamed Ali, Moreau, Papayannakis, Puerta, Querbes, Ripa di Meana, Sierra González, Vinci

NI: Angelilli, Féret, Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Raschhofer

PPE: Carlsson, Cederschiöld, Coelho, Cunha, Pimenta, Porto, Stenmarck, Virgin, von Wogau

PSE: Blak, Iversen, Jensen Kirsten M., Lomas, Murphy, Palm, Sindal, Spiers, Theorin, Wibe

Jueves, 17 de diciembre de 1998

ACTA DE LA SESIÓN DEL JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 1998

(1999/C 98/04)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR. GIL-ROBLES GIL-DELGADO,

Presidente

(Se abre la sesión a las 9.35 horas.)

1. Orden del día

El Sr. Presidente comunica que los Grupos PSE, PPE, GUE/NGL y V han propuesto que el Consejo y la Comisión hagan una declaración sobre la situación en el Iraq y que esta declaración, así como el debate relativo a ella, se celebren hoy, de las 15.00 a las 15.45 horas, acortándose en el mismo tiempo el debate sobre los problemas de actualidad.

La Asamblea da su acuerdo a esta propuesta.

*
* *

El Sr. Presidente comunica además que el Grupo PPE ha propuesto, en consecuencia, la supresión del orden del día de los puntos IV («Deslocalización de Rank Xerox») y V («Filipinas»).

La Sra. Green propone, en nombre del Grupo PSE, una reunión entre los secretarios generales de los grupos políticos para examinar en detalle el desarrollo del debate sobre los problemas de actualidad de esta tarde.

El Sr. Presidente acepta esta propuesta; comunica que esta reunión se celebrará después de la votación de la mañana y que se someterán a la Asamblea las propuestas de modificación del orden del día a las 15.00 horas.

Intervienen sobre esta comunicación los diputados Spencer, presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores, David W. Martin, Green, quien precisa que el Grupo PSE es favorable a una propuesta de resolución para cerrar el debate, Oomen-Ruijten, quien precisa que el Grupo PPE es favorable a una propuesta de resolución en enero de 1999, Aelvoet, quien señala que el Grupo V es también favorable a una propuesta de resolución para cerrar el debate y Cox, quien precisa que el Grupo ELDR es favorable al debate, pero contrario a la presentación de una propuesta de resolución.

Intervienen los diputados Moreau, en nombre del Grupo GUE/NGL, a la que, al abordar el lado político de la cuestión, el Sr. Presidente le retira el uso de la palabra, y Berès, quien protesta por esta reacción del Presidente.

El Sr. Presidente somete a la Asamblea la cuestión de si ésta desea que el debate vaya seguido de presentación de propuestas de resolución. La Asamblea rechaza por VE (187 a favor, 259 en contra, 13 abstenciones) la presentación de propuestas de resolución.

*
* *

El Sr. Presidente señala la presencia en la tribuna oficial de la Sra. Claudia Roth, antigua presidenta del Grupo V, a la que da la bienvenida.

2. Aprobación del Acta

El Sr. Teverson ha comunicado que estuvo presente la víspera pero que su nombre no figura en la lista de asistencia.

Intervienen los diputados:

— Gallagher, quien refiriéndose a la decisión adoptada ayer por la Asamblea de incluir 50.000 toneladas de filete de caballa congelada en el programa de suministro de productos agrícolas destinados a la Federación Rusa, (parte II, punto 11, enm. 9), pide al Presidente que intervenga urgentemente ante el Consejo de Ministros de la Pesca, que se reúne esta mañana, con objeto de informarle de la solicitud del Parlamento (el Sr. Presidente le contesta que así se hará);

— Miranda de Lage, quien, tras recordar que ayer Argentina y Chile firmaron un acuerdo territorial que pone fin a una larga serie de conflictos entre los dos países, pide al Presidente que manifieste la satisfacción del Parlamento a los gobiernos de los dos países como consecuencia de este acuerdo (el Sr. Presidente le contesta que así lo hará);

— Metten, quien, refiriéndose a los escritos de objeción contra los asuntos elegidos para figurar en el debate sobre los problemas de actualidad (parte I, punto 4), recuerda, en lo que respecta al punto IV, que el nombre exacto de la empresa en cuestión es «Xerox» y no «Rank Xerox» (el Sr. Presidente le contesta que se comprobará la cuestión).

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

3. Orden del día

El Sr. Presidente propone, a solicitud del Grupo PPE y con el acuerdo de la Conferencia de Presidentes, el aplazamiento al último punto del orden del día de mañana del informe García-Margallo y Marfil (A4-0402/98) actualmente previsto en el primer punto (punto 72).

El Parlamento da su conformidad a esta propuesta.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

4. Comunicación de posiciones comunes del Consejo

El Sr. Presidente comunica, de conformidad con el apartado 1 del artículo 64 del Reglamento, que ha recibido del Consejo, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 189 B y 189 C del Tratado CE, las posiciones comunes del Consejo y las razones que le han conducido a adoptarlas, así como las posiciones de la Comisión sobre los documentos siguientes:

— Posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva del Consejo relativa a los equipos bajo presión transportables (C4-0679/98 — 97/0011(SYN))

remitida
fondo: TRAN

fundamento jurídico: Art. 75 apart. 1 CE

(transmitida a las comisiones competentes para opinión en primera lectura: ECON, AMBI)

El plazo de tres meses de que dispone el Parlamento para pronunciarse comienza a partir de la fecha de mañana, viernes, 18 de diciembre de 1998.

5. Transferencias de créditos

La Comisión de Control Presupuestario ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 44/98 (SEC(98)1895 — C4-0625/98) y ha decidido autorizarla en su integridad.

*
* *

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 45/98 (SEC(98)1778 — C4-0605/98). Ha constatado que esta propuesta tiene por objeto la transferencia, a partir del capítulo 100 (*«Créditos provisionales»*), de un crédito global de 172.000 ecus y de créditos globales de 263.000 ecus del capítulo 20 (*«Inversión inmobiliaria, arrendamiento de inmuebles y gastos accesorios»*), y de créditos globales de 220.000 ecus del capítulo 24 (*«Franqueo postal y telecomunicaciones»*) a la partida 1840 (*«Restaurantes y cantinas»*), al artículo 211 (*«Trabajos de informática»*), a la partida 3710 (*«Gastos judiciales»*), a la partida 2200 (*«Dotación inicial de instalaciones y equipo técnico»*) y al artículo 230 (*«Papelería y material de oficina»*). La Comisión de Presupuestos decidió autorizar las siguientes transferencias:

— nº 16:
  — del capítulo 100 («Créditos provisionales») 132.000 ecus
  — al artículo 211 («Trabajos de informática») 132.000 ecus
— nº 17:
  — del artículo 203 («Limpieza y mantenimiento») 238.000 ecus
  — al artículo 211 («Trabajos de informática») 238.000 ecus
— nº 18
  — del artículo 203 («Limpieza y mantenimiento») 25.000 ecus
  — a la partida 3710 («Gastos judiciales») 25.000 ecus
— nº 19
  — del artículo 240 («Franqueo postal y gastos de portes») 102.000 ecus
  — a la partida 2200 («Dotación inicial de instalaciones y equipo técnico») 102.000 ecus
— nº 20
  — del artículo 240 («Franqueo postal y gastos de portes») 118.000 ecus
  — al artículo 230 («Papelería y material de oficina») 118.000 ecus

En cambio, la comisión decidió rechazar la transferencia (nº 15) de 40.000 ecus del capítulo 100 a la partida 1840 (*«Restaurantes y cantinas»*).

*
* *

La Comisión de Control Presupuestario ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 47/98 (SEC(98)1898 — C4-0626/98) tal como la ha modificado la Comisión. Ha decidido autorizar el refuerzo de la partida B2-1200 (FEDER — Objetivo nº 1) con un importe de 129.000.000 ecus en créditos de compromiso, procedente de las siguientes partidas:

— partida B2-1410 (Interreg II) 50.000.000 ecus
— partida B2-1432 (KONVER) 31.000.000 ecus
— artículo B2-145 (URBAN) 8.000.000 ecus
— artículo B2-182 (FEDER) 40.000.000 ecus

*
* *

La Comisión de Control Presupuestario ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 49/98 (SEC(98)1899 — C4-0642/98) y ha decidido autorizarla en su integridad.

*
* *

La Comisión de Presupuestos y la Comisión de Control Presupuestario han examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 42/98 (SEC(98)1802 — C4-0608/98) y han decidido autorizarla en su totalidad.

*
* *

La Comisión de Control Presupuestario ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 52/98 (SEC(98)2022 — C4-0652/98) y ha decidido autorizarla en su integridad.

*
* *

La Comisión de Control Presupuestario ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 48/98 (SEC(98)1925 — C4-0641/98) y ha decidido autorizarla en su integridad.

*
* *

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 53/98 (SEC(98)2011 — C4-0662/98) relativa a gastos no obligatorios.

Ha constatado que esta propuesta tiene por objeto la transferencia, a partir del capítulo C-102, de un crédito global de 3.320.500 ecus a las líneas: C-200 (*«Alquileres»*), C-204 (*«Arreglo de los locales»*) y C-205 (*«Seguridad y vigilancia de los inmuebles»*).

La Comisión de Presupuestos decidió autorizar las siguientes transferencias:

— C-200 («Alquileres»)	3.250.000 ecus
— C-204 («Arreglo de los locales»)	12.500 ecus
— C-205 («Seguridad y vigilancia de los inmuebles»)	58.000 ecus
por un total de	3.320.500 ecus

*
* *

La Comisión de Control Presupuestario ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 51/98 (SEC(98)1988 — C4-0649/98) y ha decidido autorizarla en su integridad.

*
* *

La Comisión de Control Presupuestario ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 54/98 (SEC(98)2053 — C4-0665/98) y ha decidido autorizarla en su integridad.

*
* *

La Comisión de Control Presupuestario ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 55/98 (SEC(98)2108 — C4-0667/98) y ha decidido autorizarla en su integridad.

*
* *

La Comisión de Control Presupuestario ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 56/98 (SEC(98)2107 — C4-0671/98) y la ha autorizado en su integridad.

TURNO DE VOTACIONES

6. Presupuesto general 1999 (votación) ([1])

De conformidad con el orden del día, se procede a la votación de:

— el proyecto de presupuesto general modificado por el Consejo.

— la propuesta de resolución contenida en el informe elaborado por la Sra. Dührkop Dührkop y el Sr. Viola, en nombre de la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1999, modificado por el Consejo (todas las secciones) (C4-0600/98) y sobre el proyecto de nota rectificativa nº 1/99 al anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 1999 — Sección III — Comisión (C4-0666/98) (A4-0500/98).

([1]) Les enmiendas aprobadas por el Parlamento figuran en anexo.

a) Enmiendas al proyecto de presupuesto general 1999 (Mayoría cualificada requerida: 314 votos)

Enmiendas aprobadas: bloque 1 (33, 93, 124, 13, 14, 15, 94, 125, 36, 37, 126, 42, 127, 143, 128, 46, 47, 48, 49, 129, 130, 131, 53, 132, 133, 134, 135, 136, 16); 17; bloque 2 (59, 60, 61, 62, 137, 67, 68, 158, 138, 139, 156, 8, 75, 7, 164, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 11); 18 por VN; bloque 3 (159, 140, 141, 142, 165, 160, 157, 83, 162, 100, 166); bloque 4 (122, 155, 9, 6, 24, 99, 10, 89, 90, 91, 2, 3, 123, 25, 92, 29, 30, 102, 161, 98)

Enmiendas rechazadas: 163 por VN; 32 por VN; 167

Intervenciones:

— La Sra. Dührkop Dührkop, ponente general, ha indicado, en relación con la enm. 161, que había que añadir en el anexo un artículo B7-313, al que, a su vez, era preciso añadir 2,5 millones en la reserva y un artículo B7-852 dotado con 100.000 euros. (El Sr. Presidente ha constatado que no había objeción a estos añadidos).

Votaciones por separado: enm. 17 (V), 167 (PSE)

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 163 (PPE):

votantes:	482
a favor:	278
en contra:	199
abstenciones:	5

enm. 32 (El Sr. Samland y otros):

votantes:	483
a favor:	188
en contra:	289
abstenciones:	6

enm. 18 (ELDR):

votantes:	486
a favor:	368
en contra:	99
abstenciones:	19

b) Informe Dührkop Dührkop/Viola — A4-0500/98 (Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 2; 3; 4 por partes; 7 (primera parte) por VE (291 a favor, 193 en contra, 7 abstenciones); 3; 7 (tercera parte) por VE (274 a favor, 215 en contra, 5 abstenciones); 7 (quinta parte) por VE (321 a favor, 163 en contra, 11 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 6 por VE (223 a favor, 236 en contra, 17 abstenciones); 7 (segunda parte); 7 (cuarta parte); 5; 1; 8 por VE (235 a favor, 251 en contra, 9 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Intervenciones:

— La Sra. Dührkop Dührkop, ponente, sobre la enm. 1.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Votaciones por partes:

enm. 4 (V):
primera parte: texto sin los términos «destaca que los créditos totales de... numerosas ocasiones»
segunda parte: estos términos

enm. 7 (ponentes):
primera parte: hasta «para Rusia;»
segunda parte: «aprueba... Instituciones;»
tercera parte: «insiste... no gubernamentales»
cuarta parte: «pide a la Comisión... de la Unión;»
quinta parte: resto

Resultados de las votaciones nominales:

apart. 3 (UPE):

votantes:	481
a favor:	433
en contra:	39
abstenciones:	9

Por VN (UPE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	493
a favor:	424
en contra:	39
abstenciones:	30

(parte II, punto 1.)

Intervienen:

— El Sr. Samland, presidente de la Comisión de Presupuestos, quien, tras constatar que el Presidente en ejercicio del Consejo todavía no estaba presente, desea oír una declaración de la Presidencia en ejercicio;

— La Sra. Dührkop Dührkop, ponente general, quien constata una omisión en la resolución, ya que no encuentra el apartado 7 relativo a los Fondos estructurales. (El Sr. Presidente le contesta que el apartado 7 figura en la resolución y que se comprobarán todas las versiones lingüísticas);

— El Sr. Wynn quien, tras indicar que para muchos miembros de la Comisión de Presupuestos era la última vez que participaban en el examen del presupuesto, felicita a dichos diputados.

El Sr. Presidente da lectura a la declaración siguiente que ha recibido del Presidente en ejercicio del Consejo dado que su avión no ha podido aterrizar el Estrasburgo a causa de la niebla:

«Sr. Presidente, señoras y señores diputados al Parlamento Europeo,
Acaban de concluir la segunda lectura del proyecto de presupuesto 1999.
El resultado de la votación responde a nuestras expectativas y es para mí un honor, por consiguiente, declarar que el Consejo puede aceptar el tipo máximo de aumento resultante de la segunda lectura.»

El Sr. Presidente, constatando que existe un acuerdo sin reservas sobre el presupuesto 1999, lo declara definitivamente aprobado.

Tras invitar al Sr. Liikanen, miembro de la Comisión, al presidente de la Comisión de Presupuestos y a los ponentes a que se unan a él, el Sr. Presidente procede a la firma del presupuesto.

7. Aprobación de la gestión 1996 (votación)

Informe Elles — A4-0502/98
(Mayoría simple requerida)

Intervienen:

— El Sr. Fabre-Aubrespy quien, en nombre del Grupo I-EDN, refiriéndose al apartado 3 del artículo 3 del anexo V del Reglamento, y constatando la confusión reinante entre la propuesta de decisión y la propuesta de resolución contenidas en el informe, que son un solo texto, solicita que se respete el procedimiento previsto en las disposiciones del Reglamento. (El Sr. Presidente le da formalmente la razón e indica que someterá el orden de votación a la Asamblea);

— La Sra. Theato, presidenta de la Comisión de Control Presupuestario, quien indica que en realidad la propuesta de resolución va hasta el apartado 24 inclusive y que los apartados 25 y 26 constituyen el texto de la propuesta de decisión;

— El Sr. Elles, ponente, quien solicita que el procedimiento se haga en conformidad con los textos del Tratado;

— La Sra. Aelvoet, en nombre del Grupo V, quien insiste en que se respete lo dispuesto en el Reglamento;

— La Sra. Theato, quien, refiriéndose a su intervención anterior, precisa que en realidad el texto de la propuesta de decisión comienza en el apartado 26;

— el ponente, quien concede que la situación no está muy clara, pero que, según él, la propuesta de decisión va del apartado 1 al 25 y la propuesta de resolución comienza en el apartado 26.

El Sr. Presidente decide seguir la opinión del ponente y, de conformidad con el apart. 3 del artículo 3 del anexo V del Reglamento, someter a votación en primer lugar los apartados 1 a 25 (propuesta de decisión) y el resto (propuesta de resolución) a continuación.

PROPUESTA DE DECISIÓN:

Enmiendas aprobadas: 5; 21 por VN; 19 por VN

Enmiendas rechazadas: 10 por VE (199 a favor, 292 en contra, 14 abstenciones); 11; 12 por VE (183 a favor, 324 en contra, 5 abstenciones); 13 por VN; 14; 8; 23 por VE (200 a favor, 298 en contra, 13 abstenciones); 22

Enmiendas retiradas: 24, 15

Enmienda no admisible: 7

Enmienda anulada: 20

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (el apart. 2, segunda parte, por VE (340 a favor, 150 en contra, 14 abstenciones), el apart. 12 por VE (349 a favor, 145 en contra, 13 abstenciones)).

El apart. 23 ha sido rechazado por VN.

Intervenciones:

— Antes de la votación del apart. 23 (decisión sobre la concesión de la aprobación de la gestión), el Sr. Martens, en nombre del Grupo PPE, ha indicado que su grupo no estaba de acuerdo con las conclusiones de la declaración distribuida ayer por la Comisión y que la gran mayoría de su grupo deseaba el rechazo del apart. 23, es decir, de conformidad con el art. 6 de este mismo anexo, la devolución a comisión del asunto.

Han intervenido a continuación sobre el procedimiento los diputados Green, en nombre del Grupo PSE, quien ha indicado que su grupo presentaría una moción de censura si se negaba la aprobación de la gestión, Fabre-Aubrespy, en nombre del Grupo I-EDN, quien ha indicado que su grupo presentaría igualmente una moción de censura en caso de que no se concediera la aprobación de la gestión, Aelvoet, en nombre del Grupo V, sobre lo que califica de chantaje de la Comisión, en la declaración distribuida ayer, Cox, en nombre del Grupo ELDR, quien ha precisado que la cuestión planteaba un problema de naturaleza política, de procedimiento y de carácter institucional, Miranda, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el «chantaje» de la Comisión y para precisar que su grupo votaría en contra de la aprobación de la gestión, Pasty, en nombre del Grupo UPE, también sobre el «chantaje» tanto de la Comisión como del Grupo Socialista, según afirma, y para precisar que su grupo votaría en contra de la aprobación de la gestión, Lalumière, en nombre del Grupo ARE, quien ha señalado la torpeza del texto de la declaración de la Comisión y ha indicado que su grupo estaba dividido pero que ella votaría a favor de la concesión de la aprobación de la gestión y el ponente, quien ha precisado que el posible rechazo de la aprobación de la gestión no era definitivo, dado que, en tal caso, el asunto se devolvía a la comisión competente.

El Sr. Presidente ha sometido a continuación por votación nominal el apartado 23, que ha sido rechazado, con lo que se devuelve el asunto a la comisión competente para el fondo.

La Sra. Green, en nombre del Grupo PSE, ha indicado, como lo había anunciado, que su grupo iba a presentar una moción de censura contra la Comisión, pero que no votarían a favor de dicha moción de censura.

— Han intervenido también sobre el procedimiento, el ponente y los diputados Muscardini, quien se ha quejado también de no haber sido autorizado a intervenir en igualdad de condiciones que los grupos políticos, Jackson sobre el anuncio hecho por el Grupo PSE de presentación de una moción de censura en favor de la cual no votaría, Crowley, Wijsenbeek, Cox, éste para solicitar que la Comisión haga una declaración tras la negativa a conceder la aprobación de la gestión, y Robles Piquer.

El Sr. Liikanen, miembro de la Comisión, ha indicado que la posición incluida en la declaración hecha ayer por la Comisión no había sido modificada.

Votaciones por separado: apart. 8 (PSE), 11 (ELDR), 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 (PSE), 21 (PSE, ARE), 23 (ELDR, GUE/NGL), 24 (PPE), 25 (PPE, GUE/NGL), 27 (PSE)

Votaciones por partes:

apart. 2 (PSE):

primera parte: hasta «sistema integrado de control» (punto d)
segunda parte: resto del punto d)
tercera parte: puntos e) y f)

apart. 7 (ELDR):

primera parte: punto a)
segunda parte: punto b)
tercera parte: punto c)

apart. 10 (PSE):

primera parte: hasta «exterior de la Comunidad»
segunda parte: resto

apart. 22 (PSE):

primera parte: texto sin los términos «que ha dado lugar a abusos inaceptables»
segunda parte: estos términos

Resultados de las votaciones nominales:

apart. 5 (PPE):

votantes:	497
a favor:	327
en contra:	159
abstenciones:	11

enm. 13 (V)

votantes:	513
a favor:	182
en contra:	311
abstenciones:	20

apart. 7 (primera parte) (PPE)

votantes:	508
a favor:	353
en contra:	142
abstenciones:	13

apart. 7 (segunda parte) (PPE)

votantes:	505
a favor:	337
en contra:	155
abstenciones:	13

apart. 7 (tercera parte) (PPE)

votantes:	508
a favor:	327
en contra:	164
abstenciones:	17

enm. 21 (PPE)

votantes:	514
a favor:	298
en contra:	198
abstenciones:	18

enm. 19 (PPE)

votantes:	512
a favor:	279
en contra:	211
abstenciones:	22

apart. 9 (PPE, I-EDN)

votantes:	513
a favor:	359
en contra:	144
abstenciones:	10

Jueves, 17 de diciembre de 1998

apart. 10 (primera parte) (PPE, I-EDN)

votantes:	491
a favor:	483
en contra:	5
abstenciones:	3

apart. 10 (segunda parte) (PPE, I-EDN)

votantes:	502
a favor:	323
en contra:	166
abstenciones:	13

apart. 11 (PPE)

votantes:	503
a favor:	489
en contra:	9
abstenciones:	5

apart. 13 (PPE):

votantes:	507
a favor:	350
en contra:	148
abstenciones:	9

apart. 14 (PPE, I-EDN)

votantes:	502
a favor:	346
en contra:	144
abstenciones:	12

apart. 15 (PPE, I-EDN)

votantes:	506
a favor:	350
en contra:	143
abstenciones:	13

apart. 18 (PPE)

votantes:	511
a favor:	363
en contra:	138
abstenciones:	10

apart. 21 (PPE)

votantes:	510
a favor:	339
en contra:	157
abstenciones:	14

apart. 22 (primera parte) (PPE)

votantes:	499
a favor:	491
en contra:	1
abstenciones:	7

apart. 22 (segunda parte) (PPE)

votantes:	510
a favor:	302
en contra:	185
abstenciones:	23

apart. 23 (PSE, PPE, GUE/NGL, UPE, I-EDN, ARE, V)

votantes:	518
a favor:	225
en contra:	270
abstenciones:	23

PRESIDENCIA DEL SR. COT

Vicepresidente

8. «Ariane» ***II (procedimiento sin debate) (votación)

Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión nº 2085/97/CE por la que se establece un programa de apoyo, que incluye la traducción, en el ámbito del libro y de la lectura (ARIANE) (C4-0656/98 — 98/0282(COD)) (A4-0504/98) (ponente: Sr. Pex).
(Mayoría simple requerida)

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0656/98 — 98/0282(COD):

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común *(parte II, punto 2).*

9. «Calidoscopio» ***II (procedimiento sin debate) (votación)

Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión 719/96/CE por la que se aprueba un programa de apoyo a las actividades artísticas y culturales de dimensión europea (CALIDOSCOPIO) (C4-0654/98 — 98/0283(COD)) (A4-0505/98) (ponente: Sr. Pex).
(Mayoría simple requerida)

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0654/98 — 98/0283(COD):

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común *(parte II, punto 3).*

10. Venta y garantías de los bienes de consumo ***II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Kuhn — A4-0469/98
(Mayoría cualificada requerida)

Interviene el ponente.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0533/98 — 96/0161(COD):

Enmiendas aprobadas: 1; 3; 5 (primera parte) por VE (322 a favor, 47 en contra, 9 abstenciones); 11 por VE (315 a favor, 68 en contra, 13 abstenciones); 12 por VE (353 a favor, 49 en contra, 6 abstenciones); 15 por VE (328 a favor, 67 en contra, 5 abstenciones); 33 por VN; 18 por VE (397 a favor, 43 en contra, 4 abstenciones); 19; 34 por VE (386 a favor, 43 en contra, 9 abstenciones); 25 a 27 en bloque; 28

Enmiendas rechazadas: 2 por VE (189 a favor, 174 en contra, 9 abstenciones); 4; 5 (segunda parte); 6; 7 por VE (302 a favor, 88 en contra, 7 abstenciones); 8 por VE (303 a favor, 85 en contra, 10 abstenciones); 10; 13; 14; 16; 17; 32; 31/rev. (apart. 3, primer párrafo); 31/rev. (apart.3, segundo párrafo); enm. 36 (apart. 3, tercer párrafo) por VN; 31/rev. (apart. 4); 36 (apart. 4) por VN; 21 por VE (288 a favor, 133 en contra, 6 abstenciones); 22; 30; 20 y 23 en bloque por VE (213 a favor, 100 en contra, 14 abstenciones); 24; 29

Enmienda que decae: 35

Enmienda no sometida a votación (artículo 125, apart. 1, e): 9

Enmienda anulada: 37

Intervenciones:

— El Sr. Pimenta, tras el rechazo en bloque de las enmiendas 20 y 23, ha solicitado votaciones por separado de dichas enmiendas. (El Sr. Presidente le ha contestado que ya había vencido el plazo previsto para la solicitud de votaciones por separado).

Han intervenido a continuación sobre esta solicitud los diputados Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, el ponente y Lataillade, en nombre del Grupo UPE.

El Sr. Presidente ha decidido que no podía volverse atrás en una votación ya realizada y además conforme al Reglamento.

Votaciones por separado: enm. 2 (PPE, ELDR, UPE); 3 (UPE); 4 (PPE); 6 (PPE, ELDR); 7, 8, 9 (ELDR); 10 (PPE, ELDR, UPE); 11 (ELDR); 13, 14 (PPE, UPE); 15 (ELDR, I-EDN); art. 3, apart. 2, de la posición común, art. 3, apart. 3, tercer párrafo, de la posición común (ELDR); 24 (PPE, UPE); 28 (UPE)

Votaciones por partes:

enm. 5 (PPE):

primera parte: hasta «se distribuya la mercancía»
segunda parte: resto

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 33 (PPE):

votantes:	435
a favor:	351
en contra:	79
abstenciones:	5

enm. 36 (parte correspondiente al art. 3, apart. 3, tercer párrafo) (PPE):

votantes:	431
a favor:	194
en contra:	233
abstenciones:	4

enm. 36 (parte correspondante a l'art. 3, apart. 4) (PPE):

votantes:	449
a favor:	200
en contra:	243
abstenciones:	6

(artículo 3, apart. 5, de la posición común) (PSE):

votantes:	454
a favor:	222
en contra:	226
abstenciones:	6

La posición común es así modificada *(parte II, punto 4).*

11. Consolidación de la democracia y del Estado de Derecho **I (votación)

Informe Torres Couto — A4-0466/98
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE REGLAMENTO 9581/98 — C4-0507/98 — 97/0191(SYN)

Enmiendas aprobadas: 1 a 6 en bloque; 7 1ª parte; 7 2ª parte, 8 a 16 en bloque; 38; 18; 19; 20; 21 y 22 en bloque; 23 1ª parte; 23 2ª parte; 23 3ª parte; 24 a 26 en bloque; 27 1ª parte; 27 2ª parte; 27 3ª parte; 28 a 31 en bloque; 32 1ª parte; 32 2ª parte; 33 a 36 en bloque

Enmienda rechazada: 37

Enmienda que decae: 17

Votaciones por separado: enm. 7 (ARE); 20 (PPE)

Votaciones por partes:

enm. 7 (UPE):

primera parte: hasta «de nuevos actores»
segunda parte: resto

enm. 23 (ARE, UPE):

primera parte: parte introductoria y a) (suprimidas)
segunda parte: punto b), con la excepción de las palabras «en su caso»
tercera parte: estos términos

enm. 27 (UPE):

primera parte: apart. 1 y apart. 2, punto a)
segunda parte: apart. 2 b)
tercera parte: apart. 3

enm. 32 (PPE):

primera parte: texto sin los términos «y constituido entre otros por no más de cinco diputados al Parlamento Europeo»
segunda parte: estos términos

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(parte II, punto 5).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(parte II, punto 5).*

Jueves, 17 de diciembre de 1998

12. Emisiones de CO_2 de los turismos nuevos **I (votación)

Informe González Álvarez — A4-0492/98
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0348 — C4-0425/98 — 98/0202(SYN):

*Enmiendas aprobadas:*1 y 2 en bloque; 3 a 6 en bloque; 7; 46; 8 a 10 en bloque; 15 a 20 en bloque; 47; 48; 21 a 27 en bloque; 28; 29 a 31 en bloque; 32 a 37 en bloque; 38 1ª parte; 38 2ª parte; 38 3ª parte; 39 a 45 en bloque

Intervenciones:

— antes de la votación de la segunda parte de la enmienda 11, para la que se había pedido verificación electrónica cuando el sistema electrónico de votación no funcionaba, el Sr. Chichester le ha preguntado al Presidente de la sesión si era posible proceder, en esas condiciones, a las votaciones nominales previstas en la continuación de las votaciones, Rack ha preguntado sobre la presencia de funcionarios de los grupos en el hemiciclo y Killilea ha propuesto que se haga una verificación a mano alzada. (El Sr. Presidente ha aceptado esta propuesta).

Votaciones por separado: enm. 3 a 6 en bloque (UPE), 28 (PPE), 29 a 31 en bloque (UPE)

Votaciones por partes:

enm. 11 (PPE):

primera parte: texto sin los términos «y vehículos industriales ligeros»
segunda parte: estos términos

am. 12 (PPE):

primera parte: texto sin los términos «y vehículos industriales ligeros» (en la primera y segunda frases)
segunda parte: estos términos

enm. 14 (PPE):

primera parte: texto sin los términos «o vehículo industrial ligero»
segunda parte: estos términos

enm. 38 (PPE):

primera parte: conjunto del texto sin los términos «y vehículos industriales ligeros nuevos»
segunda parte: estos términos en el primer párrafo
tercera parte: estos términos en el segundo párrafo

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(parte II, punto 6).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(parte II, punto 6).*

13. Información sobre el consumo de combustible de vehículos de turismo nuevos **I (votación)

Informe Kestelijn-Sierens — A4-0489/98
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(98)0489 — C4-0569/98 — 98/0272(SYN):

Enmiendas aprobadas: 1 a 29 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(parte II, punto 7).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(parte II, punto 7).*

*
* *

Interviene la Sra. Roth-Behrendt para proponer que se vote otro informe en vez del informe Graenitz, dado que a éste se han presentado numerosas solicitudes de votación nominal y el sistema de votación electrónica no funciona.

El Sr. Presidente propone a la Asamblea pasar a la votación del informe Roubatis (A4-0409/98), en el caso de que el Grupo I-EDN acepte retirar su solicitud de votación nominal de la enmienda 2, a lo que se niega el Sr. Fabre-Aubrespy, en nombre del Grupo I-EDN.

Al funcionar de nuevo el sistema de votación electrónico, el Sr. Presidente continúa las votaciones en el orden previsto.

14. Substancias que agotan la capa de ozono **I (votación)

Informe Graenitz — A4-0465/98
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(98)0398 — C4-0580/98 — 98/0228(SYN):

Enmiendas aprobadas: 1; 2; 30; 4; 32 por VN; 5 a 9 en bloque; 33 por VN; 10; 31 primera parte; 31 segunda parte; 12 a 14 en bloque; 16; 17; 18 a 21 en bloque; 22; 23 y 24 en bloque; 25; 26;

Enmiendas rechazadas: 27 por VN; 28 por VN; 15; 29 por VN;

Enmiendas que decaen: 3, 11

Intervenciones:

— antes de la votación de la enm. 15, la Sra. Graenitz, ponente, ha señalado que la Comisión de Medio Ambiente había aprobado esta enmienda porque no tenía conocimiento de la existencia de una sentencia del Tribunal de Justicia contradictoria con el contenido de dicha enmienda y ha recomendado que se rechace.

Votaciones por separado: enm. 15 (PSE, ELDR, I-EDN); 22 (I-EDN); 25 (UPE); anexo 6, último guión, de la propuesta de reglamento (ARE): rechazado

Votaciones por partes:

enm. 31 (GUE/NGL):

primera parte: hasta «disolventes»
segunda parte: resto

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 27 (V):

votantes:	408
a favor:	96
en contra:	302
abstenciones:	10

enm. 32 (PPE, V):

votantes:	410
a favor:	294
en contra:	111
abstenciones:	5

enm. 33 (PPE, V):

votantes:	422
a favor:	288
en contra:	127
abstenciones:	7

enm. 28 (GUE/NGL, V):

votantes:	426
a favor:	98
en contra:	315
abstenciones:	13

enm. 29 (V):

votantes:	431
a favor:	101
en contra:	320
abstenciones:	10

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(parte II, punto 8).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(parte II, punto 8).*

15. Consejo Europeo — Presidencia austriaca (votación)

Propuestas de resolución B4-1097, 1098, 1099, 1110, 1111, 1112 y 1113/98
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1097, 1110 y 1111/98:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Green, Medina Ortega, en nombre del Grupo PSE
Martens, Oomen-Ruijten, Stenzel, en nombre del Grupo PPE
Lalumière, en nombre del Grupo ARE
para sustituir estas propuestas de resolución.

Enmiendas aprobadas: 9; 20 por VE (224 a favor, 172 en contra, 15 abstenciones); 8; 21; 1; 7;

Enmiendas rechazadas: 17 por VE (154 a favor, 249 en contra, 8 abstenciones); 3 por VN; 4 por VN; 5 por VN; 6 por VN; 18 por VE (177 a favor, 233 en contra, 13 abstenciones); 23; 24 por VE (117 a favor, 292 en contra, 10 abstenciones); 14 por VE (170 a favor, 228 en contra, 6 abstenciones); 15; 2; 10 por VN; 19 por VE (178 a favor, 224 en contra, 14 abstenciones); 16; 11 por VN; 22; 12; 13 por VN

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, los apart. 1 por VE (216 a favor, 165 en contra, 18 abstenciones), 4 por VE (237 a favor, 177 en contra, 2 abstenciones) y 9 por VE (202 a favor, 170 en contra, 40 abstenciones).

Intervenciones:

— antes de la votación de la enm. 13, el Sr. Fabre-Aubrespy ha señalado que esta enmienda no se refería al apartado 41, sino al apartado 44 y ha solicitado que se someta a votación antes de que se vote el apartado 44. (El Sr. Presidente ha aceptado esta solicitud).

Votaciones por separado: apart. 4, 6, 9 (PSE)

Votaciones por partes:

apart. 12 (UPE):
primera parte: texto sin los términos «lamenta el papel... de sus competencias»
segunda parte: estos términos

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 3 (ELDR):

votantes:	431
a favor:	88
en contra:	329
abstenciones:	14

enm. 4 (ELDR):

votantes:	422
a favor:	41
en contra:	358
abstenciones:	23

enm. 5 (ELDR):

votantes:	405
a favor:	47
en contra:	352
abstenciones:	4

enm. 6 (ELDR):

votantes:	424
a favor:	75
en contra:	347
abstenciones:	2

enm. 10 (I-EDN):

votantes:	426
a favor:	52
en contra:	359
abstenciones:	15

Jueves, 17 de diciembre de 1998

enm. 11 (I-EDN):

votantes:	436
a favor:	51
en contra:	381
abstenciones:	4

enm. 13 (I-EDN):

votantes:	427
a favor:	28
en contra:	376
abstenciones:	23

Por VE (203 a favor, 224 en contra, 10 abstenciones), el Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-1097/98:
(Mayoría simple requerida)

El Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-1098/98:
(Mayoría simple requerida)

El Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-1099/98:
(Mayoría simple requerida)

El Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-1110/98:
(Mayoría simple requerida)

Por VE (150 a favor, 275 en contra, 3 abstenciones), el Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-1111/98:
(Mayoría simple requerida)

El Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-1112/98:
(Mayoría simple requerida)

El Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-1113/98:
(Mayoría simple requerida)

El Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

16. Derechos humanos en el mundo (votación)

Informes Roubatis — A4-0409/98 y Barros Moura — A4-0410/98
(Mayoría simple requerida)

a) A4-0409/98

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 3; 1; 4; 5; 6; 7; 8; 9

Enmienda rechazada: 2 por VN

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Intervenciones:

— El Sr. Presidente ha señalado que el Grupo V había solicitado que la enm. 6 del Grupo ELDR fuera considerada como un añadido, a lo que el Sr. Bertens, autor de la enmienda en nombre del Grupo ELDR, se ha opuesto.

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 2 (I-EDN):

votantes:	407
a favor:	45
en contra:	354
abstenciones:	8

El Parlamento aprueba la resolución *(parte II, punto 9).*

b) A4-0410/98

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 1 por VE (192 a favor, 182 en contra, 7 abstenciones); 2; 4 (primera parte) por VN; 5; 6; 7; 8 por VE (309 a favor, 91 en contra, 3 abstenciones); 9 (como añadido); 10; 11

Enmiendas rechazadas: 3 (primera parte); 3 (segunda parte); 4 (segunda parte) por VN

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Intervenciones:

— después de la votación del apart. 5, el Sr. Barros Moura, ponente, ha propuesto una enmienda oral con objeto de añadir el nuevo párrafo 5 bis siguiente: «5 bis. Pide un esfuerzo internacional para «una amnistía para el milenio» para todos aquellos que están injustamente detenidos y para los presos políticos no violentos»;

El Sr. Presidente ha constatado que no había oposición a que se tomara en consideración esta enmienda oral.

— antes de la votación de la enm. 5, el Sr. Barros Moura, ponente, ha precisado su posición sobre esta enmienda;

— antes de la votación de la enm. 8, el Sr. Presidente ha señalado que el Grupo PSE había solicitado que esta enmienda fuera considerada como un añadido, a lo que el Sr. Bertens, coautor de la enmienda en nombre del Grupo ELDR, se ha opuesto;

— antes de la votación de la enm. 9, el Sr. Presidente ha señalado que el Grupo V había solicitado que esta enmienda fuera considerada como un añadido, que el Sr. Bertens, coautor de la enmienda en nombre del Grupo ELDR, ha aceptado.

Votaciones por separado: apart. 66, 79, 93 (PPE)

Votaciones por partes:

enm. 3 (V):

primera parte: hasta «que son fundamentales»
segunda parte: resto

enm. 4 (PSE):

primera parte: texto sin los términos «verdaderamente fundamentales»
segunda parte: estos términos

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 4 (primera parte) (ELDR):

votantes:	402
a favor:	391
en contra:	2
abstenciones:	9

enm. 4 (segunda parte) (ELDR):

votantes:	375
a favor:	96
en contra:	272
abstenciones:	7

El Parlamento aprueba la resolución *(parte II, punto 9 b)).*

17. Derechos humanos en la Unión Europea (votación)

Informe Schaffner — A4-0468/98
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 1; 19; 15; 30; 5; 24 por VE (216 a favor, 177 en contra, 24 abstenciones); 44; 31 por VN; 6 por VE (283 pour; 127 en contra, 4 abstenciones); 45; 58 por VN; 54 por VN; 53/rev. por VN; 60 por VN; 14 (primera parte); 14 (segunda parte); 34; 8 (primera parte); 8 (segunda parte); 42 por VE (191 a favor, 190 en contra, 11 abstenciones); 11 por VN; 12; 27; 13

Enmiendas rechazadas: 46 por VN; 25 por VE (162 a favor, 232 en contra, 6 abstenciones); 28 por VE (144 a favor, 264 en contra, 1 abstención); 35 (primera parte) por VN; 16; 62; 63; 29; 43 por VN; 18; 56 por VN; 57 por VN; 20; 17; 47 por VN; 51 por VN; 21 (como añadido) por VE (158 a favor, 242 en contra, 12 abstenciones); 22 (como añadido); 38; 32 (primera parte) por VN, 55 (primera parte) por VN; 33 por VN; 36 por VN; 37 por VN; 52 por VN; 59 por VN; 61 por VN; 39 (primera parte) por VE (183 a favor, 218 en contra, 0 abstenciones); 40 por VE (188 a favor, 196 en contra, 4 abstenciones); 26; 48 por VN; 49 por VN; 23 por VE (176 a favor, 203 en contra, 2 abstenciones); 41; 9 (primera parte); 9 (segunda parte); 7 (primera parte); 10

Enmiendas que decaen: 35 (segunda parte); 50; 32 (segunda parte); 55 (segunda parte); 39 (segunda parte); 7 (segunda parte)

Enmiendas anuladas: 2; 3; 4

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, le 21º guión por VE (224 a favor, 152 en contra, 13 abstenciones), el 36º guión, puntos a) a m), por VE (358 a favor, 24 en contra, 11 abstenciones), el apart. 1 por VE (223 a favor, 169 en contra, 4 abstenciones), el apart. 12 (segunda parte) por VE (240 a favor, 141 en contra, 33 abstenciones), el apart. 13 (segunda parte) por VE (369 a favor, 25 en contra, 6 abstenciones), el apart. 31 por VN, el apart. 54 por VE (217 a favor, 186 en contra, 9 abstenciones), el apart. 56 (segunda parte) por VE (258 a favor, 95 en contra, 56 abstenciones), el apart. 97 (segunda parte) por VE (210 a favor, 156 en contra, 8 abstenciones) y el apart. 97 (tercera parte) por VE (190 a favor, 168 en contra, 5 abstenciones). El apart. 66 (segunda parte) ha sido rechazado por VN.

Intervenciones:

— antes de la votación de la enmienda 35, la Sra. Schaffner, ponente, ha precisado su posición sobre todas las enmiendas que contenían una referencia al aborto;

— antes de la votación de las enmiendas 18 y 43, la ponente ha solicitado que se invirtiera el orden de votación de estas enmiendas pues la enm. 18 debe figurar antes del apart. 21 bajo el título «Derechos civiles y políticos»;

— el Sr. Nassauer ha preguntado si había sido registrada la solicitud de votación nominal sobre el apart. 22. (El Sr. Presidente le ha contestado que, debido a la aprobación de otra enmienda, esta solicitud había decaído);

— después de la votación de los apart. 54 y 55, la Sra. Lindeperg ha pedido que se restableciera la versión original fancesa de este apartado;

— la Sra. Schaffner, ponente, había propuesto que la enmienda 36 del Grupo PPE se votara después del apart. 56, como añadido, y la Sra. Colombo Svevo, antes de la votación de esta enmienda, ha indicado que no debía considerarse como un añadido: la ponente ha dado su opinión sobre esta enmienda;

— antes de la votación de las enm. 59 a 61, la Sra. Lindeperg ha señalado que deberían evitarse las repeticiones en relación con otras partes del texto si estas enmiendas fueran aprobadas;

— antes de la votación por partes de la enm. 39, la Sra. Lindeperg ha preguntado si la segunda parte de esta enmienda podría considerarse como un añadido. (El Sr. Presidente ha constatado que el Grupo PPE se oponía a ello).

Votaciones por separado: 20º (PPE), 22º (I-EDN), 23º (PPE, I-EDN), 30º, 32º (PPE), 35º guiones (PPE, I-EDN); 36º guión, punto n) (I-EDN); apart. 1 (PSE), 7 (I-EDN), 12 (ELDR), 18 (PSE), 22 (UPE), 25 (PPE), 33 (PPE), 35 (PPE), 45 (I-EDN), 54 (PSE), 66 (PSE), 68, 69 (I-EDN), 73 (PPE, UPE), 92 (PPE, UPE), 93 (PPE), 96 (PPE), 98 (UPE), 99 (PPE)

Votaciones por partes:

enm. 35 (UPE):

primera parte: hasta «en cualquiera condición»
segunda parte: resto

apart. 8 (UPE):

primera parte: hasta «actuales y venideras»
segunda parte: resto

apart. 10 (UPE, PPE):

primera parte: hasta «de las personas»
segunda parte: resto

apart. 12 (PSE):

primera parte: hasta «con dignidad»
segunda parte: «exige la... persistente»
tercera parte: resto

apart. 13 (UPE):

primera parte: hasta «genéticamente mejorados»
segunda parte: resto

Jueves, 17 de diciembre de 1998

apart. 19 (PSE):

primera parte: texto sin los términos «sino el sistema jurisdiccional quien debe probar la culpabilidad»
segunda parte: estos términos

apart. 20 (PSE):

primera parte: hasta «procedimientos judiciales»
segunda parte: resto

apart. 33 (UPE):

primera parte: hasta «objeción de conciencia»
segunda parte: «espera... presos»
tercera parte: resto

apart. 36 (PPE):

primera parte: texto sin los términos «y reconocerlos como derechos fundamentales»
segunda parte: estos términos

apart. 43 (PPE):

primera parte: hasta «vejatorios»
segunda parte: resto

apart. 46 (UPE):

primera parte: hasta «y de los medios de comunicación»
segunda parte: resto

enm. 32 (UPE):

primera parte: texto sin los términos «al margen de las leyes sobre matrimonio civil o religioso»
segunda parte: estos términos

enm. 55 (UPE):

primera parte: hasta «de protección social, etc.» con excepción de los términos «al margen de las leyes sobre el matrimonio civil o religioso»
segunda parte: estos términos
tercera parte: resto

apart. 56 (UPE, PPE):

primera parte: hasta «embarazo»
segunda parte: resto

apart. 66 (UPE, I-EDN, PPE):

primera parte: texto sin los términos «—incluidas las familias monoparentales y la pareja homosexual-«
segunda parte: estos términos

apart. 68 (PPE):

primera parte: hasta «de que son víctima»
segunda parte: resto

enm. 39 (PSE):

primera parte: hasta «personal penitenciario»
segunda parte: resto

apart. 74 (UPE, PPE):

primera parte: hasta «y social del preso»
segunda parte: «pide a los Estados miembros... y discriminatoria»
tercera parte: resto

apart. 76 (PPE):

primera parte: texto sin los términos «como se desprende de los informes del Observatorio Internacional de Prisiones»
segunda parte: estos términos

enm. 14 (PPE):

primera parte: hasta «Convenio de las Naciones Unidas contra la tortura»
segunda parte: resto

enm. 8 (PPE):

primera parte: hasta «sociedad no racista»
segunda parte: resto

enm. 9 (PSE):

primera parte: hasta «la seguridad en la Unión Europea»
segunda parte: resto

enm. 7 (UPE):

primera parte: texto sin las palabras «que les concedan un estatuto seguro de permanencia y»
segunda parte: estas palabras

apart. 97 (UPE, PPE):

primera parte: hasta «en el marco de un procedimiento adecuado a la edad de estas personas», sin los términos «que les concedan un estatuto seguro de permanencia y»
segunda parte: estos términos
tercera parte: resto

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 46 (ARE):

votantes:	411
a favor:	90
en contra:	170
abstenciones:	151

enm. 35 (primera parte) (I-EDN):

votantes:	414
a favor:	201
en contra:	206
abstenciones:	7

enm. 43 (UPE):

votantes:	412
a favor:	177
en contra:	223
abstenciones:	12

enm. 56 (V):

votantes:	411
a favor:	135
en contra:	273
abstenciones:	3

enm. 57 (V):

votantes:	407
a favor:	69
en contra:	322
abstenciones:	16

Jueves, 17 de diciembre de 1998

enm. 47 (ARE):

votantes:	414
a favor:	35
en contra:	212
abstenciones:	167

enm. 31 (ARE):

votantes:	406
a favor:	337
en contra:	56
abstenciones:	13

enm. 51 (ARE):

votantes:	418
a favor:	49
en contra:	353
abstenciones:	16

apart. 31 (ARE):

votantes:	419
a favor:	374
en contra:	33
abstenciones:	12

apart. 46 (primera parte) (ARE):

votantes:	416
a favor:	405
en contra:	5
abstenciones:	6

apart. 46 (segunda parte) (ARE):

votantes:	404
a favor:	361
en contra:	31
abstenciones:	12

enm. 58 (V):

votantes:	413
a favor:	233
en contra:	168
abstenciones:	12

enm. 32 (primera parte) (ARE):

votantes:	418
a favor:	157
en contra:	248
abstenciones:	13

enm. 55 (primera parte) (ARE):

votantes:	418
a favor:	127
en contra:	284
abstenciones:	7

apart. 50 (primera parte) (ARE):

votantes:	418
a favor:	373
en contra:	31
abstenciones:	14

apart. 50 (segunda parte) (ARE):

votantes:	414
a favor:	246
en contra:	151
abstenciones:	17

enm. 33 (ARE)

votantes:	409
a favor:	157
en contra:	251
abstenciones:	1

enm. 54 (ARE):

votantes:	421
a favor:	233
en contra:	178
abstenciones:	10

enm. 36 (I-EDN):

votantes:	404
a favor:	161
en contra:	239
abstenciones:	4

enm. 37 (I-EDN):

votantes:	412
a favor:	168
en contra:	234
abstenciones:	10

enm. 52 (I-EDN, ARE):

votantes:	382
a favor:	57
en contra:	215
abstenciones:	110

apart. 66 (primera parte) (PPE, V):

votantes:	401
a favor:	389
en contra:	5
abstenciones:	7

apart. 66 (segunda parte) (PPE, V):

votantes:	386
a favor:	109
en contra:	261
abstenciones:	16

enm. 53/rev. (ARE):

votantes:	394
a favor:	338
en contra:	43
abstenciones:	13

enm. 59 (PPE):

votantes:	398
a favor:	65
en contra:	320
abstenciones:	13

enm. 60 (PPE):

votantes:	399
a favor:	230
en contra:	153
abstenciones:	16

enm. 61 (PPE):

votantes:	395
a favor:	83
en contra:	300
abstenciones:	12

Jueves, 17 de diciembre de 1998

apart. 71 (PSE):

votantes:	408
a favor:	387
en contra:	8
abstenciones:	13

apart. 72 (PSE):

votantes:	396
a favor:	246
en contra:	33
abstenciones:	117

apart. 73 (PSE):

votantes:	394
a favor:	230
en contra:	147
abstenciones:	17

enm. 48 (ARE):

votantes:	385
a favor:	45
en contra:	329
abstenciones:	11

enm. 49 (ARE):

votantes:	395
a favor:	36
en contra:	352
abstenciones:	7

apart. 82 (PSE):

votantes:	392
a favor:	257
en contra:	124
abstenciones:	11

enm. 11 (I-EDN):

votantes:	390
a favor:	208
en contra:	178
abstenciones:	7

Por VN (PSE, PPE, UPE) el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	379
a favor:	211
en contra:	134
abstenciones:	34

(parte II, punto 10.)

Interviene la Sra. Schaffner, ponente, para declarar que, en la votación final de su informe, ella ha votado en contra debido a que no puede aceptar el contenido de algunas enmiendas aprobadas y que renuncia a su mandato de ponente.

*
* *

Intervienen los diputados:

— Pradier para preguntar cuándo se votará su informe (A4-0369/98) (el Sr. Presidente le contesta que este informe se votará en el turno de votaciones de las 17.30 horas);

— Metten para pedir precisiones sobre el desarrollo de los trabajos de la tarde (el Sr. Presidente le contesta que no está prevista ninguna votación sobre el Iraq y que la votación de las resoluciones del debate de actualidad comenzará, como estaba previsto, a las 17.30 horas).

*
* *

El Sr. Presidente señala que no hay explicaciones de voto sobre el informe Elles (A4-0502/98), devuelto a comisión. Recuerda que la explicación de voto se hace sobre la votación final, que no ha tenido lugar al haberse devuelto el informe a comisión.

Interviene la Sra. Lulling para protestar contra esta decisión.

*
* *

Explicaciones de voto:

Antes de su explicación de voto sobre las propuestas de resolución relativas a la reunión del Consejo de Viena, el Sr. Berthu ha declarado que el Presidente de la sesión tenía la obligación de aceptar las explicaciones de voto después del rechazo de la aprobación de la gestión. La Comisión de Reglamento, ha añadido, ya se ha pronunciado en un caso similar, sobre la votación del calendario, y ha concluido que estaban autorizadas las explicaciones de voto, aunque no se hubiera hecho una votación final, por el hecho de que se habían producido votaciones anteriormente (el Sr. Presidente le ha contestado que no había habido un rechazo a la aprobación de la gestión, sino una votación negativa sobre la propuesta de concesión de aprobación de la gestión, y que se había devuelto el asunto a comisión).

El Sr. Berthu se ha opuesto a la interpretación dada por el Sr. Presidente; ha pedido que la cuestión sea sometida a la Comisión de Reglamento y que, si ésta le diera la razón, las explicaciones de voto sobre el rechazo de la propuesta de concesión de la aprobación de la gestión fueran autorizadas restroactivamente.

Antes de la explicación de voto del Sr.Posselt, la Sra. Lulling ha mostrado su sorpresa por que el Sr. Presidente hubiera autorizado al Sr. Fabre-Aubrespy a dar, en el marco de su explicación de voto sobre el informe Schaffner (A4-0468/98), su opinión sobre la aprobación de la gestión del año 1996 y se ha opuesto, además, a la interpretación realizada por el Sr. Presidente según la cual no se había producido rechazo de la aprobación de la gestión (el Sr. Presidente, tras reconocer que había estado distraído durante la explicación de voto del Sr. Fabre-Aubrespy, ha recordado que el artículo 122 del Reglamento autoriza explicaciones de voto «sobre la votación final», y ha mantenido la interpretación dada anteriormente sobre la cuestión).

*
* *

Explicaciones de voto:

Informe Dührkop Dührkop — Viola — A4-0500/98

— *orales:* el Sr. Fabre Aubrespy

— *escritas:* los diputados Gallagher; Andersson, Hulthén, Lööw, Palm, Sandberg-Fries, Theorin; Bébéar

Informe Pex — A4-0505/98

— *escrita:* el Sr. Hawlicek

Informe Kuhn — A4-0469/98

— *escritas:* los diputados Hager; Grossetête

Informe Torres Couto — A4-00466/98

— *escrita:* el Sr. Delcroix

Informe Kestelijn-Sierens — A4-0489/98

— *escrita:* el Sr. Fitzsimons

Informe Graenitz — A4-0465/98

— *escritas:* los diputados Andersson, Hulthén, Lööw, Sandberg-Fries, Theorin; Bowe; McKenna

Consejo Europeo de Viena

— *orales:* los diputados Lulling; Berthu; Posselt

— *escritas:* los diputados Delcroix; Caudron; Nicholson

Informe Roubatis — A4-0409/98

— *escritas:* los diputados Caudron; Andersson, Hulthén, Lööw, Palm, Sandberg-Fries, Theorin; Blak, Iversen, Kirsten M. Jensen, Sindal; Lindqvist; Eriksson, Sjöstedt, Svensson

Informe Barros Moura — A4-0410/98

— *escritas:* los diputados Palm; Verwaerde

Informe Schaffner — A4-0468/98

— *orales:* los diputados Fabre Aubrespy; Posselt

— *escritas:* los diputados Darras; Andrews; Hager; Andersson, Hulthén, Lööw, Palm, Sandberg-Fries, Theorin; Cars; Berthu; Seillier; Buffetaut

*
* *

Correcciones/rectificaciones de voto anunciadas — Diputados que han declarado no haber votado

El Sr. Fitzsimons ha comunicado por escrito que estuvo presente pero que no había participado en las votaciones.

Proyecto de presupuesto general 1999

— enm. 163
Quisieron votar a favor: los diputados Herzog y Carnero González

— enm. 18
Quiso votar a favor: el Sr. Roubatis

Informe Dührkop Dührkop/Viola — A4-0500/98

— votación final
Quiso votar a favor: la Sra. Dührkop Dührkop
Quisieron votar en contra: los diputados Linser, Hager, Kronberger y Lukas

Informe Elles — A4-0502/98

— apart. 5
Quisieron votar a favor: los diputados Bonde y Krarup
Quiso votar en contra: el Sr. Blak

— apart. 14
Quiso votar en contra: la Sra. Carlotti

— apart. 21
Quiso votar a favor: la Sra. Lulling

— apart. 22, primera parte
Quiso votar a favor: la Sra. Haug

Recomendación para la segunda lectura Kuhn — A4-0469/98

— enm. 33
Quisieron votar a favor: los diputados Duhamel, Torres Couto

— enm. 36 (primera parte)
Quiso votar en contra: el Sr. Torres Couto

— art. 3, apart. 5
Quiso votar a favor: el Sr. Torres Couto

Informe Graenitz — A4-0465/98

— enm. 27
Quiso votar a favor: la Sra. Lööw
Quiso votar en contra: el Sr. Torres Couto

— enm. 32
Quiso votar a favor: el Sr. Torres Couto
Quisieron votar en contra: los diputados Andersson, Schörling y Lööw

— enm. 33
Quiso votar a favor: el Sr. Torres Couto
Quiso votar en contra: el Sr. Andersson

— enm. 28
Quiso votar en contra: el Sr. Torres Couto

— enm. 29
Quiso votar en contra: el Sr. Torres Couto

Consejo Europeo de Viena

— enm. 3
Quiso votar en contra: la Sra. Roth-Behrendt

— enm. 4
Quiso votar en contra: la Sra. Roth-Behrendt

— enm. 5
Quisieron votar en contra: los diputados Roth-Behrendt y Daskalaki

— enm. 6
Quisieron votar en contra: los diputados Roth-Behrendt y Berès

— enm. 13
Quisieron votar a favor: los diputados Holm y Dybkjær

Informe Schaffner — A4-0468/98

— enm. 35
Quiso votar a favor: el Sr. Bertens

— apart. 22
Quiso votar en contra: la Sra. Cederschiöld

— enm. 57
Quisieron votar a favor: los diputados Graenitz y Lööw
Quiso votar en contra: el Sr. Sindal

— enm. 47
Quisieron votar a favor: el Sr. Watson,

— enm. 31
Quiso votar a favor: la Sra. Palm
Quiso abstenerse: la Sra. Dybkjær,

— apart. 30 (segunda parte)
Quiso votar en contra: el Sr. Desama

— enm. 51
Quisieron votar a favor: los diputados Hardstaff, Elliott y Caccavale
Quisieron votar en contra: los diputados Malone y David W. Martin

— enm. 32
Quiso votar en contra: la Sra. Seillier

— enm. 54
Quiso votar a favor: el Sr. Desama
Quiso votar en contra: la Sra. Moreau

— enm. 36
Quiso votar en contra: el Sr. Bourlanges

— enm. 37
Quisieron votar en contra: los diputados Marset Campos y Watson

— enm. 52
Quisieron votar a favor: los diputados Peijs, McKenna, De Clercq y Schroedter

— apart. 66 (segunda parte)
Quisieron votar a favor: los diputados Caccavale y Duhamel
Quiso votar en contra: la Sra. Angelilli

— enm. 53/rev.
Quiso votar a favor: la Sra. Dybkjær

— enm. 59
Quisieron votar a favor: los diputados Dybkjær y Larive

— enm. 61
Quisieron votar en contra: los diputados Dybkjær, Oomen-Ruijten y Van Putten

— apart. 72
Quiso votar a favor: la Sra. Carlsson

— enm. 48
Quisieron votar a favor: los diputados Eisma, Plooij-van Gorsel, Boogerd-Quaak y Larive
Quiso votar en contra: la Sra. Dybkjær

— apart. 82
Quisieron votar a favor: los diputados Caccavale, Schmidbauer y Moreau
Quiso votar en contra: el Sr. Berthu

— enm. 11
Quiso abstenerse: el Sr. Haarder

— votación final
Quisieron votar en contra: los diputados Nordmann y Fontaine

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

(La sesión, suspendida a las 13.25, se reanuda a las 15.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. GIL-ROBLES GIL-DELGADO

Presidente

Interviene el Sr. Elliott, quien pregunta cuándo se tratarán las preguntas orales sobre el racismo y la xenofobia. (El Sr. Presidente le contesta que se tratarán probablemente hacia las 18.20 horas.)

18. Moción de censura (anuncio de presentación)

El Sr. Presidente comunica que ha recibido, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento una moción de censura contra la Comisión (B4-1165/98).

El debate y la votación sobre esta moción tendrán lugar durante el período parcial de sesiones de enero de 1999.

19. Orden del día

Como consecuencia de la decisión aprobada esta mañana de celebrar un debate de 45 minutos sobre la situación en el Iraq y de reducir correspondientemente el tiempo del debate de actualidad (parte I, punto 1), el Sr. Presidente propone, de acuerdo con los secretarios generales de los grupos políticos, suprimir los dos últimos puntos del debate, es decir, la deslocalización de Rank Xerox y Filipinas.

Intervienen los diputados:

— Hallam, quien vuelve sobre la propuesta hecha esta mañana por el Sr. Sr. David W. Martin de someter a votación sin debate las propuestas de resolución sobre estos dos puntos. (El Sr. Presidente le contesta que en la reunión de los secretarios generales de los grupos políticos, un grupo se opuso a este procedimiento);

— Ford, quien protesta por lo que él llama táctica utilizada por el grupo en cuestión, que cree que es el Grupo UPE, cuya intención era anular este punto;

— McCartin, quien refiriéndose a la intervención del Sr. Hallam, indica que el Grupo PPE desea que se celebre un debate antes de la votación sobre las dos propuestas de resolución;

— Green, quien, en nombre del Grupo PSE, propone que estos dos puntos, retirados del debate de actualidad, se incluyan en el del período parcial de sesiones de enero de 1999.

El Sr. Presidente constata que la propuesta de la Sra. Green, que ha recibido la aprobación de los grupos políticos, no precisa votación y queda, por lo tanto, aprobada la modificación propuesta.

20. Bombardeos en el Iraq (debate)

El Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión, hace una declaración sobre la situación en el Iraq.

Intervienen los diputados Swoboda, en nombre del Grupo PSE, Spencer, presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores, que habla en nombre del Grupo PPE, Cox, en nombre del Grupo ELDR, Van Bladel, en nombre del Grupo UPE, González Álvarez, en nombre del Grupo GUE/NGL, Gahrton, en nombre del Grupo V, Taubira-Delannon, en nombre del Grupo ARE, Blokland, en nombre del Grupo I-EDN, Martínez, no inscrito, y Parigi.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

PRESIDENCIA DE LA SRA. SCHLEICHER

Vicepresidenta

DEBATE DE ACTUALIDAD

De conformidad con el orden del día, se procede al debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia *(para los títulos y autores de las propuestas de resolución, véase Acta del martes 15 de diciembre de 1998, parte I, punto 5).*

21. Moldavia (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de cinco propuestas de resolución (B4-1087, 1100, 1138, 1144 y 1151/98).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Erika Mann, Bertens, Habsburg-Lothringen y Schroedter.

Interviene el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: punto 25.

22. Dopaje en el deporte (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de siete propuestas de resolución (B4-1086, 1088, 1102, 1119, 1139, 1152 y 1159/98).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Happart, Bertens, Maes, Perry y Ainardi.

PRESIDENCIA DEL SR. ANASTASSOPOULOS

Vicepresidente

Interviene el Sr. Kerr para presentar una propuesta de resolución.

Interviene la Sra. Van Bladel sobre un problema de orden técnico.

Intervienen los diputados Lindeperg, en nombre del Grupo PSE, Mendes Bota, en nombre del Grupo PPE, Amadeo, no inscrito, el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión, y Donnay quien presenta su propuesta de resolución.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: punto 26.

23. Bienvenida

El Sr. Presidente da la bienvenida, en nombre del Parlamento, a una delegación de la Cámara de representantes de la República de Chipre, encabezada por el Sr. Tassos Papadopoulos, que se encuentra en la tribuna oficial.

24. Derechos humanos (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de trenta y tres propuestas de resolución (B4-1092, 1093, 1101, 1123, 1126, 1127, 1131, 1140, 1153, 1154, 1081, 1091, 1114, 1132, 1143, 1150, 1085, 1090, 1103, 1135, 1142, 1125, 1134, 1145, 1156, 1078, 1109, 1137, 1141, 1155, 1117, 1124 y 1148/98).

Pena de muerte

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Karamanou, Bertens, Dupuis, Schroedter, Lenz, Pailler.

Intervienen los diputados Cushnahan, en nombre del Grupo PPE, Fassa, en nombre del Grupo ELDR, y González Álvarez, en nombre del Grupo GUE/NGL.

Sudán

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Bertens, Van Bladel y Telkämper.

Interviene el Sr. Fassa, en nombre del Grupo ELDR.

Pakistán

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Van Dam, Evans, Fassa, Holm, Maij-Weggen.

Interviene el Sr. Thomas Mann, en nombre del Grupo PPE.

Irán

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Pradier, Gahrton, Maij-Weggen y Pailler.

Intervienen los diputados von Habsburg, en nombre del Grupo PPE, Bertens, en nombre del Grupo ELDR, Swoboda, en nombre del Grupo PSE, Van Dam, en nombre del Grupo I-EDN.

Niños soldados

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Bertens, Schroedter, Lenz y González Álvarez.

Intervienen los diputados Günther, en nombre del Grupo PPE, y Leperre-Verrier, en nombre del Grupo ARE.

FYROM

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Dupuis y Posselt.

PRESIDENCIA DEL SR. DAVID W. MARTIN

Vicepresidente

Intervienen los diputados Swoboda, en nombre del Grupo PSE, y Robles Piquer, éste sobre la situación en el Sudán.

Interviene sobre el conjunto del punto «Derechos humanos», el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: punto 27.

VOTACIÓN
(Mayoría simple requerida)

25. Moldavia (votación)

Propuestas de resolución B4-1087, 1100, 1138, 1144 y 1151/98

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1087, 1100, 1138, 1144 y 1151/98:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
E. Mann, en nombre del Grupo PSE
von Habsburg, Hoppenstedt y Habsburg-Lothringen, en nombre del Grupo PPE
La Malfa, en nombre del Grupo ELDR
Alavanos, en nombre del Grupo GUE/NGL
Schroedter y Aelvoet, en nombre del Grupo V
para sustituir estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución *(parte II, punto 11).*

26. Dopaje en el deporte (votación)

Propuestas de resolución B4-1086, 1088, 1102, 1119, 1139, 1152 y 1159/98

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1086, 1088, 1102, 1119, 1139, 1152 y 1159/98

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Happart, Bères, en nombre del Grupo PSE
Decourrière, Oomen-Ruijten, Pack, en nombre del Grupo PPE
Pasty, Guinebertière, Schaffner, d'Aboville, Pompidou, Kaklamanis, en nombre del Grupo UPE
Monfils, en nombre del Grupo ELDR
Ainardi, Ripa di Meana, Mohamed Ali, Gutiérrez Díaz, Sornosa Martínez, Ribeiro, Ephremidis, Sierra González, Seppänen, Alavanos, en nombre del Grupo GUE/NGL
Kerr, en nombre del Grupo V
Maes, Scarbonchi, Pradier, en nombre del Grupo ARE
para sustituir estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución *(parte II, punto 12).*

27. Derechos humanos (votación)

Propuestas de resolución B4-1092, 1093, 1101, 1123, 1126, 1127, 1131, 1140, 1153, 1154, 1081, 1091, 1114, 1132, 1143, 1150, 1085, 1090, 1103, 1135, 1142, 1125, 1134, 1145, 1156, 1078, 1109, 1137, 1141, 1155, 1117, 1124 y 1148

Pena de muerte

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1092, 1093, 1101, 1123, 1126, 1127, 1131, 1140, 1153 y 1154/98:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Karamanou, d'Ancona, en nombre del Grupo PSE
Lenz, Soulier, Oostlander, Ferrer, Cushnahan, en nombre del Grupo PPE
Cars, en nombre del Grupo ELDR
Wurtz, Gutiérrez Díaz, Manisco, Vinci, Puerta, Coates, Pailler, en nombre del Grupo GUE/NGL
Aglietta, Orlando, Tamino, Cohn-Bendit, Wolf, Breyer, en nombre del Grupo V
Dupuis, Dell'Alba, Hory, en nombre del Grupo ARE
Caccavale, Van Bladel, Daskalaki
para sustituir estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución *(parte II, punto 13 a)).*

Sudán

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1081, 1091, 1132, 1143 y 1150/98:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Vecchi, en nombre del Grupo PSE
Robles Piquer, en nombre del Grupo PPE
Bertens, Fassa, en nombre del Grupo ELDR
González Alvarez, Jové Peres, Marset Campos, en nombre del Grupo GUE/NGL
Aelvoet, Telkämper, en nombre del Grupo V
Hory, Maes, en nombre del Grupo ARE
para sustituir estas propuestas de resolución.

Enmienda aprobada: 2

Enmienda rechazada: 1

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución *(parte II, punto 13 b)).*

(La propuesta de resolución B4-1114/98 decae.)

Pakistán

El Sr. Presidente comunica que, en algunas versiones lingüísticas, figuran errores y que serán corregidos sobre la base de la versión inglesa original.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1085, 1090, 1103, 1135 y 1142/98:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Newens, en nombre del Grupo PSE
Maij-Weggen y Thomas Mann, en nombre del Grupo PPE
Pasty, Van Bladel y Caccavale, en nombre del Grupo UPE
André-Léonard y Fassa, en nombre del Grupo ELDR

Vinci, Sierra González, Sornosa Martínez y González Álvarez, en nombre del Grupo GUE/NGL
Holm y McKenna, en nombre del Grupo V
Hudghton, en nombre del Grupo ARE
Van Dam, en nombre del Grupo I-EDN
para sustituir estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución *(parte II, punto 13 c)).*

Irán

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1125, 1134, 1145 y 1156/98:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Imbeni, en nombre del Grupo PSE
Maij-Weggen, en nombre del Grupo PPE
Pasty, Van Bladel y Caccavale, en nombre del Grupo UPE
Cars, en nombre del Grupo ELDR
Carnero González y Sierra González, en nombre del Grupo GUE/NGL
Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton y Telkämper, en nombre del Grupo V
Pradier y Maes, en nombre del Grupo ARE
para sustituir estas propuestas de resolución.

El Sr. Presidente señala que el Grupo V ha introducido una enmienda oral al apart. 5 con objeto de incluir, después de «las organizaciones de los derechos humanos», los términos siguientes: «y una delegación de observadores independientes de derechos humanos».

El Sr. Presidente ha constatado que no había oposición a que se tomara en consideración esta enmienda oral.

El Parlamento aprueba la resolución *(parte II, punto 13 d)).*

Niños soldados

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1078, 1109, 1137, 1141 y 1155/98:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Van Putten, en nombre del Grupo PSE
Lenz, Oostlander, Soulier y Cushnahan, en nombre del Grupo PPE
Pasty, Van Bladel, Daskalaki y Caccavale, en nombre del Grupo UPE
Bertens, Nordmann, André-Léonard y Fassa, en nombre del Grupo ELDR
Elmalan, Marset Campos, Vinci, Miranda, Papayannakis, Svensson, Seppänen, Carnero González y Alavanos, en nombre del Grupo GUE/NGL
Schroedter, McKenna y Telkämper, en nombre del Grupo V
Leperre-Verrier, en nombre del Grupo ARE
para sustituir estas propuestas de resolución.

Enmienda retirada: 1

Intervenciones:

— El Sr. Swoboda y la Sra. Schroedter, esta última para indicar que la enm. 1 había sido retirada.

El Parlamento aprueba la resolución *(parte II, punto 13 e)).*

FYROM

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-1117, 1124 y 1148/98:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Swoboda, en nombre del Grupo PSE
Pack, von Habsburg, Posselt, en nombre del Grupo PPE
Van Bladel, Caccavale, en nombre del Grupo UPE
Cars, en nombre del Grupo ELDR
Aelvoet, Tamino, en nombre del Grupo V
Dupuis, Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE
para sustituir estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución *(parte II, punto 13 f)).*

Interviene el Sr. Posselt, quien se refiere a una intervención que realizó con ocasión del debate de actualidad anterior, para denunciar el hecho de que el texto de las propuestas de resolución originales no estuviera disponible, como consecuencia de una decisión de la Mesa. Protesta por esta decisión y pide que se someta la cuestión a la Comisión de Reglamento.

FIN DEL DEBATE DE ACTUALIDAD

TURNO DE VOTACIONES

28. Condiciones carcelarias (votación)

Informe Pradier — A4-0369/98
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 9; 13; 5; 4 modificada oralmente; 1 por VN; 12 (primera parte) por VN; 12 (segunda parte) por VN; 12 (tercera parte) por VN; 14 modificada oralmente

Enmiendas rechazadas: 15 (primera parte); 6; 2 por VN; 11 por VN

Enmiendas que decaen: 15 (segunda parte); 10; 8

Enmienda retirada: 3

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Intervenciones:

— El ponente ha propuesto una enmienda oral a la enm. 4 con objeto de añadir los términos siguientes: «Destaca que una pena alternativa o una pena de cárcel deben ofrecer al responsable del delito la posibilidad de reparar los daños causados a la víctima» (segunda frase del apart. 24);

El Sr. Presidente ha constatado que no había oposición a que se tomara en consideración esta enmienda.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

— El ponente sobre la enm. 12;

— La Sra. Van Lancker ha propuesto una enmienda oral a la enm. 14 con objeto de sustituir los términos «centros de acogida para los refugiados» por los términos «centros de retención para los refugiados», propuesta apoyada por el ponente. Han intervenido a continuación los diputados Wijsenbeek y Oomen-Ruijten.

El Sr. Presidente ha constatado que no había oposición a que se tomara en consideración esta enmienda oral.

Votaciones por separado: apart. 14, 26, 27 (I-EDN)

Votaciones por partes:

cons. N (ARE):

primera parte: hasta «absolutamente necesaria»
segunda parte: resto

apart. 2 (UPE):

primera parte: hasta «reinserción civil de los presos»
segunda parte: resto

enm. 15 (ARE):

primera parte: hasta «de sustitución»
segunda parte: resto

enm. 12 (PSE):

primera parte: texto sin los términos «dentro» y «de dichos centros»
segunda parte: «dentro»
tercera parte: «de dichos centros»

Resultados de las votaciones nominales:

apart. 2 (primera parte) (PPE):

votantes:	182
a favor:	174
en contra:	5
abstenciones:	3

apart. 2 (segunda parte) (PPE):

votantes:	172
a favor:	150
en contra:	18
abstenciones:	4

enm. 2 (ARE, V):

votantes:	189
a favor:	75
en contra:	107
abstenciones:	7

enm. 11 (ARE, V):

votantes:	191
a favor:	73
en contra:	112
abstenciones:	6

enm. 1 (ARE, V):

votantes:	190
a favor:	102
en contra:	49
abstenciones:	39

enm. 12 (primera parte) (ARE):

votantes:	189
a favor:	158
en contra:	23
abstenciones:	8

enm. 12 (segunda parte) (ARE):

votantes:	189
a favor:	106
en contra:	79
abstenciones:	4

enm. 12 (tercera parte) (ARE):

votantes:	190
a favor:	157
en contra:	28
abstenciones:	5

Por VN (PPE, ARE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	189
a favor:	161
en contra:	6
abstenciones:	22

(parte II, punto 14).

*
* *

Explicaciones de voto:

— *orales:* la Sra. Malone

— *escritas:* los diputados Kirsten M. Jensen, Blak, Sindal, Iversen; Sjöstedt; Lindqvist; Buffetaut

*
* *

Correcciones/rectificaciones de voto anunciadas — Diputados que han declarado no haber votado

— enm. 1
Quisieron votar en contra: los diputados Malone, Hulthén

— enm.12 (tercera parte)
Quiso votar a favor: la Sra. McNally

Interviene el Sr. Smith.

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

29. Racismo y xenofobia (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de dos preguntas orales y un informe elaborado en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores.

El Sr. Ford, supplente del autor, desarrolla las preguntas orales que el Sr. Elliot ha formulado al Consejo (B4-0714/98) y a la Comisión (B4-0715/98) sobre el debate anual sobre el racismo.

El Sr. Oostlander presenta su informe, sobre la comunicación de la Comisión «Plan de acción contra el racismo» (COM(98)0183 — C4-0253/98) (A4-0478/98).

Intervienen los diputados Van Lancker, ponente para opinión de la Comisión de Empleo, Heinisch, en nombre del Grupo PPE, y Thors, en nombre del Grupo ELDR.

PRESIDENCIA DE LA SRA. SCHLEICHER

Vicepresidenta

Intervienen los diputados Mohamed Alí, en nombre del Grupo GUE/NGL, Ceyhun, en nombre del Grupo V, Hudghton, en nombre del Grupo ARE, Blokland, en nombre del Grupo I-EDN, Formentini, no inscrio, Erika Mann, Nordmann, Novo, Wolf, Paisley, Habsburg-Lothringen, Ryynänen, Papayannakis, Amadeo, Cushnahan y el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidente comunica que ha recibido del diputado que se relaciona a continuación, la siguiente propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 2 del artículo 37 del Reglamento:

— Elliott, en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores, sobre el racismo, la xenofobia y el antisemitismo y sobre las nuevas medidas para luchar contra la discriminación racial (B4-1071/98).

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 6, del Acta de 18.12.98

30. Transporte por vía navegable de mercancías peligrosas **I (debate)

El Sr. McMahon presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de transporte en buque de mercancías peligrosas por vía navegable (COM(97)0367 — C4-0449/97 — 97/0193(SYN)) (A4-0435/98).

Intervienen los diputados Langenhagen, en nombre del Grupo PPE, Stenmarck, Cushnahan y el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 5, del Acta de 18.12.98

31. Calidad de la redacción de los textos legislativos — «Legislar mejor», informe 1997 (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de dos informes, elaborados en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos.

La Sra. Estevan Bolea, suplente del ponente, presenta su informe elaborado por la Sra. Palacio Vallelersundi sobre un proyecto de acuerdo interinstitucional relativo la calidad de la redacción de los textos legislativos (COM(97)0626 — C4-0656/97) (A4-0498/98). Habla también en nombre del Grupo PPE sobre informe A4-0460/98.

La Sra. Gebhardt, suplente del ponente, presenta el informe elaborado por el Sr. Cot sobre el Informe de la Comisión al Consejo Europeo — «Legislar mejor 1997» (COM(97)0626 — C4-0656/97) (A4-0460/98). Habla también en nombre del Grupo PSE sobre el informe A4-0498/98.

Intervienen el Sr. Cushnahan, en nombre del Grupo PPE, la Sra. Thors, en nombre del Grupo ELDR, y el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 7, del Acta de 18.12.98

32. Orden del día de la próxima sesión

La Sra. Presidenta comunica que el orden del día de la sesión de mañana viernes, 18 de diciembre de 1998, queda establecido como sigue:

a las 9.00 horas

— votaciones

— informe Evans sobre Tempus III * ([1])

— informe Leperre-Verrier sobre la participación de Hungría en la política audiovisual * ([1])

— informe García-Margallo y Marfil sobre el mercado único ([1]).

(Se levanta la sesión a las 19.50 horas.)

([1]) Le votación se celebrará al final del debate.

Julian PRIESTLEY,
Secretario General

Ursula SCHLEICHER,
Vicepresidenta

Jueves, 17 de diciembre de 1998

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Presupuesto general 1999

A4-0500/98

Resolución sobre el proyecto de presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1999, tal como ha sido modificado por el Consejo (todas las secciones), y sobre la nota rectificativa nº 1/99 al anteproyecto de presupuesto para 1999 — Sección III — Comisión

El Parlamento Europeo,

— Visto el Tratado de la Unión Europea,

— Vistas las decisiones del Consejo, de 24 de noviembre de 1998, sobre el proyecto de presupuesto para 1999, enmendado y modificado por el Parlamento en primera lectura (C4-0600/98),

— Vista la nota rectificativa nº 1 al anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 1999 — Sección III — Comisión (SEC(98)1766),

— Vista la nota rectificativa nº 1 al proyecto de presupuesto de la Unión Europea para el ejercicio 1999, establecida por el Consejo el 24 de noviembre de 1998 (C4-0666/98),

— Vistos el Acuerdo interinstitucional de 29 de octubre de 1993 sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario [1] y las perspectivas financieras anejas al mismo, revisadas y adaptadas por última vez el 2 de abril de 1998 [2],

— Vista su Resolución de 2 de abril de 1998 sobre las orientaciones para el procedimiento presupuestario de 1999 [3],

— Vista su Resolución de 2 de julio de 1998 sobre los procedimientos ad hoc para el presupuesto 1999, previstos en los Acuerdos Interinstitucionales de 29 de octubre de 1993 sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario y de 16 de julio de 1997 sobre las disposiciones relativas a la financiación de la política exterior y de seguridad común, así como en el procedimiento relativo a la financiación de los acuerdos internacionales en materia de pesca, de conformidad con la Declaración común de 12 de diciembre de 1996 [4],

— Vistos el Reglamento financiero y, en particular, sus artículos 15 y 26, así como las deliberaciones de las comisiones competentes sobre las transferencias autorizadas por dichos artículos,

— Visto el informe del Tribunal de Cuentas sobre el ejercicio 1997 [5],

— Vistas sus deliberaciones y las enmiendas aprobadas en primera lectura, así como sus Resoluciones de 22 de octubre de 1998 sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1999 (Secciones I, II, III, IV, V y VI) [6],

— Vistos el informe de la Comisión de Presupuestos y la opinión de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A4-0500/98),

---

(1) DO C 331 de 7.12.1993, p. 1.
(2) DO C 138 de 4.5.1998, p. 155.
(3) DO C 138 de 4.5.1998, pp. 149 y 153.
(4) DO C 226 de 20.7.1998, p. 46.
(5) DO C 349 de 18.11.1997.
(6) Acta de esa fecha, Parte II, puntos 1 a) y 1 b).

A. Considerando que el proyecto de presupuesto del Consejo de 24 de noviembre de 1998 ha incrementado los compromisos en 392 millones de euros y reducido los pagos en 336 millones de euros con respecto a la primera lectura del Consejo; considerando que el proyecto de presupuesto del Consejo se mantiene en el 1,10 % del PNB en cuanto a créditos de pagos, mientras que el límite máximo de los recursos propios se sitúa en el 1,27 % del PNB; considerando que el proyecto de presupuesto del Consejo ha aumentado los créditos de pago en un 2,36 % con respecto a 1998,

B. Considerando que el proyecto de presupuesto fue establecido por el Parlamento como un puente entre las perspectivas financieras para el período 1993-1999 y las que pueden negociarse para el período posterior a 1999; considerando que algunos miembros del Consejo han reconocido esta situación y solicitado que el presupuesto de 1999 sirva de base para las perspectivas de los años siguientes; considerando que el presupuesto de 1999 anuncia la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria y debería ser el primer presupuesto que se aplique con arreglo al Tratado de Amsterdam,

C. Considerando que las Presidencias del Consejo se han mostrado dispuestas a entablar un diálogo constructivo con el Parlamento durante todo el año, en diálogos a tres bandas y en otras reuniones de alto nivel los días 21 de enero, 23 de febrero, 31 de marzo, 23 de junio, 16 de julio, 13 de octubre, 12-13 y 17 de noviembre, 1 de diciembre de 1998, y tal como se ha demostrado en las concertaciones con el Consejo de los días 17 de julio, 24 de noviembre y 8 de diciembre de 1998,

D. Considerando que el Consejo ha adoptado 144 enmiendas de la primera lectura del Parlamento, modificado 59 y rechazado 62, es decir, un total de 121 enmiendas o modificaciones; considerando que el Consejo ha aceptado todas las enmiendas relativas a las secciones I, incluido el anexo del Defensor del Pueblo Europeo, IV, V y VI,

E. Considerando su compromiso de mantener los pagos aproximadamente en el nivel del aumento medio de los presupuestos de los Estados miembros en comparación con sus presupuestos de 1998, a condición de que las dos ramas de la autoridad presupuestaria alcancen posiciones comunes sobre algunos elementos fundamentales, como: el cumplimiento del apartado 21 del Acuerdo interinstitucional; unas previsiones de gasto agrícola y pesquero más realistas mediante la presentación demorada de una nota rectificativa al APP; un acuerdo sobre los fundamentos jurídicos; el control de la eficacia de todos los gastos consignados en el presupuesto; el control de la ejecución del presupuesto, poniendo mayor énfasis en la calidad que en la cantidad de los gastos, y la continuación de la lucha contra el fraude,

F. Considerando que el apartado 17 del Acuerdo Interinstitucional de 29 de octubre de 1993 establece que las dos ramas de la autoridad presupuestaria acuerdan aceptar para los ejercicios presupuestarios 1993-1999 los porcentajes máximos de aumento de los gastos no obligatorios derivados de los presupuestos elaborados dentro de los límites máximos de las perspectivas financieras,

G. Considerando que la comunicación nº 12 del sistema de alerta rápida muestra que de los créditos del FEOGA para 1998 no se han utilizado 1.400 millones de euros; considerando que el Consejo ha adoptado una nueva línea destinada a prestar ayuda alimentaria a Rusia en su primera lectura del proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 1/98, consignando en la misma 400 millones de euros,

H. Considerando que ha decidido aprobar el presupuesto para el ejercicio de 1999 con 96.929 millones de euros en créditos de compromiso y 85.558 millones de euros en créditos de pago, lo que representa el 1,10 % del PNB,

1. Aprueba las decisiones presupuestarias que confirman sus prioridades de la primera lectura y proporcionan una financiación adecuada para las principales prioridades señaladas por el Parlamento y el Consejo en primera lectura, respetando al mismo tiempo el rigor presupuestario;

2. Manifiesta su satisfacción por el hecho de que, por segundo año consecutivo, estas decisiones de la autoridad presupuestaria se hayan tomado en gran medida gracias a esfuerzos comunes; recuerda que estas prioridades incluyen la creación de empleo en toda la Unión Europea, el fomento de la educación y la formación, la investigación y el desarrollo, los progresos hacia una «Europa del conocimiento»; la protección del medio ambiente y la adopción de medidas para reducir el cambio climático en el mundo, el refuerzo de la posición de la Unión Europea en el mundo mediante una política de desarrollo coherente y capaz de alcanzar unos objetivos establecidos a nivel internacional; y un mayor control de la ejecución y la eficacia real de todos los programas con el fin de reforzar y mantener el proceso de convergencia económica;

3. Toma nota de que el Consejo empieza a asumir su papel de interlocutor político en el procedimiento presupuestario, y de que ha propuesto para el presupuesto de 1999 un compromiso que contiene numerosos elementos en todas las categorías de gastos, relativos tanto al presupuesto para 1998 como al de 1999, y un posible futuro acuerdo interinstitucional sobre disposiciones financieras venideras; considera que la negociación de este compromiso es un paso adelante hacia una verdadera codecisión presupuestaria, como es el deseo del Parlamento;

4. Toma nota de que, cuando la autoridad presupuestaria actúa en estrecha cooperación, ello redunda en beneficio de toda la Unión y de sus ciudadanos; espera que el Consejo se haga eco de este mensaje cuando examine unas nuevas perspectivas financieras y en sus negociaciones con el Parlamento sobre un posible nuevo acuerdo interinstitucional;

5. Celebra la declaración común de las tres instituciones, de 8 de diciembre de 1998, sobre la flexibilidad del nuevo Acuerdo interinstitucional; celebra que el Consejo haya aceptado la votación por mayoría para el instrumento propuesto y el concepto de codecisión para la movilización del mecanismo; encarga a su comisión competente que aplique esta directriz en las negociaciones para la revisión del Acuerdo interinstitucional y de las perspectivas financieras;

6. Manifiesta su satisfacción por la aplicación del acuerdo sobre los fundamentos jurídicos mediante principios establecidos de común acuerdo entre las tres instituciones; saluda la aceptación por parte del Consejo de las iniciativas del Parlamento de proyectos piloto y acciones preparatorias destinadas a lograr el apoyo de la Unión a actividades en el ámbito de la exclusión social, la integración multicultural, la discriminación entre hombres y mujeres, y los refugiados y solicitantes de asilo, la ayuda a los minusválidos y a la lucha contra la violencia y los malos tratos de que son víctimas mujeres y niños; espera ahora que la Comisión lleve a la práctica esas medidas en su totalidad en 1999; encarga a sus comisiones que examinen la ejecución de estos proyectos y acciones a lo largo del año con el fin de facilitar las aportaciones pertinentes en el procedimiento presupuestario y el programa legislativo venideros;

7. Toma nota de que, como norma general para las líneas pendientes de fundamento jurídico, los créditos se consignan en la reserva, pero recuerda al Consejo su compromiso de 17 de julio de 1998 de acelerar el proceso legislativo en relación con aquellas medidas para las cuales ya se ha propuesto un fundamento jurídico; pide, además, a la Comisión que especifique, en su programa legislativo anual para 1999, las propuestas pendientes ante la autoridad legislativa y cuya aprobación es necesaria para la ejecución del presupuesto, así como el calendario previsto para dicha aprobación; pide a la Comisión que anime a las dos ramas de la autoridad legislativa a cooperar con el fin de garantizar la rápida aprobación de los fundamentos jurídicos necesarios, y que señale a la autoridad presupuestaria cualquier problema que pueda surgir, en particular teniendo en cuenta que 1999 es un año electoral; encarga a todas sus comisiones que tomen las medidas necesarias para garantizar una revisión periódica y el seguimiento de esta cuestión;

8. Toma nota de la tardía nota rectificativa nº 1/99 de la Comisión; saluda el resultado final de las negociaciones entre las dos ramas de la autoridad presupuestaria, por el que se aceptan las nuevas cifras actualizadas para numerosas líneas, por un importe total para la subsección B1 (FEOGA) que se mantiene en 40.440 millones de euros; acoge con satisfacción el incremento de la financiación de las medidas agrícolas y ambientales (B1-5011) mediante una reserva de 20 millones de euros, así como la reserva de 80 millones de euros de las líneas B1-15 (*Frutas y hortalizas frescas*) y B1-20 (*Leche y productos lácteos*); toma nota de que el Consejo ha creado una nueva línea B1-315 (*Ayuda alimentaria para Rusia*) con la anotación «p.m.», como marco presupuestario para una prórroga de 400 millones de euros del ejercicio 1998;

9. Toma nota de que el Consejo ha rechazado la propuesta del Parlamento de consignar en la reserva parte de los créditos de la rúbrica 2, encaminada a facilitar la transferencia de estos créditos al ejercicio 2000 y a compensar así el previsible escaso grado de ejecución de algunos Estados miembros en 1999; considera, sin embargo, que en 1999 se verificará un escaso grado de ejecución de los créditos de la rúbrica 2 por parte de algunos Estados miembros; destaca que los créditos totales de esta rúbrica deben considerarse como un objetivo de gasto, como el Parlamento ha señalado en numerosas ocasiones; recuerda que las regiones interesadas necesitan esa financiación para fomentar su desarrollo económico y social; pide, por consiguiente, a la Comisión que, si procede, solicite a la autoridad presupuestaria una prórroga de los créditos no utilizados en los Fondos Estructurales hasta el ejercicio 2000, de la misma forma que lo ha venido haciendo hasta ahora;

10. Constata que ha encontrado una vez más financiación para las iniciativas comunitarias PEACE, RECHAR, RESIDER y REGIS II; pide a la Comisión y a los Estados miembros interesados que hagan los mayores esfuerzos posibles para garantizar que estos créditos se utilizan en su totalidad;

11. Acoge con satisfacción el acuerdo alcanzado por las dos ramas de la autoridad presupuestaria para compensar la financiación utilizada con fines de funcionamiento durante los últimos años para cubrir las necesidades operativas de los programas Sócrates y La Juventud con Europa en el marco financiero aprobado en codecisión y de conformidad con la Declaración del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión de 6 de marzo de 1995 relativa a la inserción de disposiciones financieras en los actos legislativos ([1]); toma nota de que el Consejo ha respetado las prioridades del Parlamento en lo que se refiere a *la Europa del conocimiento* al aceptar los créditos asignados por el Parlamento para *Leonardo* y *Connect,* mientras que el Consejo ha propuesto que se sumen a la financiación del año suplementario de los programas Calidoscopio y Ariadna 10,2 millones de euros y 4,3 millones de euros respectivamente;

([1]) DO C 102 de 4.4.1996, p. 4.

12. Recuerda que, de conformidad con los resultados de la concertación sobre el Quinto programa marco de I+D de la Unión Europea, el importe total destinado a investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el presupuesto para 1999 es de 3.450 millones de euros, lo que representa el 54% aproximadamente del importe máximo previsto en las perspectivas financieras de la rúbrica 3 en 1999, dentro del límite de la parte destinada a investigación establecido por el Consejo Europeo de Edimburgo de 1992 (del 50 al 66,66 %); toma nota de que los créditos destinados al programa CE totalizan 3.140 millones de euros en 1999, y 310 millones de euros los del programa EURATOM; sin embargo, se manifiesta de acuerdo con las previsiones de la segunda lectura del Consejo, que también reflejan la distribución entre líneas presupuestarias propuesto por la Comisión;

13. Acoge con satisfacción la aceptación por parte del Consejo de las acciones destinadas a los refugiados, dada la próxima ratificación del Tratado de Amsterdam que transfiere este sector del tercer pilar al primero; pide a la Comisión que presente rápidamente el fundamento jurídico adecuado que permita a la Unión dar su apoyo a esta política en favor de los refugiados y solicitantes de asilo;

14. Decide transferir a la parte A del presupuesto los créditos de la parte B destinados a conferencias y congresos autorizados por la comunicación de 1993, con el fin de dejar claro el carácter operativo de los créditos de la parte B y de apoyar el proceso descentralizador de MAP 2000;

15. Toma nota del compromiso de las agencias de respetar el código de conducta propuesto destinado a aumentar la transparencia y a garantizar la transmisión de la información presupuestaria a la autoridad presupuestaria; propone, por lo tanto, liberar los créditos consignados en la reserva al considerar que la Comisión debería estar tan comprometida en este proceso como las mismas agencias;

16. Todavía no está convencido de la capacidad inmediata de los países beneficiarios de absorber la financiación extraordinaria prevista por el Consejo Europeo para el programa PHARE, pero desea fijar unos objetivos de gasto realistas en lo que se refiere a la financiación comunitaria en los países solicitantes con el fin de permitirles a ellos y a la Unión responder a las expectativas de sus ciudadanos durante el proceso de adhesión; acepta, en consecuencia, aumentar los créditos de compromiso en más de 48 millones de euros en comparación con su primera lectura; decide consignar esos créditos en la reserva (B0-40) a la espera de información sobre la evolución de la capacidad de absorción de los países beneficiarios;

17. Consigna en la línea B7-502 el importe del año anterior, a la espera de un reglamento de coordinación (entre PHARE/cooperación transfronteriza e INTERREG) para mejorar y acelerar los proyectos transfronterizos en las fronteras entre la UE y los países de la Europa central y oriental, y señala que debe ser consultado antes de que se adopte dicho reglamento; espera que sea un reglamento práctico, que respecte las necesidades sobre el terreno; pide que las regiones afectadas participen realmente en la aplicación de los programas;

18. Manifiesta su acuerdo con el enfoque común que se ha negociado para reforzar una serie de acciones exteriores, en un primer momento reducidas radicalmente por el Consejo en primera lectura, como las actividades de rehabilitación, la reconstrucción en Latinoamérica, las medidas de fomento de la democracia y del respeto de los derechos humanos, y en favor de los bosques tropicales y de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en los países en desarrollo;

19. Se manifiesta de acuerdo con la decisión de consignar 30 millones de euros en la reserva para la línea B7-541 (*Medidas de reconstrucción de las Repúblicas surgidas en la antigua Yugoslavia*), que se liberarán una vez que la Comisión presente una nueva propuesta de reglamento consolidado relativo a esta acción para el período posterior al 2000;

20. Aprueba la decisión presupuestaria sobre la reserva relativa a la financiación de TACIS, en vista de las medidas propuestas en relación con la ayuda de emergencia para Rusia; insiste en que los créditos que deben asignarse a esta iniciativa también deben cubrir los controles necesarios sobre el terreno para evitar cualquier utilización indebida de la ayuda comunitaria, y evitar toda posibilidad de reexportación, o de exportaciones de los mismos productos, y que esta ayuda estará condicionada al establecimiento de medidas antifraude adecuadas, a que se garantice la utilización local de los productos en Rusia, una adecuada distribución a las regiones más necesitadas y más vulnerables, y una financiación apropiada para satisfacer las verdaderas necesidades; insiste, además, en que todo ingreso obtenido se emplee en los sectores social y sanitario en cooperación con la Cruz Roja y otras organizaciones no gubernamentales; pide a la Comisión que informe periódicamente a la autoridad presupuestaria sobre la ejecución de esta ayuda;

21. Está de acuerdo en consignar en la línea B7-531 otros 3 millones de euros en créditos para ayuda financiera excepcional destinada a Armenia y Georgia, y subraya que, durante el diálogo a tres bandas del 17 de noviembre de 1998, las dos ramas de la autoridad presupuestaria reconocieron el anterior acuerdo según el cual el importe de referencia global debería ascender a 50 millones de euros para el período 1997-2001;

22. Toma nota de que las propuestas de la Comisión de aumentar los créditos de pago para TACIS (25 millones de euros), la cooperación con Asia (30 millones de euros) y los bosques tropicales (5 millones de euros) no se aceptaron en el marco del procedimiento Notenboom de 1998; espera que la Comisión proponga, durante 1999, mediante transferencias, o en caso necesario, mediante un PRS, el aumento de los créditos que podrían ser necesarios para la política exterior;

23. Toma nota de que el Consejo ha aceptado la enmienda del Parlamento Europeo sobre los bosques tropicales (B7-6201) por la que se establece un importe total de 45 millones de euros en créditos de compromiso; insta a la Comisión a que se refuerce esta línea presupuestaria durante el ejercicio de 1999, en caso necesario mediante transferencia o en el marco de un presupuesto suplementario, con el fin de consignar en la misma los créditos previstos inicialmente por el Parlamento y permitir así la aplicación plena de este programa;

24. Acoge con satisfacción la reducción de la línea de la reserva B0-40 para acuerdos internacionales de pesca, propuesta por la Comisión en su tardía nota rectificativa nº 1/99; señala, sin embargo, que el plazo para recibir la información confidencial necesaria sobre esta cuestión es largo e insiste en que la Comisión respete los plazos impuestos;

25. Toma nota de las exigencias presentadas por la Comisión y del compromiso oficial asumido por el comisario Liikanen de garantizar en el futuro la transparencia sobre el grado de asistencia administrativa y técnica para cada acción o programa de la Unión financiado a cargo de la parte B; considera que la comprobación de la utilización de los créditos de operaciones con fines de funcionamiento exige que se cumplan los siguientes principios, y ha adoptado de conformidad con ello las decisiones presupuestarias adecuadas:

— prohibición general de utilizar créditos de la parte B para gastos de funcionamiento en interés de la Comisión, a no ser que esté debidamente autorizado en los comentarios de la línea presupuestaria específica;

— autorización en los comentarios de líneas específicas cuando se autorice la existencia de dicho gasto dentro de unos límites;

— consignación de un importe de 17 millones de euros para financiar parte de dichas actividades en la parte A del presupuesto;

Pide a la Comisión que facilite todos los detalles relativos a estas excepciones antes del 30 de abril de 1999, en el momento de presentar el anteproyecto de presupuesto para 2000, tales como: necesidades de financiación, número de personas y coste por persona/año, el tipo de contrato (interno/externo), los objetivos de la ayuda y los controles realizados, y le pide encarecidamente que le informe sobre la ejecución de estas decisiones de manera que los resultados puedan tenerse en cuenta en la primera lectura por parte del Parlamento del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2000;

Confirma que todos los importes utilizados que superen el límite máximo acordado por la autoridad presupuestaria y no estén declarados y autorizados específicamente se considerarán una violación merecedora de medidas disciplinarias; pide a la Comisión que incluya estos principios en la próxima propuesta de reforma del Reglamento financiero;

Reservas

26. Decide consignar en la reserva créditos relativos a las líneas que figuran en el Anexo con el fin de supervisar de cerca la ejecución de esas líneas durante el ejercicio 1999; recuerda las condiciones para su liberación, tal como se indica en las enmiendas que ha aprobado; acuerda liberar los créditos una vez que se cumplan las condiciones que ha establecido;

27. Reitera a la Comisión su solicitud de que presente todas las transferencias de créditos consignados en el capítulo B0-40 para líneas específicas en la medida de lo posible antes del 15 de septiembre de 1999; pide a la Comisión que transmita a la autoridad presupuestaria toda la información en un plazo máximo de diez días antes de las últimas deliberaciones al respecto; subraya que dichas propuestas de transferencias deberán presentarse independientemente de la transferencia global Notenboom-Bourlanges y de cualquier otro presupuesto rectificativo y suplementario propuesto en los cuatro últimos meses del año;

28. Se compromete a evaluar la cooperación interinstitucional y a fomentarla en determinadas áreas prioritarias con el fin de alcanzar la sinergia y los ahorros previstos;

29. Aprueba su decisión presupuestaria de asignar subvenciones procedentes del presupuesto de la Unión (parte A del presupuesto) a organizaciones y proyectos que también reciben ayuda de otras fuentes; se compromete a observar de cerca el funcionamiento del sistema de subvenciones y promueve la mejora de los procedimientos internos con el fin de reducir el tiempo de espera de los beneficiarios y evitar la duplicación de subvenciones procedentes de ambas partes del presupuesto;

30. Acepta la propuesta del Consejo de mantener el 50% de los créditos en la reserva para las cuatro líneas A-7030 a A-7033 con el fin de mantener la presión sobre todas las partes para alcanzar una solución equitativa y eficaz sobre la nueva estructura de la comitología antes de primeros de mayo de 1999, después de que se celebren unas verdaderas negociaciones trilaterales; toma nota de que las condiciones para la liberación de los fondos representan las principales líneas del mandato del Parlamento sobre esta cuestión, aprobado en septiembre de 1998;

Pensiones

31. Lamenta que el Consejo no haya desempeñado un papel constructivo en la reestructuración del sistema de pensiones del personal de las instituciones europeas, aunque las dos ramas de la autoridad presupuestaria la definieron como prioridad común; insiste, no obstante, en mejorar la transparencia y adecuación a la realidad del sistema de pensiones y en centralizarlo en la Comisión; reitera a la Comisión su solicitud de que presente, antes del 31 de marzo de 1999, una propuesta de reforma del sistema de pensiones de los funcionarios y otros agentes de las instituciones y órganos de la Unión, que debería centrarse en una mayor transparencia y en la eliminación de elementos de redistribución intergeneracional; pide a la Comisión que presente una propuesta con las modificaciones del Estatuto de los funcionarios que fueren necesarias, por ejemplo, para la creación de un fondo;

Otras instituciones

32. Toma nota de que, aparte de las enmiendas presentadas por el Parlamento a su propio presupuesto y al del Defensor del Pueblo Europeo, es la segunda vez que el Consejo asume sin enmiendas la primera lectura por parte del Parlamento Europeo del proyecto de presupuesto (otras instituciones);

33. Subraya una vez más la necesidad absoluta de que las instituciones sean propietarias de los edificios que utilizan, con lo que se obtendrán importantes ahorros en los futuros presupuestos de la Unión;

34. Pide al Tribunal de Justicia que introduzca modificaciones en su política en materia de traducciones, posiblemente recurriendo a la ayuda de sistemas de traducción informática, al menos en lo que respecta a la parte administrativa y burocrática, con el fin de mantener bajo control el total de documentos que deben traducirse y de utilizar a los lingüistas-juristas exclusivamente para trabajos de traducción jurídica; pide, además, que presente a la autoridad presupuestaria propuestas con el fin de facilitar su política de traducciones;

35. Pide al Comité Económico y Social que modifique su reglamento interno de manera que el número de reuniones y de grupos de trabajo sea coherente con la reciente reducción del número de secciones especializadas de nueve a seis;

36. Pide al Comité de las Regiones que presente a la autoridad presupuestaria soluciones que sean técnicamente y financieramente viables en relación con la próxima expiración del mandato de su Secretario General, con el fin de reforzar las funciones de dirección debido a la cada vez mayor carga de trabajo a consecuencia de la ratificación del Tratado de Amsterdam;

37. Pide a las administraciones de la Comisión, del Consejo, del Parlamento, del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Cuentas, así como al Comité Económico y Social, al Comité de las Regiones y a su Estructura Organizativa Común, que elaboren un estudio, en el marco de la cooperación interinstitucional, sobre los aspectos ambientales de su administración; subraya que dicho estudio debería incluir un calendario para la aplicación de las propuestas derivadas del mismo; que debería cubrir los siguientes sectores: administración general, movilidad, transporte y política energética; que debería estar disponible el 1 de abril de 1999, como muy tarde, con el fin de incluir las medidas necesarias en los anteproyectos de presupuesto para el ejercicio 2000 de las instituciones y órganos mencionados; los estudios se presentarán a las dos ramas de la autoridad presupuestaria;

Márgenes

38. Constata que los márgenes que siguen disponibles para un posible presupuesto rectificativo y suplementario ascienden a 4.748 miles de millones de euros en la rúbrica 1, 524 millones de euros en la rúbrica 3, 962 millones de euros en la rúbrica 4 y 220 millones de euros en la rúbrica 5;

Disposiciones finales

39. Espera que, a efectos de proseguir las negociaciones para la firma de un nuevo Acuerdo Interinstitucional y unas nuevas Perspectivas financieras, el Consejo cumpla con lo previsto en el apartado 17 del vigente Acuerdo Interinstitucional de 29 de octubre de 1993;

Jueves, 17 de diciembre de 1998

40. Considera que el no acatamiento por el Consejo de lo previsto en el citado apartado 17 del Acuerdo Interinstitucional significa que el Consejo denuncia unilateralmente dicho Acuerdo y las Perspectivas financieras anejas;

41. Encarga a su Presidente que designe el acto presupuestario como presupuesto de la Unión Europea;

42. Encarga a su Presidente que transmita las presentes decisiones presupuestarias al Consejo, a la Comisión y a las instituciones y órganos consultivos interesados.

ANEXO

PRESUPUESTO para el ejercicio 1999

Créditos consignados en la reserva B0-40 (*) e informes solicitados

en millones de euros (redondeados)

Línea	Título (Antes de 2ª lectura PE)	Créditos		Condiciones de liberación	Informe
		cc	cp		
B1-1501	Frutas y hortalizas frescas — Compensaciones financieras por operaciones de retirada y gastos de compra	20,0	20,0	La Comisión debe demostrar la necesidad de estos créditos.	
B1-1502	Frutas y hortalizas frescas — Fondos de operaciones de las organizaciones de productores	20,0	20,0	La Comisión debe demostrar la necesidad de estos créditos.	
B1-2002	Restituciones por quesos	40,0	40,0	La Comisión debe demostrar la necesidad de estos créditos.	
B1-300	Restituciones por cereales exportados en forma de determinadas bebidas alcohólicas	18,0	18,0	La Comisión debe demostrar la necesidad de estos créditos.	
B1-3010	Cereales y arroz	36,0	36,0	La Comisión debe demostrar la necesidad de estos créditos.	
B1-3012	Leche desnatada y otros productos lácteos	5,0	5,0	La Comisión debe demostrar la necesidad de estos créditos.	
B1-3014	Huevos	1,0	1,0	La Comisión debe demostrar la necesidad de estos créditos.	
B1-310	Distribución de productos agrarios a las personas desfavorecidas de la Comunidad	10,0	10,0	La Comisión debe demostrar la necesidad de estos créditos.	
B1-312	Leche para los escolares	10,0	10,0	La Comisión debe demostrar la necesidad de estos créditos.	
B1-3601	Medidas de control y prevención Pagos directos de la Unión Europea	10,0	10,0	Liberación *«previa evaluación de los programas»* y una vez que se presente un nuevo programa de trabajo (enm. 12).	Sí
B1-3800	Campañas de promoción Pagos de los Estados miembros	10,0	10,0	La Comisión debe demostrar la necesidad de estos créditos.	
B1-3801	Campañas de promoción Pagos directos de la Unión Europea	5,0	5,0	La Comisión debe demostrar la necesidad de estos créditos.	
B1-5011	Medio ambiente	20,0	20,0	La Comisión debe demostrar la necesidad de estos créditos.	

(*) A propuesta de la Comisión y con la aceptación de la autoridad presupuestaria, o por iniciativa de una de las dos ramas de la autoridad presupuestaria. Cuando se hace una referencia particular, ésta concierne a las enmiendas en primera lectura (Anexo al Acta de la sesión del jueves 22 de octubre de 1998 y corrigendum), a menos que se indique lo contrario.

Línea	Título (Antes de 2ª lectura PE)	Créditos		Condiciones de liberación	Informe
		cc	cp		
B2-513	Reestructuración de los sistemas de encuestas agrícolas	2,0	0,0	La Comisión debe demostrar la necesidad de estos créditos.	
B3-2001N	Calidoscopio	10,2	p.m.	Pendiente de fundamento jurídico.	
B3-2002N	Ariadna	4,1	p.m.	Pendiente de fundamento jurídico.	
B3-4304	Salud y bienestar	5,4	3,3	Pendiente de fundamento jurídico..	
B5-303	Aduana 2000	12,0	1,6	Pendiente de fundamento jurídico.	
B5-336	Acción sobre los contenidos ilícitos y nocivos en Internet	5,5	1,0	Pendiente de fundamento jurídico.	
B5-600	Política de información estadística relacionada con terceros países	8,0	3,0	Pendiente de fundamento jurídico.	
B5-803	Política respecto de los solicitantes de asilo y otras personas desplazadas	5,0	0	Pendiente de fundamento jurídico,	
B7-500	Ayuda a la reestructuración económica de los países de Europa Central y Oriental	48,79	0	Liberación pendiente de la evaluación del informe de la Comisión sobre la ejecución de esta línea presupuestaria	
B7-536	Contribuciones de la Comunidad al Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo en favor del fondo para la realización de un macizo de protección en Chernóbil	25,0	25,0	*«Una vez que la Comisión presente un informe sobre la utilización del fondo en 1999 y sobre la comprobación de que se han cumplido las condiciones señaladas por el Parlamento Europeo en su informe legislativo.»* (Enm. 802)	Sí
B7-541	Medidas de reconstrucción de las Repúblicas surgidas en la antigua Yugoslavia	30,0	30,0	Liberación pendiente de la evaluación del informe de la Comisión.	Sí
B7-651	Coordinación de la política de desarrollo. evaluación de los resultados de la ayuda comunitaria y acciones de seguimiento e inspección	2,0	2,0	Informe de la Comisión.	Sí
B7-6600	Acciones exteriores de cooperación	10,0	10,0	El crédito podrá liberarse «una vez que se adopte el informe Tindemans en el Pleno y que los donantes decidan reanudar los pagos» (Enm. 815)	
B7-6602	Nueva agenda transatlántica	3,0	3,0	Liberación pendiente de la evaluación del informe de la Comisión.	Sí
B7-8000	Acuerdos internacionales en materia de pesca	30,5	26,2	Pendiente de fundamento jurı´dico.	
B7-871	Ayuda a los productores de plátanos y productos derivados de los países ACP	45,0	13,5	Pendiente de fundamento jurídico.	
B7-872	Promoción de la inversión comunitaria en los países en desarrollo de América Latina. Asia y el Mediterráneo y en Sudáfrica. en el marco de los acuerdos de cooperación económica y comercial	10,0	5,0	Liberación pendiente de la evaluación del informe de la Comisión.	Sí
A-340	Diario Oficial	3,0	3,0	Pendiente de progresos concretos en relación con la reducción y reforma del Diario Oficial.	Sí
A-4103	Ayuda complementaria a los minusválidos	0,1	0,1	Liberación una vez que la Comisión haya adoptado *«disposiciones generales relativas a los créditos destinados a ayuda social para los minusválidos».* (Enm. 693)	Sí

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Línea	Título (Antes de 2ª lectura PE)	Créditos		Condiciones de liberación	Informe
		cc	cp		
A-421	Explotación de los estudios de radiodifusión y televisión y equipamientos audiovisuales	1,5	1,5	Liberación una vez que *«la Comisión presente a la autoridad presupuestaria las condiciones previstas en el nuevo contrato, antes de que éste se renueve».* (Enm. 705)	Sí
A-650	Reserva global para las delegaciones	13,1	13,1	Liberación después de: 1) La publicación por la Comisión de una Comunicación sobre un servicio exterior antes del 30 de junio de 1999; 2) La presentación de un informe de la Comisión sobre el funcionamiento de la estructura común para la gestión de los programas externos. (Véase la enmienda 30 de la segunda lectura del PE).	
A-7003	Funcionarios nacionales, internacionales y agentes del sector privado adscritos temporalmente a los servicios de la institución	5,67	5,67	*«Esta reserva podría desbloquearse en función de la evolución del dossier «comitología» según las siguientes orientaciones (resultantes de la propuesta de resolución de la Comisión de Asuntos Institucionales por la que se otorga mandato al Presidente del Parlamento que negocie con el Consejo y la Comisión):* — *mejor distinción entre legislación sustancial y disposiciones de ejecución;* — *garantía de un control efectivo de las normas de ejecución por parte del Parlamento Europeo;* — *simplificación de la tipología de los comités y de los procedimientos ad hoc, en particular supresión de los comités de reglamentación;* — *transparencia del procedimiento ejecutivo;* — *exclusión de la posibilidad de que el Consejo imponga cualquier limitación a las competencias de la Comisión en materia de compromiso de gastos mediante decisiones de alcance general o individual adoptadas bajo su exclusiva responsabilidad.»* (Enm. 498 primera lectura)	
A-701	Gastos de misiones, desplazamientos y otros gastos accesorios	2,025	2,025		
A-7030	Reuniones y convocatorias en general	8,83	8,83		
A-7031	Gastos de reuniones de Comités cuya consulta es obligatoria en el procedimiento de formación de los actos comunitarios	8,08	8,08		
A-7032	Gastos de reuniones de Comités cuya consulta no es obligatoria en el procedimiento de formación de los actos comunitarios	2,475	2,475		
A-7033	Otras comisiones que actúan en el marco de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero	0,35	0,35		

Oficinas de asistencia técnica

B3-2010	Media (Medidas para fomentar el desarrollo de la industria audiovisual)	0,29	0,29	En caso de que los créditos deban consignarse en la reserva o transferirse a otras líneas con cargo a las que los gastos de asistencia técnica y administrativa o los gastos de apoyo estén autorizados, podrá realizarse una propuesta, en la justificación de la transferencia, para que los créditos se imputen a asistencia técnica.	
B3-300	Acciones generales de información y comunicación sobre la Unión Europea	1,0	1,0		
B3-306	Prince (Programa de información del ciudadano europeo)	0,36	0,36		
B5-300	Programa estratégico sobre el mercado interior	0,1	0,1		
B5-511	Empresas conjuntas europeas	0,3	0,3		
B5-7210	Redes para el intercambio de datos entre administraciones (IDA)	0,5	0,5		
B5-803	Política respecto de los solicitantes de asilo y otras personas desplazadas	0,1	0,1		
B7-300	Cooperación financiera y técnica con los países de desarrollo de Asia	0,5	0,5		
B7-302	Ayuda a las poblaciones desarraigadas en los países de Asia	0,16	0,16		

Línea	Título (Antes de 2ª lectura PE)	Créditos		Condiciones de liberación	Informe
		cc	cp		
B7-310	Cooperación financiera y técnica con los países en desarrollo de América Latina	0,6	0,6		
B7-312	Ayuda a las poblaciones desarraigadas en los países en desarrollo de Aḿerica Latina	0,11	0,11		
B7-313	Acciones de rehabilitación y de reconstrucción en favor de los países en desarrollo de América Latina	2,5	2,5		
B7-410	MEDA	2,5	2,5		
B7-500	Ayuda a la reestructuración económica de los países de Europa Central y Oriental	5,9	5,9		
B7-520	Asistencia a la reforma y a la recuperación económicas de los nuevos Estados independientes y de Mongolia	2,9	2,9		

Parlamento Europeo

S1-1640	Gastos no reembolsados por el Régimen común de seguros de enfermedad y otras intervenciones específicas	0,06	0,06	Aprobación por la institución *«en cooperación con la Comisión, de disposiciones generales relativas a los créditos destinados a ayuda social para los minusválidos.»* (Enm. 692)	Sí
S1-230	Papelería y material de oficina	0,1	0,1	Liberación después de *«la elaboración de un plan de acción informático,... posibilidades de reutilización de sus ordenadores en los lugares de trabajo y fomento de la transmisión de documentos por vía electrónica...»* (Enm. 697)	Sí
S1-260	Consultas, estudios y seguimientos limitados, programa STOA	1,0	1,0	El Parlamento debe demostrar que estos créditos son necesarios	

Defensor del Pueblo Europeo **en euros**

S1-A1100	Sueldos base	111,445	111,445	Liberación una vez que se presente *«un plan de acción relativo a la transformación de puestos temporales en puestos permanentes».* (Enm. 667)	Sí
S1-A1101	Complementos familiares	8,879	8,879	Idem	Sí
S1-A1102	Indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen (incluido el artículo 97 del Estatuto CECA)	14,027	14,027	Idem	Sí
S1-A113	Indemnización de secretaría	4,255	4,255	Idem	Sí
S1-A117	Prestaciones de apoyo	175,000	175,000	Liberación previa *«presentación de una ficha presupuestaria sobre la base de las necesidades actualizadas para el ejercicio presupuestario 1999».* (Enm. 669)	Sí
S1-A119	Adaptaciones de las retribuciones de los funcionarios y otros agentes	1,238	1,238	Liberación una vez que se presente *«un plan de acción relativo a la transformación de puestos temporales en puestos permanentes».* (Enm. 667)	Sí

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Línea	Título (Antes de 2ª lectura PE)	Créditos		Condiciones de liberación	Informe
		cc	cp		
Tribunal de Justicia					
S4-1100	Sueldos base	151,300	151,300	Presentación de un *«análisis profundo del funcionamiento de sus servicios... soluciones alternativas que permitan... la estabilización del volumen global de los documentos cuya traducción se solicita».* (Enm. 698)	Sí
S4-1101	Complementos familiares	13,400	13,400	Idem	Sí
S4-1102	Indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen (incluido el artículo 97 del Estatuto CECA)	24,000	24,000	Idem	Sí
S4-1130	Cobertura de los riesgos de enfermedad	5,300	5,300	Idem	Sí
S4-1131	Cobertura de los riesgos de accidente y de enfermedad profesional	1,200	1,200	Idem	Sí
S4-1141	Gastos de viajes anuales del lugar de destino al lugar de origen	6,000	6,000	Idem	Sí
S4-1181	Gastos de viaje (incluidos los de los miembros)	1,000	1,000	Idem	Sí
S4-1182	Indemnizaciones de instalación. de reinstalación y de traslado	22,000	22,000	Idem	Sí
S4-1183	Gastos de transporte de mobiliario y enseres	6,500	6,500	Idem	Sí
S4-1184	Indemnizaciones diarias temporales	18,800	18,800	Idem	Sí
S4-1191	Crédito provisional	3,000	3,000	Idem	Sí
S4-1110	Agentes auxiliares	150,000	150,000	Presentación de *«un informe en el que se indique.. el carácter de las funciones encomendadas a los agentes auxiliares contratados para hacer frente a cargas de trabajo especialmente grandes».* (Enm. 669)	Sí
S4-1891	Otros intérpretes independientes	100,000	100,000	Nuevo informe sobre los servicios de interpretación del Tribunal (Véase la enmienda 699 de la primera lectura).	Sí
Tribunal de Cuentas		**en millones de euros**			
S5-206	Adquisición de bienes inmuebles	5,0	5,0	Presentación de soluciones alternativas a la construcción de una cámara con 150 escaños.	Sí
S5-208	Otros gastos previos a la adquisición de bienes inmuebles o a la construcción de inmuebles	0,1	0,1	Presentación de un informe en el que se den destalles de procedimiento utilizado para la concesión del proyecto de la empresa de arquitectura (...) (Enm. 774, 1ª lectura PE)	Sí
Comité Económico y Social					
S6-A1006	Indemnizaciones destinadas a cubrir los gastos resultantes de las actividades de los miembros de la institución	0,1	0,1	Presentación de *«las normas internas... créditos relativos a las dietas de representación y a las otras dietas derivadas de las actividades de sus miembros...».* Véase la enmienda 700 de la primera lectura.	Sí
S6-A1003	Indemnizaciones de representación	0,013	0,013	Idem	Sí

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Línea	Título (Antes de 2ª lectura PE)	Créditos		Condiciones de liberación	Informe
		cc	cp		
S6-A250	Reuniones y convocatorias en general	1,9	1,9	Idem	Sı´
S6-A1100	Sueldos base	1,5	1,5	Presentación *«a su debido tiempo, de sus propuestas, en particular sobre la futura gestión de los efectivos de la estructura organizativa común actual».* (Enm. 675)	Sí
S6-A130	Gastos de misiones. desplazamientos y otros gastos accesorios	0,116	0,116	El Comité debería aportar *«informaciones adecuadas sobre el desglose aprobado de los créditos de cada sector».* (Véase la enmienda 677 de la primera lectura.)	Sí
S6-A1880	Gastos diversos de reclutamiento	0,015	0,015	Justificación del *«incremento de los créditos del 130 % con respecto al ejercicio 1998».*(Enm. 678)	Sí

Comité de las Regiones

S6-B1006	Indemnizaciones destinadas a cubrir los gastos resultantes de las actividades de los miembros de la institución	0,015	0,015	Presentación de *«la reglamentación adecuada por lo que respecta a las modalidades de ejecución de este gasto».* (Enm. 679)	Sí
S6-B1100	Sueldos base	1,353	1,353	Presentación *«a su debido tiempo, de sus propuestas, en particular sobre la futura gestión de los efectivos de la estructura organizativa común actual».* (Enm. 680)	Sí
S6-B250	Reuniones y convocatorias en general	0,475	0,475	El Comité podrá solicitar la liberación de los créditos cuando éstos sean necesarios.	

Estructura común de los comités

S6-C1100	Sueldos base	4,0	4,0	Presentación *«a su debido tiempo, de propuestas, en particular sobre la futura gestión de los efectivos de la estructura organizativa común actual».* (Enm. 873)	Sí
S6-C130	Gastos de misiones y desplazamientos y otros gastos accesorios	0,03	0,03	Presentación de *«la reglamentación adecuada por lo que respecta a los gastos de misiones en virtud del perfeccionamiento profesional, reciclaje e información del personal».* (Enm. 682)	Sí
S6-C1820	Perfeccionamiento profesional, reciclaje e información del personal	0,03	0,03	Idem	Sí
S6-C1880	Gastos diversos de reclutamiento	0,01	0,01	Idem	Sı´
S6-C1840	Gastos de funcionamiento corriente de restaurantes y cantinas	0,008	0,008	Presentación del *«informe* (sobre los gastos de funcionamiento corriente de restaurantes y cantinas) *solicitado en el marco del procedimiento presupuestario 1998».*	Sí
S6-C200	Alquileres	4,952	4,952	Pendiente de que terminen las negociaciones sobre los edificios que los Comités ocuparán en el futuro.	
S6-C201	Seguros	0,019	0,019	Idem	
S6-C202	Agua, gas, electricidad y calefacción	0,172	0,172	Idem	
S6-C203	Limpieza y mantenimiento	0,291	0,291	Idem	
S6-C205	Seguridad y vigilancia de los inmuebles	0,311	0,311	Idem	

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Línea	Título (Antes de 2ª lectura PE)	Créditos		Condiciones de liberación	Informe
		cc	cp		
S6-C1110	Agentes auxiliares	0,15	0,15	Presentación de *«informaciones acerca de la naturaleza de las tareas, la condiciones de reclutamiento de los agentes auxiliares y una evaluación de las necesidades por servicio de la estructura organizativa común»*. (Enm. 873)	Sí
S6-C214	Trabajos de ingeniería y proyectos especiales encomendados a terceros	0,1	0,1	Justificación del *«incremento de los créditos en un 20 % con respecto al ejercicio 1998, los baremos diarios aplicados para los expertos, así como las modalidades de negociación de contratos y los pliegos de condiciones aplicados para las obras de ingeniería»*. (Enm. 686)	Sí
S6-C2203	Mantenimiento, utilización y reparación de instalaciones y equipo técnico	0,15	0,15	Presentación de información que demuestre que no existe duplicación entre los créditos de esta línea y los de las líneas homólogas de los presupuestos de los comités	Sí
S6-C2210	Dotación inicial de mobiliario	0,03	0,03	Justificación de *«la multiplicación de los créditos solicitados por 5, y que faciliten informaciones relativas a las obras iniciadas sobre el inventario»*. (Enm. 687)	Sí
S6-C2211	Renovación de mobiliario	0,06	0,06	Idem	Sí
S6-C241	Teléfono, telégrafo, télex, televisión	0,03	0,03	Presentación de *«información acerca de las normas relativas a la utilización de los teléfonos móviles»*. (Enm. 688)	Sí

OTROS INFORMES

Todas las instituciones	Informe sobre los aspectos ambientales de sus administraciones.	Sı´
Parlamento Europeo	*«Propuesta encaminada a mejorar la seguridad de los objetos de valor en los despachos y salas de reuniones»* (Resolución sobre la primera lectura, «Otras instituciones», apartado 22).	Sí
Tribunal de Cuentas	*«Información adecuada sobre el procedimiento aplicado para la adjudicación del estudio al gabinete de arquitectos... en razón de la particularidad de este nuevo edificio...»* (Resolución sobre la primera lectura, «Otras instituciones», apartado 35).	Sí
Comisión		
Fondo de pensiones	*«Una propuesta de fondo de pensión (pensiones de jubilación) para el personal (y otros agentes) de las instituciones y órganos de la Unión»* (antes del 31.3.98) (Resolución sobre la primera lectura, apartado 37).	Sí
Estatuto de funcionarios	*«Una propuesta para la modificación de los reglamentos... que pudiera ser necesaria para la creación de tal fondo»* (antes del 31.3.98) (Resolución sobre la primera lectura, apartado 37).	Sí
Reclutamiento de personal de investigación	Respecto al reclutamiento de nuevos funcionarios por el CCI y la DG XII, la Comisión hará todos los esfuerzos necesarios para que al menos el 35 % del personal sea reclutado con contratos de 3 años no renovables. Informará antes del 1 de octubre de 1999 sobre los resultados obtenidos (enms. 880, 887, 891, 892, 893, 894, 895 y 896)	
B2-1600N Ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos	Informe sobre los estudios realizados a cargo de esta línea presupuestaria y sobre los efectos derivados en cuanto a una utilización de los Fondos estructurales respetuosa del medio ambiente.	Sí

B7-5310 Asistencia financiera excepcional a Armenia y Georgia	Se pide a la Comisión que presente un informe detallado sobre la aplicación del programa y sobre la contribución del préstamo de la UE para compensar los costes sociales debidos a las medidas de austeridad y económicas aplicadas en 1998 y que se esperan para 1999. (Enm. 4649 2ª lectura)	Sí
A-321 Hermanamientos entre ciudades de la Comunidad	*«La Comisión presentará. un informe con los gastos desglosados y los detalles relativos a las organizaciones y actividades que se beneficien de este crédito».* (Enm. 112)	Sí

2. Programa Ariadna ***II

A4-0504/98

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión nº 2085/97/CE por la que se establece un programa de apoyo, que incluye la traducción, en el ámbito del libro y de la lectura (programa Ariadna) (12620/98 — C4-0656/98 — 98/0282(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

— Vista la posición común del Consejo (12620/98 — C4-0656/98 — 98/0282(COD)),

— Visto su dictamen emitido en primera lectura ([1]) sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM(98)0539 ([2]),

— Vista la propuesta modificada COM(98)0608 ([3]),

— Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,

— Visto el artículo 68 de su Reglamento,

— Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación (A4-0504/98),

1. Aprueba la posición común;

2. Pide al Consejo que adopte definitivamente el acto, de conformidad con su posición común, en el plazo más breve posible;

3. Encarga a su Presidente que firme el acto, con el Presidente del Consejo, de conformidad con el apartado 1 del artículo 191 del Tratado CE;

4. Encarga a su Secretario General que firme el acto, en lo que atañe a sus competencias, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación en el Diario Oficial;

5. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

([1]) Acta de la sesión de 9.10.1998, parte II, punto 8 a).
([2]) DO C 319 de 16.10.1998, p. 13.
([3]) DO C 372 de 2.12.1998, p. 28.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

3. Programa Calidoscopio ***II

A4-0505/98

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión 719/96/CE por la que se aprueba un programa de apoyo a las actividades artísticas y culturales de dimensión europea (CALIDOSCOPIO) (12621/98 — C4-0654/98 — 98/0283(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

— Vista la posición común del Consejo (12621/98 — C4-0654/98 — 98/0283(COD)),

— Visto su dictamen emitido en primera lectura ([1]) sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(98)0539) ([2]),

— Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(98)0608) ([3]),

— Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,

— Visto el artículo 68 de su Reglamento,

— Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación (A4-0505/98),

1. Aprueba la posición común;

2. Pide al Consejo que adopte definitivamente el acto, de conformidad con su posición común, en el plazo más breve posible;

3. Encarga a su Presidente que firme el acto, con el Presidente del Consejo, de conformidad con el apartado 1 del artículo 191 del Tratado CE;

4. Encarga a su Secretario General que firme el acto, en lo que atañe a sus competencias, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación en el Diario Oficial;

5. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

([1]) Acta de la sesión de 9.10.1998, parte II, punto 8 b).
([2]) DO C 319 de 16.10.1998, p. 14.
([3]) DO C 372 de 2.12.1998, p. 30.

4. Venta y garantías de los bienes de consumo ***II

A4-0469/98

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre determinados aspectos de la venta y las garantías de los bienes de consumo (C4-0533/98 — 96/0161(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

— Vista la posición común del Consejo (C4-0533/98 — 96/0161(COD)) ([1]),

— Visto su dictamen en primera lectura ([2]) sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(95)0520) ([3]),

— Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(98)0217) ([4]),

([1]) DO C 333 de 30.10.1998, p. 46.
([2]) DO C 104 de 6.4.1998, p. 30.
([3]) DO C 307 de 16.10.1996, p. 8.
([4]) DO C 148 de 14.5.1998, p. 12.

— Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,

— Visto el artículo 72 de su Reglamento,

— Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0469/98),

1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;

2. Pide a la Comisión que se pronuncie favorablemente sobre las enmiendas del Parlamento en el dictamen que debe emitir de conformidad con la letra d) del apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;

3. Pide al Consejo que apruebe todas las enmiendas del Parlamento, que modifique en consecuencia la posición común y que adopte definitivamente el acto;

4. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	(Enmienda 1)
	Visto primero
Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 100 A,	Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su**s** artículo**s** 100 A **y 129 A,**
	(Enmienda 3)
	Considerando 7
(7) Considerando que, con el fin de facilitar la aplicación del principio de la conformidad con el contrato, conviene introducir una presunción impugnable de conformidad con el contrato que abarque las situaciones más comunes; que esta presunción no limita el principio de libertad contractual de las partes; que, además, a falta de cláusulas contractuales concretas, así como cuando se aplique la cláusula de protección mínima, los elementos mencionados en la presunción podrán utilizarse para determinar la falta de conformidad de los bienes con el contrato; que la calidad y el rendimiento que el consumidor puede razonablemente esperar dependerá *de la naturaleza de los bienes, en particular* de si son nuevos o usados; que los elementos mencionados en la presunción son acumulativos; que cuando por las circunstancias de cada caso un elemento particular sea manifiestamente inadecuado, seguirán siendo aplicables, sin embargo, los elementos restantes de la presunción;	(7) Considerando que, con el fin de facilitar la aplicación del principio de la conformidad con el contrato, conviene introducir una presunción impugnable de conformidad con el contrato que abarque las situaciones más comunes; que esta presunción no limita el principio de libertad contractual de las partes; que, además, a falta de cláusulas contractuales concretas, así como cuando se aplique la cláusula de protección mínima, los elementos mencionados en la presunción podrán utilizarse para determinar la falta de conformidad de los bienes con el contrato; que la calidad y el rendimiento que el consumidor puede razonablemente esperar dependerá de si **los bienes** son nuevos o usados; que los elementos mencionados en la presunción son acumulativos; que cuando por las circunstancias de cada caso un elemento particular sea manifiestamente inadecuado, seguirán siendo aplicables, sin embargo, los elementos restantes de la presunción;
	(Enmienda 5)
	Considerando 11 bis (nuevo)
	(11 bis) Considerando que para que estén mejor protegidos los consumidores que hacen uso del mercado interior y compran bienes muebles en otro Estado miembro, es preciso que el fabricante de bienes de consumo que se vendan en varios Estados miembros acompañe a éstos de una lista que incluya por lo menos una dirección de contacto en cada Estado miembro en que se distribuya la mercancía;

Jueves, 17 de diciembre de 1998

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	(Enmienda 11)
	Artículo 1, apartado 4
4. Los contratos de suministro de bienes de consumo que hayan de fabricarse o producirse también se considerarán contratos de compraventa a efectos de la presente Directiva*, salvo que el consumidor tenga que proporcionar una parte esencial de los materiales necesarios para la fabricación o producción.*	4. Los contratos de suministro de bienes de consumo que hayan de fabricarse o producirse también se considerarán contratos de compraventa a efectos de la presente Directiva.
	(Enmienda 12)
	Artículo 2, apartado 2, letra b)
b) son aptos para el uso especial requerido por el consumidor y que éste haya puesto en conocimiento del vendedor en el momento de la celebración del contrato*, salvo que de las circunstancias se deduzca que el comprador no se atuvo a las explicaciones del vendedor;*	b) son aptos para el uso especial requerido por el consumidor y que éste haya puesto en conocimiento del vendedor en el momento de la celebración del contrato;
	(Enmienda 15)
	Artículo 2, apartado 5
5. La falta de conformidad que resulte de una incorrecta instalación del bien de consumo se presumirá equiparable a la falta de conformidad del bien cuando la instalación esté incluida en el contrato de compraventa del bien y haya sido realizada por el vendedor o bajo su responsabilidad.	5. La falta de conformidad que resulte de una incorrecta instalación del bien de consumo se presumirá equiparable a la falta de conformidad del bien cuando la instalación esté incluida en el contrato de compraventa del bien y haya sido realizada por el vendedor o bajo su responsabilidad. **Esto será también aplicable cuando sea el consumidor quien instale el bien y la instalación defectuosa se deba a un error en las instrucciones escritas de instalación.**
	(Enmienda 33)
	Artículo 3, apartado 3, primer párrafo
3. En primer lugar, el consumidor podrá exigir al vendedor que repare el bien o que lo sustituya, en ambos casos sin cargo alguno, salvo que ello resulte imposible o desproporcionado.	3. En primer lugar, el consumidor podrá exigir al vendedor que repare el bien o que lo sustituya, **sin perjuicio de la naturaleza específica de los bienes de ocasión, que hace generalmente imposible su sustitución,** en ambos casos sin cargo alguno, salvo que ello resulte imposible o desproporcionado.
	(Enmienda 18)
	Artículo 3, apartado 3 bis (nuevo)
	3 bis. Los gastos que se deriven de subsanar la falta de conformidad de los bienes con el contrato, especialmente los gastos de envío, así como los costes relacionados con la mano de obra y los materiales, correrán por cuenta del vendedor.
	(Enmienda 19)
	Artículo 4
Cuando el vendedor final deba responder ante el consumidor por falta de conformidad resultante de una acción u omisión del productor, de un vendedor anterior perteneciente a la misma cadena contractual o de cualquier otro intermediario, el	Cuando el vendedor final deba responder ante el consumidor por falta de conformidad resultante de una acción u omisión del productor, de un vendedor anterior perteneciente a la misma cadena contractual o de cualquier otro intermediario, el

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
vendedor final podrá emprender acciones contra la persona responsable en la cadena contractual, *salvo si hubiera renunciado a su derecho.* La legislación nacional determinará quién es el responsable, o los responsables, contra los que podrá emprender acciones el vendedor final, así como las acciones y las condiciones de ejercicio correspondientes.	vendedor final podrá emprender acciones contra la persona responsable en la cadena contractual. La legislación nacional determinará quién es el responsable, o los responsables, contra los que podrá emprender acciones el vendedor final, así como las acciones y las condiciones de ejercicio correspondientes.
	(Enmienda 34)
	Artículo 7, segundo párrafo del apartado 1
Los Estados miembros podrán disponer que, tratándose de bienes de segunda mano, el vendedor y el consumidor podrán establecer cláusulas o acuerdos contractuales que fijen un plazo de responsabilidad por parte del vendedor menor que el establecido en el apartado 1 del artículo 5. Dicho plazo no podrá ser inferior a un año	Los Estados miembros podrán disponer que, tratándose de bienes de segunda mano, el vendedor y el consumidor podrán establecer cláusulas o acuerdos contractuales que fijen un plazo de responsabilidad por parte del vendedor menor que el establecido en el apartado 1 del artículo 5. Dicho plazo no podrá ser inferior a un año**. En el caso de los objetos de arte, los objetos de colección y las antigüedades, tal como se definen en el Anexo I de la Directiva del Consejo 94/5/CE [1], de 14 de diciembre de 1994, por la que se completa el sistema común de impuestos sobre el valor añadido y por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE, pero excluidas las obras de artistas vivos, los Estados miembros podrán disponer que el vendedor y el consumidor podrán establecer la exclusión de la responsabilidad del vendedor por cualquier falta de conformidad.**
	[1] DO L 60 de 3.3.1994, p. 16.
	(Enmienda 25)
	Artículo 8 bis (nuevo)
	Artículo 8 bis
	Información de los consumidores
	Los Estados miembros tomarán medidas para informar a los consumidores sobre las disposiciones nacionales adoptadas para la aplicación de la presente Directiva y, si lo consideraren oportuno, instarán a las organizaciones profesionales a que informen a los consumidores sobre sus derechos.
	(Enmienda 26)
	Artículo 8 ter (nuevo)
	Artículo 8 ter
	Disposiciones legales
	Expirado el plazo previsto en el apartado 1 del artículo 9, el Anexo de la Directiva 98/27/CE [1] relativa a las acciones inhibitorias en materia de protección de los intereses de los consumidores se completará como sigue:
	«9 bis. Directiva 98/.../CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre determinados aspectos de la venta y las garantías de los bienes de consumo (DO L ...).»
	[1] DO L 166 de 11.6.1998, p. 51.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 27)	
Artículo 8 quater (nuevo)	
	Artículo 8 quater
	Recursos judiciales/Sistema de reclamaciones
	1. Los Estados miembros elaborarán en concertación con las organizaciones de consumidores así como las organizaciones sectoriales y profesionales un sistema de reclamaciones que garantice un tratamiento independiente, imparcial y eficaz de los mismos.
	2. En el caso de contratos transfronterizos dentro de la Unión Europea, los Estados miembros velarán por que existan vías de reclamación y procedimientos adecuados y eficaces para resolver posibles litigios entre el consumidor y el vendedor. En el caso de productos defectuosos, el consumidor estará autorizado a recurrir a la instancia de recurso, para que actúe como mediador, o a ceder a la misma sus derechos resultantes del contrato de compra.
(Enmienda 28)	
Artículo 9, nota a pie de página	
([1]) *Treinta y seis* meses después de la entrada en vigor de la presente Directiva.	([1]) **Veinticuatro** meses después de la entrada en vigor de la presente Directiva.

5. Consolidación de la democracia y el Estado de Derecho

A4-0466/98

Proyecto de reglamento del Consejo por el que se fijan los requisitos para la aplicación de las acciones comunitarias de cooperación al desarrollo que contribuyan a alcanzar el objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como el de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales (9581/98 — C4-0507/98 — 97/0191(SYN))

Este proyecto ha sido aprobado con las siguientes modificaciones:

TEXTO DEL CONSEJO	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 1)	
Título	
Proyecto de reglamento del Consejo por el que se fijan los requisitos para la aplicación de las acciones comunitarias de cooperación al desarrollo que contribuyan a alcanzar el objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como el de respetar los derechos humanos *y* las libertades fundamentales	Proyecto de reglamento del Consejo por el que se fijan los requisitos para la aplicación de las acciones comunitarias de cooperación al desarrollo que contribuyan a alcanzar el objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como el de respetar los derechos humanos**,** las libertades fundamentales **y la buena gestión de los asuntos públicos**

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DEL CONSEJO	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 2)	
Considerando 1	
Considerando conveniente fijar las modalidades de aplicación de las acciones comunitarias de cooperación al desarrollo que contribuyan a alcanzar el objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como el de respetar los derechos humanos *y* las libertades fundamentales;	Considerando conveniente fijar las modalidades de aplicación de las acciones comunitarias de cooperación al desarrollo que contribuyan a alcanzar el objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como el de respetar los derechos humanos**,** las libertades fundamentales **y la buena gestión de los asuntos públicos;**
(Enmienda 3)	
Considerando 2	
Considerando que el Consejo adoptó, simultáneamente al presente Reglamento, el Reglamento nº ... por el que se fijan los requisitos para la aplicación de las acciones comunitarias, distintas de las de cooperación al desarrollo que, dentro del marco de la política de cooperación comunitaria, contribuyan a alcanzar el objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como el de respetar los derechos humanos *y* las libertades fundamentales en los terceros países;	Considerando que el Consejo adoptó, simultáneamente al presente Reglamento, el Reglamento nº ... por el que se fijan los requisitos para la aplicación de las acciones comunitarias, distintas de las de cooperación al desarrollo que, dentro del marco de la política de cooperación comunitaria, contribuyan a alcanzar el objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como el de respetar los derechos humanos**,** las libertades fundamentales **y la buena gestión de los asuntos públicos** en los terceros países;
(Enmienda 4)	
Considerando 3	
Considerando que la política comunitaria en el ámbito de la cooperación al desarrollo contribuye al objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como al de respetar los derechos humanos *y* las libertades fundamentales;	Considerando que la política comunitaria en el ámbito de la cooperación al desarrollo contribuye al objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como al de respetar los derechos humanos**,** las libertades fundamentales **y la buena gestión de los asuntos públicos;**
(Enmienda 5)	
Considerando 5	
Considerando que la acción de la Comunidad Europea en materia de promoción de los derechos humanos y de los principios democráticos se inspira en el respeto de los principios de universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos que constituyen la piedra angular del sistema internacional de protección de los derechos humanos;	Considerando que la acción de la Comunidad Europea en materia de promoción de los derechos humanos y de los principios democráticos se inspira en el respeto de los principios de universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos que constituyen la piedra angular del sistema internacional de protección de los derechos humanos **y el sustrato de la construcción europea;**
(Enmienda 6)	
Considerando 18	
Considerando que es esencial asegurarse de que se posee una capacidad de reacción rápida ante situaciones urgentes o de una importancia particular con el fin de reforzar la credibilidad y la eficacia del compromiso comunitario en materia de promoción de los derechos humanos y de los principios democráticos en los países donde tales situaciones se produjesen;	Considerando que es esencial asegurarse de que se posee una capacidad de reacción rápida ante situaciones urgentes o de una importancia particular con el fin de reforzar la credibilidad**, la visibilidad** y la eficacia del compromiso comunitario en materia de promoción de los derechos humanos y de los principios democráticos en los países donde tales situaciones se produjesen;

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DEL CONSEJO	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 7)	
Considerando 19 bis (nuevo)	
	Considerando que el desarrollo de la sociedad civil debe plasmarse especialmente en la aparición y la organización de nuevos actores; que, a este fin, debe inducirse a la Comunidad a facilitar apoyo financiero a aquellos socios que no puedan demostrar ninguna experiencia previa en este ámbito;
(Enmienda 8)	
Considerando 22	
Considerando que se insertará en el presente Reglamento un importe de referencia financiera para toda la duración del programa, con arreglo al punto 2 de la Declaración del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, de 6 de marzo de 1995, sin que ello afecte a las competencias de la autoridad presupuestaria que define el Tratado;	**Suprimido**
(Enmienda 9)	
Articulo 1	
El presente Reglamento tiene *como objetivo fijar las modalidades de aplicación de las acciones comunitarias que, en el marco de la política comunitaria de cooperación al desarrollo, contribuyan al objetivo general del desarrollo y la consolidación de la democracia y del Estado del Derecho, así como del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.* Las acciones que *contempla el presente Reglamento se realizarán* en el territorio de los países en vías de desarrollo o estarán vinculadas a situaciones *que en ellos se produzcan.*	El presente Reglamento tiene **por objeto determinar los requisitos, modalidades de ejecución y formas de control de las acciones comunitarias de cooperación al desarrollo y consolidación de la democracia y el Estado de Derecho así como en el respeto de los derechos fundamentales, las libertades públicas y la buena gestión de los asuntos públicos.** Las acciones que **se** contemplan **en este** Reglamento se realizarán**, dentro del marco de la política comunitaria de cooperación al desarrollo,** en el territorio de los países en vías de desarrollo, o estarán vinculadas a situaciones **relacionadas con los mismos.**
(Enmienda 10)	
Artículo 2, apartado 1, letra c bis) (nuevo)	
	c bis) El apoyo a los refugiados y a las personas desplazadas
(Enmienda 11)	
Artículo 2, apartado 1, letra e)	
e) el apoyo a las instituciones locales, nacionales, regionales o internacionales, incluidas las ONG, que desempeñen actividades relacionadas con la protección o la defensa de los derechos humanos;	e) el apoyo a las instituciones locales, nacionales, regionales o internacionales, incluidas las ONG, que desempeñen actividades relacionadas con la protección**, el fomento** o la defensa de los derechos humanos;
(Enmienda 12)	
Artículo 2, apartado 1, letra i)	
i) la promoción de la igualdad de oportunidades y de las prácticas no discriminatorias, incluidas las medidas para la lucha contra el racismo *y* la xenofobia;	i) la promoción de la igualdad de oportunidades y de las prácticas no discriminatorias, incluidas las medidas para la lucha contra el racismo**,** la xenofobia **y el sexismo;**

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DEL CONSEJO	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 13)

Artículo 2, apartado 2, letra a)

a) el fomento y el fortalecimiento del Estado de Derecho y, en particular, el apoyo a la independencia y al fortalecimiento del poder judicial así como el respaldo a los sistemas penitenciarios que respetan la persona humana; el apoyo de las reformas constitucionales y legislativas;	a) el fomento y el fortalecimiento del Estado de Derecho y, en particular, el apoyo a la independencia y al fortalecimiento del poder judicial así como el respaldo a los sistemas penitenciarios que respetan la persona humana; el apoyo de las reformas constitucionales y legislativas**; el apoyo a las iniciativas en favor de la abolición de la pena de muerte;**

(Enmienda 14)

Artículo 2, apartado 2, letra c)

c) El fomento del pluralismo, tanto a nivel político como a nivel de la sociedad civil. Para ello será necesario reforzar las instituciones necesarias para garantizar el carácter pluralista de la sociedad, incluidas las organizaciones no gubernamentales (ONG), y fomentar la independencia y la responsabilidad de los medios de comunicación, el apoyo a la libertad de prensa y el respeto de los derechos de libertad de asociación y de reunión;	c) El fomento del pluralismo, tanto a nivel político como a nivel de la sociedad civil. Para ello será necesario reforzar las instituciones necesarias para garantizar el carácter pluralista de la sociedad, incluidas las organizaciones no gubernamentales (ONG), y fomentar la independencia**, el pluralismo** y la responsabilidad de los medios de comunicación, el apoyo a la libertad de prensa y el respeto de los derechos de libertad de asociación y de reunión;

(Enmienda 15)

Artículo 2, apartado 3, letra e)

e) el apoyo a las organizaciones internacionales, regionales o locales, incluidas las ONG, que intervengan en materia de prevención y resolución de conflictos y tratamiento de sus consecuencias, incluido el apoyo al establecimiento de tribunales penales internacionales ad hoc así como a la creación de una jurisdicción penal internacional permanente, y el apoyo *a medidas encaminadas a la rehabilitación y a la reintegración de* las víctimas de las violaciones de los derechos humanos.	e) el apoyo a las organizaciones internacionales, regionales o locales, incluidas las ONG, que intervengan en materia de prevención y resolución de conflictos y tratamiento de sus consecuencias, incluido el apoyo al establecimiento de tribunales penales internacionales ad hoc así como a la creación de una jurisdicción penal internacional permanente, y el apoyo **en materia de respaldo y asistencia a** las víctimas de las violaciones de los derechos humanos.

(Enmienda 16)

Artículo 3, introducción

Para ello, el apoyo comunitario podrá incluir entre sus medios de acción la financiación de:	Para ello, el apoyo comunitario podrá incluir entre sus medios de acción**, dentro de los límites que establezca anualmente la autoridad presupuestaria,** la financiación de:

(Enmienda 38)

Artículo 3, apartado 4

4. medidas de seguimiento, auditoría y evaluación de las acciones comunitarias.	4. medidas de seguimiento, auditoría y evaluación de las acciones comunitarias**, de explicación a la opinión publica de los países afectados sobre los propósitos y resultados de dichas medidas, así como sobre la labor de asistencia administrativa y técnica en provecho mutuo de la Comisión y del beneficiario.**

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DEL CONSEJO	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 18)

Artículo 4, apartado 1

1. Los socios que pueden obtener un apoyo financiero en virtud del presente Reglamento son las organizaciones regionales e internacionales, las organizaciones no gubernamentales, las administraciones y organismos públicos nacionales, regionales y locales y las organizaciones a nivel comunitario, los institutos y los operadores públicos o privados.	1. Los socios que pueden obtener un apoyo financiero en virtud del presente reglamento son las organizaciones regionales e internacionales, las organizaciones no gubernamentales, las administraciones y organismos públicos nacionales, regionales y locales y las organizaciones a nivel comunitario, los institutos y los operadores públicos o privados. **Sea cual sea su posición ideológica o sus vínculos con organizaciones políticas, sociales o de cualquier otro tipo, estos socios se comprometerán en cualquier caso a divulgar, respetar y fomentar, mediante sus acciones, los principios democráticos y los derechos humanos, sin discriminación alguna. En aras de una participación activa de la población interesada, la Comunidad prestará especial interés a acciones, a menudo de pequeña envergadura, que favorezcan la democracia de base.**

(Enmienda 19)

Artículo 4, apartado 1 bis (nuevo)

	1 bis. Cuando las acciones se traduzcan en acuerdos de cooperación entre la Comunidad y los países beneficiarios, dichos acuerdos determinarán las condiciones de sostenibilidad de las acciones que quepa asumir para garantizar la incidencia de las mismas en el progreso de la democracia y los derechos humanos y la continuidad de sus efectos.

(Enmienda 20)

Artículo 4, apartado 1 ter (nuevo)

	1 ter. La Comisión Europea elaborará una programación anual o plurianual de las acciones que deban ejecutarse, adaptando las acciones que deban financiarse a las prioridades establecidas en ese plan después de consultar al grupo de trabajo interinstitucional sobre derechos humanos y sobre la base de los créditos presupuestarios disponibles.

(Enmienda 21)

Artículo 4, apartado 2

2. La Comisión Europea ejecutará las acciones financiadas por la Comunidad en virtud del presente Reglamento a petición de los socios contemplados en *el párrafo anterior* o a iniciativa propia.	**Artículo 4 bis** La Comisión ejecutará las **operaciones** financiadas por la Comunidad en virtud del presente Reglamento**, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 4,** a petición de los socios contemplados en **este artículo** o a iniciativa propia.

(Enmienda 22)

Artículo 5

La ayuda de la Comunidad Europea estará abierta a los socios mencionados en el apartado 1 del artículo 4, que tengan su sede principal *en un Estado miembro de la Comunidad o* en los terceros países beneficiarios de la ayuda de la Comunidad en virtud del presente Reglamento. Dicha sede deberá constituir el	La ayuda de la Comunidad Europea estará abierta a los socios mencionados en el apartado 1 del artículo 4, que tengan su sede principal en los terceros países beneficiarios de la ayuda de la Comunidad **o en un Estado miembro de la Comunidad** en virtud del presente Reglamento. Dicha sede deberá constituir el

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DEL CONSEJO	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
centro efectivo de todas las decisiones relativas a las acciones financiadas de conformidad con este Reglamento. Excepcionalmente, esta sede podrá situarse en otro tercer país.	centro efectivo de todas las decisiones relativas a las acciones financiadas de conformidad con este Reglamento. Excepcionalmente, esta sede podrá situarse en otro tercer país.
	(Enmienda 23)
	Artículo 6, introducción y letras a) y b)
Sin perjuicio del contexto institucional y político en el cual los socios previstos en el párrafo 1 del artículo 4 del presente Reglamento llevan a cabo sus actividades, se tendrán en cuenta en especial, para determinar si un organismo puede tener acceso a la financiación comunitaria, los siguientes elementos:	Sin perjuicio del contexto institucional y político en el cual los socios previstos en el párrafo 1 del artículo 4 del presente Reglamento llevan a cabo sus actividades, se tendrán en cuenta en especial, para determinar si un organismo puede tener acceso a la financiación comunitaria**, además de lo dispuesto en el artículo 4 de este Reglamento,** los siguientes elementos:
a) su compromiso de defender, respetar y fomentar sin discriminación alguna los derechos humanos y los principios democráticos,	**Suprimido**
b) su experiencia en el ámbito de la promoción de los derechos humanos y de los principios democráticos,	b) **en su caso,** su experiencia en el ámbito de la promoción de los derechos humanos y de los principios democráticos,
	(Enmienda 24)
	Artículo 8, apartado 1
1. La participación en las licitaciones y en los contratos estará abierta en igualdad de condiciones a todas las personas físicas y jurídicas *de los Estados miembros y del país beneficiario.* Podrá ampliarse a otros países en desarrollo y, en casos excepcionales debidamente justificados, a otros terceros países.	1. La participación en las licitaciones y en los contratos estará abierta en igualdad de condiciones a todas las personas físicas y jurídicas **del país beneficiario y de los Estados miembros.** Podrá ampliarse a otros países en desarrollo y, en casos excepcionales debidamente justificados, a otros terceros países.
	(Enmienda 25)
	Artículo 8, apartado 1 bis (nuevo)
	1 bis. El procedimiento de licitación será adaptado para garantizar la igualdad de oportunidades a los operadores de pequeña entidad (pequeñas ONG, administraciones y agencias públicas locales, etc.).
	(Enmienda 26)
	Artículo 8, apartado 2
2. Los suministros *serán originarios de los Estados miembros o del país beneficiario o de otros países en vías de desarrollo. Podrán ser originarios de otros países en casos excepcionales debidamente justificados.*	2. Los suministros **deberán realizarse teniendo en cuenta la relación calidad/precio y ser preferiblemente originarios del país beneficiario.**
	(Enmienda 27)
	Artículo 9
Con el fin de realizar los objetivos de coherencia y de complementariedad y con el fin de garantizar una eficacia óptima para el conjunto de las *acciones,* la Comisión, en estrecha cooperación con los Estados miembros, podrá adoptar todas las medidas necesarias de coordinación *y en particular:*	**1.** Con el fin de realizar los objetivos de coherencia y de complementariedad y con el fin de garantizar una eficacia óptima para el conjunto de las **operaciones,** la Comisión, en estrecha cooperación con los Estados miembros, podrá adoptar todas las medidas necesarias de coordinación**.**

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DEL CONSEJO	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	2. En todo caso, a los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, la Comisión promoverá:
a) la creación de un sistema de intercambio y de análisis sistemático de información sobre *las acciones financiadas y aquellas cuya financiación esté siendo estudiada por la Comunidad y los Estados miembros;*	a) la creación de un sistema de intercambio y de análisis sistemático de información sobre **la programación de las acciones que se pretende realizar, la aprobación de cada una de aquéllas cuya financiación esté siendo estudiada por la Comunidad y los Estados miembros, y el desarrollo de las acciones ya aprobadas;**
b) una coordinación en el lugar de ejecución de las acciones mediante reuniones regulares de intercambio de información entre los representantes de la Comisión y de los Estados miembros en el país beneficiario;	b) una coordinación en el lugar de ejecución de las operaciones mediante reuniones regulares de intercambio de información **sobre los extremos anteriores** entre los representantes de la Comisión, **del Parlamento Europeo y del Consejo** en el país beneficiario.
c) el fomento de un enfoque coherente en relación con la ayuda humanitaria y, cuando sea posible, la integración de la protección de los derechos humanos en la ayuda humanitaria.	**3. La Comisión promoverá igualmente, en estrecha cooperación con los Estados miembros,** el fomento de un enfoque coherente en relación con la ayuda humanitaria y, cuando sea posible, la integración de la protección de los derechos humanos en la ayuda humanitaria.

(Enmienda 28)

Artículo 9 bis

Artículo 9 bis	**Suprimido**
El importe de referencia financiera para la aplicación del presente Reglamento durante el período comprendido entre los años 1999 y 2004 será de 250 millones de ecus.	
La autoridad presupuestaria autorizará los créditos anuales dentro de los límites de las perspectivas financieras.	

(Enmienda 29)

Artículo 10

La Comisión se encargará de la instrucción, la decisión y la gestión, del seguimiento y de la evaluación de las *acciones* contempladas en el presente Reglamento según los procedimientos presupuestarios y otros vigentes, y, en particular, los del Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas. *Fijará las condiciones de asignación, movilización y ejecución de las ayudas contempladas en el presente Reglamento.*	**1.** La Comisión se encargará de **la programación,** la instrucción, la decisión y la gestión, del seguimiento y de la evaluación de las **operaciones** contempladas en el presente Reglamento**, de acuerdo con lo dispuesto en el mismo y** según los procedimientos presupuestarios y otros vigentes, y, en particular, los del Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas. **2. La Comisión fijará las condiciones de asignación, movilización y ejecución de las ayudas contempladas en el presente Reglamento, así como las de sostenibilidad de las acciones y las que corresponda realizar para la mayor visibilidad de su incidencia en la democracia y los derechos humanos.**

(Enmienda 30)

Artículo 11, apartado 1, párrafo segundo

— *los programas destinados* a proporcionar un marco coherente de actuación en un país o región determinados o sobre un tema particular en los que las necesidades observadas parezcan tener tendencia a perdurar a causa de su amplitud y de su complejidad.	— **la programación prevista en el apartado 1 ter del artículo 4 de este Reglamento, así como todo programa destinado** a proporcionar un marco coherente de actuación en un país o región determinados o sobre un tema particular en los que las necesidades observadas parezcan tener tendencia a perdurar a causa de su amplitud y de su complejidad;

TEXTO DEL CONSEJO	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	— las decisiones relativas a operaciones que deban desarrollarse, por razones extraordinarias y urgentes, al margen de la programación prevista en el apartado 1 ter del artículo 4 del presente Reglamento.
(Enmienda 31)	
Artículo 12	
1. La Comisión estará asistida por el Comité (en lo sucesivo denominado «Comité de Derechos Humanos y Democracia»), formado por representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión.	1. La Comisión estará asistida por el Comité **consultivo** (en lo sucesivo denominado «Comité de Derechos Humanos y Democracia»), formado por representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión.
2. *Cuando se haga referencia al presente artículo,* el representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de las medidas que deban tomarse. El Comité emitirá su dictamen sobre este proyecto en un plazo que el Presidente fijará en función de la urgencia de la cuestión de que se trate. *El dictamen se emitirá con arreglo a la mayoría fijada en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para la adopción de las decisiones que deba tomar el Consejo a propuesta de la Comisión. Durante las votaciones en el Comité, los votos de los representantes de los Estados miembros se ponderarán con arreglo a lo definido en el citado artículo. El Presidente no tomará parte en la votación.* *La Comisión aprobará las medidas previstas cuando éstas se ajusten al dictamen del Comité.* *Cuando las medidas previstas no se ajusten al dictamen del Comité, o en caso de ausencia de dictamen, la Comisión someterá sin demora al Consejo una propuesta relativa a las medidas que deban tomarse. El Consejo se pronunciará por mayoría cualificada.* *Si transcurrido un plazo de tres meses a partir del momento en que la propuesta se haya sometido al Consejo, éste no se hubiere pronunciado, la Comisión aprobará las medidas propuestas.*	2. El representante de la Comisión presentará al Comité **una propuesta que contenga** un proyecto de las medidas que deban tomarse. El Comité emitirá su dictamen sobre este proyecto en un plazo que el Presidente fijará en función de la urgencia de la cuestión de que se trate, **procediendo, en su caso, a una votación.** **El dictamen constará en acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a solicitar que su posición conste en acta.** **La Comisión tendrá debidamente en cuenta el dictamen emitido por el Comité e informará a éste de la forma en que ha tenido en cuenta su dictamen.** **Por regla general, las reuniones del Comité serán públicas, a menos que se adopte una decisión específica contraria debidamente motivada y publicada a su debido tiempo. Publicará el orden del día con dos semanas de antelación. Asimismo, publicará el acta de sus reuniones y establecerá un registro público de las declaraciones de interés de sus miembros.** **2 bis. Estas disposiciones se adoptarán de conformidad con la posición del Parlamento Europeo sobre un nuevo acto por el que se establece los principios de los comités de la Unión Europea presididos por la Comisión y las competencias de ejecución de la Comisión.** **De conformidad con el acuerdo celebrado entre el Parlamento Europeo y la Comisión en materia de comitología y mencionado en la Resolución del Parlamento Europeo, de 24 de octubre de 1996, sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio de 1997 — Sección III — Comisión [1], la Comisión mantendrá al Parlamento Europeo plenamente informado sobre los trabajos del Comité.**
	[1] DO C 347 de 18.11.1996, p. 125.
(Enmienda 32)	
Artículo 12 bis (nuevo)	
	Artículo 12 bis **1. El grupo de trabajo consultivo interinstitucional sobre democracia y protección de los derechos humanos, establecido por el presupuesto de 1998 y constituido entre otros por no más de cinco diputados al Parlamento Europeo, será consultado sobre los siguientes temas:** **— el programa anual y, cuando sea necesario, los programas plurianuales;**

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DEL CONSEJO	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	— las decisiones que deberá adoptar la Comisión de conformidad con el apartado 1 del artículo 11;
	— las intervenciones de urgencia a las que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 13;
	2. Será informado de los resultados de las acciones a las que se refiere el artículo 3, en particular, del procedimiento de adjudicación, la viabilidad y los estudios de evaluación, la asistencia técnica y las medidas destinadas a destacar el carácter comunitario de las acciones, así como de las intervenciones de urgencia financiadas de conformidad con el artículo 13.
	3. Deberá ser informado también de las decisiones que la Comisión pretenda adoptar de conformidad con el apartado 2 del artículo 11.
(Enmienda 33)	
Artículo 13, apartado 3 bis (nuevo)	
	3 bis. La Comisión también informará al Parlamento Europeo acerca de esas medidas urgentes.
(Enmienda 34)	
Artículo 14	
El Comité podrá estudiar toda cuestión general o específica relativa a la ayuda comunitaria en la materia, y deberá desempeñar también un papel útil como medio de mejorar la coherencia de las actividades en favor de los derechos humanos y de la democratización emprendidas por la Unión Europea respecto de los terceros países. Una vez al año se procederá *a un cambio de impresiones sobre la presentación por el representante de la Comisión de las orientaciones generales de las acciones que vayan a ejecutarse al año siguiente en virtud del* presente Reglamento.	El Comité podrá estudiar toda cuestión general o específica relativa a la ayuda comunitaria en la materia, y deberá desempeñar también un papel útil como medio de mejorar la coherencia de las actividades en favor de los derechos humanos y de la democratización emprendidas por la Unión Europea respecto de los terceros países. Una vez al año se procederá **al examen de la programación prevista para el siguiente ejercicio o a un cambio de impresiones sobre las orientaciones generales de las acciones que vayan a ejecutarse al año siguiente, como desarrollo de un plan plurianual previamente aprobado conforme a lo dispuesto en el** presente Reglamento.
(Enmienda 35)	
Artículo 17, apartado 2	
2. *Al término de cada ejercicio presupuestario,* la Comisión presentará un informe anual al Parlamento Europeo y al Consejo *con un resumen de las acciones financiadas durante el ejercicio.* *El resumen recogerá, en particular, informaciones relativas a los organismos con los cuales se ejecutaron las acciones contempladas en el artículo 1 del presente Reglamento.* *El informe incluirá también una síntesis de las evaluaciones externas efectuadas y, cuando resulte adecuado, podrá proponer acciones específicas.*	2. La Comisión presentará un informe anual al Parlamento Europeo y al Consejo. **Ese informe recogerá al menos los elementos siguientes:** **a) un resumen detallado de las acciones financiadas durante el ejercicio precedente;** **b) la programación prevista para el presente ejercicio y el grado de progreso de las acciones incluidas en ese plan;** **c) las previsiones sobre el programa y las acciones que deban ejecutarse durante el ejercicio siguiente;** **d) una síntesis de las evaluaciones efectuadas de conformidad con las disposiciones del artículo 15 del presente Reglamento;** **e) una información relativa a los organismos con los cuales se ejecutaron las acciones contempladas en el artículo 1 del presente Reglamento.**

TEXTO DEL CONSEJO	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	2 bis. El informe anual deberá transmitirse al Parlamento Europeo durante el primer trimestre del año, de forma que éste pueda tomar conocimiento del mismo y evaluarlo con la debida antelación antes del examen y la aprobación del presupuesto comunitario por el Parlamento.
	2 ter. La comunicación de la Comisión a que se refiere el presente artículo dará lugar a un debate anual en el Parlamento Europeo sobre el desarrollo de la cooperación europea en materia de derechos humanos, progreso del Estado de Derecho y buena gestión de los asuntos públicos.
	(Enmienda 36)
	Artículo 19, párrafo segundo
Será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2004.	**Suprimido**

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre el proyecto de reglamento del Consejo por el que se fijan los requisitos para la aplicación de las acciones comunitarias de cooperación al desarrollo que contribuyan a alcanzar el objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como el de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales (9581/98 — C4-0507/98 — 97/0191(SYN))

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

— Vistas la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(97)0357 — 97/0191(SYN))([1]) y el proyecto del Consejo (9581/98 — 97/0191(SYN)),

— Consultado por el Consejo, de conformidad con los artículos 189 C y 130 W del Tratado CE (C4-0507/98),

— Visto el artículo 58 de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Desarrollo y Cooperación y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa (A4-0466/98),

1. Aprueba el proyecto del Consejo, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;

3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del artículo 189 C del Tratado CE;

4. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento, y solicita la apertura del procedimiento de concertación;

5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

([1]) DO C 282 de 18.9.1997, p. 14.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

6. Emisiones de CO_2 de los turismos nuevos **I

A4-0492/98

Propuesta de decisión del Consejo por la que se establece un plan de seguimiento de las emisiones específicas medias de dióxido de carbono de los turismos nuevos (COM(98)0348 — C4-0425/98 — 98/0202(SYN))

Enmiendas del Parlamento

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	(Enmienda 1)
	Considerando 1
(1) Considerando que la Comunidad reconoce que la concentración de gases de efecto invernadero debe estabilizarse a un nivel que evite peligrosas interferencias antropogénicas en el sistema climático;	(1) Considerando que la Comunidad reconoce que la concentración de gases de efecto invernadero debe estabilizarse **o reducirse** a un nivel que evite peligrosas interferencias antropogénicas en el sistema climático;
	(Enmienda 2)
	Considerando 3 bis (nuevo)
	(3 bis) Considerando que el Protocolo de Kioto exige a las partes en el Anexo I que para 2005 hayan logrado avances demostrables en el cumplimiento de sus compromisos;
	(Enmienda 3)
	Considerando 5 bis (nuevo)
	(5 bis) Considerando que, en su dictamen sobre dicha Comunicación [1], el Parlamento Europeo manifestó sus ya antiguas reservas sobre la eficacia de los acuerdos voluntarios en materia de medio ambiente
	[1] DO C 132 de 28.4.1997, p. 210.
	(Enmienda 4)
	Considerando 5 ter (nuevo)
	(5 ter) Considerando que la Comunicación de la Comisión sobre un compromiso para reducir las emisiones de CO_2 producidas por los automóviles (COM(98)0495) en el que participaría la Asociación de Constructores Europeos de Automóviles (ACEA) y el propio compromiso de la ACEA dejan sin respuesta una serie de cuestiones que deberán ser resueltas si se quiere lograr su eficaz aplicación;

(*) DO C 231 de 23.7.1998, p. 6.

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 5)

Considerando 5 quater (nuevo)

(5 quater) Considerando que, en su Resolución de 17 de septiembre de 1998 sobre el cambio climático y la próxima conferencia de Buenos Aires [1], el Parlamento Europeo hizo referencia al compromiso de la ACEA y declaró que sólo estará en disposición de aprobar el procedimiento anunciado por la Comisión en su Comunicación cuando se hayan resuelto de modo satisfactorio las cuestiones pendientes en futuras negociaciones con la ACEA y con otras asociaciones interesadas;

---

[1] DO C 313 de 12.10.1998, p. 169.

(Enmienda 6)

Considerando 5 quinquies (nuevo)

(5 quinquies) Considerando que, no obstante lo señalado anteriormente, cualquier acuerdo en el que sea parte la industria del automóvil deberá ser objeto de un intenso seguimiento, realizado sobre una base de neutralidad, que la presente Decisión sentará las bases del mismo, que la Comisión deberá presentar lo antes posible un marco normativo de dicho acuerdo que incluya medidas que se deban adoptar en el caso de que el mismo no proporcione resultados satisfactorios;

(Enmienda 7)

Considerando 5 sexies (nuevo)

(5 sexies) Considerando que, en su mencionada Resolución de 17 de septiembre de 1998, el Parlamento Europeo recordó que el Parlamento y el Consejo habían formulado conjuntamente un objetivo de 120 g/km (5 l/l00 km para los motores de gasolina y 4-5 l/100 km para los motores diesel) como valor medio de las emisiones de CO_2 en el año 2005 y que estos valores sólo se podían alcanzar en conjunción con instrumentos de incentivación fiscal y unas normas relativas a un sistema único de indicación del consumo medio de los vehículos nuevos;

(Enmienda 46)

Considerando 6 bis (nuevo)

(6 bis) Considerando que para la medición de las emisiones específicas de CO_2 de los vehículos autovóviles solamente existe en la Comunidad una base para vehículos de la categoría M_1 con arreglo al Anexo II de la Directiva 70/156/CEE; que la Comisión propondrá, tan pronto como sea posible, procedimientos uniformes de medición de las emisiones específicas de CO_2 de otras categorías de vehículos;

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	(Enmienda 8)
	Considerando 7
(7) Considerando que conviene establecer procedimientos de seguimiento de las emisiones específicas de CO_2 de los turismos nuevos vendidos en toda la Comunidad, a fin de comprobar la eficacia de la estrategia comunitaria, contemplada en la Comunicación de la Comisión de 20 de diciembre de 1995;	(7) Considerando que conviene establecer procedimientos de seguimiento de las emisiones específicas de CO_2 de los turismos nuevos vendidos en toda la Comunidad, a fin de comprobar la eficacia de la estrategia comunitaria, contemplada en la Comunicación de la Comisión de 20 de diciembre de 1995; **que los datos obtenidos servirán también para comprobar en el año 2003 el autocompromiso en materia de reducción de las emisiones de CO_2 de los turismos convenido por la Asociación de Constructores Europeos de Automóviles (ACEA) con la Comisión;**
	(Enmienda 9)
	Considerando 7 bis
	(7 bis) Considerando que los vehículos industriales ligeros de la categoría N1 con arreglo al anexo I de la Directiva 70/156/CEE, puesto que contribuyen asimismo, sobre todo en las zonas urbanas, a las emisiones de CO_2, deberían ser incluidos en el sistema de seguimiento;
	(Enmienda 10)
	Considerando 10
(10) Considerando que no es propósito de la presente Decisión armonizar los sistemas nacionales de matriculación de vehículos, sino aprovecharlos para compilar los datos mínimos necesarios para el correcto funcionamiento de un plan comunitario de seguimiento de las emisiones específicas medias de CO_2 producidas por los turismos nuevos;	(10) Considerando que no es propósito de la presente Decisión armonizar los sistemas nacionales de matriculación de vehículos, sino aprovecharlos para compilar los datos mínimos necesarios para el correcto funcionamiento de un plan comunitario de seguimiento de las emisiones específicas medias de CO_2 producidas por los turismos **y vehículos industriales ligeros** nuevos;
	(Enmienda 11)
	Considerando 11
(11) Considerando que este plan de seguimiento debe aplicarse solamente a los turismos nuevos que se matriculen por primera vez en la Comunidad *y* que no hayan estado matriculados previamente en ningún país;	(11) Considerando que este plan de seguimiento debe aplicarse solamente a los turismos **y vehículos industriales ligeros** nuevos que se matriculen por primera vez en la Comunidad **o** que no hayan estado matriculados previamente **más de 6 meses** en ningún país;
	(Enmienda 12)
	Artículo 1
La presente Decisión establece un plan de seguimiento de las emisiones específicas medias de CO_2 producidas por los turismos nuevos matriculados en la Comunidad. La Decisión se aplicará únicamente a los turismos *que se matriculen por primera vez en la Comunidad, que no hayan estado matriculados previamente en ningún país, y* que hayan sido sometidos a la homologación CE con arreglo a lo dispuesto en la Directiva 70/156/CEE.	La presente Decisión establece un plan de seguimiento de las emisiones específicas medias de CO_2 producidas por los turismos **y vehículos industriales ligeros** nuevos matriculados en la Comunidad. La Decisión se aplicará únicamente a los turismos que hayan sido sometidos a la homologación CE con arreglo a lo dispuesto en la Directiva 70/156/CEE**, que se matriculen por primera vez en un Estado miembro de la Comunidad o que no hayan estado matriculados previamente más de 6 meses en otro Estado miembro.**

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 13)	
Artículo 2, punto 1 bis (nuevo)	
	1 bis. Vehículo industrial ligero: todo vehículo de la categoría N1, definido en el anexo I de la Directiva 70/156/CEE del Consejo, que se emplee para el transporte de mercancías con un peso máximo de hasta 3.500 Kg.
(Enmienda 14)	
Artículo 2, punto 2	
2. «Automóvil de nueva matriculación»: todo turismo matriculado por primera vez en la Comunidad. *Estarán específicamente excluidos los vehículos vueltos a matricular en un segundo Estado miembro o los que hayan estado matriculados previamente fuera de la Comunidad.*	2. «Automóvil de nueva matriculación»: todo turismo **o vehículo industrial ligero** matriculado por primera vez en **un Estado miembro de** la Comunidad **o que no haya estado matriculado previamente más de 6 meses en otro Estado miembro.**
(Enmienda 15)	
Artículo 2, punto 3	
3. «Certificado de conformidad»: el certificado contemplado en el artículo 6 de la Directiva 70/156/CEE que debe acompañar a cada turismo nuevo antes de que pueda ser matriculado o puesto en circulación.	3. «Certificado de conformidad»: el certificado contemplado en el artículo 6 de la Directiva 70/156/CEE que debe acompañar a cada turismo **y vehículo industrial ligero** nuevo antes de que pueda ser matriculado o puesto en circulación.
(Enmienda 16)	
Artículo 2, punto 4	
4. Emisión específica de CO_2: de un turismo; la emisión medida de conformidad con la Directiva 80/1268/CEE.	4. Emisión específica de CO_2 de un turismo **o vehículo industrial ligero:** la emisión medida de conformidad con la Directiva 80/1268/CEE.
(Enmienda 17)	
Artículo 2, punto 6	
6. Potencia máxima neta» de un turismo nuevo: la potencia máxima del motor que figura en el certificado de conformidad medida con arreglo a las disposiciones de la Directiva 80/1269/CEE del Consejo.	6. Potencia máxima neta» de un turismo **o vehículo industrial ligero** nuevo: la potencia máxima del motor que figura en el certificado de conformidad medida con arreglo a las disposiciones de la Directiva 80/1269/CEE del Consejo.
(Enmienda 18)	
Artículo 2, punto 9	
9. Tipo de combustible: el combustible para el que se homologó originariamente el automóvil y que figura en el certificado de conformidad.	9. Tipo de combustible: el combustible para el que se homologó originariamente el automóvil **o vehículo industrial ligero** y que figura en el certificado de conformidad.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 19)	
Artículo 2, punto 10	
10. Archivo de matrícula: el archivo electrónico que contiene la información relativa a la matrícula de un turismo concreto.	10. Archivo de matrícula: el archivo electrónico que contiene la información relativa a la matrícula de un turismo **o vehículo industrial ligero** concreto.
(Enmienda 20)	
Artículo 3, apartado 1	
1. A los efectos de la elaboración del plan de seguimiento previsto en el artículo 1, los Estados miembros recogerán la información descrita en el anexo I en relación con cada turismo contemplado en el artículo 1 y matriculado en su territorio.	1. A los efectos de la elaboración del plan de seguimiento previsto en el artículo 1, los Estados miembros recogerán la información descrita en el anexo I en relación con cada turismo **y vehículo industrial ligero** contemplado en el artículo 1 y matriculado en su territorio.
(Enmienda 47)	
Artículo 3, apartado 4	
4. A la luz de la evaluación mencionada en el apartado 3, la Comisión *podrá pedir a los Estados miembros que detallen los procedimientos que hayan aplicado para garantizar la calidad de los datos y, si no quedara persuadida de la efectividad de dichos procedimientos, podrá, previa consulta con los Estados miembros, pedir la aplicación de medidas adicionales.*	4. A la luz de la evaluación mencionada en el apartado 3, la Comisión **evaluará la calidad de los datos proporcionados por cada Estado miembro. En caso de que la Comisión no quedará persuadida de la calidad de dichos datos, pedirá al Estado miembro afectado que detalle los procedimientos seguidos para garantizar la calidad de los datos y, sobre la base de dicha información, evaluará estos procedimientos.**
(Enmienda 48)	
Artículo 3, apartado 4 bis (nuevo)	
	4 bis. A la luz de la evaluación mencionada en el apartado 4, la Comisión pedirá al Estado miembro afectado que aplique medidas para mejorar la calidad de los datos en un plazo adecuado y que informe a la Comisión sobre dichas medidas y su efectividad. El Estado miembro afectado aplicará medidas adicionales e informará a la Comisión sobre dichas medidas hasta que la Comisión quede persuadida de que las medidas aplicadas garantizan la necesaria calidad de los datos.
(Enmienda 21)	
Artículo 4, apartado 1, letra a)	
a) Para cada tipo de combustible:	a) Para cada tipo de combustible:
i) el número total de turismos de nueva matriculación,	i) el número total de turismos de nueva matriculación,
	i bis) el número total de vehículos industriales ligeros de nueva matriculación,
ii) las emisiones específicas medias de CO_2 de los turismos de nueva matriculación*;*	ii) las emisiones específicas medias de CO_2 de los turismos de nueva matriculación**,**

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	ii bis) las emisiones específicas medias de CO_2 de los vehículos industriales ligeros de nueva matriculación;

(Enmienda 22)

Artículo 4, apartado 1, letra b)

b) Para cada fabricante y tipo de combustible, el número de turismos de nueva matriculación y las emisiones específicas medias de CO_2;	b) Para cada fabricante y tipo de combustible, el número de turismos de nueva matriculación**, el número de vehículos industriales ligeros de nueva matriculación** y las **respectivas** emisiones específicas medias de CO_2;

(Enmienda 23)

Artículo 4, apartado 1, letra c)

c) Para cada tipo de combustible y categoría de emisiones de CO_2 especificada en el punto 4 del anexo III, el número de turismos de nueva matriculación;	c) Para cada tipo de combustible y categoría de emisiones de CO_2 especificada en el punto 4 del anexo III, el número de turismos de nueva matriculación **y el número de vehículos industriales ligeros de nueva matriculación;**

(Enmienda 24)

Artículo 4, apartado 1, letra d)

d) Para cada tipo de combustible y categoría de masa especificada en el punto 5 del anexo III:	d) Para cada tipo de combustible y categoría de masa especificada en el punto 5 del anexo III:
i) el número de turismos de nueva matriculación,	i) el número de turismos de nueva matriculación,
	i bis) el número de vehículos industriales ligeros de nueva matriculación,
ii) las emisiones específicas medias de CO_2,	ii) las **respectivas** emisiones específicas medias de CO_2,
iii) la masa media;	iii) la masa media **respectiva;**

(Enmienda 25)

Artículo 4, apartado 1, letra e)

e) Para cada tipo de combustible y categoría de potencia neta media del motor especificada en el punto 6 del anexo III:	e) Para cada tipo de combustible y categoría de potencia neta media del motor especificada en el puto 6 del anexo III:
i) el número de turismos de nueva matriculación,	i) el número de turismos de nueva matriculación,
	i bis) el número de vehículos industriales ligeros de nueva matriculación,
ii) las emisiones específicas medias de CO_2,	ii) las **respectivas** emisiones específicas medias de CO_2,
iii) la potencia neta media del motor;	iii) la potencia neta media **respectiva** del motor;

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 26)

Artículo 4, apartado 1, letra f)

f) Para cada tipo de combustible y categoría de cilindrada del motor especificada en el punto 7 del anexo III:	f) Para cada tipo de combustible y categoría de cilindrada del motor especificada en el punto 7 del anexo III:
i) el número de turismos de nueva matriculación,	i) el número de turismos de nueva matriculación,
	i bis) el número de vehículos industriales ligeros de nueva matriculación,
ii) las emisiones específicas medias de CO_2,	ii) las **respectivas** emisiones específicas medias de CO_2,
iii) la cilindrada media del motor.	iii) la cilindrada media **respectiva** del motor.

(Enmienda 27)

Artículo 4, apartado 1 bis (nuevo)

	1 bis. Los datos relativos a todos los turismos de nueva matriculación deberán ser recopilados por los fabricantes.

(Enmienda 28)

Artículo 4, apartado 2

2. Los Estados miembros transmitirán anualmente a la Comisión la información mencionada en el apartado 1. La primera transmisión se efectuará a más tardar el 1 de julio de *2001*. Posteriormente, la fecha límite de envío de los datos de seguimiento correspondientes a cada año natural será el 1 de abril del año siguiente. Los datos se transmitirán con arreglo al formato especificado en el Anexo IV.	2. Los Estados miembros transmitirán anualmente a la Comisión la información mencionada en el apartado 1. La primera transmisión se efectuará a más tardar el 1 de julio de **2000.** Posteriormente, la fecha límite de envío de los datos de seguimiento correspondientes a cada año natural será el 1 de abril del año siguiente. **La Comisión publicará antes de 31 de julio de 1999 el formato detallado en el que deben transmitirse los datos a la Comisión.**

(Enmienda 29)

Artículo 5

Los Estados miembros designarán a *un* organismo responsable de la recogida y comunicación de los datos de seguimiento e informarán de dicha designación a la Comisión, a más tardar, el 31 de julio de *2000.*	Los Estados miembros designarán a **las autoridades competentes como** organismo responsable de la recogida y comunicación de los datos de seguimiento e informarán de dicha designación a la Comisión, a más tardar, el 31 de julio de **1999.**

(Enmienda 30)

Artículo 6

A más tardar el 31 de julio de *2000,* los Estados miembros informarán a la Comisión de las modalidades de aplicación previstas respecto a la presente Decisión. Atendiendo a estos informes, la Comisión podrá pedir información adicional o solicitar, previa consulta con los Estados miembros, que se modifique la modalidad de aplicación propuesta.	A más tardar el 31 de julio de **1999,** los Estados miembros informarán a la Comisión de las modalidades de aplicación previstas respecto a la presente Decisión. Atendiendo a estos informes, la Comisión podrá pedir información adicional o solicitar, previa consulta con los Estados miembros, que se modifique la modalidad de aplicación propuesta.

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 31)	
Artículo 7	
A más tardar *el 31 de diciembre de 2003,* la Comisión presentará al Consejo un informe sobre el funcionamiento del plan de seguimiento establecido por la presente Decisión.	A más tardar **el 30 de junio de 2002,** la Comisión presentará al Consejo **y al Parlamento Europeo** un informe sobre el funcionamiento del plan de seguimiento establecido por la presente Decisión.
(Enmienda 32)	
Artículo 7 bis (nuevo)	
	Artículo 7 bis
	Los valores determinados en el marco del plan de seguimiento para el año civil 2002 servirán como base para la comprobación de los autocompromisos en materia de reducción de las emisiones de CO_2 procedentes de los vehículos convenidos entre la Comisión y la industria del automóvil y, en su caso, para su revisión.
(Enmienda 33)	
Artículo 8	
La Comisión presentará al Consejo un informe anual basado en los datos de seguimiento que reciba de los Estados miembros.	La Comisión presentará al Consejo **y al Parlamento Europeo** un informe anual basado en los datos de seguimiento que reciba de los Estados miembros.
(Enmienda 34)	
Artículo 8 bis (nuevo)	
	Artículo 8 bis
	En dicho informe se señalará la evolución de las emisiones de CO_2. Asimismo, indicará si las reducciones se han debido a medidas técnicas adoptadas por los fabricantes o a otros motivos, tales como cambios en el comportamiento de los consumidores.
(Enmienda 35)	
Anexo I, punto 1, guión cuarto bis (nuevo)	
	— largo por ancho (es decir, dimensiones del vehículo)
(Enmienda 36)	
Anexo II, punto 1	
Los fabricantes pueden diferenciar sus tipos de turismos según variantes, y éstas según versiones. Los datos más exactos sobre las emisiones de CO_2 de un *turismo* concreto son los citados en relación con la versión particular a la que pertenece el automóvil. Por tanto, a efectos del plan de seguimiento, los Estados miembros deben recopilar solamente los datos específicos de cada versión.	Los fabricantes pueden diferenciar sus tipos de turismos **y sus tipos de vehículos industriales ligeros** según variantes, y éstas según versiones. Los datos más exactos sobre las emisiones de CO_2 de un **vehículo** concreto son los citados en relación con la versión particular a la que pertenece el automóvil. Por tanto, a efectos del plan de seguimiento, los Estados miembros deben recopilar solamente los datos específicos de cada versión.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 37)	
Anexo II, punto 2, letras a) y b)	
a) La información que debe utilizarse para hacer el seguimiento del CO_2 y los automóviles (o que debe introducirse en las bases electrónicas de datos para su uso posterior en el plan de seguimiento del CO_2 y los automóviles) debe extraerse del expediente de homologación que acompaña a la notificación de concesión de la homologación difundido por los organismos de homologación nacionales en los Estados miembros con arreglo a la Directiva 70/156/CEE.	a) La información que debe utilizarse para hacer el seguimiento del CO_2 y los automóviles (o que debe introducirse en las bases electrónicas de datos para su uso posterior en el plan de seguimiento del CO_2 y los automóviles **y vehículos industriales ligeros**) debe extraerse del expediente de homologación que acompaña a la notificación de concesión de la homologación difundido por los organismos de homologación nacionales en los Estados miembros con arreglo a la Directiva 70/156/CEE.
b) El expediente de homologación comunicado por los organismos de homologación nacionales puede contener datos específicos referentes a varias versiones diferentes. Por consiguiente, conviene que los datos pertinentes relativos a un turismo nuevo al que se apliquen las disposiciones de la presente Decisión estén correctamente consignados en el expediente de homologación. Por tanto, los datos relativos a una versión específica se seleccionarán según los números del «tipo», la «variante» y la «versión» que figuren en el certificado de conformidad que deberá contener necesariamente los datos relativos a las versiones específicas de cada tipo concreto de automóvil.	b) El expediente de homologación comunicado por los organismos de homologación nacionales puede contener datos específicos referentes a varias versiones diferentes. Por consiguiente, conviene que los datos pertinentes relativos a un turismo **o vehículo industrial ligero** nuevo al que se apliquen las disposiciones de la presente Decisión estén correctamente consignados en el expediente de homologación. Por tanto, los datos relativos a una versión específica se seleccionarán según los números del «tipo», la «variante» y la «versión» que figuren en el certificado de conformidad que deberá contener necesariamente los datos relativos a las versiones específicas de cada tipo concreto de automóvil **o vehículo industrial ligero.**
(Enmienda 38)	
Anexo III, título y párrafos primero y segundo	
Metodología de cálculo de la información del seguimiento del CO_2 relativa a los turismos nuevos	Metodología de cálculo de la información del seguimiento del CO_2 relativa a los turismos **y vehículos industriales ligeros** nuevos
En este anexo se describe la información de seguimiento que se deberá comunicar a la Comisión Europea. La información de seguimiento se elaborará a partir de los datos brutos (descritos en el anexo I) recogidos al matricular por primera vez un turismo nuevo según los métodos descritos a continuación. El formato exacto que deberá utilizarse para transmitir esta información a la Comisión *se describe en el anexo IV.*	En este anexo se describe la información de seguimiento que se deberá comunicar a la Comisión Europea. La información de seguimiento se elaborará a partir de los datos brutos (descritos en el anexo I) recogidos al matricular por primera vez un turismo **y un vehículo industrial ligero** nuevo según los métodos descritos a continuación. El formato exacto que deberá utilizarse para transmitir esta información a la Comisión **será publicado por la Comisión antes del 31 de julio de 1999.**
Solamente se tendrán en consideración los automóviles de gasolina y gasóleo, ya que estos son los únicos combustibles contemplados por la normativa europea de homologación en la actualidad. En este plan de seguimiento sólo se considerará pertinente la información relativa a los turismos nuevos que no hayan estado matriculados previamente en la Unión Europea. Los turismos que hayan estado matriculados con anterioridad, ya sea en la Unión Europea o en un país tercero, están específicamente excluidos del ámbito de aplicación de esta Decisión.	Solamente se tendrán en consideración los automóviles de gasolina y gasóleo, ya que estos son los únicos combustibles contemplados por la normativa europea de homologación en la actualidad. En este plan de seguimiento sólo se considerará pertinente la información relativa a los turismos **y vehículos industriales ligeros** nuevos que no hayan estado matriculados previamente **más de 6 meses** en la Unión Europea. Los turismos **y vehículos industriales ligeros** que hayan estado matriculados con anterioridad **más de 6 meses,** ya sea en la Unión Europea o en un país tercero, están específicamente excluidos del ámbito de aplicación de esta Decisión.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 39)

Anexo III, punto 1 bis (nuevo)

	1 bis. Número de vehículos industriales ligeros de nueva matriculación desglosados por tipo de combustible (N_f).
	Para cada tipo distinto de combustible (por ej.: gasolina y gasóleo) los Estados miembros sumarán el número de vehículos industriales ligeros nuevos matriculados por primera vez en su territorio. Para cada tipo de combustible, f, N_f representa el número de vehículos industriales ligeros nuevos matriculados por primera vez.

(Enmienda 40)

Anexo III, punto 2

2. Emisiones específicas medias de CO_2 de los *automóviles* de nueva matriculación de un determinado tipo de combustible ($S_{f,ave}$)	2. Emisiones específicas medias de CO_2 de los vehículos de nueva matriculación de un determinado tipo de combustible ($S_{f,ave}$)
El promedio de las emisiones específicas de CO_2 de todos los *automóviles* de nueva matriculación que consumen un mismo tipo de combustible ($S_{f,ave}$) se calcula sumando las emisiones específicas de CO_2 de cada automóvil de nueva matriculación que consume un determinado tipo de combustible, S_f, y dividiendo por el número de automóviles de nueva matriculación que consumen el mismo tipo de combustible N_f.	El promedio de las emisiones específicas de CO_2 de todos los **turismos y vehículos industriales ligeros** de nueva matriculación que consumen un mismo tipo de combustible ($S_{f,ave}$) se calcula sumando las emisiones específicas de CO_2 de cada automóvil de nueva matriculación que consume un determinado tipo de combustible, S_f, y dividiendo por el número de automóviles de nueva matriculación que consumen el mismo tipo de combustible N_f.
$S_{f,ave} = (1 / N_f) \cdot \sum S_{f-}$	$S_{f,ave} = (1 / N_f) \cdot \sum S_{f-}$

(Enmienda 41)

Anexo III, punto 3

3. Emisiones específicas medias de CO_2 de los *automóviles* de nueva matriculación de un tipo de combustible y fabricante determinados ($S_{f,ave,man}$)	3. Emisiones específicas medias de CO_2 de los **turismos y vehículos industriales ligeros** de nueva matriculación de un tipo de combustible y fabricante determinados ($S_{f,ave,man}$)
Se calculan sumando las emisiones específicas de CO_2 de cada *automóvil* de nueva matriculación de un tipo de combustible y fabricante determinados, $S_{f,man}$, y dividiendo por el número total de automóviles de nueva matriculación del mismo tipo de combustible y fabricante, $N_{f,man}$.	Se calculan sumando las emisiones específicas de CO_2 de cada **turismo y vehículo industrial ligero** de nueva matriculación de un tipo de combustible y fabricante determinados, $S_{f,man}$, y dividiendo por el número total de automóviles de nueva matriculación del mismo tipo de combustible y fabricante, $N_{f,man}$.
$S_{f,ave,man} = (1 / N_{f,man}) \cdot \sum S_{f,man}$	$S_{f,ave,man} = (1 / N_{f,man}) \cdot \sum S_{f,man}$

(Enmienda 42)

Anexo III, punto 4

4. Distribución de las emisiones de CO_2, producidas por los turismos nuevos	4. Distribución de las emisiones de CO_2, producidas por los turismos **y vehículos industriales ligeros** nuevos

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
Se deberá registrar el número de turismos de nueva matriculación de cada tipo de combustible que pertenezcan a cada una de las siguientes categorías de emisiones de CO_2: <60, 60-80, 81-100, 101-120, 121-140, 141-160, 161— 180, 181-200, 201-250, 251-300, *>300* g/km.	Se deberá registrar el número de turismos de nueva matriculación de cada tipo de combustible que pertenezcan a cada una de las siguientes categorías de emisiones de CO_2: <60, 60-80, 81-100, 101-120, 121-140, 141-160, 161-180, 181-200, 201-250, 251-300, **301-350, 351-450, >450** g/km.
	Se deberá registrar el número de vehículos industriales ligeros de nueva matriculación de cada tipo de combustible que pertenezcan a cada una de las siguientes categorías de emisiones de CO_2: <60, 60-80, 81-100, 101-120, 121-140, 141-160, 161-180, 181-200, 201-250, 251-300, 301-350, 351-450, >450 g/km.

(Enmienda 43)

Anexo III, punto 5, título y párrafo primero

Distribución de la masa de los *turismos* nuevos	Distribución de la masa de los **vehículos** nuevos
El número de turismos de nueva matriculación de un determinado tipo de combustible, la masa media de estos vehículos y sus emisiones específicas medias de CO_2 se deberán registrar en relación con cada una de las siguientes categorías de masa: <650, 650-750, 751-850, 851-950, 951-1050, 1051-1150, 1151-1250, 1251-1350, 1351-1550, 1551-1750, *y >1750* kg.	El número de turismos de nueva matriculación de un determinado tipo de combustible, la masa media de estos vehículos y sus emisiones específicas medias de CO_2 se deberán registrar en relación con cada una de las siguientes categorías de masa: <650, 650-750, 751-850, 851-950, 951-1050, 1051-1150, 1151-1250, 1251-1350, 1351-1550, 1551-1750, **1751-2000, 2001-2250, 2251-2500, 2501-2800, >2800** kg.
	El número de vehículos industriales ligeros de nueva matriculación de un determinado tipo de combustible, la masa media de estos vehículos y sus emisiones específicas medias de CO_2 se deberán registrar en relación con cada una de las siguientes categorías de masa: <650, 650-750, 751-850, 851-950, 951-1050, 1051-1150, 1151-1250, 1251-1350, 1351-1550, 1551-1750, 1751-2000, 2001-2250, 2251-2500, 2501-2800, >2800 kg.

(Enmienda 44)

Anexo III, punto 6, título y párrafo primero

Distribución de la potencia neta máxima de los *turismos* de nueva matriculación	Distribución de la potencia neta máxima de los **vehículos** de nueva matriculación
En relación con cada una de las categorías de potencia neta máxima siguientes: <30, 30-40, 41-50, 51-60, 61-70, 71-80, 81-90, 91-100, 101-110, 111-120, 121-130, 131-140, 141-150, 151-160, 161-170, *y >180* kW, se deberán registrar el número de turismos de nueva matriculación de un tipo determinado de combustible, la potencia neta máxima media de estos vehículos y sus emisiones específicas medias de CO_2.	En relación con cada una de las categorías de potencia neta máxima siguientes: <30, 30-40, 41-50, 51-60, 61-70, 71-80, 81-90, 91-100, 101-110, 111-120, 121-130, 131-140, 141-150, 151-160, 161-170, **171-180, 181-200, 201-250, 251-300, >300** kW, se deberán registrar el número de turismos de nueva matriculación de un tipo determinado de combustible, la potencia neta máxima media de estos vehículos y sus emisiones específicas medias de CO_2.
	En relación con cada una de las categorías de potencia neta máxima siguientes: <30, 30-40, 41-50, 51-60, 61-70, 71-80, 81-90, 91-100, 101-110, 111-120, 121-130, 131-140, 141-150, 151-160, 161-170, 171-180, 181-200, 201-250, 251-300, >300 kW, se deberán registrar el número de vehículos industriales ligeros de nueva matriculación de un tipo determinado

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	de combustible, la potencia neta máxima media de estos vehículos y sus emisiones específicas medias de CO_2.
(Enmienda 45)	
Anexo III, punto 7, título y párrafo primero	
7. Distribución de las cilindradas de los motores de los *turismos* de nueva matriculación	7. Distribución de las cilindradas de los motores de los **vehículos** de nueva matriculación
En relación con cada una de las categorías siguientes de cilindrada del motor: <700, 700-800, 801-900, 901-1000, 1001-1100, 1101-1200, 1201-1300, 1301-1400, 1401-1500, 1501-1600, 1601-1700, 1701-1800, 1801-1900, 1901-2000, 2001-2100, 2101-2200, 2201-2400, 2401-2600, 2601-2800, 2801-3000, *>3000* cm^3, se deberán registrar el número de turismos de nueva matriculación de un determinado tipo de combustible, la cilindrada media de los motores de estos vehículos y las emisiones específicas medias de CO_2.	En relación con cada una de las categorías siguientes de cilindrada del motor: <700, 700-800, 801-900, 901-1000, 1001-1100, 1101-1200, 1201-1300, 1301-1400, 1401-1500, 1501-1600, 1601-1700, 1701-1800, 1801-1900, 1901-2000, 2001-2100, 2101-2200, 2201-2400, 2401-2600, 2601-2800, 2801-3000, **3001-3500, 3501-4500, >4500** cm^3, se deberán registrar el número de turismos de nueva matriculación de un determinado tipo de combustible, la cilindrada media de los motores de estos vehículos y las emisiones específicas medias de CO_2. **En relación con cada una de las categorías siguientes de cilindrada del motor: <700, 700-800, 801-900, 901-1000, 1001-1100, 1101-1200, 1201-1300, 1301-1400, 1401-1500, 1501-1600, 1601-1700, 1701-1800, 1801-1900, 1901-2000, 2001-2100, 2101-2200, 2201-2400, 2401-2600, 2601-2800, 2801-3000, 3001-3500, 3501-4500, >4500 cm^3, se deberán registrar el número de vehículos industriales ligeros de nueva matriculación de un determinado tipo de combustible, la cilindrada media de los motores de estos vehículos y las emisiones específicas medias de CO_2.**

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se establece un plan de seguimiento de las emisiones específicas medias de dióxido de carbono de los turismos nuevos (COM(98)0348 — C4-0425/98 — 98/0202(SYN))

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(98)0348 — 98/0202(SYN) ([1]),

— Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 189 C y el apartado 1 del artículo 130 S del Tratado CE (C4-0425/98),

— Visto el artículo 58 de su Reglamento,

— Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0492/98),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;

([1]) DO C 231 de 23.7.1998, p. 6.

3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del artículo 189 C del Tratado CE;

4. Solicita la apertura del procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

5. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

---

7. Información sobre el consumo de combustibles de vehículos de turismo nuevos **I

A4-0489/98

Propuesta de directiva del Consejo relativa a la información sobre el consumo de combustible facilitada al consumidor al comercializar vehículos de turismo nuevos (COM(98)0489 — C4-0569/98 — 98/0272 (SYN))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 1)	
Título	
Propuesta de directiva del Consejo relativa a la información sobre el consumo de combustible facilitada al consumidor al comercializar vehículos de turismo nuevos	Propuesta de directiva del Consejo relativa a la información sobre el consumo de combustible **y las emisiones de dióxido de carbono (CO_2)** al consumidor al comercializar vehículos de turismo nuevos
(Enmienda 2)	
Considerando 6	
(6) Considerando que la información desempeña un papel fundamental en el comportamiento de las fuerzas del mercado y que aportar información precisa, pertinente y comparable sobre el consumo específico de combustible de los vehículos de turismo puede influir en la elección del consumidor en favor de los automóviles que utilicen menos combustible y por lo tanto emitan menos CO_2, impulsando de ese modo a los fabricantes a dar los pasos necesarios para reducir el consumo de los vehículos que fabrican;	(6) Considerando que la información desempeña un papel fundamental en el comportamiento de las fuerzas del mercado y que aportar información precisa, pertinente y comparable sobre el consumo específico de combustible **y las emisiones de CO_2** de los vehículos de turismo puede influir en la elección del consumidor en favor de los automóviles que utilicen menos combustible y por lo tanto emitan menos CO_2, impulsando de ese modo a los fabricantes a dar los pasos necesarios para reducir el consumo de los vehículos que fabrican;
(Enmienda 3)	
Considerando 6 bis (nuevo)	
	(6 bis) Considerando que la inclusión de una estimación de los costes del combustible no contribuye al logro del objetivo mientras los precios de los combustibles en los Estados miembros reflejen insuficientemente los costes medioambientales;

(*) DO C 305 de 3.10.1998, p. 2.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 4)

Considerando 7

(7) Considerando que es necesario, por lo tanto, desarrollar una etiqueta de consumo de combustible para todos los turismos que se expongan en los puntos de venta;	(7) Considerando que es necesario, por lo tanto, desarrollar una etiqueta de consumo de combustible para todos los turismos**, así como para los vehículos con permiso de circulación de un día y turismos nuevos que no puedan volver a venderse antes de que haya transcurrido un año,** que se expongan en los puntos de venta;

(Enmienda 5)

Artículo 1

La presente Directiva tiene por objeto garantizar que se proporcione a los consumidores información relativa al consumo de combustible de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se den en arrendamiento financiero en la Comunidad.	La presente Directiva tiene por objeto garantizar que se proporcione a los consumidores información relativa al consumo de combustible **y a las emisiones de CO_2** de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se den en arrendamiento financiero en la Comunidad.

(Enmienda 6)

Artículo 2, definición segunda

«Vehículo de turismo nuevo»: cualquier vehículo de turismo que no se haya vendido previamente a una persona que lo haya comprado con una finalidad que no sea la de venderlo o suministrarlo.	«Vehículo de turismo nuevo»: cualquier vehículo de turismo que no se haya vendido previamente a una persona que lo haya comprado con una finalidad que no sea la de venderlo o suministrarlo**, así como vehículos con permiso de circulación para un día y turismos nuevos que no puedan volver a venderse antes de que haya transcurrido un año.**

(Enmienda 7)

Artículo 2, definición quinta

«Punto de venta»: *un* lugar, *como un local de exposición de automóviles o un espacio abierto* en el que se expongan *los* turismos y se ofrezcan *a la* venta o en arrendamiento financiero a clientes potenciales.	«Punto de venta»: **cualquier** lugar en el que se expongan **nuevos** turismos y se ofrezcan a clientes potenciales **con vistas a fomentar su venta o arrendamiento financiero.**

(Enmienda 8)

Artículo 2, definición décima

«Material de promoción»: el conjunto de impresos utilizados por los fabricantes y vendedores de turismos nuevos para la comercialización, publicidad y promoción de sus vehículos al público en general. Este concepto abarca, como mínimo, manuales técnicos, folletos, anuncios en periódicos, revistas, prensa especializada y carteles.	«Material de promoción»: el conjunto de impresos utilizados por los fabricantes y vendedores de turismos nuevos para la comercialización, publicidad y promoción de sus vehículos al público en general. Este concepto abarca, como mínimo, manuales técnicos, folletos, anuncios en periódicos, revistas, prensa especializada y carteles, **así como la publicidad en Internet, en tanto que ésta vaya dirigida principalmente al mercado comunitario.**

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 9)	
Artículo 2, definición décima bis (nueva)	
	«Categoría»: el conjunto de vehículos que, desde el punto de vista del consumidor, puedan considerarse como similares o equiparables. La división por categorías, en el sentido de la presente Directiva, se establecerá de conformidad con el procedimiento expuesto en el artículo 11 y tras la consulta con las organizaciones de consumidores y otras partes interesadas.
(Enmienda 10)	
Artículo 2, definición decimocuarta	
«Precio medio del combustible»: un precio único de referencia de la gasolina o el gasóleo, representativo del precio de mercado de esos combustibles en cada Estado miembro.	**Suprimido**
(Enmienda 11)	
Artículo 3	
Artículo 3 *Los Estados miembros deberán determinar, a los fines de la presente Directiva, los precios medios para el combustible, tanto para la gasolina como para el gasóleo, el 1 de enero de cada año y garantizar el libre acceso a dicha información, en particular, a toda persona u organización afectada por la aplicación de las disposiciones de la presente Directiva.*	**Suprimido**
(Enmienda 12)	
Artículo 5	
Los Estados miembros velarán por que se publique una guía del consumo de combustible, como mínimo una vez al año, que responda a los requisitos del anexo II. Esta guía deberá ser compacta, manejable y gratuita para los consumidores, quienes podrán solicitarla en el punto de venta o ante un organismo designado en cada Estado miembro. El Estado miembro deberá garantizar también que la guía sea accesible por medios electrónicos, por ejemplo en Internet, *y que esta forma* electrónica de la misma se *actualice* con los cambios en la gama de nuevas versiones de turismos en venta en el Estado miembro.	Los Estados miembros velarán por que se publique una guía del consumo de combustible, como mínimo una vez al año, que responda a los requisitos del anexo II. Esta guía deberá ser compacta, manejable y gratuita para los consumidores, quienes podrán solicitarla en el punto de venta o ante un organismo designado en cada Estado miembro. El Estado miembro deberá garantizar también que la guía sea accesible por medios electrónicos, por ejemplo en Internet. **La versión** electrónica de la misma se **actualizará** con los cambios en la gama de nuevas versiones de turismos en venta en el Estado miembro.
(Enmienda 13)	
Artículo 7	
Los Estados miembros velarán por que todo el material de promoción incluya los datos oficiales sobre consumo de combustible de los vehículos a los que se refiere, de acuerdo con los requisitos del anexo IV.	Los Estados miembros velarán por que todo el material de promoción incluya los datos oficiales sobre consumo de combustible **y los datos relativos a las emisiones oficiales específicas de CO_2** de los vehículos a los que se refiere, de acuerdo con los requisitos del anexo IV.

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 14)	
Artículo 10	
Cualquier modificación necesaria para adaptar los anexos de la presente Directiva al progreso técnico deberá ser adoptada por la Comisión de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 11 y habiendo consultado a las organizaciones de consumidores y a las partes interesadas. Como base para el proceso de adaptación, *cinco* años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, los Estados miembros deberán enviar a la Comisión un informe sobre la eficacia de las disposiciones de la misma.	Cualquier modificación necesaria para adaptar los anexos de la presente Directiva al progreso técnico deberá ser adoptada por la Comisión de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 11 y habiendo consultado a las organizaciones de consumidores y a las partes interesadas. Como base para el proceso de adaptación, **tres** años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, los Estados miembros deberán enviar a la Comisión un informe sobre la eficacia **y la aplicación** de las disposiciones de la misma**, especialmente de los anexos. Sobre la base de estos informes, la Comisión decidirá si impone una mayor armonización, con vistas al buen funcionamiento del mercado interior, como establece el artículo 7 A del Tratado, y presentará, en ese caso, propuestas para la modificación de la presente Directiva.**
(Enmienda 15)	
Anexo I, punto 4	
4) Contengan el valor numérico del consumo oficial de combustible y las emisiones oficiales específicas de CO_2. El valor del consumo oficial de combustible deberá expresarse en litros por 100 km (l/100 km), millas por galón (mpg), *kilómetros por litro (km/l), o una combinación adecuada de estos valores* y expresarse con precisión de un decimal. Las emisiones oficiales específicas de CO_2 deberán expresarse redondeándolas con precisión de un número entero en gramos por kilómetro (g/km).	4) Contengan el valor numérico del consumo oficial de combustible, **del consumo de combustible dentro y fuera de zonas urbanas** y las emisiones oficiales específicas de CO_2. El valor del consumo oficial de combustible deberá expresarse **o bien** en litros por 100 km (l/100 km), **o bien en** millas por galón (mpg), y expresarse con precisión de un decimal. Las emisiones oficiales específicas de CO_2 deberán expresarse redondeándolas con precisión de un número entero en gramos por kilómetro (g/km).
(Enmienda 16)	
Anexo I, punto 5	
5) Contengan una estimación de los costes del combustible asociados con la conducción de una distancia de 10.000 kilómetros o 6.000 millas para ese vehículo y tipo de combustible concretos. El cálculo de los costes del combustible deberá realizarse sobre la base del precio medio del combustible fijado anualmente en cada Estado miembro. La estimación del coste del combustible deberá ir acompañada de un texto adecuado en el que se expliquen los supuestos de que se parte y el precio del combustible utilizado para el cálculo. Dicho texto deberá incluir una referencia a las condiciones de conducción simuladas por el ciclo de prueba que figura en la Directiva 80/1268/CEE del Consejo, una aclaración sobre el modo de cálculo del precio medio del combustible y una explicación de que la cifra del coste es para 10.000 kilómetros (6.000 millas) de forma que los consumidores puedan calcular fácilmente el coste anual de combustible para un vehículo determinado.	**Suprimido**
(Enmienda 17)	
Anexo I, punto 7	
7) Contenga el texto siguiente:	7) Contenga el texto siguiente:
«El consumo de combustible y las emisiones de dióxido de carbono no sólo dependen del rendimiento del vehículo;	**«La reducción de las emisiones de CO_2 es sumamente importante para combatir el cambio climático a nivel**

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
también los determinan el comportamiento al volante y otros factores no técnicos. El CO_2 es el principal gas de efecto invernadero responsable del calentamiento del planeta.»	**mundia. Un consumo moderado de combustible y la reducción de las emisiones de CO_2 no sólo dependen del vehículo sino también del mantenimiento regular y de la manera de conducir. Los equipamientos adicionales, como, por ejemplo, el aire acondicionado y la calefacción previa, pueden aumentar considerablemente el consumo de combustible.»**

(Enmienda 18)

Anexo II, punto 1

1) El valor numérico del consumo oficial de combustible y las emisiones oficiales específicas de CO_2. El valor del consumo oficial de combustible deberá expresarse en litros por cada 100 kilómetros (l/100 km), millas por galón (mpg), *kilómetros por litro (km/l) o una combinación adecuada de estos valores* y expresarse con precisión de un decimal. Las emisiones oficiales específicas de CO_2 deberán expresarse redondeándolas con precisión de un número entero en gramos por kilómetro (g/km).	1) El valor numérico del consumo oficial de combustible, **el consumo de combustible dentro y fuera de zonas urbanas** y las emisiones oficiales específicas de CO_2. El valor del consumo oficial de combustible deberá expresarse **o bien** en litros por cada 100 kilómetros (l/100 km) **o bien en** millas por galón (mpg) y expresarse con precisión de un decimal. Las emisiones oficiales específicas de CO_2 deberán expresarse redondeándolas con precisión de un número entero en gramos por kilómetro (g/km).

(Enmienda 19)

Anexo II, punto 2

2) Una lista destacada de las diez versiones de vehículo de mayor eficacia energética ordenados *en función del aumento de las emisiones de CO_2 específicas* para cada tipo de combustible (gasolina y gasóleo). En la lista deberá aparecer la marca, variante y versión, las emisiones oficiales específicas de CO_2, el consumo oficial de combustible *y el coste del combustible para un recorrido de 10.000 kilómetros o 6.000 millas* para el vehículo en cuestión.	2) **Dentro de cada categoría de turismos,** una lista destacada de las diez versiones de vehículo de mayor eficacia energética ordenados, para cada tipo de combustible (gasolina y gasóleo) **en función del aumento de las emisiones específicas de CO_2.** En la lista deberá aparecer la marca, variante y versión, las emisiones oficiales específicas de CO_2 **y** el consumo oficial de combustible para el vehículo en cuestión.

(Enmienda 20)

Anexo II, punto 2 bis (nuevo)

	2 bis) La guía contendrá igualmente información detallada sobre el aumento del consumo de combustible debido a equipamientos adicionales, como, por ejemplo, el aire acondicionado y la calefacción previa.

(Enmienda 21)

Anexo II, punto 3

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN

3) *Las emisiones oficiales específicas de CO_2 deberán expresarse redondeándolas con precisión de un número entero en gramos por kilómetro (g/km). El consumo de combustible deberá expresarse en litros por cada 100 kilómetros (l/100 km), millas por galón (mpg), kilómetros por litro (km/l) o una combinación adecuada de estos valores. Todos los datos de consumo de combustible deberán expresarse con precisión de un decimal. El cálculo de los costes del combustible deberá realizarse sobre la base del precio medio del combustible fijado anualmente en cada Estado miembro. La estimación del coste del combustible deberá ir acompañada de un texto adecuado en el que se expliquen los supuestos de que se parte y el precio del combustible utilizado para el cálculo. Dicho texto deberá incluir una referencia a las condiciones de conducción simuladas por el ciclo de prueba que figura en la Directiva 80/1268/CEE del Consejo, una aclaración sobre el modo de cálculo del precio medio del combustible y una*

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

explicación de que la cifra del coste es para 10.000 kilómetros (6.000millas) de forma que los consumidores puedan calcular fácilmente el coste anual del combustible para un vehículo determinado:

Tipo de combustible	Clasificación	Marca	Variante	Versión	Emisiones CO_2 (g/km)	Consumo de combustible (l/100 km)	*Coste del combustible cada 10.000 km*
Gasolina	1						
	2						
–							
	10						
Gasóleo	1						
	2						
–							
	10						

ENMIENDA DEL PARLAMENTO

3) **La lista mencionada en el punto 2 podría presentarse por categoría con el siguiente formato:**

Tipo de combustible	Clasificación	Marca	Variante	Versión	Emisiones CO_2 (g/km.)	Consumo de combustible (l/100 km)
Gasolina	1					
	2					
–						
	10					
Gasóleo	1					
	2					
–						
	10					

(Enmienda 22)

Anexo 2, punto 5 bis (nuevo)

5 bis) Una referencia a la versión actualizada en Internet o en otro formato electrónico.

(Enmienda 23)

Anexo III, punto 3

3) Las nuevas versiones de automóvil deberán agruparse e incluirse en una lista por separado de acuerdo con el tipo de combustible (gasolina o gasóleo). Deberá precisarse la marca, variante, versión, emisiones oficiales de CO_2, consumo oficial de combustible y *coste del combustible por cada 10.000 kilómetros o 6.000 millas para cada turismo nuevo en cuestión.* Dentro de cada tipo de combustible, las versiones deberán figurar por orden creciente de emisiones de CO_2, de forma que el vehículo de mayor eficacia energética aparezca en primer lugar en la lista.

3) Las nuevas versiones de automóvil deberán agruparse e incluirse en una lista por separado**, por categorías y dentro de cada categoría,** de acuerdo con el tipo de combustible (gasolina o gasóleo). Deberá precisarse la marca, variante, versión, emisiones oficiales de CO_2, consumo oficial de combustible y **el consumo de combustible dentro y fuera de las zonas urbanas.** Dentro de **cada categoría** y cada tipo de combustible, las versiones deberán figurar por orden creciente de emisiones de CO_2, de forma que el vehículo de mayor eficacia energética aparezca en primer lugar en la lista.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN | ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 24)

Anexo III, punto 4

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN

4) Las emisiones oficiales específicas de CO_2 deberán expresarse redondeándolas con precisión de un número entero en gramos por kilómetro (g/km). El consumo de combustible deberá expresarse en litros por cada 100 kilómetros (l/100 km), millas por galón (mpg), *kilómetros por litro (km/l) o una combinación adecuada de estos valores.* Todos los datos de consumo de combustible deberán expresarse con precisión de un decimal. *El cálculo del coste del combustible deberá realizarse sobre la base del precio medio del combustible fijado anualmente en cada Estado miembro. La estimación del coste del combustible deberá ir acompañada de un texto adecuado en el que se expliquen los supuestos de que se parte y el precio del combustible utilizado para el cálculo. Dicho texto deberá incluir una referencia las condiciones de conducción simuladas por el ciclo de prueba que figura en la Directiva 80/1268/CEE, una aclaración sobre el modo de cálculo del precio medio del combustible y una explicación de que la cifra del coste es para 10.000 kilómetros (6.000 millas) de forma que los consumidores puedan calcular fácilmente el coste anual del combustible para un vehículo determinado.*

Todos los datos relativos al consumo de combustible deberán expresarse con precisión de un decimal. A continuación se propone un posible formato:

Tipo de combustible	Clasificación	Marca	Variante	Versión	Emisiones CO_2 (g/km)	Consumo de combustible (l/100 km)	*Coste del combustible cada 10.000 km*
Gasolina	1						
	2						
–							
	10						
Gasóleo	1						
	2						
–							
	10						

ENMIENDA DEL PARLAMENTO

4) Las emisiones oficiales específicas de CO_2 deberán expresarse redondeándolas con precisión de un número entero en gramos por kilómetro (g/km.). El consumo de combustible deberá expresarse *o bien en* litros por cada 100 kilómetros (l/100 km.) *o bien en* millas por galón (mpg). Todos los datos relativos al consumo de combustible deberán expresarse con precisión de un decimal.

A continuación se propone un posible formato:

Tipo de combustible	Clasificación	Marca	Variante	Versión	Emisiones CO_2 (g/km.)	Consumo de combustible (l/100 km)
Gasolina	1					
	2					
–						
	10					
Gasóleo	1					
	2					
–						
	10					

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 25)

Anexo III, punto 6

6) El cartel deberá incluir el texto siguiente:	6) El cartel deberá incluir el texto siguiente:
«El consumo de combustible y las emisiones de dióxido de carbono (CO_2) no sólo dependen del rendimiento del vehículo: también los determinan el comportamiento al volante y otros factores no técnicos. El CO_2 es el principal gas de efecto invernadero responsable del calentamiento del planeta.»	**«La reducción de las emisiones de CO_2 es sumamente importante para combatir el cambio climático a nivel mundial. Junto a la eficiencia energética de un vehículo, un comportamiento adecuado al volante y un mantenimiento regular del vehículo resultan fundamentales de cara a un consumo moderado de combustible y a la reducción de las emisiones de CO_2.»**

(Enmienda 26)

Anexo IV, título

Suministro de datos *de consumo de combustible* en el material de promoción	Suministro de datos **relativos al consumo de combustible y a las emisiones de CO_2** en el material de promoción

(Enmienda 27)

Anexo IV, frase introductoria

Los Estados miembros velarán por que todo el material de promoción incluya los datos *del consumo oficial de combustible* de los vehículos a que se refiere. Esta información deberá, como mínimo, responder a los requisitos siguientes:	Los Estados miembros velarán por que todo el material de promoción incluya los datos **oficiales relativos al consumo de combustible y a las emisiones de CO_2** de los vehículos a que se refiere. Esta información deberá, como mínimo, responder a los requisitos siguientes:

(Enmienda 28)

Anexo IV, punto 3

3) Se deberán dar los datos relativos al consumo de combustible para todas las versiones del vehículo a las que se refiere el material de promoción. Si se especificara más de una versión, pueden incluirse los datos del consumo oficial de combustible de todas las versiones o la clasificación de mayor a menor consumo. El consumo de combustible deberá expresarse en litros por cada 100 kilómetros (l/100 km.), en millas por galón (mpg), *kilómetros por litro (km./l) o una combinación adecuada de los tres.* Todos los datos numéricos deberán expresarse con precisión de un decimal.	3) Se deberán dar los datos relativos al consumo de combustible para todas las versiones del vehículo a las que se refiere el material de promoción. Si se especificara más de una versión, pueden incluirse los datos del consumo oficial de combustible de todas las versiones o la clasificación de mayor a menor consumo. El consumo de combustible deberá expresarse **o bien** en litros por cada 100 kilómetros (l/100 km.), **o bien** en millas por galón (mpg), kilómetros por litro (km./l) o una combinación adecuada de los tres. Todos los datos numéricos deberán expresarse con precisión de un decimal.

(Enmienda 29)

Anexo IV, punto 3 bis (nuevo)

	3 bis) Las emisiones oficiales específicas de CO_2 deberán redondearse hasta el número entero más próximo, en gramos por kilómetro (g/km).

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a la información sobre el consumo de combustible facilitada al consumidor al comercializar vehículos de turismo nuevos (COM(98)0489 — C4-0569/98 — 98/0272(SYN))

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0489 — 98/0272 (SYN))([1]),

— Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 189 C y el apartado 1 del artículo 130 S del Tratado CE (C4-0569/98),

— Visto el artículo 58 de su Reglamento,

— Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0489/98),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;

3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del artículo 189 C del Tratado CE;

4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

([1]) DO C 305 de 3.10.1998, p. 2.

8. Sustancias que agotan la capa de ozono **I

A4-0465/98

Propuesta de reglamento del Consejo relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (COM(98)0398 — C4-0580/98 — 98/0228(SYN))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	(Enmienda 1)
	Considerando 3
(3) Considerando que se ha comprobado que las emisiones continuadas, a los niveles actuales, de sustancias que agotan el ozono deterioran considerablemente la capa de ozono; que, por consiguiente, es necesario adoptar medidas adicionales para garantizar una protección suficiente de la salud humana y del medio ambiente;	(3) Considerando que se ha comprobado que las emisiones continuadas, a los niveles actuales, de sustancias que agotan el ozono deterioran considerablemente la capa de ozono; **que, en los últimos dos años, el agujero de la capa de ozono ha aumentado entre un 20 y un 25 %, lo que ha provocado un recrudecimiento del cáncer de piel, de las enfermedades de los ojos y de las enfermedades de las plantas;** que, por consiguiente, es necesario adoptar medidas adicionales para garantizar una protección suficiente de la salud humana y del medio ambiente;

(*) DO C 286 de 15.9.1998, p. 6.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	(Enmienda 2)
	Considerando 9
(9) Considerando que, *dada* la disponibilidad creciente de soluciones de sustitución del bromuro de metilo, debe *acelerarse* la eliminación de esta sustancia en comparación con lo dispuesto en el Protocolo de Montreal; que otras Partes en el Protocolo han establecido ya tal eliminación acelerada; que puede haber algunas condiciones y usos agrarios críticos en los que la eliminación del bromuro de metilo dé lugar a graves dificultades técnicas o económicas; que en previsión de tales casos deben establecerse excepciones para que pueda producirse y comercializarse bromuro de metilo después de su eliminación;	(9) Considerando que, **vistos los efectos tóxicos para el organismo humano del bromuro de metilo y** la disponibilidad creciente de soluciones de sustitución del bromuro de metilo, debe **ser posible acelerar** la eliminación de esta sustancia en comparación con lo dispuesto en el Protocolo de Montreal; que otras Partes en el Protocolo han establecido ya tal eliminación acelerada; que puede haber algunas condiciones y usos agrarios críticos en los que la eliminación del bromuro de metilo dé lugar a graves dificultades técnicas o económicas; que en previsión de tales casos deben establecerse excepciones para que pueda producirse y comercializarse bromuro de metilo después de su eliminación; **que debería preverse un mecanismo de control de la utilización de bromuro de metilo a escala de la Unión con el fin de garantizar que las excepciones se limiten a los usos realmente críticos;**
	(Enmienda 30)
	Considerando 11 bis (nuevo)
	(11 bis) Considerando que también tras el cese previsto de la producción o de la utilización de las sustancias reguladas, la Comisión puede conceder excepciones, si se cumplen determinados requisitos, con respecto a usos esenciales; que debe garantizarse que las excepciones se concedan especialmente para usos médicos y como precursores químicos para productos farmacéuticos;
	(Enmienda 4)
	Considerando 11 ter (nuevo)
	(11 ter) Considerando que la adaptación a nuevas tecnologías o productos alternativos que será necesaria a raíz del cese previsto de la producción o utilización de las sustancias reguladas podría acarrear problemas, en particular, para las pequeñas y medianas empresas (PYME); que los Estados miembros deberían, por ello, considerar la posibilidad de prever en apoyo de esta adaptación medidas específicas en favor de las PYME;
	(Enmienda 32)
	Artículo 3, apartado 2, primer párrafo, letra b)
b) No produce bromuro de metilo después del 31 de diciembre del año 2000.	b) No produce bromuro de metilo después del 31 de diciembre del año 2000. **En el caso de los Estados miembros cuyas condiciones climáticas hacen que sean difíciles las alternativas al bromuro de metilo para la fumigación de la tierra en la agricultura, las autoridades competentes podrán autorizar, hasta el 31 de diciembre del año 2004, excepciones para la agricultura a condición de que prevean el uso obligatorio de láminas de plástico impermeables.**

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 5)

Artículo 3, apartado 2, párrafos segundo bis y ter (nuevos)

	Las excepciones que concedan los Estados miembros para usos críticos se limitarán a una duración total de dos años. La prolongación de la excepción sólo se concederá en los casos en que pueda demostrarse que se cumplen los criterios reflejados en el Anexo V del presente Reglamento.
	A excepción de los casos urgentes, de que se produzca una plaga repentina de parásitos específicos o de que surjan enfermedades de las plantas específicas, después del 31 de diciembre de 2006 no se concederán excepciones para usos agrícolas.

(Enmienda 6)

Artículo 3, apartado 3, párrafo primero, letra b)

b) el nivel calculado de su producción de hidroclorofluorocarburos en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de *2008* y a continuación en cada período de 12 meses no sobrepasa el *35 %* del nivel calculado de su producción de hidroclorofluorocarburos de 1997;	b) el nivel calculado de su producción de hidroclorofluorocarburos en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de **2001** y a continuación en cada período de 12 meses no sobrepasa el **75 %** del nivel calculado de su producción de hidroclorofluorocarburos de 1997;

(Enmienda 7)

Artículo 3, apartado 3, párrafo primero, letra b bis) (nueva)

	b bis) el nivel calculado de su producción de hidroclorofluorocarburos en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004 y a continuación en cada período de 12 meses no sobrepasa el 55 % del nivel calculado de su producción de hidroclorofluorocarburos en 1997;

(Enmienda 8)

Artículo 3, apartado 3, párrafo primero, letra b ter) (nueva)

	b ter) el nivel calculado de su producción de hidroclorofluorocarburos en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008 y a continuación en cada período de 12 meses no sobrepasa el 30 % del nivel calculado de su producción de hidroclorofluorocarburos de 1997;

(Enmienda 9)

Artículo 3, apartado 3, párrafo primero, letra c)

c) el nivel calculado de su producción de hidroclorofluorocarburos en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 *y a continuación en cada período de 12 meses* no sobrepasa el *20 %* del nivel calculado de su producción de hidroclorofluorocarburos en 1997;	c) el nivel calculado de su producción de hidroclorofluorocarburos en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 no sobrepasa el **15 %** del nivel calculado de su producción de hidroclorofluorocarburos en 1997;

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 33)

Artículo 4, apartado 2, primer párrafo, letra b)

b) no comercializa ni utiliza por cuenta propia bromuro de metilo después del 31 de diciembre del año 2000.	b) no comercializa ni utiliza por cuenta propia bromuro de metilo después del 31 de diciembre del año 2000. **En el caso de los Estados miembros cuyas condiciones climáticas hacen que sean difíciles las alternativas al bromuro de metilo para la fumigación de la tierra en la agricultura, las autoridades competentes podrán autorizar, hasta el 31 de diciembre del año 2004, excepciones para la agricultura que prevean el uso obligatorio de láminas de plástico impermeables.**

(Enmienda 10)

Artículo 4, apartado 4, párrafo tercero

La letra c) del apartado 1 no se aplicará a la comercialización ni al uso de halones en sistemas existentes de protección contra incendios hasta el 31 de diciembre de *2003* ni a la comercialización de halones para usos críticos como se establece en el Anexo VII.	La letra c) del apartado 1 no se aplicará a la comercialización ni al uso de halones en sistemas existentes de protección contra incendios hasta el 31 de diciembre de **2000** ni a la comercialización de halones para usos críticos como se establece en el Anexo VII.

(Enmienda 31)

Artículo 5, apartado 1, letra b), inciso ii)

ii) A partir del 1 de enero del año *2003,* en todos los usos como disolventes con excepción de la limpieza de precisión de componentes eléctricos y de otro tipo de las industrias aeroespacial y aeronáutica	ii) A partir del 1 de enero del año **2000,** en todos los usos como disolventes con excepción de la limpieza de precisión de componentes eléctricos y de otro tipo de las industrias aeroespacial y aeronáutica**, siempre que no se disponga de alternativas;**

(Enmienda 12)

Articulo 5, apartado 1, letra c), punto v)

v) a partir del 1 de enero de *2008,* quedará prohibido el uso de hidroclorofluorocarburos puros en el mantenimiento y reparación de los aparatos existentes de refrigeración y aire acondicionado;	v) a partir del 1 de enero de **2005,** quedará prohibido el uso de hidroclorofluorocarburos puros en el mantenimiento y reparación de los aparatos existentes de refrigeración y aire acondicionado;

(Enmienda 13)

Articulo 5, apartado 1, letra d), puntos ii) y iii)

ii) a partir del 1 de enero de 2002 para la producción de espumas de poliestireno extruido, excepto cuando se usen para el transporte frigorífico;	ii) a partir del 1 de enero de 2002 para la producción de espumas de poliestireno extruido, excepto cuando se usen para el transporte frigorífico**,** de espumas de poliuretano para aparatos, de espumas laminadas de poliuretano flexibles y de paneles compuestos de poliuretano, excepto cuando, en los dos últimos casos, se usen para el transporte frigorífico;
iii) a partir del 1 de enero de 2003 para la producción de espumas de poliuretano para aparatos, de espumas laminadas de poliuretano flexibles y de paneles compuestos de poliuretano, excepto cuando, en los dos últimos casos, se usen para el transporte frigorífico;	

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 14)	
Articulo 5, apartado 1, letra d), punto iv)	
iv) a partir del 1 de enero de *2004,* para la producción de todo tipo de espumas.	iv) a partir del 1 de enero de **2003,** para la producción de todo tipo de espumas.
(Enmienda 16)	
Artículo 5, apartado 3	
3. La importación y comercialización de productos y aparatos que contengan hidroclorofluorocarburos para los que haya una restricción de uso en vigor con arreglo al presente artículo quedarán prohibidos a partir de la fecha en que la restricción de uso entre en vigor. *Aquellos* productos y aparatos cuya fabricación pueda demostrarse que es anterior a la fecha de la restricción de uso *no se verán sujetos a prohibición.*	3. La importación y comercialización de productos y aparatos que contengan hidroclorofluorocarburos para los que haya una restricción de uso en vigor con arreglo al presente artículo quedarán prohibidos a partir de la fecha en que la restricción de uso entre en vigor. **Los** productos y aparatos cuya fabricación pueda demostrarse que es anterior a la fecha de la restricción de uso **podrán comercializarse dentro de un plazo transitorio de cinco años.**
(Enmienda 17)	
Artículo 5, apartado 4	
4. Las restricciones de uso con arreglo a los apartados 1, 2 y 3 no se aplicarán al uso de hidroclorofluorocarburos para la producción de productos destinados a la exportación hacia países donde sigue autorizado el uso de hidroclorofluorocarburos en tales productos.	4. Las restricciones de uso con arreglo a los apartados 1, 2 y 3 no se aplicarán al uso de hidroclorofluorocarburos para la producción de productos destinados a la exportación hacia países donde sigue autorizado el uso de hidroclorofluorocarburos en tales productos. **Tres años tras la entrada en vigor de las prohibiciones que establece el presente artículo, se prohibirá también la exportación de estos productos a países donde siga autorizado el uso de hidroclorofluorocarburos.**
(Enmienda 18)	
Artículo 5, apartado 5	
5. Con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 17 y teniendo en cuenta la experiencia adquirida durante la aplicación del Reglamento o el progreso técnico experimentado, la Comisión podrá modificar la lista y las fechas establecidas en el apartado 1.	5. Con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 17 y teniendo en cuenta la experiencia adquirida durante la aplicación del Reglamento o el progreso técnico experimentado, la Comisión podrá modificar la lista y las fechas establecidas en el apartado 1**, si bien no se podrán prolongar en ningún caso los plazos citados.**
(Enmienda 19)	
Artículo 5, apartado 6	
6. En respuesta a una solicitud formulada por la autoridad competente de un Estado miembro y con arreglo al procedimiento descrito en el artículo 17, la Comisión podrá autorizar una excepción temporal para permitir el uso y comercialización de hidroclorofluorocarburos no obstante lo dispuesto en el apartado 1 y en el apartado 3 del artículo 4, si se demuestra que, para un uso concreto, no existen o no pueden utilizarse sustancias de sustitución que sean técnica y económicamente viables.	6. En respuesta a una solicitud formulada por la autoridad competente de un Estado miembro y con arreglo al procedimiento descrito en el artículo 17, la Comisión podrá autorizar una excepción temporal **limitada** para permitir el uso y comercialización de hidroclorofluorocarburos no obstante en lo dispuesto en el apartado 1 y en el apartado 3 del artículo 4, si se demuestra que, para un uso concreto, no existen o no pueden utilizarse sustancias de sustitución que sean técnica y económicamente viables. **La Comisión estará obligada a informar inmediatamente a los Estados miembros de las excepciones concedidas.**

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 20)

Articulo 14 bis (nuevo)

	Artículo 14 bis
	Información de los Estados miembros
	La Comisión informará a los Estados miembros de forma inmediata sobre todas las medidas que hayan emprendido de conformidad con los artículos 6, 7, 9, 12, 13, y 14 del presente Reglamento.

(Enmienda 21)

Artículo 16, apartado 1, párrafo segundo bis (nuevo)

	Las sustancias reguladas para su uso como refrigerantes o extintores no deberán comercializarse en envases desechables.

(Enmienda 22)

Artículo 19, apartado 2

2. Cuando envíe una solicitud de información a una empresa, la Comisión remitirá al mismo tiempo copia de la solicitud a la autoridad competente del Estado miembro en cuyo territorio se encuentre la sede de la empresa, *junto a una declaración sobre los motivos por los cuales se requiere dicha información.*	2. Cuando envía una solicitud de información a una empresa, la Comisión remitirá al mismo tiempo copia de la solicitud a la autoridad competente del Estado miembro en cuyo territorio se encuentre la sede de la empresa.

(Enmienda 23)

Articulo 19, apartado 3

3. Las autoridades competentes de los Estados miembros realizarán las investigaciones que la Comisión estime necesarias con arreglo al presente Reglamento.	3. Las autoridades competentes de los Estados miembros realizarán las investigaciones que la Comisión estime necesarias con arreglo al presente Reglamento. **Además, los Estados miembros llevarán a cabo controles aleatorios de las importaciones de las sustancias reguladas y comunicarán a la Comisión los proyectos correspondientes con relación a las pruebas así como los resultados de los controles.**

(Enmienda 24)

Artículo 19, apartado 4

4. Si así lo acordaren la Comisión y la autoridad competente del Estado miembro en cuyo territorio deba efectuarse la investigación, los funcionarios de la Comisión asistirán a los funcionarios de dicha autoridad en el ejercicio de sus funciones.	4. Si así lo acordaren la Comisión y la autoridad competente del Estado miembro en cuyo territorio deba efectuarse la investigación, los funcionarios de la Comisión asistirán a los funcionarios de dicha autoridad en el ejercicio de sus funciones **y tomarán medidas adecuadas con vistas al intercambio adicional de información y a la cooperación entre las autoridades nacionales.**

Jueves, 17 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 25)

Artículo 19 bis (nuevo)

Artículo 19 bis

Nuevas sustancias

1. Quedará prohibida la producción, importación, comercialización y utilización de sustancias incluidas en el Grupo VIII bis del Anexo I.

2. De conformidad con el procedimiento del artículo 17, la Comisión podrá incluir en el Grupo VIII bis del Anexo I, con efecto a partir de una fecha determinada, toda sustancia que, aunque no esté contemplada en el presente Reglamento, tenga demostradamente un significativo efecto nocivo para la capa de ozono.

3. De conformidad con el procedimiento del artículo 17, la Comisión podrá prever excepciones a lo dispuesto en el apartado 1 para los usos críticos. De conformidad con el mismo procedimiento, la Comisión podrá revisar dichas excepciones en un momento ulterior.

(Enmienda 26)

Anexo I, grupo VIII bis (nuevo)

Grupo VIII bis	**Bromoclorometano**	

(Votación separada)

Anexo VI, último guión

— *Utilización de CFC-11 en la fabricación de una estructura laminar de fibra sintética fina.*	**Suprimido**

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (COM(98)0398 — C4-0580/98 — 98/0228(SYN))

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0398 — 98/0228(SYN))([1]),

— Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 189 C y el apartado 1 del artículo 130 S del Tratado CE (C4-0580/98),

— Visto el artículo 58 de su Reglamento,

— Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0465/98),

([1]) DO C 286 de 15.9.1998, p. 6.

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;

3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del artículo 189 C del Tratado CE;

4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

---

9. Derechos humanos en el mundo

a) A4-0409/98

Resolución sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre «La Unión Europea y los aspectos exteriores de la política de derechos humanos: de Roma a Maastricht y en adelante» (COM(95)0567 — C4-0568/95)

El Parlamento Europeo,

— Vista la Comunicación de la Comisión (COM(95)0567 — C4-0568/95),

— Vistos los artículos 3, 6, 7 y 11 del Tratado revisado de la Unión Europea y los artículos 177 y 300 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea revisado,

— Vistos sus anteriores resoluciones y, en particular, su Resolución de 12 de diciembre de 1996 sobre los derechos humanos en el mundo en 1995/1996 y la política de la Unión en materia de derechos humanos ([1]),

— Vista su Resolución de 3 de diciembre de 1998 sobre la gestión y la financiación de los programas en favor de los derechos humanos y la democratización ([2]),

— Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa y las opiniones de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, la Comisión de Desarrollo y Cooperación, la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores, la Comisión de Asuntos Institucionales y la Comisión de Derechos de la Mujer (A4-0409/98),

A. Considerando que los principios de la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales constituyen valores universales,

B. Considerando que los derechos descritos en la Declaración Universal de Derechos Humanos son universales y no son el fruto de una cultura determinada que trate de imponerse al resto del mundo,

C. Considerando que las principales conferencias mundiales de las Naciones Unidas celebradas en los últimos años —sobre derechos humanos (Viena, 1993), demografía (El Cairo, 1994), desarrollo social (Copenhague, 1995) y la mujer (Pekín, 1995)— han refrendado objetivos comunes,

1. Considera que la evolución gradual de la política en materia de derechos humanos desde el Tratado de Roma al Tratado de Maastricht ha sido positiva en términos generales, ha respondido a las expectativas de la opinión pública y hoy en día debe considerarse como parte del acervo comunitario;

([1]) DO C 20 de 20.1.1997, p. 161.
([2]) Acta de esa sesión, parte II, punto 8.

2. Acoge con satisfacción los artículos 6 y 7 del Tratado de Amsterdam, que refuerzan las anteriores disposiciones en materia de derechos humanos, pero subraya una vez más que la toma de decisiones en el Consejo en materia de acciones en el ámbito de los derechos humanos debe tener lugar por mayoría cualificada a fin de poder actuar antes y de forma más eficaz;

3. Considera que uno de los momentos fundamentales para orientar la política comunitaria en materia de derechos humanos coincidió con la Conferencia mundial sobre los derechos humanos, celebrada en Viena en 1993;

4. Hace suyo el actual énfasis de la UE en las «medidas positivas», en el diálogo y en los programas de apoyo para promover los derechos humanos, el buen gobierno y la democratización, pero insiste en que todo ello tan sólo puede constituir un complemento de la política de «condicionalidad»;

5. Observa que el concepto de «condicionalidad» todavía puede desempeñar una función dentro del concepto de «asociación con obligaciones mutuas» propuesto en el nuevo mandato negociador de Lomé;

6. Celebra la sugerencia, contenida en el citado mandato de Lomé, de considerar «una sociedad civil activa y organizada» y «la equidad y el desarrollo social» como aspectos indisociables de un «entorno político democrático y seguro» y, por lo tanto, parte de la «cláusula de elemento esencial»;

7. Toma nota en esta perspectiva de que los fondos presupuestarios destinados a los programas de derechos humanos y democracia han aumentado sustancialmente desde 1993, pero considera indispensable un nuevo incremento sustancial;

8. Reconoce que la Unión Europea se ha comprometido en una ambiciosa serie de actividades para promover los derechos humanos desde una perspectiva plurisectorial;

9. Observa que, con la actual estructura política y administrativa y con los recursos de que dispone la Comisión para el cumplimiento de dichas actividades, es difícil lograr un cumplimiento coherente de todos estos ambiciosos objetivos;

10. Considera que ha llegado el momento de examinar los progresos alcanzados durante el pasado decenio, con vistas a adoptar un sistema más consolidado de apoyo a los programas anuales en materia de derechos humanos a medida que nos vamos acercando al nuevo milenio;

11. Considera que el sistema actual de gestión de las actividades en materia de derechos humanos, que implica una combinación de actuaciones por parte de la administración central y un cierto recurso a «agencias», es insatisfactorio y debe ser reexaminado;

12. Considera que la reforma de las estructuras administrativas exigida por el Parlamento sólo se ha realizado hasta la fecha de forma insuficiente, y que para garantizar una política de derechos humanos coherente y estable es necesario organizar como unidad las estructuras decisorias y administrativas de la Comisión;

13. Pide la creación de un Foro de los Derechos Humanos competente para formular recomendaciones sobre la dimensión de los derechos humanos de las políticas comunitarias y para evaluar las actividades de la UE relacionadas con los derechos humanos; considera que este Foro debería incluir a expertos de organizaciones internacionales, de las ONG y del mundo académico, así como a representantes del Parlamento, de la Comisión y del Consejo; reitera las propuestas del Parlamento relativas a una unidad cohesionada de alto nivel en el seno de la Comisión;

14. Reitera su petición de que, al constituirse la nueva Comisión, se atribuya a un Vicepresidente la coordinación de las relaciones exteriores y se transfieran las competencias sobre cuestiones de derechos humanos a uno de sus miembros;

15. Pide una vez más que se refuerce la transparencia y la eficacia en la selección, la ejecución y el seguimiento de los proyectos destinados a promover el respeto de los derechos humanos y recomienda que se examinen los recursos humanos de que dispone la Comisión en este ámbito;

16. Observa que la aplicación plena de los derechos humanos, además de los derechos civiles y políticos, depende directamente de factores económicos, sociales y culturales;

17. Insiste en que la Unión debe centrarse en los derechos políticos y civiles; apoya, no obstante, la idea de que la Comisión haga mayor hincapié en los programas orientados a los derechos económicos, sociales y culturales, con objeto de poner de manifiesto la interdependencia de todos los derechos humanos;

18. Resuelve seguir de cerca la creación de la unidad de planificación de políticas y de alerta rápida prevista en el Tratado de Amsterdam, cuyo trabajo debe estar guiado por la obligación de la Unión de promover los derechos humanos y la democracia;

19. Considera que dicha unidad debe trabajar en estrecho contacto con la red de prevención de conflictos;

20. Considera indispensable crear un mecanismo de supervisión de la Unión Europea en el marco de la prevención de conflictos, que se encargaría de observar la situación de los derechos humanos en el mundo entre las competencias de dicha unidad;

21. Considera que el mandato de esta unidad incluye la indicación de problemas de envergadura en materia de derechos humanos cuando se produzcan;

22. Pide que se establezca un Grupo de trabajo del Parlamento Europeo y de la Comisión sobre los derechos humanos, tal como se previó en el presupuesto de la UE para 1998, con objeto de mejorar la cooperación interinstitucional en materia de actividades relativas a los derechos humanos y la democracia;

23. Lamenta que la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) siga constituyendo un pilar separado de la Unión, lo cual obstaculiza la formulación de una política de la Unión Europea en materia de derechos humanos coherente y sistemática;

24. Recomienda que el Alto Representante de la PESC participe regularmente en las reuniones de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa del Parlamento y que presente por escrito un informe anual detallado sobre sus actividades;

25. Recomienda que el Alto Representante participe en el turno de preguntas del Parlamento Europeo, en las mismas condiciones que el Presidente en ejercicio del Consejo y los miembros de la Comisión;

26. Insta a que, en el marco de los artículos 300 y 310 del Tratado CE (versión consolidada), que posibilitan a la Comunidad la celebración de acuerdos con terceos países, se incluyan sistemáticamente cláusulas tipo relativas a derechos humanos no sólo en los preámbulos, sino también la parte dispositiva de todos los acuerdos, con objeto de establecer un fundamento jurídico sólido y vinculante;

27. Insiste en que se desarrollen criterios claros y operativos para la toma de decisiones sobre la suspensión de todo acuerdo, no sólo para el Convenio de Lomé en el marco del artículo 366 bis, sino también para todos los acuerdos internacionales;

28. Reitera su opinión de que la Unión Europea debe adherirse sin más demora al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales;

29. Pide además que, para corregir el déficit democrático, se celebren acuerdos interinstitucionales que garanticen una mayor información y participación del Parlamento Europeo en todo tipo de acuerdos con terceros países, incluidos los basados en el artículo 133 del Tratado CE (versión consolidada);

30. Pide que se establezca un sistema global de evaluación y supervisión de repercusiones en materia de derechos humanos, que se debería aplicar antes de llevar a cabo cualquier iniciativa, teniendo debidamente en cuenta los criterios de regularidad, proporcionalidad y coherencia, para utilizarlo posteriormente como base para supervisar la situación de los derechos humanos; señala que, a tal efecto, debería establecerse la Red Europea para los Derechos Humanos y la Democratización, solicitada en la Resolución del Parlamento de 19 de diciembre de 1997 ([1]) que habrá de permitir el acceso a una información actual y completa;

31. Pide que dicha evaluación incluya los siguientes elementos:

— un análisis general de la situación en materia de derechos humanos en el país o países en cuestión,

— una evaluación del cumplimiento por parte de dichos países de los instrumentos legales internacionalmente reconocidos y de sus mecanismos asociados de aplicación, en particular los de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Consejo de Europa,

— un estudio de las acusaciones de violaciones en la materia realizadas por fuentes reputadas, incluidas las principales organizaciones no gubernamentales,

([1]) DO C 14 de 19.1.1998, p. 402.

— una evaluación de la eficacia de las políticas de la Unión en lo relativoal logro de una mejor protección de los derechos humanos, incluido un análisis de las consecuencias de la transferencia por parte de la Unión de medios militares, policiales y de seguridad, y

— un análisis detallado de las consecuencias para los derechos humanos de las opciones políticas tomadas en consideración;

32. Espera que las evaluaciones de las repercusiones en materia de derechos humanos tengan como punto de referencia los principios fundamentales aceptados por la Unión en los Tratados, y reiterados en resoluciones o declaraciones y mediante su papel en el seno de la comunidad internacional; dichos principios no pueden quedar invalidados a causa de intereses económicos, estratégicos o políticos de la Unión o de alguno de sus Estados miembros;

33. Pide que se publiquen dichas evaluaciones, para que puedan ser comentadas y examinadas por agencias internacionales, nacionales y no gubernamentales;

34. Lamenta profundamente la interrupción de los programas en materia de derechos humanos y democracia derivadas de la sentencia del Tribunal de Justicia de 12 de mayo de 1998 (C-106/96);

35. Constata que la reacción de la Comisión a esta sentencia demuestra que los proyectos en materia de derechos humanos y democracia siguen siendo vulnerables ante complicaciones de orden administrativo y jurídico;

36. Acoge con satisfacción el acuerdo interinstitucional sobre financiación presupuestaria logrado como consecuencia del diálogo tripartito de 17 de julio de 1998; insta a todas las instituciones de la UE a que se comprometan a encontrar una solución a largo plazo antes del final de la actual legislatura;

37. Exige que el Acuerdo interinstitucional de 17 de julio de 1998 dote de un fundamento jurídico válido a la futura política de derechos humanos de la Unión Europea y a los correspondientes programas;

38. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al Consejo de Europa y a las Naciones Unidas.

---

b) A4-0410/98

Resolución sobre los derechos humanos en el mundo, 1997-1998, y la política de la Unión en materia de derechos humanos

El Parlamento Europeo,

— Vistas sus anteriores resoluciones sobre los derechos humanos en el mundo aprobadas el 12 de diciembre de 1996, el 26 de abril de 1995, el 12 de marzo de 1993, el 12 de septiembre de 1991, el 18 de enero de 1989, el 12 de marzo de 1987, el 22 de octubre de 1985, el 22 de mayo de 1984 y el 17 de mayo de 1983 ([1]),

— Vista su resolución sobre el informe de la Comisión sobre la aplicación de medidas destinadas a promover el respeto de los derechos humanos y de los principios democráticos (COM(96)0672 — C4-0095/97) ([2]),

— Vista su resolución sobre la comunicación de la Comisión sobre la inclusión del respeto a los principios democráticos y a los derechos humanos en los acuerdos entre la Comunidad y países terceros (COM(95)0216 — C4-0917/95) ([3]),

— Vista su resolución sobre el establecimiento de una estructura coordinadora única en el marco de la comisión responsable de los derechos humanos y la democratización ([4]),

---

([1]) DO C 20 de 20.1.1997, p. 94; DO C 126 de 22.5.1995, p. 15; DO C 115 de 26.4.1993, p. 214; DO C 267 de 14.10.1991, p. 165; DO C 47 de 27.2.1989, p. 61; DO C 99 de 13.4.1987, p. 157; DO C 343 de 31.12.1985, p. 29; DO C 172 de 02.7.1984, p. 36; DO C 161 de 10.6.1983, p. 58.

([2]) DO C 14 de 19.1.1998, p. 399.

([3]) DO C 320 de 28.10.1996, p. 261.

([4]) DO C 14 de 19.1.1998, p. 402.

— Vista su resolución sobre el establecimiento de un Centro europeo para la prevención activa de las crisis ([1]),

— Vista su resolución sobre la introducción de una cláusula social en los sistemas comerciales unilaterales y multilaterales ([2]),

— Visto el Memorándum del Consejo al Parlamento Europeo sobre las actividades de la Unión Europea en el ámbito de los derechos humanos, 1996 (C4-0080/98),

— Visto el artículo 148 del Reglamento,

— Visto el informe anual de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa (A4-0410/98),

A. Considerando que, en interés de los Estados miembros y de la humanidad en general, la protección y promoción de los derechos humanos debe continuar siendo uno de los ejes más importantes de la PESC, tanto en su concepción como en su aplicación, así como de la autonomía de la UE,

B. Considerando que la mundialización limita la efectividad a nivel práctico de la democracia y de los derechos humanos, problema que requiere la creación de instrumentos de acción y decisión política a escala internacional, como en el caso de la Unión Europea, cuya integración política aún necesita consolidarse,

C. Considerando que la mundialización, es decir, interdependencia cada vez más acusada de las economías en el mundo, incide en la forma de dirigir las políticas económicas y requiere una mejora de las normas relativas a la supervisión del sector financiero,

D. Considerando que, concluida la guerra fría, las políticas de derechos humanos podrán finalmente desvincularse de los conflictos ideológicos y, por tanto, podrán tratar de promover eficazmente los valores universales, en particular también de cara a cualquier tipo de fanatismo religioso,

E. Considerando que en 1998 se celebra el 50º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y considerando que las Naciones Unidas han declarado este Año de los Derechos Humanos,

F. Considerando que en este año se celebra el 10º aniversario de la inauguración del Premio Sájarov del Parlamento Europeo a la libertad de conciencia,

G. Considerando que los derechos económicos, sociales y culturales no están tan codificados como los derechos civiles y políticos, y por lo tanto necesitan una atención incrementada; subrayando, sin embargo, que el fortalecimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, por ejemplo, mediante un incremento de la calidad de vida, nunca debería llevarse a cabo en detrimento de los derechos civiles y políticos,

H. Considerando que la promoción generalizada de los derechos humanos es una contribución esencial a la paz, la estabilidad y la prosperidad internacional,

I. Considerando que la historia demuestra que el bienestar de la población está mejor servido proporcionando a cada ciudadano una voz política, y garantizándole la posibilidad y los medios para hacerse oír,

J. Considerando que las cuestiones de derechos humanos se ponen sobre todo de manifiesto a través de la participación de grupos locales, ONG y organizaciones religiosas; considerando, sin embargo, que la opinión pública en general a menudo no tiene conocimiento de estas cuestiones,

K. Considerando que la mayoría de los países del mundo se han comprometido a respetar las obligaciones codificadas en el Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y el Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

L. Considerando que el respeto de los derechos humanos y los principios democráticos es fundamental para la Unión Europea, cuyos Estados miembros se han encontrado en primera línea a la hora de codificar y aplicar normas internacionales para los derechos humanos,

M. Considerando que las cuestiones de derechos humanos siguen siendo objeto de preocupación por parte de la opinión pública, como pone de manifiesto el gran número de personas que participan en asociaciones ciudadanas dedicadas a la promoción de los derechos humanos en cada rincón del globo,

([1]) DO C 166 de 3.7.1995, p. 59.
([2]) DO C 61 de 28.2.1994, p. 89.

N. Considerando que continúan existiendo en más de la mitad de los países del mundo extendidos abusos de los derechos más fundamentales, incluyendo ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, la práctica de la tortura, detenciones arbitrarias y persecuciones por motivos políticos,

O. Considerando que se han de reforzar los mecanismos internacionales para responder a infracciones graves de los derechos humanos, dado que las obligaciones que los Estados han contraído de conformidad con los convenios internacionales se eluden con frecuencia sin miedo a las sanciones legales,

P. Reiterando, en este sentido, su convicción de que el establecimiento de un Tribunal Penal Internacional independiente, justo y eficaz, constituye un instrumento fundamental para poner fin a la impunidad de que gozan los responsables de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra,

Q. Considerando que la Comisión debería señalar en particular a la atención de los países asociados de la Unión que el hecho de adherirse a un acuerdo internacional no es sinónimo de respeto de los derechos humanos,

R. Considerando que la autoridad moral de la Unión Europea a la hora de presionar para que se respeten estándares más estrictos en el exterior depende directamente del respeto de estándares más estrictos en su territorio, especialmente en relación con los nacionales de países terceros,

S. Considerando que ha acogido favorablemente la mejora de las disposiciones sobre derechos humanos en el Tratado de la Unión Europea revisado en Amsterdam, que, entre otras cosas, permitirá que se tomen medidas en contra de un Estado miembro en caso de graves y permanentes infracciones de los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales del imperio de la ley,

T. Considerando que ha logrado con éxito que se incluyan disposiciones relativas a los derechos humanos en los acuerdos exteriores de la Unión Europea, con el resultado de que éstas se han convertido en un elemento normal de los acuerdos con terceros países o grupos de países,

U. Considerando que no dudará en retirar su dictamen conforme a los acuerdos internacionales que no contengan las adecuadas disposiciones relativas a los derechos humanos,

V. Considerando que las intervenciones de los diputados en casos individuales han tenido como consecuencia un resultado positivo y siguen siendo un aspecto importante de la contribución del Parlamento a la causa de los derechos humanos,

W. Considerando que seguirá llamando la atención sobre los abusos de los derechos humanos en sus debates y resoluciones,

X. Considerando que ha lanzado muchas iniciativas en apoyo de los derechos humanos, por ejemplo en relación con la prevención de la tortura, la abolición de la pena capital y la promoción de los derechos de las mujeres,

Y. Considerando que ha promocionado activamente el concepto de prevención de conflictos, cuya importancia ha sido subrayada por los recientes acontecimientos en Kosovo y en otros lugares,

Z. Considerando que la promoción de los derechos humanos y de la democracia requiere recursos financieros se ha comprometido a crear una financiación adecuada para este objetivo y que en los últimos años han logrado un aumento sustancial de la financiación de la Unión Europea para estos fines,

1. Afirma solemnemente su resolución de continuar luchando por el pleno respeto de todos los derechos humanos de todos los ciudadanos del mundo y su compromiso con los valores universales inspirados por la Declaración Universal de Derechos Humanos;

2. Pide a todos los países que no han ratificado los dos convenios internacionales de las Naciones Unidas y otros importantes tratados internacionales sobre derechos humanos, como el Convenio sobre la supresión de todo tipo de discriminación contra las mujeres, el Convenio sobre los Derechos del Niño, el Convenio sobre la Eliminación de la Discriminación Racial y el Convenio contra la Tortura a que lo hagan cuanto antes; pide asimismo a todos los Estados miembros del Consejo de Europa que ratifiquen y apliquen el Convenio para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

3. Señala que no basta con la ratificación, siendo necesario respetar y hacer respetar dichos convenios internacionales sobre derechos humanos, lo cual requiere la observancia de los mecanismos de control en ellos consagrados y, en caso necesario, el recurso a sanciones adecuadas;

4. Acoge con satisfacción la aprobación, este año, del estatuto del Tribunal Penal Internacional, al tiempo que lamenta las limitaciones acordadas, y pide a todos los países que ratifiquen rápidamente el estatuto sin recurrir a la disposición concerniente a la posibilidad de no participar durante siete años;

5. Pide al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la coherencia entre las políticas exteriores de la UE y sus políticas interiores en lo que respecta a los derechos humanos y, en particular, a la libertad, la seguridad y la justicia;

6. Pide un esfuerzo internacional para «una amnistía para el milenio» en favor de todos aquellos que están injustamente detenidos y para los presos políticos no violentos

Sobre los medios de comunicación y los derechos humanos

7. Lamenta que en numerosos países, incluidos algunos Estados miembros del Consejo de Europa y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la libertad de expresión y la profesión de periodista se vean amenazadas por el recurso a leyes de prensa opresivas, tribunales militares, detenciones arbitrarias o acciones judiciales por difamación (sin posibilidad de defensa alguna) que contribuyen, en muchos países, a crear un clima de miedo y autocensura;

8. Recuerda que el respeto de la libertad de expresión forma parte intrínseca del respeto de los derechos humanos que, hoy en día, constituye un elemento esencial de los acuerdos internacionales, y recomienda que la Comisión elabore una lista pormenorizada de los derechos que, en su opinión, deben quedar amparados por la cláusula de derechos humanos contenida en dichos acuerdos;

9. Insiste en que se desarrollen criterios operativos claros para las decisiones de suspender acuerdos, no sólo para el Convenio de Lomé en el artículo 366 bis, sino para todos los acuerdos internacionales;

Sobre la pena de muerte

10. Reafirma su compromiso a favor de la total abolición de la pena de muerte en el mundo;

11. Condena que el pasado año se llevasen a cabo ejecuciones al menos en 40 países y que se dictasen sentencias al menos en otros 70 y que en 1996 fuesen ejecutados un mínimo de 4.272 prisioneros en 39 países, pese a que se sabe perfectamente que la pena capital no funciona como elemento de disuasión ante el crimen;

12. Lamenta la retirada de Jamaica del Primer Protocolo Opcional del Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, la retirada de Trinidad y Tobago del Convenio Americano sobre Derechos Humanos y la reintroducción de la pena capital este año en una serie de países; lamenta asimismo el restablecimiento y uso frecuente de la pena de muerte en muchos de los estados de los Estados Unidos, una práctica que socava el liderazgo moral de la gran democracia que representa los Estados Unidos;

13. Acoge con satisfacción la iniciativa de los Estados miembros de la Unión Europea que han propuesto una moratoria internacional sobre la pena de muerte como primer paso hacia su abolición;

14. Reafirma su opinión de que un país que mantiene la pena de muerte no puede llegar a ser miembro de la Unión Europea y señala a la atención la declaración aneja al Tratado de Amsterdam sobre la abolición de la pena de muerte;

Sobre los refugiados

15. Toma nota del informe anual del ACNUR para 1997/1998, según el cual existen más de 13 millones de refugiados en el mundo, casi 5 millones de personas desplazadas internamente y más de 3 millones de refugiados retornados; señala que el ACNUR debe velar por el bienestar de más de 23 millones de personas en todo el mundo;

16. Pide mayores esfuerzos internacionales para establecer los derechos de los refugiados y contribuir a su eventual reintegración en sus antiguos países, así como en los países en donde han obtenido derecho de asilo;

17. Expresa su honda preocupación por la continua llegada de informes sobre malos tratos a refugiados y solicitantes de asilo en los Estados miembros de la Unión Europea;

18. Acoge con satisfacción la decisión del Consejo de crear una Task force sobre el asilo y la migración y pide una política justa y humana para los solicitantes de asilo y los refugiados en toda la Unión Europea, que respete y complete la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados;

19. Pide a los Estados miembros que reduzcan el plazo entre la solicitud de asilo y la decisión adoptada para cada caso, mejoren las condiciones de detención y prevean condiciones de expulsión más humanas;

Sobre las minorías

20. Observa que muchos de los conflictos más violentos del mundo en los últimos años han implicado problemas relativos a las minorías;

21. Considera indispensable que el Parlamento Europeo presente, por su parte, una definición de los derechos de las minorías para dar un mayor peso a su política;

22. Pide que se redoblen los esfuerzos internacionales para poner fin a la discriminación a gran escala contra las minorías religiosas, nacionales, lingüísticas o étnicas y para contribuir a resolver los conflictos interétnicos;

23. Pide un mayor reconocimiento y protección de los derechos comunales y en particular de los derechos de los pueblos indígenas;

24. Pide programas a largo plazo y actividades para promover la tolerancia y la reconciliación mediante la educación y el diálogo;

25. Pide que se fortalezcan los mecanismos internacionales de control relativos a los derechos de las minorías;

26. Subraya la importancia del apoyo de la Unión Europea a un trato justo de las minorías en los países de Europa Central y Oriental, con un total respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad y la ciudadanía, y sin perjuicio de la propia identidad, en particular en los países candidatos a la adhesión;

Sobre el respeto de los derechos del niño

27. Acoge con satisfacción el énfasis de la Presidencia austriaca sobre los derechos del niño y pide una acción concertada para combatir el turismo sexual y perseguir a quienes están implicados en la explotación sexual de menores;

28. Manifiesta su apoyo a la campaña internacional para poner fin a la utilización de niños soldados y proteger a los niños de los efectos de la guerra y establecer una edad mínima de 18 años para el reclutamiento en las fuerzas armadas y la participación en conflictos armados;

28. Apoya las acciones de la OIT y de otras organizaciones cuyo objetivo es la erradicación de la explotación laboral de los niños;

30. Reitera asimismo su apoyo a las campañas contra el trabajo infantil y en favor de los llamados niños de la calle, e insiste en la necesidad de promover medidas que favorezcan la escolarización de estos niños;

Sobre las medidas para poner fin a la violencia contra las mujeres

31. Reitera su llamamiento para que las violaciones en tiempo de guerra sean tratadas como crímenes de guerra, en particular dado el gran número de violaciones cometidas durante el genocidio de Rwanda de 1994 y durante los conflictos en la antigua Yugoslavia;

32. Condena la violencia contra las mujeres, tanto doméstica como fuera del hogar, como un residuo infame de tiempos más bárbaros;

33. Pide que se coordinen los esfuerzos concentrados para poner fin a la abominable práctica de la mutilación genital femenina;

34. Condena sin reservas las draconianas restricciones impuestas a las mujeres y a las niñas por el régimen talibán de Afganistán;

35. Pide al Consejo y a la Comisión que promuevan activamente reformas legales no discriminatorias en relación con las leyes patrimoniales y sobre la herencia en todos los países;

Sobre el tráfico de seres humanos

36. Pide que se adopten medidas enérgicas contra el tráfico de seres humanos y la explotación sexual de los niños;

37. Pide a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por erradicar el fenómeno de la trata de mujeres para fines de explotación sexual, delito del que son víctimas numerosas mujeres de terceros países;

Sobre las instituciones financieras internacionales

38. Lamenta profundamente las devastadoras consecuencias sociales de la deuda del Tercer Mundo;

39. Insiste en que los recientes acontecimientos en Asia y en Rusia han mostrado que la democracia, el imperio de la ley y el respeto de los derechos humanos son elementos esenciales para el desarrollo de una base económica sólida;

40. Pide al Consejo y a la Comisión que promuevan activamente una reforma de las instituciones financieras internacionales que conlleve una mayor transparencia en los movimientos de los mercados y una supervisión más estricta de los mercados financieros;

41. Pide a las instituciones financieras internacionales que integren el respeto de los derechos fundamentales sociales y culturales, económicos, civiles y políticos en sus actividades, en particular en sus políticas de ajuste estructural;

Sobre la cláusula social

42. Reitera su firme apoyo a unos estándares sociales justos en la actividad económica y su compromiso de participar en los esfuerzos por combatir la explotación de la mano de obra en todo el mundo;

43. Insta a la Comisión a que incremente sus esfuerzos para alcanzar un acuerdo en el marco de la OIT sobre unos estándares sociales mínimos y adopte medidas eficaces para luchar contra el trabajo infantil;

44. Pide al Consejo y a la Comisión que apoyen el establecimiento de mecanismos eficaces y adecuadamente financiados relativos a cuestiones como el trabajo forzado, el trabajo de los niños y otras prácticas de explotación, de manera que la comunidad internacional pueda prevenir o responder con eficacia y rapidez a violaciones graves y sistemáticas;

45. Expresa su apoyo a los actuales esfuerzos llevados a cabo bajo los auspicios de la OIT para establecer mecanismos que garanticen los derechos recogidos tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos como en una serie de convenios de la OIT, especialmente en relación con la prohibición de «zonas francas», en las que no se respeten unas normas sociales y unos derechos fundamentales mínimos;

46. Acoge con satisfacción las propuestas de la Comisión que relacionan el tratamiento preferencial SPG con el cumplimiento de determinadas normas;

47. Recuerda que el efecto de una decisión como la retirada del SPG para algunos productos de Myanmar es sustancial y puede ser más significativo que el efecto material;

Sobre los códigos de conducta para las empresas

48. Rechaza la idea de que la introducción de un código de conducta que obligue a las compañías con base en la Unión Europea a respetar las normas sobre derechos humanos en sus operaciones en terceros países no es posible de conformidad con la situación actual del Derecho comunitario, dado que, ya en 1977, el Consejo aprobó un código de conducta para las empresas con actividades en la Sudáfrica del apartheid;

49. Recomienda que se haga obligatorio un Código de Conducta para las empresas europeas y que incluya las normas internacionales mínimas aplicables existentes:

— la Declaración de principios Tripartita de la OIT concerniente a las EMN y las Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales;

— en el ámbito de los derechos laborales: los convenios fundamentales de la OIT;

— en el ámbito de los derechos humanos: la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos y otros convenios;

— en el ámbito de los derechos de las minorías y de los pueblos indígenas: el Convenio de la OIT nº 169, Capítulo 26 de la Agenda 21, el proyecto de declaración de los derechos de los pueblos indígenas de 1997, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas;

— en el ámbito de las normas medioambientales: el Convenio de las Naciones Unidas sobre la diversidad biológica, la Declaración de Río y la propuesta de la Comisión Europea para el desarrollo de un código de conducta para las compañías madereras europeas (COM(89)0410);

— en el ámbito de los servicios de seguridad: el artículo 3 del Convenio de Ginebra y el Protocolo II y los Códigos de las Naciones Unidas relativos a los agentes de las fuerzas del orden y a la utilización de armas de fuego;

— en el ámbito de la corrupción: el Convenio anticorrupción de la OCDE y la Comunicación de la Comisión Europea sobre medidas legislativas contra la corrupción;

50. Pide a las empresas que den un paso adelante y que adopten normas aún más estrictas con carácter voluntario y alienta al público a que muestre su preocupación mediante su comportamiento en cuanto consumidor;

51. Expresa su satisfacción por la aprobación de la Declaración de la OIT sobre principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, con fecha de 18 de junio de 1998, y pide que se convierta en parte integrante de todos los futuros acuerdos con terceros países;

52. Reafirma su apoyo a la creación de una «etiqueta social»;

53. Acoge con satisfacción la adopción por parte de numerosas compañías del sector privado de códigos voluntarios sobre principios empresariales, y en particular los acuerdos en los sectores del calzado, el textil y la confección de la Unión Europea en relación con cuestiones tales como el trabajo forzado, el trabajo infantil y la libertad de asociación;

54. Pide a la Comisión que lleve a cabo un examen detallado de los códigos de conducta existentes sobre derechos humanos para las empresas, y que, durante la próxima legislatura, presente un proyecto de código para las empresas que tengan su sede en la Unión Europea;

55. Pide a la Comisión que tenga en cuenta la experiencia adquirida a través de los códigos voluntarios de conducta existentes y que examine, con el mundo empresarial, la ampliación de estos códigos a otros sectores;

56. Pide al Consejo que adopte una posición común sobre códigos voluntarios de conducta, según el modelo del código de conducta para los exportadores de armas, tomando debidamente en consideración el hecho de que el «autocontrol» no es siempre la solución adecuada;

57. Recomienda iniciativas conjuntas de los gobiernos y del sector privado en la creación y puesta en práctica de códigos de conducta, y acoge favorablemente la función de la Unión Europea a la hora de patrocinar acuerdos sobre normas entre los trabajadores y los patronos;

58. Subraya los beneficios a largo plazo que se pueden derivar de la adopción de mejores prácticas (en contraste con el simple cumplimiento con las normas legales existentes, que en algunos países pueden ser rudimentarias) con respecto a los estándares medioambientales, de salud y sociales;

59. Recuerda que la existencia de la libertad de información, un sistema judicial independiente, un sistema jurídico justo y una administración pública eficaz y no corrupta, son propicios a la inversión interior;

60. Insta al sector privado a que adopte un enfoque más activo en relación con el derecho de los empleados a la libertad de expresión y a la libertad de asociación;

61. Insta a la Comisión y al Consejo a que favorezcan la adopción de principios comunes sobre prácticas empresariales por parte de las Naciones Unidas y de otras organizaciones competentes como la OCDE y que fomenten activamente tanto los códigos sectoriales como los códigos para las compañías importantes;

62. Pide al Consejo y a la Comisión que contribuyan a desarrollar la capacidad internacional para el control exterior de dichos códigos;

63. Pide a la Comisión que informe sobre los aspectos procedimentales y jurídicos de las acciones contra empresas que han estado implicadas en delitos contra los derechos humanos en terceros países y sobre la posibilidad de hacer que el respeto de los derechos humanos en terceros países sea una condición para la elegibilidad de las empresas a la hora de recibir financiación pública y para su participación en contratos públicos;

Sobre la cooperación interinstitucional

64. Recuerda que una serie de propuestas del Parlamento en favor de una política activa y coherente de la Unión Europea sobre derechos humanos han sido realizadas a lo largo de los años;

65. Aboga por una rápida adopción del reglamento del Consejo relativo al fundamento jurídico aplicable fomento de los derechos humanos y de la democracia por parte de la Unión Europea;

66. Pide la plena aplicación de las recomendaciones formuladas en las anteriores resoluciones sobre derechos humanos en el mundo;

67. Señala que los mayores avances a nivel de la Unión Europea se han producido cuando ha existido consenso entre el Parlamento y las otras instituciones, siendo un ejemplo la creación de financiación presupuestaria para los programas de democratización;

68. Pide al Consejo que preste debida atención a las disposiciones del Tratado sobre la promoción de los derechos humanos en su participación en las reuniones del Consejo de Asociación, en reuniones con agrupaciones regionales, como el Grupo de San José, el Consejo de Cooperación del Golfo, la ASEAN, Mercosur y los Estados ACP, y en foros multilaterales como las Naciones Unidas, la OMC, la OSCE y el Consejo de Europa;

69. Recomienda medidas que permitan una mejor participación de los representantes de la sociedad civil en los trabajos de estructuras intergubernamentales como los consejos ministeriales y de estructuras interparlamentarias como las comisiones parlamentarias mixtas, la Asamblea Paritaria UE-ACP y otras reuniones interparlamentarias;

70. Pide que se establezca un Grupo de expertos consultivo sobre derechos humanos, encargado de formular recomendaciones sobre los aspectos relativos a los derechos humanos en las políticas de la Unión Europea y de evaluar las actividades de la Unión en el ámbito de los derechos humanos; este Grupo debería estar compuesto por expertos de organizaciones internacionales, de ONG y del mundo académico, así como por representantes del Parlamento, de la Comisión y del Consejo;

71. Considera que debería establecerse lo más rápidamente posible la «Red europea para los derechos humanos y la democracia» propuesta por el Parlamento en el Informe Lenz;

Sobre el Memorándum anual referente a las actividades en el ámbito de los derechos humanos

72. Acoge con satisfacción el Memorándum del Consejo al Parlamento sobre las actividades en el ámbito de los derechos humanos, considerándolo un importante elemento del diálogo interinstitucional;

73. Pide que los futuros Memorandos se presenten en una fecha fija, a principios de año, que contengan mayores detalles y que incluyan un análisis relativo al impacto de las actividades del Consejo;

74. Recomienda que la presentación anual del Memorándum del Consejo y del informe de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en el mundo vaya acompañada de un debate sobre la situación de los derechos humanos, así como de la presentación de un informe al respecto;

75. Acoge con satisfacción la mención explícita de casos individuales y pide que los futuros Memorandos incluyan comentarios sobre el estatus de los casos individuales mencionados en sus resoluciones adoptadas según el procedimiento de urgencia en el año en cuestión;

76. Acoge con satisfacción la publicación en mayo de 1998 de un resumen del informe elaborado en el marco de la PESC sobre la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados y pide que estos informes sobre terceros países sean facilitados completos al Parlamento Europeo;

Sobre el flujo de información procedente de la Comisión

77. Reitera su petición de que se presente, de forma regular y a su debido tiempo, información clara y completa sobre todos los proyectos concernientes a los derechos humanos y la democratización;

78. Recomienda que se instituya una lista completa de estos proyectos y sea remitida anualmente por la Comisión al Parlamento, en una fase temprana del procedimiento presupuestario anual;

79. Recomienda que la Comisión informe con regularidad al Parlamento sobre la situación de los casos individuales mencionados en las resoluciones parlamentarias;

80. Recomienda la conclusión de un acuerdo interinstitucional que reconozca el derecho del Parlamento a procurarse informaciones específicas sobre derechos humanos procedentes de la Comisión y del Consejo, como primera medida para el establecimiento de mecanismos sistemáticos de información sobre derechos humanos;

81. Reitera su petición a la Comisión y al Consejo para que facilite información sobre los actividades de los Estados miembros en relación con los derechos humanos y la democratización, como primer paso hacia una mejor coordinación de las actividades en toda la Unión;

82. Pide a la Comisión que desarrolle y explote el potencial de la «world wide web» para promover los derechos humanos y la democracia en todo el mundo;

Sobre un informe anual sobre los derechos humanos en el mundo

83. Reitera su petición a la Comisión que publique cada año un informe completo y pormenorizado sobre la situación de los derechos humanos en todos los países del mundo, y que se faciliten los necesarios recursos en personal para que esto se pueda llevar a cabo con eficacia;

84. Recomienda que el informe trate también la situación de los derechos humanos en los Estados miembros de la Unión Europea, como expresión de la universalidad de nuestro compromiso con los derechos humanos y la democracia y teniendo en cuenta las disposiciones del Tratado de Amsterdam para responder a las graves y persistentes infracciones de los derechos humanos;

85. Pide que el informe global incluya un comentario sobre el estatus constitucional de cada país y un juicio relativo a si la situación ha mejorado, permanece estable o se ha deteriorado en los últimos doce meses; también que especifique si cada país ha ratificado los instrumentos jurídicos internacionales referentes a los derechos humanos y si ha cumplido las obligaciones de información correspondientes;

86. Pide que el informe global mencione las pruebas o acusaciones de graves violaciones de los derechos fundamentales, como el derecho a la integridad física, a un juicio justo, a la libertad de expresión, a la libertad de asociación, a la libertad religiosa y a la libre elección de Gobierno; y que, cuando proceda, mencione la situación de los grupos vulnerables como mujeres, niños y minorías religiosas, nacionales, lingüísticas o étnicas;

En apoyo de la democratización

87. Reitera su apoyo a que la Unión Europea proporcione asistencia para la mejora de la administración pública y de los sistemas jurídico y judicial;

88. Reitera su apoyo al establecimiento de apoyos políticos, morales, informativos y económicos para las actividades de las ONG en favor de los derechos humanos y de la democratización, especialmente en los países que registran mayores problemas, teniendo en cuenta que el desarrollo de la sociedad civil es un elemento fundamental de la democratización;

89. Pide a la Comisión que supere la oposición de algunos Gobiernos contra el apoyo por parte de la Unión Europea a organizaciones de derechos humanos y que, en general, dé una mayor publicidad al apoyo a estas organizaciones en los países afectados;

90. Pide esfuerzos particulares a favor de los derechos humanos y de la democratización, así como de los derechos de las minorías, en países que aspiran a adherirse a la Unión Europea;

91. Pide al Consejo y a la Comisión que establezcan con claridad criterios para distinguir entre elecciones justas y elecciones viciadas;

92. Pide al Consejo y a la Comisión que garanticen que los golpes militares tengan como consecuencia una reevaluación automática de las relaciones políticas, incluyendo la consideración de la suspensión de los programas de ayuda;

93. Subraya la importancia de las medidas de la Unión Europea para apoyar al proceso electoral y permitir un control de las elecciones completo y eficaz y acoge con satisfacción el reciente documento del Consejo que establece directrices para el control de las elecciones;

94. Pide que se incluyan en el presupuesto recursos financieros suficientes para apoyar los procedimientos electorales;

95. Subraya la importancia, en este contexto, de un acceso justo a los medios de comunicación y un respeto escrupuloso del derecho a la libertad de expresión;

96. Pide una clara definición del punto en el cual un Estado excede las necesidades legítimas de orden público y defensa, y pide al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que retiren la asistencia a los regímenes que dedican excesivos recursos al equipamiento militar;

97. Insta a la adopción de medidas para garantizar que el desarrollo de la sociedad de la información no acentúe las desigualdades en cuanto al poder político y económico, y al respeto de los derechos humanos y de la democracia entre ricos y pobres, ya sea a nivel internacional o en el seno de los países;

98. Acoge con satisfacción la aprobación este año por parte del Consejo de un código de conducta sobre la exportación de armas y pide que se refuerce este código y se haga jurídicamente vinculante;

99. Celebra que el Consejo haya adoptado el 7 de mayo de 1998 una posición común que estipula la congelación de los fondos que tiene depositados en el exterior la República Federal de Yugoslavia y el Gobierno serbio y pide que, en el futuro, se apliquen medidas similares en el futuro contra los Estados que violen gravemente los derechos humanos;

*
* *

100. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Estados miembros, a los Estados miembros y al Secretario General del Consejo de Europa, a las Naciones Unidas y a los Gobiernos de los países mencionados en el presente informe.

---

10. Derechos humanos en la Unión Europea

A4-0468/98

Resolución sobre el respeto de los derechos humanos en la Unión Europea (1997)

El Parlamento Europeo,

— Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos,

— Vistos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como los Protocolos correspondientes,

— Vista la Convención de Naciones Unidas sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial,

— Vista la Convención de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

— Vista la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los refugiados y sus Protocolos, así como las recomendaciones del ACNUR,

— Vista la Convención sobre las migraciones en condiciones abusivas y sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes (Ginebra, 1975),

— Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (Nueva York, 1989),

— Vistos los derechos humanos fundamentales garantizados por las disposiciones constitucionales de los Estados miembros y el Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (CEDH), así como los protocolos adjuntos,

— Visto el Convenio Europeo para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes (1987),

— Vistos los principios del Derecho internacional y europeo en materia de derechos humanos,

— Vista la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos,

— Visto el Dictamen 2/94 del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, de 28 de marzo de 1996, sobre la adhesión de la Comunidad Europea al Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales,

— Vista la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores,

— Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

— Visto el Tratado de la Unión Europea,

— Visto el de Tratado de Amsterdam,

— Vista su Resolución de 12 de abril de 1989 por la que se aprueba la declaración de los derechos y libertades fundamentales ([1]),

— Vista su Resolución de 9 de julio de 1991 sobre los derechos humanos ([2]),

— Vista su Resolución de 12 de marzo de 1992 sobre la pena de muerte ([3]),

— Vista su Resolución de 18 de julio de 1992 sobre la Carta Europea de los Derechos del Niño ([4]),

— Vista su Resolución de 11 de marzo de 1993 sobre el respeto de los derechos humanos en la Comunidad Europea ([5]),

— Vista su Resolución de 19 de enero de 1994 sobre la objeción de conciencia en los Estados miembros de la Comunidad ([6]),

— Vista su Resolución de 8 de febrero de 1994 sobre la igualdad de derechos de los homosexuales y de las lesbianas en la Comunidad Europea ([7]),

— Vista su Resolución de 27 de abril de 1995 sobre racismo, xenofobia y antisemitismo ([8]),

— Vista su Resolución de 18 de enero de 1996 sobre la trata de personas ([9]),

— Vista su Resolución de 18 de enero de 1996 sobre las malas condiciones en las cárceles de la Unión Europea ([10]),

— Vista su Resolución de 29 de febrero de 1996 sobre las sectas en Europa ([11]),

— Vista su Resolución de 9 de mayo de 1996 sobre la Comunicación de la Comisión sobre el racismo, la xenofobia y el antisemitismo ([12]),

— Visto su dictamen de 9 de mayo de 1996 sobre la Propuesta de Decisión del Consejo por la que se declara 1997 Año Europeo contra el Racismo ([13]),

— Vista su Resolución de 17 de septiembre de 1996 sobre los derechos humanos en la Unión ([14]),

— Vista su Resolución de 12 de diciembre de 1996 sobre la protección de los menores en la Unión Europea ([15]),

— Vista su Resolución de 8 de abril de 1997 sobre el respeto de los derechos humanos en la Unión Europea (1995) ([16]),

— Vista su Resolución de 16 de septiembre de 1997 sobre una campaña europea sobre tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres ([17]),

— Vista su Resolución de 6 de noviembre de 1997 sobre la lucha contra el turismo sexual que afecta a niños y el Memorándum relativo a la contribución de la Unión Europea a la intensificación de la lucha contra los abusos y la explotación sexual de que son víctimas los niños ([18]),

— Vista su Resolución de 17 de febrero de 1998 sobre el respeto de los derechos humanos en la Unión Europea ([19]),

---

([1]) DO C 120 de 16.5.1989, p. 51.
([2]) DO C 240 de 16.9.1991, p. 45.
([3]) DO C 94 de 13.4.1992, p. 277.
([4]) DO C 241 de 21.9.1992, p. 67.
([5]) DO C 115 de 26.4.1993, p. 178.
([6]) DO C 44 de 14.2.1994, p. 103.
([7]) DO C 61 de 28.2.1994, p. 40.
([8]) DO C 126 de 22.5.1995, p. 75.
([9]) DO C 32 de 5.2.1996, p. 88.
([10]) DO C 32 de 5.2.1996, p. 102.
([11]) DO C 78 de 18.3.1996, p. 31.
([12]) DO C 152 de 27.5.1996, p. 57.
([13]) DO C 152 de 27.5.1996, p. 62.
([14]) DO C 320 de 28.10.1996, p. 36.
([15]) DO C 20 de 20.1.1997, p. 170.
([16]) DO C 132 de 28.4.1997, p. 31.
([17]) DO C 304 de 6.10.1997, p. 55.
([18]) DO C 358 de 24.11.1997, p. 37.
([19]) DO C 80 de 16.3.1998, p. 43.

— Vistas las peticiones:

a) 16/97, presentada por, el Grupo Amnesty International de Dampremy, acompañada de cinco firmas, sobre la situación de los objetores de conciencia en Grecia,

b) 48/97, presentada por Marlies Mosiek-Urbahn, de nacionalidad alemana y diputada al Parlamento Europeo, acompañada de 69 firmas, sobre la incorporación de un «chip antiviolencia» en los televisores contra los programas con contenidos pornográficos o violentos,

c) 67/97, presentada por Heinrich Lenz, de nacionalidad alemana, sobre la retirada de su carné de inválido grave,

d) 79/97, presentada por Robbert Maris, de nacionalidad neerlandesa, sobre un permiso de residencia para ciudadanos de la UE,

e) 183/97, presentada por Giovanni Campano, de nacionalidad italiana, sobre su expulsión de Alemania,

f) 266/97, presentada por Hamza Yigit, de nacionalidad turca, sobre el asilo político en Alemania,

g) 287/97, presentada por John Simms, de nacionalidad británica, sobre el derecho de voto de los nacionales de un Estado miembro residentes en otro Estado miembro,

h) 430/97, presentada por Jean-Pierre Perrin-Martin, de nacionalidad francesa, en nombre de la asociación FASTI sobre la situación de los refugiados en Europa,

i) 436/97, presentada por M.V. Sorani, en nombre de «Solidarité européenne», sindicato de funcionarios de la Comisión Europea de Luxemburgo, acompañada de 1.178 firmas, sobre la lucha contra la pederastia,

j) 506/97, presentada por C. Verbraeken, de nacionalidad belga, sobre el paso clandestino de mujeres de la Europa del Este a la UE para ejercer la prostitución,

k) 680/97, presentada por Judy Wall, de nacionalidad británica, sobre un subsidio de manutención estudiantil en el Reino Unido,

l) 872/97, presentada por Joesoe Maatrijk, de nacionalidad neerlandesa, sobre el derecho de sufragio de los migrantes en las elecciones locales en los Países Bajos,

m) 920/97, presentada por Charles Payne, de nacionalidad estadounidense, sobre la supuesta discriminación racial contra su hijo en Dinamarca,

n) 963/97, presentada por Adolfo Pablo Lapi, de nacionalidad italiana y argentina, sobre la discriminación de los derechos humanos de los homosexuales en Italia.

— Visto el artículo 148 de su Reglamento,

— Visto el informe de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores (A4-0468/98),

A. Considerando que el respeto de los derechos humanos, inherentes a la dignidad de la persona, constituye un principio fundamental suscrito por todos los Estados miembros, que han instaurado las instituciones y mecanismos necesarios para garantizar su protección efectiva, y que ésta está garantizada en la Unión Europea por sistemas políticos democráticos y pluralistas dotados de instituciones parlamentarias y de aparatos judiciales independientes,

B. Teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa, así como las propuestas de las organizaciones no gubernamentales en materia de protección y respeto de los derechos humanos,

C. Preocupado por el hecho de que, en 1997, se hayan producido en algunos Estados miembros determinadas situaciones que contravienen los principios inherentes al respeto de los derechos humanos;

D. Considerando que su papel en la Unión Europea y en el marco de una política activa de protección de los derechos humanos debe consistir, asimismo, en poner de relieve y denunciar las violaciones de los derechos humanos que deben ser remediadas,

Derechos humanos. Unión Europea y Estados miembros

1. Señala que los derechos humanos son los derechos naturales de cada individuo y que no están supeditados a ningún tipo de obligaciones o condiciones previas;

2. Insiste en la necesidad de que los Estados miembros adopten o refuercen las disposiciones necesarias para garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales en el ámbito de la Unión Europea y resalta su importancia para la credibilidad y la coherencia de la acción exterior de la Unión Europea en este ámbito;

3. Pide firmemente que la Unión traduzca en actos políticos de relieve su compromiso y el de sus Estados en favor de los derechos humanos y, para este fin, que:

— desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, la Comisión encomiende a uno de sus miembros la responsabilidad en materia de derechos humanos, así como el espacio de libertad, seguridad y justicia,

— la comisión competente del Parlamento Europeo en el ámbito de las libertades públicas y los asuntos de interior compruebe periódicamente la situación de los derechos humanos en los Estados miembros, así como los progresos realizados en el espacio de libertad, seguridad y justicia,

— el mandato del Observatorio sobre el racismo de Viena incluya la competencia en materia de derechos humanos de la Unión Europea, como instrumento privilegiado puesto a disposición de las instituciones para informarlas regularmente sobre la situación del racismo, la xenofobia y los derechos humanos en los Estados miembros;

4. Estima que, como institución comunitaria elegida democráticamente, le compete velar por la defensa y promoción de los derechos y libertades fundamentales en la Unión y lamenta por consiguiente que once de los quince Estados miembros de la Unión aparezcan citados en el informe anual de 1997 de Amnistía Internacional;

5. Celebra que el proyecto del Tratado de Amsterdam haya incluido, en particular, los artículos 6, 11, 49 y 177, que tienen por objeto el respeto de los derechos humanos tanto en el interior como en el exterior de la Unión;

6. Considera que el respeto de los derechos humanos es un elemento inalienable de toda sociedad democrática y debe ser uno de los pilares básicos de la política tanto interior como exterior de la Unión; subraya que el próximo cincuentenario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos brinda una ocasión inmejorable para promover un debate y una acción política a nivel mundial con objeto de promover el respeto de estos derechos y los instrumentos necesarios para su protección;

7. Reitera que los derechos a la vida y a no sufrir tratos inhumanos o degradantes son derechos absolutos e inviolables que no pueden quedar sujetos a la interpretación ni a la discrecionalidad de los Estados;

8. Afirma que el derecho a la vida y a la salud incluye el derecho a vivir en un medio ambiente protegido contra la contaminación y conlleva una responsabilidad con las generaciones actuales y venideras; pide en este contexto sobre todo una penalización de las agresiones contra el medio ambiente a través de la aplicación del principio de quien contamina, paga;

9. Pide a los Estados miembros que todavía no lo hayan hecho que firmen y/o ratifiquen el segundo protocolo relativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

10. Subraya que es imposible que países que no respeten los derechos fundamentales de las personas se adhieran a la Unión Europea y pide a la Comisión y al Consejo que en las negociaciones de adhesión concedan mayor importancia a los derechos de las minorías (étnicas, lingüísticas, religiosas y los homosexuales);

Acceso a la prestación de cuidados

11. Estima que el derecho a la vida implica el acceso a la prestación de cuidados, derecho que debe concederse a toda persona, independientemente de su situación, estado de salud, edad, sexo, raza, filiación étnica, religión u opiniones;

12. Considera que toda persona tiene derecho a vivir sus últimos días con dignidad, exige la prohibición de toda acción destinada a acortar la vida de los recién nacidos, de los discapacitados, de las personas de edad avanzada y de los pacientes en estado de coma persistente; pide a los Estados miembros que den prioridad a la creación de unidades de cuidados paliativos, incluido el recurso a todos los medios de lucha contra el dolor, destinados a acompañar dignamente al moribundo en fase terminal, sin obstinación terapéutica;

13. Se opone, consciente de los peligros inherentes a las nuevas tendencias eugénicas, a toda iniciativa que permita experimentos que puedan llevar directa o indirectamente a una modificación de las características genéticas hereditarias (ingeniera genética germinal) o a la producción mediante clonación o técnicas equivalentes de seres humanos genéticamente mejorados o modelos de investigación humanos;

Derecho a la seguridad — lucha contra el terrorismo de Estado

14. Considera que el hecho de poder vivir sin temores relativos a la seguridad personal, familiar y de los propios bienes constituye una necesidad esencial de las personas que residen en la Unión;

15. Condena los asesinatos, los secuestros, las extorsiones de fondos y los actos de violencia y tortura, tanto física como psíquica, perpetrados por las organizaciones terroristas; considera que ninguna motivación o reivindicación política puede justificar actos terroristas y subraya que el terrorismo debe combatirse enérgicamente; considera, además, que ningún Estado o representante del mismo tiene derecho a utilizar el asesinato, la tortura o un trato cruel o inhumano o degradante como forma de oprimir a sus propios ciudadanos; pide encarecidamente a los Estados miembros que sigan colaborando estrechamente en la lucha contra el terrorismo y refuercen para ello la cooperación judicial y policial en Europa; considera que, por muy enérgica que sea, toda respuesta a las violaciones de los derechos humanos debe basarse en un respeto estricto de las normas del Estado de derecho, debiendo asegurarse, en particular, la presunción de inocencia, el principio de una justicia equitativa y los derechos del detenido;

El funcionamiento de los sistemas judiciales

16. Recuerda que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha condenado en repetidas ocasiones a los Estados miembros a restablecer los derechos de ciudadanos víctimas del sistema judicial, en particular, en razón de la lentitud procesal de los sistemas jurisdiccionales y de la violación de los derechos de la defensa; insta, por lo tanto a los Estados afectados a subsanar el mal funcionamiento de los sistemas judiciales y, en particular, a introducir en sus ordenamientos jurídicos el concepto de plazo razonable, tal como se recoge en el Convenio Europeo de Derechos Humanos CEDH, y a estudiar los medios para reducir la lentitud procesal y para limitar a lo imprescindible el recurso a las detenciones preventivas, que deben ser de carácter excepcional;

17. Señala, a este respecto, que la prisión preventiva supone no sólo un anticipo de las consecuencias de una eventual condena y un innegable perjuicio personal, sino además un sacrificio del derecho fundamental a la presunción de inocencia; que, en consecuencia, sólo será legítima cuando sea absolutamente necesaria, fundada y proporcionada a la finalidad de protección cautelar de los intereses, derechos y valores contemplados en las normas penales sustantivas;

18. Recuerda con firmeza el principio general de libertad y plenitud de derechos del sometido a un proceso penal;

19. Pone de relieve que entre los principios generales de derecho que constituyen el fundamento de los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros, son de particular importancia el principio de independencia judicial, el principio «non bis in idem», el principio de la presunción de inocencia y su corolario, según el cual no es el acusado quien tiene que probar su inocencia, sino el sistema jurisdiccional quien debe probar la culpabilidad;

20. Pide a los Estados miembros que emprendan todas las iniciativas posibles con el fin de restablecer el equilibrio entre la acusación y la defensa en los procedimientos judiciales y garantizar a ambas partes una igualdad cualitativa y cuantitativa en lo que se refiere a instrumentos de acción;

Derechos civiles y políticos

21. Lamenta que no todos los Estados miembros hayan incorporado a sus ordenamientos la Directiva 94/80/CE [1] del Consejo por la que se fijan las modalidades de ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales por parte de los ciudadanos de la Unión residentes en un Estado miembro del que no sean nacionales; subraya la importancia de este derecho de naturaleza política de cara a la integración social de los ciudadanos no nacionales residentes en el Estado de acogida, y exhorta a los Estados miembros que aún no lo han hecho a que tomen las medidas oportunas en el más breve plazo posible;

22. Les pide, por otra parte, que adapten su legislación a la mayor brevedad con vistas a hacer extensivo el derecho de voto en las elecciones municipales a los inmigrantes extracomunitarios que residan legalmente en su territorio desde hace más de 5 años;

Respeto de la vida privada

23. Subraya que el derecho al respeto de la vida privada y familiar, del domicilio y de la correspondencia, así como a la protección de los datos de carácter personal, representan derechos fundamentales que los Estados tienen la obligación de proteger y que, por consiguiente, toda medida de vigilancia óptica, acústica o informática deberá adoptarse dentro de su más estricto respeto y acompañada en todos los casos de garantías judiciales;

---

[1] DO L 368 de 31.12.1994, p. 38.

24. Destaca que los bancos de datos tales como SIS, SIE, SID y el banco de datos de Europol están sujetos al respeto de la vida privada y a los principios de igualdad de trato y de no discriminación;

25. Pide a los Estados miembros que prevean posibilidades, flexibles y rápidas, de derecho de respuesta en caso de divulgación injustificada de informaciones personales o de afirmaciones difamatorias a través de la prensa;

26. Considera que el derecho a la protección contra las discriminaciones (en relación con el sistema sanitario, el sistema de seguros, el empleo o de otro tipo) en razón del patrimonio genético de la persona o sus predisposiciones tienen una importancia fundamental y que los datos genéticos de una persona sólo deberían transmitirse a terceros con el consentimiento previo, informado y escrito, de esta persona o de su representante legal;

Libertad de expresión y otras libertades

27. Reitera que la libertad de opinión y expresión, la libertad de pensamiento y conciencia, y la libertad individual y colectiva de culto, así como la libertad de asociación, constituyen derechos fundamentales de los ciudadanos de la Unión;

28. Recuerda no obstante que la libertad de expresión encuentra su limitación en el respeto de las leyes y, en particular, de las leyes antirracistas;

29. Subraya que la Comisión Europea de los Derechos Humanos considera que el negacionismo priva de contenido a los principios fundamentales del Convenio, en particular, a los de la justicia y de la paz, y favorece las discriminaciones raciales y religiosas; que, por consiguiente, las restricciones impuestas por los Estados miembros a la expresión de las teorías negacionistas constituyen medidas necesarias para la seguridad pública, la protección del orden establecido y de los derechos y libertades de los demás;

30. Condena sin reservas las tendencias a recortar la libertad de prensa y las presiones o aun intimidaciones de que a veces son objeto los periodistas;

Libertad de culto

31. Condena toda violación del derecho a la libertad de culto y pide que las religiones minoritarias también puedan practicarse sin discriminaciones;

32. Pide a los Estados miembros que, dentro del respeto de los principios del Estado de derecho, adopten medidas para luchar contra las agresiones a los derechos de las personas perpetradas por algunas sectas a las que debería denegarse el estatuto de organización religiosa o cultural, que les reconoce ventajas fiscales y una cierta protección jurídica;

33. Pide a todos los Estados miembros que respeten la recomendación del Consejo de Europa, así como la Resolución 1993/84 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, reconociendo plenamente la objeción de conciencia y la posibilidad de efectuar un servicio civil alternativo que suponga exigencias equivalentes a las del servicio militar;

34. Celebra que Grecia haya adoptado una legislación reconociendo el derecho a la objeción de conciencia; espera, no obstante, que se modifiquen todas las disposiciones del servicio civil introducido que tienen carácter penal y que en casos de rigor, los objetores queden exentos del servicio; pide la liberación de los objetores presos; expresa su deseo de una iniciativa análoga que lleve a dicho país a suprimir la mención de la religión en la tarjeta de identidad, en la medida en que dicha mención es lesiva para la vida privada de las personas y puede entrañar discriminaciones;

Derechos económicos y sociales

35. Recuerda la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Estrasburgo, que en aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos reconoce los derechos económicos y sociales como derechos humanos fundamentales;

36. Celebra que el Reino Unido haya firmado finalmente la Carta de Derechos Sociales de 1989;

37. Considera necesario respetar los derechos económicos, sociales, sindicales y culturales y reconocerlos como derechos fundamentales, en particular el derecho al trabajo, la vivienda, la educación, la protección social y la cultura;

38. Estima que la pobreza y la exclusión son indignas de sociedades democráticas y prósperas; considera inaceptable que más de cincuenta millones de personas puedan vivir en la pobreza en la Unión Europea y que muchas de ellas no gocen de ningún tipo de protección social;

39. Pide al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que den prioridad política a la lucha contra la exclusión social y la pobreza;

40. Deplora que no se haya aprobado el programa de lucha contra la pobreza y reitera su solicitud al Consejo tendente a su rápida adopción;

41. Pide a los Estados miembros que adopten y apliquen, en estrecha concertación con las organizaciones humanitarias, leyes de prevención y de lucha contra la exclusión relativas en particular al acceso al trabajo, a la salud, a las prestaciones sociales, a la vivienda, la educación y la justicia;

42. Destaca como una de las señas de identidad de la sociedad europea el principio de protección de los ciudadanos de la tercera edad; apoya el derecho de éstos a pensiones y seguros sociales dignos y de nivel suficiente;

43. Subraya que la libertad de reunión prevista en el artículo 11 del CEDH protege el derecho de los ciudadanos a defender colectivamente sus intereses, pudiéndose, por lo tanto, organizar en sindicatos democráticamente constituidos en el lugar de trabajo; condena todo *incumplimiento de* los derechos sindicales, toda discriminación contra los delegados sindicales y todo *ataque contra* el derecho de huelga en los sectores privado o público; pide una protección adecuada de los representantes sindicales contra cualquier tipo de discriminación;

44. Manifiesta su preocupación por el aumento de la violencia en los lugares de trabajo en numerosos Estados miembros, puesto de relieve en un informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que precisa que esta violencia puede abarcar desde las disputas hasta las agresiones físicas, pasando por el acoso sexual y los actos vejatorios; observa, como señala el informe de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, que esta violencia en el trabajo afecta sobre todo a las personas con salarios precarios; pide a los Estados miembros que respeten las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa en la materia, en particular por lo que se refiere a la prohibición del trabajo forzoso, la libertad de asociación y el derecho de huelga, cuestiones todas ellas contempladas en la Carta Social Europea;

45. Manifiesta su indignación por las condiciones de cuasi esclavitud que padecen un número no desdeñable de personal del servicio doméstico, frecuentemente de origen extranjero, debido a que sus empleadores, que a veces se benefician de inmunidad diplomática, se aprovechan de su dependencia económica y vulnerabilidad social;

Derechos culturales

46. Considera necesario que se otorgue a la cultura un papel más importante en materia de creación de empleos, insertándola en la estrategia de desarrollo y no limitándola a la conservación del patrimonio, sino asociándola a todas las inversiones destinadas a la creación artística y a los medios audiovisuales;

47. Pide a los Estados miembros que reconozcan y promuevan sus lenguas regionales, principalmente en los sectores de la educación y de los medios de comunicación; y que firmen y ratifiquen en este contexto la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias;

48. Condena toda forma de censura de la cultura y todo ataque contra la libertad de expresión y de creación;

49. Considera que el principio de transparencia, que supone que los ciudadanos tengan acceso a todo tipo de información, con excepción de los datos personales y de la información que afecta a la seguridad nacional, es un excelente instrumento para el fomento de la democracia y la lucha contra el fraude, y que este principio debería ser reconocido oficialmente dentro de la UE y de los Estados miembros;

50. Condena en particular que la censura directa o la que se ejerce a través de la financiación en el ámbito cultural y de determinadas bibliotecas por parte de una serie de dirigentes de las colectividades locales o regionales;

Lucha contra las discriminaciones — derechos de la mujer-derechos del niño — protección de la familia

51. Celebra que el Tratado de Amsterdam incluya disposiciones (artículos 12 y 13) que permiten la lucha contra cualquier discriminación basada en el sexo, la raza, la nacionalidad, el origen étnico, la edad, la religión o las convicciones, o la orientación sexual;

52. Celebra que varios Estados miembros, al margen de las leyes sobre el matrimonio civil o religioso, hayan adoptado disposiciones legislativas que regulan las relaciones entre personas que deseen establecer un vínculo jurídico;

53. Pide a los Estados miembros que todavía no lo hayan hecho que eliminen cualquier tipo de discriminación de los homosexuales, solicita, en particular, a Austria, Grecia, Portugal y al Reino Unido que supriman la diferencia entre la edad de autorización de las relaciones homosexuales y la aplicable a las relaciones heterosexuales;

54. Pide una vez más la eliminación de cualquier trato injusto de los homosexuales y lesbianas, en particular en lo que se refiere a la mayoría de edad sexual, los derechos civiles, el derecho al trabajo, los derechos sociales y económicos, etc.;

55. Recuerda que las conferencias de Viena en 1993 y Pekín en 1995 subrayaron que los derechos de la mujer constituyen una parte inalienable, indisociable e indivisible de los derechos humanos, y lamenta el largo camino que aún queda por recorrer en la Unión Europea para que principios como la prohibición de la discriminación en razón de sexo sean plenamente efectivos;

56. Comprueba que las mujeres siguen siendo víctimas de discriminaciones, sobre todo en materia salarial, y todavía no gozan de una auténtica igualdad de trato;

57. Pide a los Estados miembros que luchen contra todo tipo de desigualdad de trato entre hombres y mujeres y ofrezcan modelos positivos de identificación para las mujeres;

58. Pide a los Estados miembros que tomen las medidas adecuadas con el fin de mejorar la igualdad de trato y de oportunidades para las mujeres y garantizar su participación efectiva e igual en la vida pública y en el proceso de adopción de decisiones en todos los ámbitos y recuerda su convicción según la cual las acciones de discriminación positiva son indispensables para llevarlo a la práctica;

59. Lamenta que algunos Estados miembros prohíban o limiten la información favorable a la interrupción voluntaria del embarazo; condena la actitud de los comandos antiabortistas que llevan a cabo sus acciones en algunos Estados miembros como Francia; pide que se castigue severamente la actuación de estos comandos, que se garantice el acceso a información sobre el aborto y se reconozca el papel de las asociaciones;

60. Reitera su petición a la Comisión y a los Estados miembros para que apoyen la propuesta de designar 1999 como «Año europeo contra la violencia contra las mujeres»;

61. Condena la práctica de mutilar sexualmente a las mujeres; pide a las instituciones comunitarias y a los Estados miembros que organicen, en colaboración con los países correspondientes, campañas de información y de educación para poner fin a estas prácticas;

62. Estima necesario que tanto los Estados miembros como la Unión Europea se abstengan de celebrar o aplicar acuerdos bilaterales con países que admiten atentados contra los derechos fundamentales, en particular los derechos de las mujeres y de los niños; recuerda, a este respecto que los acuerdos con terceros países prevén una cláusula de condicionalidad sobre el respeto de los derechos humanos y pide su aplicación efectiva;

63. Reitera que los derechos del niño figuran entre los derechos humanos y pide a los Estados miembros que se esfuercen por hacer realidad los objetivos de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño; pide a la Comisión Europea que tenga en cuenta en su trabajo los principios de esta convención, incluyendo la evaluación de todos los proyectos de la Unión Europea en materia de legislación, políticas y programas de la Unión Europea desde el punto de vista de su repercusión sobre los niños, utilizando como instrumento de análisis la citada convención;

64. Deplora que, pese a la adopción de una directiva específica, los niños sigan trabajando en algunos Estados miembros y pide que la prohibición del trabajo infantil se respete inmediatamente en toda la Unión Europea;

65. Se felicita de las medidas adoptadas a nivel internacional y comunitario para luchar contra el tráfico de niños y la prostitución y la pornografía infantiles, con independencia de que ésta última sea directa o vehiculada por mediación de las nuevas tecnologías;

66. Insta a los Estados miembros a tomar medidas legislativas en materia de extraterritorialidad, con el fin de poder perseguir en su territorio a los autores de abusos sexuales cometidos contra niños en terceros países;

67. Pide, una vez más, a los Estados miembros que refuercen las medidas encaminadas a prevenir y erradicar las negligencias graves de que son víctima los niños, no sólo cuando se registran en centros privados, sino también, y con más motivo, cuando se producen en centros que dependen directa o indirectamente del Estado o los entes territoriales;

68. Pide a los Estados miembros que apliquen íntegramente la acción común, adoptada el 24 de febrero de 1997 sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la UE, relativa a la lucha contra la trata de seres humanos y la explotación sexual de los niños ([1]) y que apliquen plenamente los compromisos contraídos en la declaración realizada tras la conferencia ministerial de los días 24, 25 y 26 de abril de 1997 en La Haya sobre la lucha contra la trata de mujeres;

69. Estima indispensable que se proteja a la familia, en tanto que entorno privilegiado de un desarrollo armonioso de la infancia (incluidas la familia monoparental y la pareja homosexual), y considera que el niño, independientemente de su nacionalidad, siempre tiene derecho a una familia, que es el entorno que le permitirá desenvolver plenamente su personalidad, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño; pide a los Estados miembros que procuren, en lo relativo al derecho de custodia en caso de separación, que los niños no sean víctimas de intrincados litigios judiciales;

70. Pide a los Estados miembros que todavía no lo hayan hecho que den la posibilidad a las personas solteras de adoptar niños que no han podido ser acogidos en una familia;

71. Constata que los discapacitados siguen sufriendo discriminaciones en la vida cotidiana y en el trabajo; pide, consecuentemente, a los Estados miembros que adopten medidas destinadas a mejorar su situación, en particular, en cuanto al empleo y la integración profesional;

72. Pide a los Estados miembros que reconozcan la situación específica de las minorías nómadas, respeten su cultura, garanticen su protección, se abstengan de toda discriminación y luchen contra los prejuicios de que son víctima; pide que se respete (o establezca) la obligación legal de crear lugares de acogida apropiados para estas personas;

73. Recuerda que nadie debe ser víctima de prejuicios o discriminación en razón de su pertenencia a una minoría nacional, lingüística, religiosa o étnica, en virtud de su sexo, por razón de sus opiniones políticas, religiosas o filosóficas o por su orientación sexual, siempre y cuando estas opiniones u orientación no entrañen ni alienten violaciones de los derechos humanos, en particular, de los derechos de la mujer y de los niños;

Situación de los presos — rehabilitación

74. Lamenta que en la Unión Europea todavía se produzcan casos de tortura, violaciones o tratos inhumanos, crueles y degradantes infligidos a personas detenidas o encarceladas, en particular durante la detención preventiva, por parte de los agentes de orden público o el personal penitenciario; subraya el carácter frecuentemente racista de tales actos;

75. Recuerda y lamenta que debido a hechos de este tipo, varios países de la Unión Europea aparecen citados en el informe anual de Amnistía Internacional;

76. Hace constar y protesta contra el hecho de que los miembros de las fuerzas de orden público responsables de tales actos sean pocas veces objeto de persecución o sean condenados a penas leves; pide a los Estados miembros que den pruebas de una mayor firmeza en esta materia con el fin de que tales actos no queden impunes;

77. Pide a los Estados miembros que instauren una «alta autoridad» independiente de los poderes públicos encargada de velar por el respeto de las normas deontológicas por parte del conjunto de las fuerzas de seguridad de las que pudieran tener quejas los ciudadanos, y a la que los ciudadanos pudieran dirigirse directamente;

78. Recuerda que la sanción penal tiene función correctora y de resocialización y que el objetivo es, en este respecto, la reinserción humana y social del preso; pide a los Estados miembros que supriman la «doble penalización», que es injusta y discriminatoria; subraya que la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos rechaza la expulsión de personas que tengan sus vínculos familiares exclusivamente en el país de acogida y no en su país de origen;

79. Subraya la importancia del respeto del derecho de las víctimas y la necesidad de favorecer la reparación de los daños que se les hayan infligido y confía en que los Estados miembros tomarán las medidas legislativas necesarias a este respecto;

80. Deplora y manifiesta su preocupación por el deterioro de las condiciones de vida en las cárceles de numerosos Estados miembros, como se desprende de los informes del Observatorio Internacional de Prisiones, debida sobre todo a la superpoblación de las mismas, a la aglomeración de los detenidos en espera de juicio y los condenados por sentencia firme y a la frecuente falta de actividades laborales, educativas, culturales y deportivas en el interior de los centros, indispensables para una preparación real y eficaz del preso para el retorno a la vida civil;

([1]) DO L 63 de 4.3.1997, p. 2.

81. Renueva su petición a los Estados miembros para que den preferencia, en el caso de los delincuentes menores de edad, a las medidas de rehabilitación y reeducación frente a las medidas penitenciarias, que adapten estas últimas a las necesidades de los menores de edad y que por principio no apliquen a niños menores de 16 años el régimen penitenciario normal;

82. Expresa su deseo de que se tenga en cuenta la situación específica de determinados grupos de presos particularmente vulnerables: menores de edad, mujeres, inmigrantes, minorías étnicas, homosexuales, enfermos; insta a los Estados miembros a tomar las medidas necesarias para garantizar que éstos reciben un trato personalizado que tenga en cuenta su situación particular;

83. Pide a los Estados miembros que, en la medida de lo posible —y teniendo en cuenta la necesidad de proteger a la sociedad frente a criminales peligrosos— recurran a soluciones alternativas a las penas cortas y, en particular, a aquellas soluciones que ya han dado pruebas de su eficacia en algunos Estados de la Unión, como los trabajos de interés público o la obligación de portar un brazalete electrónico;

84. Pide a los Estados miembros que apliquen una reglamentación nueva con el fin de luchar con mayor eficacia contra la toxicomanía, la propagación de enfermedades transmisibles (SIDA, hepatitis, etc.) y la delincuencia organizada;

Lucha contra el racismo y la xenofobia

85. Reitera su condena de todas las formas de racismo, xenofobia y antisemitismo, de actos de violencia racista y discriminaciones de carácter racista que desgraciadamente quedan impunes con demasiado frecuencia en algunos Estados miembros, sobre todo por lo que respecta al acceso al empleo y la vivienda;

86. Manifiesta su preocupación por el aumento del número de discriminaciones en el mundo del trabajo relacionadas con el origen de los trabajadores, que se manifiestan en discriminaciones en la contratación y en el reparto de tareas y perjuicios en la evolución de las carreras y las remuneraciones; expresa asimismo su preocupación por el comportamiento inadmisible de algunos servicios públicos con respecto al trato dado a los extranjeros en razón de su origen;

87. Pide a los Estados miembros que todavía no lo hayan hecho que ratifiquen el Convenio de las Naciones Unidas contra la tortura y reconozcan que el Comité contra la tortura de la ONU es competente para admitir y examinar las denuncias individuales;

88. Manifiesta su preocupación por el aumento de delitos de la extrema derecha, sobre todo en Alemania, donde —según la BKA (Oficina Federal de la Policía Criminal)— su número se ha incrementado mucho;

89. Celebra la inclusión de cláusulas antidiscriminatorias en los instrumentos comunitarios, en particular, en el Tratado de Amsterdam, la decisión relativa a la declaración de 1997 como «Año Europeo contra el Racismo» y la puesta en marcha del Observatorio de los Fenómenos Racistas y Xenófobos (Viena); estima, no obstante, que todavía queda mucho por hacer, a nivel nacional y comunitario, para prevenir y combatir el racismo;

90. Pide a aquellos Estados miembros que no dispongan todavía de ninguna legislación específica contra las discriminaciones que las adopten a la mayor brevedad, y a aquellos cuya legislación en esta materia no sea todavía lo suficientemente eficaz, que reformen sus prácticas;

91. Pide a los Estados miembros que adopten o refuercen las leyes antirracistas, basándolas en el principio de que «el racismo es un delito» con independencia de que se manifieste a través de actos, declaraciones o difusión de mensajes;

92. Insiste en la necesidad de llevar a cabo permanentemente campañas de información y educación, en particular, en la enseñanza y los medios de comunicación, con el fin de denunciar el racismo, la xenofobia y el antisemitismo y de fomentar la tolerancia y destacar públicamente la contribución positiva de los extranjeros a la economía y cultura de Europa;

93. Reitera su condena de toda política que incite al racismo y la xenofobia y pide a los partidos que supriman de sus programas cualquier tipo de propaganda racista;

94. Pide a los partidos políticos de los Estados miembros que, en la perspectiva de las elecciones europeas de 1999, adopten y respeten la «Carta de los partidos políticos europeos por una sociedad no racista»; pide a los Estados miembros que completen las leyes antirracistas con medidas tendentes a hacer inelegibles a los cargos electos y a los responsables políticos que hagan manifestaciones racistas y antisemitas; encarga a su Comisión de Reglamento que prevea sanciones contra los diputados al Parlamento Europeo que expresen opiniones racistas;

95. Pide a los Estados miembros que organicen programas de formación destinados a las fuerzas del orden, al personal judicial y penitenciario y a los trabajadores sociales, con el fin de enseñar la conducta que debe adoptarse ante las especificidades culturales de las personas de origen extranjero o pertenecientes a minorías étnicas;

96. Reconoce que la reglamentación de la nacionalidad es competencia de los Estados miembros y subraya que el ejercicio de los derechos civiles deberá estar vinculado a la adquisición de la nacionalidad;

Inmigración y asilo

97. Pide a la Comisión y al Consejo que inicien el procedimiento de adopción de un derecho de inmigración uniforme en la Unión Europea;

98. Pide que la aplicación rigurosa por todos los Estados miembros de la Convención de Ginebra relativa al estatuto de los refugiados de 1951 y de su protocolo de 1967, de los principios elaborados por el Comité Ejecutivo de Alto Comisariado para los Refugiados, así como del CEDH en materia de derecho de asilo;

99. Destaca que el Convenio de Ginebra no hace ninguna distinción entre víctimas de persecuciones, con independencia de que sean instituciones estatales u otros organismos los que las lleven a cabo;

100. Manifiesta su preocupación por la repatriación, en contra del artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, de un número creciente de solicitantes de asilo rechazados para los que volver a su país de origen, en donde no está garantizada su seguridad, podría representar un peligro evidente; pide al Consejo que adopte un instrumento específico que prevea que estas personas se beneficien de una protección satisfactoria;

101. Pide con este fin la adopción de instrumentos legales adicionales para formas de protección subsidiaria tales como la autorización temporal para acoger a refugiados en situaciones de afluencia masiva;

102. Manifiesta su indignación ante las condiciones con excesiva frecuencia deplorables en ocasiones que sufren los solicitantes de asilo en zonas de espera y centros de retención; lamenta que estos centros sean con frecuencia lugares en los que no se aplica la ley, y pide que se acabe con esta situación;

103. Pide que se reconozca que los solicitantes de asilo son titulares de un derecho propio, no ligado a su posible condición de cónyuges;

104. Comprueba que un número creciente de solicitudes de asilo las formulan niños cuyos padres han muerto o están encarcelados en su país de origen; reitera su petición a los Estados miembros para que examinen los motivos que los solicitantes de asilo menores de edad tienen para huir de su país en el marco de un procedimiento adecuado a la edad de estas personas, pide a los Estados miembros que les concedan un estatuto seguro de permanencia, que prevean las adecuadas estructuras de acogida dotadas de personal cualificado que asegure su debida atención y que, con independencia de su reconocimiento como asilados, les permitan vivir con sus familias;

105. Toma nota de las medidas adoptadas en numerosos Estados miembros para regularizar la situación de las personas sin documentación en regla;

106. Denuncia las violaciones de los derechos humanos en la expulsión de solicitantes de asilo rechazados o de inmigrantes clandestinos;

107. Pide que se combatan enérgicamente las organizaciones delictivas dedicadas al tráfico de inmigrantes clandestinos, de manera que no se produzcan casos de personas que en el propio intento de buscar refugio en el territorio de la Unión Europea encuentran una muerte atroz viajando hacinados en camiones contenedores o en embarcaciones no aptas para la navegación;

108. Pide a los Estados miembros que luchen con más eficacia y rigor contra las organizaciones criminales internacionales de traficantes de inmigrantes clandestinos y contra las redes que organizan el trabajo clandestino; recuerda la necesidad de respetar los derechos humanos de los propios inmigrantes clandestinos que son las primeras víctimas, infamemente expoliadas y explotadas, de dichos traficantes;

*
* *

109. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

11. Moldavia

B4-1087, 1100, 1138, 1144 y 1151/98

Resolución sobre la solución política del problema de Transdniestria

El Parlamento Europeo,

— Visto el Acuerdo de asociación y cooperación entre la Unión Europea y la República de Moldavia,

— Visto el «Memorando de Moscú» sobre las medidas que cabe adoptar para la futura solución del conflicto entre Moldavia y Transdniestria, firmado el 8 de mayo de 1997 entre los líderes de la República de Moldavia y de Transdniestria y representantes de la Federación Rusa, Ucrania y la OSCE,

— Vistas las recomendaciones de 8 de octubre de 1998 del Comité de Cooperación Parlamentaria UE-Moldavia y la declaración de sus copresidentes sobre el tema de Transdniestria,

A. Considerando que, desde el final de la guerra entre Moldavia y Transdniestria en julio de 1992, se ha avanzado poco hacia una solución política entre Moldavia y la región separatista de Transdniestria,

B. Alarmado por la presencia de cantidades considerables de antiguas armas y municiones de la antigua Unión Soviética que siguen estando almacenadas en Transdniestria bajo la protección del XIV ejército ruso,

C. Tomando nota de que el 30 de noviembre de 1998 en el Consejo de Ministros de la OSCE, representantes de la OSCE, la Federación Rusa y Ucrania propusieron determinadas medidas prácticas que podrían ayudar a resolver el problema,

D. Subrayando que deberían adoptarse medidas decisivas para alcanzar una solución a este conflicto, incluidos el inicio de un diálogo sobre el reparto de competencias y el futuro estatuto de Transdniestria en el seno de Moldavia, la abstención de las partes de llevar a cabo acciones que provoquen la escalada, así como el examen conjunto de medidas de cooperación provisionales, en particular en el ámbito económico,

E. Considerando que la Unión Europea podría contribuir de manera más activa a la solución de este problema aumentado el apoyo con cargo a TACIS y apoyando proyectos de infraestructura compartidos, proyectos humanitarios en beneficio de ambas partes de la población y la formación conjunta de cuadros, por encima y más allá del apoyo ya puesto a disposición de la República de Moldavia,

F. Lamentando que siga detenido en la zona de Transdniestria el Sr. Ilie Ilascu, diputado al Parlamento, condenado a muerte en 1992 por las autoridades de Transdniestria,

1. Pide al Gobierno y al Parlamento de Moldavia y a las autoridades de Transdniestria que presten su máxima cooperación a todas las iniciativas destinadas a conseguir una solución pacífica y negociada al conflicto entre la República de Moldavia y la zona de Transdniestria;

2. Acoge con satisfacción la iniciativa adoptada en la reunión de la OSCE y pide a la OSCE y a los Gobiernos de la Federación Rusa y Ucrania que hagan todo lo que esté en su mano para facilitar la consecución de una solución política negociada;

3. Pide a la Comisión y al Consejo que apoyen el proceso encaminado a resolver el conflicto, concediendo una mayor importancia política al asunto y mediante proyectos de los que se beneficien ambas partes de la población más allá del apoyo ya puesto a disposición en el marco del Acuerdo de cooperación y asociación;

4. Pide al Gobierno ruso que continúe la retirada de tropas rusas de Transdniestria, incluida la repatriación a Rusia o la destrucción de todo el material militar ruso almacenado en dicha zona;

5. Pide a las autoridades de Transdniestria que liberen inmediatamente al Sr. Ilie Ilascu y a las otras personas encarceladas con él;

6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a la OSCE, así como al Parlamento y al Gobierno de la República de Moldavia y a las autoridades de Transdniestria.

12. Dopaje en el deporte

B4-1086, 1088, 1102, 1119, 1139, 1152 y 1159/98

Resolución sobre las medidas urgentes que se han de adoptar contra el dopaje en el deporte

El Parlamento Europeo,

— Visto el Convenio del Consejo de Europa contra el dopaje de 16 de noviembre de 1989, que tiene como objetivo eliminar el dopaje del deporte en todos los niveles, fijando normas obligatorias para armonizar las normativas nacionales a este respecto, y vistas las medidas propuestas por el Grupo de seguimiento de dicho Convenio, reunido en Estrasburgo el 5 de noviembre de 1998,

— Vista la Carta europea del deporte del Consejo de Europa, de 24 de septiembre de 1992, así como su Recomendación R(92)14 sobre el Código de ética deportiva, destinado a garantizar la práctica a gran escala de un deporte moral, seguro, sano y asequible a todos,

— Vista la reunión de los Ministros europeos del deporte, celebrada en Nicosia los días 14 y 15 de mayo de 1998, en la que se subrayó la necesidad de adoptar nuevas leyes y hallar soluciones éticas para los problemas específicos del deporte moderno, en particular la violencia, el dopaje, la comercialización en permanente crecimiento y el impacto de las nuevas tecnologías de la información,

— Vista la Resolución del Consejo y de los representantes de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo sobre un código de conducta contra el dopaje en las actividades deportivas([1]),

— Vista su Resolución de 6 de mayo de 1994 sobre la Comunidad Europea y el deporte([2]),

— Vista su Resolución de 13 de junio de 1997 sobre la función de la Unión Europea en el ámbito del deporte ([3]),

— Visto el apartado 1 del artículo 129 del Tratado CE,

— Vista la declaración nº 29 sobre el deporte aneja al Tratado de Amsterdam, en la que se subraya en particular «la importancia social del deporte, en particular su cometido a la hora de forjar una identidad y de reunir los pueblos» y se pide a «los órganos de la Unión Europea a escuchar a las asociaciones deportivas cuando estén tratándose cuestiones que afecten al deporte»,

— Vista la Comunicación de la Comisión, publicada el 25 de noviembre de 1998, sobre la evolución y las perspectivas de acción comunitaria en el deporte,

A. Recordando sus mencionadas resoluciones, así como las conclusiones del Consejo Europeo de Viena sobre la Unión Europea y el deporte, en las que se subraya el papel del deporte como factor de integración social y cultural que debe tenerse en cuenta en la definición de políticas comunitarias en los sectores de la educación, la juventud y la salud pública,

B. Considerando que el fenómeno del dopaje en el deporte, como lo han revelado los acontecimientos recientes, ha llegado a ser muy inquietante en todos los ámbitos deportivos y en todos los niveles competitivos o aficionados, que pone en peligro la salud de los deportistas, falsea las competiciones, perjudica la imagen del deporte sobre todo ante los jóvenes y daña la dimensión ética del deporte,

C. Considerando que este agravamiento se ve facilitado por una mala coordinación de las políticas de lucha contra el dopaje de los diversos Estados miembros de la comunidad internacional deportiva y, en particular, los de la Unión Europea,

D. Considerando que conviene garantizar una mejor coordinación y complementariedad, tendente a la uniformización, entre las medidas y las acciones adoptadas en las legislaciones nacionales, las instituciones europeas, el Consejo de Europa y las organizaciones deportivas europeas e internacionales,

E. Señalando que a lo largo de decenios el deporte de alta competición se ha sometido a una lógica económica que cuestiona la finalidad del deporte y su credibilidad,

([1]) DO C 44 de 12.2.1992, p. 1.
([2]) DO C 205 de 25.7.1994, p. 486.
([3]) DO C 200 de 30.6.1997, p. 252.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

1. Pide a la Comisión que, con arreglo al mandato del Consejo Europeo de Viena, presente propuestas destinadas a aplicar una política de salud pública armonizada en materia de lucha contra el dopaje y una cooperación en lo que se refiere a la investigación, la prevención, la información, el control médico de los deportistas, la vigilancia de la distribución y circulación de los productos de dopaje, así como la represión contra las redes que producen y distribuyen los productos dopantes prohibidos;

2. Se extraña de que la Comisión, en su comunicación antes mencionada, no tenga en cuenta la auténtica dimensión del problema del dopaje;

3. Lamenta que la Comisión corra el riesgo de que los Estados miembros adopten disposiciones legislativas no armonizadas, y deplora su falta de propuestas con vistas a la Conferencia Mundial del COI en Lausana que se reunirá en febrero de 1999;

4. Apoya la propuesta de crear una Agencia Internacional Antidopaje que se propondrá en la Conferencia Mundial del COI que se celebrará en Lausana en febrero de 1999, y desea que la Comisión participe en ella;

5. Considera que el papel de esta Agencia Internacional, dotada de una autoridad independiente, transparente y con fines no lucrativos, debe consistir en reforzar la eficacia de la lucha contra el dopaje, coordinando las acciones emprendidas en este ámbito por las federaciones y organizaciones deportivas internacionales;

6. Insta al COI a que, con la participación de expertos internacionales y conjuntamente con la Comisión, el Consejo de Europa y los representantes de los medios deportivos afectados:

— actualice de forma regular la lista de sustancias y métodos prohibidos y a que establezcan un sistema de calidad global y de normas para los laboratorios acreditados en los controles de sustancias dopantes,

— edite normas en materia de lucha contra el dopaje que tengan en cuenta las posibles especificidades de cada disciplina deportiva y a que procure su aceptación por parte de las federaciones deportivas internacionales;

7. Pide a la Comisión que lleve a cabo una política activa de prevención mediante campañas de sensibilización y educación que hagan hincapié en los peligros del dopaje para la salud y en el ataque contra los valores éticos, que habrán de realizarse en las escuelas, con los jóvenes, en los clubs y organizaciones deportivas, aficionadas y profesionales; la alienta a realizar iniciativas tales como «la guía del deporte limpio» elaborada junto con el Consejo de Europa;

8. Pide a los órganos de la Unión que desarrollen una cooperación estrecha entre la justicia, la policía, los servicios de aduana y otras autoridades afectadas, con objeto de controlar y reducir el acceso a los productos dopantes prohibidos en los medios deportivos;

9. Pide asimismo a los Estados miembros que adopten disposiciones coordinadas para aumentar el número de los controles fuera de las competiciones y para que las federaciones nacionales asuman su responsabilidad en materia de sanciones contra los deportistas cuyos controles hayan resultado positivos;

10. Apoya asimismo cualquier propuesta de reglamentación de carácter obligatorio relativa a la aplicación de sanciones en caso de infracción, la vigilancia del sector médico cercano a los atletas y de los equipos, así como la protección de los derechos de los deportistas;

11. Considera que los deportistas profesionales tienen derecho a condiciones de trabajo que respeten las normas elementales que protegen su salud y su integridad física;

12. Pide que los Ministros europeos encargados del deporte en la Unión Europea se reúnan lo antes posible con el fin de definir un enfoque común con vistas a la reunión de Lausana, y proporcionen así un impulso político a los esfuerzos realizados por las instituciones y organizaciones internacionales que participan en la lucha contra esta plaga del deporte;

13. Pide que, después de la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el Consejo presente una recomendación en este ámbito;

14. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a los Gobiernos de los Estados miembros, al Consejo de Europa, así como a las federaciones deportivas nacionales e internacionales y al COI.

13. Derechos humanos

a) B4-1092, 1093, 1101, 1123, 1126, 1127, 1131, 1140, 1153 y 1154/98

Resolución sobre la abolición de la pena de muerte

El Parlamento Europeo,

— Vistas sus anteriores resoluciones sobre la pena de muerte,

— Vista la Resolución aprobada en Ginebra por la 53ª sesión de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la pena de muerte,

— Visto el Protocolo número 6 del Convenio Europeo de los Derechos Humanos,

A. Considerando, en particular, su Resolución de 18 de junio de 1998 sobre la cuestión de la pena de muerte y el establecimiento de una moratoria universal de las ejecuciones capitales([1]), y lamentando que el Consejo todavía no le haya dado curso,

B. Considerando que se sigue aplicando la pena capital en muchos países, con frecuencia sin un juicio libre y justo,

C. Consternado por el número de ejecuciones que tienen lugar cada año en países como China, el Irán, la Arabia Saudí y los Estados Unidos de América,

Con respecto a determinados casos específicos:

D. Expresando su profundo pesar por el hecho de que, a pesar de las reacciones internacionales contra las ejecuciones, los Estados Unidos continúen aplicando la pena de muerte,

E. Considerando que Mumia Abu-Jamal fue condenado a muerte en diciembre de 1982 tras un proceso no imparcial y que su solicitud de revisión de proceso fue rechazada el 30 de octubre de 1998 por el Tribunal Supremo de Pensilvania y que la única vía que todavía queda abierta es un recurso ante el Tribunal Supremo federal,

F. Considerando que este rechazo significa que el Gobernador de Pensilvania puede, en cualquier momento, firmar un nuevo mandato por el que se fije una fecha de ejecución,

G. Considerando el caso del ciudadano español Joaquín José Martínez, condenado a muerte y que se encuentra en la prisión de Starke; que el abogado defensor de Martínez presenta un recurso de apelación ante el Tribunal Supremo de Florida,

H. Considerando que Sarah Jane Dematera, una mujer filipina de 24 años, fue condenada a muerte en febrero de 1996 por un tribunal de la Arabia Saudí y subrayando que las posibilidades que tuvo la Sra. Dematera para probar su inocencia fueron muy limitadas, puesto que no tuvo acceso a asistencia jurídica o a ningún otro tipo de oportunidades que le permitieran ejercer efectivamente su derecho de defensa,

I. Expresando su preocupación por las sentencias de muerte dictadas en Turkmenistán contra Shaliko Maisuradze, Gulshirin Shykhyeva y su hermana Tylla Garadzhayeva,

1. Pide la abolición global inmediata e incondicional de la pena de muerte;

2. Pide a aquellos Estados que todavía aplican la pena de muerte que declaren una moratoria de inmediato;

3. Pide, en consecuencia, al Consejo de la UE y a los Estados miembros de la Unión Europea que fomenten la presentación en la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York durante el período de sesiones de 1999 de un proyecto de resolución común en favor de una moratoria universal de las ejecuciones con vistas a la abolición total de la pena de muerte;

4. Pide a los Estados miembros que no concedan la extradición de personas por delitos punibles con la pena de muerte a aquellos Estados que todavía mantienen esta pena en sus ordenamientos jurídicos;

5. Pide a la Comisión y al Consejo que fomenten la abolición de la pena de muerte a través de sus relaciones con terceros países, incluso en el momento de negociar acuerdos;

([1]) DO C 210 de 6.7.1998, p. 207.

Con respecto a determinados casos específicos:

6. Pide una vez más a todos los Estados de los Estados Unidos que renuncien a la pena de muerte;

7. Lanza un llamamiento urgente al Gobernador de Pensilvania para que no firme un nuevo mandato fijando una fecha para la ejecución y renueva su solicitud de que se revise el juicio contra Mumia Abu-Jamal y que se conmute la pena capital a la que está condenado;

8. Pide al Tribunal Supremo de Florida que anule la sentencia por la que se condenó a muerte al ciudadano español Joaquín José Martínez y garantice su derecho a demostrar su inocencia mediante la revisión del proceso;

9. Pide al Gobierno de la Arabia Saudí que proceda a la abolición la pena de muerte y que conmute la pena de la Sra. Dematera y todas las demás condenas a la pena capital y pide, además, al Gobierno de la Arabia Saudí que facilite a todos los acusados de delitos punibles con la pena capital el necesario acceso a la asistencia jurídica en todas las fases de su proceso;

10. Expresa su preocupación por el alto número de condenas a muerte dictadas en Turkmenistán y pide al Presidente de ese país que haga uso de su autoridad constitucional y conmute las sentencias a la pena capital dictadas contra Shaliko Maisuradze, Gulshirin Shykhyeva y Tulla Garadzhayeva y todas las demás condenas a la pena de muerte que se le presenten;

11. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y a los Parlamentos y a los Gobiernos de los Estados Unidos, de la Arabia Saudí, de Turkmenistán, del Irán y de la República Popular de China.

---

b) B4-1081, 1091, 1132, 1143 y 1150/98

Resolución sobre el Sudán

El Parlamento Europeo,

A. Considerando la celebración del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos,

B. Considerando con preocupación que tanto el Gobierno sudanés como los rebeldes están cometiendo violaciones generalizadas de los derechos humanos, a pesar de los llamamientos repetidos de la comunidad internacional,

C. Enormemente preocupado por la política de represión de la libertad religiosa practicada por el Gobierno del Sudán, en particular contra las comunidades cristianas, como por ejemplo el proceso abierto desde julio de 1998 contra 18 acusados, entre ellos dos sacerdotes sudaneses, los Padres Sebit y Boma, juzgados ante un tribunal penal en lugar de un tribunal civil, y sometidos a torturas y malos tratos,

D. Profundamente inquieto por la guerra civil que persiste en el Sudán desde hace más de 15 años y que ha causado inmensos sufrimientos humanos, particularmente entre los civiles, graves violaciones de los derechos humanos y violaciones del Derecho internacional humanitario, desplazamientos masivos y colapso de las estructuras económicas y sociales,

E. Gravemente preocupado por la amenaza de hambre que continúa cerniéndose sobre miles de personas en la zona meridional del Sudán, sobre todo en Bahr el Ghazal, a pesar del alto el fuego declarado en la provincia para permitir la llegada de víveres y que finaliza el 15 de enero de 1999,

F. Considerando la mediación de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo para intentar conseguir una solución pacífica de este conflicto con repercusiones regionales,

G. Alarmado por el continuo flujo de armas hacia todas las partes en conflicto, que ha exacerbado la lucha y multiplicado su impacto en la población civil, así como el uso extendido de minas terrestres por todos los combatientes,

H. Considerando que un embargo de las Naciones Unidas sobre el armamento y el material conexo constituye una medida prioritaria para evitar una nueva escalada del conflicto,

1. Reitera su condena del Gobierno sudanés por las repetidas violaciones de los derechos humanos y de las leyes humanitarias internacionales;

2. Condena el suministro de armas a las partes en conflicto en el Sudán, y pide a los Estados miembros de la UE y los países asociados que promuevan, en el Consejo de Seguridad, un embargo de las Naciones Unidas sobre el suministro de armas, munición, recambios, reparación, mantenimiento y transferencia de tecnología militar y asistencia en este sector a todas las partes del conflicto sudanés;

3. Pide a los países asociados que se unan al embargo de la UE, apoyen un embargo de armas de las Naciones Unidas y cumplan los principios y criterios del Código de Conducta de la UE sobre transferencia de armas, con arreglo a la Declaración de 3 de agosto de 1998, realizada por la UE y los países asociados de la Europa central y oriental, Chipre y los países miembros de la AELC;

4. Pide a los Estados miembros y a los países asociados que desarrollen mecanismos de supervisión del embargo de la UE, investiguen las violaciones de las que se informa y hagan responder de ello a los que las perpetran;

5. Pide al Gobierno sudanés que ratifique y cumpla estrictamente el Tratado de 1997 sobre prohibición de minas, que firme y suscriba el Convenio de 1993 sobre armas químicas, y que suscriba el Convenio de 1972 sobre armas biológicas, el Convenio de 1980 sobre determinados tipos de armas convencionales y los Protocolos adicionales I y II de 1949 a la Convención de Ginebra;

6. Apoya los esfuerzos de mediación realizados por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo destinados a definir las condiciones de una paz y estabilidad duraderas para el Sudán y sus vecinos, y pide a cada uno de ellos que se abstenga de realizar cualquier acto que pueda frenar o perjudicar el proceso de paz;

7. Insta a todas las partes a que consoliden el acuerdo de alto el fuego provisional en vigor en Bahr el Ghazal, otorgándole un carácter definitivo y un alcance general;

8. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que mantengan las sanciones y la suspensión de la ayuda al desarrollo mientras el Gobierno sudanés no ponga fin a las violaciones de los derechos humanos;

9. Insta a todas las partes a no obstaculizar la circulación del personal humanitario, el envío y la distribución de socorro, a que pongan fin al desvío de la ayuda alimentaria y médica, y a que colaboren sin reservas ni condiciones en el suministro de ayuda humanitaria en las zonas afectadas;

10. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Copresidentes de la Asamblea Paritaria ACP-UE, al Secretario General de las Naciones Unidas, a la OUA, a los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, así como al Gobierno del Sudán.

---

c) B4-1085, 1090, 1103, 1135, 1142/98

Resolución sobre la intolerancia religiosa y el autoritarismo en el Pakistán

El Parlamento Europeo,

— Vista la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas,

— Visto el acuerdo de cooperación que la Unión Europea y el Pakistán negocian actualmente y sus referencias a los derechos humanos y los principios democráticos,

— Vistas sus resoluciones anteriores sobre los derechos humanos en el Pakistán, especialmente su Resolución de 18 de junio de 1998 sobre las leyes sobre la blasfemia en el Pakistán ([1]),

A. Profundamente inquieto por el asesinato de nueve cristianos cometido el 18 de noviembre de 1998 en la ciudad de Noshehra, el último de los numerosos actos de violencia perpetrados contra minorías religiosas,

B. Preocupado por la discriminación practicada contra miembros de las minorías musulmanas Ahmadi y Shií,

([1]) DO C 210 de 6.7.1998, p. 211.

C. Preocupado por el hecho de que la práctica de estos actos de violencia e intolerancia se vea favorecida en la práctica por disposiciones tales como las leyes sobre la blasfemia, frecuentemente mal utilizadas,

D. Alarmado por los informes de una escalada de la violencia y por el hecho de que el 21 de noviembre de 1998 se recurriese en Karachi al artículo 245 de la Constitución, por el que se pedía que el ejército ayudase a la policía y se suspendía la jurisdicción del Tribunal Supremo sobre los derechos humanos básicos en las zonas ocupadas por el ejército,

E. Lamentando la detención y los malos tratos recibidos por dos parlamentarios pertenecientes al Movimiento Muttahida Quami tras una redada practicada el 21 de noviembre de 1998 en el cuartel general de la organización en Karachi,

F. Preocupado por las numerosas detenciones arbitrarias, los malos tratos a los detenidos y las muertes de detenidos que se encuentran bajo custodia policial en el Pakistán,

G. Profundamente preocupado por el contenido de la enmienda 15 a la Constitución pakistaní, aprobada por la Asamblea Nacional el 9 de noviembre de 1998 y que se halla a la espera de la decisión del Senado,

H. Considerando las declaraciones realizadas por varios políticos de la oposición y defensores de los derechos humanos en el Pakistán, que han expresado su profunda preocupación ante la posible adopción de esta enmienda a la Constitución y ante las consecuencias que pueden derivarse de ello, en lo que respecta a las restricciones de las libertades básicas de las mujeres y de las minorías religiosas,

I. Inquieto por el hecho de que, si bien esta ley incluye la garantía de que no se verán afectadas ni la situación ni las leyes de la población no musulmana, el resto de sus disposiciones anulan efectivamente esta garantía al establecer unas condiciones propicias para que aumente la hostilidad contra las minorías religiosas,

J. Considerando que el Pakistán, junto con Arabia Saudí y los Emiratos Árabes Unidos, son los únicos países que han reconocido oficialmente el régimen de los taliban,

1. Hace un llamamiento al Senado pakistaní para que rechace la enmienda 15 a la Constitución y a todas las personas que desean mantener los derechos humanos y las libertades fundamentales para que trabajen en favor del rechazo de dicha enmienda;

2. Reitera su llamamiento en favor de la revisión de la ley sobre la blasfemia, de la que se sigue abusando para oprimir a las minorías religiosas, y pide que se adopten medidas destinadas a evitar estos abusos mientras dicha ley permanezca en vigor;

3. Pide al Gobierno pakistaní que adopte medidas eficaces para la mejora de los derechos humanos, incluyendo las condiciones carcelarias;

4. Solicita que se examine la posibilidad de establecer una política de mayor consulta y diálago en Sindh y especialmente en Karachi, reconociendo al mismo tiempo que el incremento de la represión sólo puede agudizar los problemas que afectan a la ciudad;

5. Pide al Pakistán que deje de prestar apoyo al régimen de los taliban en Afganistán y ponga fin al crecimiento de escuelas y centros integristas taliban en el Pakistán;

6. Recuerda al Pakistán la importancia que la Unión Europea atribuye al respeto de los derechos humanos, que forma parte integrante del acuerdo de cooperación que se negocia actualmente;

7. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a la SAARC, al Gobierno, a la Asamblea Nacional y al Senado del Pakistán.

---

d) B4-1125, 1134, 1145 y 1156/98

Resolución sobre los derechos humanos en el Irán

El Parlamento Europeo,

— Vistas sus anteriores resoluciones sobre los derechos humanos en el Irán,

A. Considerando que se intensifica en el Irán una oleada de persecución y represión contra los intelectuales disidentes y, en particular, contra los escritores y periodistas,

B. Profundamente preocupado por:

— la desaparición, en agosto de 1998, de Pirouz Davani, redactor jefe del periódico Pirouz,

— el asesinato, el 22 de noviembre de 1998, de Darioush Forouhar y de su esposa Parvaneh, figuras emblemáticas de la oposición política,

— la muerte no aclarada de Majid Charif, el 25 de noviembre de 1998, editor de la publicación mensual Iran Farda,

— el asesinato de Mohamad Mokhtari, escritor, fundador de la Asociación de escritores iraníes,

— el asesinato de Mohamed Jafar Pouyandch, escritor y traductor,

C. Considerando que la situación de las mujeres en el Irán es cada vez más difícil, especialmente desde que han entrado en vigor leyes que limitan la libertad de las mujeres, por ejemplo, obligando a las mujeres iraníes a ser tratadas únicamente por médicos y especialistas del sexo femenino,

D. Considerando que la persecución contra los Bahai sigue siendo tan fuerte como siempre,

1. Condena el recurso a la violencia en forma de raptos y asesinatos con el fin de hacer presión sobre los intelectuales y los disidentes y de reducirles al silencio por el terror;

2. Pide al Presidente del Irán y a las autoridades de ese país que hagan todo lo que esté en su mano para llevar ante la justicia a los responsables de estos asesinatos y desapariciones y que adopten las medidas necesarias para garantizar la seguridad de todos sus ciudadanos;

3. Toma nota del discurso del Presidente Khatami en favor de la libertad de los medios de comunicación y pide al Gobierno del Irán que reforme su política sobre las restricciones existentes sobre la libertad de opinión;

4. Pide a las autoridades del Irán que adopten las medidas necesarias para garantizar la igualdad de trato de las mujeres;

5. Pide que se permita a las organizaciones que se ocupan de los derechos humanos y a una delegación de observadores independientes de derechos humanos acceder libremente al Irán con el fin de controlar la situación de los derechos humanos;

6. Pide a la Comisión y al Consejo que hagan uso de sus relaciones con las autoridades del Irán para:

— dejar claro el rechazo de la Unión Europea contra la oleada de persecución desatada recientemente contra los disidentes,

— instarles a que respeten los Tratados Internacionales contra la discriminación de las mujeres;

7. Pide al Consejo que someta a debate los acontecimientos que se han producido recientemente en el Irán, en particular el estatuto de los solicitantes de asilo procedentes de ese país, con especial atención a la situación de las mujeres;

8. Pide a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a los Gobiernos de los Estados miembros y al Presidente, al Gobierno y al Parlamento del Irán.

---

e) B4-1078, 1109, 1137, 1141 y 1155/98

Resolución sobre los niños soldados

El Parlamento Europeo,

— Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989,

— Visto el informe de las Naciones Unidas de 1996, de la Sra. Graça Machel (A/51/306), y el nombramiento del Sr. Olara Otunnu como representante especial de las Naciones Unidas para las repercusiones de los conflictos armados en los niños,

A. Considerando que más de 300.000 niños menores de 18 años participan actualmente en hostilidades en todo el mundo y que muchos más están reclutados,

B. Considerando que los niños sufren de forma desproporcionada los rigores de la vida militar, tanto física como emocionalmente,

C. Considerando que desde 1993 un grupo de trabajo de las Naciones Unidas estudia un protocolo optativo a la Convención sobre los Derechos del Niño, en el que se fijen los 18 años como edad mínima para el reclutamiento en las Fuerzas Armadas,

D. Celebrando la creación de una «coalición internacional» para poner fin al empleo de niños soldados en el mundo,

E. Considerando que hasta la fecha cuatro Estados miembros de la UE tienen una edad mínima de reclutamiento fijada en los 18 años, a saber, Bélgica, Dinamarca, España y Suecia,

F. Considerando que el estatuto de la Corte Internacional Penal, elaborado en Roma en 1998, estableció por primera vez que el reclutamiento y el empleo de niños soldados menores de 15 años constituye un crimen de guerra,

G. Celebrando la nueva política de las Naciones Unidas con respecto a las edades mínimas para la participación en operaciones de esta organización por parte de enviados de paz, observadores militares y policía civil,

1. Rechaza el empleo en conflictos de niños soldados ya sea por parte de las fuerzas gubernamentales regulares o de los grupos armados de la oposición;

2. Considera urgente la adopción de un protocolo adicional a la Convención sobre los Derechos del Niño que prohíba el reclutamiento y la participación en conflictos armados de niños menores de 18 años, y pide a la Unión Europea que apoye iniciativas internacionales con este fin y que adopte las mismas leyes en sus propios países;

3. Pide al grupo de trabajo de las Naciones Unidas que concluya urgentemente su tarea de elaborar un protocolo optativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, y pide al Consejo que adopte una acción conjunta destinada a promover la adopción de este protocolo optativo y que convierta la lucha contra la utilización de niños soldados en parte de la política de la Unión;

4. Pide a la Comisión que asigne recursos para la desmovilización y reinserción en la sociedad de niños que han participado en conflictos armados;

5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los gobiernos de los Estados miembros, al representante especial de las Naciones Unidas para la repercusión de los conflictos armados en los niños, y a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

---

f) B4-1117, 1124 y 1148/98

Resolución sobre los casos de los Sres. Osmani, Demiri, Bexheti y Dauti en la Antigua República Yugoslava de Macedonia (ARYM)

El Parlamento Europeo,

A. Considerando la condena el 5 de febrero de 1998 del Sr. Rufi Osmani, alcalde de la ciudad de Gostivar, y de Refik Dauti, a 7 y 2 años de prisión respectivamente, la condena el 5 de mayo de 1998 del Sr. Alajdin Demiri, alcalde de la ciudad de Tetovo, así como de Vehbi Bexheti a 2 años de prisión tras las manifestaciones que habían tenido lugar en estas ciudades,

B. Considerando asimismo la declaración realizada el 4 de junio de 1998 por su Delegación para las relaciones con los países del Sudeste de Europa,

C. Considerando la constitución de una nueva mayoría gubernamental en la ARYM,

D. Considerando positivamente la multiplicación de declaraciones por parte de personalidades políticas de primer orden en la ARYM referentes a la necesidad de resolver la cuestión de los Sres. Osmani, Dauti, Demiri y Bexheti,

E. Considerando los múltiples llamamientos de la comunidad internacional en favor de su liberación,

1. Solicita a las más altas autoridades de la ARYM que acojan favorablemente estos llamamientos en favor de la liberación de los Sres. Osmani, Demiri, Bexheti y Dauti procedentes tanto de la sociedad de la ARYM como de la comunidad internacional, y que concedan una amnistía a estas personas o adopten cualquier otra medida que les permita recobrar su libertad;

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, así como al Presidente, al Gobierno y al Parlamento de la ARYM.

---

14. Condiciones carcelarias

A4-0369/98

Resolución sobre las condiciones carcelarias en la Unión Europea: reorganización y penas de sustitución

El Parlamento Europeo,

— Visto el Tratado constitutivo de la Unión Europea,

— Visto el proyecto de Tratado de Amsterdam,

— Vista la Declaración universal de derechos humanos y su jurisprudencia,

— Visto el Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y sus protocolos,

— Vista la jurisprudencia del Tribunal europeo de derechos humanos,

— Visto el conjunto de normas mínimas para el trato de los detenidos, adoptadas por el Consejo de Europa en 1973,

— Vistas las resoluciones y recomendaciones del Consejo de Europa sobre la prisión preventiva (R(80)11), el permiso penitenciario (R(82)16), la detención y el trato de los condenados peligrosos (R(82)17) y de los presos extranjeros (R(84)12) y las normas europeas sobre las sanciones y medidas aplicadas en la comunidad (R(92)16),

— Visto el Convenio europeo de 1983 sobre el traslado de las personas condenadas,

— Visto el Convenio europeo de 1987 para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes,

— Vista la Recomendación nº R(87)3, adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 12 de febrero de 1987, sobre las normativas penitenciarias europeas,

— Visto el «Informe del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y los Tratos o Castigos Inhumanos o Degradantes» (CPT) del Consejo de Europa, de 14 de mayo de 1998,

— Vista su Resolución de 12 de abril de 1989 por la que se aprueba la Declaración de los derechos y libertades fundamentales ([1]),

— Vistas sus Resoluciones de 17 de septiembre de 1996 ([2]), 8 de abril de 1997 ([3]) y 17 de febrero de 1998 ([4]) sobre el respeto de los derechos humanos en la Unión Europea,

— Vista su Resolución de 18 de enero de 1996 sobre las malas condiciones en las cárceles de la Unión Europea ([5]),

---

([1]) DO C 120 de 16.5.1989, p. 51.
([2]) DO C 320 de 28.10.1996, p. 36.
([3]) DO C 132 de 28.4.1997, p. 31.
([4]) DO C 80 de 16.3.1998, p. 43.
([5]) DO C 32 de 5.2.1996, p. 102.

— Vista la propuesta de resolución presentada por los diputados Vandemeulebroucke y Aelvoet sobre el derecho de visita a reclusos, especialmente en el Reino Unido (B4-1022/97),

— Visto el artículo 148 del Reglamento,

— Visto el informe de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores (A4-0369/98),

A. Considerando que la encarcelación, además de desempeñar una función de sanción penal, debe colaborar al restablecimiento de la paz civil mediante la protección de los bienes y la protección eficaz de los derechos de las personas así como en la responsabilización y reinserción civil de los condenados,

B. Teniendo muy en cuenta el derecho de las víctimas y preocupado por favorecer la reparación de los daños que las personas condenadas les han causado,

C. Considerando las importantes diferencias que existen entre los sistemas judiciales y penitenciarios aplicados en los diferentes países de la Unión Europea, en especial en lo que se refiere a la adopción de medidas alternativas a la cárcel y de penas de sustitución para las condenas de corta duración,

D. Considerando que con frecuencia la pena de detención termina por ser la única respuesta de sanción penal prevista y que las medidas alternativas a la detención o a las penas de sustitución corren el riesgo de convertirse en residuales e incomprensibles para la opinión pública,

E. Lamentando el escaso recurso a las penas de sustitución particularmente aplicables a las penas inferiores a un año inmensamente mayoritarias en la práctica totalidad de los países de la Unión,

F. Valorando positivamente la ampliación a los diversos sistemas de las medidas alternativas a la cárcel y de las penas de sustitución como elementos flexibles para asegurar el cumplimiento de las penas,

G. Consciente de la oportunidad de una comparación sistemática sobre la evolución de diversos sistemas judiciales y penitenciarios, incluida la aplicación de las medidas alternativas y de las penas de sustitución de las condenas de corta duración y de la necesidad de alcanzar la convergencia de los modos de ejercicio de la justicia en los Estados miembros, a pesar de las dificultades que ello supone,

H. Preocupado por las muy desfavorables condiciones que siguen reinando en un gran número de centros penitenciarios europeos debido sobre todo a que no se respetan los derechos humanos elementales, contrariamente a lo que prevén los convenios internacionales y las constituciones de los Estados miembros, lo que perjudica seriamente la posterior reinserción en la vida civil,

I. Apoyando plenamente los objetivos enunciados por el Consejo de Europa y, muy especialmente, la reducción al mínimo de los efectos prejudiciales de la detención y la necesidad de humanizar la pena,

J. Estimulado por los esfuerzos desarrollados por varios Estados miembros para mejorar la eficacia del sistema carcelario para hacerlo más justo y humano, ya sea desde el punto de vista de la detención como del de la resocialización de los detenidos, así como por la construcción de centros modernos,

K. Inquieto, en particular, por la superpoblación carcelaria en varios países de la Unión, hecho que compromete gravemente las posibilidades de reinserción por las consecuencias que tiene para la salud física y mental de los presos y que perjudica las condiciones de trabajo del personal y las posibilidades de actividades laborales, formativas, culturales y deportivas,

L. Considerando que un número importante de presos son consumidores dependientes de sustancias ilegales y que son un peligro para sí mismos y para los demás presos y, en términos generales, un factor de riesgo de mal funcionamiento de los centros penitenciarios (tentativas de corrupción, etc.),

M. Muy preocupado por el creciente aumento del número de suicidios en los centros penitenciarios de varios países europeos,

N. Preocupado por la frecuencia de las detenciones preventivas y por la duración de las mismas; recordando con firmeza el principio general de libertad y plenitud de derechos del sometido a un proceso penal; que la prisión preventiva supone no solo un anticipo de las consecuencias de un eventual condena y un innegable perjuicio personal, sino además un sacrificio del derecho fundamental a la presunción de inocencia; que, en consecuencia, solo será legítima cuando sea absolutamente necesaria, fundada y proporcionada a la finalidad de protección cautelar de los intereses, derechos y valores contemplados en las normas penales sustitutivas,

1. Pide a los Estados miembros que apliquen íntegramente las disposiciones de las normativas penitenciarias del Consejo de Europa, en particular, las normativas relativas a las exigencias mínimas de salubridad: acondicionamiento de las celdas, alimentación, indumentaria, calefacción, higiene y acceso a las instalaciones sanitarias y al trabajo, la enseñanza y la formación así como a las actividades socioeducativas, culturales y deportivas, elementos todos ellos que coadyuvan a la dignidad y la reinserción en la vida civil del preso; insta, por otra parte, a los Estados miembros de la Unión Europea a que cumplan escrupulosamente las recomendaciones del Comité del Consejo de Europa para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes, y a que sigan los consejos que se les den;

2. Pide enérgicamente que se tome en consideración el entorno familiar de los condenados, favoreciendo, en particular el encarcelamiento en un lugar próximo al domicilio de su familia y fomentando la organización de visitas familiares e íntimas mediante el acondicionamiento de locales específicos, ya que los cónyuges y los hijos desempeñan una función muy positiva en la enmienda, la responsabilización y la reinserción civil de los presos, a no ser que existan motivos justificados y precisos en contra (posible complicidad en los delitos, asociaciones de tipo mafioso, formas especiales de terrorismo, etc.); pide además que cuando ambos cónyuges se encuentran privados de libertad y, salvo que razones de tratamiento y seguridad lo desaconsejen, se fomente su plena convivencia, estableciéndose al efecto departamentos de carácter mixto;

3. Recuerda que la privación de libertad de movimiento no implica la privación de todas las libertades fundamentales, sino que es imperativo que se respeten la libertad de pensamiento, de opinión, de expresión y de pertenencia política o religiosa, así como los derechos civiles, en particular el de la administración del propio patrimonio, salvo cuando el juez haya dispuesto expresamente lo contrario;

4. Pide que todos los Estados miembros de la Unión Europea trabajen en pro de la elaboración de una ley de bases para el ámbito penitenciario, que establezca el marco legal que regule tanto el estatuto jurídico interno (material), el estatuto jurídico externo y el derecho de queja, como las obligaciones de los presos, y que prevea un órgano de vigilancia independiente al que puedan recurrir los presos cuando se violen sus derechos;

5. Opina que sólo deberán aplicarse regímenes especiales de seguridad dentro de los centros penitenciarios en casos excepcionales y dentro de un marco legal que establezca tanto las condiciones de aplicación de dichos regímenes como la duración máxima de los mismos y los derechos de defensa y recurso de los presos;

6. Condena todo tipo de discriminación racial, étnica, nacional o religiosa entre los presos y pide muy en especial que se protejan los grupos vulnerables frente a las actitudes hostiles de los demás presos o de los miembros del personal;

7. Subraya la importancia de que cualquier solicitud respecto de las penas de prisión, en particular las que se refieren a su reducción o a la modificación en las condiciones de cumplimiento, sea examinada por un órgano jurisdiccional especializado diferente del que emanó la sentencia;

8. Pide a las autoridades públicas que, dentro de las instituciones penitenciarias, prevean el máximo de posibilidades de trabajo y de actividades formativas, culturales y deportivas, indispensables para una preparación eficaz y efectiva del preso para volver a la vida civil;

9. Subraya que, cuando no sea posible evitar que se compartan celdas, se requiere una distribución cuidadosa;

10. Pide a los Estados miembros que adopten todas las disposiciones necesarias para resolver el problema de las amenazas y de los actos de agresión contra el personal y los detenidos;

11. Recuerda que el conjunto de los servicios médicos de los centros penitenciarios ha de brindar a los presos un nivel de prestación semejante al de cualquier otro habitante del país, y en particular, la posibilidad de acceso al médico de guardia durante la noche;

12. Pide que, con ocasión del ingreso en prisión, se establezca un auténtico reconocimiento médico general de cada preso y se promueva la educación en favor de la salud y del conocimiento del propio cuerpo; insiste, por otra parte, en la importancia de un servicio de seguimiento médico a la salida de prisión;

13. Hace hincapié en la situación específica de los presos internados y pide que se les apliquen unas condiciones carcelarias adaptadas con una asistencia psiquiátrica adecuada;

14. Pide a los Estados miembros la aplicación rigurosa de la Directiva de la Organización Mundial de la Salud en la que se establecen los principios de la lucha contra la infección por VIH y el SIDA en las cárceles;

15. Insta a los Estados miembros a establecer mecanismos legales que, por razones humanitarias y de dignidad personal, permitan que los internos afectados por enfermedades muy graves con padecimientos incurables puedan pasar el último período de su vida en su entorno socio-familiar y cuando no resulte posible el acogimiento familiar, la Administración Penitenciaria establecerá, a tal efecto, las oportunas relaciones con asociaciones y ONG encargadas de la atención a este tipo de enfermos;

16. Llama la atención en relación con las necesidades específicas de las mujeres en las cárceles, en particular en lo que se refiere a los embarazos y los partos y los primeros años de vida del niño, y pide que los hijos de las presas puedan beneficiarse in situ de los servicios adaptados para los cuidados de la infancia al menos hasta los dos años de edad; destaca que además es importante, con el fin de eliminar cualquier discriminación en el ambiente social y escolar de los niños que deban permanecer junto a su madre y siempre que la situación de tratamiento de ésta lo permita, fomentar el destino de ambos en unidades especializadas situadas fuera de los centros penitenciarios;

17. Opina que los centros penitenciarios no son lugares adecuados para los menores; aboga por la introducción de un derecho penal juvenil en los Estados miembros que sea constructivo y humano y que se base en la responsabilidad y las aptitudes de los jóvenes, y que prevea alternativas a su reclusión en cárceles, así como medidas destinadas a colmar, en la medida de lo posible, las carencias afectivas y educativas que con frecuencia originan los comportamientos en causa;

18. Recomienda que los presos drogadictos puedan gozar de servicios especializados internos o aprobados por los establecimientos penitenciarios y que tengan acceso a programas externos de rehabilitación voluntaria, siempre que se cumplan condiciones estrictas;

19. Se muestra inquieto por el importante número de presos que son consumidores dependientes de drogas ilegales y pide que en todas las cárceles se establezcan políticas antidroga y anticontrabando;

20. Recuerda que la prisión preventiva debe conservar imperativamente su carácter excepcional, y que en ningún caso puede servir como medio para arrancar confesiones;

21. Deplora que, con frecuencia, la aplicación de las medidas alternativas se vea obstaculizada por la falta de recursos de los tribunales de vigilancia, por sistemas de instrucción demasiado burocráticos o poco selectivos y por el conocimiento insuficiente de las modalidades de acceso;

22. Considera necesaria una acción de seguimiento de las medidas alternativas y de las penas de sustitución a las condenas de corta duración para poner de manifiesto su eficacia, el grado de reincidencia y la participación de la sociedad civil;

23. Considera que todos los proyectos de reinserción social, así como las medidas alternativas y las penas de sustitución a la prisión, deben concebirse de manera sinérgica con la diversidad profesional de los centros penitenciarios, los órganos jurisdiccionales y las entidades de voluntariado;

24. Insiste en la importancia que conviene conceder a la aceleración de los procesos de instrucción, sobre todo cuando éstos se desarrollan durante la prisión preventiva del detenido;

25. Llama la atención sobre la prioridad que se ha de conceder a la personalización de la pena, de manera que el proyecto de ejecución de la pena elaborado por la autoridad judicial competente y la administración penitenciaria tenga siempre en cuenta las declaraciones del condenado; destaca que una pena alternativa o una pena de cárcel deben ofrecer al responsable del delito la posibilidad de reparar los daños causados a la víctima;

26. Hace hincapié en el hecho de que las reducciones de penas, las amnistías o los indultos, sea cual sea su naturaleza, deben tener sentido y significado y deben ser comprensibles para los interesados y la opinión pública, es decir, estar adaptados a la situación personal de aquellos a quienes van dirigidos;

27. Insiste en que las penas de sustitución de la privación de libertad han de aplicarse siempre que la seguridad de los bienes y de las personas lo permita;

28. Pide a las autoridades públicas que apliquen los regímenes de semilibertad y de ejecución de las penas en régimen abierto sobre la base de criterios precisos y codificados, y que favorezcan las condiciones para que estos regímenes puedan aplicarse en un clima de seguridad de los ciudadanos y de responsabilidad de los condenados;

29. Insta a las autoridades públicas de los Estados miembros a que, como preparación para la vida en libertad y para atender a circunstancias de especial relevancia personal o familiar, se concedan permisos de salida a los penados, siempre que no resulte probable el quebrantamiento o la comisión de nuevos delitos;

30. Preconiza la aplicación de penas de sustitución a las penas cortas y, en particular, aquéllas que ya han demostrado su eficacia en determinados países de la Unión, como los trabajos de interés general, los días-multa en Alemania o la pulsera electrónica en Suecia. A este respecto señala que este tipo de control electrónico no debe utilizarse en lugar de la prisión preventiva, de los períodos de puesta a prueba, del aplazamiento de la ejecución de la pena, de las sanciones alternativas usuales ni de la suspensión del fallo, sino que más bien ha de reservarse a los condenados que están purgando el final de su pena;

31. Insiste en lo importante que es hacer que el público en general conozca los objetivos y los medios de la institución penitenciaria para que los esfuerzos de reinserción social de los presos obtengan como respuesta una actitud de solidaridad ciudadana entre la población;

32. Pide a las instituciones públicas de la Unión europea y en particular, a los gobiernos de los Estados miembros que establezcan políticas concretas para fomentar la reinserción laboral de quienes han cumplido su condena; y que eliminen toda discriminación negativa —lamentablemente hoy frecuente— que en la práctica los excluye de la posibilidad de rehabilitación profesional en el amplio sector de las empresas y administraciones públicas;

33. Reconoce las difíciles condiciones de trabajo del personal de vigilancia, insiste en la importancia de su formación inicial y de su formación continua, así como en la mejora de sus condiciones de trabajo, y apoya la creación de redes para facilitar el intercambio de experiencias;

34. Considera que los presos deben contar con la posibilidad de realizar un trabajo digno y debidamente remunerado;

35. Pide a los Estados y a los Gobiernos de la Unión que potencien todavía más los esfuerzos realizados en materia de contratación, formación y desarrollo de la actividad del personal de acompañamiento socioeducativo, tanto dentro de los centros penitenciarios como en régimen abierto y en el marco del seguimiento posterior al período de encarcelamiento;

36. Considera que deben aplicarse penas alternativas distintas de la prisión a los adictos a las drogas, con el fin de reducir la superpoblación de las prisiones y al mismo tiempo ayudar a los drogadictos a luchar contra su adicción;

37. Afirma que es necesario que los Gobiernos conserven la plena y completa responsabilidad de la organización y de las condiciones de vida en los centros penitenciarios y subraya el peligro de delegar esta responsabilidad en lo que atañe a la ejecución de las penas, a la disciplina y a la seguridad dentro de dichos centros;

38. Llama la atención de los poderes públicos en relación con la importancia del trabajo realizado por las asociaciones y ONG cercanas al entorno carcelario, que desempeñan una función indispensable en el acompañamiento y la reinserción de los presos, y solicita que se preste más apoyo a sus acciones;

39. Pide a los Estados miembros que adopten todas las disposiciones relativas a los centros de retención y las zonas de espera para garantizar que las personas retenidas estén debidamente informadas de sus derechos y se encuentren en condición de ejercerlos;

40. Pide a la Comisión que observe la evolución de los sistemas jurídicos y penitenciarios y, con ocasión del informe anual sobre los derechos humanos, dé a conocer el estado de aplicación de las normas penitenciarias dictadas por el Consejo de Europa y por la presente resolución, así como las medidas de aproximación de las diferentes legislaciones;

41. Pide que los diputados al Parlamento Europeo dispongan del derecho de visita y de inspección de los centros penitenciarios y los centros de retención para refugiados situados en el territorio de la Unión Europea;

42. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del jueves, 17 de diciembre de 1998

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ainardi, Aldo, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Anttila, Aparicio Sánchez, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Avgerinos, Baggioni, Baldi, Baldini, Balfe, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Barzanti, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Berès, Berger, Bernard-Reymond, Bertens, Berthu, Bianco, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Bonde, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bowe, Breyer, Brinkhorst, Brok, Buffetaut, Burenstam Linder, Burtone, Cabezón Alonso, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Camisón Asensio, Campos, Campoy Zueco, Carlotti, Carlsson, Carnero González, Carrozzo, Cars, Casini Carlo, Cassidy, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Cellai, Ceyhun, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coates, Coelho, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Corbett, Correia, Corrie, Cottigny, Cox, Crampton, Crawley, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, van Dam, Damião, Dankert, Darras, Dary, Daskalaki, David, De Clercq, De Esteban Martin, De Giovanni, Delcroix, Dell'Alba, Deprez, Desama, Dillen, Dimitrakopoulos, Di Prima, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Donner, Duhamel, Dupuis, Dybkjær, Ebner, Eisma, Elchlepp, Elles, Elliott, Eriksson, Escolá Hernando, Estevan Bolea, Ettl, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Farassino, Fassa, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Fini, Fitzsimons, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Ford, Formentini, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Frischenschlager, Frutos Gama, Funk, Gahrton, Galeote Quecedo, Gallagher, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garot, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glante, Glase, Goedbloed, Goerens, Görlach, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Green, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hänsch, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hermange, Hernandez Mollar, Herzog, Hoff, Holm, Hoppenstedt, Howitt, Hudghton, Hughes, Hulthén, Hume, Hyland, Ilaskivi, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jarzembowski, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Kaklamanis, Karamanou, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Klaß, Koch, Kofoed, Kokkola, Konrad, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kronberger, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lagendijk, Laignel, Lalumière, Lambraki, Lambrias, Lange, Langen, Lannoye, Larive, Lataillade, Le Gallou, Lehideux, Lehne, Lenz, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Lienemann, Liese, Lindeperg, Lindqvist, Linkohr, Linser, Lööw, Lomas, Lukas, Lulling, McAvan, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McKenna, McMahon, McMillan-Scott, McNally, Maes, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinucci, Marset Campos, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Martinez, Matikainen-Kallström, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mégret, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moniz, Moorhouse, Morán López, Moreau, Moretti, Morgan, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Nassauer, Needle, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Oddy, Ojala, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Otila, Paasilinna, Paasio, Pack, Pailler, Paisley, Palm, Panagopoulos, Papakyriazis, Papayannakis, Parigi, Pasty, Peijs, Pérez Royo, Perry, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Piha, Pinel, Pirker, des Places, Plooij-van Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pollack, Pomés Ruiz, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Rauti, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Rinsche, Ripa di Meana, Robles Piquer, Rocard, Rosado Fernandes, de Rose, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rübig, Ryynänen, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Samland, Sandberg-Fries, Sandbæk, Sanz Fernández, Sarlis, Scarbonchi, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schierhuber, Schifone, Schlechter, Schleicher, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Seillier, Seppänen, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Sjöstedt, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spaak, Speciale, Spencer, Spiers, Stenmarck, Stenzel, Stirbois, Stockmann, Striby, Sturdy, Svensson, Swoboda, Tamino, Tannert, Tappin, Tatarella, Taubira-Delannon, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theonas, Theorin, Thors, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Trizza, Truscott, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Vinci, Virgin, Virrankoski, Voggenhuber, Waddington, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiebenga, Wieland, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wynn, Zimmermann

Jueves, 17 de diciembre de 1998

ANEXO I

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(—) = En contra

(O) = Abstención

1. Presupuesto general 1999

Enmienda 163

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Maes, Pradier, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Coates, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Seppänen, Sornosa Martínez, Theonas

NI: Farassino, Féret, Formentini, Moretti, Muscardini, Parigi

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Cassidy, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Florenz, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mottola, Mouskouri, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Wieland, von Wogau

PSE: Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Cabezón Alonso, Colino Salamanca, Colom i Naval, Correia, De Coene, Delcroix, Desama, Dührkop Dührkop, Frutos Gama, Glante, Happart, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Karamanou, Katiforis, Kokkola, Lage, Lambraki, Malone, Marinho, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miranda de Lage, Morán López, Pons Grau, Rothley, Roubatis, Schulz, Terrón i Cusí, Tongue, Torres Marques, Tsatsos, Verde i Aldea, Willockx

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Breyer, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Voggenhuber, Wolf

(—)

ELDR: Goedbloed, Kjer Hansen, Larive, Mulder, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Eriksson, Herzog, Sjöstedt, Svensson

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, des Places, Sandbæk, Seillier

NI: Blot, Dillen, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Linser, Lukas, Pinel, Raschhofer, Stirbois, Vanhecke

PPE: Bernard-Reymond, Bourlanges, Burenstam Linder, Carlsson, Cederschiöld, Ferber, Fontaine, Fourçans, Grossetête, Lehideux, Maij-Weggen, Nassauer, Piha, Schiedermeier, Soulier, Stenmarck, Verwaerde, Virgin

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Carlotti, Castricum, Caudron, Collins Kenneth D., Corbett, Cot, Cottigny, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Giovanni, Donnelly Alan John, Donner, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Hulthén, Imbeni, Iversen, Jensen Kirsten M., Jöns, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Laignel, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Mann Erika, Martin David W., Megahy, Metten, Miller, Moniz, Morgan, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Paasilinna, Paasio, Palm, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Theorin, Titley, Tomlinson, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Lagendijk, Müller, Orlando, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann

(O)

I-EDN: Striby

PPE: Grosch, Konrad

PSE: Manzella

V: Bloch von Blottnitz

---

2. Presupuesto general 1999

Enmienda 32

(+)

ELDR: Goedbloed, Kestelijn-Sierens, Larive, Mulder, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Coates, Eriksson, Ojala, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson

I-EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, des Places

NI: Farassino, Moretti, Pinel, Stirbois

PPE: Bernard-Reymond, Bourlanges, Florenz, Fontaine, Fourçans, Grossetête, Lehideux, Pack, Secchi, Soulier, Verwaerde, Viola

PSE: Adam, Andersson, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Carlotti, Castricum, Caudron, Collins Kenneth D., Corbett, Cot, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Donnelly Alan John, Donner, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Hulthén, Imbeni, Iversen, Jensen Kirsten M., Jöns, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhne, Laignel, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Mann Erika, Manzella, Martin David W., Megahy, Metten, Miller, Moniz, Morgan, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Paasilinna, Paasio, Palm, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Donnay

V: Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Müller, Orlando, Schörling, Tamino, Ullmann

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Maes, Pradier, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kofoed, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Theonas

I-EDN: Blokland, van Dam

NI: Blot, Dillen, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Linser, Lukas, Muscardini, Parigi, Raschhofer, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Cabezón Alonso, Colino Salamanca, Colom i Naval, Correia, Delcroix, Desama, Dührkop Dührkop, Frutos Gama, Happart, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Karamanou, Katiforis, Kokkola, Lage, Lambraki, Malone, Marinho, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miranda de Lage, Morán López, Pérez Royo, Pons Grau, Roubatis, Terrón i Cusí, Torres Marques, Tsatsos, Verde i Aldea

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Breyer, Ceyhun, Kerr, Lannoye, McKenna, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(O)

I-EDN: Bonde, Krarup, Sandbæk, Seillier, Striby

PPE: Tillich

---

3. Presupuesto general 1999

Enmienda 18

(+)

ARE: González Triviño

ELDR: Kestelijn-Sierens, Larive, Monfils, Nordmann

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Striby

NI: Amadeo, Blot, Dillen, Formentini, Le Gallou, Le Rachinel, Moretti, Muscardini, Parigi, Pinel, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Andrews, van Bladel, Daskalaki, Kaklamanis, Killilea, Rosado Fernandes

V: Breyer

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Hudghton, Lalumière, Pradier, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kjer Hansen, Kofoed, Lindqvist, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Krarup, des Places, Sandbæk

NI: Farassino, Féret

PPE: Colombo Svevo, Konrad

PSE: Cunningham, Roubatis, Smith

UPE: d'Aboville, Aldo, Baggioni, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Schaffner

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

I-EDN: Seillier

NI: Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Raschhofer

PPE: Mann Thomas, Oostlander, Pimenta, Schwaiger

PSE: Blak, Evans, Hulthén, Iversen, Jensen Kirsten M., Palm, Sindal, Swoboda

UPE: Marin

---

4. Informe Duhrkop Duhrkop / Viola A4-0500/98

Apartado 3

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dupuis, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Maes, Pradier, Sainjon, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cox, De Clercq, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Coates, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Ojala, Papayannakis, Ribeiro, Sornosa Martínez

I-EDN: Blokland, van Dam

NI: Amadeo, Farassino, Formentini, Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Moretti, Parigi, Raschhofer

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy,

Paasilinna, Paasio, Palm, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

GUE/NGL: Eriksson, Seppänen, Sjöstedt, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Krarup, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Blot, Dillen, Féret, Muscardini, Vanhecke

PPE: Cushnahan

UPE: d'Aboville, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

GUE/NGL: Ainardi, Herzog, Novo

NI: Pinel

UPE: Caccavale, Girão Pereira, Marin

V: Gahrton, Holm

---

5. Informe Duhrkop Duhrkop / Viola A4-0500/98

Resolución

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Maes, Pradier, Sainjon, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Ojala, Sornosa Martínez

I-EDN: Blokland, Buffetaut, van Dam

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Farassino, Formentini, Lukas, Moretti, Muscardini, Parigi, Schifone

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota,

Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berger, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

I-EDN: Berthu, Bonde, Fabre-Aubrespy, Krarup, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Blot, Dillen, Féret, Le Gallou, Le Rachinel, Pinel, Raschhofer, Stirbois, Vanhecke

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Seppänen, Sjöstedt, Svensson, Theonas

NI: Hager, Kronberger, Linser

UPE: Caccavale, Daskalaki, Girão Pereira, Marin

V: Gahrton, Holm, Schörling

---

6. Informe Elles A4-0502/98

Apartado 5

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Maes, Pradier, Sainjon, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Cars, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Spaak, Teverson, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Sandbæk, Striby

NI: Blot, Dillen, Farassino, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Linser, Lukas, Moretti, Paisley, Pinel, Raschhofer, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valverde López, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Berger, Bösch, Botz, Crampton, Elchlepp, Ettl, García Arias, Gebhardt, Glante, Görlach, Gröner, Happart, Hawlicek, Hoff, Jöns, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lomas, Miranda de Lage, Morán López, Piecyk, Rapkay, Rothe, Sakellariou, Schäfer, Schmidbauer, Schulz, Smith, Stockmann, Tannert, Terrón i Cusí, Tsatsos, Van Lancker, Weiler, Wemheuer, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, van Bladel, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

ELDR: Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cox, De Clercq, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goerens, Mulder, Ryynänen, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski

GUE/NGL: Carnero González

I-EDN: Bonde

PPE: Añoveros Trias de Bes, Bennasar Tous, Fabra Vallés, Lulling, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, Garot, Ghilardotti, Green, Hallam, Hardstaff, Hendrick, Howitt, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kuckelkorn, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Moniz,

Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Roubatis, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schlechter, Schmid, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Spiers, Swoboda, Tappin, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

(O)

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Muscardini, Parigi, Schifone

PSE: Delcroix, Graenitz, Hänsch, Manzella

UPE: Cabrol

---

7. Informe Elles A4-0502/98

Enmienda 13

(+)

ARE: Dary, Dell'Alba, Dupuis, González Triviño, Lalumière, Pradier, Sainjon, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cox, De Clercq, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Mulder, Ryynänen, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski

GUE/NGL: Carnero González, Coates, Sornosa Martínez

PPE: Campoy Zueco, Lulling

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Ghilardotti, Graenitz, Green, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hendrick, Howitt, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kuckelkorn, Lage, Laignel, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schlechter, Schmid, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Spiers, Swoboda, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

(–)

ARE: Ewing, Hudghton, Maes

ELDR: André-Léonard, Cars, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Goedbloed, Haarder, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Blot, Dillen, Farassino, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Linser, Lukas, Paisley, Pinel, Raschhofer, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Berger, Bösch, Botz, Elchlepp, Ettl, Gebhardt, Glante, Gröner, Hawlicek, Jöns, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lomas, Pettinari, Piecyk, Schäfer, Schmidbauer, Smith, Stockmann, Tannert, Van Lancker, Weiler, Wemheuer, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

ARE: Barthet-Mayer

GUE/NGL: Ojala

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Moretti, Muscardini, Parigi, Schifone

PPE: Lambrias

PSE: Delcroix, Görlach, Hänsch, Hoff, Lange, Mendiluce Pereiro, Miranda de Lage, Schulz, Tsatsos

UPE: Caccavale

---

8. Informe Elles A4-0502/98

Apartado 7, a

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Maes, Pradier, Sainjon, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Blot, Dillen, Farassino, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Linser, Lukas, Paisley, Pinel, Raschhofer, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Berger, Bösch, Botz, Donner, Elchlepp, Ettl, Falconer, Gebhardt, Glante, Görlach, Hänsch, Happart, Hawlicek, Hoff, Jöns, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lange, Lomas, Piecyk, Randzio-Plath, Rapkay, Rothe, Rothley, Sakellariou, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Smith, Stockmann, Tannert, Van Lancker, Weiler, Wemheuer, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

GUE/NGL: Carnero González

PPE: Banotti, Lulling

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bontempi, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elliott, Evans, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Ghilardotti, Graenitz, Green, Hallam, Hardstaff, Haug, Hendrick, Howitt, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kuckelkorn, Lage, Laignel, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Roubatis, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schlechter, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Spiers, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

Jueves, 17 de diciembre de 1998

(O)

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Moretti, Muscardini, Parigi, Schifone

PPE: Konrad

PSE: Delcroix, Gröner, Manzella, Swoboda, Tsatsos

---

9. Informe Elles A4-0502/98

Apartado 7, b

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Maes, Pradier, Sainjon, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Cars, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Goedbloed, Haarder, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Blot, Dillen, Farassino, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Linser, Lukas, Paisley, Pinel, Raschhofer, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Berger, Bösch, Botz, Elchlepp, Ettl, Falconer, Ford, Gebhardt, Glante, Graenitz, Gröner, Happart, Hawlicek, Jöns, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lange, Lomas, Mann Erika, Piecyk, Randzio-Plath, Rapkay, Rothe, Sakellariou, Samland, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Smith, Stockmann, Tannert, Van Lancker, Weiler, Wemheuer, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: Anttila, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cox, De Clercq, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Mulder, Ryynänen, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski

GUE/NGL: Carnero González

PPE: Lulling, Poggiolini

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Evans, Fantuzzi, Frutos Gama, García Arias, Garot, Ghilardotti, Green, Hallam, Hardstaff, Haug, Hendrick, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Lage, Laignel, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Roubatis, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schlechter, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Spiers, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, White, Whitehead, Willockx, Wilson, Wynn

(O)

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Moretti, Muscardini, Parigi, Schifone

PSE: Delcroix, Görlach, Hänsch, Hoff, Manzella, Swoboda

---

10. Informe Elles A4-0502/98

Apartado 7, c

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Maes, Pradier, Sainjon, Taubira-Delannon

ELDR: André-Léonard, Cars, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Goedbloed, Haarder, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Thors, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Coates, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Blot, Dillen, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Linser, Lukas, Paisley, Pinel, Raschhofer, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan,

Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Berger, Bösch, Botz, Elchlepp, Ettl, Falconer, Gebhardt, Glante, Gröner, Happart, Hawlicek, Jöns, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lange, Lomas, Peter, Piecyk, Randzio-Plath, Rapkay, Rothe, Sakellariou, Samland, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Smith, Stockmann, Tannert, Weiler, Wemheuer, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cox, De Clercq, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Mulder, Ryynänen, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski

GUE/NGL: Carnero González

NI: Farassino

PPE: Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Oomen-Ruijten

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elliott, Evans, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Hallam, Hardstaff, Haug, Hendrick, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kuckelkorn, Lage, Laignel, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Roubatis, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schlechter, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Spiers, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

(O)

GUE/NGL: Eriksson, Sjöstedt, Svensson

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Muscardini, Parigi, Schifone

PPE: Lambrias, Lulling

PSE: Delcroix, Hänsch, Hoff, Manzella, Swoboda, Van Lancker

---

11. Informe Elles A4-0502/98

Enmienda 21

(+)

ARE: Ewing, Hudghton, Maes

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Blot, Dillen, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Linser, Lukas, Moretti, Paisley, Pinel, Raschhofer, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Argyros, Baldi, Bardong, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Ferber, Ferrer, Filippi, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Friedrich, Funk, Garosci, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Reding, Rinsche, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Berger, Bösch, Botz, Elchlepp, Ettl, Falconer, Gebhardt, Glante, Gröner, Happart, Hawlicek, Jöns, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lange, Lomas, Oddy, Piecyk, Schäfer, Schmidbauer, Schulz, Smith, Stockmann, Tannert, Weiler, Wemheuer, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, González Triviño, Lalumière, Pradier, Sainjon, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: Virrankoski

GUE/NGL: Carnero González

PPE: Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Banotti, Bennasar Tous, Bianco, Camisón Asensio, Colombo Svevo, De Esteban Martin, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fernández Martín, Flemming, Fraga Estévez, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Habsburg-Lothringen, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, McCartin, Méndez de Vigo, Pirker, Rack, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schierhuber, Sisó Cruellas, Stenzel, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elliott, Evans, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Ghilardotti, Green, Hallam, Hardstaff, Haug, Hendrick, Howitt, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kuckelkorn, Lage, Laignel, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schlechter, Schmid, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Spiers, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

(O)

GUE/NGL: Ojala

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Farassino, Muscardini, Parigi, Schifone

PPE: Lambrias, Lulling

PSE: Delcroix, Görlach, Graenitz, Hänsch, Hoff, Rothe, Swoboda

UPE: Caccavale

---

12. Informe Elles A4-0502/98

Enmienda 19

(+)

ARE: Ewing, Hudghton, Maes

ELDR: André-Léonard, Cars, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Goedbloed, Haarder, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Coates, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Blot, Dillen, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Linser, Lukas, Moretti, Paisley, Pinel, Raschhofer, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Argyros, Baldi, Bardong, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Ferber, Ferrer, Filippi, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Friedrich, Funk, Garosci, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Reding, Rinsche, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Berger, Bösch, Botz, Elchlepp, Ettl, Gebhardt, Glante, Görlach, Gröner, Hänsch, Hawlicek, Hoff, Jöns, Krehl, Kuhne, Lomas, Piecyk, Pons Grau, Rapkay, Rothe, Sakellariou, Schäfer, Schmidbauer, Schulz, Stockmann, Tannert, Weiler, Wemheuer, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, González Triviño, Lalumière, Pradier, Sainjon, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cox, De Clercq, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Mulder, Ryynänen, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski

GUE/NGL: Carnero González

NI: Farassino

PPE: Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Banotti, Bennasar Tous, Bianco, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Colombo Svevo, De Esteban Martin, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fernández Martín, Flemming, Fraga Estévez, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Habsburg-Lothringen, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, McCartin, Méndez de Vigo, Pirker, Rack, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schierhuber, Sisó Cruellas, Stenzel, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elliott, Evans, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Ghilardotti, Green, Hallam, Hardstaff, Haug, Hendrick, Howitt, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kuckelkorn, Lage, Laignel, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Lööw, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Roubatis, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schlechter, Schmid, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Spiers, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

(O)

GUE/NGL: Eriksson, Ojala, Sjöstedt, Svensson

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Muscardini, Parigi, Schifone

PPE: Lambrias, Lulling

PSE: Delcroix, Falconer, Graenitz, Happart, Kuhn, Lange, Smith, Swoboda, Tsatsos

UPE: Caccavale

---

13. Informe Elles A4-0502/98

Apartado 9

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Maes, Pradier, Sainjon, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Blot, Dillen, Farassino, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Linser, Lukas, Paisley, Pinel, Raschhofer, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg,

Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Berger, Bösch, Botz, Elchlepp, Ettl, Falconer, Gebhardt, Glante, Görlach, Gröner, Hänsch, Happart, Hawlicek, Hoff, Jöns, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lange, Lomas, Mann Erika, Pérez Royo, Piecyk, Randzio-Plath, Rapkay, Rothe, Sakellariou, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Van Lancker, Weiler, Wemheuer, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

GUE/NGL: Carnero González

NI: Moretti

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elliott, Evans, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Ghilardotti, Green, Hallam, Hardstaff, Hendrick, Howitt, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kuckelkorn, Lage, Laignel, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Roubatis, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schlechter, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Spiers, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

(O)

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Muscardini, Parigi, Schifone

PSE: Delcroix, Graenitz, Haug, Manzella

---

14. Informe Elles A4-0502/98

Apartado 10, 1

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Maes, Pradier, Sainjon, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cox, De Clercq, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Cellai, Dillen, Farassino, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Linser, Lukas, Moretti, Muscardini, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Duhamel, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McAvan, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Seal, Skinner, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

ELDR: Dybkjær

PSE: Ford, Morán López, Newman, Oddy

(O)

PSE: Delcroix, Happart, Smith

---

15. Informe Elles A4-0502/98

Apartado 10, 2

(+)

ARE: Ewing, Hudghton, Maes

ELDR: André-Léonard, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Goedbloed, Haarder, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Cellai, Dillen, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Linser, Moretti, Muscardini, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oostlander, Otila, Pack, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Berger, Bösch, Botz, De Coene, Elchlepp, Ettl, Falconer, Gebhardt, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Happart, Haug, Hawlicek, Jöns, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lomas, McMahon, Mann Erika, Paasilinna, Piecyk, Rapkay, Roth-Behrendt, Rothe, Sakellariou, Schmid, Schmidbauer, Stockmann, Tannert, Weiler, Wemheuer

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, González Triviño, Lalumière, Pradier, Sainjon, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cox, De Clercq, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Mulder, Ryynänen, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski

GUE/NGL: Carnero González

NI: Farassino

PPE: Gillis

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elliott, Evans, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Ghilardotti, Green, Hallam, Hardstaff, Hendrick, Howitt, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Lage, Laignel, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pollack, Pons Grau, Randzio-Plath, Read, Rehder, Rocard, Rothley, Roubatis, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Spiers, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

(O)

ELDR: Cars

PPE: Pirker, Schierhuber

PSE: Delcroix, Hänsch, Hoff, Lange, Mendiluce Pereiro, Schulz, Smith, Swoboda, Tsatsos, Van Lancker

---

16. Informe Elles A4-0502/98

Apartado 11

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Maes, Pradier, Sainjon, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Boogerd-Quaak, Cars, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Goedbloed, Haarder, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Thors, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Cellai, Dillen, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Linser, Lukas, Muscardini, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier,

Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: Anttila, Bertens, Cox, De Clercq, Kestelijn-Sierens, Vallvé, Virrankoski

NI: Farassino, Moretti

(O)

PSE: Delcroix, Falconer, Lomas, Smith, Tsatsos

---

17. Informe Elles A4-0502/98

Apartado 13

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Maes, Pradier, Sainjon, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Cellai, Dillen, Farassino, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Linser, Lukas, Moretti, Muscardini, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld,

Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Berger, Bösch, Botz, Donner, Ettl, Gebhardt, Glante, Gröner, Hawlicek, Jöns, Krehl, Kuhne, McMahon, Morán López, Piecyk, Rapkay, Sakellariou, Schäfer, Schmidbauer, Stockmann, Tannert, Van Lancker, Weiler, Wemheuer, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

ELDR: Thors

GUE/NGL: Carnero González

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Evans, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Ghilardotti, Graenitz, Green, Hallam, Hardstaff, Haug, Hendrick, Howitt, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kuckelkorn, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schlechter, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Spiers, Swoboda, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

(O)

PSE: Delcroix, Falconer, Hänsch, Happart, Kuhn, Lomas, Manzella, Schmid, Smith

---

18. Informe Elles A4-0502/98

Apartado 14

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Maes, Pradier, Sainjon, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Cellai, Dillen, Farassino, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Linser, Lukas, Moretti, Muscardini, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Berger, Bösch, Botz, Carlotti, Ettl, Gebhardt, Glante, Gröner, Hawlicek, Jöns, Krehl, Kuhne, Lange, Paasilinna, Rapkay, Rothe, Sakellariou, Schäfer, Schmidbauer, Schulz, Stockmann, Van Lancker, Weiler, Wemheuer, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

ELDR: Virrankoski

GUE/NGL: Carnero González

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Ghilardotti, Hallam, Hardstaff, Haug, Hendrick, Howitt, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kuckelkorn, Lage, Laignel, Lambraki, Lienemann, Linkohr, Lööw, McAvan, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Roubatis, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schlechter, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Spiers, Swoboda, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

(O)

GUE/NGL: Ojala

PSE: Delcroix, Görlach, Graenitz, Hänsch, Happart, Hoff, Kuhn, Manzella, Schmid, Tannert, Tsatsos

---

19. Informe Elles A4-0502/98

Apartado 15

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Maes, Pradier, Sainjon, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Cellai, Dillen, Farassino, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Le Gallou, Linser, Lukas, Moretti, Muscardini, Paisley, Parigi, Raschhofer, Schifone, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Barzanti, Berger, Bösch, Botz, Elchlepp, Ettl, Gebhardt, Glante, Graenitz, Gröner, Happart, Haug, Hawlicek, Jöns, Krehl, Kuhne, Lange, Piecyk, Rapkay, Roth-Behrendt, Rothe, Sakellariou, Schäfer, Schmidbauer, Schulz, Stockmann, Tannert, Van Lancker, Weiler, Wemheuer, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

GUE/NGL: Carnero González

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berès, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino

Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elliott, Evans, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Ghilardotti, Green, Hallam, Hardstaff, Hendrick, Howitt, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kuckelkorn, Lage, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Read, Rehder, Rocard, Rothley, Roubatis, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schlechter, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Spiers, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

(O)

GUE/NGL: Ojala

PSE: Delcroix, Falconer, Görlach, Hänsch, Hoff, Kuhn, Lomas, Manzella, Schmid, Smith, Swoboda, Tsatsos

---

20. Informe Elles A4-0502/98

Apartado 18

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Maes, Pradier, Sainjon, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Cellai, Dillen, Farassino, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Linser, Lukas, Moretti, Muscardini, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Berger, Bösch, Bontempi, Botz, Donner, Elchlepp, Ettl, Gebhardt, Glante, Graenitz, Gröner, Happart, Haug, Hawlicek, Jöns, Katiforis, Kokkola, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lange, Morán López, Morgan, Piecyk, Rapkay, Roth-Behrendt, Rothe, Sakellariou, Schäfer, Schmidbauer, Schulz, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Van Lancker, Weiler, Wemheuer, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

ELDR: Thors

GUE/NGL: Carnero González

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elliott, Evans, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Ghilardotti, Green, Hallam, Hardstaff, Hendrick, Howitt, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Karamanou, Kindermann, Kinnock, Kuckelkorn, Lage, Laignel, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Read, Rehder, Rocard, Rothley, Roubatis, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schlechter, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Spiers, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

(O)

GUE/NGL: Ojala

PPE: Lulling

PSE: Delcroix, Falconer, Hänsch, Hoff, Lomas, Manzella, Schmid, Tsatsos

---

21. Informe Elles A4-0502/98

Apartado 21

(+)

ARE: Ewing, Hudghton, Maes

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Dillen, Farassino, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Le Rachinel, Linser, Lukas, Moretti, Muscardini, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld,

Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Berger, Bösch, Botz, Elchlepp, Ettl, Gebhardt, Glante, Gröner, Hawlicek, Jöns, Krehl, Kuhne, McMahon, Piecyk, Rapkay, Rothe, Sakellariou, Schäfer, Schmidbauer, Schulz, Stockmann, Swoboda, Tannert, Van Lancker, Weiler, Wemheuer, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, González Triviño, Lalumière, Pradier, Sainjon, Taubira-Delannon, Weber

GUE/NGL: Carnero González, Sornosa Martínez

PPE: Lulling

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Ghilardotti, Green, Hallam, Hardstaff, Hendrick, Howitt, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kuckelkorn, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Roubatis, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schlechter, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Spiers, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, White, Whitehead, Willockx, Wilson, Wynn

(O)

PPE: Lambrias

PSE: Delcroix, Görlach, Graenitz, Hänsch, Happart, Haug, Hoff, Kuhn, Lomas, Manzella, Schmid, Smith, Tsatsos

---

22. Informe Elles A4-0502/98

Apartado 22, 1

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Maes, Pradier, Sainjon, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Cellai, Dillen, Farassino, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Linser, Lukas, Moretti, Muscardini, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

PPE: Robles Piquer

(O)

GUE/NGL: Eriksson, Sjöstedt, Svensson

PPE: Lambrias

PSE: Delcroix, Ghilardotti, Lomas

---

23. Informe Elles A4-0502/98

Apartado 22, 2

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Ewing, Hudghton, Maes, Pradier

ELDR: André-Léonard, Boogerd-Quaak, Cars, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Goedbloed, Haarder, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Spaak, Thors, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Cellai, Dillen, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Linser, Lukas, Moretti, Muscardini, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Friedrich, Funk, Garosci, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Rinsche, Rübig, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Berger, Bösch, Botz, Elchlepp, Ettl, Gebhardt, Glante, Gröner, Happart, Haug, Hawlicek, Jöns, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lange, McMahon, Piecyk, Randzio-Plath, Rapkay, Rothe, Sakellariou, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Stockmann, Tannert, Weiler, Wemheuer, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ARE: Dell'Alba, Dupuis, González Triviño, Lalumière, Sainjon, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: Anttila, Bertens, Brinkhorst, Cox, De Clercq, Gasòliba i Böhm, Goerens, Kestelijn-Sierens, Ryynänen, Teverson, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski

GUE/NGL: Carnero González, Sornosa Martínez, Theonas

NI: Farassino

PPE: Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Bennasar Tous, Bianco, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Colombo Svevo, De Esteban Martin, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández Martín, Fraga Estévez, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Hernandez Mollar, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Sisó Cruellas, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elliott, Evans, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Ghilardotti, Green, Hallam, Hardstaff, Hendrick, Howitt, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Lage, Laignel, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Marinho, Marinucci, Martin David W., Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Roubatis, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schlechter, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Spiers, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

(O)

GUE/NGL: Eriksson, González Álvarez, Ojala, Sjöstedt, Svensson

PPE: Lambrias, Secchi, Viola

PSE: De Coene, Delcroix, Falconer, Görlach, Graenitz, Hänsch, Hoff, Lomas, Manzella, Smith, Swoboda, Tsatsos, Van Lancker

UPE: Caccavale, Daskalaki

---

24. Informe Elles A4-0502/98

Apartado 23

(+)

ARE: Dell'Alba, Dupuis, González Triviño, Lalumière, Pradier, Sainjon, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cox, De Clercq, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Mulder, Ryynänen, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski

GUE/NGL: Carnero González, Ripa di Meana, Sornosa Martínez

PPE: Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Baldini, Banotti, Bennasar Tous, Camisón Asensio, Campoy Zueco, De Esteban Martin, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fernández Martín, Flemming, Fraga Estévez, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Habsburg-Lothringen, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Lulling, McCartin, Méndez de Vigo, Oomen-Ruijten, Pirker, Pomés Ruiz, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schierhuber, Secchi, Sisó Cruellas, Stenzel, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Viola

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elliott, Evans, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Ghilardotti, Green, Hallam, Hardstaff, Haug, Hendrick, Howitt, Hughes, Hulthén, Hume, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kuckelkorn, Lage, Laignel, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Roubatis, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schlechter, Schmid, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Spiers, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

UPE: Andrews, Collins Gerard, Crowley, Gallagher, Hyland, Killilea, Marin

(–)

ARE: Ewing, Hudghton, Maes

ELDR: André-Léonard, Cars, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Goedbloed, Haarder, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Moorhouse, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Cellai, Dillen, Farassino, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Linser, Lukas, Martinez, Moretti, Muscardini, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Stirbois, Trizza, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Argyros, Baldi, Bardong, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Ferber, Ferrer, Filippi, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Friedrich, Funk, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Matikainen-Kallström, Mayer, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Plumb, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rinsche, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, van Velzen W. G., Verwaerde, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Berger, Bösch, Botz, Elchlepp, Falconer, Gebhardt, Glante, Görlach, Gröner, Hänsch, Happart, Hawlicek, Jöns, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lange, Lomas, McMahon, Piecyk, Rapkay, Rothe, Sakellariou, Schäfer, Schmidbauer, Schulz, Smith, Stockmann, Tannert, Weiler, Wemheuer, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Daskalaki, Donnay, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

ARE: Barthet-Mayer, Dary

GUE/NGL: Ojala

PPE: Bianco, Coelho, Colombo Svevo, Cunha, Garosci, Lambrias, Martens, Mendes Bota, Mendonça, Pimenta, Podestà, Porto, Vaz da Silva

PSE: Delcroix, Ettl, Graenitz, Hoff, Swoboda, Tsatsos

UPE: Caccavale

---

25. Informe Khun A4-0469/98

Enmienda 33

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Maes, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Amadeo, Cellai, Dillen, Féret, Le Gallou, Le Rachinel, Moretti, Pinel, Stirbois

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferrer, Filippi, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Graziani, Grosch, Grossetête, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Konrad, Kristoffersen, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Perry, Pex, Pimenta, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Porto, Pronk, Provan, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schnellhardt, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Campos, Carlotti, Carrozzo, Caudron, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Donnelly Alan John, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Theorin, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, White, Whitehead, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Aldo, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Daskalaki, Donnay, Giansily, Guinebertière, Hermange, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Lannoye

(–)

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Mohamed Ali, Moreau, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Paisley, Raschhofer

PPE: Berend, Carlsson, Cederschiöld, Ferber, Friedrich, Gomolka, Günther, Heinisch, Hoppenstedt, Ilaskivi, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, Malerba, Matikainen-Kallström, Mombaur, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, Schleicher, Schröder, Stenmarck, Tillich, Virgin

PSE: Paasilinna

UPE: Kaklamanis

V: Aelvoet, Breyer, Ceyhun, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Kerr, Lagendijk, McKenna, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(O)

NI: Martinez, Trizza

PPE: Garosci, Koch, Schwaiger

Jueves, 17 de diciembre de 1998

26. Informe Khun A4-0469/98

Enmienda 36

(+)

ELDR: André-Léonard, Anttila, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Amadeo, Blot, Cellai, Dillen, Féret, Le Rachinel, Martinez, Moretti, Pinel, Stirbois, Trizza

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferrer, Filippi, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Verwaerde, Virgin, Wieland

PSE: Morán López, Pérez Royo, van Putten

UPE: d'Aboville, Aldo, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Maes, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Mohamed Ali, Moreau, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, Sandbæk, Seillier

NI: Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Paisley, Raschhofer

PPE: Ferber, Friedrich, Günther, Heinisch, Ilaskivi, Matikainen-Kallström, Mendonça, Otila, Pimenta, Vaz da Silva

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Campos, Carlotti, Carrozzo, Caudron, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Donnelly Alan John, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Peter, Pettinari,

Pollack, Pons Grau, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Theorin, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, White, Whitehead, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Breyer, Ceyhun, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Kerr, Lagendijk, McKenna, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(O)

PPE: Garosci, Podestà

PSE: Damião, Manzella

---

27. Informe Khun A4-0469/98

Enmienda 36, 2

(+)

ELDR: Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Amadeo, Cellai, Féret, Moretti, Trizza

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferrer, Filippi, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland

PSE: Bowe, Marinucci

UPE: d'Aboville, Aldo, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Maes, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, De Clercq, Lindqvist

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Manisco, Marset Campos, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Dillen, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Linser, Martinez, Paisley, Pinel, Raschhofer, Stirbois

PPE: Ferber, Mendonça, Pimenta

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Campos, Carlotti, Carrozzo, Caudron, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, Delcroix, Donnelly Alan John, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, White, Whitehead, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(O)

NI: Blot

PPE: Garosci, Ilaskivi, Podestà

PSE: Manzella, Rothley

---

28. Informe Khun A4-0469/98

Artículo 3, apartado 4

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Maes, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, De Clercq

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Herzog, Manisco, Marset Campos, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Svensson, Theonas

PPE: Ferrer, Grosch, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Herman, Hernandez Mollar, Mendonça, Pimenta, Pirker, Rübig, Schierhuber, Stenzel, Vaz da Silva

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Campos, Carlotti, Carrozzo, Caudron, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Delcroix, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López,

Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pollack, Pons Grau, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, White, Whitehead, Wiersma, Wilson, Zimmermann

V: Bloch von Blottnitz, Gahrton, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Orlando, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Voggenhuber, Wolf

(—)

ELDR: Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Moreau

I-EDN: Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Blot, Cellai, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Linser, Lukas, Martinez, Moretti, Paisley, Pinel, Raschhofer, Stirbois, Trizza

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Filippi, Florenz, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grossetête, Hatzidakis, Heinisch, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendes Bota, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Perry, Pex, Piha, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland

PSE: Wynn

UPE: d'Aboville, Aldo, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Breyer, Ceyhun, Graefe zu Baringdorf, Holm, Lagendijk, McKenna, Schörling, Telkämper

(O)

PPE: Cunha, Matikainen-Kallström

PSE: Donnelly Alan John, Lage, Manzella, van Putten

---

29. Informe Graenitz A4-0465/98

Enmienda 27

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Eriksson, Herzog, Miranda, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Krarup, Sandbæk

NI: Farassino, Hager, Kronberger, Paisley, Raschhofer

PPE: Matikainen-Kallström, Otila, Redondo Jiménez

PSE: Ford, Hulthén, Palm, Randzio-Plath, Sandberg-Fries

UPE: Kaklamanis

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Wolf

(—)

ELDR: André-Léonard, Gasòliba i Böhm

I-EDN: Buffetaut, Nicholson, des Places, Striby

NI: Angelilli, Blot, Cellai, Féret, Formentini, Le Rachinel, Moretti, Muscardini, Parigi, Pinel, Schifone, Trizza, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Baldini, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Pack, Peijs, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Rinsche, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Virgin

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, De Giovanni, Delcroix, Donner, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Frutos Gama, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Hughes, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Girão Pereira, Guinebertière, Killilea, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

ELDR: Fassa

GUE/NGL: Carnero González, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Marset Campos, Mohamed Ali

I-EDN: Seillier

NI: Dillen

PSE: Manzella

UPE: Daskalaki

---

30. Informe Graenitz A4-0465/98

Enmienda 32

(+)

ARE: Ewing, Hudghton, Scarbonchi

ELDR: André-Léonard, Gasòliba i Böhm, Kofoed, Vallvé

GUE/NGL: Carnero González, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Marset Campos, Mohamed Ali

I-EDN: Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Seillier, Striby

NI: Angelilli, Cellai, Farassino, Féret, Formentini, Moretti, Muscardini, Parigi, Pinel, Schifone, Trizza

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Baldini, Banotti, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Lulling, McCartin, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Otila, Pack, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Rinsche, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Virgin

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barzanti, Berès, Berger, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Damião, Dankert, De Giovanni, Delcroix, Donner, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Frutos Gama, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hughes, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McMahon, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Mendiluce Pereiro, Metten, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Mutin, Napoletano, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Sindal, Stockmann, Swoboda, Tannert, Terrón i Cusí, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Walter, Weiler, Wemheuer, Wiersma, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Baggioni, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Girão Pereira, Guinebertière, Kaklamanis, Killilea, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Gahrton, Kreissl-Dörfler, Schörling

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, González Triviño, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Eriksson, Miranda, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Krarup, Nicholson, Sandbæk

NI: Hager, Kronberger, Lukas, Paisley, Raschhofer

PPE: Mottola

PSE: Barton, Bowe, Crawley, Cunningham, Evans, Ford, Hulthén, Jensen Kirsten M., Kinnock, Lomas, McCarthy, McGowan, McNally, Miller, Morán López, Murphy, Needle, Newens, Newman, Oddy, Palm, Read, Simpson, Skinner, Smith, Tappin, Truscott, Waddington, White, Whitehead

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Lannoye, McKenna, Orlando, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Wolf

(O)

GUE/NGL: Herzog

I-EDN: des Places

NI: Blot, Dillen, Vanhecke

---

31. Informe Graenitz A4-0465/98

Enmienda 33

(+)

ELDR: André-Léonard, Gasòliba i Böhm, Vallvé

GUE/NGL: Carnero González, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Marset Campos, Mohamed Ali, Sierra González, Sornosa Martínez

I-EDN: Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Nicholson, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Farassino, Féret, Formentini, Le Rachinel, Moretti, Muscardini, Parigi, Schifone, Trizza

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Koch, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Virgin

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barzanti, Berès, Berger, Bösch, Bontempi, Botz, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Damião, De Giovanni, Delcroix, Donner, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Frutos Gama, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hughes, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Malone, Mann Erika, Marinucci, Mendiluce Pereiro, Metten, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Mutin, Napoletano, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Stockmann, Swoboda, Tannert, Terrón i Cusí, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Walter, Weiler, Wemheuer, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Baggioni, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Daskalaki, Donnay, Girão Pereira, Guinebertière, Kaklamanis, Killilea, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Eriksson, Herzog, Miranda, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Svensson, Theonas

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Krarup, Sandbæk

NI: Hager, Kronberger, Lukas, Paisley, Raschhofer

PPE: Konrad

PSE: Barton, Blak, Bowe, Crawley, Cunningham, Dankert, Evans, Ford, Hallam, Hulthén, Iversen, Jensen Kirsten M., Kinnock, Lööw, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Martin David W., Miller, Morán López, Murphy, Needle, Newens, Newman, Oddy, Palm, van Putten, Read, Sandberg-Fries, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Tappin, Truscott, Waddington, White, Whitehead

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Orlando, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Wolf

(O)

I-EDN: des Places, Seillier

NI: Blot, Dillen, Pinel, Vanhecke

PSE: Manzella

---

32. Informe Graenitz A4-0465/98

Enmienda 28

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: Anttila, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Coates, Eriksson, Herzog, Miranda, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Seppänen, Sjöstedt, Svensson, Theonas

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Krarup, Sandbæk

NI: Farassino, Hager, Kronberger, Lukas, Moretti, Paisley, Raschhofer

PPE: Kristoffersen, Matikainen-Kallström, Otila

PSE: Ford, Hulthén, Lööw, Manzella, Morgan, Palm, Sandberg-Fries, Theorin

UPE: Daskalaki

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Wolf

(—)

ELDR: André-Léonard, Gasòliba i Böhm

GUE/NGL: Ripa di Meana

I-EDN: Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Striby

NI: Angelilli, Cellai, Féret, Formentini, Muscardini, Parigi, Schifone, Trizza

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Koch, Konrad, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Virgin

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, De Giovanni, Delcroix, Donner, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Frutos Gama, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Murphy, Mutin, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Baggioni, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

ELDR: Fassa

GUE/NGL: Carnero González, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Marset Campos, Mohamed Ali

I-EDN: Seillier

NI: Blot, Dillen, Le Rachinel, Pinel, Vanhecke

PSE: Happart

---

33. Informe Graenitz A4-0465/98

Enmienda 29

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ripa di Meana, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Krarup, Sandbæk

NI: Hager, Kronberger, Lukas, Moretti, Paisley, Raschhofer

PSE: Bösch, Falconer, Hulthén, Iversen, Lööw, Manzella, Palm, Sandberg-Fries

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: André-Léonard, Gasòliba i Böhm, Wijsenbeek

I-EDN: Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Striby

NI: Angelilli, Cellai, Féret, Formentini, Muscardini, Parigi, Schifone, Trizza

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Virgin, Wieland

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, De Giovanni, Delcroix, Donner, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Ford, Frutos Gama, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hughes, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Needle, Newens, Newman, Oddy, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Baggioni, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

ELDR: Fassa

I-EDN: Seillier

NI: Blot, Dillen, Farassino, Le Rachinel, Pinel, Vanhecke

PSE: Happart

UPE: Daskalaki

---

34. RC — Consejo Europeo de Viena

Enmienda 3

(+)

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Eisma, Fassa, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

I-EDN: Blokland, van Dam, Nicholson

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Farassino, Féret, Hager, Kronberger, Lukas, Moretti, Muscardini, Paisley, Parigi, Raschhofer, Schifone, Trizza

PPE: Argyros, Bourlanges, Chichester, Corrie, Cushnahan, Donnelly Brendan Patrick, Ferrer, Grossetête, Herman, Lulling, Sturdy

PSE: Dankert, Ford, Morán López, Rothley

UPE: d'Aboville, Andrews, Baggioni, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Girão Pereira, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

GUE/NGL: Carnero González, Coates, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Sornosa Martínez, Theonas

I-EDN: Berthu, Bonde, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Krarup, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández Martín, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hoppenstedt, Ilaskivi, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Virgin, Wieland

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donner, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimmermann

UPE: Guinebertière

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, McKenna, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Voggenhuber, Wolf

(O)

ELDR: Dybkjær

GUE/NGL: Eriksson, Ojala, Seppänen, Sjöstedt, Svensson

NI: Blot, Dillen, Formentini, Le Rachinel, Pinel, Vanhecke

PSE: Happart, Manzella

---

35. RC — Consejo Europeo de Viena

Enmienda 4

(+)

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Eisma, Fassa, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Farassino

PPE: Herman, Lulling, Salafranca Sánchez-Neyra

PSE: Hulthén

UPE: Andrews, Caccavale

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

GUE/NGL: Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Blot, Dillen, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Le Rachinel, Lukas, Paisley, Pinel, Raschhofer, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Baldi, Baldini, Banotti, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, de Rose, Rübig, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Virgin, Wieland

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crawley, Cunningham, Dankert, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donner, Duhamel, Elliott, Ettl, Falconer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimmermann

UPE: Hermange, Kaklamanis, Poisson

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, McKenna, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Voggenhuber, Wolf

(O)

ELDR: Dybkjær, Lindqvist

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Moretti, Muscardini, Parigi, Schifone, Trizza

UPE: d'Aboville, Baggioni, Cabrol, Collins Gerard, Daskalaki, Donnay, Girão Pereira, Guinebertière, Killilea, Marin, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner

Jueves, 17 de diciembre de 1998

36. RC — Consejo Europeo de Viena

Enmienda 5

(+)

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Brinkhorst, Cox, De Clercq, Fassa, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Virrankoski, Watson

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Cellai, Dillen, Farassino, Formentini, Hager, Kronberger, Le Rachinel, Lukas, Moretti, Muscardini, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Trizza, Vanhecke

PPE: Bardong, Herman, Lulling

UPE: Daskalaki, Fitzsimons

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

GUE/NGL: Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Féret, Paisley

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Baldi, Baldini, Banotti, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Rinsche, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Secchi, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Virgin, Wieland

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Cabezón Alonso, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crawley, Cunningham, Dankert, De Giovanni, Delcroix, Donner, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Frutos Gama, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Walter, Wemheuer, White, Wiersma, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Cabrol, Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Killilea, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, Lannoye, McKenna, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Voggenhuber, Wolf

(O)

ELDR: Dybkjær

PPE: von Habsburg

UPE: Caccavale, Kaklamanis

---

37. RC — Consejo Europeo de Viena

Enmienda 6

(+)

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Brinkhorst, Cox, De Clercq, Eisma, Fassa, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Cellai, Dillen, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Lukas, Muscardini, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Trizza, Vanhecke

PPE: Argyros, Bourlanges, Carlsson, Ferrer, Grossetête, Herman

PSE: Berès

UPE: d'Aboville, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

GUE/NGL: Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Farassino, Le Rachinel, Paisley

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Baldi, Baldini, Banotti, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Virgin, Wieland

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Berger, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crawley, Cunningham, Dankert, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donner, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pettinari, Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimmermann

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, Lannoye, McKenna, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Voggenhuber, Wolf

(O)

ELDR: Dybkjær, Lindqvist

---

38. RC — Consejo Europeo de Viena

Enmienda 10

(+)

ELDR: Anttila, Lindqvist, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Thors, Virrankoski

GUE/NGL: Eriksson, Ojala, Seppänen, Sjöstedt, Svensson

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Blot, Dillen, Féret, Formentini, Hager, Kronberger, Le Rachinel, Lukas, Paisley, Pinel, Raschhofer, Vanhecke

PPE: Grossetête

PSE: Rehder

UPE: d'Aboville, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Daskalaki, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, González Triviño, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Taubira-Delannon

ELDR: André-Léonard, Bertens, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kofoed, Mulder, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Moretti, Muscardini, Parigi, Schifone, Trizza

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Koch,

Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Virgin, Wieland

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donner, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimmermann

UPE: Andrews, Fitzsimons, Hyland

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Voggenhuber, Wolf

(O)

ELDR: Dybkjær, Väyrynen

GUE/NGL: Coates, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Ribeiro, Ripa di Meana, Sornosa Martínez, Theonas

---

39. RC — Consejo Europeo de Viena

Enmienda 11

(+)

ARE: Pradier

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Eriksson, Seppänen, Sjöstedt, Svensson

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Blot, Dillen, Farassino, Féret, Hager, Kronberger, Lukas, Paisley, Pinel, Raschhofer, Vanhecke

PPE: Grossetête

UPE: d'Aboville, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Daskalaki, Fitzsimons, Giansily, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Gahrton, Holm, Schörling

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Sainjon, Taubira-Delannon

ELDR: André-Léonard, Anttila, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Ribeiro, Ripa di Meana, Sornosa Martínez, Theonas

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Moretti, Muscardini, Parigi, Schifone, Trizza

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Bianco, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Virgin, Wieland

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donner, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimmermann

UPE: Caccavale

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Orlando, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Voggenhuber, Wolf

(O)

ELDR: Dybkjær, Väyrynen

NI: Le Rachinel

PPE: von Habsburg

Jueves, 17 de diciembre de 1998

40. RC — Consejo Europeo de Viena

Enmienda 13

(+)

ELDR: Wiebenga

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Farassino, Hager, Kronberger, Lukas, Paisley, Raschhofer

PPE: Donnelly Brendan Patrick, Lulling, Mouskouri

PSE: d'Ancona, Blak, Jensen Kirsten M., Sindal, Torres Marques

V: Schörling

(—)

ARE: Dell'Alba, Dupuis, González Triviño, Sainjon, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson

GUE/NGL: Carnero González, Coates, Eriksson, Gutiérrez Díaz, Ojala, Seppänen, Sjöstedt, Svensson, Theonas

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Cellai, Dillen, Féret, Le Rachinel, Moretti, Muscardini, Parigi, Pinel, Schifone, Trizza, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Baldini, Banotti, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, McCartin, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Rinsche, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Virgin, Wieland

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donner, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Titley, Tomlinson, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimmermann

UPE: Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Daskalaki, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Marin

V: Bloch von Blottnitz, Ceyhun, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Orlando, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Voggenhuber, Wolf

(O)

ARE: Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Saint-Pierre

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: González Álvarez, Marset Campos, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Ribeiro, Ripa di Meana

UPE: d'Aboville, Andrews, Collins Gerard, Giansily, Hyland, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

---

41. Informe Roubatis A4-0409/98

Enmienda 2

(+)

ARE: Maes

ELDR: Lindqvist

I-EDN: Berthu, Bonde, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Nicholson, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Angelilli, Cellai, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Le Rachinel, Lukas, Muscardini, Paisley, Parigi, Pinel, Schifone, Vanhecke

PPE: Casini Carlo, Cassidy, de Rose

PSE: Morán López

UPE: d'Aboville, Andrews, Baggioni, Cabrol, Collins Gerard, Fitzsimons, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Lalumière, Leperre-Verrier, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Monfils, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Mohamed Ali, Ojala, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Amadeo

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florio, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Rinsche, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Virgin

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Lage, Laignel, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McAvan, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimmermann

UPE: Caccavale, Daskalaki, Marin

V: Bloch von Blottnitz, Ceyhun, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(O)

ELDR: Nordmann

GUE/NGL: Pailler

I-EDN: Blokland, van Dam, Krarup

PPE: Chichester, Corrie

UPE: van Bladel

---

42. Informe Barros Moura A4-0410/98

Enmienda 4, 1

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Ribeiro, Ripa di Meana, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Blokland, van Dam, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Féret, Hager, Lukas, Muscardini, Paisley, Parigi, Schifone, Trizza

PPE: Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota,

Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Verwaerde, Viola, Virgin

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Elchlepp, Ettl, Falconer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Smith, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Daskalaki, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Orlando, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(—)

GUE/NGL: Pailler

PPE: Lehne

(O)

I-EDN: Berthu, Bonde, Krarup, Sandbæk

NI: Blot, Dillen, Le Rachinel, Pinel, Vanhecke

---

43. Informe Barros Moura A4-0410/98

Enmienda 4, 2

(+)

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga

I-EDN: Blokland, van Dam, Seillier

NI: Paisley, Schifone

PPE: Areitio Toledo, Baldi, Baldini, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bourlanges, Brok, Casini Carlo, Cederschiöld, Coelho, Deprez, Estevan Bolea, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Funk, Galeote Quecedo, Gillis, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Kristoffersen, Lambrias, Maij-Weggen, Martens, Matikainen-Kallström, Mendes Bota, Mendonça, Mosiek-Urbahn, Mottola, Oostlander, Piha, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, de Rose, Rübig, Sarlis, Schierhuber, Sonneveld, Soulier, Thyssen, Tindemans, Vaz da Silva, Verwaerde, Virgin

PSE: Newens, White

UPE: Caccavale

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Ribeiro, Ripa di Meana, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Bonde, Krarup, Sandbæk

NI: Amadeo, Angelilli, Féret, Hager, Kronberger, Lukas, Muscardini, Parigi, Raschhofer, Trizza

PPE: Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bianco, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Cassidy, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Fraga Estévez, Friedrich, García-Margallo y Marfil, Herman, Hoppenstedt, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Koch, Konrad, Langen, Lehne, Lenz, Lulling, McCartin, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Mayer, Menrad, Mouskouri, Nassauer, Otila, Peijs, Pex, Plumb, Poggiolini, Pomés Ruiz, Reding, Rinsche, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Stenmarck, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Viola

PSE: Adam, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Cunningham, Dankert, De Giovanni, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Elchlepp, Ettl, Falconer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Smith, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tomlinson, Torres Couto, Torres Marques, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Daskalaki, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, McKenna, Orlando, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber

(O)

I-EDN: Striby

NI: Blot, Dillen, Vanhecke

PPE: Perry, Provan, Rack

---

44. Informe Schaffner A4-0468/98

Enmienda 46

(+)

ARE: Dupuis, González Triviño, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Muscardini, Schifone

PPE: Banotti, Vaz da Silva

PSE: Corbett, Rapkay, Sakellariou

UPE: Caccavale

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(—)

ARE: Ewing, Hudghton

ELDR: Gasòliba i Böhm

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Nicholson, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Lukas, Pinel, Raschhofer, Vanhecke

PPE: Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Baldi, Baldini, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland

PSE: Bösch, Dankert, Ettl, Palm, Skinner, Wiersma

UPE: d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

GUE/NGL: Moreau

I-EDN: Bonde, Krarup, Sandbæk

NI: Angelilli, Parigi, Trizza

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Berès, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, De Coene, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega,

Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: Daskalaki

---

45. Informe Schaffner A4-0468/98

Enmienda 35, 1

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon

ELDR: Bertens, Fassa, Gasòliba i Böhm, Kestelijn-Sierens

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Lukas, Muscardini, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Trizza, Vanhecke

PPE: Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Baldini, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Lambrias, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Soulier, Stenmarck, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland

PSE: Lambraki, Moniz

UPE: d'Aboville, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Wolf

(–)

ARE: Ewing, González Triviño

ELDR: André-Léonard, Anttila, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Goedbloed, Goerens, Haarder, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Theonas

I-EDN: Krarup

PPE: Bourlanges, Deprez, Gillis, Stewart-Clark

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, De Coene, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hänsch, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Rocard, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

(O)

ELDR: Cox, Väyrynen

PPE: Baldi, Fourçans, Mendes Bota

PSE: Lage, Malone

---

46. Informe Schaffner A4-0468/98

Enmienda 43

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon

ELDR: Lindqvist

I-EDN: Bonde, Krarup, Sandbæk

NI: Amadeo, Angelilli, Féret, Muscardini, Parigi, Schifone, Trizza

PPE: Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Lambrias, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Peijs, Perry, Pirker, Plumb, Podestà, Poettering, Porto, Posselt, Provan, Rack, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Viola, Wieland

PSE: Torres Couto

UPE: d'Aboville, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Monfils, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Svensson

I-EDN: Blokland, van Dam, Nicholson

NI: Hager, Kronberger, Lukas, Paisley, Raschhofer

PPE: Carlsson, Cederschiöld, Dimitrakopoulos, Oostlander, Pex, Pronk, Stenmarck, Thyssen, van Velzen W. G., Virgin

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, De Coene, Delcroix, Desama, Donnelly Alan John, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Willockx, Wynn, Zimmermann

V: Schroedter

(O)

I-EDN: Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, des Places, Seillier, Striby

NI: Blot, Dillen, Le Gallou, Le Rachinel, Pinel, Vanhecke

---

47. Informe Schaffner A4-0468/98

Enmienda 56

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Krarup, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Lukas, Muscardini, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Trizza, Vanhecke

PPE: Maij-Weggen, de Rose

PSE: Andersson, Desama, Hulthén, Van Lancker

UPE: Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Bloch von Blottnitz, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(—)

GUE/NGL: Herzog

I-EDN: Blokland, van Dam, Nicholson

NI: Paisley

PPE: Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Berend, Bianco, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Lambrias, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, De Coene, Delcroix, Donnelly Alan John, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Imbeni, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Pasty

(O)

ELDR: Dybkjær

PPE: Oomen-Ruijten

UPE: Caccavale

---

48. Informe Schaffner A4-0468/98

Enmienda 57

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon

ELDR: Eisma, Lindqvist, Plooij-van Gorsel, Watson

GUE/NGL: Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Krarup, Sandbæk

NI: Paisley

PPE: Lenz, de Rose, Stenmarck

PSE: Andersson, Hulthén, Jensen Kirsten M., Palm, Van Lancker

UPE: Daskalaki, Donnay

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(—)

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

I-EDN: Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Blot, Le Gallou, Le Rachinel, Muscardini, Pinel, Schifone, Trizza

PPE: Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Gillis, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Kellett-Bowman, Kittelmann, Koch, Konrad, Lambrias, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Liese, Lulling, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berès, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, De Coene, Delcroix, Desama, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Crowley, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

ELDR: Anttila, Olsson, Thors, Väyrynen

GUE/NGL: Ainardi, Herzog

NI: Angelilli, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Lukas, Parigi, Raschhofer, Vanhecke

UPE: Caccavale

---

49. Informe Schaffner A4-0468/98

Enmienda 47

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon

ELDR: Brinkhorst, Cox, Fassa, Lindqvist, Neyts-Uyttebroeck

PSE: Görlach, Morán López

UPE: Caccavale, Marin

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(—)

ELDR: Anttila, Boogerd-Quaak, Cars, De Clercq, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Monfils, Mulder, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Herzog, Moreau, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Lukas, Muscardini, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Trizza, Vanhecke

PPE: Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland

PSE: Andersson, Barros Moura, Bösch, Carrozzo, Dankert, Darras, Happart, Hulthén, Lööw, Marinucci, Palm, Rapkay, Sakellariou

UPE: d'Aboville, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Schaffner

(O)

ELDR: André-Léonard, Dybkjær, Frischenschlager

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Svensson

PPE: Lambrias, Vaz da Silva

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barton, Berès, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, De Coene, Delcroix, Desama, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: Daskalaki, Rosado Fernandes

V: Gahrton, Holm, Schörling

---

50. Informe Schaffner A4-0468/98

Enmienda 31

(+)

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wijsenbeek

GUE/NGL: Eriksson, Herzog, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Féret, Hager, Kronberger, Muscardini, Paisley, Parigi, Raschhofer, Schifone, Trizza

PPE: Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Lambrias, Lehideux, Lenz, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Darras, De Coene, Delcroix, Desama, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Mutin, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo,

Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: Caccavale

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Ojala, Pailler, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez

PPE: de Rose

PSE: Andersson, Green, Hulthén, Medina Ortega, Myller, Palm, Swoboda

UPE: d'Aboville, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

ELDR: Fassa

NI: Blot, Dillen, Le Gallou, Le Rachinel, Pinel, Vanhecke

PPE: Baldi

PSE: Dankert, Pons Grau, Roubatis

UPE: Daskalaki, Marin

---

51. Informe Schaffner A4-0468/98

Enmienda 51

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon

ELDR: Fassa, Vallvé

PPE: Bardong, Dimitrakopoulos

PSE: Adam, Andersson, Barón Crespo, Botz, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colom i Naval, Crampton, Dankert, Desama, Frutos Gama, García Arias, Gröner, Izquierdo Rojo, Malone, Marinucci, Martin David W., Moniz, Paasio, Pérez Royo, Piecyk, Pons Grau, Rehder, Sanz Fernández, Schmidbauer, Terrón i Cusí, Torres Couto, Torres Marques, Wiersma, Willockx

UPE: Caccavale

V: Kerr

(—)

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Féret, Hager, Kronberger, Lukas, Muscardini, Paisley, Parigi, Raschhofer, Schifone, Trizza

PPE: Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Lambrias, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland

PSE: d'Ancona, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barros Moura, Barton, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Colino Salamanca, Corbett, Correia, Cottigny, Crawley, Cunningham, Damião, Darras, De Coene, Delcroix, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Mann Erika, Marinho, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Mutin, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Papakyriazis, Peter, Pollack, van Putten, Rapkay, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Titley, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(O)

ELDR: Anttila, Cars, Väyrynen

I-EDN: Bonde, Krarup, Sandbæk

NI: Blot, Dillen, Le Gallou, Le Rachinel, Pinel, Vanhecke

PPE: de Rose

UPE: Daskalaki

V: Cohn-Bendit, Lagendijk

---

52. Informe Schaffner A4-0468/98

Apartado 31

(+)

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Lindqvist, Monfils, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Seppänen, Sjöstedt, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, des Places, Sandbæk, Seillier

NI: Angelilli, Hager, Kronberger, Lukas, Muscardini, Raschhofer, Schifone

PPE: Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Lambrias, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Mosiek-Urbahn, Mottola, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, Delcroix, Desama, Duhamel, Elchlepp, Ettl, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Haug, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon

ELDR: Larive, Mulder, Thors, Vallvé

GUE/NGL: Ripa di Meana, Sornosa Martínez

I-EDN: Nicholson

NI: Amadeo, Paisley, Parigi

PPE: von Habsburg, Mann Thomas, Mouskouri, Tindemans

PSE: Campos, Colom i Naval, Elliott, Hardstaff, Sanz Fernández, Verde i Aldea

UPE: Baggioni

(O)

ELDR: Fassa

NI: Blot, Dillen, Féret, Le Gallou, Le Rachinel, Pinel, Trizza, Vanhecke

PPE: Lulling, Menrad, de Rose

---

53. Informe Schaffner A4-0468/98

Apartado 46, 1

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Ewing, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Svensson, Theonas

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Dillen, Hager, Kronberger, Le Gallou, Lukas, Muscardini, Parigi, Raschhofer, Schifone, Trizza, Vanhecke

PPE: Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Wieland

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, Delcroix, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(—)

GUE/NGL: Sornosa Martínez

I-EDN: Berthu, Buffetaut, Striby

NI: Paisley

(O)

NI: Féret, Le Rachinel, Pinel

PPE: Carlsson, Cederschiöld, Virgin

---

54. Informe Schaffner A4-0468/98

Apartado 46, 2

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon

ELDR: Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Svensson, Theonas

I-EDN: Bonde, Buffetaut, Krarup, Sandbæk

NI: Blot, Dillen, Hager, Kronberger, Le Gallou, Lukas, Pinel, Vanhecke

PPE: Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Wieland

PSE: d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, Delcroix, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Lambraki,

Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: Andrews, Collins Gerard, Crowley, Gallagher, Hyland, Killilea

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(—)

GUE/NGL: Sornosa Martínez

I-EDN: Berthu, Blokland, van Dam, Nicholson, des Places, Seillier

NI: Amadeo, Angelilli, Muscardini, Paisley, Parigi, Schifone, Trizza

PPE: Grossetête, de Rose, Schwaiger

UPE: d'Aboville, Baggioni, Cabrol, Donnay, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

I-EDN: Striby

NI: Féret, Le Rachinel

PPE: Baldi, Stenmarck, Virgin

PSE: Laignel, Lienemann, Van Lancker

UPE: Caccavale, Daskalaki, Kaklamanis

---

55. Informe Schaffner A4-0468/98

Enmienda 58

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon

ELDR: Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Hager, Kronberger, Lukas, Paisley, Parigi, Raschhofer

PPE: Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis,

Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland

PSE: Andersson, Bontempi, Carrozzo, Hulthén, Iversen, Lööw, Palm

UPE: Caccavale, Daskalaki, Giansily, Marin, Pasty

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Wolf

(–)

PPE: Deprez, Grosch, Herman, Lehideux, Lulling, de Rose

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berès, Blak, Bösch, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Darras, De Coene, Delcroix, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes

(O)

NI: Angelilli, Blot, Dillen, Féret, Le Gallou, Le Rachinel, Muscardini, Pinel, Schifone, Vanhecke

PPE: Friedrich

PSE: Dankert

---

56. Informe Schaffner A4-0468/98

Enmienda 32, 1

(+)

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Krarup, Nicholson, Sandbæk, Seillier

NI: Amadeo, Angelilli, Hager, Kronberger, Lukas, Muscardini, Paisley, Parigi, Raschhofer, Schifone

PPE: Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Baldi, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gillis,

Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland

PSE: Hallam, Paasilinna

UPE: d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Daskalaki, Donnay, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, des Places, Striby

PPE: Deprez, Grosch

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, Delcroix, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: Andrews, Crowley, Gallagher, Hyland, Killilea

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(O)

ELDR: Väyrynen

NI: Blot, Dillen, Féret, Le Gallou, Le Rachinel, Pinel, Vanhecke

PSE: Lage, Moniz, Roth-Behrendt

UPE: Caccavale, Kaklamanis

Jueves, 17 de diciembre de 1998

57. Informe Schaffner A4-0468/98

Enmienda 55

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Bonde, Krarup, Sandbæk

PPE: Banotti, Carlsson, Cassidy, Christodoulou, Grossetête, Maij-Weggen, Oostlander, Pex, Pronk, Schleicher, Sonneveld, Thyssen, van Velzen W. G., Virgin

PSE: Andersson, García Arias, Jensen Kirsten M., Lööw, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Pons Grau, Rehder, Van Lancker

UPE: d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Daskalaki, Donnay, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(—)

ELDR: Gasòliba i Böhm, Väyrynen

GUE/NGL: González Álvarez

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Nicholson, des Places, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Lukas, Muscardini, Paisley, Pinel, Raschhofer, Schifone, Vanhecke

PPE: Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Baldi, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cederschiöld, Chanterie, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Langen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Peijs, Perry, Pirker, Plumb, Podestà, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Provan, Rack, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Viola, Wieland

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, Delcroix, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Mutin, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez

Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: Andrews, Crowley, Gallagher, Hyland, Killilea

(O)

ARE: Ewing, Hudghton

PPE: Vaz da Silva

PSE: Lage, Moniz, Myller

UPE: Kaklamanis

---

58. Informe Schaffner A4-0468/98

Apartado 50, 1

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Bonde, Krarup, Sandbæk

NI: Muscardini, Parigi

PPE: Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, von Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Pomés Ruiz, Porto, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, de Rose, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, Delcroix, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McCarthy,

McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Tannert, Tappin, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Daskalaki, Donnay, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Kaklamanis, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(—)

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Seillier

NI: Angelilli, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Lukas, Paisley, Pinel, Raschhofer, Vanhecke

PPE: Habsburg-Lothringen, Posselt, Schiedermeier

PSE: Lange

UPE: Andrews, Crowley, Gallagher, Hyland, Killilea, Pompidou

(O)

ARE: Ewing, Hudghton

NI: Amadeo, Schifone, Trizza

PPE: Bianco, Colombo Svevo, Donnelly Brendan Patrick, Filippi, Günther, Matikainen-Kallström, Podestà, Rübig

PSE: Moniz

---

59. Informe Schaffner A4-0468/98

Apartado 50, 2

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Krarup, Sandbæk

PPE: Bardong, Carlsson, Dimitrakopoulos, Langen, Oostlander, Pex, Pronk, Sonneveld, Tindemans, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G.

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley,

Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, Delcroix, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Stockmann, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: Caccavale

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: Gasòliba i Böhm, Thors

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Nicholson, des Places, Seillier

NI: Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Paisley, Pinel, Raschhofer, Vanhecke

PPE: Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Baldi, Baldini, Banotti, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Peijs, Perry, Pirker, Plumb, Podestà, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Provan, Rack, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Soulier, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Viola, Wieland

PSE: Hallam

UPE: d'Aboville, Andrews, Baggioni, Cabrol, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

ARE: Ewing, Hudghton

ELDR: Anttila

NI: Amadeo, Angelilli, Muscardini, Parigi, Schifone, Trizza

PPE: Cederschiöld, Deprez, Matikainen-Kallström, Stenmarck, Virgin

PSE: Lage, Moniz

UPE: Marin

---

60. Informe Schaffner A4-0468/98

Enmienda 33

(+)

ELDR: Gasòliba i Böhm, Lindqvist

I-EDN: Blokland, van Dam, Nicholson

NI: Amadeo, Féret, Hager, Lukas, Muscardini, Paisley, Parigi, Schifone, Trizza

PPE: Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland

PSE: Hallam

UPE: d'Aboville, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Bonde, Fabre-Aubrespy, Krarup, des Places, Sandbæk, Seillier

NI: Blot, Dillen, Le Gallou, Le Rachinel, Pinel, Vanhecke

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, Delcroix, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: Caccavale

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(O)

PPE: Carlsson

Jueves, 17 de diciembre de 1998

61. Informe Schaffner A4-0468/98

Enmienda 54

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Goedbloed, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Bonde, Krarup, Sandbæk

PPE: Pex

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, Delcroix, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimmermann

UPE: Caccavale

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: Gasòliba i Böhm

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Lukas, Paisley, Pinel, Raschhofer, Vanhecke

PPE: Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pirker, Plumb, Podestà, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland

PSE: Barros Moura, Cabezón Alonso, Desama, Hallam, Happart, Kuhn, McNally, Marinho, Willockx

UPE: d'Aboville, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Marin, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

ARE: Ewing, Hudghton

ELDR: Anttila, Väyrynen

NI: Angelilli, Muscardini, Parigi, Schifone, Trizza

PPE: Vaz da Silva

---

62. Informe Schaffner A4-0468/98

Enmienda 36

(+)

ARE: Ewing

ELDR: Fassa, Gasòliba i Böhm, Goerens

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Lukas, Muscardini, Parigi, Raschhofer, Schifone, Trizza, Vanhecke

PPE: Añoveros Trias de Bes, Baldini, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland

PSE: Hallam

UPE: d'Aboville, Baggioni, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Hyland, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Puerta, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Bonde, Krarup, Sandbæk

PPE: Lehideux

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, Delcroix, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Zimmermann

UPE: van Bladel, Cabrol, Caccavale, Daskalaki, Girão Pereira, Guinebertière, Kaklamanis, Schaffner

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(O)

ELDR: Cox, Frischenschlager, Väyrynen

UPE: Rosado Fernandes

---

63. Informe Schaffner A4-0468/98

Enmienda 37

(+)

ELDR: Anttila, Cars, Fassa, Gasòliba i Böhm, Kestelijn-Sierens, Ryynänen, Väyrynen, Virrankoski, Watson

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, des Places, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Lukas, Muscardini, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Trizza, Vanhecke

PPE: Añoveros Trias de Bes, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Viola, Wieland

PSE: Hallam

UPE: Baggioni, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Hyland, Killilea, Lataillade, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Goedbloed, Haarder, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Puerta, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Bonde, Krarup, Nicholson, Sandbæk

NI: Paisley

PPE: Vaz da Silva

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, Delcroix, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: Cabrol, Caccavale, Daskalaki, Guinebertière

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(O)

ELDR: Cox, Frischenschlager

PPE: Carlsson, Cederschiöld, Stenmarck, Virgin

PSE: Lage

UPE: d'Aboville, van Bladel, Kaklamanis

---

64. Informe Schaffner A4-0468/98

Enmienda 52

(+)

ARE: Dupuis, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Boogerd-Quaak, Eisma, Frischenschlager, Goedbloed, Goerens, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Thors, Virrankoski, Watson

GUE/NGL: Marset Campos, Mohamed Ali

PPE: Mendes Bota, Méndez de Vigo

PSE: Barzanti, Duhamel, Elliott, Falconer, García Arias, Hardstaff, Laignel, Marinucci, Mendiluce Pereiro, Mutin, Pérez Royo, Pons Grau, Van Lancker, Wiersma, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Caccavale, Kaklamanis, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Kerr, Lagendijk, Lannoye, Tamino, Voggenhuber, Wolf

(—)

ELDR: Cars, Gasòliba i Böhm, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Lindqvist, Monfils, Olsson, Väyrynen, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Miranda, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Lukas, Muscardini, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Vanhecke

PPE: Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cederschiöld, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, De Esteban Martin, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland

PSE: Andersson, Blak, Botz, Colom i Naval, Damião, Dührkop Dührkop, Görlach, Green, Hänsch, Hulthén, Iversen, Jensen Kirsten M., Lage, Lomas, McNally, Malone, Myller, Newman, Palm, Rapkay, Rothe, Rothley, Sakellariou, Skinner, Smith, Terrón i Cusí, Willockx

UPE: Baggioni, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou

V: Bloch von Blottnitz, Gahrton, Holm, Kreissl-Dörfler, Schörling, Schroedter, Telkämper

(O)

ARE: Ewing

ELDR: Cox, Dybkjær, Fassa, Vallvé, Wiebenga

NI: Angelilli

PPE: Deprez, Dimitrakopoulos, Vaz da Silva

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berès, Bösch, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, Delcroix, Desama, Elchlepp, Evans, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Gröner, Hallam, Happart, Haug, Hoff, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, McCarthy, McGowan, McMahon, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Needle, Newens, Oddy, Paasilinna, Papakyriazis, Peter, Pollack, van Putten, Rehder, Roth-Behrendt, Roubatis, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Stockmann, Tannert, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Wemheuer, White, Wynn

UPE: Daskalaki

Jueves, 17 de diciembre de 1998

65. Informe Schaffner A4-0468/98

Apartado 66, 1

(+)

ARE: Dupuis, Lalumière, Leperre-Verrier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Puerta, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Le Rachinel, Muscardini, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Trizza, Vanhecke

PPE: Añoveros Trias de Bes, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, De Coene, Delcroix, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Torres Couto, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Baggioni, Cabrol, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(—)

NI: Paisley

PPE: Lenz

PSE: Peter, Torres Marques

UPE: Caccavale

(O)

ELDR: Väyrynen

PPE: Langen, Podestà

PSE: Dankert, Darras, Marinho, Wynn

---

66. Informe Schaffner A4-0468/98

Apartado 66, 2

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Sandbæk

NI: Angelilli

PPE: Cornelissen, Oostlander, Pex, Pronk, Sonneveld, Vaz da Silva

PSE: Andersson, Duhamel, García Arias, Gröner, Hallam, Hulthén, Iversen, Metten, Miranda de Lage, Morgan, Palm, van Putten, Rapkay, Rothley, Schlechter, Sindal, Smith, Stockmann, Torres Marques, Van Lancker, Wemheuer, Zimmermann

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(—)

ARE: Ewing

ELDR: André-Léonard, Nordmann

GUE/NGL: Moreau, Puerta

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Blot, Dillen, Féret, Hager, Le Gallou, Le Rachinel, Muscardini, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Trizza, Vanhecke

PPE: Añoveros Trias de Bes, Baldi, Baldini, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Coelho, Colombo Svevo, Cushnahan, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Liese, Lulling, McCartin, Malerba,

Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Pack, Perry, Pirker, Plumb, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Provan, Rack, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Viola, Wieland

PSE: Adam, d'Ancona, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Darras, De Coene, Delcroix, Desama, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hänsch, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Imbeni, Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lienemann, Linkohr, Lööw, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miller, Moniz, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Schäfer, Schulz, Simpson, Skinner, Tannert, Titley, Torres Couto, Truscott, Tsatsos, Verde i Aldea, Waddington, Walter, White, Whitehead, Willockx

UPE: d'Aboville, Baggioni, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

ELDR: Gasòliba i Böhm, Väyrynen

PPE: Carlsson, Cederschiöld, Maij-Weggen, Podestà, Stenmarck, Virgin

PSE: Dankert, Ford, Jensen Kirsten M., Lange, Marinho, Schmidbauer, Wynn

UPE: Daskalaki

---

67. Informe Schaffner A4-0468/98

Enmienda 53

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Puerta, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Trizza

PPE: Añoveros Trias de Bes, Baldi, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Darras, De Coene, Delcroix, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Linkohr, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Mutin, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Zimmermann

UPE: Caccavale, Rosado Fernandes

V: Bloch von Blottnitz, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber

(—)

ARE: Ewing

I-EDN: Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Lukas, Muscardini, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Vanhecke

PPE: Grossetête, de Rose

PSE: Sindal

UPE: d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Killilea, Lataillade, Pasty, Pompidou, Schaffner

(O)

ELDR: Anttila, Väyrynen

I-EDN: Bonde, Krarup, des Places, Sandbæk

NI: Angelilli

PSE: Barzanti, Dankert, Hulthén, Marinho

UPE: Daskalaki, Kaklamanis

---

68. Informe Schaffner A4-0468/98

Enmienda 59

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Lalumière, Leperre-Verrier, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: Boogerd-Quaak, Cars, Frischenschlager, Lindqvist, Olsson, Plooij-van Gorsel, Spaak, Thors, Vallvé, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Bonde, Krarup, Sandbæk

PPE: Cornelissen, Maij-Weggen, Pex

PSE: Andersson, Jensen Kirsten M., Palm

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(—)

ARE: Ewing

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Brinkhorst, De Clercq, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Teverson, Virrankoski, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Moreau, Puerta

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Lukas, Muscardini, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Trizza, Vanhecke

PPE: Añoveros Trias de Bes, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Peijs, Perry, Pirker, Plumb, Podestà, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Provan, Rack, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Damião, De Coene, Delcroix, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Falconer, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

ELDR: Cox, Väyrynen

NI: Angelilli

PPE: Carlsson, Cederschiöld, Oostlander, Pronk, Sonneveld, Stenmarck, Vaz da Silva

PSE: Dankert, Titley

UPE: Kaklamanis

Jueves, 17 de diciembre de 1998

69. Informe Schaffner A4-0468/98

Enmienda 60

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Bertens, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Puerta, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Bonde, Krarup, Sandbæk

PPE: Banotti, Cornelissen, Dimitrakopoulos, Maij-Weggen, Peijs, Pex

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, De Coene, Delcroix, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hänsch, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(–)

ARE: Ewing

ELDR: Gasòliba i Böhm

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Lukas, Muscardini, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Trizza, Vanhecke

PPE: Añoveros Trias de Bes, Baldi, Baldini, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Christodoulou, Colombo Svevo, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mottola, Nassauer, Perry, Pirker, Plumb, Podestà, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Provan, Rack, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland

PSE: Barros Moura, Marinho

UPE: d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

ELDR: Anttila, Nordmann, Väyrynen

GUE/NGL: Moreau

PPE: Carlsson, Cederschiöld, Mouskouri, Oostlander, Stenmarck, Thyssen, Vaz da Silva

PSE: Bösch, Dankert, Hallam

UPE: Caccavale, Kaklamanis

---

70. Informe Schaffner A4-0468/98

Enmienda 61

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Bertens, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Goedbloed, Haarder, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Coates, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson

I-EDN: Bonde, Krarup, Sandbæk

PPE: Cornelissen, Maij-Weggen, Oomen-Ruijten, Peijs, Pex

PSE: Lambraki, Lööw, Palm

V: Bloch von Blottnitz, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(–)

ELDR: Gasòliba i Böhm

GUE/NGL: Moreau, Puerta

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Lukas, Muscardini, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Trizza, Vanhecke

PPE: Añoveros Trias de Bes, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lulling, McCartin, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Nassauer, Oostlander, Pack, Perry, Pirker, Plumb, Podestà, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Wieland

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley,

Cunningham, Damião, Dankert, De Coene, Delcroix, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Imbeni, Iversen, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Tappin, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

ELDR: Anttila, Väyrynen

GUE/NGL: Miranda

PPE: Carlsson, Cederschiöld, Mouskouri, Stenmarck, Virgin

PSE: Andersson, Hulthén, Moniz, Tannert

---

71. Informe Schaffner A4-0468/98

Apartado 71

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Blokland, Bonde, van Dam, Krarup, Sandbæk

NI: Blot, Hager, Kronberger, Lukas, Paisley, Raschhofer

PPE: Añoveros Trias de Bes, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, Delcroix, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuhn, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(—)

I-EDN: Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Seillier, Striby

PPE: Hernandez Mollar

(O)

NI: Amadeo, Angelilli, Dillen, Féret, Le Gallou, Le Rachinel, Muscardini, Parigi, Pinel, Trizza, Vanhecke

PPE: Günther, von Habsburg

---

72. Informe Schaffner A4-0468/98

Apartado 72

(+)

ARE: Dupuis, Ewing, Hudghton, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Bonde, Krarup, Sandbæk, Striby

PPE: Banotti, Berend, Colombo Svevo, Filippi, Grossetête, Konrad, Kristoffersen, Lehideux, de Rose

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, Delcroix, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuhn, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg,

Linkohr, Lööw, Lomas, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Tannert, Terrón i Cusí, Titley, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: Baggioni, van Bladel, Caccavale, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Girão Pereira, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(–)

GUE/NGL: Ripa di Meana

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, des Places, Seillier

NI: Le Gallou, Le Rachinel, Pinel

PPE: Ferrer, Friedrich, Gomolka, von Habsburg, Jarzembowski, Langenhagen, Lehne, Lulling, Méndez de Vigo, Pack, Posselt, Schleicher

PSE: Adam, d'Ancona, Colino Salamanca, Damião, Ettl, Imbeni, McCarthy, Peter, Torres Couto

UPE: Cabrol

(O)

ELDR: Anttila, Väyrynen

I-EDN: Nicholson

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Lukas, Muscardini, Parigi, Raschhofer, Schifone, Trizza, Vanhecke

PPE: Añoveros Trias de Bes, Baldi, Baldini, Bardong, Bennasar Tous, Bourlanges, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Graziani, Grosch, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Kellett-Bowman, Koch, Langen, Lenz, Liese, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Mendonça, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Peijs, Perry, Pirker, Plumb, Podestà, Pomés Ruiz, Porto, Provan, Rack, Rinsche, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schnellhardt, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland

UPE: d'Aboville

---

73. Informe Schaffner A4-0468/98

Apartado 73

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: Anttila, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Bonde, Krarup, Sandbæk

PPE: Bourlanges

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, Delcroix, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kokkola, Krehl, Kuhn, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sandberg-Fries, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: Caccavale

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(–)

I-EDN: Blokland, Buffetaut, van Dam, Nicholson, des Places, Seillier, Striby

NI: Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Lukas, Muscardini, Paisley, Pinel, Raschhofer

PPE: Añoveros Trias de Bes, Baldini, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Langen, Lehideux, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Provan, Rack, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin

UPE: d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Girão Pereira, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

ELDR: Dybkjær

GUE/NGL: Moreau

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Dillen, Féret, Parigi, Schifone, Trizza, Vanhecke

PPE: Baldi, Filippi, Mouskouri

PSE: Jensen Kirsten M.

UPE: Daskalaki, Kaklamanis

Jueves, 17 de diciembre de 1998

74. Informe Schaffner A4-0468/98

Enmienda 48

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: Bertens, Brinkhorst, Frischenschlager, Lindqvist, Watson

GUE/NGL: Ainardi, González Álvarez, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sornosa Martínez, Svensson

PSE: Barros Moura

UPE: Caccavale

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Graefe zu Baringdorf, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schroedter, Tamino, Telkämper, Wolf

(–)

ARE: Ewing, Hudghton

ELDR: André-Léonard, Anttila, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Monfils, Mulder, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Eriksson, Puerta, Sjöstedt

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Seillier, Striby

NI: Angelilli, Blot, Dillen, Farassino, Féret, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Lukas, Muscardini, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Vanhecke

PPE: Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bourlanges, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Liese, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland

PSE: d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Bösch, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Darras, De Coene, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kokkola, Krehl, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Waddington, Walter, Wemheuer, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Baggioni, Cabrol, Collins Gerard, Crowley, Gallagher, Girão Pereira, Guinebertière, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Schaffner

V: Gahrton, Holm, Schörling

(O)

ELDR: Fassa

I-EDN: Bonde, Krarup, Sandbæk

NI: Amadeo, Trizza

PSE: Dankert, Moniz

UPE: van Bladel, Daskalaki, Rosado Fernandes

---

75. Informe Schaffner A4-0468/98

Enmienda 49

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: Bertens, Brinkhorst, Frischenschlager, Neyts-Uyttebroeck

GUE/NGL: Ainardi, González Álvarez, Herzog, Marset Campos, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Papayannakis, Ribeiro, Ripa di Meana, Sornosa Martínez

UPE: Caccavale, Daskalaki

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Graefe zu Baringdorf, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, McKenna, Schroedter, Telkämper, Wolf

(–)

ARE: Ewing, Hudghton

ELDR: André-Léonard, Anttila, Cars, Cox, De Clercq, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Eriksson, Ojala, Puerta, Seppänen, Sjöstedt, Svensson

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Dillen, Farassino, Féret, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Lukas, Muscardini, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Vanhecke

PPE: Añoveros Trias de Bes, Baldi, Baldini, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bourlanges, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland

PSE: d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Darras, De Coene, Delcroix, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sanz Fernández, Schäfer, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Crowley, Gallagher, Girão Pereira, Guinebertière, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Gahrton, Holm, Schörling

(O)

ELDR: Dybkjær, Fassa, Spaak, Watson

GUE/NGL: Miranda, Moreau

NI: Trizza

---

76. Informe Schaffner A4-0468/98

Apartado 82

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Eriksson, González Álvarez, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Pailler, Papayannakis, Puerta, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, van Dam, Krarup, Sandbæk

NI: Angelilli, Farassino, Muscardini, Paisley, Parigi, Schifone

PPE: Añoveros Trias de Bes, Baldini, Banotti, Carlsson, Casini Carlo, Ferrer, Schwaiger, Stenmarck, Trakatellis, Virgin

PSE: d'Ancona, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, Delcroix, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Verde i Aldea, Waddington, Walter, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Gallagher, Girão Pereira, Guinebertière, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Wolf

(–)

I-EDN: Nicholson

NI: Amadeo, Blot, Dillen, Le Gallou, Le Rachinel, Pinel, Vanhecke

PPE: Baldi, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bourlanges, Campoy Zueco, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Podestà, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Rinsche, Robles Piquer, de Rose, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Viola, Wieland

PSE: Bowe, Mendiluce Pereiro, Pons Grau, Schmidbauer

UPE: Caccavale

(O)

I-EDN: Buffetaut, Fabre-Aubrespy, des Places, Seillier, Striby

NI: Féret, Hager, Kronberger, Lukas, Raschhofer, Trizza

---

77. Informe Schaffner A4-0468/98

Enmienda 11

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, De Clercq, Eisma, Fassa, Frischenschlager, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, González Álvarez, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Puerta, Ribeiro, Ripa di Meana, Sornosa Martínez, Theonas

NI: Farassino

PPE: Bourlanges, Deprez, Oostlander, Pex, Pronk, de Rose, Thyssen, van Velzen W. G.

PSE: d'Ancona, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Damião, Dankert, Darras, De Coene, Delcroix, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Laignel, Lambraki, Lange,

Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Rapkay, Rehder, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Stockmann, Tannert, Tappin, Titley, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Guinebertière, Lataillade, Schaffner

(–)

ELDR: Anttila, Lindqvist, Väyrynen

GUE/NGL: Eriksson, Seppänen, Sjöstedt, Svensson

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Lukas, Muscardini, Pinel, Raschhofer, Schifone, Vanhecke

PPE: Añoveros Trias de Bes, Baldi, Baldini, Banotti, Bennasar Tous, Berend, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Méndez de Vigo, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Peijs, Perry, Pirker, Plumb, Podestà, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Provan, Rack, Rinsche, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Viola, Virgin, Wieland

PSE: Palm, Whitehead

UPE: Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Girão Pereira, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes

V: Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(O)

ELDR: Dybkjær, Olsson

NI: Trizza

PSE: Blak, Jensen Kirsten M., Sindal

UPE: Kaklamanis

---

78. Informe Schaffner A4-0468/98

Resolución

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Saint-Pierre, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, De Clercq, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goedbloed, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Carnero González, Eriksson, González Álvarez, Herzog, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Ribeiro, Ripa di Meana, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Farassino

PPE: Dimitrakopoulos

PSE: d'Ancona, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Blak, Bösch, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carrozzo, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Ford, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Mutin, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Palm, Papakyriazis, Pérez Royo, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Rapkay, Rehder, Rothe, Rothley, Roubatis, Sakellariou, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Stockmann, Tannert, Terrón i Cusí, Titley, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimmermann

UPE: Caccavale

V: Cohn-Bendit, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, McKenna, Schörling, Schroedter, Tamino, Wolf

(–)

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Blot, Dillen, Féret, Hager, Kronberger, Le Gallou, Le Rachinel, Lukas, Muscardini, Paisley, Parigi, Pinel, Raschhofer, Schifone, Trizza, Vanhecke

PPE: Baldi, Baldini, Berend, Bourlanges, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Ferber, Ferrer, Filippi, Flemming, Friedrich, Funk, Gillis, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Lehideux, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendes Bota, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Mouskouri, Nassauer, Pack, Peijs, Pirker, Plumb, Podestà, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Rinsche, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, van Velzen W. G., Virgin, Wieland

UPE: d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Girão Pereira, Guinebertière, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

ELDR: Cox, Nordmann

I-EDN: Bonde, Sandbæk

PPE: Banotti, Bennasar Tous, Camisón Asensio, Campoy Zueco, De Esteban Martin, Deprez, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Grosch, Hernandez Mollar, Langenhagen, Méndez de Vigo, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pex, Pomés Ruiz, Porto, Sisó Cruellas, Sonneveld, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Viola

PSE: Peter

Jueves, 17 de diciembre de 1998

79. Informe Pradier A4-0369/98

Apartado 2, 1

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Bertens, Brinkhorst, Eisma, Fassa, Goedbloed, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Ryynänen, Thors, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Puerta, Sornosa Martínez, Svensson

I-EDN: Berthu, Blokland, van Dam, Souchet

NI: Amadeo, Farassino, Formentini, Schifone

PPE: Anastassopoulos, Banotti, Bardong, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Corrie, Cushnahan, Donnelly Brendan Patrick, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Gomolka, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Keppelhoff-Wiechert, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lenz, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendes Bota, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Oomen-Ruijten, Oostlander, Posselt, Provan, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Balfe, Barton, Bösch, Botz, Collins Kenneth D., Correia, Dankert, Desama, Elchlepp, Evans, Falconer, Ford, Gebhardt, Graenitz, Green, Hallam, Hawlicek, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kuhn, Lambraki, Lindeperg, McGowan, McNally, Malone, Martin David W., Miller, Miranda de Lage, Mutin, Myller, Needle, Oddy, Paasilinna, Paasio, Peter, Pettinari, Pons Grau, Rehder, Rothe, Sakellariou, Skinner, Smith, Titley, Van Lancker, Wemheuer, White, Wilson, Wynn

UPE: d'Aboville, van Bladel, Caccavale, Donnay, Pasty, Rosado Fernandes

V: Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Müller, Schörling, Schroedter

(–)

NI: Blot, Dillen, Féret, Martinez

PPE: Kellett-Bowman

(O)

GUE/NGL: Sjöstedt

PSE: Hoff, Hulthén

---

80. Informe Pradier A4-0369/98

Apartado 2, 2

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Weber

ELDR: André-Léonard, Bertens, Brinkhorst, Eisma, Fassa, Goedbloed, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Ryynänen, Thors, Virrankoski, Wiebenga

GUE/NGL: Carnero González, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Mohamed Ali, Novo, Puerta, Sornosa Martínez, Svensson

NI: Farassino, Formentini

PPE: Anastassopoulos, Banotti, Bardong, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Coelho, Colombo Svevo, Cushnahan, Donnelly Brendan Patrick, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Filippi, Flemming, Fontaine, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Gomolka, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Keppelhoff-Wiechert, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendes Bota, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Oomen-Ruijten, Oostlander, Posselt, Provan, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Schröder, Schwaiger, Sonneveld, Stenmarck, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Balfe, Barton, Bösch, Botz, Collins Kenneth D., Correia, Dankert, Desama, Elchlepp, Evans, Falconer, Ford, Gebhardt, Graenitz, Green, Hallam, Hawlicek, Hoff, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kuhn, Lambraki, Lindeperg, McGowan, McNally, Malone, Martin David W., Miller, Miranda de Lage, Mutin, Myller, Needle, Oddy, Paasilinna, Paasio, Peter, Pettinari, Pons Grau, Rehder, Rothe, Sakellariou, Skinner, Smith, Titley, Van Lancker, Wemheuer, Wynn

UPE: Caccavale

V: Gahrton, Holm, Kerr, Müller, Schörling

(—)

I-EDN: Berthu, Blokland, van Dam, Souchet

NI: Amadeo, Blot, Dillen, Féret, Martinez, Parigi, Schifone

PPE: Chichester, Kellett-Bowman

UPE: d'Aboville, van Bladel, Donnay, Pasty, Rosado Fernandes

(O)

GUE/NGL: Sjöstedt

PPE: Corrie, Konrad

PSE: Hulthén

---

81. Informe Pradier A4-0369/98

Enmienda 2

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Taubira-Delannon, Weber

GUE/NGL: Carnero González, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Puerta, Sornosa Martínez

NI: Amadeo, Formentini, Parigi, Schifone

PPE: Bourlanges, Camisón Asensio, Colombo Svevo, Filippi, Oostlander, Salafranca Sánchez-Neyra, Thyssen

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Balfe, Barton, Bösch, Botz, Correia, Dankert, Desama, Elchlepp, Ford, Gebhardt, Graenitz, Green, Hawlicek, Hoff, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kuhn, Lambraki, Lindeperg, Malone, Martin David W., Miranda de Lage, Mutin, Myller, Paasilinna, Paasio, Peter, Pettinari, Pons Grau, Rehder, Schlechter, Van Lancker, Wemheuer

UPE: Caccavale

V: Aelvoet, Gahrton, Holm, Kerr, Müller, Schörling, Schroedter, Telkämper, Wolf

(—)

ELDR: André-Léonard, Bertens, Brinkhorst, Eisma, Fassa, Goedbloed, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Ryynänen, Thors, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Sjöstedt

I-EDN: Berthu, Blokland, van Dam, Nicholson, Souchet

NI: Blot, Dillen, Farassino, Féret, Martinez, Paisley

PPE: Anastassopoulos, Banotti, Bardong, Campoy Zueco, Chichester, Coelho, Corrie, Cushnahan, Donnelly Brendan Patrick, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Flemming, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Gomolka, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Konrad, Langen, Langenhagen, Lehideux, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendes Bota, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Oomen-Ruijten, Posselt, Provan, Robles Piquer, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Sturdy, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Wieland, von Wogau

PSE: Collins Kenneth D., Evans, Falconer, Hallam, Hulthén, McGowan, McNally, Miller, Needle, Oddy, Rothe, Sakellariou, Skinner, Smith, Titley, White, Wynn

(O)

GUE/NGL: Svensson

PPE: Lambrias

UPE: d'Aboville, van Bladel, Donnay, Pasty, Rosado Fernandes

---

82. Informe Pradier A4-0369/98

Enmienda 11

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Taubira-Delannon, Weber

GUE/NGL: Carnero González, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Puerta, Sornosa Martínez

NI: Formentini

PPE: Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Sisó Cruellas, Varela Suanzes-Carpegna

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Balfe, Barton, Bösch, Botz, Correia, Dankert, Desama, Elchlepp, Ford, Gebhardt, Graenitz, Green, Hawlicek, Hoff, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kuhn, Lambraki, Lindeperg, Malone, Martin David W., Miranda de Lage, Mutin, Myller, Paasilinna, Paasio, Peter, Pettinari, Pons Grau, Rehder, Rothe, Sakellariou, Schlechter, Van Lancker, Wemheuer

UPE: d'Aboville, Caccavale, Donnay

V: Aelvoet, Gahrton, Holm, Kerr, Müller, Schörling, Schroedter, Telkämper, Wolf

(—)

ELDR: André-Léonard, Bertens, Brinkhorst, Eisma, Fassa, Goedbloed, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Ryynänen, Thors, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Sjöstedt

I-EDN: Berthu, Blokland, van Dam, Nicholson, Souchet

NI: Amadeo, Blot, Dillen, Farassino, Féret, Martinez, Paisley, Parigi, Schifone

PPE: Anastassopoulos, Banotti, Bardong, Bourlanges, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Chichester, Coelho, Corrie, Cushnahan, Donnelly Brendan Patrick, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Gomolka, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Konrad, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lenz, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann

Thomas, Martens, Mayer, Mendes Bota, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Oomen-Ruijten, Oostlander, Posselt, Provan, Schröder, Schwaiger, Sonneveld, Stenmarck, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Wieland, von Wogau

PSE: Collins Kenneth D., Evans, Falconer, Hallam, Hulthén, McGowan, McNally, Miller, Needle, Oddy, Skinner, Smith, Titley, Wilson, Wynn

UPE: Pasty, Rosado Fernandes

(O)

ELDR: Goerens

GUE/NGL: Svensson

PPE: Colombo Svevo, Lambrias

PSE: White

UPE: van Bladel

---

83. Informe Pradier A4-0369/98

Enmienda 1

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Bertens, Brinkhorst, Eisma, Fassa, Goedbloed, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Ryynänen, Thors, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Gutiérrez Díaz

I-EDN: Blokland, van Dam

NI: Amadeo, Farassino, Parigi, Schifone

PPE: Anastassopoulos, Banotti, Bardong, Bourlanges, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Corrie, Cushnahan, Donnelly Brendan Patrick, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Filippi, Flemming, Florenz, Fraga Estévez, Funk, Gomolka, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Konrad, Langen, Langenhagen, Lenz, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendes Bota, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Oomen-Ruijten, Oostlander, Provan, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Wieland, von Wogau

PSE: Hoff, Hulthén

UPE: van Bladel, Caccavale

V: Gahrton, Holm, Schörling

(—)

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Carnero González, González Álvarez, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson

I-EDN: Berthu, Nicholson, Souchet

NI: Blot, Dillen, Féret, Formentini, Martinez, Paisley

PPE: Fontaine, Grossetête, Günther, Lehideux

PSE: Barton, Collins Kenneth D., Evans, Falconer, Ford, Hallam, Happart, Karamanou, McGowan, McNally, Miller, Needle, Oddy, Skinner, Smith, Titley, Wynn

UPE: d'Aboville, Donnay, Pasty, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Kerr, Müller, Schroedter, Telkämper, Wolf

(O)

GUE/NGL: Puerta

PPE: Friedrich, Lambrias, Posselt

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Balfe, Bösch, Botz, Correia, Dankert, Desama, Elchlepp, Graenitz, Green, Hawlicek, Jensen Kirsten M., Katiforis, Kindermann, Kuhn, Lambraki, Lindeperg, Malone, Martin David W., Miranda de Lage, Mutin, Myller, Paasilinna, Paasio, Peter, Pettinari, Pons Grau, Rehder, Rothe, Sakellariou, Schlechter, Van Lancker, Wemheuer, White

---

84. Informe Pradier A4-0369/98

Enmienda 12, 1

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: Brinkhorst, Lindqvist, Thors

GUE/NGL: Carnero González, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Puerta, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson

I-EDN: Berthu, Nicholson, Souchet

NI: Amadeo, Formentini, Paisley, Parigi, Schifone

PPE: Anastassopoulos, Banotti, Bardong, Bourlanges, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Corrie, Cushnahan, Donnelly Brendan Patrick, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Funk, Gomolka, Grossetête, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Keppelhoff-Wiechert, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lenz, McCartin, Maij-Weggen, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendes Bota, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Oomen-Ruijten, Oostlander, Posselt, Provan, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Balfe, Barton, Bösch, Botz, Collins Kenneth D., Correia, Desama, Elchlepp, Evans, Falconer, Ford, Gebhardt, Graenitz, Green, Hallam, Happart, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kuhn, Lambraki, Lindeperg, McGowan, McNally, Malone, Martin David W., Miller, Miranda de Lage, Mutin, Myller, Needle, Oddy, Paasilinna, Paasio, Peter, Pettinari, Pons Grau, Rehder, Rothe, Sakellariou, Schlechter, Skinner, Smith, Titley, Van Lancker, Wemheuer, White, Wilson, Wynn

UPE: Caccavale

V: Aelvoet, Gahrton, Holm, Kerr, Müller, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Wolf

(—)

ELDR: André-Léonard, Bertens, Goedbloed, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Ryynänen, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

I-EDN: Blokland, van Dam

NI: Farassino

PPE: Friedrich, Kellett-Bowman

PSE: Dankert

UPE: d'Aboville, Donnay, Pasty

(O)

ELDR: Eisma, Fassa

NI: Blot, Dillen, Féret, Martinez

PPE: Günther

UPE: van Bladel

---

85. Informe Pradier A4-0369/98

Enmienda 12, 2

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: Brinkhorst, Lindqvist

GUE/NGL: Carnero González, González Álvarez, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson

I-EDN: Berthu, Nicholson, Souchet

NI: Amadeo, Blot, Dillen, Féret, Martinez, Paisley, Parigi, Schifone

PPE: Anastassopoulos, Banotti, Bardong, Bourlanges, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Corrie, Cushnahan, Donnelly Brendan Patrick, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Filippi, Flemming, Fontaine, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Gomolka, Grossetête, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Keppelhoff-Wiechert, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendes Bota, Mosiek-Urbahn, Mottola, Oomen-Ruijten, Oostlander, Posselt, Provan, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Wieland, von Wogau

PSE: Happart

UPE: Caccavale

V: Aelvoet, Gahrton, Holm, Kerr, Müller, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Wolf

(–)

ELDR: André-Léonard, Bertens, Fassa, Goedbloed, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Ryynänen, Thors, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Gutiérrez Díaz, Puerta

I-EDN: Blokland, van Dam

NI: Farassino

PPE: Kellett-Bowman, Menrad

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Balfe, Barton, Bösch, Botz, Collins Kenneth D., Correia, Dankert, Desama, Elchlepp, Evans, Falconer, Ford, Gebhardt, Graenitz, Green, Hallam, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kuhn, Lambraki, McGowan, McNally, Malone, Martin David W., Miller, Miranda de Lage, Mutin, Myller, Needle, Oddy, Paasilinna, Paasio, Peter, Pettinari, Pons Grau, Rehder, Rothe, Sakellariou, Schlechter, Skinner, Smith, Titley, Van Lancker, Wemheuer, White, Wilson, Wynn

UPE: d'Aboville, Donnay, Pasty, Rosado Fernandes

(O)

ELDR: Eisma, Larive

PPE: Günther

UPE: van Bladel

Jueves, 17 de diciembre de 1998

86. Informe Pradier A4-0369/98

Enmienda 12, 3

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: Brinkhorst, Larive, Lindqvist

GUE/NGL: Carnero González, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Puerta, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson

I-EDN: Berthu, Nicholson, Souchet

NI: Amadeo, Blot, Dillen, Féret, Martinez, Parigi, Schifone

PPE: Anastassopoulos, Banotti, Bardong, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Coelho, Colombo Svevo, Corrie, Cushnahan, Donnelly Brendan Patrick, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Gomolka, Grossetête, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Keppelhoff-Wiechert, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lenz, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendes Bota, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Oomen-Ruijten, Oostlander, Posselt, Provan, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schröder, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Balfe, Barton, Bösch, Botz, Collins Kenneth D., Correia, Desama, Elchlepp, Evans, Ford, Gebhardt, Graenitz, Green, Hallam, Happart, Hawlicek, Hoff, Hulthén, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kindermann, Lindeperg, McGowan, Malone, Martin David W., Miller, Miranda de Lage, Mutin, Myller, Needle, Oddy, Paasilinna, Paasio, Peter, Pons Grau, Rehder, Rothe, Sakellariou, Schlechter, Skinner, Smith, Titley, Van Lancker, Wemheuer, White, Wilson, Wynn

UPE: Caccavale

V: Aelvoet, Gahrton, Holm, Kerr, Müller, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Wolf

(–)

ELDR: André-Léonard, Bertens, Fassa, Goedbloed, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Ryynänen, Thors, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

I-EDN: Blokland, van Dam

NI: Farassino, Paisley

PPE: Chichester, Kellett-Bowman

PSE: Dankert, Falconer, Lambraki, McNally

UPE: d'Aboville, Donnay, Pasty, Rosado Fernandes

(O)

ELDR: Eisma

PPE: Bourlanges, Günther

PSE: Kuhn

UPE: van Bladel

---

87. Informe Pradier A4-0369/98

Resolución

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Hudghton, Lalumière, Leperre-Verrier, Maes, Pradier, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Bertens, Brinkhorst, Eisma, Fassa, Goedbloed, Goerens, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Ryynänen, Thors, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Puerta, Sornosa Martínez, Svensson

I-EDN: Blokland, van Dam, Nicholson

NI: Amadeo, Farassino, Formentini, Parigi, Schifone

PPE: Anastassopoulos, Banotti, Bardong, Bourlanges, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Colombo Svevo, Cushnahan, Donnelly Brendan Patrick, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fraga Estévez, Funk, Gomolka, von Habsburg, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Keppelhoff-Wiechert, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lenz, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendes Bota, Menrad, Mottola, Oomen-Ruijten, Oostlander, Provan, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Schröder, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Wieland, von Wogau

PSE: Aparicio Sánchez, Balfe, Barton, Bösch, Botz, Collins Kenneth D., Correia, Desama, Elchlepp, Evans, Falconer, Ford, Gebhardt, Graenitz, Green, Hallam, Happart, Hawlicek, Hoff, Jensen Kirsten M., Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kuhn, Lambraki, Lindeperg, McGowan, Malone, Martin David W., Miller, Miranda de Lage, Mutin, Myller, Needle, Oddy, Paasilinna, Paasio, Peter, Pettinari, Pons Grau, Rehder, Rothe, Sakellariou, Schlechter, Smith, Titley, Van Lancker, Wemheuer, White, Wilson, Wynn

UPE: Caccavale

V: Aelvoet, Gahrton, Holm, Kerr, Müller, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Wolf

(–)

PPE: Chichester, Corrie, Friedrich, Kellett-Bowman, Lehideux, Sturdy

(O)

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Sjöstedt

I-EDN: Berthu, Souchet

NI: Blot, Dillen, Féret, Martinez, Paisley

PPE: Grossetête, Günther, Habsburg-Lothringen, Mosiek-Urbahn, Posselt, Rübig

PSE: Dankert, Hulthén

UPE: d'Aboville, van Bladel, Donnay, Pasty, Rosado Fernandes

Jueves, 17 de diciembre de 1998

ANEXO II

Enmiendas

al

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL

DE LA UNIÓN EUROPEA

PARA 1999

MODIFICADO POR EL CONSEJO

C4-0600/98

Enmienda 0033
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0709 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B2-14	CAPÍTULO B2-1 4 INICIATIVAS COMUNITARIAS								
ne	ne			ne	ne				
B2-140	Pesca (Reestructuración del sector de la pesca)								
35 000 000	60 000 000	57 950 000	107 000 000	59 000 000	107 000 000	**– 1 050 000**		57 950 000	107 000 000
B2-1410	Interreg II (Desarrollo fronterizo, cooperación transfronteriza y redes de energía seleccionadas)								
769 000 000	680 800 000	1 063 770 000	751 000 000	1 068 000 000	751 000 000	**– 4 230 000**		1 063 770 000	751 000 000
B2-1412	Programa especial para las regiones en ambas partes de Irlanda								
122 000 000	106 300 000	205 000 000	74 000 000	205 000 000	74 000 000			205 000 000	74 000 000
B2-1420	NOW								
132 300 000	97 800 000	148 000 000	99 000 000	148 000 000	99 000 000			148 000 000	99 000 000
B2-1421	Horizon								
128 199 999	87 400 000	91 000 000	68 000 000	91 000 000	68 000 000			91 000 000	68 000 000
B2-1422	Integra								
91 600 000	59 200 000	193 000 000	112 000 000	193 000 000	112 000 000			193 000 000	112 000 000
B2-1423	Youthstart								
104 000 000	67 200 000	127 000 000	84 000 000	127 000 000	84 000 000			127 000 000	84 000 000
B2-1424	ADAPT								
391 000 000	279 300 000	614 000 000	363 000 000	614 000 000	363 000 000			614 000 000	363 000 000
B2-1430	Rechar II (Transformación económica de zonas mineras del carbón)								
36 000 000	77 800 000	51 860 000	67 000 000	24 000 000	67 000 000	**27 860 000**		51 860 000	67 000 000
B2-1431	Resider II (Reconversión económica de las cuencas siderúrgicas)								
20 000 000	84 700 000	166 770 000	106 000 000	142 000 000	106 000 000	**24 770 000**		166 770 000	106 000 000
B2-1432	Konver (Reconversión militar)								
94 000 000	99 400 000	80 540 000	136 000 000	87 000 000	136 000 000	**– 6 460 000**		80 540 000	136 000 000

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B2-1433	RETEX (Diversificación de las regiones muy dependientes del sector textil y de la confección)								
42 000 000	103 500 000	154 860 000	122 000 000	161 000 000	122 000 000	**– 6 140 000**		154 860 000	122 000 000
B2-144	REGIS II (Regiones ultraperiféricas)								
115 000 000	113 600 000	216 850 000	123 000 000	197 000 000	123 000 000	**19 850 000**		216 850 000	123 000 000
B2-145	URBAN (Zonas urbanas)								
217 000 000	156 000 000	186 220 000	184 000 000	200 000 000	184 000 000	**– 13 780 000**		186 220 000	184 000 000
B2-146	Leader II (Desarrollo rural)								
350 000 000	240 000 000	567 000 000	321 000 000	567 000 000	321 000 000			567 000 000	321 000 000
B2-147	Iniciativa PYME (Adaptación de las pequeñas y medianas empresas al mercado único)								
209 000 000	180 800 000	332 180 000	241 000 000	373 000 000	241 000 000	**– 40 820 000**		332 180 000	241 000 000
B2-148	Reserva para medidas anteriores y futuras								
pm	65 000 000	pm	84 000 000	pm	84 000 000			pm	84 000 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Sin modificaciones.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0093
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0840 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B2-1410	Interreg II (Desarrollo fronterizo, cooperación transfronteriza y redes de energía seleccionadas)								
769 000 000	680 800 000	1 068 000 000	751 000 000	1 068 000 000	751 000 000			1 068 000 000	751 000 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Los proyectos financiados en el marco de la presente iniciativa se llevarán a cabo de modo coherente con la cooperación transfronteriza en el ámbito estructural PHARE (B7-502) y con la cooperación transfronteriza en materia estructural TACIS (B7-521). En la medida de lo posible se establecerán estructuras de programación y control comunes, que elaborarán programas comunes transfronterizos para las regiones fronterizas que se tratarán siempre que sea posible como una entidad socioeconómica y geográfica única.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0124
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0710 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B2-1600N Ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos									
ne	ne	3 000 000	3 000 000	ne	ne	**3 000 000**	**3 000 000**	3 000 000	3 000 000
B2-182 Fondo Europeo de Desarrollo Regional									
225 400 000	192 800 000	254 000 000	193 000 000	257 000 000	196 000 000	**– 3 000 000**	**– 3 000 000**	254 000 000	193 000 000

NOMENCLATURA:

Créese la línea siguiente:

B2-1600N Ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en particular sus artículos 130 A, 130 C y 130 R.

Reglamento (CEE) nº 2052/88 del Consejo, de 24 de junio de 1988, relativo a las funciones de los Fondos con finalidad estructural y a su eficacia, así como a la coordinación entre sí de sus intervenciones, con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros existentes (DO L 185 de 15.7.1998, p. 9), modificado por última vez por el Reglamento (CE) nº 3193/94 (DO L 337 de 24.12.1994, p. 11).

Reglamento (CEE) nº 4253/88 del Consejo, de 19 de diciembre 1988, por el que se aprueban disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2052/88, en lo relativo, por una parte, a la coordinación de las intervenciones de los Fondos estructurales y, por otra, de éstas con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros (DO L 374 de 31.12.1988, p. 1), modificado por última vez por el Reglamento (CE) nº 3193/94 (DO L 337 de 24.12.1994, p. 11).

Reglamento (CEE) nº 4254/88 del Consejo, de 19 diciembre de 1988, por el que se aprueban disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2052/88, en lo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DO L 374 de 31.12.1988, p. 15), modificado por el Reglamento (CEE) nº 2083/93 (DO L 193 de 31.7.1993, p. 34).

Este crédito se destina a cubrir los costes de ejecución, seguimiento, evaluación y elaboración de informes sobre la dimensión medioambiental de los programas y proyectos financiados con cargo a los capítulos presupuestarios B2-10, B2-11, B2-13, B2-14, B2-18 y B2-30. Con ello se garantiza, en particular, que las políticas contempladas en las citadas líneas presupuestarias contribuyan cuantitativa y cualitativamente a la consecución de los objetivos proclamados en el programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

Este crédito se destina a la financiación de estudios, análisis, medidas organizativas, reuniones de difusión de información y de intercambio de experiencias, así como al estudio de las mejores formas y métodos de ejecución, seguimiento y supervisión por la Comisión y los Estados miembros de los aspectos ecológicos de las citadas líneas presupuestarias. Con estos créditos debe garantizarse que la protección del medio ambiente forme parte de todas las políticas comunitarias en virtud de la aplicación del principio del desarrollo sostenible, para que se tomen en consideración las repercusiones de las acciones comunitarias en el medio ambiente antes de que se concedan los correspondientes créditos.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Enmienda 0013
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0243 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B2-180 Sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agraria									
25 565 000	28 565 000	25 250 000	21 000 000	25 250 000	21 000 000			25 250 000	21 000 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

...

Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres (DO L 103 de 25.4.1979, p. 1).

Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

Este crédito se destina a financiar las antiguas acciones plurianuales de desarrollo rural, aprobadas y aplicadas antes de la reforma de los Fondos de 1989 y que no pueden ser financiadas en virtud de los objetivos de la reforma. Asimismo, financia las intervenciones en virtud del artículo 8 del Reglamento (CEE) nº 4256/88 del Consejo, así como la liquidación de los compromisos contraídos con anterioridad, bien en virtud de los Reglamentos antes citados bien para la preparación, seguimiento y evaluación de los MCA y de diversas formas de intervención de la sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agraria.

Una parte de este crédito se destina a la financiación de estudios de evaluación, de la organización de reuniones de expertos, de conferencias, de la publicación y difusión de resultados, de la información sobre la política de desarrollo rural, así como a la financiación de los gastos relacionados con la creación, el mantenimiento y/o la adaptación del soporte informático de enlace con las administraciones nacionales y regionales responsables de la aplicación y la coordinación de las intervenciones estructurales en los territorios nacionales.

Este crédito también podrá destinarse a financiar la aplicación de las citadas directivas y la creación de la red Natura 2000.

Este crédito cubre, además, la financiación de estudios, análisis, medidas de organización, reuniones para la difusión de información y el intercambio de experiencias y el examen de los mejores modos y métodos de aplicación, seguimiento y control por parte de la Comisión y los Estados miembros en lo referente a los aspectos medioambientales de los Fondos estructurales y tiene por objeto garantizar, mediante la aplicación del principio del desarrollo sostenible, que la protección del medio ambiente se tenga en cuenta en todas las políticas comunitarias, de tal manera que se tomen en consideración las repercusiones de las acciones comunitarias en el medio ambiente antes de cualquier concesión de créditos.

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0014
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0244 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B2-181 Instrumento Financiero de Orientación Pesquera									
21 035 000	21 635 000	23 000 000	26 000 000	23 000 000	26 000 000			23 000 000	26 000 000

Jueves, 17 de diciembre de 1998

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

...

Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres (DO L 103 de 25.4.1979, p. 1).

Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

Propuesta de Reglamento del Consejo, presentada por la Comisión el ..., relativo a la cofinanciación comunitaria de un programa de recogida de datos básicos en el sector de la pesca [COM(98)...].

Este crédito se destina asimismo a la liquidación de compromisos contraídos con anterioridad, bien en virtud de los Reglamentos antes citados, bien para la preparación, el seguimiento y la evaluación de los marcos comunitarios de apoyo y de diversas formas de intervención del Instrumento Financiero de Orientación Pesquera.

Este crédito también podrá destinarse a financiar la aplicación de las citadas directivas y la creación de la red Natura 2000.

Estos créditos cubren, además, la financiación de estudios, análisis, medidas de organización, reuniones para la difusión de información y el intercambio de experiencias y el examen de los mejores modos y métodos de aplicación, seguimiento y control por parte de la Comisión y los Estados miembros en lo referente a los aspectos medioambientales de los Fondos estructurales y tienen por objeto garantizar, mediante la aplicación del principio del desarrollo sostenible, que la protección del medio ambiente se tenga en cuenta en todas las políticas comunitarias, de tal manera que se tomen en consideración las repercusiones de las acciones comunitarias en el medio ambiente antes de cualquier concesión de créditos.

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0015
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0245 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B2-182 Fondo Europeo de Desarrollo Regional									
225 400 000	192 800 000	257 000 000	196 000 000	257 000 000	196 000 000			257 000 000	196 000 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

...

Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres (DO L 103 de 25.4.1979, p. 1).

Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

...

La Comisión deberá acompañar todos los proyectos financiados por el presente artículo de una ficha medioambiental, de conformidad con el artículo 130 R del Tratado, así como de una cláusula de respeto del medio ambiente en el caso de los proyectos que superen los 50 millones de euros. La Comisión creará un grupo de trabajo sobre la tecnología verde encargado de establecer, en estrecha colaboración con las administraciones nacionales, una red europea para el medio ambiente. La lista de los proyectos que hayan sido objeto de un control se transmitirá a la autoridad presupuestaria y será publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

Este crédito también podrá destinarse a financiar la aplicación de las citadas directivas y la creación de la red Natura 2000.

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 2081/93, las acciones financiadas por los Fondos estructurales deben ser conformes a la política comunitaria relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0094
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0841 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B2-5102 Intervenciones fitosanitarias									
1 000 000	1 000 000	1 000 000	1 000 000	1 000 000	1 000 000			1 000 000	1 000 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquese como sigue el párrafo que comienza con el texto: *«Se podrá destinar un importe máximo de...»*:

Se podrá destinar un importe máximo de 40.000 euros a cubrir gastos justificados relativos a estudios, reuniones de expertos e información y publicaciones directamente relacionados con la consecución de los objetivos de la actividad de la que forman parte integrante.

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0125
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0711 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B2-5103 Oficina de Variedades Vegetales									
pm	pm	pm	pm	pm	pm			pm	pm

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Durante el procedimiento presupuestario e incluso en el transcurso del ejercicio, así como cuando se presente una nota rectificativa, la Comisión informará a la autoridad presupuestaria de las modificaciones previsibles e introducidas en el presupuesto de las agencias, de conformidad con las disposiciones sobre transparencia enunciadas en la Declaración interinstitucional de 17 de noviembre de 1995 y aplicadas en forma de un código de conducta acordado por el Parlamento, la Comisión y las agencias.

Antes de desembolsar la tercera parte de la subvención, la Comisión evaluará la situación monetaria actual en los distintos lugares y comunicará los resultados a la autoridad presupuestaria. En caso de fluctuaciones significativas de los tipos de cambio o de variaciones de los coeficientes correctores, podrá presentarse una propuesta de transferencia para compensar las pérdidas o los beneficios.

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0036
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0713 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B2-515 Sector forestal									
16 000 000	15 000 000	16 000 000	16 000 000	16 000 000	16 000 000			16 000 000	16 000 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Añádase el siguiente párrafo 4º bis (nuevo):

Resolución del Parlamento Europeo del 30 de enero de 1997 relativa a una estrategia forestal europea.

Añádase el texto siguiente al final del primer guión del 5º párrafo: *«y las autoridades locales»*

Añádase el párrafo siguiente después del 6º párrafo, que comienza con las palabras «*En el marco del...*»:

Este crédito cubre también proyectos piloto destinados a fomentar actividades forestales que refuercen el papel multifuncional de los bosques y su valor ecológico, así como la creación de una red europea de zonas protegidas.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0037
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0719 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B3-1000 Medidas preparatorias para el refuerzo de la cooperación en el ámbito de la educación									
2 250 000	2 550 000	4 500 000	3 400 000	4 500 000	3 400 000			4 500 000	3 400 000

Jueves, 17 de diciembre de 1998

NOMENCLATURA:

Modifíquese como sigue:

B3-1000 Cooperación en materia de educación y de política de juventud

COMENTARIOS:

Modífiquense los comentarios como sigue:

Fusiónense los párrafos 2º y 3º como sigue:

Este crédito se destina a cubrir la financiación de medidas específicas *(se suprimen 28 palabras)* en los ámbitos de la educación y de la política de la juventud, como complemento de las medidas cubiertas por los programas Sócrates y «La Juventud con Europa», concretamente, medidas como las requeridas por la Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de marzo de 1997, sobre la sociedad de la información, la cultura y la educación (DO C 115 de 14.4.1997, p. 151).

Añádanse los párrafos siguientes:

Se destina un importe de 2.500.000 euros al apoyo de acciones destinadas a fomentar y proteger las lenguas y las culturas regionales de la Comunidad. Cubre también el apoyo de aquellas lenguas minoritarias que no pertenecen a una región concreta, como el yiddish, las lenguas gitanas, etc.

Se destina un importe mínimo de 320.000 euros a la financiación de los Parlamentos de los Jóvenes de la Unión.
Se destina un importe de 120.000 euros a la financiación del Parlamento de los Jóvenes con sede en el Reino Unido y un importe de 60.000 euros a la financiación de la Fundación Parlamento Europeo Modelo, con sede en los Países Bajos. Se destina un importe de 140.000 euros al apoyo de la acción «Parlamentos que representan a la juventud de Europa» en varias regiones de la Unión Europea, sobre la base de una licitación que se evaluará y tramitará antes de marzo de 1999. Se dará prioridad a aquellas actividades que promuevan y fomenten activamente la participación de jóvenes procedentes de entornos menos favorecidos.
Los Parlamentos de los Jóvenes deberían coordinarse y cooperar a fin de lograr un efecto multiplicador y un valor añadido europeo máximos.

Modifíquese como sigue el párrafo que comienza con el texto: *«Se podrá destinar un importe máximo de...»*:

Se podrá destinar un importe máximo de 350.000 euros a cubrir gastos justificados relativos a estudios, reuniones de expertos e información y publicaciones directamente relacionados con la consecución de los objetivos de la actividad de la que forman parte integrante.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0126
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0725 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B3-1025 Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional									
12 700 000 *0*	12 700 000 *0*	11 430 000 *1 270 000*	11 430 000 *1 270 000*	12 700 000 *0*	12 700 000 *0*	***0***	***0***	12 700 000 *0*	12 700 000 *0*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Durante el procedimiento presupuestario e incluso en el transcurso del ejercicio, así como cuando se presente una nota rectificativa, la Comisión informará a la autoridad presupuestaria de las modificaciones previsibles e introducidas en el presupuesto de las agencias, de conformidad con las disposiciones sobre transparencia enunciadas en la Declaración interinstitucional de 17 de noviembre de 1995 y aplicadas en forma de un código de conducta acordado por el Parlamento, la Comisión y las agencias.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Antes de desembolsar la tercera parte de la subvención, la Comisión evaluará la situación monetaria actual en los distintos lugares y comunicará los resultados a la autoridad presupuestaria. En caso de fluctuaciones significativas de los tipos de cambio o de variaciones de los coeficientes correctores, podrá presentarse una propuesta de transferencia para compensar las pérdidas o los beneficios.

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0042
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0729 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B3-2004 Promoción de la diversidad lingüística de la Comunidad en la sociedad de la información									
4 000 000	3 500 000	4 000 000	3 000 000	4 000 000	3 000 000			4 000 000	3 000 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquense los comentarios como sigue:

Este crédito se destina a cubrir la financiación de una acción cuyos objetivos son:

— fomentar en la Comunidad la sensibilización sobre las prestaciones de servicios multilingües y estimular los servicios que utilicen tecnologías, recursos y normas lingüísticos,
— crear condiciones favorables a la expansión de las industrias de la lengua,
— reducir el coste de la transferencia de información entre lenguas especialmente para las pequeñas y medianas empresas,
— fomentar la diversidad lingüística de la Comunidad*, incluidas las lenguas regionales y minoritarias (500.000 euros)*.

Cubre, asimismo, los costes de los contratos necesarios para llevar a cabo esta iniciativa.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0127
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0730 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B3-2005 Acciones experimentales para la elaboración del programa marco en favor de la cultura									
		7 000 000	4 500 000	7 000 000	4 500 000			7 000 000	4 500 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Añádanse los dos párrafos siguientes:

Este crédito se destina también a la financiación de la Fundación Yehudi Menuhin (325.000 euros), la Orquesta de los Jóvenes de la Unión Europea (550.000 euros), la Orquesta Barroca de la Unión Europea (300.000 euros) y la Orquesta de Cámara Europea (150.000 euros).

En el futuro se imputará también a esta línea presupuestaria la ayudaconcedida a la Academia Europea de Canto Coral (250.000 euros), al Centro Europeo de Ópera de Manchester (400.000 euros), a la Ópera de los Jóvenes de la Unión Europea (400.000 euros) y a la Orquesta de Jazz de los Jóvenes de la Unión Europea (Swinging Europe) (337.500 euros).

Modifíquese como sigue el párrafo que comienza con el texto: *«Se podrá destinar un importe máximo de...»*:

Se podrá destinar un importe máximo de 465.000 euros a cubrir gastos justificados relativos a estudios, reuniones de expertos e información y publicaciones directamente relacionados con la consecución de los objetivos de la actividad de la que forman parte integrante.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0143
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0843 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN (Créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B3-2006N Proyectos piloto para la integración multicultural									
ne	ne	7 000 000	4 500 000	7 000 000	4 500 000			7 000 000	4 500 000
B3-4114 Medidas destinadas a la lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo									
5 000 000	6 000 000	–	–	–	–			–	–

NOMENCLATURA:

Créese la línea siguiente:

B3-2006N Proyectos piloto para la integración multicultural

Suprímase la línea siguiente:

B3-4114 Medidas destinadas a la lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Este crédito también se destina a:

— apoyar las actividades del Centro Europeo de Investigación sobre el Racismo y el Antisemitismo (*400.000* euros),

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico

Enmienda 0128
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0731 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B3-2010 MEDIA (Medidas para fomentar el desarrollo de la industria audiovisual)									
58 250 000	50 000 000	61 600 000	45 000 000	61 600 000	45 000 000			61 600 000	45 000 000

Jueves, 17 de diciembre de 1998

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Al asignar los recursos presupuestarios debería darse prioridad al apoyo automático a los distintos modos de distribución (cine, vídeo, etc.) y a los contenidos multimedia.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0046
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0733 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B3-300 Acciones generales de información y comunicación sobre la Unión Europea									
32 520 000 *8 130 000*	28 520 000 *7 130 000*	42 500 000 *0*	40 000 000 *0*	pm *30 000 000*	19 000 000 *21 000 000*	**42 500 000** ***– 30 000 000***	**21 000 000** ***– 21 000 000***	42 500 000 *0*	40 000 000 *0*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquense los comentarios como sigue:

Resolución del Parlamento Europeo sobre la política de información y comunicación de la UE (DO ...).

Se contemplan dos tipos de actividades:

— actividades realizadas por las representaciones de los Estados miembros:
  — actividades de comunicación directa (Eurojus, conferencias, seminarios, coloquios, manifestaciones europeas, *incluidas las deportivas,* etc.),

— actividades realizadas a partir de la sede de la Comisión:
  — difusión de información (folletos, sitio Europa, televisión, *radio,* Euronews, Europa por satélite, etc.),
  — actividades a través de la sociedad civil (a través de los interlocutores sociales, los sindicatos, *las manifestaciones deportivas a nivel europeo (Eurathlon),* destinadas a los jóvenes y a las mujeres),

Las publicaciones regionales editadas por la Comisión sobre el impacto de los distintos fondos y las diversas políticas comunitarias en los Estados miembros deberán estar preparadas a principios de marzo de 1999.
Dentro del servidor EUROPA se abrirá una página especializada para las escuelas con el objetivo de difundir entre los jóvenes información sobre la Unión Europea y sobre los diferentes programas que les afectan. Debe ser posible también poder consultar el servidor EUROPA en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea.

Este crédito se empleará asimismo para pagar los servicios de información televisiva sobre la Unión Europea y sus Instituciones facilitados por cadenas de TV que cumplan los siguientes criterios:
— aseguren una difusión paneuropea,
— trabajen con un mínimo de cuatro lenguas,
— se comprometan a elaborar programas de formación europea,
— lleguen a la mayor audiencia posible.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

La celebración de las elecciones europeas en junio de 1999 constituye una razón suplementaria para reforzar la cooperación y las sinergias entre las acciones informativas de la Comisión y las del Parlamento Europeo.

El grupo de trabajo sobre las actividades de información se encargará de la coordinación de las actividades de información y comunicación realizadas a nivel interinstitucional.

Se destinará un importe mínimo de 3.000.000 euros a financiar las actividades de información realizadas a nivel descentralizado por las oficinas exteriores de la Comisión y el Parlamento. Estas actividades se presentarán una vez al año (antes de la primera lectura por el Parlamento) a la autoridad presupuestaria con miras a una evaluación en la reunión general con los representantes de ambas instituciones. Además, los representantes y las oficinas de enlace de la Comisión en los Estados miembros presentarán al Parlamento Europeo, en marzo de 1999, un informe sobre sus actividades, a fin de que pueda evaluarse la cooperación y las sinergias con las oficinas del Parlamento Europeo.

Modifíquese como sigue el párrafo que comienza con el texto: *«Se podrá destinar un importe máximo de...»*:

Se podrá destinar un importe máximo de 200.000 euros a cubrir gastos justificados relativos a estudios, reuniones de expertos e información y publicaciones directamente relacionados con la consecución de los objetivos de la actividad de la que forman parte integrante.

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0047
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0736 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (Créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B3-306 Prince (Programa de información del ciudadano europeo) Acciones informativas sobre políticas específicas									
27 000 000 *15 000 000*	23 500 000 *10 000 000*	38 000 000 *0*	35 000 000 *5 000 000*	38 000 000 *0*	35 000 000 *5 000 000*	***0***	***0***	38 000 000 *0*	35 000 000 *5 000 000*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones

COMENTARIOS:

Modifíquense los comentarios como sigue:

Modifíquense como sigue el primer párrafo y la frase introductora del segundo párrafo:

Este crédito se destina a cubrir la financiación de acciones informativas prioritarias sobre las políticas comunitarias *como el euro y Agenda 2000.*

Cuarto párrafo ter y quater:

Las representaciones y las oficinas de enlace de la Comisión en los Estados miembros elaborarán un informe anual sobre sus actividades y proyectos que se presentará al Parlamento en marzo de 1999 y en el que se analizará en particular la aplicación de la descentralización de sus acciones dentro de cada uno de los Estados miembros, los servicios que ofrecen al ciudadano y la cooperación y sinergias con las Oficinas de Información del Parlamento Europeo y con los Estados miembros.

La celebración de las elecciones europeas en junio de 1999 constituye un elemento más para reforzar la cooperación y las sinergias entre las acciones informativas de la Comisión y las del Parlamento Europeo.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Enmienda 0048
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0738 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B3-309 Expo 2000 de Hannover									
		10 000 000	7 000 000	10 000 000	7 000 000			10 000 000	7 000 000

NOMENCLATURA:

Modifíquese la denominación como sigue:

«Acontecimientos anuales especiales»

COMENTARIOS:

Modifíquense los comentarios como sigue:

La Unión participa cada año en acontecimientos muy destacables (por ejemplo, el Año europeo contra el racismo y la xenofobia, la Expo, exposiciones, etc.) en los que es necesaria y deseable una presencia activa de la Unión, al menos a través de una participación financiera en esas actividades.

Este crédito se destina a financiar la participación de la Comisión en la exposición universal de Hannover, que se celebrará del 1 de junio al 30 de octubre de 2000, sobre el tema «Humanidad, naturaleza y medio ambiente». La mayor parte de las Direcciones Generales participarán en este acontecimiento mundial al que se espera que acudan unos cuarenta millones de visitantes.

Este crédito se destina asimismo a cubrir la financiación de la campaña europea de actividades sobre la violencia contra las mujeres.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0049
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0740 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B3-4002 Acciones de formación e información a favor de las organizaciones de trabajadores									
9 000 000	8 000 000	9 000 000	6 000 000	9 000 000	6 000 000			9 000 000	6 000 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquense los comentarios como sigue:

Párrafo 5º, 5º bis (nuevo) y 5º ter (nuevo)

Este crédito se destina asimismo a financiar las actividades del Instituto Sindical Europeo *por un importe de 3.100.000 euros.*

Asimismo, se destinarán 2.400.000 euros a la Academia Sindical Europea (ASE) y 1.600.000 euros al Centro Europeo de los Trabajadores.

Antes del mes de septiembre de cada ejercicio financiero, la Comisión presentará a la autoridad presupuestaria un informe pormenorizado sobre las actividades financiadas con cargo a esta partida. Este informe proporcionará a la autoridad presupuestaria las informaciones necesarias para determinar, con conocimiento de causa, la dotación para el ejercicio siguiente.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0129
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0744 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B3-4108 Acciones en favor de la familia y los niños									
4 000 000	4 000 000	2 425 000	1 925 000	2 425 000	1 925 000			2 425 000	1 925 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones: acéptese la modificación introducida por el Consejo.

COMENTARIOS:

Modifíquense los comentarios como sigue:

Párrafos 1º bis y 1º ter (nuevos)

Conclusiones del Consejo y de los Ministros de Asuntos Sociales reunidos en el seno del Consejo, de 29 de septiembre de 1989, relativas a las políticas familiares (DO C 277 de 31.10.1989, p. 2).
Conclusiones del Consejo y de los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales, de 23 de mayo de 1996, relativas al informe de la Comisión sobre la situación demográfica en la Unión Europea (SOC 152 — 7570/96).

Párrafo 2
Este crédito se destina a cubrir la financiación de:
— acciones de análisis e investigación en los sectores *(se suprimen 3 palabras)* de la familia, de las políticas familiares *(se suprimen 5 palabras)* (por ejemplo, estudios comparativos de las políticas relativas *(se suprimen 4 palabras)* a la familia en los Estados miembros, investigaciones sobre nuevos estilos de vida y sobre nuevas tendencias sociales que tienen repercusiones *(se suprimen 4 palabras)* en la familia),
— intercambios de experiencias e información entre los Estados miembros en el ámbito de la familia,
— acciones de análisis, investigación e intercambio de experiencias e información entre los Estados miembros en lo relativo a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional,

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0130
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0745 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B3-4109 Medidas para combatir la violencia ejercida contra los niños, los adolescentes y las mujeres									
3 000 000	2 000 000	5 000 000	3 000 000	5 000 000	3 000 000			5 000 000	3 000 000

Jueves, 17 de diciembre de 1998

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquense los comentarios como sigue:

Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, sus artículos 2 y 128.
Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de octubre de 1991, sobre los problemas de los niños en la Comunidad (DO C 13 de 20.1.1992, p. 534).
Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de julio de 1992, sobre una carta europea de derechos del niño (DO C 241 de 21.9.1991, p. 67).
Declaración de principios del Consejo de la Unión Europea y de los Ministros de Asuntos Sociales reunidos en el seno del Consejo, de 6 de diciembre de 1993, con motivo de la clausura del Año Europeo de las personas de edad avanzada y de la solidaridad entre las generaciones (1993) (DO C 343 de 21.12.1993, p. 1).
Resolución del Parlamento Europeo, de 18 de enero de 1996, sobre la trata de personas (DO C 32 de 5.2.1996, p. 8).
Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de septiembre de 1997, sobre la necesidad de realizar en toda la Unión Europea una campaña sobre tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres (DO C 304 de 6.10.1997, p. 55).

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Plataforma de Acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer, Pekín 1995.

Los créditos se distribuirán por igual entre los proyectos en favor de las mujeres, sobre todo las víctimas de la trata, y los destinados a los niños y adolescentes, con especial atención a los proyectos que ofrezcan un claro interés comunitario.

Se podrá destinar un importe máximo de 150.000 euros a cubrir gastos justificados relativos a estudios, reuniones de expertos e información y publicaciones directamente relacionados con la consecución de los objetivos de la actividad de la que forman parte integrante.

CALENDARIO:

Restitúyase el calendario del APP.

Enmienda 0131
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0747 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B3-4111N Acciones preparatorias para combatir y prevenir la discriminación									
ne	ne	7 000 000	4 500 000	7 000 000	4 500 000			7 000 000	4 500 000
B3-4106 Acciones para fomentar la cooperación entre los Estados miembros y con las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones de personas con minusvalías y apoyo a sus actividades									
8 800 000	8 600 000								

NOMENCLATURA:

Créese la línea siguiente:

B3-4111N Acciones preparatorias para combatir y prevenir la discriminación

Suprímanse las líneas siguientes:

B3-4106, B3-4116

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Tratado de Amsterdam y, en particular, su artículo 13 y la Declaración del Acta final relativa a la cooperación con las asociaciones de solidaridad y las actividades de servicio voluntario.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Resolución del Parlamento Europeo de 12 de diciembre de 1996 sobre las medidas destinadas a proteger a los menores en la UE (DO C 20 de 20.1.1997, p. 170).
Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, de 20 de diciembre de 1996, relativa a la igualdad de oportunidades de las personas con minusvalías (DO C 12 de 13.1.1997, p. 1).
Declaración de principios del Consejo de la Unión Europea y de los Ministros de Asuntos Sociales, reunidos en el seno del Consejo, de 6 de diciembre de 1993, con motivo de la clausura del Año Europeo de las personas de edad avanzada y de la solidaridad entre las generaciones (1993) (DO C 343 de 21.12.1993, p. 1).

En la distribución de créditos entre las diferentes acciones políticas cubiertas por la presente partida, la Comisión estará asistida por un grupo de trabajo consultivo integrado por representantes de la comisión competente del Parlamento Europeo y de la Comisión.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0053
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0747 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B3-4113 Acción de integración para los refugiados									
10 000 000	5 000 000	5 000 000	4 500 000	5 000 000	4 500 000			5 000 000	4 500 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquense los comentarios como sigue:

Propuesta de Decisión del Consejo, presentado por la Comisión el..., dirigida a la integración de los refugiados (DO C ...).

Este crédito se destina a financiar *acciones preparatorias* que lleven a una propuesta de programa plurianual dirigido a la integración de los refugiados con el fin de lograr acabar con su dependencia y, al mismo tiempo, evitar su exclusión social.

(...)

Además, este crédito se destina a financiar las acciones experimentales que favorezcan:
— el aumento de la toma de conciencia y de la comprensión de la opinión pública en lo que atañe a la situación de los refugiados,
— el análisis y la evaluación de la situación política de los refugiados en la Unión Europea y de las políticas de los Estados miembros sobre los refugiados,
— la difusión y el intercambio de información, experiencias y prácticas correctas a escala europea,
— la creación y promoción de redes entre agentes y/o proyectos *y/o científicos* que trabajen en favor de la integración de los refugiados en el seno de la Unión Europea.

Este crédito se destina asimismo a contribuir a la financiación de las actividades de la organización no gubernamental «United for intercultural action» en favor de los refugiados.

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Enmienda 0132
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0749 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B3-4115 Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia									
2 000 000 *0*	2 000 000 *0*	2 000 000 *1 750 000*	2 000 000 *1 750 000*	3 750 000 *0*	3 750 000 *0*	***0***	***0***	3 750 000 *0*	3 750 000 *0*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Durante el procedimiento presupuestario e incluso en el transcurso del ejercicio, así como cuando se presente una nota rectificativa, la Comisión informará a la autoridad presupuestaria de las modificaciones previsibles e introducidas en el presupuesto de las agencias, de conformidad con las disposiciones sobre transparencia enunciadas en la Declaración interinstitucional de 17 de noviembre de 1995 y aplicadas en forma de un código de conducta acordado por el Parlamento, la Comisión y las agencias.

Antes de desembolsar la tercera parte de la subvención, la Comisión evaluará la situación monetaria actual en los distintos lugares y comunicará los resultados a la autoridad presupuestaria. En caso de fluctuaciones significativas de los tipos de cambio o de variaciones de los coeficientes correctores, podrá presentarse una propuesta de transferencia para compensar las pérdidas o los beneficios.

Añádase, después del cuadro relativo a los Ingresos/Gastos, el siguiente cuadro relativo a los Efectivos autorizados:

Efectivos autorizados

Categoría/Grado	Puestos de trabajo	
	1998	1999
A1 A2 A4/A5 A6/A7/A8		
Total	4	7
B	3	5
Total	3	5
C	3	4
Total	3	4
D	1	1
Total	1	1
Total general	**11**	**17**

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Enmienda 0133
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0750 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B3-420 Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo									
13 600 000 *0*	13 600 000 *0*	13 050 000 *1 450 000*	13 050 000 *1 450 000*	13 600 000 *0*	13 600 000 *0*	**900 000** ***0***	**900 000** ***0***	14 500 000 *0*	14 500 000 *0*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Durante el procedimiento presupuestario e incluso en el transcurso del ejercicio, así como cuando se presente una nota rectificativa, la Comisión informará a la autoridad presupuestaria de las modificaciones previsibles e introducidas en el presupuesto de las agencias, de conformidad con las disposiciones sobre transparencia enunciadas en la Declaración interinstitucional de 17 de noviembre de 1995 y aplicadas en forma de un código de conducta acordado por el Parlamento, la Comisión y las agencias.

Antes de desembolsar la tercera parte de la subvención, la Comisión evaluará la situación monetaria actual en los distintos lugares y comunicará los resultados a la autoridad presupuestaria. En caso de fluctuaciones significativas de los tipos de cambio o de variaciones de los coeficientes correctores, podrá presentarse una propuesta de transferencia para compensar las pérdidas o los beneficios.

Sustitúyase el cuadro relativo a los Ingresos/Gastos por lo siguiente:

Ingresos:

— Título 1 «Subvención de la Comunidad Europea»		14.500.000
— Título 5 «Otros ingresos»		300.000
	Total	14.800.000

Gastos:

— Título 1 «Personal»		7.100.000
— Título 2 «Gastos de funcionamiento»		1.500.000
— Título 3 «Gastos de operaciones»		6.200.000
	Total	14.800.000

Restablézcase el siguiente cuadro de Efectivos autorizados:

Efectivos autorizados

Categoría/grado	Puestos de trabajo	
	1998	1999
A2 A3 A4/A5 A6/A7/A8	1 1 15 14	1 1 15 14
Total	31	31
B	14	15
Total	14	15
C	36	36
Total	36	36
D	2	2
Total	2	2
Total general	**83**	**84**

Jueves, 17 de diciembre de 1998

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0134
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0752 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B3-4304 Salud y bienestar									
2 000 000 *0*	2 000 000 *0*	5 400 000 *0*	4 900 000 *0*	pm *2 900 000*	1 600 000 *400 000*	***2 500 000***	***2 900 000***	pm *5 400 000*	1 600 000 *3 300 000*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquense los comentarios como sigue:

Enfermedades poco comunes

Estas medidas están destinadas a garantizar un alto nivel de protección de la salud en materia de enfermedades poco comunes *y a mejorar la calidad de vida de las personas que sufren enfermedades poco comunes*. Su objetivo será:

— proporcionar información sobre las enfermedades poco comunes, especialmente a los pacientes *y sus familias*, los profesionales de la sanidad y los investigadores,

— crear, fomentar y reforzar organizaciones voluntarias implicadas en el apoyo de las personas directa o indirectamente afectadas por enfermedades poco comunes, *incluidas las organizaciones de minusválidos y de padres de niños minusválidos,*

— garantizar que se haga frente eficazmente al problema de las agrupaciones de enfermedades, que es de importancia clave en el caso de las enfermedades poco comunes.

— *apoyar las actividades transnacionales destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas que padecen la enfermedad de Alzheimer y de las personas que prestan ayuda voluntariamente.*

Nuevos sectores tras el Tratado de Amsterdam

Este crédito se destina asimismo a proyectos piloto y medidas preparatorias en el área de la salud pública, con el fin de preparar los nuevos sectores de la política europea en materia de salud pública previstos en el Tratado de Amsterdam.

Políticas y análisis

Este crédito se destina a las siguientes actividades del ámbito de la salud pública: análisis de políticas, preparación de nuevas propuestas legislativas, estudios, nuevas iniciativas, reacción frente a situaciones de emergencia.

Este crédito se destina a financiar proyectos piloto y acciones preparatorias dirigidas a apoyar a las asociaciones que ayudan a las víctimas de la nueva variante de la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob y a sus familiares.

Apoyo a las asociaciones de enfermos

Este crédito se destina a financiar la promoción aquellas organizaciones no gubernamentales europeas representativas que trabajan en favor de los intereses de los enfermos.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Enmienda 0135
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0754 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B3-4311 Agencia europea para la seguridad y la salud en el trabajo									
5 000 000 *700 000*	3 700 000 *500 000*	5 850 000 *650 000*	4 500 000 *500 000*	5 700 000 *0*	4 200 000 *0*	**800 000** ***0***	**800 000** ***0***	6 500 000 *0*	5 000 000 *0*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Durante el procedimiento presupuestario e incluso en el transcurso del ejercicio, así como cuando se presente una nota rectificativa, la Comisión informará a la autoridad presupuestaria de las modificaciones previsibles e introducidas en el presupuesto de las agencias, de conformidad con las disposiciones sobre transparencia enunciadas en la Declaración interinstitucional de 17 de noviembre de 1995 y aplicadas en forma de un código de conducta acordado por el Parlamento, la Comisión y las agencias.

Antes de desembolsar la tercera parte de la subvención, la Comisión evaluará la situación monetaria actual en los distintos lugares y comunicará los resultados a la autoridad presupuestaria. En caso de fluctuaciones significativas de los tipos de cambio o de variaciones de los coeficientes correctores, podrá presentarse una propuesta de transferencia para compensar las pérdidas o los beneficios.

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0136
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0755 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B3-441 Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías									
5 600 000 *2 000 000*	5 600 000 *2 000 000*	7 020 000 *780 000*	7 020 000 *780 000*	7 600 000 *0*	7 600 000 *0*	**200 000** ***0***	**200 000** ***0***	7 800 000 *0*	7 800 000 *0*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Durante el procedimiento presupuestario e incluso en el transcurso del ejercicio, así como cuando se presente una nota rectificativa, la Comisión informará a la autoridad presupuestaria de las modificaciones previsibles e introducidas en el presupuesto de las agencias, de conformidad con las disposiciones sobre transparencia enunciadas en la Declaración interinstitucional de 17 de noviembre de 1995 y aplicadas en forma de un código de conducta acordado por el Parlamento, la Comisión y las agencias.

Antes de desembolsar la tercera parte de la subvención, la Comisión evaluará la situación monetaria actual en los distintos lugares y comunicará los resultados a la autoridad presupuestaria. En caso de fluctuaciones significativas de los tipos de cambio o de variaciones de los coeficientes correctores, podrá presentarse una propuesta de transferencia para compensar las pérdidas o los beneficios.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0016
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0395 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B4-1004 Programa de medidas tecnológicas para el fomento de la utilización limpia de los combustibles									
pm *0*	pm *0*	800 000 *0*	450 000 *0*	pm *800 000*	200 000 *0*	**800 000** ***– 800 000***	**250 000** ***0***	800 000 *0*	450 000 *0*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Sin modificaciones.

CALENDARIO:

Restitúyase el calendario del APP.

Enmienda 0017
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0396 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B4-1020 Cooperación industrial nuclear y transporte de materiales radiactivos									
pm *0*	500 000 *0*	500 000 *0*	650 000 *0*	pm *500 000*	500 000 *150 000*	**500 000** ***– 500 000***	**150 000** ***– 150 000***	500 000 *0*	650 000 *0*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Sin modificaciones.

CALENDARIO:

Restitúyase el calendario del APP.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Enmienda 0059
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0756 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B4-1030 Altener Fomento de las fuentes de energía renovables									
pm *11 000 000*	8 000 000 *0*	15 400 000 *0*	11 000 000 *0*	11 000 000 *0*	9 000 000 *0*	**4 400 000** ***0***	**2 000 000** ***0***	15 400 000 *0*	11 000 000 *0*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquese como sigue el párrafo que comienza con el texto: *«Se podrá destinar un importe máximo de...»*:

Se podrá destinar un importe máximo de 150.000 euros a cubrir gastos justificados relativos a estudios, reuniones de expertos e información y publicaciones directamente relacionados con la consecución de los objetivos de la actividad de la que forman parte integrante.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0060
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0757 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B4-1031 SAVE II (Fomento de la eficiencia energética)									
15 500 000 *0*	12 300 000 *0*	15 500 000 *0*	14 000 000 *0*	pm *9 000 000*	10 000 000 *1 000 000*	**15 500 000** ***– 9 000 000***	**4 000 000** ***– 1 000 000***	15 500 000 *0*	14 000 000 *0*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquese como sigue el párrafo que comienza con el texto: *«Se podrá destinar un importe máximo de...»*:

Se podrá destinar un importe máximo de 200.000 euros a cubrir gastos justificados relativos a estudios, reuniones de expertos e información y publicaciones directamente relacionados con la consecución de los objetivos de la actividad de la que forman parte integrante.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Enmienda 0061
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0758 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B4-1040 Observatorio Europeo de la Energía									
1 500 000 *0*	1 500 000 *0*	1 380 000 *0*	1 480 000 *0*	pm *1 500 000*	1 200 000 *400 000*	**1 380 000** ***– 1 500 000***	**280 000** ***– 400 000***	1 380 000 *0*	1 480 000 *0*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquese como sigue el párrafo que comienza con el texto: *«Se podrá destinar un importe máximo de...»*:

Se podrá destinar un importe máximo de 180.000 euros a cubrir gastos justificados relativos a estudios, reuniones de expertos e información y publicaciones directamente relacionados con la consecución de los objetivos de la actividad de la que forman parte integrante.

CALENDARIO:

Restitúyase el calendario del APP.

Enmienda 0062
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0759 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B4-1041 Synergy (Fomento de la cooperación internacional en el sector de la energía)									
5 000 000 *0*	8 000 000 *0*	7 000 000 *0*	6 000 000 *0*	pm *7 000 000*	4 099 999 *1 900 000*	**7 000 000** ***– 7 000 000***	**1 900 001** ***– 1 900 000***	7 000 000 *0*	6 000 000 *0*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquese como sigue el párrafo que comienza con el texto: *«Se podrá destinar un importe máximo de...»*:

Se podrá destinar un importe máximo de 150.000 euros a cubrir gastos justificados relativos a estudios, reuniones de expertos e información y publicaciones directamente relacionados con la consecución de los objetivos de la actividad de la que forman parte integrante.

CALENDARIO:

Restitúyase el calendario del APP.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Enmienda 0137
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0762 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B4-3101 Subvención a la Agencia Europea del Medio Ambiente									
16 500 000 *0*	16 100 000 *0*	16 020 000 *1 780 000*	16 110 000 *1 790 000*	16 500 000 *0*	16 100 000 *0*	**1 300 000** ***0***	**1 800 000** ***0***	17 800 000 *0*	17 900 000 *0*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Durante el procedimiento presupuestario e incluso en el transcurso del ejercicio, así como cuando se presente una nota rectificativa, la Comisión informará a la autoridad presupuestaria de las modificaciones previsibles e introducidas en el presupuesto de las agencias, de conformidad con las disposiciones sobre transparencia enunciadas en la Declaración interinstitucional de 17 de noviembre de 1995 y aplicadas en forma de un código de conducta acordado por el Parlamento, la Comisión y las agencias.

Antes de desembolsar la tercera parte de la subvención, la Comisión evaluará la situación monetaria actual en los distintos lugares y comunicará los resultados a la autoridad presupuestaria. En caso de fluctuaciones significativas de los tipos de cambio o de variaciones de los coeficientes correctores, podrá presentarse una propuesta de transferencia para compensar las pérdidas o los beneficios.

Sustitúyase el cuadro relativo a los Ingresos/Gastos por lo siguiente:

Ingresos:

— Título 1 «Subvención de la Comunidad Europea»		17.800.000
— Título 5 «Otros ingresos»		300.000
	Total	18.100.000

Gastos:

— Título 1 «Personal»		6.910.000
— Título 2 «Gastos de funcionamiento»		2.390.000
— Título 3 «Gastos de operaciones»		8.800.000
	Total	18.100.000

Restablézcase el siguiente cuadro de Efectivos autorizados:

Efectivos autorizados

Categoría/grado	Puestos de trabajo	
	1998	1999
A2	1	1
A3	2	2
A4/A5	7	10
A6/A7/A8	18	15
Total	28	28
B	16	18
Total	16	18
C	17	15
Total	17	15
D	2	2
Total	2	2
Total general	**63**	**63**

Jueves, 17 de diciembre de 1998

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0067
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0766 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B5-100 Promoción de los intereses de los consumidores									
14 570 000 *0*	15 500 000 *0*	13 850 000 *0*	12 950 000 *0*	pm *12 800 000*	8 700 000 *4 400 000*	**13 850 000** ***– 12 800 000***	**4 250 000** ***– 4 400 000***	13 850 000 *0*	12 950 000 *0*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquense los comentarios como sigue:

Este crédito se destina a cubrir la financiación de las actividades siguientes:

— las acciones de concienciación de los consumidores sobre los temas más sensibles y con los medios apropiados, especialmente centros de asesoramiento y medios de difusión,
— las acciones dirigidas a fomentar la educación de los consumidores, niños o adultos, y a estimular la formación en el ámbito del consumo,
— las acciones dirigidas a asegurar los intereses de los consumidores en el mercado único, especialmente en lo que atañe a las transacciones y los servicios financieros,
— la participación en las actividades de las organizaciones que representan los intereses de los consumidores a escala comunitaria, incluida la participación en las tareas de normalización,
— el apoyo a los proyectos que presenten un interés importante para los consumidores o a acciones experimentales que permitan la promoción de modelos de consumo.

Este crédito se destina también a financiar acciones preparatorias y proyectos piloto en el ámbito de la protección de los consumidores ante la perspectiva del ámbito de aplicación considerablemente mayor que abre el Tratado de Amsterdam.

Modifíquese como sigue el párrafo que comienza con el texto: *«Se podrá destinar un importe máximo de...»*:

Se podrá destinar un importe máximo de 650.000 euros a cubrir gastos justificados relativos a estudios, reuniones de expertos e información y publicaciones directamente relacionados con la consecución de los objetivos de la actividad de la que forman parte integrante.

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0068
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0767 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B5-103 Salud y seguridad de los consumidores									
6 300 000 *0*	5 670 000 *0*	10 000 000 *0*	6 500 000 *0*	pm *9 200 000*	3 000 000 *3 700 000*	**10 000 000** ***– 9 200 000***	**3 500 000** ***– 3 700 000***	10 000 000 *0*	6 500 000 *0*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquense los comentarios como sigue:

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 28 de enero de 1998, por la que se establece un marco general de las actividades comunitarias en favor de los consumidores (DO C 108 de 7.4.1998, p. 43).

Este crédito se destina a apoyar medidas que tengan un impacto claro sobre la salud de los consumidores, incluidas las actividades siguientes:

— los trabajos de los Comités científicos y del Comité director científico en el ámbito de la salud de los consumidores y de la seguridad alimentaria,
— la evaluación de los riesgos, en especial las labores de investigación y el funcionamiento de la red de gestión de riesgos,
— los gastos de expertos necesarios para preparar y apoyar misiones de inspección y de control, exceptuando los gastos de misión de los inspectores comunitarios,
— la gestión y la vigilancia de la seguridad de los productos,
— la difusión de los conocimientos científicos en materia de salud y seguridad de los consumidores,
— el apoyo a los proyectos que presenten un interés importante para la salud y la seguridad de los consumidores.

Modifíquese como sigue el párrafo que comienza con el texto: *«Se podrá destinar un importe máximo de...»*:

Se podrá destinar un importe máximo de 300.000 euros a cubrir gastos justificados relativos a estudios, reuniones de expertos e información y publicaciones directamente relacionados con la consecución de los objetivos de la actividad de la que forman parte integrante.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0158
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0771 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B5-303 Aduana 2000									
20 500 000 *0*	10 400 000 *0*	22 360 000 *0*	13 960 000 *0*	10 360 000 *12 000 000*	12 360 000 *1 600 000*	***0***	***0***	10 360 000 *12 000 000*	12 360 000 *1 600 000*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquese como sigue el párrafo que comienza con el texto: *«Se podrá destinar un importe máximo de...»*:

Se podrá destinar un importe máximo de 160.000 euros a cubrir gastos justificados relativos a estudios, reuniones de expertos e información y publicaciones directamente relacionados con la consecución de los objetivos de la actividad de la que forman parte integrante.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Enmienda 0138
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0772 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B5-311 Subvención a la Oficina de Armonización del Mercado Interior									
pm	pm	pm	pm	pm	pm			pm	pm

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Durante el procedimiento presupuestario e incluso en el transcurso del ejercicio, así como cuando se presente una nota rectificativa, la Comisión informará a la autoridad presupuestaria de las modificaciones previsibles e introducidas en el presupuesto de las agencias, de conformidad con las disposiciones sobre transparencia enunciadas en la Declaración interinstitucional de 17 de noviembre de 1995 y aplicadas en forma de un código de conducta acordado por el Parlamento, la Comisión y las agencias.

Antes de desembolsar la tercera parte de la subvención, la Comisión evaluará la situación monetaria actual en los distintos lugares y comunicará los resultados a la autoridad presupuestaria. En caso de fluctuaciones significativas de los tipos de cambio o de variaciones de los coeficientes correctores, podrá presentarse una propuesta de transferencia para compensar las pérdidas o los beneficios.

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0139
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0773 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B5-312 Subvención de la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos									
12 000 000 *0*	12 000 000 *0*	11 700 000 *1 300 000*	11 700 000 *1 300 000*	12 000 000 *0*	12 000 000 *0*	**1 000 000** ***0***	**1 000 000** ***0***	13 000 000 *0*	13 000 000 *0*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Durante el procedimiento presupuestario e incluso en el transcurso del ejercicio, así como cuando se presente una nota rectificativa, la Comisión informará a la autoridad presupuestaria de las modificaciones previsibles e introducidas en el presupuesto de las agencias, de conformidad con las disposiciones sobre transparencia enunciadas en la Declaración interinstitucional de 17 de noviembre de 1995 y aplicadas en forma de un código de conducta acordado por el Parlamento, la Comisión y las agencias.

Antes de desembolsar la tercera parte de la subvención, la Comisión evaluará la situación monetaria actual en los distintos lugares y comunicará los resultados a la autoridad presupuestaria. En caso de fluctuaciones significativas de los tipos de cambio o de variaciones de los coeficientes correctores, podrá presentarse una propuesta de transferencia para compensar las pérdidas o los beneficios.

Sustitúyase el cuadro relativo a los Ingresos/Gastos por lo siguiente:

Ingresos:

— Título 1 «Subvención de la Comunidad Europea»		13.000.000
— Título 2 «Otros ingresos»		27.350.000
	Total	40.350.000

Gastos:

— Título 1 «Personal»		15.728.000
— Título 2 «Gastos de funcionamiento»		5.747.000
— Título 3 «Gastos de operaciones»		18.875.000
	Total	40.350.000

Restablézcase el siguiente cuadro de Efectivos autorizados:

Efectivos autorizados

Categoría/Grado	Puestos de trabajo	
	1998	1999
A2	1	1
A3	4	4
A4/A5	37	48
A6/A7/A8	48	48
Total	90	101
B	36	40
Total	36	40
C	54	57
Total	54	57
D	4	5
Total	4	5
Total general	**184**	**203**

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0156
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0780 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B5-600 Política de información estadística relacionada con terceros países									
29 800 000 *0*	29 000 000 *0*	30 725 000 *0*	26 425 000 *0*	22 725 000 *8 000 000*	23 425 000 *3 000 000*	***0***	***0***	22 725 000 *8 000 000*	23 425 000 *3 000 000*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

COMENTARIOS:

Modifíquese como sigue el párrafo que comienza con el texto: *«Se podrá destinar un importe máximo de...»*:

Se podrá destinar un importe máximo de 1.100.000 euros a cubrir gastos justificados relativos a estudios, reuniones de expertos e información y publicaciones directamente relacionados con la consecución de los objetivos de la actividad de la que forman parte integrante.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0008
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0080 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B5-604 Política de información estadística relacionada con terceros países									
pm	pm	pm	966 000	pm	pm		**966 000**	pm	966 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Sin modificaciones.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0075
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0782 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B5-7210 Redes para el intercambio de datos entre administraciones (IDA)									
23 400 000 *0*	19 800 000 *0*	23 940 000 *0*	19 940 000 *0*	pm *23 940 000*	16 000 000 *3 940 000*	**23 940 000** ***– 23 940 000***	**3 940 000** ***– 3 940 000***	23 940 000 *0*	19 940 000 *0*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquese como sigue el párrafo que comienza con el texto: *«Se podrá destinar un importe máximo de...»*:

Se podrá destinar un importe máximo de 210.000 euros a cubrir gastos justificados relativos a estudios, reuniones de expertos e información y publicaciones directamente relacionados con la consecución de los objetivos de la actividad de la que forman parte integrante.

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0007
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0032 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B5-802N Europol									
ne	ne	pm	pm	ne	ne			pm	pm

NOMENCLATURA:

Créese la línea siguiente:

B5-802N Europol

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Tratado de Amsterdam y, en particular, el apartado 2 de su artículo K.2 y el apartado 3 de su artículo K.13.

Los créditos se destinarán a cubrir los gastos de Europol.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0164
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0853 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B5-803 Política respecto de los solicitantes de asilo y otras personas desplazadas									
3 750 000 *0*	3 750 000 *0*	25 000 000 *0*	12 000 000 *0*	10 000 000 *5 000 000*	10 000 000 *0*	***0***	***0***	10 000 000 *5 000 000*	10 000 000 *0*
B7-6008 Acciones en favor de los refugiados que han encontrado asilo temporal en la Unión Europea									
10 000 000	8 000 000	–	–	–	–			–	–

NOMENCLATURA:

Modifíquese la denominación como sigue:

B5-803 Fondo europeo para los refugiados

Suprímase la línea siguiente:

B7-6008 Acciones en favor de los refugiados que han encontrado asilo temporal en la Unión Europea

Jueves, 17 de diciembre de 1998

COMENTARIOS:

Modifíquense como sigue los comentarios de la línea B5-803:

Tratado de la Unión Europea y, en particular, el apartado 1 *del* artículo K.1 *del Título VI.*

Resolución de los días 1 y 2 de junio de 1993 de los ministros responsables de la inmigración sobre las orientaciones comunes relativas a la acogida de grupos vulnerables de personas de la antigua Yugoslavia.

Resolución del Consejo, de 25 de septiembre de 1995, sobre el reparto de cargas en relación con la acogida y la estancia, con carácter temporal, de las personas desplazadas (DO C 262 de 7.10.1998, p. 1).

Decisión del Consejo, de 4 de marzo de 1996, sobre un procedimiento de alerta y urgencia para el reparto de cargas en relación con la acogida y la estancia, con carácter temporal, de las personas desplazadas (DO L 63 de 13.3.1996, p. 10).

Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de enero de 1994, sobre los principios generales de una política europea sobre refugiados (DO C 44 de 14.2.1994, p. 106).

Esta partida cubre la financiación de las acciones destinadas a mejorar la acogida de los refugiados y de las personas desplazadas en los Estados miembros de la Unión Europea. Asimismo, facilitará la repatriación voluntaria de las personas que hayan encontrado protección temporal en los Estados miembros.

Este crédito cubre la financiación de las acciones siguientes:

- *asistencia en la acogida inicial de refugiados y de personas desplazadas en situaciones de afluencia repentina procedente de una región azotada por una crisis aguda (alojamiento, asistencia médica, recursos de subsistencia, etc.);*
- *acciones destinadas a mejorar la infraestructura de los Estados miembros para la acogida de solicitantes de asilo y de personas desplazadas;*
- *acciones destinadas a garantizar un acceso adecuado a los procedimientos de asilo (información, intérpretes, asistencia jurídica, etc.);*
- *acciones destinadas a garantizar un nivel de vida mínimo para los refugiados, en particular, el acceso a la vivienda, a la asistencia médica, a los cursos de lenguas, a la educación y a la formación;*
- *asistencia especial a grupos vulnerables (por ejemplo, las víctimas de torturas o violaciones, las personas que requieren un tratamiento médico especial, los menores no acompañados, etc.);*
- *acciones destinadas a sensibilizar al público en los Estados miembros de la Unión Europea sobre la situación de los refugiados y de las personas desplazadas, así como sobre la política de la Unión Europea en materia de refugiados;*
- *medidas destinadas a facilitar la repatriación voluntaria y la reinserción en el país de origen de los refugiados, las personas desplazadas a las que se ha concedido protección con carácter temporal y los solicitantes de asilo, incluyendo:*
  - *la facilitación de servicios de asesoramiento e información sobre la situación en el país de origen y sobre los derechos y las oportunidades en relación con el regreso;*
  - *la formación profesional con miras a dotar a los repatriados de cualificaciones que puedan serles de utilidad a su regreso al país de origen;*
  - *en apoyo a las acciones arriba indicadas, los costes de transporte relacionados con la repatriación y medidas destinadas a apoyar la reintegración de los repatriados en su país de origen, incluida la supervisión de la situación tras el regreso.*

La Comisión tomará en consideración las prioridades existentes, así como el objetivo de lograr un equilibrio entre las responsabilidades de los Estados miembros. Asimismo, la Comisión tendrá en cuenta las necesidades especiales de las refugiadas.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico para la línea B5-803.

Enmienda 0144
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0881 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B6-121 Medios de realización									
48 794 000	44 857 000	57 532 000	60 257 000	55 528 000	55 674 000		**3 000 000**	55 528 000	58 674 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Sin modificaciones.

CALENDARIO:

Restitúyase el calendario del APP.

Enmienda 0145
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0887 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B6-6111 Calidad de vida y gestión de los recursos vivos									
		677 868 127	79 500 000	553 000 000	75 500 000			553 000 000	75 500 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Deberá destinarse a las pequeñas y medianas empresas alrededor del 10 % de los gastos.

El importe disponible para los gastos de personal y de funcionamiento administrativo se limita a 31.144.000 euros.

El desglose indicativo de estos gastos es el siguiente:

— *personal de investigación y personal externo (códigos 2 y 3 del cuadro de correspondencia): 73 %;*
— *misiones y expertos (incluida la asistencia técnica para la evaluación) (códigos 4 y 5 del cuadro de correspondencia): 13 %;*
— *infraestructura, bienes muebles e informática (códigos 6 y 7 del cuadro de correspondencia): 10 %;*
— *comunicación (código 8 del cuadro de correspondencia):4 %.*

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0146
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0889 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B6-6121 Una sociedad de la información accesible									
		781 863 800	180 000 000	857 000 000	180 000 000		**– 2 000 000**	857 000 000	178 000 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

COMENTARIOS:

Se destinará a las pequeñas y medianas empresas alrededor del 10 % de los gastos.

El importe disponible para los gastos de personal y de funcionamiento administrativo se limita a 66.800.000 euros.

El desglose indicativo de estos gastos es el siguiente:

— *personal de investigación y personal externo (códigos 2 y 3 del cuadro de correspondencia): 75 %;*
— *misiones y expertos (incluida la asistencia técnica para la evaluación) (códigos 4 y 5 del cuadro de correspondencia): 11 %;*
— *infraestructura, bienes muebles e informática (códigos 6 y 7 del cuadro de correspondencia): 12 %;*
— *comunicación (código 8 del cuadro de correspondencia): 1 %.*

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0147
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0890 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B6-6131 Crecimiento competitivo y sostenible									
		547 930 151	130 000 000	646 000 000	130 000 000		**– 1 000 000**	646 000 000	129 000 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Se destinará a las pequeñas y medianas empresas alrededor del 10 % de los gastos.

El importe disponible para los gastos de personal y de funcionamiento administrativo se limita a 32.968.000 euros.

El desglose indicativo de estos gastos es el siguiente:

— *personal de investigación y personal externo (códigos 2 y 3 del cuadro de correspondencia): 75 %;*
— *misiones y expertos (incluida la asistencia técnica para la evaluación) (códigos 4 y 5 del cuadro de correspondencia): 12 %;*
— *infraestructura, bienes muebles e informática (códigos 6 y 7 del cuadro de correspondencia): 9 %;*
— *comunicación (código 8 del cuadro de correspondencia): 4 %.*

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0148
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0891 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B6-6141 Conservación del ecosistema (CE)									
		247 068 961	39 690 000	223 000 000	35 690 000			223 000 000	35 690 000

NOMENCLATURA:

Modifíquese como sigue:

Conservación del ecosistema (CE) — *Medio ambiente y desarrollo sostenible*

COMENTARIOS:

Se destinará a las pequeñas y medianas empresas alrededor del 10 % de los gastos.

El importe disponible para los gastos de personal y de funcionamiento administrativo es de 14.664.000 euros.

El desglose indicativo de estos gastos es el siguiente:

— *personal de investigación y personal externo (códigos 2 y 3 del cuadro de correspondencia): 71 %;*
— *misiones y expertos (incluida la asistencia técnica para la evaluación) (códigos 4 y 5 del cuadro de correspondencia): 14 %;*
— *infraestructura, bienes muebles e informática (códigos 6 y 7 del cuadro de correspondencia): 10 %;*
— *comunicación (código 8 del cuadro de correspondencia): 5 %.*

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0149
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0892 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B6-6142N Conservación del ecosistema — Energía									
ne	ne	247 068 961	25 000 000	223 000 000	22 000 000			223 000 000	22 000 000

NOMENCLATURA:

Créese la línea siguiente:

B6-6142N Conservación del ecosistema — Energía

COMENTARIOS:

Se destinará a las pequeñas y medianas empresas alrededor del 10 % de los gastos.

El importe previsto para los gastos administrativos asciende a 15 159 000 euros.

El desglose indicativo de estos gastos es el siguiente:

— *personal de investigación y personal externo (códigos 2 y 3 del cuadro de correspondencia): 71 %;*
— *misiones y expertos (incluida la asistencia técnica para la evaluación) (códigos 4 y 5 del cuadro de correspondencia): 14 %;*
— *infraestructura, bienes muebles e informática (códigos 6 y 7 del cuadro de correspondencia): 12 %;*
— *comunicación (código 8 del cuadro de correspondencia): 3 %.*

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Enmienda 0150
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0893 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B6-6211 Consolidar el papel internacional de la investigación comunitaria									
		105 370 160	23 000 000	78 000 000	20 000 000			78 000 000	20 000 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

El importe disponible para los gastos de personal y de funcionamiento administrativo se limita a 11.670.000 euros.

El desglose indicativo de estos gastos es el siguiente:

— *personal «investigación» y personal externo (códigos 2 y 3 del cuadro de correspondencia): 79 %;*
— *misiones y expertos (incluida la asistencia técnica para la evaluación) (códigos 4 y 5 del cuadro de correspondencia): 12 %;*
— *infraestructura, bienes muebles e informática (códigos 6 y 7 del cuadro de correspondencia): 5 %;*
— *comunicación (código 8 del cuadro de correspondencia): 4 %.*

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0151
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0894 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B6-6311 Fomentar la innovación y facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas									
		88 549 020	20 000 000	78 000 000	18 000 000			78 000 000	18 000 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

El importe disponible para los gastos de personal y de funcionamiento administrativo se limita a 5.900.000 euros.

El desglose indicativo de estos gastos es el siguiente:

— *personal «investigación» y personal externo (códigos 2 y 3 del cuadro de correspondencia): 80 %;*
— *misiones y expertos (incluida la asistencia técnica para la evaluación) (códigos 4 y 5 del cuadro de correspondencia): 12 %;*
— *infraestructura, bienes muebles e informática (códigos 6 y 7 del cuadro de correspondencia): 3 %;*
— *comunicación (código 8 del cuadro de correspondencia): 5 %.*

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Enmienda 0152
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0895 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B6-6411 Incrementar el potencial humano de investigación y la base de conocimientos socioeconómicos									
		278 580 820	80 000 000	293 000 000	76 000 000			293 000 000	76 000 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

El importe disponible para los gastos de personal y de funcionamiento administrativo se limita a 16.577.000 euros.

El desglose indicativo de estos gastos es el siguiente:

— *personal «investigación» y personal externo (códigos 2 y 3 del cuadro de correspondencia): 79 %;*
— *misiones y expertos (incluida la asistencia técnica para la evaluación) (códigos 4 y 5 del cuadro de correspondencia): 10 %;*
— *infraestructura, bienes muebles e informática (códigos 6 y 7 del cuadro de correspondencia): 8 %;*
— *comunicación (código 8 del cuadro de correspondencia): 3 %.*

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0153
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0896 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B6-6511 Conservación del ecosistema (CEEA)									
		35 900 000	34 000 000	31 200 000	31 000 000			31 200 000	31 000 000

NOMENCLATURA:

Modifíquese como sigue:

(CEEA) Investigación nuclear: seguridad y fisión termonuclear

COMENTARIOS:

El importe previsto para los gastos administrativos y de personal asciende a *5.001.000* euros.

El desglose indicativo de estos gastos es el siguiente:

— *personal de investigación y personal externo (códigos 2 y 3 del cuadro de correspondencia): 81 %;*
— *misiones y expertos (incluida la asistencia técnica para la evaluación) (códigos 4 y 5 del cuadro de correspondencia): 12 %;*
— *infraestructura, bienes muebles e informática (códigos 6 y 7 del cuadro de correspondencia): 4 %;*
— *comunicación (código 8 del cuadro de correspondencia): 3 %.*

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Enmienda 0154
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0897 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B6-6512N (CEEA) Investigación nuclear: Fusión									
ne *0*	ne *0*	270 300 000 *7 200 000*	136 800 000 *7 200 000*	207 000 000 *0*	142 750 000 *0*	***0***	***0***	207 000 000 *0*	142 750 000 *0*

NOMENCLATURA:

Créese la línea siguiente:

B6-6512N (CEEA) Investigación nuclear: Fusión

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

El importe previsto para los gastos administrativos asciende a 26.778.000 euros.

El desglose indicativo de estos gastos es el siguiente:

— *personal de investigación y personal externo (códigos 2 y 3 del cuadro de correspondencia): 90 %;*
— *misiones y expertos (incluida la asistencia técnica para la evaluación) (códigos 4 y 5 del cuadro de correspondencia): 6 %;*
— *infraestructura, bienes muebles e informática (códigos 6 y 7 del cuadro de correspondencia): 3 %;*
— *comunicación (código 8 del cuadro de correspondencia): 1 %.*

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0011
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0133 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B7-100 Ayuda programable									
pm	pm	pm	pm					pm	pm
B7-101 Ajuste estructural									
pm	pm	pm	pm					pm	pm
B7-102 Stabex									
pm	pm	pm	pm					pm	pm
B7-103 Sysmin									
pm	pm	pm	pm					pm	pm
B7-104 Capitales de riesgo									
pm	pm	pm	pm					pm	pm
B7-105 Bonificaciones de intereses									
pm	pm	pm	pm					pm	pm

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B7-106 Ayudas de urgencia									
pm	pm	pm	pm					pm	pm
B7-107 Ayuda a los refugiados									
pm	pm	pm	pm					pm	pm
B7-110 Ayuda programable									
pm	pm	pm	pm					pm	pm
B7-111 Ajuste estructural									
pm	pm	pm	pm					pm	pm
B7-112 Stabex									
pm	pm	pm	pm					pm	pm
B7-113 Sysmin									
pm	pm	pm	pm					pm	pm
B7-114 Capitales de riesgo									
pm	pm	pm	pm					pm	pm
B7-115 Bonificaciones de intereses									
pm	pm	pm	pm					pm	pm
B7-116 Ayudas de urgencia									
pm	pm	pm	pm					pm	pm
B7-117 Ayuda a los refugiados									
pm	pm	pm	pm					pm	pm

NOMENCLATURA:

Créese la línea siguiente:

B7-100N Ayuda programable

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Decisión 91/400/CECA, CEE del Consejo y de la Comisión, de 25 de febrero de 1991, relativa a la celebración del cuarto Convenio ACP-CEE (DO L 229 de 17.8.1991, p. 1) y, en particular, los artículos 233 a 238 del Convenio.

Este artículo se destina a cubrir la financiación de los programas indicativos nacionales y de la cooperación regional.

Tiene en cuenta previsiones de ejecución financiera con arreglo a los quinto, sexto, séptimo y octavo Fondos Europeos de Desarrollo.

Deben tomarse en consideración importes de.... euros en créditos de compromiso y.... euros en créditos de pago.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Enmienda 0018
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0439 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN —Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B7-4034 Cooperación financiera con Turquía									
pm *53 000 000*	pm *30 000 000*	pm *0*	2 500 000 *0*	pm *50 000 000*	2 500 000 *27 500 000*	***– 50 000 000***	***– 27 500 000***	pm *0*	2 500 000 *0*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Los pagos no consignados en la reserva podrán utilizarse únicamente para la ejecución de los compromisos ya hechos a cargo de la línea presupuestaria B7-4033.

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0159
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0795 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B7-410 MEDA (Medidas de acompañamiento de las reformas de las estructuras económicas y sociales en los terceros países mediterráneos)									
848 500 000 *94 000 000*	285 000 000 *30 000 000*	976 000 000 *0*	350 000 000 *0*	976 000 000 *0*	302 000 000 *0*	***0***	***0***	976 000 000 *0*	302 000 000 *0*
B7-500 Ayuda a la reestructuración económica de los países de Europa Central y Oriental									
929 385 000	729 600 000	1 484 400 000	800 000 000	1 484 400 000	800 000 000			1 484 400 000	800 000 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquense los comentarios como sigue:

Añádanse los nuevos párrafos siguientes después del párrafo 8º:

El 10 % de este crédito, por lo menos, se destinará a proyectos medioambientales, en particular a políticas medioambientales desarrolladas en el marco del Programa Agenda 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de julio de 1992.

Este crédito se destina igualmente a un programa específico de cooperación relativo al medio ambiente, en particular a acciones en favor del desarrollo sostenible en el Mediterráneo.

Este crédito se destina a cubrir la financiación de proyecto(s) piloto en favor de la prevención y el control veterinarios en los países vecinos de la UE.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Modifíquese como sigue el párrafo que comienza con el texto: *«Se podrá destinar un importe máximo de...»*:

Se podrá destinar un importe máximo de *4.250.000* euros para cubrir los gastos de estudios, reuniones de expertos, [...] información y publicaciones relacionados con la consecución de los objetivos de la actividad de la que forman parte integrante.

Añádase el nuevo párrafo siguiente después del párrafo 13º:

Este crédito se destina a cubrir la financiación de varias operaciones, en particular en los sectores de la industria, ciencia y tecnología, energía, minería, transporte, comunicaciones, turismo, agricultura y pesca, derivadas de acuerdos de cooperación con terceros países en los que estos sectores no están cubiertos por programas específicos, incluidos los países del Oriente Próximo.

CALENDARIO:

Restitúyase el calendario del APP.

Enmienda 0140
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0796 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B7-500 Ayuda a la reestructuración económica de los países de Europa Central y Oriental									
929 385 000 *0*	729 600 000 *0*	1 435 610 000 *0*	897 110 000 *0*	1 484 400 000 *0*	828 000 000 *0*	**– 48 790 000** ***48 790 000***	***0***	1 435 610 000 *48 790 000*	828 000 000 *0*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquense los comentarios como sigue:

Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en particular, su artículo 118 B y el Tratado de Amsterdam

Párrafo 15º bis (nuevo):

Este crédito garantizará una evaluación sistemática del impacto, en lo que se refiere a los asuntos relacionados con las diferencias entre los sexos, de las acciones llevadas a cabo en el marco de la presente línea dirigida al desarrollo institucional y a la ayuda a la inversión.

Añádase al final del párrafo 20º lo siguiente:

... de estos contratos y préstamos. *La Comisión facilitará a la autoridad presupuestaria información detallada sobre los costes de esta asistencia técnica y jurídica.*

Párrafo 21º bis (nuevo):

Este crédito se destina a cubrir la financiación de proyecto(s) piloto en favor de la prevención y el control veterinarios en los países vecinos de la UE.

Párrafo 21º ter (nuevo):

Este crédito, hasta un importe máximo de 3.00.000 de euros, también se destina a apoyar y promover el desarrollo de unos sistemas modernos e independientes de relaciones laborales y diálogo social en los países candidatos como parte del proceso de construcción institucional de tales países con vistas a su adhesión a la Unión Europea. Dentro del contexto de la reforma de PHARE para una mayor descentralización y de acuerdo con un enfoque temporal limitado, los créditos financiarán, en particular, medidas de información y formación financiera para los sindicatos y las organizaciones empresariales en los países afectados, apoyando asimismo el diálogo y el intercambio con los interlocutores sociales europeos.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Se podrá destinar un importe máximo de *10.200.000* euros para cubrir los gastos de estudios, reuniones de expertos, [...] información y publicaciones relacionados con la consecución de los objetivos de la actividad de la que forman parte integrante.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0141
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0797 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B7-501 Fundación Europea de Formación									
15 400 000 *0*	15 400 000 *0*	14 580 000 *1 620 000*	14 580 000 *1 620 000*	16 200 000 *0*	16 200 000 *0*	***0***	***0***	16 200 000 *0*	16 200 000 *0*
B7-500 Ayuda a la reestructuración económica de los países de Europa Central y Oriental									
929 385 000	729 600 000	1 483 900 000	827 500 000	1 483 900 000	827 500 000			1 483 900 000	827 500 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Durante el procedimiento presupuestario e incluso en el transcurso del ejercicio, así como cuando se presente una nota rectificativa, la Comisión informará a la autoridad presupuestaria de las modificaciones previsibles e introducidas en el presupuesto de las agencias, de conformidad con las disposiciones sobre transparencia enunciadas en la Declaración interinstitucional de 17 de noviembre de 1995 y aplicadas en forma de un código de conducta acordado por el Parlamento, la Comisión y las agencias.

Antes de desembolsar la tercera parte de la subvención, la Comisión evaluará la situación monetaria actual en los distintos lugares y comunicará los resultados a la autoridad presupuestaria.

En caso de fluctuaciones significativas de los tipos de cambio o de variaciones de los coeficientes correctores, podrá presentarse una propuesta de transferencia para compensar las pérdidas o los beneficios.

Sustitúyase el cuadro relativo a los Ingresos/Gastos por lo siguiente:

Ingresos:

— Título 1 «Subvención de la Comunidad Europea»		16.200.000
— Título 2 «Otros ingresos»		—
	Total	16.200.000

Gastos:

— Título 1 «Personal»		9.973.000
— Título 2 «Gastos de funcionamiento»		1.538.000
— Título 3 «Gastos de operaciones»		4.689.000
	Total	16.200.000

Restablézcase el siguiente cuadro de Efectivos autorizados:

Efectivos autorizados

Categoría/grado	Puestos de trabajo	
	1998	1999
A2 A3 A4/A5 A6/A7/A8	1 2 23 34	1 2 23 34
Total	60	60
B	46	46
Total	46	46
C	24	24
Total	24	24
D	–	–
Total	–	–
Total general	**130**	**130**

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0142
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0798 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III – COMISIÓN – Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B7-502 Cooperación transfronteriza en el ámbito estructural									
180 000 000	185 000 000	180 000 000	120 000 000	180 000 000	120 000 000			180 000 000	120 000 000
B7-500 Ayuda a la reestructuración económica de los países de Europa Central y Oriental									
929 385 000	729 600 000	1 404 400 000	788 000 000	1 404 400 000	788 000 000			1 404 400 000	788 000 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquense los comentarios como sigue:

Párrafo 5º:

De conformidad con los resultados del procedimiento de cooperación... beneficiarios del programa Phare. *También se incluirán las regiones fronterizas entre países de la Europa central que son candidatos a la adhesión.* Los proyectos que reciban financiación...

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Párrafo 6º:

Estas medidas... (Iniciativa comunitaria sobre zonas fronterizas). *En la medida de lo posible, se establecerán programas comunes y estructuras de control que elaborarán programas comunes transfronterizos para las regiones fronterizas y se organizarán en una entidad socioeconómica y, si posible, geográfica única.*

Párrafo 6º bis (nuevo):

Este crédito se distribuirá de la siguiente manera: 2/3 al menos para las regiones fronterizas entre la Unión Europea y los países candidatos en el marco de la estrategia de preadhesión y 1/3 como máximo para las otras regiones fronterizas. Aun respetando este desglose, el 10 % de este crédito se destina a pequeños proyectos conjuntos que se habrán de aprobar a nivel local.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0165
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0799 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B7-520 Asistencia a la reforma y a la recuperación económicas de los nuevos Estados independientes y de Mongolia									
410 250 000 *45 000 000*	349 000 000 *38 000 000*	287 550 000 *130 000 000*	169 600 000 *180 000 000*	407 550 000 *0*	339 600 000 *0*	***0***	***0***	407 550 000 *0*	339 600 000 *0*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquense los comentarios como sigue:

Párrafo 6º:

... medio ambiente*, el sistema social, la educación y la sanidad y el apoyo a la democracia y a la igualdad de trato entre hombres y mujeres en el Estado interesado*, mediante el fortalecimiento de las instituciones, de la legislación y la formación.

Párrafo 8º:

... ejecución de estos contratos y préstamos. *La Comisión facilitará a la autoridad presupuestaria información detallada sobre los costes de esta asistencia técnica y jurídica.*

Párrafo 11º bis (nuevo):

Podrá destinarse un importe máximo de 10 millones de euros para cubrir los gastos relativos a la aplicación de un programa integrado en Azerbaiyán destinado a apoyar la sociedad civil en el sector social, en particular a la población desplazada, así como a fomentar la democracia y los derechos humanos.

Párrafo 14º

Se podrá destinar un importe máximo de *5.200.000* euros para cubrir los gastos de estudios, reuniones de expertos, [...] información y publicaciones relacionados con la consecución de los objetivos de la actividad de la que forman parte integrante.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0160
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0860 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B7-5310 Asistencia financiera excepcional a Armenia, Georgia y, en su caso, Tayikistán									
10 000 000 *0*	10 000 000 *0*	pm *10 000 000*	pm *10 000 000*	13 000 000 *0*	13 000 000 *0*	***0***	***0***	13 000 000 *0*	13 000 000 *0*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Estos créditos forman parte del importe de referencia de 50 millones de euros para el período 1997-2001, acordado en favor de esta iniciativa entre las dos ramas de la autoridad presupuestaria.

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0157
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0815 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B7-6600 Acciones exteriores de cooperación									
pm *15 000 000*	pm *15 000 000*	pm *15 000 000*	pm *15 000 000*	10 000 000 *5 000 000*	10 000 000 *5 000 000*	**– 5 000 000** ***5 000 000***	**– 5 000 000** ***5 000 000***	5 000 000 *10 000 000*	5 000 000 *10 000 000*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Sin modificaciones.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Enmienda 0083
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0822 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B7-704 Subvenciones en favor de determinadas actividades de organizaciones que persiguen objetivos de derechos humanos									
14 700 000 *0*	14 300 000 *0*	15 000 000 *0*	13 600 000 *0*	pm *14 400 000*	8 400 000 *4 600 000*	**15 000 000** ***– 14 400 000***	**5 200 000** ***– 4 600 000***	15 000 000 *0*	13 600 000 *0*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquense los comentarios como sigue:

Párrafo 5º, último guión (nuevo):

— *ayudar a las víctimas de actos de terrorismo y a sus familias.*

Párrafo 5º bis (nuevo):

Este crédito se destina a cubrir una contribución a los masters en derechos humanos y democratización y a la Fundación Europea para la libertad de expresión.

Párrafo 10º:

Se destina además a apoyar económicamente a aquellas asociaciones y organizaciones que defiendan la paz, la reconciliación o el diálogo en los territorios de la Unión Europea *y de sus países asociados* afectados por la violencia, *en la actualidad o en el pasado.*

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0162
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0830 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B7-852 Acceso a los mercados de terceros países									
3 000 000	3 000 000	2 910 000	3 910 000	3 410 000	4 410 000			3 410 000	4 410 000
B7-500 Ayuda a la reestructuración económica de los países de Europa Central y Oriental									
929 385 000	729 600 000	1 481 490 000	826 590 000	1 481 490 000	826 590 000			1 481 490 000	826 590 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquense los comentarios como sigue:

Este crédito se destina a cubrir la promoción del acceso a los mercados de terceros países en virtud de los acuerdos de la Ronda Uruguay, que ha creado nuevas oportunidades para la industria europea, así como un sistema de comercio de escala mundial.

Cubre*, en especial,* las actividades destinadas a ayudar a las empresas de la Unión Europea de los sectores textil, de la confección, del cuero y del calzado a conquistar nuevos mercados.

Añádanse los comentarios siguientes tras el tercer guión del párrafo 4º:

— *el apoyo a las participaciones de representaciones industriales europeas o representaciones comunitarias, especialmente de las pequeñas y medianas empresas, en ferias y foros internacionales celebrados en terceros países,*

Modifíquese como sigue el párrafo que comienza con el texto: *«Se podrá destinar un importe máximo de...»*:

Se podrá destinar un importe máximo de 310.000 euros a cubrir gastos justificados relativos a estudios, reuniones de expertos e información y publicaciones directamente relacionados con la consecución de los objetivos de la actividad de la que forman parte integrante.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0100
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0876 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte A (créditos de funcionamiento)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
A-11 CAPÍTULO A-1 1 PERSONAL EN ACTIVO									
ne	ne			ne	ne				

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquense los cuadros de efectivos como sigue:

Suprímanse todos los cuadros de efectivos de la Comisión por sector de actividad (capítulo A-11) y sustitúyanse por los cuadros siguientes (véase el anexo)

— Puestos permanentes y temporales por Dirección General
— Puestos permanentes y temporales por sector de actividad
— Resumen de los recursos permanentes, temporales y externos por sector de actividad (personas/año)
— Resumen de los recursos permanentes, temporales y externos por DG (personas/año)

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

ANEXO 1

Puestos permanentes y temporales por Dirección General
(Capítulo A11)

Puestos	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999
DG	A/LA		B		C		D		TOTAL	
1									0	0
1a									0	0
1b									0	0
2									0	0
3									0	0
4									0	0
5									0	0
6									0	0
7									0	0
8									0	0
9									0	0
10									0	0
11									0	0
12									0	0
13									0	0
14									0	0
15									0	0
16									0	0
17									0	0
18									0	0
19									0	0
20									0	0
21									0	0
22									0	0
23									0	0
24									0	0
BS									0	0
CP									0	0
ECHO									0	0
Info.									0	0
OSCE									0	0
SCIC									0	0
SDT									0	0
IGS									0	0
SPP									0	0
TFEL									0	0
Gabinetes									0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Jueves, 17 de diciembre de 1998

ANEXO 2

Puestos permanentes y temporales por sector de actividad
(Capítulo A11)

Sector de actividad	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999
	A/LA		B		C		D		TOTAL	
Feoga-G									0	0
FEDER									0	0
FSE									0	0
Feoga-O									0	0
Socrates									0	0
Leonardo									0	0
LIFE									0	0
Redes									0	0
FED									0	0
ALA									0	0
MEDA									0	0
PHARE									0	0
TACIS									0	0
Derechos humanos									0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Personal externo por sector de actividad
(Capítulo A11)

Sector de actividad	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999
	A/LA		B		C		D		TOTAL	
Feoga-G									0	0
FEDER									0	0
FSE									0	0
Feoga-O									0	0
Socrates									0	0
Leonardo									0	0
LIFE									0	0
Redes									0	0
FED									0	0
ALA									0	0
MEDA									0	0
PHARE									0	0
TACIS									0	0
Derechos humanos									0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Jueves, 17 de diciembre de 1998

ANEXO 3

Personal externo, incluidas las OAT (personas/año)
(Capítulo A11)

Puestos	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999
DG	A/LA		B		C		D		TOTAL	
1									0	0
1a									0	0
1b									0	0
2									0	0
3									0	0
4									0	0
5									0	0
6									0	0
7									0	0
8									0	0
9									0	0
10									0	0
11									0	0
12									0	0
13									0	0
14									0	0
15									0	0
16									0	0
17									0	0
18									0	0
19									0	0
20									0	0
21									0	0
22									0	0
23									0	0
24									0	0
BS									0	0
CP									0	0
ECHO									0	0
Info.									0	0
OSCE									0	0
SCIC									0	0
SDT									0	0
IGS									0	0
SPP									0	0
TFEL									0	0
Gabinetes									0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Enmienda 0166
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0833 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte A (créditos de funcionamiento)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
A-11	CAPÍTULO A-1 1 PERSONAL EN ACTIVO								
ne	ne			ne	ne				

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquense los comentarios como sigue:

1. Transformación de puestos: 30 D3 en C5, 3 D1 y 4 D2 en C7, 1 B1 en A5, añadiendo la siguiente nota a pie de página en el cuadro de efectivos: *«Se destina un puesto A5 para la designación de una persona responsable a nivel interinstitucional de la supervisión de las publicaciones del presupuesto en todas sus fases. La descripción de las funciones correspondientes a este puesto será definida a nivel interinstitucional por todas las instituciones que cooperan en el proyecto SEI-BUD y será aprobada por el Comité paritario interinstitucional. Con arreglo a la naturaleza del puesto, el funcionario que lo ocupe, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Presupuesto, podrá ser trasladado durante un tiempo limitado para ejercer funciones temporales en otra institución por interés del servicio, de conformidad con el artículo 37 del Estatuto de los funcionarios»*

2. Revalorizaciones: 1 A3 a A2, 10 LA8 a LA7, 10 LA6 a LA5, 10 LA5 a LA4, 25 C5 a C4

3. Transformación de puestos temporales en puestos permanentes: 40 A en 40 A7, 20 B en 20 B5

4. Oficina de Publicaciones:
   Transformaciones de puestos: 3 D1 y 4 D2 en 7 C5
   Revalorizaciones: 1 A3 a 1 A2

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0122
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0702 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte A (créditos de funcionamiento)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
A-1904	Inclusión en el presupuesto de los derechos de pensión adquiridos a lo largo del ejercicio con cargo a la Unión								
pm	pm	pm	pm	pm	pm			pm	pm
A-1920N	Actualización de los pagos al Fondo de Pensiones por atrasos								
ne	ne	25 000 000	25 000 000	ne	ne			pm	pm

NOMENCLATURA:

Crear la nueva línea siguiente:

A-1920N Actualización de los pagos al Fondo de Pensiones por atrasos

Jueves, 17 de diciembre de 1998

COMENTARIO:

Modifíquese como sigue:

A-1904:
Añádase:
Artículos 77 y 83 y Anexo VII del Estatuto de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas.
Propuesta de la Comisión relativa a un reglamento por el que se crea un Fondo de pensiones (pensiones de jubilación) de los funcionarios de las instituciones de la Unión Europea (COM(99)...).

A-1920N:
Inscríbase:
Artículos 77 y 83 y Anexo VIII del Estatuto de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas.
Propuesta de la Comisión relativa a un reglamento por el que se crea un Fondo de pensiones (pensiones de jubilación) de los funcionarios de las instituciones de la Unión Europea (COM(99)...).

CALENDARIO:

Calendario técnico

Enmienda 0155
a la modificación introducida por el Consejo a la enmienda 0703 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte A (créditos de funcionamiento)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
A-30	CAPÍTULO A-30 SUBVENCIONES COMUNITARIAS								
ne	ne			ne	ne				
A-31	CAPÍTULO A-31 OTRAS SUBVENCIONES								
ne	ne	–	–	ne	ne			–	–
A-302	Particiación comunitaria en la financiación de organizaciones que promuevan la idea de la sociedad europea (parte en cofinanciación) Parte 1								
ne	ne			ne	ne				
A-303	Particiación comunitaria en la financiación de organizaciones que promuevan la idea de la sociedad europea (parte en cofinanciación) Parte 2								
	ne	ne			ne	**ne**			
A-310	Participación de la Comunidad en la financiación de organizaciones que promueven la idea de sociedad civil Parte 1								
ne	ne	–	–	ne	ne			–	–
A-311	Participación de la Comunidad en la financiación de organizaciones que promueven la idea de sociedad civil Parte 2								
	ne	ne			ne	**ne**			
A-3108	Centro de Análisis y Evaluación de la Unión Europea								
500 000	500 000	–	–	250 000	250 000	**– 250 000**	**– 250 000**	–	–
A-3028N	Centro de Análisis y Evaluación de la Unión Europea								
ne	ne	500 000	500 000	ne	ne	**500 000**	**500 000**	500 000	500 000
A-3111	Instituto Europeo de Estudios sobre el Asia Meridional y del Sudeste								
275 000	275 000	–	–	275 000	275 000	**– 275 000**	**– 275 000**	–	–

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
A-3031P	Instituto Europeo de Estudios sobre el Asia Meridional y del Sudeste								
ne	ne	300 000	300 000	ne	ne	**300 000**	**300 000**	300 000	300 000
A-3112	Instituto «Europa-América Latina»								
1 900 000	1 900 000	–	–	1 900 000	1 900 000	**– 1 900 000**	**– 1 900 000**	–	–
A-3032N	Instituto «Europa-América Latina» (Irela)								
ne	ne	1 900 000	1 900 000	ne	ne	**1 900 000**	**1 900 000**	1 900 000	1 900 000
A-3114	Centro Latinoamericano para las relaciones con Europa								
200 000	200 000	–	–	200 000	200 000	**– 200 000**	**– 200 000**	–	–
A-3034P	Centro Latinoamericano para las relaciones con Europa (Celare)								
ne	ne	250 000	250 000	ne	ne	**250 000**	**250 000**	250 000	250 000
A-3117	Lobby europeo de mujeres								
600 000	600 000	–	–	600 000	600 000	**– 600 000**	**– 600 000**	–	–
A-3037P	Lobby europeo de mujeres								
ne	ne	600 000	600 000	ne	ne	**600 000**	**600 000**	600 000	600 000
A-3119	Instituto Europeo de Investigación sobre la Cooperación Mediterránea y Euroárabe								
200 000	200 000	–	–	200 000	200 000	**– 200 000**	**– 200 000**	–	–
A-3039P	Instituto Europeo de Investigación sobre la Cooperación Mediterránea y Euroárabe								
ne	ne	200 000	200 000	ne	ne	**200 000**	**200 000**	200 000	200 000
A-3113	Centro Europeo Norte-Sur para la interdependencia y la solidaridad mundial								
pm	pm	–	–	250 000	250 000	**– 250 000**	**– 250 000**	–	–
A-3033	Centro Europeo Norte-Sur para la interdependencia y la solidaridad mundial (parte en cofinanciación)								
pm	pm	500 000	500 000	250 000	250 000	**250 000**	**250 000**	500 000	500 000
A-3021	Subvenciones a organizaciones de interés europeo								
2 000 000	2 000 000	1 950 000	1 950 000	1 620 000	1 620 000	**330 000**	**330 000**	1 950 000	1 950 000
A-3023	Foro «Juventud de la Unión Europea» (parte en cofinanciación)								
2 000 000	2 000 000	2 000 000	2 000 000	2 000 000	2 000 000			2 000 000	2 000 000
A-3024	Asociaciones y federaciones de interés europeo								
1 350 000	1 350 000	1 350 000	1 350 000	1 000 000	1 000 000	**350 000**	**350 000**	1 350 000	1 350 000
A-3026	Centro Europeo de Estudios Políticos								
250 000	250 000	350 000	350 000	250 000	250 000	**100 000**	**100 000**	350 000	350 000
A-3027	Centro Internacional para la Formación Europea								
1 350 000	1 350 000	1 350 000	1 350 000	325 000	325 000	**1 025 000**	**1 025 000**	1 350 000	1 350 000
A-3035	Protección de los emplazamientos de los campos de concentración nazis como monumentos históricos								
200 000	200 000	250 000	250 000	200 000	200 000	**50 000**	**50 000**	250 000	250 000
A-3036	Apoyo a la casa «Jean Monnet»								
200 000	200 000	250 000	250 000	200 000	200 000	**50 000**	**50 000**	250 000	250 000
A-3038	Otras subvenciones con carácter general								
pm	pm	300 000	300 000	pm	pm	**300 000**	**300 000**	300 000	300 000

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
A-3010 Colegio de Europa de Brujas									
2 000 000	2 000 000	2 000 000	2 000 000	2 400 000	2 400 000			2 400 000	2 400 000
A-3011 Instituto Universitario Europeo de Florencia									
4 945 000	4 945 000	4 945 000	4 945 000	5 090 000	5 090 000			5 090 000	5 090 000
A-3013 Instituto Europeo de Administración Pública de Maastricht									
550 000	550 000	550 000	550 000	800 000	800 000			800 000	800 000

NOMENCLATURA:

Suprímase la línea siguiente:

A-31 CAPÍTULO A-31 OTRAS SUBVENCIONES

Modifíquese como sigue:

A-302 y A-303 Participación comunitaria en la financiación de organizaciones que promuevan la idea de la sociedad civil europea (suprímanse 3 palabras):

Suprímanse los siguientes artículos y las partidas correspondientes:

A-310 Participación de la Comunidad en la financiación de organizaciones que promueven la idea de sociedad civil — Parte 1
A-311 Participación de la Comunidad en la financiación de organizaciones que promueven la idea de sociedad civil — Parte 2

Créense las nuevas líneas siguientes:

A-3028N *Centro de Análisis y Evaluación de la Unión Europea/Red para la prevención de conflictos*
A-3031P *Instituto Europeo de Estudios sobre Asia*
A-3032N *Instituto «Europa-América Latina» (IRELA)*
A-3034N *Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa (CELARE)*
A-3037N *Lobby europeo de mujeres*
A-3039P *Cooperación Mediterránea y Euroárabe*

Modifíquense los títulos de las líneas siguientes:

A-3026 *Grupo europeo de reflexión (think-tank)*
A-3033 Centro Europeo (*se suprimen 2 palabras*) para la interdependencia y la solidaridad (*se suprimen 4 palabras*)
A-3035 Protección de los emplazamientos de los campos de concentración nazis como *memoria histórica*

COMENTARIOS:

Modifíquense los comentarios como sigue:

A-30 CAPÍTULO A-30 SUBVENCIONES COMUNITARIAS

Las subvenciones concedidas a cargo del capítulo A-30 se destinan a financiar instituciones de interés europeo y a proporcionar una parte de la financiación de organizaciones o proyectos que promuevan la idea de la sociedad civil europea, respetando los siguientes criterios:

a) fomento de la integración europea;
b) desarrollo de redes en toda Europa;
c) fomento de las relaciones de cooperación con organismos de los sectores público y privado;
d) capacidad de atraer cofinanciación de fuentes externas;
e) transparencia presupuestaria y rendición de cuentas anual.

El vademécum que presenta los criterios armonizados que deben utilizar todos los servicios implicados entrará en vigor antes del 31 de marzo de 1999.

Antes del 30 de mayo de cada ejercicio, deberá presentarse a la Autoridad Presupuestaria un informe sobre estas subvenciones.

A-302 y A-303 Participación comunitaria en la financiación de organizaciones que promuevan la idea de la sociedad civil europea

Los créditos consignados en las partidas de estos artículos se destinan a financiar organizaciones y proyectos cofinanciados en un *15 %* de su presupuesto, por lo menos, con cargo a recursos distintos de los del presupuesto de la Unión Europea (partes A y B).

A-3033 Centro Europeo para la interdependencia y la solidaridad
Restitúyanse los comentarios de la línea **A-3113**

Jueves, 17 de diciembre de 1998

A-3034N Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa (CELARE)
Restitúyanse los comentarios de la línea A-3114

A-3037N Lobby europeo de mujeres
Restitúyanse los comentarios de la línea A-3117

A-3021 Subvenciones a organizaciones de interés europeo

Suprímase el cuarto guión:

— se asigna una cantidad de 50.000 euros para la concesión de una subvención a la Trans-European Policy Studies Association (TEPSA),

Noveno guión y siguientes (nuevo):

— *se asigna una cantidad de 110.000 euros para la concesión de una subvención al Consejo Europeo de Artistas,*
— *se asigna una cantidad de 100.000 euros para la concesión de una subvención al Fondo Europeo para las Artes y el Patrimonio,*
— *se asigna una cantidad de 50.000 euros para la concesión de una subvención al Encuentro Europeo Informal de Teatro,*
— *se asigna una cantidad de 80.000 euros para la concesión de una subvención a Europa Nostra,*
— *se asigna una cantidad de 50.000 euros para la concesión de una subvención al Congreso de Escritores Europeos,*
— *se asigna una cantidad de 50.000 euros para la concesión de una subvención a la Red Artística de la UE,*
— *se asigna una cantidad de 150.000 euros para la concesión de una subvención a la Fundación Pegaso.*

A-3026 Grupo europeo de reflexión (think-tank)

Este crédito se destina a comités de expertos que contribuyan directamente a la reflexión sobre la política de integración europea. Los créditos se distribuyen como sigue:

— *se asigna una cantidad de 100.000 euros para la concesión de una subvención a la Trans-European Policy Studies Association (TEPSA),*
— *se asigna una cantidad de 125.000 euros para la concesión de una subvención al Centre Européen d'Etudes Politiques (CEPS),*
— *se asigna una cantidad de 125.000 euros para la concesión de una subvención al European Policy Center (EPC).*

A-3027 Centro Internacional para la Formación Europea
Comentarios sin modificaciones.

A-3035 Protección de los emplazamientos de los campos de concentración nazis como *memoria histórica*

A-3028N Centro de Análisis y Evaluación de la Unión Europea*/Red para la prevención de conflictos*

Restitúyanse los comentarios de la línea **A-3108** y añádase el párrafo siguiente:

El Centro de Análisis y Evaluación/Red para la prevención de conflictos es un proyecto gestionado por la Fundación Investigación y Política. Trabajará para la Comisión y el Parlamento Europeo realizando previsiones en política exterior. La red para la prevención de conflictos (CPN) deberá colaborar en mayor medida que hasta ahora en las tareas de investigación con otros institutos europeos que también son financiados, en parte, por la UE.

A-3031P Instituto Europeo de Estudios sobre Asia

Restitúyanse, con las siguientes modificaciones, los comentarios de la línea **A-3111**:

Este crédito se destina a cubrir la participación de la Comunidad en los gastos relativos *al funcionamiento del Instituto Europeo de Estudios sobre Asia, y* a la organización de *conferencias, seminarios y otras actividades* que presenten un interés para la Comunidad.

A-3032N Instituto «Europa-América Latina» (IRELA)

Restitúyanse, con modificaciones, los comentarios de la línea **A-3112**:

Este crédito se destina a cubrir la concesión de la subvención necesaria para el funcionamiento del Instituto «Europa-América Latina» y para los programas desarrollados conjuntamente por este Instituto y el Parlamento latinoamericano. *Deberá concederse al Instituto la categoría de instituto de interés europeo. El Instituto deberá colaborar estrechamente con el Centro de Análisis y Evaluación de la Unión Europea (A-3028N) en el marco de la red para la prevención de conflictos (CPN).*

A-3039P Cooperación Mediterránea y Euroárabe

Restitúyanse, con modificaciones, los comentarios de la línea **A-3119**:

Este crédito se destina a cubrir *el funcionamiento del Instituto de Investigación sobre la Cooperación Mediterránea (100.000 euros) y de Euro-Arab Management School (100.000 euros) con vistas al* intercambio de información entre profesores universitarios, periodistas, organizaciones no gubernamentales y políticos, el fomento de la investigación independiente y la comunicación de los resultados a los responsables políticos y a los diputados al Parlamento Europeo. *Estos Institutos deberían colaborar estrechamente con el Centro de Análisis y Evaluación de la UE (A-3028N) en el marco de la red para la prevención de conflictos (CPN).*

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Enmienda 0009
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0094 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte A (créditos de funcionamiento)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
A-3015N Oficina Europea de Lenguas Minoritarias y Mercator									
ne	ne	1 000 000	1 000 000	ne	ne	**1 000 000**	**1 000 000**	1 000 000	1 000 000

NOMENCLATURA:

Créese la línea siguiente:

A-3015N Oficina Europea de Lenguas Minoritarias y Mercator

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Este crédito se destina a cubrir la ayuda a la Oficina Europea de Lenguas Minoritarias.

La Oficina se encargará de crear una agencia de información para facilitar a los ciudadanos europeos informaciones sobre sus logros así como sobre lo que están haciendo los diferentes organismos comunitarios en favor de las lenguas y culturas minoritarias.

También cubre la red Mercator, compuesta por tres centros especializados en educación, medios de comunicación y legislación.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0006
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0024 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte A (créditos de funcionamiento)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
A-3031N Foro de migrantes europeo									
ne	ne	800 000	800 000	ne	ne	**800 000**	**800 000**	800 000	800 000

NOMENCLATURA:

Créese la línea siguiente:

A-3031N Foro de migrantes europeos

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Este crédito se destina a la financiación de los gastos de funcionamiento y del programa de trabajo del Foro de migrantes europeos.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Enmienda 0024
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0605 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte A (créditos de funcionamiento)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
A-3200 Gastos de organización de períodos de prácticas en los servicios de la institución									
3 500 000	3 500 000	4 500 000	4 500 000	3 850 000	3 850 000	**650 000**	**650 000**	4 500 000	4 500 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquense los comentarios como sigue:

Después del párrafo 2º, añádase un párrafo 2º bis (nuevo):

A partir de 1999 se crearán las plazas correspondientes de formación práctica para jóvenes graduados procedentes de los países asociados a los programas Phare, Tacis y Meda.

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0099
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0870 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte A (créditos de funcionamiento)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
A-3200 Gastos de organización de períodos de prácticas en los servicios de la institución									
3 500 000	3 500 000	3 850 000	3 850 000	3 850 000	3 850 000			3 850 000	3 850 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquense los comentarios como sigue:

(...)

Desde 1987, los servicios de la Institución cuentan con plazas adicionales de formación práctica para jóvenes graduados en las delegaciones de la Comisión de África, del Caribe y del Pacífico y en los países en desarrollo de América Latina y de Asia. Se crean en países de bajo coste de vida con el objeto de reducir al mínimo los gastos y asegurar la rentabilidad del programa.

Desde principios de 1999 se crearán las plazas correspondientes de formación práctica para jóvenes graduados procedentes de los países asociados de los programas Phare, Tacis y Meda.

Esta partida se destina a cubrir una contribución a la formación en asuntos europeos de jóvenes diplomáticos de los países de Europa Central y Oriental.

Se destina asimismo a financiar una contribución a la formación de jóvenes diplomáticos de los países de Europa Central y Oriental en el ámbito de los asuntos de Europa Oriental, con la asistencia de instituciones de formación que ya ofrecen ese tipo de formación en la Unión Europea.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0010
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0112 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte A (Créditos de funcionamiento)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
A-321 Hermanamientos entre ciudades de la Comunidad									
10 000 000	10 000 000	10 000 000	10 000 000	1 000 000	1 000 000	**9 000 000**	**9 000 000**	10 000 000	10 000 000

NOMENCLATURA:

Modifíquese la denominación como sigue:

Hermanamientos entre ciudades de la *Unión Europea*

COMENTARIOS:

Modifíquense los comentarios como sigue:

En 1999, la Comisión presentará a la autoridad presupuestaria *una evaluación y* un informe con los gastos desglosados y los detalles relativos *a las acciones de hermanamiento en la Unión Europea y con los países de la Europa Central y Oriental.*

CALENDARIO:

Enmienda 0089
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0836 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte A (créditos de funcionamiento)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
A-3273 Gastos de equipo y de funcionamiento de las escuelas									
6 341 335	6 341 335	7 929 955	7 929 955	7 429 955	7 429 955	**500 000**	**500 000**	7 929 955	7 929 955
A-3270 Sueldos y cargas sociales									
80 085 393	80 085 393	82 085 439	82 085 439	82 585 439	82 585 439	**– 500 000**	**– 500 000**	82 085 439	82 085 439

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Añádase un nuevo apartado después del último apartado:

Se destina un importe de 500.000 euros a renovar el mobiliario de las aulas, el equipamiento informático y el material educativo (en particular, el utilizado para geografía e historia) en las Escuelas Europeas.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0090
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0837 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte A (créditos de funcionamiento)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
A-340 Diario Oficial									
33 800 000 *4 000 000*	33 800 000 *4 000 000*	33 200 000 *3 000 000*	33 200 000 *3 000 000*	39 200 000 *0*	39 200 000 *0*	**– 6 000 000** ***3 000 000***	**– 6 000 000** ***3 000 000***	33 200 000 *3 000 000*	33 200 000 *3 000 000*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Sin modificaciones.

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0091
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0838 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte A (créditos de funcionamiento)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
A-344N Oficina de lucha antifraude (OLAF)									
ne	ne	pm	pm	ne	ne			pm	pm

NOMENCLATURA:

Créese la línea siguiente:

A-344N Oficina de lucha antifraude (OLAF)

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

El importe consignado corresponde a los créditos de la Oficina de lucha antifraude (OLAF), cuyo objetivo es la lucha contra el fraude a nivel interinstitucional.

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Enmienda 0002
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0009 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte A (créditos de funcionamiento)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
A-3531 Controles, estudios y análisis en relación con la lucha contra el fraude									
2 764 000	2 764 000	2 750 000	2 750 000	2 750 000	2 750 000			2 750 000	2 750 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Se destina un importe del 15% de los créditos a la financiación de análisis destinados a comprobar si un reglamento de la Unión por el que se prohíbe cualquier efecto suspensivo de los recursos contra el cobro y la recuperación en el ámbito del FEOGA sería compatible con los sistemas jurídicos y jurisdiccionales de los Estados miembros. Dichos análisis se llevarán a cabo con ayuda de organizaciones especializadas (como la Asociación de Juristas para la Protección de los Intereses Financieros de la Unión).

Enmienda 0003
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0010 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte A (créditos de funcionamiento)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
A-3531 Controles, estudios y análisis en relación con la lucha contra el fraude									
2 764 000	2 764 000	2 750 000	2 750 000	2 750 000	2 750 000			2 750 000	2 750 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Asimismo, se asigna a esta línea la financiación de acciones piloto para la protección del euro en el ámbito de la creación y de la organización de bases de datos.

Enmienda 0123
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0704 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte A (créditos de funcionamiento)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
A-4015 Centro de Traducción de los órganos de la Unión Europea									
pm *450 000*	pm *450 000*	405 000 *45 000*	405 000 *45 000*	450 000 *0*	450 000 *0*	***0***	***0***	450 000 *0*	450 000 *0*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Durante el procedimiento presupuestario e incluso en el transcurso del ejercicio, así como cuando se presente una nota rectificativa, la Comisión informará a la autoridad presupuestaria de las modificaciones previsibles e introducidas en el presupuesto de las agencias, de conformidad con las disposiciones sobre transparencia enunciadas en la Declaración interinstitucional de 17 de noviembre de 1995 y aplicadas en forma de un código de conducta acordado por el Parlamento, la Comisión y las agencias.

Antes de desembolsar la tercera parte de la subvención, la Comisión evaluará la situación monetaria actual en los distintos lugares y comunicará los resultados a la autoridad presupuestaria.

En caso de fluctuaciones significativas de los tipos de cambio o de variaciones de los coeficientes correctores, podrá presentarse una propuesta de transferencia para compensar las pérdidas o los beneficios.

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0025
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0693 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte A (créditos de funcionamiento)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
A-4103 Ayuda complementaria a los minusválidos									
662 000 *0*	662 000 *0*	613 000 *100 000*	613 000 *100 000*	713 000 *0*	713 000 *0*	**– 100 000** ***100 000***	**– 100 000** ***100 000***	613 000 *100 000*	613 000 *100 000*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Sin modificaciones.

Enmienda 0092
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0839 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte A (créditos de funcionamiento)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
A-4200 Edificios, material y gastos varios de funcionamiento									
13 235 000	13 235 000	14 025 000	14 025 000	13 235 000	13 235 000	**790 000**	**790 000**	14 025 000	14 025 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Sin modificaciones.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Enmienda 0029
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0705 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte A (Créditos de funcionamiento)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
A-421	Explotación de los estudios de radiodifusión y televisión y equipamientos audiovisuales								
3 800 000 *1 500 000*	3 800 000 *1 500 000*	4 000 000 *1 500 000*	4 000 000 *1 500 000*	4 500 000 *0*	4 500 000 *0*	**– 500 000** ***1 500 000***	**– 500 000** ***1 500 000***	4 000 000 *1 500 000*	4 000 000 *1 500 000*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones

COMENTARIOS:

Añádanse los comentarios siguientes:

Añádase el párrafo 2º bis (nuevo):

La Comisión tendrá en cuenta los deseos manifestados por el Parlamento, incluida la diversidad lingüística, en las condiciones del nuevo contrato.

CALENDARIO:

Enmienda 0030
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0706 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte A (créditos de funcionamiento)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
A-650	Reserva global para las delegaciones								
13 580 000 *0*	13 580 000 *0*	pm *13 100 000*	pm *13 100 000*	– *0*	– *0*	***13 100 000***	***13 100 000***	pm *13 100 000*	pm *13 100 000*
A-6000	Sueldos, complementos, indemnizaciones y reembolsos de gastos de los funcionarios y agentes temporales								
74 957 000	74 957 000	73 027 000	73 027 000	78 027 000	78 027 000	**– 5 000 000**	**– 5 000 000**	73 027 000	73 027 000
A-6001	Retribución de los otros agentes								
33 444 000	33 444 000	37 189 000	37 189 000	37 689 000	37 689 000	**– 500 000**	**– 500 000**	37 189 000	37 189 000
A-6002	Gastos de los otros agentes y otras prestaciones de servicio								
4 181 000	4 181 000	3 965 000	3 965 000	4 465 000	4 465 000	**– 500 000**	**– 500 000**	3 965 000	3 965 000
A-6004	Gastos e indemnizaciones de selección de personal, de traslado y de cese de las funciones								
4 560 000	4 560 000	7 042 000	7 042 000	7 742 000	7 742 000	**– 700 000**	**– 700 000**	7 042 000	7 042 000
A-6006	Gastos de misión								
3 239 000	3 239 000	3 079 000	3 079 000	3 579 000	3 579 000	**– 500 000**	**– 500 000**	3 079 000	3 079 000

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
A-6010	Arrendamiento y cargas de inmuebles								
41 797 000	41 797 000	48 407 999	48 408 000	49 108 000	49 108 000	**– 700 001**	**– 700 000**	48 407 999	48 408 000
A-6012	Mobiliario y material ofimático								
3 500 000	3 500 000	4 526 000	4 526 000	4 826 000	4 826 000	**– 300 000**	**– 300 000**	4 526 000	4 526 000
A-6018	Franqueo, valija diplomática e impuestos sobre telecomunicaciones								
6 156 000	6 156 000	6 712 000	6 712 000	7 712 000	7 712 000	**– 1 000 000**	**– 1 000 000**	6 712 000	6 712 000

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Sin modificaciones.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico.

Enmienda 0102
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0878 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte A (créditos de funcionamiento)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
A-7	TÍTULO A-7 GASTOS DE PERSONAL DE APOYO Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESCENTRALIZADOS								
ne	ne			ne	ne				

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquense los cuadros como sigue:

Suprímanse todos los cuadros del capítulo A-70 en los que se presenta el reparto de los créditos por sector de actividad y sustitúyanse por los cuadros siguientes (véase el anexo).

El capítulo A-70 incluye un cuadro en el que se reagrupan todos los gastos de funcionamiento por programas principales (véase el anexo):

— gastos descentralizados por Dirección General
— gastos descentralizados pos sector de actividad

CALENDARIO:

Sin modificaciones.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

ANEXO 1

Gastos descentralizados por Dirección General
(Capítulo A-7)

DG	Personal externo A-700	Misiones A-701	Conferencias A-704	OAT A-710	TOTAL
1					0
1a					0
1b					0
2					0
3					0
4					0
5					0
6					0
7					0
8					0
9					0
10					0
11					0
12					0
13					0
14					0
15					0
16					0
17					0
18					0
19					0
20					0
21					0
22					0
23					0
24					0
BS					0
CP					0
ECHO					0
Informát.					0
OSCE					0
SCIC					0
SDT					0
SG					0
SJ					0
IGS					0
SPP					0
TFEL					0
Gabinetes					0
TOTAL	0	0	0	0	0

Jueves, 17 de diciembre de 1998

ANEXO 2

Gastos descentralizados por sector de actividad
(Capítulo A-7)

Sector de actividad	Personal externo A-700	Misiones A-701	Conferencias A-704	OAT A-710	TOTAL
Feoga-G					0
FEDER					0
FSE					0
Feoga-O					0
Socrates					0
Leonardo					0
LIFE					0
Redes					0
FED					0
ALA					0
MEDA					0
PHARE					0
TACIS					0
Derechos humanos					0
TOTAL	0	0	0	0	0

Enmienda 0161
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0879 del Parlamento Europeo

SECCIÓN III — COMISIÓN — Parte B (créditos de operaciones)

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
A-7002 Asistencia técnica administrativa y apoyo a diferentes actividades									
35 560 000	35 560 000			26 000 000	26 000 000	**17 000 000**	**17 000 000**	43 000 000	43 000 000
B3-2010 MEDIA (Medidas para fomentar el desarrollo de la industria audiovisual)									
58 250 000 *0*	50 000 000 *0*	*0*	*0*	60 000 000 *0*	45 000 000 *0*	**– 290 000** ***290 000***	**– 290 000** ***290 000***	59 710 000 *290 000*	44 710 000 *290 000*
B3-300 Acciones generales de información y comunicación sobre la Unión Europea									
32 520 000 *8 130 000*	28 520 000 *7 130 000*	*0*	*0*	pm *30 000 000*	19 000 000 *21 000 000*	**– 1 000 000** ***1 000 000***	**– 1 000 000** ***1 000 000***	– 1 000 000 *31 000 000*	18 000 000 *22 000 000*
B3-306 Prince (Programa de información del ciudadano europeo) Acciones informativas sobre políticas específicas									
27 000 000 *15 000 000*	23 500 000 *10 000 000*	*0*	*0*	pm *28 000 000*	35 000 000 *5 000 000*	**– 360 000** ***360 000***	**– 360 000** ***360 000***	– 360 000 *28 360 000*	34 640 000 *5 360 000*
B5-300 Programa estratégico sobre el mercado interior									
18 800 000 *0*	21 000 000 *0*	*0*	*0*	18 800 000 *0*	16 000 000 *0*	**– 100 000** ***100 000***	**– 100 000** ***100 000***	18 700 000 *100 000*	15 900 000 *100 000*
B5-511 Empresas conjuntas europeas									
20 000 000 *0*	10 000 000 *0*	*0*	*0*	32 000 000 *0*	16 000 000 *0*	**– 300 000** ***300 000***	**– 300 000** ***300 000***	31 700 000 *300 000*	15 700 000 *300 000*

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Presupuesto 1998		PE1 1999		CSL2 1999		Enmienda		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
B5-7210	Redes para el intercambio de datos entre administraciones (IDA)								
23 400 000 *0*	19 800 000 *0*	*0*	*0*	pm *24 000 000*	pm *20 000 000*	**– 500 000** ***500 000***	**– 500 000** ***500 000***	– 500 000 *24 500 000*	– 500 000 *20 500 000*
B5-803	Política respecto de los solicitantes de asilo y otras personas desplazadas								
3 750 000 *0*	3 750 000 *0*	*0*	*0*	pm *4 500 000*	2 000 000 *0*	**– 100 000** ***100 000***	**– 100 000** ***100 000***	– 100 000 *4 600 000*	1 900 000 *100 000*
B7-300	Cooperación financiera y técnica con los países en desarrollo de Asia								
313 000 000 *0*	175 000 000 *0*	*0*	*0*	313 000 000 *0*	180 000 000 *0*	**– 500 000** ***500 000***	**– 500 000** ***500 000***	312 500 000 *500 000*	179 500 000 *500 000*
B7-302	Ayuda a las poblaciones desarraigadas en los países de Asia								
38 000 000 *0*	38 000 000 *0*	*0*	*0*	34 000 000 *0*	34 000 000 *0*	**– 160 000** ***160 000***	**– 160 000** ***160 000***	33 840 000 *160 000*	33 840 000 *160 000*
B7-310	Cooperación financiera y técnica con los países en desarrollo de América Latina								
203 500 000 *0*	116 300 000 *0*	*0*	*0*	203 500 000 *0*	110 000 000 *0*	**– 600 000** ***600 000***	**– 600 000** ***600 000***	202 900 000 *600 000*	109 400 000 *600 000*
B7-312	Ayuda a las poblaciones desarraigadas en los países de América Latina								
21 350 000 *0*	21 350 000 *0*	*0*	*0*	19 000 000 *0*	19 000 000 *0*	**– 110 000** ***110 000***	**– 110 000** ***110 000***	18 890 000 *110 000*	18 890 000 *110 000*
B7-313	Acciones de rehabilitación y de reconstrucción en favor de los países en desarrollo de América Latina								
0	0	4 250 000	4 250 000	4 250 000	4 250 000	**– 2 500 000** ***+2 500 000***	**– 2 500 000** ***+2 500 000***	1 750 000 *2 500 000*	1 750 000 *2 500 000*
B7-410	MEDA								
848 500 000 *94 000 000*	285 000 000 *30 000 000*	*0*	*0*	976 000 000 *0*	322 000 000 *0*	**– 2 500 000** ***2 500 000***	**– 2 500 000** ***2 500 000***	973 500 000 *2 500 000*	319 500 000 *2 500 000*
B7-500	Ayuda a la reestructuración económica de los países de Europa Central y Oriental								
929 385 000 *0*	729 600 000 *0*	*0*	*0*	1 484 400 000 *0*	828 000 000 *0*	**– 5 900 000** ***5 900 000***	**– 5 900 000** ***5 900 000***	1 478 500 000 *5 900 000*	822 100 000 *5 900 000*
B7-520	Asistencia a la reforma y a la recuperación económicas de los nuevos Estados independientes y de Mongolia								
410 250 000 *45 000 000*	349 000 000 *38 000 000*	*0*	*0*	417 550 000 *0*	349 600 000 *0*	**– 2 900 000** ***2 900 000***	**– 2 900 000** ***2 900 000***	414 650 000 *2 900 000*	346 700 000 *2 900 000*

NOMENCLATURA:

Sin modificaciones.

COMENTARIOS:

Modifíquense los comentarios como sigue: Añádanse los siguientes comentarios a la parte B de la Sección III:

Los créditos de la parte B cubren los gastos de operaciones directamente vinculados a los objetivos del programa o acción, incluidos los gastos relativos a la evaluación y a la asistencia técnica y administrativa en beneficio exclusivo de los interlocutores. En los siguientes casos se aplican disposiciones particulares:

— *se aplican a los gastos de asistencia técnica, estudios e información relativos a los Fondos estructurales y de cohesión las disposiciones contempladas en los Reglamentos del Consejo nº 4254/88, 4255/88, 4256/88, 2080/93, 792/93 y 1164/94;*

— *se aplican a los créditos de la Subsección B6 las disposiciones particulares contempladas en el artículo 27, de 21 de diciembre de 1997, del Reglamento financiero;*

— *los gastos de asistencia técnica y administrativa en beneficio mutuo de la Comisión y de los interlocutores, si la línea en cuestión prevé expresamente en sus comentarios este tipo de gastos y determina su límite máximo.*

En el caso de los nuevos programas o acciones, la consignación en la parte B de gastos de asistencia técnica y administrativa en beneficio mutuo de la Comisión y de los interlocutores deberá preverse en la legislación específica relativa al programa o acción y deberá ser objeto de una decisión de la autoridad presupuestaria, que determinará su límite máximo.

Jueves, 17 de diciembre de 1998

La Comisión se compromete a presentar a la autoridad presupuestaria, enel momento en que se establezca el anteproyecto de presupuesto, un informe específico sobre la utilización de los recursos internos y externos previstos para la asistencia técnica y administrativa, así como para los gastos de apoyo cubiertos por los comentarios relativos a las líneas presupuestarias en cuestión.

La Comisión deberá transmitir, a petición motivada de cada una de las dos ramas de la autoridad presupuestaria, todas las informaciones útiles, incluidos los resultados de los trabajos de los expertos, relativas a la aplicación de los programas o acciones.

Añádanse los siguientes comentarios a las líneas del anexo:

También se consignarán en este capítulo/artículo/línea los gastos de asistencia técnica y administrativa en beneficio mutuo de la Comisión y de los beneficiarios de la acción que no dependan de tareas permanentes de función pública relacionada con la identificación, preparación, gestión, seguimiento, supervisión y control del programa o proyecto. La duración de la asistencia técnica y administrativa no podrá ser superior a la duración del programa o del proyecto.

Se autoriza un importe máximo de xxx euros para este tipo de gastos.

CALENDARIO:

Establézcase el calendario técnico

ANEXO enmienda 0161 límite máximo OAT por consignar en los comentarios

Línea	Autorizado (1)	En la reserva (2)	TOTAL (1) + (2)	% 99
B1-3601	1 700 000		1 700 000	13 %
B2-5120	528 000		528 000	6 %
B3-2010	3 406 000	290 000	3 696 000	6 %
B3-300	2 825 000	1 000 000	3 825 000	9 %
B3-302	61 000		61 000	1 %
B3-306	1 160 000	360 000	1 520 000	4 %
B3-4011	450 000		450 000	5 %
B3-4012	1 400 000		1 400 000	14 %
B3-4109	250 000		250 000	5 %
B4-1041	105 000		105 000	2 %
B4-2020	264 000		264 000	6 %
B5-300	500 000	100 000	600 000	3 %
B5-3030	330 000		330 000	2 %
B5-304	1 050 000		1 050 000	3 %
B5-3300	250 000		250 000	4 %
B5-336	330 000		330 000	6 %
B5-502	400 000		400 000	5 %
B5-511	1 300 000	300 000	1 600 000	5 %
B5-512	5 809 500		5 809 500	15 %
B5-6000	4 600 000		558 750	15 %
B5-7210	1 175 800	500 000	1 675 800	7 %
B5-7211	602 250		602 250	6 %
B5-803	700 000	100 000	800 000	5 %
B7-202	14 000 000		14 000 000	13 %
B7-210	10 000 000		10 000 000	6 %
B7-300	7 312 500	500 000	7 812 500	3 %
B7-302	1 440 000	160 000	1 600 000	4 %
B7-310	5 475 000	600 000	6 075 000	3 %
B7-312	990 000	110 000	1 100 000	5 %

Jueves, 17 de diciembre de 1998

Línea	Autorizado (1)	En la reserva (2)	TOTAL (1) + (2)	% 99
B7-313	—	2 500 00	—	8%
B7-410	26 780 000	2 500 000	29 280 000	3 %
B7-420	6 000 000		6 000 000	12 %
B7-500	53 820 000	5 900 000	59 720 000	5 %
B7-520	26 940 250	2 900 000	29 840 250	6 %
B7-541	18 400 000		18 400 000	8 %
B7-543	3 360 000		3 360 000	8 %
B7-544	1 800 000		1 800 000	20 %
B7-6000	4 000 000		4 000 000	2 %
B7-6200	640 000		640 000	4 %
B7-6201	1 800 000		1 800 000	4 %
B7-6210	600 000		600 000	6 %
B7-6602	420 000		420 000	7 %
B7-700	1 050 000		1 050 000	7 %
B7-701	700 000		700 000	7 %
B7-7020	1 190 000		1 190 000	7 %
B7-7021	280 000		280 000	7 %
B7-703	883 750		883 750	7 %
B7-704	1 056 039		1 056 039	7 %
B7-705	705 250		705 250	7 %
B7-706	231 000		231 000	7 %
B7-707	350 000		350 000	7 %
B7-709	140 000		140 000	7 %
B7-710	280 000		280 000	7 %
B7-8001	111 000		111 000	3 %
B7-852	100 000			3 %
B7-8720	1 590 000		1 590 000	4 %

(1) Autorizado: importe por consignar en los comentarios
(2) En la reserva: créditos por consignar en la reserva B0-40

Enmienda 0098
a la modificación introducida por el Consejo en la enmienda 0867 del Parlamento Europeo

ESTADO GENERAL DE INGRESOS — Parte D: Patrimonio inmobiliario

Modifíquese el cuadro recapitulativo como sigue:

Instituciones		Inmuebles en alquiler			Patrimonio inmobiliario de la Unión (2)
		PP 1999	Créditos 1998 (1)	Créditos 1997 (1)	
Sección III	Comisión (5):		213 629 481	205 856 403	578 210 828
	— sedes (Bruselas y Luxemburgo)		170 953 000	164 353 000	299 013 622
	— oficinas en la Comunidad		6 430 000	6 420 000	4 036 153
	— Delegaciones		32 059 481	30 973 403	38 497 361
	— Centro Común de Investigación		—	—	236 663 692
	— Oficina de Publicaciones		4 187 000	4 110 000	—
	— *Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea*	*150*	*100*		

Instituciones		Inmuebles en alquiler			Patrimonio inmobiliario de la Unión (2)
		PP 1999	Créditos 1998 (1)	Créditos 1997 (1)	
	— *Oficina de Variedades Vegetales*	*47*	*120*		
	— *Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional*	*205*	*275*		
	— *Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia*	*120*			
	— *Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo*	*0*	*0*		
	— *Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo*	*290*	*280*		
	— *Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías*	*pm*	*pm*		
	— *Agencia Europea del Medio Ambiente*	*900*	*720*		
	— *Subvención para la Oficina de Armonización del Mercado Interior*	*1 004*	*1 092*		
	— *Subvención para la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos*	*1 600*	*1 450*		
	— *Fundación Europea de Formación*	*32*	*32*		
Sección IV	Tribunal de Justicia		10 087 300 (6)	13 911 527 (7)	110 774 214 (8)

COMENTARIOS:

CALENDARIO:

Viernes, 18 de diciembre de 1998

ACTA DE LA SESIÓN DEL VIERNES, 18 DE DICIEMBRE DE 1998

(1999/C 98/05)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DE LA SRA. SCHLEICHER

Vicepresidenta

(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)

1. Aprobación del Acta

El Sr. Bourlanges ha comunicado que estuvo presente la víspera, pero que su nombre no figura en la lista de asistencia.

Los diputados Kirsten M. Jensen, Blak, Sindal e Iversen han comunicado por escrito que, en la votación del informe Graenitz (A4-0465/98), el Sr. Sindal quiso votar en contra de la enm. 32, que en la votación del informe Schaffner (A4-0468/98), el Sr. Sindal quiso votar a favor de la enm. 53, el Sr. Iversen en contra la 58, los Sres. Blak, Iversen y Sindal a favor de la enm. 55 (1ª parte), Iversen y Blak se abstuvieron en el apart. 66 (2ª parte), los Sres. Blak, Iversen y Sindal a favor de la enm. 59.

Intervienen los diputados:

— Miller sobre la intervención del Sr. Hudghton en el debate relativo al informe Oostlander (A4-0478/98) (parte I, punto 29);

— Wijsenbeek, quien, refiriéndose a la imprecisión del Anexo V del Reglamento a la que ayer se hizo referencia durante la votación de la aprobación de la gestión (informe Elles — A4-0502/98) (parte I, punto 7), pregunta si se puede esperar que la Mesa o la Presidencia presenten propuestas de modificación de dicho Anexo. (La Sra. Presidenta le contesta que se estudiará la cuestión);

— Theato, presidenta de la Comisión de Control Presupuestario, quien tras asociarse a la intervención anterior, muestra su sorpresa por no encontrar en la parte II del Acta (textos aprobados) las partes de la propuesta de decisión relativas a la aprobación de la gestión aprobadas por el Parlamento, lo que, en su opinión, dificulta el examen de la cuestión que ha sido devuelta a comisión. (La Sra. Presidenta le contesta que como el texto ha sido devuelto a comisión y, por lo tanto, no ha habido una votación final, en la segunda parte del Acta no figura para nada la propuesta de decisión; añade, sin embargo, que para facilitar la labor de la Comisión de Control Presupuestario, está dispuesta a hacerle llegar en el plazo más breve posible los textos aprobados por la Asamblea);

— Graenitz, quien, refiriéndose a su intervención realizada al inicio de la sesión del miércoles (parte I, punto 1 del Acta del 16 de diciembre de 1998) indica que todavía es posible firmar hoy la declaración escrita del Sr. David W. Martin sobre la protección de los animales;

— Provan, quien subraya, con ocasión del décimo aniversario de la creación del Premio Sajarov, que era preciso recordar que el premio se instituyó gracias a Lord Bethell, antiguo diputado al Parlamento Europeo;

— Fabre-Aubrespy, sobre su intervención después del rechazo de la concesión de la aprobación de la gestión (parte I, punto 7);

— Berthu, quien se refiere a la negativa del Sr. Cot, Presidente de la sesión, de tomar en consideración las explicaciones de voto sobre el informe Elles, con motivo de que había sido devuelto a comisión (parte I, después del punto 17). Indica que ha enviado una carta al Presidente del Parlamento con objeto de que someta la cuestión a la Comisión de Reglamento. (La Sra. Presidenta le contesta que se comprobará la cuestión);

— Ford sobre esta intervención;

— Müller, quien solicita que se someta a la Comisión de Reglamento la admisibilidad de la moción de censura presentada por el Grupo PSE (B4-1165/98) que, según ella, sería contraria si no a la letra, al menos al espíritu de los Tratados y que, para evitar los problemas que podrían plantearse en el momento del examen de esta moción de censura, la Comisión de Reglamento emita su dictamen para la próxima sesión. (La Sra. Presidenta toma nota de esta solicitud);

— Green, en nombre del Grupo PSE, en primer lugar sobre esta intervención, y a continuación para indicar, a propósito de las declaraciones realizadas en el marco del debate sobre la aprobación de la gestión (parte I, punto 7), que si el término «chantaje» atribuido a su grupo por un orador había sido incluido en el Acta, convendría igualmente hacer referencia a la «hipocresía» de sus acusadores, término que ella había utilizado en su propia intervención. (La Sra. Presidenta toma nota de esta declaración);

— Lalumière, sobre su intervención relativa al mismo punto;

— Banotti, quien indica que le han llegado rumores según los cuales habría una huelga y desea tener garantías de que se mantendrán los vuelos de hoy a partir del aeropuerto de Estrasburgo. (La Sra. Presidenta le contesta que se informará sobre la situación);

— David W. Martin a raíz de esta intervención.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2. Presentación de documentos

La Sra. Presidenta comunica que ha recibido:

a) del Consejo:

aa) solicitudes de dictamen sobre:

— Propuesta de decisión del Consejo relativa a la aprobación, en nombre de la Comunidad, de la modificación del Anexo I y a la adopción de los nuevos Anexos VIII y IX al Convenio para el control de la eliminación y el transporte transfronterizo de residuos peligrosos (Convenio de Basilea), según lo fijado en la Decisión IV/9 de la Conferencia de las Partes COM(98)0634 — C4-0680/98 — 98/0307(CNS))

remitida
fondo: AMBI
opinión: RELA, TRAN

fundamento jurídico: Art. 130 R apart. 4 CE, Art. 228 apart. 2-3 párr. 1 CE

— Propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2262/84 por el que se prevén medidas especiales en el sector del aceite de oliva (COM(98)0631 — C4-0681/98 — 98/0308(CNS))

remitida
fondo: AGRI
opinión: PRES

fundamento jurídico: Art. 43 CE

— Propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2075/92 y se fijan, por grupos de variedades y por Estados miembros, las primas y los umbrales de garantía del tabaco en hoja para las cosechas de 1999, 2000 y 2001 (COM(98)0633 — C4-0682/98 — 98/0306(CNS))

remitida
fondo: AGRI
opinión: PRES, AMBI, CONT

fundamento jurídico: Art. 43 CE

— Propuesta de reglamento del Consejo por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (COM(98)0622 — C4-0683/98 — 98/0303(SYN))

remitida
fondo: AMBI
opinión: ECON

fundamento jurídico: Art. 130 S apart. 1 CE

ab) dictámenes sobre las propuestas de transferencia de créditos:

— Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos nº 37/98 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (C4-0684/98)

remitida
fondo: PRES

— Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos nº 42/98 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (C4-0690/98)

remitida
fondo: PRES y CONT

— Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos nº 47/98 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (C4-0691/98)

remitida
fondo: CONT

— Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos nº 49/98 entre capítulos de la Sección IV — Tribunal de Justicia — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (C4-0694/98)

remitida
fondo: CONT

— Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos nº 51/98 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte A — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (C4-0695/98)

remitida
fondo: CONT

— Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos nº 52/98 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (C4-0696/98)

remitida
fondo: CONT

— Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos nº 44/98 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (C4-0697/98)

remitida
fondo: CONT

— Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos nº 48/98 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (C4-0698/98)

remitida
fondo: CONT

ac) los documentos siguientes:

— Proyecto de Protocolo al Convenio relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de las impresiones dactilares de los solicitantes de asilo (12298/98 — C4-0673/98 — 98/0916(CNS))

remitida
fondo: LIBE
opinión: JURI

fundamento jurídico: Art. K3(2) TUE

Viernes, 18 de diciembre de 1998

— Proyecto de Acción Común adoptada por el Consejo en virtud del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a la lucha contra la pornografía infantil en Internet (10850/5/98 — C4-0674/98 — 98/0917(CNS))

remitida
fondo: LIBE
opinión: JURI, CULT

fundamento jurídico: Art. K3 TUE

— Plan de acción del Consejo y de la Comisión sobre la mejor manera de aplicar las disposiciones del Tratado de Amsterdam relativas a la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia (13844/98 — C4-0692/98 — 98/0923(CNS))

remitida
fondo: LIBE
opinión: JURI, INST

fundamento jurídico: Art. K6 apart. 2 TUE

b) de la Comisión:

ba) comunicación:

— Servicios financieros: Establecimiento de un marco de actuación (COM(98)0625 — C4-0688/98) (procedimiento simplificado)

remitida
fondo: ECON
opinión: AMBI, JURI, RELA

bb) los documentos siguientes:

— Informe sobre la aplicación del Reglamento (CEE) nº 3118/93 por el que se aprueban las condiciones de admisión de transportistas no residentes en los transportes nacionales de mercancías por carretera en un Estado miembro (Cabotaje) (COM(98)0047 — C4-0687/98)

remitida
fondo: TRAN

— Dictamen de la Comisión sobre la enmienda del Parlamento Europeo a la posición común del Consejo sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se aprueba un plan plurianual de acción comunitaria para propiciar una mayor seguridad en la utilización de Internet mediante la lucha contra los contenidos ilícitos y nocivos en las redes mundiales (COM(98)0784 — C4-0693/98 — 97/0337(COD))

remitida
fondo: LIBE
opinión: PRES, ECON, CULT, MUJE

fundamento jurídico: Art. 129 A CE

3. **Competencia de comisiones** (procedimiento Hughes)

El procedimiento Hughes se aplica al siguiente informe:

— Comisión INST: las consecuencias constitucionales de la UEM en el contexto de la ampliación (opinión: EXTE, ECON) (procedimiento Hughes entre INST y ECON).

4. **Delegación de la facultad decisoria en las comisiones** (artículo 52 del Reglamento)

La Conferencia de Presidentes, de conformidad con el apartado 1 del artículo 52 del Reglamento, ha remitido con facultad decisoria, a la Comisión de Transportes y Turismo, el informe de la Comisión sobre la aplicación del Reglamento (CEE) 3118/93 por el que se aprueban las condiciones de admisión de transportistas no residentes en los transportes nacionales de mercancías por carretera en un Estado miembro (cabotaje) (COM(98)0047 — C4-0687/98).

5. **Transporte por vía navegable de mercancías peligrosas **I** (votación)

Informe McMahon — A4-0435/98
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(97)0367 — C4-0449/97 — 97/0193(SYN):

Enmiendas aprobadas: 1 a 8 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(parte II, punto 1).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(parte II, punto 1).*

6. **Racismo y xenofobia** (votación)

Propuesta de resolución B4-1071/98, informe Oostlander — A4-0478/98
(Mayoría simple requerida)

a) B4-1071/98

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Enmienda aprobada: 1 (primera parte)

Enmienda rechazada: 1 (segunda parte)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

La segunda parte del sexto guión del preámbulo ha sido rechazada.

Votaciones por partes:

preámbulo, sexto guión (PPE)

primera parte: hasta «(Comisión Kahn)»
segunda parte: resto

enm. 1 (PSE)

primera parte: texto sin los términos «(se supriman 17 palabras)»
segunda parte: estos términos

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	170
a favor:	164
en contra:	3
abstenciones:	3

(parte II, punto 2 a).)

b) A4-0478/98

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 1 (primera parte); 1 (segunda parte);

Enmienda rechazada: 1 (tercera parte)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, el apart. 25 por VE (78 a favor, 75 en contra, 2 abstenciones).

La segunda parte del octavo guión del preámbulo ha sido rechazada.

Votaciones por separado: apart. 25 (PPE)

Votaciones por partes:

preámbulo, 8° guión (PPE)

primera parte: hasta «(Comisión Kahn)»
segunda parte: resto

enm. 1 (PSE)

primera parte: texto sin los términos «cofinanciada por la Unión Europea» y '(se suprime el resto)»
segunda parte: los términos «cofinanciada por la Unión Europea»
tercera parte: los términos «(se suprime el resto)»

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	162
a favor:	153
en contra:	2
abstenciones:	7

(parte II, punto 2 b).)

7. Calidad de la redacción de los textos legislativos — «Legislar mejor», informe 1997 (votación)

Informes Palacio Vallelersundi (A4-0498/98) y Cot (A4-0460/98)
(Mayoría simple requerida)

a) A4-0498/98

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmienda aprobada: 1

Enmiendas rechazadas: 2; 3; 4; 5

Enmienda retirada: 11 de transacción

Enmiendas no admisibles: 6 a 10

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

(El Grupo PSE ha retirado su firma de la enmienda de transacción 11.)

El Parlamento aprueba la resolución *(parte II, punto 3 a)).*

b) A4-0460/98

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas rechazadas: 1 por VE (32 a favor, 117 en contra, 4 abstenciones); 2

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución *(parte II, punto 3 b)).*

*
* *

Explicaciones de voto:

Informe McMahon — A4-0435/98

— *escritas:* El Sr. Lagendijk, en nombre del Grupo V

Informe Cot — A4-0460/98

— *escritas:* El Sr. Holm

La Sra. Schleicher, que presidía la sesión, no ha participado en las dos votaciones nominales.

*
* *

La Sra. Presidenta comunica, en respuesta a la intervención realizada al comienzo de la sesión (parte I, punto 1) por la Sra. Banotti, que el aeropuerto de Estrasburgo no se verá afectado por huelga alguna.

8. Programa «Tempus III» * (debate y votación)

El Sr. Evans presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación, sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adopción de la tercera fase del programa de cooperación transeuropea en materia de enseñanza superior (TEMPUS III) (2000-2006) (COM(98)0454 — C4-0554/98 — 98/0246(CNS)) (A4-0464/98). Indica también que las enm. 10, 11 y 12, presentadas por la comisión competente, han sido retiradas.

Intervienen los diputados Christodoulou, ponente para opinión de la Comisión de Presupuestos, Hawlicek, en nombre del Grupo PSE, Banotti, en nombre del Grupo PPE, Ryynänen, en nombre del Grupo ELDR, Kerr, en nombre del Grupo V, Lukas, no inscrito, Cushnahan, Virrankoski y el Sr. Papoutsis, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

VOTACIÓN
(Mayoría simple requerida)

Viernes, 18 de diciembre de 1998

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0454 — C4-0554/98 — 98/0246(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 9 y 13 a 18 en bloque

Enmiendas retiradas: 10; 11; 12

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(parte II, punto 4).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Explicación de votación:

escrita: La Sra. Hulthén

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(parte II, punto 4).*

9. Participación de Hungría en la política audiovisual * (debate y votación)

La Sra. Leperre-Verrier presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación, sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad dentro del Consejo de Asociación sobre la participación de Hungría en un programa comunitario dentro del marco de la política audiovisual de la Comunidad (COM(97)0562 — C4-0637/97 — 97/0311(CNS)) (A4-0467/98).

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIÉRREZ DÍAZ

Vicepresidente

Intervienen los diputados Evans, en nombre del Grupo PSE, Perry, en nombre del Grupo PPE, Kerr, en nombre del Grupo V, von Habsburg y el Sr. Papoutsis, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(97)0562 — C4-0637/97 — 97/0311(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 por VE (33 a favor, 28 en contra, 1 abstención); 2 a 5 en bloque; 7

Enmienda rechazada: 6 por VE (14 a favor, 45 en contra, 2 abstenciones)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada *(parte II, punto 5).*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa *(parte II, punto 5).*

*
* *

Intervienen los diputados Robles Piquer, quien pregunta si las disposiciones de la Mesa relativas a las votaciones nominales tienen validez también para la sesión del viernes. (El Sr. Presidente le contesta que estas disposiciones no se aplican a las sesiones del lunes ni del viernes), y Hallam, quien se congratula por la reanudación de la grabación televisiva de las sesiones del viernes.

10. Marcador del Mercado Único (debate y votación)

El Sr. García-Margallo y Marfil presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, sobre «El Marcador del Mercado Único nº 2» (SEC(98)0889 — C4-0444/98) (A4-0402/98).

Intervienen los diputados Mendes Bota, en nombre del Grupo PPE, Lindqvist, en nombre del Grupo ELDR, Kerr, en nombre del Grupo V, Blokland, en nombre del Grupo I-EDN, Lukas, no inscrito, Rübig, Berthu, Cushnahan y el Sr. Papoutsis, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Votaciones por separado: apart. 10 (I-EDN)

Votaciones por partes:

apart. 7 (I-EDN)

primera parte: hasta «plenamente integrado»
segunda parte: resto

Resultados de las votaciones nominales:

apart. 8 (I-EDN)

votantes:	58
a favor:	46
en contra:	10
abstenciones:	2

apart. 9 (I-EDN)

votantes:	58
a favor:	47
en contra:	10
abstenciones:	1

El Parlamento aprueba la resolución *(parte II, punto 6).*

Explicaciones de voto:

orales: Los diputados Rübig y Lulling

escrita: El Sr. Wolf

El Sr. Gutiérrez Díaz, quien presidía la sesión, no ha participado en las dos votaciones nominales.

11. Declaraciones inscritas en el registro (artículo 48 del Reglamento)

El Sr. Presidente comunica al Parlamento, de conformidad con el apartado 3 del artículo 48 del Reglamento, el número de diputados que han suscrito estas declaraciones.

Nº de documento	Autor	Firmas
7/98	Sr. David W. Martin	104
8/98	Sr. Lomas	177
9/98	Sres. Jean-Pierre y Nordmann	44
10/98	Sra. Kinnock	176

12. Transmisión de los textos aprobados durante la presente sesión

El Sr. Presidente recuerda que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 133 del Reglamento, el Acta de la presente sesión se someterá a la aprobación del Parlamento al principio de la próxima sesión.

Con el acuerdo del Parlamento, el Sr. Presidente indica que iniciará la transmisión de las resoluciones que acaban de aprobarse a sus respectivos destinatarios.

13. Calendario de las próximas sesiones

El Sr. Presidente recuerda que las próximas sesiones se celebrarán del 11 al 15 de enero de 1999.

14. Interrupción del período de sesiones

El Sr. Presidente desea felices fiestas a sus colegas y al personal del Parlamento.

El Sr. Presidente declara interrumpido el período de sesiones del Parlamento Europeo.

(Se levanta la sesión a las 11.30 horas.)

Julian PRIESTLEY,
Secretario General

José María GIL-ROBLES GIL-DELGADO,
Presidente

Viernes, 18 de diciembre de 1998

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Transporte por vía navegable de mercancías peligrosas **I

A4-0435/98

Propuesta de directiva del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de transporte en buque de mercancías peligrosas por vía navegable (COM(97)0367 — C4-0449/97 — 97/0193(SYN))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 1)	
Considerando tercero bis (nuevo)	
	Considerando que el establecimiento de unas disposiciones válidas a escala comunitaria para el transporte de mercancías peligrosas por vía navegable en la UE recurriendo a la Recomendación ADN vigente hasta la fecha como base para la armonización no constituye una solución satisfactoria y además pone en duda la unificación jurídica existente; que una normativa de la UE coherente y aplicable en la práctica para el transporte de mercancías peligrosas por vía navegable sólo puede establecerse sobre la base de un nuevo Acuerdo ADN con un estatuto jurídico formal, en el que se hayan adaptado las normas de seguridad de sus Anexos técnicos de la forma más amplia posible a las del Reglamento ADNR existente;
(Enmienda 2)	
Considerando 12	
Considerando que se autoriza el transporte de mercancías peligrosas por vía navegable con origen o destino en un tercer país a condición de que dicho transporte cumpla las prescripciones del ADN;	Considerando que se autoriza el transporte de mercancías peligrosas por vía navegable con origen o destino en un tercer país a condición de que dicho transporte cumpla las prescripciones del **ADNR durante un período transitorio hasta la entrada en vigor formal del nuevo Acuerdo** ADN;
(Enmienda 3)	
Considerando 13	
Considerando que los anexos de la presente Directiva han de poder adaptarse rápidamente al progreso técnico, en particular, por la adopción de nuevas disposiciones en el *ADN;* que a tal fin puede utilizarse el Comité creado en virtud del artículo 9 de la Directiva 94/55/CE;	Considerando que **durante el período transitorio** los anexos de la presente Directiva han de poder adaptarse rápidamente al progreso **científico y** técnico, en particular, por la adopción de nuevas disposiciones en el **ADNR;** que **ulteriormente** a tal fin puede utilizarse el Comité creado en virtud del artículo 9 de la Directiva 94/55/CE**; que para la adopción de las nuevas disposiciones establecidas en el marco de un futuro Acuerdo ADN deberá recurrirse a una nueva directiva;**

(*) DO C 267 de 3.9.1997, p. 96.

Viernes, 18 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 4)	
Artículo 2, guión primero	
— *«ADN», los anexos técnicos de la Recomendación sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por vía navegable, acordada en Ginebra, que se anexan a la presente Directiva en su versión de 1 de enero de 1997;*	**Suprimido**
(Enmienda 5)	
Artículo 2, guión segundo	
— «ADNR», el Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por el Rin *en vigor el 1 de enero de 1997;*	— «**acuerdo** ADNR», el Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por el Rin **revisado por el próximo acuerdo internacional;**
(Enmienda 6)	
Artículo 5, apartado 3	
3. Si, con ocasión de un accidente o un incidente, un Estado miembro considera que las disposiciones de seguridad aplicables han sido insuficientes para limitar los riesgos de la operación de transporte, y si es necesario tomar medidas con urgencia, el Estado miembro notificará a la Comisión las medidas que se propone tomar, en la fase de planificación de las mismas. Con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 9, la Comisión decidirá si han de autorizarse tales medidas, y fijará su duración. La Comisión podrá modificar los anexos a la presente Directiva con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 9.	3. Si, con ocasión de un accidente o un incidente, un Estado miembro considera que las disposiciones de seguridad aplicables han sido insuficientes para limitar los riesgos de la operación de transporte, y si es necesario tomar medidas con urgencia, el Estado miembro **tomará inmediatamente todas las medidas necesarias e informará a la Comisión sin demora; en todos los demás casos, el Estado miembro** notificará a la Comisión las medidas que se propone tomar, en la fase de planificación de las mismas. Con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 9, la Comisión decidirá si han de autorizarse tales medidas, y fijará su duración. La Comisión podrá modificar los anexos a la presente Directiva con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 9.
(Enmienda 7)	
Artículo 8	
Se adoptarán con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 9 las modificaciones necesarias para la adaptación *de los anexos* a la evolución científica y técnica en los ámbitos contemplados en la *presente Directiva, en particular, teniendo en cuenta las enmiendas a las correspondientes disposiciones del ADN.*	**Durante el período transitorio hasta la entrada en vigor formal del nuevo Acuerdo ADN,** se adoptarán**, después de que el ADNR las haya decidido y** con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 9**,** las modificaciones necesarias para la adaptación **de los anexos de la presente Directiva** a la evolución científica y técnica en los ámbitos contemplados en la **misma. Las nuevas disposiciones en lo que respecta al transporte de mercancías peligrosas por vía navegable decididas en el marco de un futuro Acuerdo ADN se adoptarán a través de una nueva directiva.**
(Enmienda 8)	
Anexos	
	Sustitúyanse los anexos actuales por los Anexos ADNR

Viernes, 18 de diciembre de 1998

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de transporte en buque de mercancías peligrosas por vía navegable (COM(97)0367 — C4-0449/97 — 97/0193(SYN))

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(97)0367 — 97/0193(SYN))([1]),

— Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 189 C y con el apartado 1 del artículo 75 del Tratado CE (C4-0449/97),

— Visto el artículo 58 de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Transportes y Turismo y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0435/98),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;

3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del artículo 189 C del Tratado CE;

4. Solicita la apertura del procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

5. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

([1]) DO C 267 de 3.9.1997, p. 96.

2. Racismo y xenofobia

a) B4-1071/98

Resolución sobre el racismo, la xenofobia y el antisemitismo así como sobre medidas adicionales para combatir la discriminación racial

El Parlamento Europeo,

— Visto el artículo 14 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales,

— Vista la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1966),

— Vistos el nuevo artículo 29 del Tratado UE y el nuevo artículo 13 del Tratado CE, incorporados a los Tratados mediante el Tratado de Amsterdam, en los que la lucha contra el racismo y la xenofobia así como contra las múltiples formas de discriminación se establece como objetivo de la Unión Europea,

— Vistas las conclusiones de sus Comisiones de investigación sobre el racismo y la xenofobia (A2-0160/85 y A3-0195/90) así como sus resoluciones de 21 de abril de 1993 sobre el ascenso del racismo y de la xenofobia en Europa y el peligro de la violencia del extremismo de derecha([1]), de 2 de diciembre de 1993 sobre el racismo y la xenofobia([2]), de 20 de abril de 1994 sobre las «depuraciones» étnicas([3]), de 21 de abril de 1994 sobre la situación de los gitanos en la Comunidad([4]), de 27 de octubre de 1994([5]) y de 27 de abril de 1995([6]) sobre el racismo, la xenofobia y el antisemitismo, de 15 de junio de 1995 sobre una jornada de conmemoración del holocausto([7]), de 13 de julio de 1995 sobre la discriminación contra los gitanos([8]), de 26 de octubre de 1995 sobre el racismo, la xenofobia y el antisemitismo([9]), de 9 de mayo de 1996 sobre la Comunicación de la Comisión sobre el racismo, la xenofobia y el antisemitismo([10]), de 30 de enero de 1997 sobre el racismo, la xenofobia y el antisemitismo y sobre el Año Europeo contra el Racismo (1997)([11]) así como de 29 de enero de 1998 sobre el racismo, la xenofobia y el antisemitismo y los resultados del Año Europeo contra el Racismo([12]),

— Vistos la Acción común del Consejo de 15 de julio de 1996 relativa a la acción contra el racismo y la xenofobia([13]) así como el Reglamento (CE) nº 1035/97 del Consejo por el que se crea un Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia([14]),

— Vista la «Carta de los partidos europeos por una sociedad no racista», que aprobó el 5 de diciembre de 1997 la Comisión consultiva «Racismo y Xenofobia» (Comisión Kahn),

— Vista la Comunicación de la Comisión sobre un plan de acción contra el racismo (COM(98)0183), que contiene la promesa de la Comisión de presentar, a finales de 1999, una propuesta de disposiciones jurídicas para combatir la discriminación racial,

A. Considerando que, en el nuevo artículo 6 del Tratado UE, se hace referencia al respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales así como de los derechos fundamentales tal y como se garantizan en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, y tal y como resultan de las tradiciones constitucionales comunes a los Estados miembros,

B. Considerando que, en el nuevo artículo 29 del Tratado UE, se establecen de forma explícita la prevención y la lucha contra el racismo y la xenofobia como objetivo de la Unión, para ofrecer a los ciudadanos un alto grado de seguridad dentro de un espacio de libertad, seguridad y justicia,

C. Considerando que, en el nuevo artículo 13 del Tratado CE, se prevé la posibilidad de que «el Consejo..., a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, (pueda) adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de...origen racial o étnico, religión...»,

D. Señalando que, hasta julio de 1998 (transcurrido más de un año desde la entrada en vigor del Reglamento del Consejo antes citado), no asumió sus labores el director del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia de Viena (el «Observatorio»),

E. Lamentando que las tareas del Observatorio se limitaran a ámbitos específicos incluidos en el primer pilar, y esperando que se supriman dichas limitaciones con ocasión de la revisión de las tareas del Observatorio tres años después de su creación,

F. Considerando que el Consejo no ha transmitido al Parlamento la valoración de los esfuerzos emprendidos por los Estados miembros para cumplir sus obligaciones en virtud de la Acción común de 15 de julio de 1996 antes citada,

G. Considerando que, entre los principios fundamentales de la democracia y las libertades fundamentales se cuentan el respeto y la comprensión de la diversidad cultural de los ciudadanos y que dicha diversidad debería contemplarse como una fuente de enriquecimiento social y cultural,

---

([1]) DO C 150 de 31.5.1993, p. 127.
([2]) DO C 342 de 20.12.1993, p. 19.
([3]) DO C 128 de 9.5.1994, p. 221.
([4]) DO C 128 de 9.5.1994, p. 372.
([5]) DO C 323 de 21.11.1994, p. 154.
([6]) DO C 126 de 22.5.1995, p. 75.
([7]) DO C 166 de 3.7.1995, p. 132.
([8]) DO C 249 de 25.9.1995, p. 156.
([9]) DO C 308 de 20.11.1995, p. 140.
([10]) DO C 152 de 27.5.1996, p. 57.
([11]) DO C 55 de 14.2.1997, p. 17.
([12]) DO C 56 de 23.2.1998, p. 13.
([13]) DO L 185 de 24.7.1996, p. 5.
([14]) DO L 151 de 10.6.1997, p. 1.

H. Considerando que la educación debe colocarse bajo el signo de la no discriminación y del respeto de las culturas diferentes, y que la política educativa debe prevenir la intrusión de tendencias racistas en los centros escolares y combatirlas, si fuera necesario,

I. Considerando que la lucha contra el antisemitismo y las medidas destinadas a combatir la discriminación de inmigrantes y minorías religiosas son parte integrante de una política global de lucha contra el racismo y la xenofobia,

J. Expresando su total pesar porque —no obstante las numerosas iniciativas internacionales contra el racismo y la xenofobia emprendidas en los últimos años— las opiniones racistas y xenófobas continúan manifestándose en insultos y agresiones violentas que provocan lesiones físicas y psíquicas y causan, en ocasiones, la invalidez permanente e incluso la muerte,

K. Consciente de que iniciativas semejantes sólo demuestran una eficacia duradera y pueden contemplarse como base para medidas adicionales cuando se continúa y desarrolla la amplia gama de iniciativas para combatir el racismo y la xenofobia,

L. Señalando las propuestas del «Starting Line Group» para una directiva antidiscriminación, que han tenido un eco considerable tanto dentro como fuera del Parlamento,

M. Considerando que la Unión Europea daría un ejemplo convincente en la lucha contra el racismo y la xenofobia mediante la constante revisión de su propia política y su propia actuación en lo que concierne a posibles tendencias racistas, xenófobas o étnicas,

N. Considerando que él mismo, como el órgano de la Comunidad que ha sido elegido de forma democrática y debería, por tanto, representar la diversidad cultural de Europa, concede una gran importancia a la participación de las minorías culturales, raciales y étnicas en los procesos sociales y políticos de toma de decisiones,

O. Firmemente convencido de que la Unión Europea debería invitar a los países candidatos a que, antes de la adhesión, garanticen la protección de las minorías establecidas en su territorio,

P. Considerando que Europa se ha enriquecido y se ha fortalecido económicamente a lo largo de los siglos mediante la inmigración de nuevas minorías étnicas,

1. Solicita a los Estados miembros que aún no han ratificado el Tratado de Amsterdam que lo hagan durante el primer semestre de 1999, y pide a la Comisión que, inmediatamente después de la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, sobre la base de las disposiciones relativas a la no discriminación previstas en el nuevo artículo 13 del Tratado CE, presente propuestas legislativas adecuadas para prevenir y combatir la discriminación por motivos de origen racial o étnico o religión, en especial en los ámbitos del empleo, la educación, la atención sanitaria, la seguridad social, la vivienda así como los servicios públicos y privados;

2. Toma nota de la conferencia celebrada los días 3 y 4 de diciembre de 1998 en Viena, en la que la Comisión expuso sus ideas acerca de normas legislativas sobre la no descriminación; pide, además, a la Comisión que inicie un diálogo con el Parlamento y otras organizaciones e instituciones interesadas, para que pueda prepararse una serie de iniciativas legislativas concretas y específicas que hagan referencia a las distintas formas de discriminación que cabe encontrar en los diversos ámbitos de la sociedad;

3. Pide a la Comisión que, en sus debates sobre nuevas normas legislativas referentes a la lucha contra el racismo y el fomento de la igualdad de derechos, tenga en cuenta las propuestas del «Starting Line Group»;

4. Pide a la totalidad de los políticos que se abstengan de toda forma de explotación y estímulo de sentimientos xenófobos, que condenen toda forma de intolerancia y de manifestaciones racistas de tal modo que les priven de toda eficacia, y que actúen contra posibles tendencias o grupos racistas en sus propias filas;

5. Pide al Consejo que le transmita la valoración de los esfuerzos emprendidos por los Estados miembros para cumplir sus obligaciones en virtud de la mencionada Acción común de 15 de julio de 1996, y señala que dicha valoración debería haberse efectuado para finales de junio de 1998;

6. Acoge con satisfacción el nombramiento de un director para el Observatorio y aboga por que se concluyan las disposiciones necesarias y se contrate personal con las cualificaciones adecuadas para que el Observatorio pueda iniciar su labor, sin restricciones, durante el segundo semestre de 1999;

7. Espera que el Observatorio —junto a sus trabajos preparativos— siente las bases de la Red Europea de Información sobre el Racismo y la Xenofobia, presente propuestas de investigación y se apoye en la labor de la Comisión consultiva «Racismo y Xenofobia»;

8. Pide al Gobierno austríaco que siga esforzándose por hallar una solución, para que en las próximas semanas puedan encontrarse locales adecuados para el Observatorio;

9. Pide a los Gobiernos de los Estados miembros que, junto con las instituciones de la Unión Europea, utilicen los datos y la información facilitados por el Observatorio para mejorar la situación reinante en sus respectivos territorios, desarrollen la política legislativa a efectos de la lucha contra la discriminación y mejoren su cooperación y las medidas comunes para combatir el racismo;

10. Pide a los Gobiernos de los Estados miembros que, con ocasión de la necesaria revisión de los Tratados previa a la ampliación de la UE, alcancen un acuerdo para que las futuras disposiciones establecidas según el nuevo artículo 13 del Tratado CE se adopten en el Consejo por mayoría cualificada, tras intensas consultas al Parlamento Europeo;

11. Insta a las instituciones europeas y a los Estados miembros a que liberen su política de asilo e inmigración de toda xenofobia, regulen bien, desde el punto de vista jurídico, y armonicen los derechos de los solicitantes de asilo e inmigrantes en los distintos Estados miembros y apoyen la valiosa labor que realizan las ONG locales en cuanto al asesoramiento jurídico de solicitantes de asilo e inmigrantes y la facilitación de su integración;

12. Espera que, en los proyectos piloto y las medidas que se ejecuten en el marco del plan de acción de la Comisión contra el racismo, no se excluya a participantes que —por tratarse de pequeños grupos locales de inmigrantes— no están en situación de llevar a cabo proyectos multinacionales de gran entidad o participar en proyectos semejantes, lo que no impide que sean capaces de realizar una labor valiosa y poco onerosa en comunidades afectadas por la exclusión social y la falta de oportunidades para las minorías étnicas;

13. Acoge favorablemente la creación de la Red Europea de Información sobre el Racismo y la Xenofobia, cofinanciada por la Unión Europea, que reúne organizaciones que defienden la lucha contra el racismo y el fomento de la igualdad de derechos así como la instauración de leyes y acciones contra el racismo a escala europea y nacional, y pide a la Comisión que abra dichas redes e iniciativas a los países candidatos a la adhesión y otros Estados europeos y que garantice que los programas en curso de lucha contra el racismo son accesibles sin restricciones a los propios colectivos que sufren la discriminación, para que puedan aprovecharse plenamente las ventajas de la cooperación en la lucha contra el racismo a escala local;

14. Pide a los partidos de los Estados miembros de la Unión Europea y a los Grupos representados en el Parlamento Europeo que, con miras a las inminentes elecciones europeas de 1999, asuman de forma pública y observen la «Carta de los partidos europeos por una sociedad no racista»;

15. Pide que, durante las negociaciones de adhesión y con anterioridad a la misma, se solicite de forma vinculante a los países candidatos a que garanticen la protección de las minorías establecidas en su territorio, y pide a la Comisión que preste una especial atención a este punto en los informes anuales;

16. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia, al Consejo de Europa así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de los países candidatos a la adhesión.

---

b) A4-0478/98

Resolución sobre la comunicación de la Comisión «Plan de acción contra el racismo» (COM(98)0183 — C4-0253/98)

El Parlamento Europeo,

— Vista la comunicación de la Comisión (COM(98)0183 — C4-0253/98),

— Vista la Acción común de 15 de julio de 1996 relativa a la acción contra el racismo y la xenofobia [1],

[1] DO L 185 de 24.7.1996, p. 5.

Viernes, 18 de diciembre de 1998

— Vistas sus numerosas resoluciones sobre la lucha contra el racismo, la xenofobia y la expulsión por razones étnicas,

— Visto el artículo F del Tratado UE en vigor, así como los artículos 6 y 29 del Tratado UE en la versión modificada por el Tratado de Amsterdam, en particular, el artículo 29 donde se contempla la prevención y la lucha contra el racismo y la xenofobia como componente esencial para el establecimiento de «un espacio de libertad, seguridad y justicia»,

— Visto el artículo 13 del Tratado CE en la versión modificada por el Tratado de Amsterdam que establece la competencia de la Comunidad para luchar contra numerosas formas de discriminación y también contempla expresamente, a ese respecto, la lucha contra la discriminación por motivos de raza, origen étnico o religión,

— Visto el artículo 7 del Tratado UE en la versión modificada por el Tratado de Amsterdam sobre las medidas en caso de que un Estado miembro viole de manera grave y persistente los principios fundamentales de la democracia y del Estado de Derecho.

— Vistos los «criterios de Copenhague» relativos a la adhesión a la Unión Europea de países de la Europa Central y Oriental y de Chipre, tal como fueron establecidos por el Consejo Europeo de Copenhague en 1993,

— Vista la «Carta de los partidos políticos europeos por una sociedad no racista» de la Comisión consultiva sobre el racismo y la xenofobia (Comisión Kahn),

— Vistos el informe de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores y las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa y de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A4-0478/98),

A. Considerando que, para contrarrestar eficazmente el racismo y la xenofobia en Europa, resultan oportunas y necesarias medidas detalladas y aplicables a nivel europeo, incluidas medidas legislativas contra la discriminación, para luchar contra la discriminación por motivos de raza, origen étnico o religión

B. Considerando que la lucha contra el racismo debe desarrollarse sobre todo en la propia sociedad y que el apoyo por parte de las autoridades debe respetar la independencia de las organizaciones sociales y fomentar la asunción de la responsabilidad propia para prevenir la «estatalización» de estas organizaciones,

C. Considerando que la participación activa de los propios grupos discriminados es esencial en la lucha contra el racismo, tanto para combatir las propias manifestaciones y acciones racistas como para luchar contra determinadas causas que provocan una percepción negativa, como son la marginación sociocultural, el racismo recíproco y (en algunos casos), unos elevados índices de delincuencia),

D. Considerando que la elección en el plan de acción en favor de un enfoque de asociación es excelente; que, sin embargo, a ese respecto, se ignoran injustamente las organizaciones religiosas e ideológicas; que resulta improductivo en la lucha contra el racismo ignorar la extensa red y el profundo enraizamiento social de estas organizaciones,

E. Considerando que para la eficacia y la proyección de las redes europeas de organizaciones sociales en general es necesario que éstas tengan un profundo enraizamiento en la sociedad, por lo que es preferible que continúen las iniciativas y las redes que ya han surgido por sí mismas de la sociedad,

F. Considerando las especiales tareas y responsabilidades de los partidos políticos en un proceso democrático y convencidos de que el libre ejercicio de los derechos políticos individuales puede y debe ir de la mano con una firme defensa del principio de no discriminación y es consustancial al propio proceso democrático,

G. Considerando que en el enfoque de integración de la lucha contra el racismo en todos los sectores pertinentes propuesto por la Comisión no tienen cabida la política exterior de la UE, aunque esta política, al igual que la ausencia de ella, ha conducido ya en reiteradas ocasiones a la persistencia y al reforzamiento de tensiones interraciales e interétnicas (por ejemplo, la política de la UE en relación con las guerras de Bosnia y Kosovo),

H. Considerando que las propuestas del Grupo Línea de Partida *(Starting Line Group)* de medidas legislativas para combatir el racismo y fomentar la igualdad de derechos en la Unión Europea gozan, en principio, de amplio apoyo tanto dentro como fuera del Parlamento,

I. Considerando que los motivos de discriminación mencionados en el artículo 13 del Tratado de Amsterdam (sexo, origen racial, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad y orientación sexual) presentan entre sí grandes diferencias cualitativas y que los ámbitos sociales en los que hay que luchar contra la discriminación (mercado laboral, educación, asistencia sanitaria, seguridad social, vivienda, prestación de servicios) también difieren unos de otros y, por lo tanto, exigen la adopción de medidas de naturaleza diferente,

J. Considerando que la Acción común relativa a la acción contra el racismo y la xenofobia ya prevé la aproximación de las disposiciones penales de los Estados miembros en ámbitos importantes (incitación pública a la discriminación racista, defensa pública de los crímenes contra la humanidad, negación del Holocausto, difusión de material racista y xenófobo, participación en grupos en los que se da la discriminación, la violencia y el odio racial, étnico o religioso),

K. Considerando que determinados programas existentes en materia de cooperación, tales como GROTIUS para la cooperación judicial, OISIN para la cooperación policial y ODYSSEUS en el ámbito de la política de la inmigración, ofrecen un amplio margen para apoyar proyectos cuyo objetivo sea aumentar la sensibilización de los profesionales en materia de prevención del racismo y de la xenofobia;

L. Considerando que debe esperarse todavía a disponer de los resultados de la evaluación de esta Acción común antes de adoptar nuevas medidas legislativas en el ámbito penal, para poder evaluar mejor las necesidades de una aproximación ulterior de las disposiciones penales de los Estados miembros,

Generalidades

1. Lamenta que el plan de acción contra el racismo contenga pocas propuestas concretas con los correspondientes objetivos, plazos y dotaciones financieras;

2. Recomienda a la Comisión que apoye iniciativas políticas y educativas que contribuyan a la aceptación en las sociedades de los Estados miembros de los grupos étnicos minoritarios, incluidas las etnias roma y sinti, y la supresión de cualesquiera obstáculos al ejercicio de obligaciones religiosas que no vulneren en sí mismas los derechos de otros;

3. Acoge con satisfacción el establecimiento de la Red Europea contra el Racismo, cofinanciada por la Unión Europea, que reúne a organizaciones que luchan contra el racismo y promueven la igualdad de derechos y la adopción de acciones y medidas jurídicas contra el racismo a escala europea y nacional;

Enfoque de asociación

4. Comparte el enfoque de asociación elegido por la Comisión, en virtud del cual el plan de acción reunirá a todos los actores interesados —ciudadanos, autoridades nacionales y locales, organizaciones no gubernamentales, interlocutores sociales, medios de comunicación y organismos deportivos— en la lucha contra el racismo en la Unión Europea y expresa su deseo de que la Comisión desempeñe su papel en estas asociaciones de manera que se respete la independencia de los interlocutores sociales; considera necesario para la eficacia de la lucha contra el racismo que también participen en este enfoque de asociación las organizaciones religiosas e ideológicas;

5. Pide a la Comisión que apoye sobre todo los proyectos de los propios grupos discriminados para luchar contra las manifestaciones racistas, incrementar la capacidad de defensa y contrarrestar las causas que provocan una percepción negativa;

6. Pide a la Comisión que en el futuro continúe previendo la concesión de apoyo (con un umbral bajo) a pequeñas ONG locales, que frecuentemente organizan iniciativas dinámicas e innovadoras de cara a una sociedad multicultural y tolerante y para la lucha contra el racismo y la xenofobia;

7. Insta a la Comisión a que respete la independencia, la creatividad propia y el mandato propio de las organizaciones sociales y de sus redes, de manera que se prevenga la injerencia burocrática, y pide a la Comisión, en particular, que vele por la interacción de las redes del sector voluntario;

8. Pide a los partidos políticos de los Estados miembros de la UE y a los grupos políticos europeos que aprueben y acaten la Carta de los partidos políticos europeos por una sociedad no racista;

9. Pide a la Comisión que elabore un informe sobre la gestión de la línea presupuestaria dedicada a la lucha contra el racismo, prestando, en particular, atención a las prioridades en la concesión de subsidios, al proceso de toma de decisiones con vistas a su concesión, a los criterios aplicables a las subvenciones, en particular, una revisión del límite financiero inferior de 25.000 ecus, y a la apertura de oportunidades de financiación a los países candidatos;

Enfoque de integración de la lucha contra el racismo en todos los sectores pertinentes

10. Apoya el llamado enfoque de integración de la lucha contra el racismo en todos los sectores pertinentes propuesto por la Comisión, pero considera muy importante que un Miembro de la Comisión siga siendo el responsable principal de la lucha contra el racismo en su conjunto y actúe como motor de las iniciativas;

11. Pide a la Comisión que evalúe también todos los programas y medidas legislativas comunitarios en vigor como medio para promover el enfoque de integración en todas las políticas de la lucha contra el racismo y la discriminación; expresa su apoyo a la Comisión Europea en su intención de aplicar un enfoque horizontal, de modo que todos los servicios atiendan al impacto de su política en el problema del racismo; pide que también comience a aplicarse este planteamiento en la Secretaría del Consejo;

12. Pide por ello a la Comisión que, en el marco de sus condiciones para la concesión de subvenciones, permita la financiación de proyectos de cooperación con interlocutores sociales de los países candidatos de la Europa Central y Oriental y de Chipre; pide una mayor prioridad en la atribución de los recursos de Phare para los proyectos destinados a la lucha contra la discriminación por motivos de origen racial y étnico merezcan;

13. Pide a la Comisión que le presente a él y al Consejo una comunicación sobre la política que desarrolla para velar entre su propio personal por una representación razonable de los grupos raciales y étnicos minoritarios;

Refuerzo de la acción de información y comunicación

14. Subraya la importancia de la sensibilización frente a los peligros del racismo, que debe ser un aspecto central de cualquier estrategia coherente de lucha contra el racismo, y considera, a ese respecto, que se debe invitar a alumnos de enseñanza primaria y secundaria y jóvenes a participar en las principales acciones de la Comisión, en particular, en la televisión, en la página Internet reservada en el servidor EUROPA al Año Europeo contra el Racismo y en el premio propuesto para la innovación en proyectos antirracistas;

Legislación

15. Acoge con satisfacción la intención de la Comisión de iniciar ya ahora un amplio debate sobre las posibilidades de aplicación de la cláusula de no discriminación del nuevo artículo 13 del Tratado CE en la versión modificada por el Tratado de Amsterdam, así como el anuncio hecho por la Comisión de presentar antes de finales de 1999 una propuesta de disposiciones jurídicas pertinentes de lucha contra la discriminación racial en la que se tomen en consideración elementos esenciales de ese debate;

16. Pide a la Comisión que utilice las propuestas de Grupo Línea de Partida *(Starting Line Group)* como referencia en su debate sobre nuevas medidas legislativas para luchar contra el racismo y promover la igualdad de derechos;

17. Pide a la Comisión que en las propuestas de disposiciones jurídicas tome igualmente en consideración tanto las diferencias básicas existentes en los motivos de la discriminación como las particularidades de la misma en los distintos ámbitos; pide, por ello, a la Comisión que en estas propuestas favorezca básicamente reglamentaciones especiales que contemplen de forma precisa las discriminaciones específicas, en vez de disposiciones de carácter general;

18. Pide a la Comisión que presente cuanto antes una propuesta de directiva contra la discriminación racial en virtud del artículo 13 del Tratado de Amsterdam; pide, mientras tanto, al Consejo que incluya un artículo que prohíba la discriminación en todos los nuevos actos de la legislación comunitaria en los ámbitos social y del empleo, tal y como ya propusieron la Comisión y el Parlamento en relación con las directivas sobre licencias parentales, trabajo a tiempo parcial y traslado de empresas;

19. Pide a la Comisión que, al elaborar disposiciones jurídicas vinculantes, adopte también medidas para que éstas puedan ser utilizadas realmente en la práctica por los afectados; estima, además, que entre ellas debe figurar sobre todo la asistencia en lo que respecta al recurso a las posibilidades jurídicas (por ejemplo, mediante la creación de centros públicos independientes que presten a los afectados asistencia jurídica y financiera para hacer valer sus derechos y mediante la creación o el desarrollo de posibilidades para hacer valer por la vía civil los derechos a indemnización por daños y perjuicios);

20. Considera que la experiencia derivada de la legislación comunitaria y la jurisprudencia sobre la igualdad de trato entre hombres y mujeres debe servir de modelo para la futura legislación contra la discriminación racial, y que por lo tanto, esta última debe incluir referencias a las medidas de acción positiva, la discriminación indirecta y la carga de la prueba en los casos de discriminación;

21. Pide al Consejo que le transmita sin demora los resultados de la evaluación —que debía haberse hecho antes de finales de junio de 1998— del cumplimiento por los Estados miembros de los compromisos contraídos en virtud de la mencionada Acción común de 15 de julio de 1996;

Medidas políticas

22. Insta a los Estados miembros a que aprueben en las líneas directrices para el empleo de 1999 la propuesta de la Comisión de una directriz específica que se refiera a la necesidad de prestar especial atención a las minorías étnicas y de políticas activas para fomentar su integración en el mercado de trabajo; pide a los Estados miembros que presten especial atención a las medidas destinadas a superar la segregación horizontal y vertical en sus planes nacionales de acción para 1999;

23. Estima que la acciones desarrolladas en el marco del actual FSE (incluyendo Urban, Youthstart, Adapt y Now) y de los programas Sócrates, Leonardo y la Juventud con Europa deben contribuir a la lucha contra el racismo y al apoyo a las minorías étnicas;

24. Pide a la Comisión que, en conjunción con los interlocutores sociales, elabore un código de conducta sobre las medidas para luchar contra la discriminación racial en el lugar de trabajo, con vistas a establecer políticas y prácticas que mejoren la integración de las minorías étnicas y los inmigrantes en el mercado de trabajo;

25. Pide a la Comisión que, en colaboración con el Comité de las Regiones, que representa a los poderes regionales y locales, presente al Parlamento Europeo y al Consejo un código de conducta en materia de no discriminación en el mercado de la vivienda, de modo que pueda definirse una política de mejora de la igualdad de derechos de los migrantes y las minorías étnicas por lo que se refiere a la garantía del derecho a la vivienda;

Medidas en el ámbito de las acciones exteriores

26. Expresa su deseo de que:

a) se inste al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros a que concedan a la lucha contra el odio étnico y contra el racismo una especial prioridad en todas las acciones exteriores de la UE;

b) el Consejo elabore una Posición Común que garantice una estrategia coordinada y coherente de la UE en la Conferencia Mundial 2000 sobre el racismo que organizarán las Naciones Unidas, sumándose activamente a todas las iniciativas dirigidas a terminar con esta lacra social, cultural y humana;

c) recuerde a la Comisión, en el marco de las negociaciones de adhesión, que este Parlamento considera con especial atención el trato dispensado a las minorías en los países candidatos;

27. Pide al Consejo y a la Comisión que insistan ante los países terceros acerca del derecho de sus antiguos súbditos a vivir libremente en la sociedad de acogida y a alcanzar el máximo nivel de integración, sin sufrir intromisión alguna por parte de los gobiernos sus países de origen.

28. Recuerda la importancia de favorecer los programas comunitarios que promuevan el intercambio con países terceros en los ámbitos de la enseñanza, la cultura y los medios de comunicación, como forma de contribuir a un mejor conocimiento mutuo y contrarrestar así tendencias racistas y xenófobas, especialmente entre los más jóvenes.

*
* *

29. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros así como de los Estados candidatos a la adhesión, al Consejo de Europa y al Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia.

---

3. Calidad de la redacción de los textos legislativos — «Legislar mejor», informe 1997

a) A4-0498/98

Resolución sobre un proyecto de acuerdo interinstitucional referente a las líneas directrices sobre la calidad de la redacción de los textos legislativos

El Parlamento Europeo,

— Vista la Declaración nº 39 aneja al Acta final del Tratado de Amsterdam,

— Visto el proyecto sobre las directrices comunes relativas a la calidad de la redacción de la legislación comunitaria *(ad referendum)* de los servicios jurídicos de la Comisión, del Consejo y del Parlamento Europeo,

— Visto el proyecto de acuerdo interinstitucional referente a las líneas directrices sobre la calidad de la redacción de la legislación comunitaria,

— Visto el artículo 139 de su Reglamento,

— Vistos los resultados de la mesa redonda del 21 de septiembre de 1998 con los Parlamentos nacionales sobre el futuro de la Unión Europea — Refuerzo de la legitimidad democrática y mejora de la calidad de la legislación,

— Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos (A4-0498/98),

A. Considerando la solicitud de la Declaración nº 39 aneja al Acta final del Tratado de Amsterdam, por la que se encarga al Parlamento Europeo, al Consejo y a la Comisión que establezcan de común acuerdo directrices para mejorar la calidad de redacción de la legislación comunitaria,

B. Considerando que la elaboración de una legislación más clara no constituye únicamente una preocupación técnica, sino una concretización del objetivo eminentemente político de un mayor acercamiento de la Unión Europea a los ciudadanos,

C. Considerando que el principio de seguridad jurídica exige que los textos legislativos sean claros, de forma que los particulares conozcan precisamente cuáles son sus derechos y sus obligaciones,

D. Considerando que una legislación comunitaria de mala calidad puede ser fuente de transposiciones divergentes en los Estados miembros, y que una armonización mala o insuficiente es contraria al objetivo de integración,

1. Aprueba el proyecto de Acuerdo Interinstitucional adjunto referente a las directrices comunes sobre la calidad de la redacción de la legislación comunitaria;

2. Encarga a su Presidente que transmita el presente proyecto de acuerdo al Consejo y a la Comisión y que tome las disposiciones necesarias para garantizar su publicación en el Diario Oficial, tras su aprobación por las instituciones competentes.

Viernes, 18 de diciembre de 1998

ANEXO I

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL
sobre las directrices comunes para la calidad de la redacción de la legislación comunitaria

EL PARLAMENTO EUROPEO, EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Vista la Declaración (nº 39) sobre la calidad de la redacción de la legislación comunitaria aprobada el 2 de octubre de 1997 por la Conferencia Intergubernamental y aneja al Acta final del Tratado de Amsterdam,

Considerando lo siguiente:

1) Una formulación clara, sencilla y precisa de los actos legislativos comunitarios es esencial para que la legislación comunitaria sea transparente, y para que la opinión pública y los medios económicos la comprendan sin dificultad. Es también necesaria para la ejecución correcta y para la aplicación uniforme de la legislación comunitaria en los Estados miembros.

2) De conformidad con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, el principio de seguridad jurídica, que forma parte del ordenamiento jurídico comunitario, exige que la legislación comunitaria sea clara y precisa y que su aplicación sea previsible para los justiciables. Este imperativo es necesario especiamentel cuando se trata de un acto que puede implicar consecuencias financieras y que imponga cargas a los particulares, para que los interesados puedan conocer con exactitud el alcance de las obligaciones que les impone.

3) Conviene por lo tanto establecer de común acuerdo directrices sobre la calidad de la redacción de la legislación comunitaria. Dichas directrices están encaminadas a orientar a las Instituciones comunitarias cuando adopten actos legislativos, así como a quienes en las Instituciones comunitarias participen en la elaboración y en la redacción de los actos legislativos, ya se trate de la elaboración del texto inicial o de las diferentes modificaciones que éste experimente durante el procedimiento legislativo.

4) Las directrices deberían ir acompañadas de medidas adecuadas para garantizar su aplicación correcta, que serán adoptadas por cada Institución para su uso interno.

5) Conviene reforzar el papel desempeñado por los Servicios Jurídicos de las Instituciones, incluidos los expertos jurídico-lingüísticos, en la mejora de la calidad de la redacción de los actos legislativos comunitarios.

6) Las directrices vienen a completar los esfuerzos que realizan las Instituciones para hacer la legislación comunitaria más accesible y comprensible, en particular mediante la codificación oficial de los textos legislativos y la refundición y simplificación de los textos existentes.

7) Las directrices deben considerarse como instrumentos de uso interno de las instituciones. No tienen carácter jurídicamente obligatorio,

ADOPTAN DE COMÚN ACUERDO LAS PRESENTES DIRECTRICES:

Principios generales

1) Los actos legislativos comunitarios se formularán de manera clara, sencilla y precisa.

2) Los actos comunitarios se redactarán teniendo en cuenta el tipo de acto de que se trate, y, en particular, el carácter obligatorio o no del mismo (reglamento, directiva, decisión, recomendación u otro tipo de acto).

3) La redacción de los actos tendrá en cuenta las personas a las que el acto esté destinado a aplicarse, para que éstas puedan conocer, sin ambigüedades, sus derechos y obligaciones. También se tendrá en cuenta a las personas encargadas de aplicar el acto en cuestión.

4) Las disposiciones de los actos se formularán de manera concisa y su contenido debería ser tan homogéneo como sea posible. Conviene evitar los artículos y las frases demasiado extensos, las fórmulas inútilmente complicadas y el empleo abusivo de abreviaturas.

5) Durante la totalidad del proceso conducente a su adopción, los proyectos de actos se redactarán en términos y estructuras de frases que respeten el carácter multilingüe de la legislación comunitaria; los conceptos o la terminología específicos de un sistema jurídico nacional se utilizarán con precaución.

6) La terminología utilizada deberá ser coherente tanto entre las disposiciones de un mismo acto como entre la de dicho acto y la de los actos comunitarios vigentes, en particular en la misma materia.

Los mismos términos deberán expresar idénticos conceptos y, en la medida de lo posible, lo deberán hacer sin apartarse del sentido que tienen en el lenguaje corriente, jurídico o técnico.

Diferentes partes del acto

7) Todos los actos comunitarios de alcance general se redactarán conforme a una estructura uniforme (título — preámbulo — parte dispositiva — y, en su caso, anexos).

8) El título de los actos contendrá una indicación del objeto tan sucinta y completa como sea posible y que no induzca a error sobre el contenido de la parte dispositiva. Si es preciso, el título podrá ir seguido de un título abreviado.

9) Los vistos tienen por función indicar la base jurídica del acto, así como las principales fases del procedimiento que hayan conducido a su adopción.

10) La finalidad de los considerandos es motivar de modo conciso las disposiciones esenciales de la parte dispositiva, sin reproducir ni parafrasear su texto. No deberán incluir disposiciones con carácter normativo o declaraciones de intención política.

11) Cada considerando irá numerado.

12) La parte dispositiva de un acto obligatorio no deberá contener disposiciones carentes de carácter normativo, tales como manifestaciones de deseos o declaraciones políticas, ni disposiciones que reproduzcan o parafraseen pasajes o artículos de los Tratados o confirmen una norma jurídica vigente.

13) En su caso, al principio de la parte dispositiva se incluirá un artículo en el que se definan el objeto y el ámbito de aplicación del acto.

14) Cuando los términos utilizados en el acto no tengan un sentido unívoco, conviene agrupar en un solo artículo, al principio del acto, una definición de dichos términos. Dicha definición no deberá contener elementos normativos autónomos.

15) En la medida de lo posible, la parte dispositiva se redactará, conforme a una estructura uniforme (objeto y ámbito de aplicación — definiciones — derechos y obligaciones —disposiciones por las que se otorgan competencias de ejecución — disposiciones en materia de procedimiento — medidas de aplicación — disposiciones transitorias y finales).

La parte dispositiva se subdividirá en artículos y, según su extensión y complejidad, en títulos, capítulos y secciones. En los artículos que contengan listas, conviene diferenciar cada elemento de la lista con letras o números, mejor que con guiones.

Referencias internas y externas

16) Conviene evitar, en la medida de lo posible, las referencias a otros actos. Las referencias mencionarán con precisión la disposición o el acto a que remiten. Deberán evitarse asimismo las referencias cruzadas (referencia a un acto o a un artículo que remite a su vez a la disposición de partida) y las referencias en cascada (referencia a una disposición que remite a su vez a otra disposición).

17) Una referencia a un acto no obligatorio contenida en la parte dispositiva de un acto obligatorio no hará que el primero se convierta en obligatorio. Si los redactores desean hacer total o parcialmente obligatorio el contenido del acto no obligatorio, conviene, en la medida de lo posible, que el texto de este acto se reproduzca como parte del acto obligatorio.

Actos modificativos

18) Cualquier modificación de un acto se expresará claramente. Las modificaciones adoptarán la forma de un texto que se incluye en el acto que se ha de modificar. La sustitución de disposiciones enteras (de un artículo o de cualquiera de sus subdivisiones) deberá preferirse a la inserción o a la supresión de frases, partes de frases o de palabras.

Un acto modificativo no deberá incluir disposiciones materiales autónomas que no se correspondan con el acto modificado.

19) Un acto cuyo objeto esencial no sea modificar otro acto puede incluir, *in fine,* modificaciones de otros actos derivadas del efecto novador de sus propias disposiciones. Si las modificaciones son importantes, conviene adoptar un acto modificativo distinto.

Disposiciones finales, cláusulas derogatorias y anexos

20) Las disposiciones en las que se establezcan fechas, plazos, excepciones, exenciones y prórrogas, así como las disposiciones transitorias (en particular las referentes a los efectos del acto en las situaciones existentes) y las disposiciones finales (entrada en vigor, fecha límite de transposición y aplicación del acto en el tiempo) se redactarán de manera precisa.

Las disposiciones relativas a las fechas límite de transposición y aplicación de los actos deberán fijar una fecha expresada en día, mes y año. Por lo que respecta a las directivas, durante la fase anterior a la adopción del acto.

21) Los actos y disposiciones que hayan quedado obsoletos serán objeto de derogación expresa. La adopción de un nuevo acto debería dar lugar a la derogación expresa de cuantos actos o disposiciones resulten inaplicables o superfluos como consecuencia del nuevo acto.

22) Los elementos técnicos del acto se incorporarán en anexos, a los que se hará referencia de manera individualizada en la parte dispositiva del acto. Los anexos no crearán nuevos derechos ni obligaciones que no estuvieren enunciados en la parte dispositiva.

Los anexos se redactarán con arreglo a una estructura uniforme.

ACUERDAN LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE APLICACIÓN:

Las Instituciones adoptarán las medidas de organización interna que estimen necesarias para garantizar la correcta aplicación de las presentes directrices.

En particular, las Instituciones:

a) encomendarán a sus respectivos Servicios Jurídicos la elaboración, en un plazo de un año a partir de la publicación de las presentes directrices, de una guía práctica común dirigida a las personas que contribuyan a la redacción de los textos legislativos;

b) organizarán sus respectivos procedimientos internos de tal modo que sus Servicios Jurídicos, incluidos sus expertos jurídico-lingüísticos, puedan, a su debido tiempo y para sus respectivas Instituciones, formular sugerencias de redacción para aplicar las presentes directrices;

c) fomentarán la creación de células de redacción en sus órganos o servicios que participen en el proceso legislativo;

d) darán a sus funcionarios y agentes una formación en materia de redacción jurídica, sensibilizándolos, en particular, a los efectos del multilingüismo en la calidad de la redacción;

e) fomentarán la cooperación con los Estados miembros para mejorar la comprensión de las consideraciones específicas que deban tenerse en cuenta a la hora de redactar textos;

f) estimularán el desarrollo y el perfeccionamiento de los instrumentos informáticos de ayuda a la redacción jurídica;

g) favorecerán una estrecha colaboración entre sus respectivos servicios encargados de velar por la calidad de la redacción;

h) encomendarán a sus respectivos Servicios Jurídicos que elaboren periódicamente, cada uno para la Institución de que dependa, un informe sobre las medidas adoptadas en virtud de las letras a) a g).

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo	Por el Consejo de la Unión Europea	Por la Comisión de las Comunidades Europeas
El Presidente	El Presidente	El Presidente

ANEXO II

Declaración del Parlamento Europeo

El Parlamento Europeo considera, puesto que el acto legislativo comunitario debe ser comprensible en sí mismo *(«self-explanatory»)*, que las instituciones y/o Estados miembros no deben adoptar declaraciones interpretativas.

La adopción de declaraciones interpretativas no está prevista en modo alguno en los Tratados y es incompatible con la naturaleza del Derecho comunitario.

---

b) A4-0460/98

Resolución sobre el Informe de la Comisión al Consejo Europeo «Legislar mejor 1997» (COM(97)0626 — C4-0656/97)

El Parlamento Europeo,

— Visto el Informe de la Comisión (COM(97)0626 — C4-0656/97),

— Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular su artículo 3 B,

— Visto el Tratado de Amsterdam, y en particular el protocolo nº 7 sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad,

— Vistas las conclusiones de los Consejos Europeos de Edimburgo de los días 11 y 12 de diciembre de 1992 y de Cardiff de los días 15 y 16 de junio de 1998,

— Visto el acuerdo interinstitucional del 25 de octubre de 1993 entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión sobre los procedimientos para la aplicación del principio de subsidiariedad [1],

— Vista la Resolución del Parlamento Europeo del 13 de mayo de 1997 sobre la aplicación del principio de subsidiariedad [2],

— Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos, así como la opinión de la Comisión de Asuntos Institucionales (A4-0460/98),

A. Considerando que el principio de subsidiariedad es un principio político de rango constitucional y que su inclusión en el Tratado invita a los actores implicados a buscar la máxima eficacia en la elección del nivel de decisión adecuado,

B. Considerando que el principio de subsidiariedad no puede aplicarse en los ámbitos de competencia exclusiva de la Comunidad,

C. Considerando que la aplicación del principio de subsidiariedad debe hacerse manteniendo íntegramente el acervo comunitario, y que, por consiguiente, es contraria al Tratado una marcha atrás de la integración comunitaria,

D. Considerando que el principio de subsidiariedad es uno de tantos principios contenidos en el Tratado y que no debe obstaculizar la aplicación de otros principios, en particular el principio de solidaridad que se desprende del objetivo de cohesión económica y social,

E. Considerando que el principio de proporcionalidad impone a la Comunidad que limite su acción a lo que es necesario para alcanzar los objetivos establecidos por el Tratado,

F. Considerando que la aplicación del principio de proporcionalidad no debe hacerse en detrimento de la adopción de directivas que fijen objetivos concretos y que creen obligaciones jurídicas para los Estados miembros,

G. Considerando los problemas planteados por la ausencia de una jerarquía normativa en la nomenclatura de los actos comunitarios,

---

(1) DO C 329 de 6.12.1993, p. 135.
(2) DO C 167 de 2.6.1997, p. 34.

1. Recuerda que la exigencia de producir una legislación de calidad se refiere tanto a la calidad formal de los textos como a su contenido, y que la elaboración de una legislación más sencilla y más clara, conforme a los principios de subsidiariedad y de proporcionalidad, es una condición de su aceptación y de su buena aplicación por parte de los ciudadanos;

2. Lamenta, no obstante, que la Comisión trate, en un solo documento, la aplicación de los principios de subsidiariedad y de proporcionalidad por una parte, y las cuestiones relativas a la calidad formal de los textos por otra, y observa que este enfoque se hace en perjuicio de un análisis profundo de las distintas cuestiones;

3. Recuerda que los principios de subsidiariedad y de proporcionalidad constituyen normas jurídicas obligatorias de naturaleza constitucional, que vinculan a las instituciones y a los Estados miembros, y que el principio de subsidiariedad no se aplica en los ámbitos que son competencia exclusiva de la Comunidad;

4. Se congratula de que el protocolo nº 7 del Tratado de Amsterdam prevea que «la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad respetará las disposiciones generales y los objetivos del Tratado, en particular en lo referente al pleno mantenimiento del acervo comunitario y del equilibrio institucional» y «no afectará a los principios desarrollados por el Tribunal de Justicia en lo que se refiere a la relación entre el Derecho comunitario y el nacional» (punto 2);

5. Toma nota con satisfacción de que dicho protocolo no considere el principio de subsidiariedad como un principio que actúe en sentido único, sistemáticamente en perjuicio de la Comunidad, sino como un «concepto dinámico», que permite «que la intervención comunitaria, dentro de los límites de sus competencias, se amplíe cuando las circunstancias así lo exijan e, inversamente, que se restrinja o abandone cuando deje de estar justificada» (punto 3);

6. Lamenta que la Comisión no haya procedido, a pesar de que el Parlamento se lo haya pedido en su Resolución de 13 de mayo de 1997, a un análisis circunstanciado enfocado a demostrar que la aplicación del principio de subsidiariedad no se ha hecho en perjuicio del acervo comunitario;

7. Invita al Consejo a dar curso a las propuestas legislativas pendientes formuladas por la Comisión en materia de Derecho de sociedades, de libre circulación de personas y de fiscalidad;

8. Se congratula de que la Comisión haya adoptado un enfoque concreto del principio de subsidiariedad, procediendo a una evaluación sistemática caso por caso, cada vez que se plantea una acción, y que demuestre de esta forma la legitimidad de su acción, identificando la dimensión comunitaria del problema, así como la plusvalía en términos de eficacia de la acción comunitaria;

9. Considera conveniente solucionar determinados problemas, como el de la disminución, a escala nacional y local, del margen de actuación de las instancias políticas de decisión, no reduciendo de la actividad comunitaria sino desarrollándola constructivamente;

10. Constata que en 1997 la Comisión ha retirado «unas treinta» propuestas legislativas, consideradas como obsoletas, y pide que, en el futuro, la Comisión informe previamente al Parlamento Europeo sobre esta cuestión;

11. Reitera su preocupación por la tendencia a presentar propuestas de «directivas-marco» (p. ej. en los ámbitos de la política del agua, IVA aplicado a los servicios de telecomunicaciones, el transporte de mercancías peligrosas por vía navegable, la imposición de los productos energéticos o las tasas aeroportuarias) tras el fracaso de propuestas más ambiciosas, y subraya el riesgo de crear de este modo un derecho de naturaleza incierta, menos vinculante (*«soft law»*), menos seguro, que se traduce en una armonización ficticia y en una transposición aleatoria en los ordenamientos jurídicos nacionales; subraya, por otra parte, el riesgo de crear una confusión entre la directiva y la recomendación, tal como se definen en el artículo 189 del Tratado CE;

12. Acoge, en principio, con satisfacción la aplicación del principio de subsidiariedad y proporcionalidad por la Comisión y sus trabajos de preparación y consulta en los prolegómenos de la legislación; opina, sin embargo, que la Comisión debería procurar también que se presentaran realmente en el plazo previsto las propuestas acordadas con el Parlamento en el programa legislativo anual;

13. Observa también con preocupación la pletórica producción por parte de la Comisión de documentos no legislativos (libros verdes y blancos, comunicaciones, notas interpretativas) y el creciente desequilibrio entre esta actividad y la actividad legislativa, para la cual la Comisión dispone de un derecho de iniciativa exclusivo;

14. Pide al Consejo Europeo que inicie una reflexión, con vistas a las próximas reformas institucionales, sobre la revisión de la nomenclatura de los actos comunitarios y la introducción de una jerarquía normativa;

15. Pide a la Comisión que le informe sobre la evolución en el número de normas distintas de las directivas, tales como modalidades de aplicación, etc;

16. Recuerda que el principio de subsidiariedad es uno de tantos principios políticos y que no puede invocarse para limitar la acción de la Comunidad encaminada a asegurar la solidaridad entre las regiones, de conformidad con el objetivo de cohesión económica y social;

17. Invita al Consejo a velar por que la búsqueda de compromisos no tenga como consecuencia debilitar o a convertir en ambiguas las propuestas legislativas que se le someten;

18. Pide, por otra parte, al Consejo que renuncie a la práctica de adjuntar declaraciones a los actos legislativos; recuerda, al respecto, que el Tribunal de Justicia se niega categóricamente a tener en cuenta estas declaraciones para la interpretación de la legislación cuando la parte dispositiva del acto en cuestión no hace una referencia expresa a las mismas;

19. Invita a la Comisión y al Consejo a velar por que no se rebajen los niveles de protección en materia de medio ambiente, de calidad de los productos y de salud y seguridad de los trabajadores, so pretexto de una simplificación legislativa;

20. Pide a la Comisión que prosiga sus esfuerzos por simplificar, codificar, consolidar y mejorar el acceso a los textos jurídicos de la Comunidad, y que no presente de forma concomitante y separada una propuesta de codificación y otra de modificación del fondo de un mismo texto;

21. Considera deseable que los parlamentos nacionales puedan disponer a tiempo de las propuestas legislativas y de los documentos preparatorios, para que puedan, en su caso, tomar posición sobre algunas cuestiones y reforzar, de ese modo, las relaciones de cooperación con el Parlamento Europeo; se congratula de que el protocolo al Tratado de Amsterdam sobre el cometido de los parlamentos nacionales en la Unión Europea prevea disposiciones en este sentido;

22. Invita a los Parlamentos nacionales a garantizar, tanto en lo que se refiere a sus atribuciones como a las del gobierno sobre el que ejercen el control, la transposición correcta y a su debido tiempo de las directivas comunitarias a la legislación nacional;

23. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a los parlamentos nacionales y al Comité de las Regiones.

---

4. Programa «Tempus III» *

A4-0464/98

Propuesta de decisión del Consejo relativa a la adopción de la tercera fase del programa de cooperación transeuropea en materia de enseñanza superior — Tempus III (2000-2006) (COM(98)0454 — C4-0554/98 — 98/0246(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 1)	
Considerando – 1 (nuevo)	
	(– 1) Considerando que el Consejo Europeo, reunido en Estrasburgo los días 8 y 9 de diciembre de 1989, solicitó al Consejo, sobre la base de una propuesta de la Comisión, que adoptara medidas encaminadas a permitir la participación de los países de la Europa central y oriental en programas de carácter educativo y/o formativo análogos a los programas comunitarios existentes;

(*) DO C 270 de 29.8.1998, p. 9.

Viernes, 18 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 2)	
Considerando 3 bis (nuevo)	
	(3 bis) Considerando que la cooperación en materia de enseñanza superior fortalece y profundiza el conjunto de las relaciones creadas entre los distintos pueblos de Europa, hace resaltar los valores culturales comunes, permite beneficiosos intercambios de puntos de vista y facilita las actividades multinacionales en los sectores científico, cultural, artístico, socioeconómico y comercial;
(Enmienda 3)	
Considerando 5	
(5) Considerando que Tempus puede contribuir eficazmente *al desarrollo estructural de la* enseñanza superior necesaria para la mejora de las cualificaciones profesionales *adaptadas a la reforma económica,* y que no existe otro instrumento para lograr este objetivo;	(5) Considerando que Tempus puede contribuir eficazmente **a la reforma de los sistemas de** enseñanza superior necesaria para la mejora de las cualificaciones profesionales **desde la perspectiva de las reformas económicas que se imponen,** y que no existe otro instrumento para lograr este objetivo;
(Enmienda 4)	
Considerando 5 bis (nuevo)	
	(5 bis) Considerando que Tempus puede además contribuir eficazmente, por mediación de las universidades y del personal universitario, al desarrollo de las estructuras de gestión pública y en materia de educación en los países de la Europa central y oriental, los nuevos Estados independientes y Mongolia;
(Enmienda 5)	
Considerando 7	
(7) Considerando que los países asociados en fase de preadhesión que participaron en los programas Tempus I y II podrían ahora cooperar provechosamente junto con los Estados miembros para asistir a los países destinatarios, beneficiarios más tardíos del programa, a reestructurar sus sistemas de educación superior;	(7) Considerando que los países asociados en fase de preadhesión que participaron en los programas Tempus I y II podrían ahora**, gracias a la experiencia adquirida,** cooperar provechosamente junto con los Estados miembros para asistir a los países destinatarios, beneficiarios más tardíos del programa, a reestructurar sus sistemas de educación superior;
(Enmienda 6)	
Considerando 8 bis (nuevo)	
	(8 bis) Considerando que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento financiero, la Comisión debe presentar a la autoridad presupuestaria una actualización de las primeras estimaciones incluidas en las fichas financieras;
(Enmienda 7)	
Considerando 9	
(9) Considerando que las autoridades competentes de los países de Europa Central y Oriental, de los nuevos Estados	(9) Considerando que las autoridades competentes de los países de Europa Central y Oriental, de los nuevos Estados

Viernes, 18 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
independientes y de Mongolia, los usuarios del programa, las estructuras encargadas de su animación en los países destinatarios y en la Comunidad Europea, así como los expertos y representantes cualificados que reflejan las opiniones de la comunidad universitaria europea comparten las conclusiones del informe de evaluación, que demuestra la capacidad de TEMPUS para contribuir eficazmente, en los países destinatarios, a la diversificación de la oferta de enseñanza y a la cooperación entre universidades, creando así condiciones favorables al desarrollo de la cooperación científica, cultural *y* económica;	independientes y de Mongolia, los usuarios del programa, las estructuras encargadas de su animación en los países destinatarios y en la Comunidad Europea, así como los expertos y representantes cualificados que reflejan las opiniones de la comunidad universitaria europea comparten las conclusiones del informe de evaluación, que demuestra la capacidad de TEMPUS para contribuir eficazmente, en los países destinatarios, a la diversificación de la oferta de enseñanza y a la cooperación entre universidades, creando así condiciones favorables al desarrollo de la cooperación científica, cultural**,** económica **y social;**

(Enmienda 8)

Considerando 9 bis (nuevo)

	(9 bis) Considerando que debe preverse la posibilidad de llevar a cabo actividades conjuntas entre los programas Tempus III y otras iniciativas comunitarias relacionadas con la enseñanza o la formación, fomentando de esta forma las interacciones e incrementando el valor añadido de cada una de las acciones comunitarias;

(Enmienda 9)

Artículo 4, párrafos tercero y cuarto

Más concretamente, el objetivo de Tempus III es *la asistencia a los sistemas de educación superior de los países destinatarios en lo que se refiere a:*	Más concretamente, el objetivo de Tempus III es **facilitar la adaptación de la educación superior a los nuevos imperativos socioeconómicos y culturales en los países destinatarios, abordando:**
a) las cuestiones relativas al desarrollo de programas de estudios y la reorganización de áreas prioritarias;	a) las cuestiones relativas al desarrollo de programas de estudios y la reorganización de áreas prioritarias;
b) la reforma de las estructuras e instituciones de enseñanza superior y su gestión;	b) la reforma de las estructuras e instituciones de enseñanza superior y su gestión;
c) el desarrollo de una formación especializada para paliar las insuficiencias específicas de personal con cualificaciones de nivel superior adaptadas al período de reforma económica, en particular mediante la ampliación y la mejora de las relaciones con la industria.	c) el desarrollo de una formación especializada para paliar las insuficiencias específicas de personal con cualificaciones de nivel superior adaptadas al período de reforma económica, en particular mediante la ampliación y la mejora de las relaciones con la industria.
En las actividades encaminadas a alcanzar los objetivos del programa Tempus III, la Comisión velará por que se respete la política general de la Comunidad respecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. *Se aplicará el mismo principio a los grupos desfavorecidos, como es el caso de las personas con discapacidad.*	En las actividades encaminadas a alcanzar los objetivos del programa Tempus III, la Comisión velará por que se respete la política general de la Comunidad respecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. **La Comisión se esforzará asimismo por garantizar que ningún grupo de ciudadanos sea excluido o desfavorecido por razón alguna.**

(Enmienda 13)

Artículo 7, apartado 1 bis (nuevo)

	1 bis. La Comisión determinará el grado de flexibilidad necesario para cada proyecto, con el fin de alcanzar la mayor eficacia posible.

Viernes, 18 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 14)

Artículo 8

Con arreglo al procedimiento establecido en el apartado 3 del artículo 6 de la presente Decisión y, cuando proceda, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 3906/89 y en el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1279/96, la Comisión garantizará la coherencia y, *en su caso,* la complementariedad entre Tempus II y otras acciones a escala comunitaria, dentro de la Comunidad y en forma de asistencia a los países destinatarios, con especial referencia a las actividades de la Fundación Europea de Formación.	Con arreglo al procedimiento establecido en el apartado 3 del artículo 6 de la presente Decisión y, cuando proceda, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 3906/89 y en el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1279/96**, dentro de los límites establecidos por las decisiones presupuestarias anuales,** la Comisión garantizará la coherencia y la complementariedad entre Tempus II y otras acciones a escala comunitaria, dentro de la Comunidad y en forma de asistencia a los países destinatarios, con especial referencia a las actividades de la Fundación Europea de Formación.

(Enmienda 15)

Artículo 9, apartado 2, guión cuarto

— intercambio recíproco de información sobre todas las iniciativas pertinentes en este ámbito.	— intercambio recíproco de información sobre todas las iniciativas **regionales, nacionales e institucionales** pertinentes en este ámbito.

(Enmienda 16)

Artículo 11, párrafo tercero bis (nuevo)

	La Comisión presentará tales informes, previa consulta al Comité Tempus y oídos los participantes.

(Enmienda 17)

Anexo, Proyectos europeos comunes, punto 2, inciso iv), letra a)

a) se concederán becas al personal docente/administrativo de las universidades o de los servicios de formación de las empresas de los Estados miembros, para efectuar misiones de enseñanza/formación durante períodos *que oscilen entre una semana y* un año en los países asociados y viceversa;	a) se concederán becas al personal docente/administrativo de las universidades o de los servicios de formación de las empresas de los Estados miembros, para efectuar misiones de enseñanza/formación durante períodos **de hasta** un año en los países asociados y viceversa;

(Enmienda 18)

Anexo, Medidas de carácter estructural y/o complementario, párrafo segundo bis (nuevo)

	En el marco de las medidas de carácter complementario, se concederá ayuda financiera, entre otras cosas, para:
	— crear cátedras europeas en los países asociados, a semejanza del sistema de becas de la Fundación Fullbright y de la Acción Jean Monnet,
	— ayudas a cursos de lengua y cultura del país de estancia de los profesores, de los estudiantes y de otras personas vinculadas al sector educativo/formativo, así como de la lengua en la que se imparten los cursos,

Viernes, 18 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	— ayudas a cursos de las lenguas y culturas minoritarias de los países asociados,
	— apoyar la realización de programas de intercambios entre estudiantes procedentes de minorías étnicas, lingüísticas y/o culturales de los países asociados.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adopción de la tercera fase del programa de cooperación transeuropea en materia de enseñanza superior — Tempus III (2000-2006) (COM(98)0454 — C4-0554/98 — 98/0246(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0454 — 98/0246(CNS))([1]),

— Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 235 del Tratado CE (C4-0554/98),

— Visto el artículo 58 de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A-0464/98),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;

3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

([1]) DO C 270 de 29.8.1998, p. 9.

Viernes, 18 de diciembre de 1998

5. Participación de Hungría en la política audiovisual *

A4-0467/98

Propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad dentro del Consejo de Asociación sobre la participación de Hungría en un programa comunitario dentro del marco de la política audiovisual de la Comunidad (COM(97)0562 — C4-0637/97 — 97/0311(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
(Enmienda 1)	
Considerando 6	
Considerando que Hungría *ha ratificado* el Convenio sobre televisión transfronteriza del Consejo de Europa*, que constituye un* paso *importante* del proceso de armonización legislativa,	Considerando que **si bien** Hungría **acaba de promulgar** el Convenio sobre la televisión transfronteriza del Consejo de Europa **y ha adoptado, mediante su ley sobre los medios de comunicación, una serie de disposiciones encaminadas a aproximarla a las obligaciones suscritas en el apartado 2 del artículo 9 del Tratado celebrado con la Comunidad Europea el 31 de diciembre de 1993, todavía quedan grandes progresos por realizar para aplicar a todas las empresas del sector audiovisual una legislación acorde con las normas europeas,** paso **fundamental** del proceso de armonización legislativa,
(Enmienda 2)	
Considerando 6 bis (nuevo)	
	Considerando el código de conducta establecido entre el Parlamento y la Comisión en materia de información y presencia de representantes del Parlamento en los trabajos de los comités de la Comisión, previsto en la Resolución del Parlamento de 24 de octubre de 1996 sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio de 1997 — Sección III — Comisión ([1]),
	([1]) DO C 347 de 18.11.1996, p. 125.
(Enmienda 3)	
Parte dispositiva, párrafos único bis, ter y quater (nuevos)	
	Hungría participará en todas las acciones incluidas en el marco del programa MEDIA II sin perjuicio de:
	— la adopción de un calendario en el que se prevea la adaptación de la legislación húngara a las normas europeas y se permita la adopción del acervo comunitario en materia audiovisual, en particular en los siguientes ámbitos:
	— definición del estatuto de los organismos de radiodifusión;
	— programación de obras europeas.

(*) DO C 368 de 5.12.1997, p. 14.

Viernes, 18 de diciembre de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
	En el caso de que se recurra al presupuesto de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 2 del protocolo adicional a los Acuerdos entre la Comunidad Europea y el Estado tercero interesado (Hungría) para un complemento financiero, la Comisión lo comunicará previamente a la autoridad presupuestaria.
	El importe y las modalidades de cofinanciación anual de la medida figurarán en el comentario presupuestario del anexo IV de la parte B de la Sección III del Presupuesto.

(Enmienda 4)

Proyecto de Decisión del Consejo de Asociación CE-Hungría, Anexo I, punto 6

6) Sin perjuicio de las responsabilidades de la Comisión y del Tribunal de Cuentas de la Comunidad en relación con la supervisión y la evaluación de los programas en virtud de los artículos 7 (MEDIA II — Desarrollo y Distribución) y 6 (MEDIA II — Formación), la participación de Hungría en el Programa será controlada constantemente de manera asociada por la Comisión y por Hungría. Hungría presentará a la Comisión los informes pertinentes y tomará parte en otras actividades específicas establecidas por la Comunidad a estos efectos.	6) Sin perjuicio de las responsabilidades de la Comisión y del Tribunal de Cuentas de la Comunidad en relación con la supervisión y la evaluación de los programas en virtud de los artículos 7 (MEDIA II — Desarrollo y Distribución) y 6 (MEDIA II — Formación), la participación de Hungría en el Programa será controlada constantemente de manera asociada por la Comisión y por Hungría. Hungría presentará a la Comisión**, quien informará de ello al Parlamento Europeo (Comisión de Cultura y Delegación en la Comisión Parlamentaria Mixta UE-Hungría) y al Consejo,** los informes pertinentes y tomará parte en otras actividades específicas establecidas por la Comunidad a estos efectos.

(Enmienda 5)

Proyecto de Decisión del Consejo de Asociación CE-Hungría, Anexo I, punto 7

7) Sin perjuicio de los procedimientos a que se refiere el artículo 4 (MEDIA II — Formación), el artículo 5 (MEDIA II — Desarrollo y Distribución), se invitará a Hungría a las reuniones de coordinación sobre las cuestiones relativas a la ejecución de la presente Decisión que se celebran con anterioridad a las reuniones regulares del Comité del Programa. La Comisión informará a Hungría sobre los resultados de esas reuniones regulares.	7) Sin perjuicio de los procedimientos a que se refiere el artículo 4 (MEDIA II — Formación), el artículo 5 (MEDIA II — Desarrollo y Distribución), se invitará a Hungría a las reuniones de coordinación sobre las cuestiones relativas a la ejecución de la presente Decisión que se celebran con anterioridad a las reuniones regulares del Comité del Programa. La Comisión informará a Hungría **y al Parlamento Europeo (Comisión de Cultura y Delegación en la Comisión Parlamentaria Mixta UE-Hungría)** sobre los resultados de esas reuniones regulares.

(Enmienda 7)

Propuesta de Decisión del Consejo de Asociación CE-Hungría, Anexo I, punto 9

9) El idioma que se utilice en el proceso de solicitud, los contratos, los informes que se presenten y demás medidas administrativas para el Programa será una de las lenguas oficiales de la Comunidad.	9) El idioma que se utilice en el proceso de solicitud, los contratos, los informes que se presenten y demás medidas administrativas para el Programa será una de las lenguas oficiales de la Comunidad**, sin perjuicio del recurso excepcional a la lengua húngara.**

Viernes, 18 de diciembre de 1998

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad dentro del Consejo de Asociación sobre la participación de Hungría en un programa comunitario dentro del marco de la política audiovisual de la Comunidad (COM(97)0562 — C4-0637/97 — 97/0311(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(97)0562 — 97/0311(CNS))([1]),

— Vistos el apartado 4 del artículo 127 y el apartado 3 del artículo 130 del Tratado CE,

— Consultado por el Consejo, de conformidad con el primer párrafo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado (C4-0637/97),

— Visto el artículo 58 de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0467/98),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;

3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

4. Solicita la apertura del procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

5. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

([1]) DO C 368 de 5.12.1997, p. 14.

6. Marcador del Mercado Único

A4-0402/98

Resolución sobre «El Marcador del Mercado Único nº 2» (SEC(98)0889 — C4-0444/98)

El Parlamento Europeo,

— Visto el documento de la Comisión (SEC(98)0889 — C4-0444/98),

— Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Impacto y efectividad del Mercado Único» (COM(96)0520 — C4-0655/96([1]),

— Vista la Comunicación de la Comisión sobre el plan de acción para el Mercado Único (CSE(97)0001 — C4-0286/97)([2]),

— Vistas sus Resoluciones de 29 de mayo de 1997([3]) y de 20 de noviembre de 1997([4]) sobre estas comunicaciones,

— Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial (A4-0402/98),

([1]) DO C 20 de 20.1.1997, p. 364
([2]) DO C 222 de 21.7.1997, p. 2.
([3]) DO C 182 de 16.6.1997, p. 62.
([4]) DO C 371 de 8.12.1997, p. 216.

A. Considerando que el plan de acción para el Mercado Único reunía las acciones indispensables para la realización de dicho mercado antes de la introducción de la moneda única,

B. Considerando que el 2º Marcador registra los progresos sustanciales logrados en la ejecución de este plan de acción,

C. Considerando, no obstante, que al acercarse el vencimiento de dicho plan, algunos de sus objetivos esenciales no se han alcanzado y muy probablemente no se alcanzarán de aquí a finales del año 1998,

1. Felicita a la Comisión por la realización de este marcador, excelente instrumento de medida de la ejecución del plan de acción y, en consecuencia, de los progresos hacia la realización del Mercado Único,

2. Constata con satisfacción que un número apreciable de objetivos legislativos del plan de acción se han alcanzado, por ejemplo, la liberalización del suministro de gas y la protección de los inventos biotecnológicos, y que muchos más se alcanzarán en breve, entre otras cosas, las directivas sobre los instrumentos de inversión colectiva y sobre los derechos de autor en la sociedad de la información;

3. Constata, no obstante, que no podrán adoptarse otras medidas antes del plazo fijado, a saber, los textos relativos a la libertad de circulación de las personas y a la armonización fiscal;

4. Observa además con preocupación que el 15% de la legislación adoptada sobre el mercado interior todavía no ha sido transpuesta en todos los Estados miembros;

5. Pide a la Comisión y al Consejo que, en sus respectivas competencias, hagan todo lo necesario para alcanzar el mayor número posible de objetivos antes del 31 de diciembre de 1998;

6. Pide en particular al Consejo que adopte las directivas pendientes relativas al estatuto de la sociedad europea;

7. Pide a la Comisión que para principios de 1999 elabore un nuevo plan de acción destinado a realizar de aquí a finales de 2002, es decir, durante el período de introducción de la moneda única, un mercado interior plenamente integrado con las características de un mercado nacional;

8. Estima que dicho plan debería contemplar una primera fase de un año (1999) para alcanzar todos los objetivos del plan de 1997 aún no realizados y una segunda fase de dos años (2000-2001) durante la cual se instauraría en primer lugar un régimen común de IVA basado en tipos armonizados y en el principio del pago en el lugar de origen y a la completa libertad de circulación de las personas;

9. Preconiza, para facilitar la adopción de las medidas legislativas necesarias para este plan y siempre que el Tratado lo permita, el procedimiento de toma de decisiones por mayoría del Consejo;

10. Preconiza asimismo, para evitar las dificultades creadas por la necesidad de transponer las directivas al Derecho nacional, la forma del reglamento en lugar de la directiva, siempre que el Tratado lo permita;

11. Pide a la Comisión que establezca para cada Estado miembro una lista completa de las directivas pendientes de transposición, con indicación del motivo del retraso, y que publique dichas listas;

12. Pide asimismo a la Comisión que sobre la base de estas listas elabore un plan de reabsorción del déficit de transposición de las directivas relativas al mercado único que prevea, entre otras cosas, la detección sistemática de las infracciones y el recurso al Tribunal de Justicia dentro de un plazo máximo de seis meses y que adopte las medidas necesarias para poner en práctica este compromiso.

13. Pide por último a la Comisión que estudie la posibilidad de imponer sanciones a los Estados que no hayan cumplido con su obligación de transposición y que utilice la noción de efecto directo para algunas disposiciones de las directivas no transpuestas en el plazo previsto;

14. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.

Viernes, 18 de diciembre de 1998

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del viernes, 18 de diciembre de 1998

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Amadeo, Anastassopoulos, Angelilli, Aparicio Sánchez, Baldini, Balfe, Banotti, Bardong, Barthet-Mayer, Barton, Bertens, Berthu, Blokland, Blot, Bösch, Bontempi, Botz, Bourlanges, Breyer, Brinkhorst, Caccavale, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carnero González, Cellai, Chichester, Christodoulou, Coelho, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Correia, Corrie, Cottigny, Cox, Cushnahan, van Dam, Damião, Dankert, De Coene, Delcroix, Deprez, Desama, Dillen, Dupuis, Eisma, Elchlepp, Estevan Bolea, Evans, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Farassino, Féret, Fini, Flemming, Florenz, Fontaine, Ford, Formentini, Funk, Gahrton, García-Margallo y Marfil, Gebhardt, Goedbloed, Goerens, Gomolka, González Álvarez, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Green, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, von Habsburg, Hager, Hallam, Happart, Hawlicek, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoff, Holm, Hudghton, Hughes, Hulthén, Jean-Pierre, Jensen Kirsten M., Kaklamanis, Karamanou, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Kindermann, Klaß, Koch, Kofoed, Kokkola, Konrad, Kuhn, Lage, Lalumière, Lambraki, Lambrias, Langen, Langenhagen, Larive, de Lassus Saint Geniès, Lehideux, Lenz, Lindeperg, Lindqvist, Linkohr, Lukas, Lulling, McCartin, McGowan, McMahon, Malangré, Malerba, Malone, Mann Thomas, Marinucci, Martens, Martin David W., Martinez, Mendes Bota, Menrad, Miller, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mosiek-Urbahn, Mottola, Müller, Mulder, Mutin, Myller, Needle, Nicholson, Nordmann, Novo, Oddy, Paasio, Paisley, Papakyriazis, Papayannakis, Parigi, Pasty, Perry, Peter, Pettinari, Piecyk, Piha, Pinel, Poettering, Posselt, Provan, Rehder, Robles Piquer, Rosado Fernandes, Rothe, Rübig, Ryynänen, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Sanz Fernández, Schäfer, Schifone, Schlechter, Schleicher, Schörling, Schröder, Schroedter, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sjöstedt, Skinner, Smith, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Stenmarck, Stockmann, Striby, Sturdy, Svensson, Swoboda, Tannert, Taubira-Delannon, Telkämper, Theato, Thors, Tillich, Tindemans, Titley, Torres Couto, Trakatellis, Tsatsos, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Virrankoski, Voggenhuber, Weber, Weiler, Wemheuer, White, Wiebenga, Wieland, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wynn

Viernes, 18 de diciembre de 1998

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(—) = En contra

(O) = Abstención

1. B4-1071/98 — Racismo y xenofobia

Resolución

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Hudghton, Lalumière, Weber

ELDR: Bertens, Cox, Goedbloed, Goerens, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Mulder, Nordmann, Ryynänen, Thors, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Mohamed Ali, Puerta, Sjöstedt, Svensson

I-EDN: Berthu, Blokland, van Dam, Souchet

NI: Amadeo, Muscardini

PPE: Banotti, Bardong, Bourlanges, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Chichester, Christodoulou, Coelho, Colombo Svevo, Corrie, Cushnahan, Deprez, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Flemming, Florenz, Fontaine, Funk, Gomolka, Grossetête, von Habsburg, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehideux, Lenz, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mendes Bota, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Oomen-Ruijten, Perry, Piha, Poettering, Posselt, Provan, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Sturdy, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, von Wogau

PSE: Adam, Aparicio Sánchez, Balfe, Barton, Bösch, Botz, Collins Kenneth D., Correia, Cottigny, Dankert, Delcroix, Desama, Elchlepp, Evans, Falconer, Ford, Gebhardt, Graenitz, Green, Hallam, Hawlicek, Hoff, Hughes, Hulthén, Jensen Kirsten M., Karamanou, Kindermann, Kuhn, Lambraki, Lindeperg, McGowan, McMahon, Malone, Marinucci, Martin David W., Miller, Miranda de Lage, Mutin, Myller, Needle, Paasio, Peter, Piecyk, Rehder, Rothe, Sakellariou, Schlechter, Skinner, Smith, Stockmann, Tannert, Titley, Torres Couto, Tsatsos, Wemheuer, Willockx, Wilson, Wynn

UPE: d'Aboville, Guinebertière, Kaklamanis, Pasty

V: Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kerr, Müller, Schörling, Schroedter, Voggenhuber, Wolf

(—)

GUE/NGL: Sornosa Martínez

NI: Dillen, Martinez

(O)

I-EDN: Fabre-Aubrespy

NI: Féret

PPE: Günther

---

2. Informe Oostlander A4-0478/98

Resolución

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Hudghton, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Weber

ELDR: Bertens, Brinkhorst, Cox, Goedbloed, Goerens, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Mulder, Nordmann, Ryynänen, Thors, Virrankoski, Wiebenga

GUE/NGL: González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Mohamed Ali, Puerta, Sjöstedt, Svensson

I-EDN: Souchet

NI: Amadeo, Muscardini, Parigi

PPE: Banotti, Bardong, Bourlanges, Camisón Asensio, Chichester, Coelho, Colombo Svevo, Corrie, Cushnahan, Deprez, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Flemming, Florenz, Fontaine, Funk, Gomolka, Grossetête, Günther, von Habsburg, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Lambrias, Langen, Lehideux, Lenz, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mendes Bota, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mottola, Oomen-Ruijten, Perry, Piha, Poettering, Posselt, Provan, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Sturdy, Theato, Tindemans, Trakatellis, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, von Wogau

PSE: Aparicio Sánchez, Balfe, Barton, Bösch, Botz, Collins Kenneth D., Correia, Cottigny, Dankert, Desama, Elchlepp, Evans, Falconer, Ford, Gebhardt, Graenitz, Green, Hallam, Hawlicek, Hoff, Hughes, Hulthén, Jensen Kirsten M., Karamanou, Kindermann, Kuhn, Lambraki, Lindeperg, McGowan, McMahon, Malone, Marinucci, Martin David W., Miller, Miranda de Lage, Mutin, Myller, Needle, Oddy, Paasio, Papakyriazis, Peter, Piecyk, Schlechter, Skinner, Smith, Stockmann, Tannert, Titley, Tsatsos, Wemheuer, Willockx, Wilson, Wynn

UPE: d'Aboville, Guinebertière, Kaklamanis, Pasty

V: Gahrton, Holm, Kerr, Schörling, Schroedter, Voggenhuber, Wolf

(—)

GUE/NGL: Sornosa Martínez

NI: Dillen

(O)

I-EDN: Berthu, Blokland, van Dam, Fabre-Aubrespy

NI: Féret

PPE: Konrad, Langenhagen

---

3. Informe Garcia-Margallo y Marfil — A4-0402/98

Apartado 8

(+)

ELDR: Brinkhorst, Eisma, Larive, Mulder, Ryynänen, Thors, Virrankoski

NI: Farassino

PPE: Baldini, Camisón Asensio, Cushnahan, Deprez, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fontaine, García-Margallo y Marfil, Grossetête, von Habsburg, Heinisch, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Langen, Lehideux, Lulling, McCartin, Mendes Bota, Oomen-Ruijten, Poettering, Posselt, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schleicher, Sisó Cruellas, Stenmarck, Wieland

PSE: Aparicio Sánchez, Elchlepp, Evans, Graenitz, Hallam, Hulthén, Kokkola, Lage, Wemheuer

UPE: Pasty, Rosado Fernandes

(—)

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Sjöstedt, Svensson

I-EDN: Berthu, Blokland, van Dam

NI: Hager

V: Gahrton, Holm, Schörling

(O)

PSE: Jensen Kirsten M.

V: Kerr

---

4. Informe Garcia-Margallo y Marfil — A4-0402/98

Apartado 9

(+)

ELDR: Brinkhorst, Eisma, Larive, Mulder, Ryynänen, Thors, Virrankoski

NI: Farassino

PPE: Baldini, Camisón Asensio, Cushnahan, Deprez, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fontaine, García-Margallo y Marfil, Grossetête, von Habsburg, Heinisch, Hernandez Mollar, Kellett-Bowman, Langen, Lehideux, Lulling, McCartin, Mendes Bota, Oomen-Ruijten, Poettering, Posselt, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schleicher, Sisó Cruellas, Stenmarck, Wieland

PSE: Aparicio Sánchez, Elchlepp, Evans, Graenitz, Hallam, Hulthén, Jensen Kirsten M., Kokkola, Lage, Wemheuer

UPE: Pasty, Rosado Fernandes

(—)

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Sjöstedt, Svensson

I-EDN: Berthu, Blokland, van Dam

NI: Hager

V: Gahrton, Holm, Schörling

(O)

V: Kerr
